

Tercer Informe para la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia

Julio de 2020



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
MINISTERIO DE SALUD	9
INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA).....	48
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.....	57
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	98
ARBA.....	104
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	115
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	133
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.....	155
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO.....	158
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	173
MINISTERIO DE GOBIERNO.....	200
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.....	203
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	212
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....	243
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.....	259
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	278

MINISTERIO DE SEGURIDAD	339
MINISTERIO DE TRABAJO	350
COMPENDIO NORMATIVO	400

PRESENTACIÓN

LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El presente informe fue realizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 15.165 de emergencia social, económica, productiva y energética, en el marco de la cual se creó una “Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia”, que debe ser informada bimestralmente.

En el **primer informe** presentado a esta Comisión Bicameral en el mes de marzo pasado, se realizó una radiografía detallada de la realidad que atravesaba la provincia al momento del cambio de gobierno. Se especificaron allí distintos aspectos de la situación provincial: las variables financieras, fiscales y de endeudamiento; el estado de situación de la producción industrial, comercial y agropecuaria; las condiciones de trabajo y empleo; las cuestiones vinculadas a la infraestructura, el transporte y la energía. También se analizaron la realidad y los desafíos que afronta la educación en nuestra Provincia, desde la infraestructura hasta la calidad educativa; la precaria situación del sistema de salud provincial; las necesidades existentes en materia de desarrollo de la comunidad e integración urbana y las múltiples aristas y dimensiones vinculadas a la seguridad y la justicia.

Asimismo, en ocasión de aquel **primer informe**, se presentaron las distintas acciones, herramientas e instrumentos de política pública que se implementaron durante los primeros dos meses de funcionamiento, así como los principales programas a desarrollar durante los primeros años de la gestión en base a las prioridades definidas: la salud, la producción, la educación y el trabajo.

Sin embargo, la aparición del Coronavirus llevaría a suspender temporalmente buena parte de esos programas, proyectos, herramientas e instrumentos, dando prioridad al cuidado de la salud y la vida de las y los bonaerenses. En efecto, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global ascendiera a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. En la misma línea, el Gobierno Nacional decretó la Emergencia Sanitaria (DNU 260/2020) primero y el aislamiento social preventivo y obligatorio (DNU 297/2020) después. Lo mismo se replicó a nivel provincial (Decreto 132/2020).

Como resultado, gran parte de los recursos de la Provincia se orientaron rápidamente a fortalecer el sistema sanitario y reforzar las capacidades del Estado provincial para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia. En ese contexto se presentó el **segundo informe** ante esta Comisión Bicameral, en el mes de abril, donde se detallaron las medidas implementadas por el Ejecutivo provincial.

En la actualidad, el foco de la pandemia se trasladó a América Latina y Estados Unidos, mientras que los primeros países afectados, que parecían haberse recuperado y comenzaron procesos de flexibilización y apertura, sufren rebrotes y, en algunos casos, una segunda ola de contagios.

A nivel global, la pelea contra el virus se encuentra en su peor momento: no existe vacuna, ni medicamento, ni tratamiento comprobado en su efectividad. La única herramienta disponible es el distanciamiento social y el cuidado y la higiene personal. Por ello debemos apelar a la responsabilidad de todos y todas las bonaerenses para cumplir con las medidas de distanciamiento.

En nuestro país, la implementación de una cuarentena temprana permitió retrasar el crecimiento de la curva de contagios y fortalecer el sistema sanitario, evitando su colapso y

salvando miles de vidas. Sin embargo, la dinámica del brote en curso exige una revisión permanente de la situación epidemiológica para preservar la salud de todos y todas. En las últimas semanas, el incremento en el número de casos, especialmente en la zona del AMBA, derivó en una estrategia que denominamos de “cuarentena intermitente”: se implementa una apertura escalonada de industrias, comercios y servicios, bajo estrictos protocolos y medios de transporte propios en los casos que corresponda, pero pudiendo retrotraer la situación en caso que se produzca un aumento significativo del número de casos confirmados o de que aumente la ocupación de camas de cuidados intensivos.

En este **tercer informe** se describen las principales medidas implementadas desde el gobierno provincial en el marco de la nueva etapa de la lucha contra el COVID-19, donde en paralelo a las medidas estrictamente sanitarias, fue necesario avanzar con medidas económicas y sociales no solo para mitigar los efectos sobre las y los bonaerenses, sino también para impulsar una salida a la crisis provocada por la pandemia, no por la cuarentena.

En concreto, se finalizaron 95 de las 125 obras reactivadas por \$ 3.631 millones (hospitales, guardias, centros de atención primaria de la salud), se amplió la red de laboratorios de diagnóstico (llegando a 41), se reforzó la adquisición de los recursos necesarios para el sistema sanitario provincial (respiradores, monitores multiparamétricos, bombas de infusión, camas de terapia, barbijos, insumos médicos en general) coordinando la llegada de 32 vuelos y 3 buques provenientes de China, se pusieron en funcionamiento 20 Unidades Sanitarias Móviles y 8 hospitales modulares, se incrementó la cantidad de camas de terapia intensiva del sector público en los efectores públicos (pasando de 883 a 1.985 -un aumento del 125%- en el grupo de adultos), se sumaron más de 16.000 camas en centros de aislamiento extrahospitalario y se impulsó la donación de plasma que ya fue transfundido a 979 pacientes. Asimismo, se incorporaron más de 3.000 trabajadores de la salud, se implementaron operativos para detectar casos sospechosos en barrios populares de 37 municipios, en conjunto con el Gobierno Nacional y las autoridades locales, y se fortaleció la estrategia de seguimiento de

contactos estrechos mediante los Centros de Telemedicina, en articulación con las regiones sanitarias y Universidades Nacionales.

También se reforzó la asistencia alimentaria en las escuelas mediante un rediseño del SAE (Sistema Alimentario Escolar) a través de módulos alimentarios y de otros dispositivos nacionales, provinciales y municipales de entrega de alimentos, se incorporaron 18.870 trabajadores de la educación, se lanzó el “Programa Bonaerenses Solidarios y Solidarias”, se incrementó la fiscalización de comercios para controlar la suba de precios y los posibles casos de desabastecimiento y se impulsó el “Plan de Ampliación de Infraestructura Penitenciaria”.

Por otra parte, se lanzó el programa “Asistencia a Sectores Afectados por la Pandemia” (ASAP) que comprende una serie de medidas tributarias, de financiamiento y de asistencia para sostener el empleo, destinadas a sectores productivos que fueron afectados por la pandemia. Este conjunto de iniciativas está compuesto por un programa de asistencia tributaria de emergencia instrumentado por ARBA con seis propuestas específicas para distintos contribuyentes; un programa de preservación de las fuentes de empleo que desarrolla el Ministerio de Trabajo; la creación de un fondo municipal para la reactivación de la cultura y el turismo; y un programa de asistencia financiera del Banco Provincia con tres líneas de financiamiento entre las que se encuentra el Programa Compre Bonaerense.

Paralelamente, se establecieron líneas de crédito promocionales, con tasas preferenciales, tanto para el pago de sueldos como para capital de trabajo, se impulsó la aplicación Cuenta DNI (con 1,6 millones de altas) y se lanzó una nueva línea de Provincia Leasing para financiar a los municipios, entre otras medidas. En el mismo sentido, se potenció la asistencia financiera a los municipios con más de \$13.700 millones desde el inicio de la pandemia.

Finalmente, se impulsaron medidas de regularización en materia de empleo público que incluyen el pase a planta de más de 600 agentes y la regularización de contratos de locación de servicio con el correspondiente ingreso a la planta temporaria para cerca de 4.000

trabajadoras y trabajadores en toda la Administración Pública Provincial. En lo que respecta al Ministerio de Salud, las medidas implican una mejora de las condiciones laborales de más de 10.000 trabajadoras y trabajadores a través de la concreción de designaciones, la realización de concursos, la incorporación de personal ingresante y el pase a planta permanente de las becarias y becarios que venían trabajando en dicho Ministerio.

Cada medida implementada para mitigar la propagación de la pandemia y su impacto sanitario se hizo en articulación tanto con el Gobierno Nacional como con los 135 municipios de la Provincia.

Al final del presente informe se incluye, como anexo, un compendio normativo vinculado al COVID-19.

MINISTERIO DE SALUD

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. ESTRATEGIA DE VIGILANCIA PARA LA DETECCIÓN DE CASOS COVID

a. CONSTITUCIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE LABORATORIOS

En el marco de la emergencia sanitaria (Decreto N° 132/2020; DECNU-2020-287-APN-PTE - Decreto N° 260/2020) la provincia de Buenos Aires consideró como una de sus primeras acciones la ampliación y el fortalecimiento de la red de laboratorios de diagnóstico con el objetivo de mejorar la vigilancia epidemiológica del nuevo COVID-19 y coordinar acciones entre laboratorios.

La vigilancia epidemiológica, en la actual situación, se basa principalmente en detectar casos de manera temprana, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. En este sentido, contar con un diagnóstico oportuno, confiable y accesible, es indispensable para un eficiente y efectivo sistema de vigilancia epidemiológica de los casos. Para ello, es necesario contar con una red de laboratorios que pueda absorber las necesidades de todas las regiones sanitarias de la provincia contemplando un flujo de diagnóstico mayor al habitual en un contexto de pandemia.

Todos los laboratorios cuentan con instrumento de RT-PCR en tiempo real, cabina de seguridad biológica tipo II certificada, capacidad para extracción de RNA y equipamiento accesorio

necesario. Asimismo, los establecimientos cuentan con personal calificado para biología molecular y la firma de un responsable matriculado, así como también con acceso al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SISA) para la correcta notificación.

Tabla 1. Etapas de ampliación de la Red Provincial de Laboratorios.

Etapa	Cantidad de Laboratorios	Promedio de determinaciones diarias	Cantidad de Test realizados acumulados
Primera (30/03 al 06/04)	6	200	950
Segunda (06/04 al 23/04)	13	600	8.500
Tercera (23/04 al 25/05)	18	1.250	40.180
Cuarta (25/05 al 30/06)	29	3.800	137.446
Quinta (30/06 -*)	41	7.620**	358.141*

Fuente: Ministerio de Salud de la PBA. *Datos al 1º de agosto.** Promedio de la semana del 27 de julio al 1º de agosto.

b. VIGILANCIA EN POBLACIONES ESPECIALES PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS SEMI-CERRADOS:

Con el objetivo de ampliar la estrategia de vigilancia, en el mes de junio se comenzó con la búsqueda activa de casos asintomáticos, presintomáticos y oligosintomáticos (presencia de síntomas leves), de manera periódica, en establecimientos semi-cerrados, como residencias para adultos mayores y establecimientos especializados en salud mental con internación.

Para ello, se estableció una estrategia de vigilancia, que complementa la vigilancia pasiva, basada en la toma de muestras de vías respiratorias, a 26 personas de los establecimientos elegidos (20 residentes y 6 trabajadores), cada quince días, para estudiar mediante la técnica de pools moleculares por RT-PCR.

Los establecimientos fueron elegidos superponiendo los mapas de calor de casos confirmados y los establecimientos semi-cerrados de la región y tomando aquellos establecimientos que no contaban con brotes pero sí se encontraban en zonas de transmisión comunitaria.

La técnica de pools moleculares fue puesta a punto por la UBA y el Laboratorio de Vacunas en Salud de la UNLP. La estrategia, desde lo técnico hasta lo operativo, fue coordinada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Se designaron dos laboratorios de la Red Pública de Laboratorios de diagnósticos para que lleven adelante, exclusivamente, el procesamiento de las muestras; el laboratorio de SENASA en la localidad de Martínez y el Laboratorios de Vacunas en Salud de la UNLP (convenio mediante).

Hasta el 26 de julio se ha implementado esta estrategia en 102 establecimientos de las regiones sanitarias V, VI, VII, XI y XII. A partir de este trabajo, se testearon 3.250 personas, de las cuales 456 fueron positivas, lo que contribuyó a evitar más de 40 brotes. Desde agosto, comenzará a implementarse la estrategia también en la región sanitaria VIII.

c. ABORDAJES TERRITORIALES DE RESPUESTA AL COVID 19

A partir del mes de mayo, se realizaron abordajes territoriales de búsqueda activa para lograr una detección temprana, contener posibles focos de contagios y evitar brotes, en los barrios populares que tengan circulación comunitaria.

Los operativos del Ministerio de Salud de la provincia tienen como objetivo principal la búsqueda activa de casos de COVID-19 en barrios populares. Sin embargo, no se limitan a ello, sino que se propone una intervención integral que garantice el derecho a la salud a través de articulaciones estratégicas y sostenidas a nivel intra ministerial e intersectorial. Esta línea de acción se

encuentra enmarcada en la estrategia nacional de abordaje territorial siendo algunos operativos llevados adelante con el Ministerio de Salud de la Nación.

En los operativos se articula con: Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, distintas áreas y sectores del propio Ministerio de Salud de la provincia (Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, Dirección de Equidad de Género en Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Programa de Salud y Pueblos Indígenas), municipios del AMBA, CAPS, ACUMAR, Programa PROFIR, Programa Bonaerenses Solidarios y Solidarias, y organizaciones sociales y referentes/as barriales.

Al cierre de la semana epidemiológica 31 (1º de agosto), se habían realizado operativos en 37 municipios de la provincia de Buenos Aires. Se visitaron 157.943 casas, entrevistando sobre su estado de salud a 582.218 personas y se identificaron 13.303 casos sospechosos de COVID-19. A su vez, estos operativos contribuyeron a identificar 5.268 casos confirmados.

Tabla 2. Cantidad de casas recorridas, personas entrevistadas sobre su estado de salud, casos sospechosos testeados, casos confirmados y casos descartados identificados según semana epidemiológica. SE 19 a 31 de 2020, PBA.

Semana Epidemiológica	Manzanas	Casas	Personas	Casos Sospechosos	Casos Confirmados	Casos Descartados
19	64	1.209	18.888	13	1	11
20	60	1.760	7.294	12	4	8
21	158	6.628	22.505	127	62	65
22	68	7.038	31.174	680	292	387
23	64	10.807	46.889	811	217	592
24	149	13.653	44.471	890	319	524
25	186	15.927	62.336	1.019	385	595
26	306	18.082	63.394	1.470	636	737
27	185	11.742	42.682	959	438	477
28	309	20.768	69.148	1.360	632	667
29	228	14.169	48.813	1.349	637	577
30	234	16.899	58.520	1.954	955	590
31	192	19.261	66.104	2.659	690	537
Total	2.203	157.943	582.218	13.303	5.268	5.767

Fuente: Dirección de Salud Comunitaria, Ministerio de Salud de la PBA.

d. SEROPREVALENCIA EN BARRIOS POPULARES

En aquellos barrios donde hace tiempo comenzó la circulación del virus, y ya se controló el brote (encontrándose hoy pocos casos activos), resulta interesante buscar más información acerca de la prevalencia de infección. Para ello, la provincia de Buenos Aires estableció una estrategia de vigilancia epidemiológica que incluye el monitoreo serológico, esto es, de anticuerpos desarrollados para la enfermedad COVID-19, en aquellos barrios con circulación viral.

La situación epidemiológica de la pandemia en la provincia de Buenos Aires ha ido cambiando desde que se detectaron los primeros casos importados en el mes de marzo. A la fecha, muchos barrios populares del conurbano bonaerense cuentan con una gran cantidad de casos

acumulados y otros han comenzado a presentar casos en las últimas semanas. La situación de estas poblaciones constituye un foco de especial interés, ya que estos barrios cuentan con indicadores de riesgo, y la presencia de un número elevado de casos aumenta aún más el estado de vulnerabilidad de esta población. La preocupación por el estudio del comportamiento de la infección en estos lugares es fundamental para la toma de decisiones de los casos individuales y su entorno, como para el conocimiento de la infección a nivel comunitario.

Esta estrategia busca contribuir a la vigilancia epidemiológica provincial por medio del estudio de anticuerpos IgG y estimar la seroprevalencia de infección por SARS-CoV-2 en barrios populares de la provincia de Buenos Aires con circulación local del virus. La misma se basa en el estudio de la presencia de anticuerpos IgG para SARS CoV-2 en muestras de sangre mediante la técnica de ELISA para obtener información sobre la circulación del virus y el estado inmunitario de la población general. Otro de los objetivos de la estrategia apunta a identificar potenciales donantes de plasma.

Los estudios sobre la dinámica de la respuesta y producción de anticuerpos durante las diferentes fases de la infección pueden aportar información valiosa sobre la enfermedad en nuestra población permitiendo conocer cómo ha circulado el virus en aquellos lugares, por qué sectores del barrio, en qué grupos etarios, qué proporción de casos fue asintomática, qué proporción de la población desarrolla anticuerpos, entre otras variables, allí donde hubo una alta concentración de los casos.

Se comenzó con el barrio Villa Azul de Quilmes. Se realizó un muestreo al azar sistemático de 284 personas para la toma de una muestra de sangre para la realización del estudio de anticuerpos IgG por la técnica SEROKIT-ELISA COVIDAR IgG. El procesamiento de las muestras se realizó en un laboratorio móvil de la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares en Laboratorio de Análisis Clínicos (AATALAC). Dicha Asociación aportó los voluntarios para la toma de muestras, que fueron acompañados por personal de la Dirección Provincial de Epidemiología

y por promotores territoriales del municipio. Todos los efectores fueron capacitados, tanto para la toma de las muestras como para la realización del cuestionario.

Los resultados arrojaron una seroprevalencia del 14,5%. De las personas que presentaron anticuerpos, el 17,1% fue un caso denunciado en el sistema de vigilancia nacional. El 82,9% se presentaría como caso asintomático.

Durante la última semana de julio, se implementará la estrategia en los barrios Villa Itatí de Quilmes, Villa Azul de Avellaneda, José Luis Cabezas de Berisso y San Jorge en Tigre.

e. VIGILANCIA SEROLÓGICA EN PERSONAL DE SALUD

En la misma línea, desde el 20 de julio, se comenzó a implementar el estudio de la seroprevalencia para anticuerpos específicos dirigidos contra SARS-CoV-2, en personal de salud de los establecimientos públicos de la provincia de Buenos Aires.

La estrategia es llevada adelante por la provincia de Buenos Aires, el Instituto Jara y ANLIS-MALBRÁN. Se basa en una experiencia piloto realizada en la región sanitaria VIII que se extenderá a hospitales del conurbano para luego ampliarse a todos los hospitales provinciales. Se conocerá así el estado inmunológico del personal de salud comenzando por los hospitales donde ya hubo brotes. La estrategia aportará información sobre el estado de la infección por SARS-Cov-2 en los trabajadores de los hospitales provinciales, permitirá identificar casos de infección asintomática, monitorear al personal, determinar posibles exposiciones de riesgo y encontrar potenciales donantes de plasma.

Los cinco hospitales seleccionados fueron: el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos

"Simplemente Evita" de González Catán, el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín y el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata. En las próximas semanas se irán sumando más hospitales provinciales.

Cada 15 días se tomará una muestra de sangre a 73 trabajadores de la salud. De estos 73 trabajadores, un 15% pertenece a servicios con exposición de bajo riesgo, un 15% a servicios de exposición de riesgo medio y un 70% a servicios considerados de alta exposición de riesgo. Esto permitirá determinar la posible exposición por riesgo y conocer cómo circuló el virus por el establecimiento.

La estratificación de los servicios por exposición de riesgo fue llevada a cabo por la Dirección Provincial de Hospitales.

La muestra de sangre tomada irá acompañada de una encuesta con la información necesaria para el análisis. Se evaluará la presencia de anticuerpos IgG, que son las defensas que se desarrollan cuando ya se atravesó la enfermedad.

Con esta estrategia se busca aportar información sobre la incidencia y seroprevalencia de la enfermedad en la población, pero sobre todo contar con información oportuna necesaria para la salud pública y la ejecución de acciones concretas para el cuidado de la población.

2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Se conformó el Comité Asesor con la participación de investigadores, académicos y representantes de sociedades científicas con la finalidad de hacer una puesta en común de la

situación epidemiológica y evaluar pasos a seguir. El día 18 de marzo se realizó la primera reunión.

El 14 de abril, a su vez, algunos miembros del Comité Asesor se reunieron con el Gobernador de la Provincia, la Vicegobernadora, el Jefe de Gabinete y el Ministro de Salud. A partir de allí, se realizan reuniones virtuales periódicas y se mantiene un diálogo fluido entre sus integrantes y los funcionarios del Ministerio de Salud.

Con este Comité Asesor se analizaron y consensuaron estrategias y documentos en temas centrales de la pandemia tales como:

- Consenso del Comité Asesor para temas sobre COVID-19 del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires sobre Diagnóstico y Vigilancia .
- Protocolo de uso de equipos de protección personal .
- Procedimiento de actuación para la prevención y control de casos de COVID-19 en el personal de salud.
- Tratamiento farmacológico: anexo 4 del Protocolo de preparación de respuesta ante la contingencia de la enfermedad por COVID-19.
- Asesoría para la definición del Protocolo para la obtención de plasma convaleciente

Los expertos del Comité participaron de un total de 8 reuniones con el Gobernador de la Provincia y otros funcionarios de su gabinete, los días 14 de abril, 7, 20 y 28 de mayo, 3 y 23 de junio y 16 y 28 de julio.

Este Comité está conformado por una veintena de especialistas en infectología, terapia intensiva, biología molecular, antropología social, bioquímica, virología, entre otros. Representan a centros de investigación (Comisión de Investigaciones Científicas de la PBA –CIC, CONICET, Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-Epidemias (CeNDIE) -

ANLIS Malbrán), universidades nacionales (UNLP, UBA, UNQUI) y sociedades científicas (Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología – SAVE, Sociedad Argentina de Terapia Intensiva – SATI)

3. CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD

Se desarrollaron sistemas de información que permiten contar con una base de datos oportuna, accesible y de calidad tanto para monitorear el avance de la pandemia, como para su contención y la gestión y utilización de diversos recursos críticos.

Como se verá en los apartados siguientes, los sistemas que se describen a continuación son indispensables para el trabajo desarrollado por diversas áreas y para la coordinación de estrategias sanitarias con otros actores.

A. Sistemas de Información para la detección precoz y seguimiento de contactos estrechos, casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

En la provincia de Buenos Aires existen distintos canales de comunicación virtuales que las ciudadanas y los ciudadanos utilizan para la comunicación y reporte de síntomas.

En la actualidad, la línea 148 representa la principal vía de identificación de potenciales casos sospechosos entre todos los canales de comunicación ciudadana provinciales. Por su parte, en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SNVS 2.0), los establecimientos de salud reportan casos sospechosos y contactos estrechos de COVID-19 y los laboratorios que conforman la red de diagnóstico realizan la confirmación de casos. Asimismo, algunos municipios cuentan con su propia línea de comunicación.

Teniendo en cuenta los sistemas de información disponibles, el gobierno de la provincia de Buenos Aires desarrolló una plataforma de seguimiento que integra la información de estas vías. Así, la integración de las distintas fuentes de información y la comunicación mediante una herramienta compartida favorece la rectoría e integración del sistema de salud provincial. A su vez, la estrategia de seguimiento ambulatorio permite implementar un modo de acompañamiento y cuidado integral que contribuya al cumplimiento del aislamiento sin sobrecargar las instituciones hospitalarias.

La plataforma de seguimiento contempla secciones de trabajo diferenciales según la clasificación epidemiológica y origen de la notificación/comunicación del caso:

- Gestión COVID: agrupa todos los contactos que los ciudadanos utilizan mediante las distintas vías de comunicación provinciales y municipales. Verifica que la persona cumple con la definición de caso sospechoso, permite la identificación precoz de los posibles contactos estrechos y se articula con regiones sanitarias y municipios que visualizan en tiempo real los casos para realizar el diagnóstico correspondiente. Cuando la persona es notificada como un caso sospechoso, su seguimiento continúa en Asistencia COVID.
- Asistencia COVID: agrupa todos los casos notificados diariamente como casos sospechosos en el SNVS y permite realizar un seguimiento de la persona durante el transcurso de la enfermedad. Posibilita además la identificación precoz de contactos estrechos, aún antes de la confirmación diagnóstica. A su vez, con la carga del diagnóstico por el laboratorio, se actualiza automáticamente la confirmación del caso y el estado actual del paciente: internado, curado, fallecido, aislamiento domiciliario, aislamiento institucional no hospitalario o desconocido.

- Contactos Estrechos COVID: permite visualizar y monitorear la evolución de todas las personas que fueron identificadas en múltiples sistemas de información¹ como contactos estrechos de un caso confirmado de COVID-19. En el caso de todos los contactos estrechos relacionados con un caso sospechoso monitoreado por Asistencia COVID, se activan para el seguimiento de manera automática cuando SNVS informa la confirmación del caso.

A su vez, las secciones Asistencia COVID y Contactos Estrechos COVID contemplan modalidades de seguimiento a distancia y/o visitas presenciales por los equipos de salud municipales.

Por último, dentro de las estrategias del Ministerio destinadas al fortalecimiento de los establecimientos de salud involucrados en la vigilancia y seguimiento por COVID-19, se contempló la financiación mediante el programa SUMAR de prestaciones abocadas a la línea de cuidado del COVID-19. Con el fin de optimizar las tareas administrativas y mejorar la trazabilidad de pacientes, la plataforma de seguimiento de la provincia de Buenos Aires será el único instrumento habilitado para la facturación del seguimiento extrahospitalario de pacientes COVID-19.

B. Sistema Provincial de Gestión de Camas

Desde el mes de marzo del año 2020, el Ministerio de Salud implementó un sistema de seguimiento continuo sobre el estado, disponibilidad y localización de las camas hospitalarias y extrahospitalarias que pretende no sólo optimizar la calidad de la información registrada, sino contar con un inventario dinámico de estos recursos estratégicos, para ser utilizado por ciudadanos y ciudadanas que así lo necesiten.

¹ Línea 148, App PBA, Autotest página web, ingreso explícito en Gestión COVID/Asistencia COVID/Contactos Estrechos COVID o Contacto Estrecho notificado en SNVS.

Esta información es fundamental para organizar y optimizar las acciones de derivación de pacientes en un contexto donde es esperable que el aumento de casos confirmados de COVID-19 esté acompañado por un crecimiento en la ocupación de camas de cuidados generales y, especialmente, de cuidados intensivos. La experiencia de la evolución del porcentaje ocupacional en otros países demuestra que exceder la capacidad instalada de camas puede significar un riesgo con resultados desfavorables en las tasas de letalidad y transmisión del virus en la comunidad.

Entre la información registrada en el sistema de gestión de camas se encuentra lo siguiente:

- I. **Disponibilidad de camas** por área de internación/aislamiento. Para cada área de internación, se detalla total de camas, tipo de cuidado y el grupo de edad.
- II. **Ocupación nominalizada.** En el caso de personas que cuentan con un documento argentino, el sistema utiliza un servicio web de RENAPER para recuperar tipo y número de documento, nombre, apellido y fecha de nacimiento. Asimismo, se impide la internación en múltiples establecimientos en el mismo periodo de tiempo.
- III. **Registro de diagnósticos.** Las categorías U00-U49 son utilizadas por la Organización Mundial de la Salud para la asignación provisional de nuevas afecciones de etiología incierta, los nuevos códigos para el COVID-19 acordados globalmente son los siguientes: U07.1 COVID-19, para la enfermedad por COVID confirmada y U07.2 COVID-19, para la enfermedad por COVID en sospecha.

Asimismo, la Dirección de Información en Salud realiza un monitoreo de la implementación del sistema mediante la evaluación de indicadores semanales de cobertura, oportunidad y calidad de la información.

Es importante destacar, que el uso de la información registrada en el sistema de gestión de camas para la liquidación del apoyo financiero del “Programa Acompañar” cumple con normas de seguridad, en tanto la información se resguarda en servidores del Ministerio de Salud y se contempla un ingreso nominal, con usuario y contraseña, para las personas declaradas en el convenio firmado con las Secretarías de Salud municipales. Asimismo, existe una verificación externa de la información registrada con los servicios web de RENAPER y el SNVS para corroborar la identidad y clasificación epidemiológica del caso.

C. Sala de situación abierta a la ciudadanía

En el marco de la difusión de datos e información sobre la pandemia y su evolución, el Portal Coronavirus de la provincia cuenta con un link a la sala de situación (<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/sala-de-situacion>) que difunde datos actualizados diariamente sobre: cantidad de casos, confirmados, descartados, recuperados, fallecidos y otros datos epidemiológicos como tasa de letalidad.

Figura 1. Tablero de la Sala de Situación de la Provincia de Buenos Aires.



4. FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN

En base a la información suministrada y las proyecciones evaluadas, la PBA está reforzando todo su sistema de atención para la población que podría verse afectada por esta emergencia.

1. Obras de infraestructura

Hasta el 28 de julio se finalizaron 95 de las 125 obras planificadas, es decir, un 76%. El resto de las obras planificadas se prevé que finalizarán durante el transcurso del mes de agosto.

Tabla 3. Cantidad de obras planificadas y finalizadas.

Obras	Obras reactivadas	Obras finalizadas
INTERVENCIONES EN HOSPITALES	14	10
GUARDIAS DE HOSPITALES	14	13
CAPS	97	72
TOTAL OBRAS	125	95

Obras finalizadas en Hospitales Provinciales y guardias

- H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (Alte. Brown): rehabilitación de terapia, quirófanos y esterilización. Remodelación y ampliación de la guardia y emergencias.
- H.I.G.A Dr. Pedro Fiorito (Avellaneda): adecuación eléctrica para puesta en marcha de resonadores.
- H.Z.E.M.I. Argentina Diego (Azul): obras en el sector de guardia y emergencias.
- H.I.G.A. Dr. José Penna (Bahía Blanca): refacción y reparaciones varias en el establecimiento, refacción y puesta en valor del servicio de quirófano central. Remodelación de la guardia de emergencias y rampa de acceso.
- H.I.G.A. Dr. O. Alende (Gral. Pueyrredón): construcción de consultorios externos.
- H.I.G.A. Dr. Abraham Piñeyro (Junín): remodelación y ampliación de la guardia y emergencias.
- H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini (La Matanza): adecuación eléctrica para puesta en marcha de resonadores.
- H.Z.G.A. Dr. Paroissien (La Matanza): remodelación de la guardia de emergencias y anatomía patológica. Remodelación de la guardia y emergencias.
- H.I.E.A.C. Dr. Alejandro Korn (La Plata): adecuación eléctrica.
- H.I.A.E.P Sor María Ludovica (La Plata): ampliación para servicio de salud mental.

- H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez (La Plata): ampliación y adecuación de la guardia, anatomía patológica y residencia médica.
- H.I.G.A. Dr. Rodolfo Rossi (La Plata): obras en la guardia y emergencias, y estacionamiento.
- H.Z.G.A. de Lobos (Lobos): conexión de la guardia y emergencias.
- H.Z.G.A. Blas Dubarry (Mercedes): puesta en valor de la guardia.
- H.Z.G.A. Héroes de Malvinas (Merlo): servicio de neonatología. Refacción de la guardia.
- H.Z.G.A. Julio de Vedia (Nueve de Julio): puesta en valor de la guardia y emergencias, internación, locales de apoyo y servicios.
- H.Z.G.A. Eva Perón (San Martín): remodelación de la Unidad de Terapia Intensiva - U.T.I.M. Remodelación de la guardia y emergencia pediátrica.
- H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano (San Martín): construcción de consultorios externos.

Obras finalizadas en CAPS

- Almirante Brown: remodelación y puesta en valor de 10 CAPS, construcción de 4 CAPS de 6 consultorios.
- Brandsen: reforma y puesta en valor de 5 CAPS.
- General San Martín: construcción de 1 CAPS.
- Hurlingham: remodelación y puesta en valor de 2 CAPS.
- Lanús: construcción de 1 CAPS de 6 consultorios.
- Lomas de Zamora: construcción de 5 CAPS, remodelación y puesta en valor de 8 CAPS.
- Moreno: remodelación y puesta en valor de 10 CAPS, construcción de 3 CAPS de 6 consultorios.
- Morón: reforma y puesta en valor de 7 CAPS, construcción de 2 CAPS (de 6 y 11 consultorios).
- Pilar: remodelación y puesta en valor de 11 CAPS, construcción de 1 CAPS.
- Quilmes: construcción de 2 CAPS de 6 consultorios.
- San Miguel: construcción de 1 CAPS de 6 consultorios

Hospitales Modulares

Se avanzó con la ampliación y puesta en funcionamiento de Hospitales Modulares en 8 Unidades de Pronta Atención (UPA), en los municipios de: Moreno, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Quilmes, Hurlingham, Tres de Febrero, Florencio Varela y General Pueyrredón.

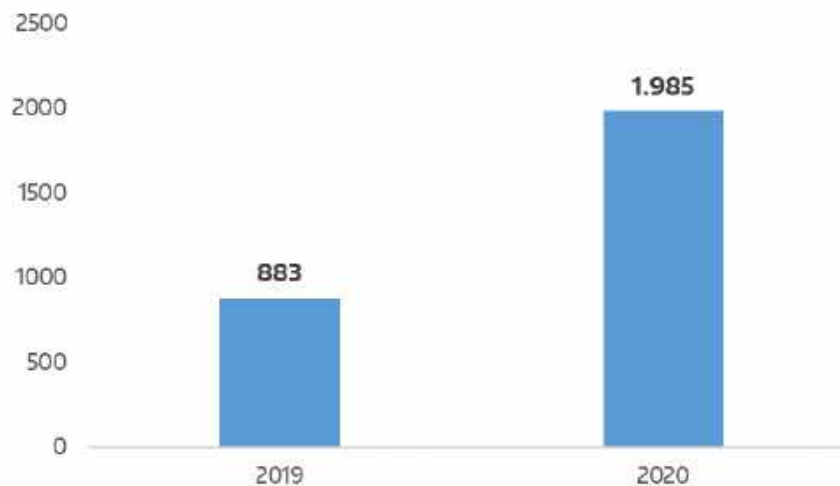
Cada uno de ellos articula con un Hospital provincial de referencia e integra la Sala de Situación y el Comité de Emergencia hospitalaria.

Ya se encuentran todos operativos, con diverso grado de dotación efectiva y ocupación. Se prevé en las próximas semanas finalizar obras menores de estructura (como provisión de oxígeno e instalación de aires acondicionados) y contratación de RRHH necesarios para su plena operatividad.

2. Aumento en la dotación de camas en el subsistema público

A lo largo de estos meses se ha priorizado el aumento de la dotación de camas de cuidados intensivos de adultos en los efectores públicos de la provincia. En la actualidad, la provincia cuenta con un total de 1.985 camas de unidad de terapia intensiva de adultos en efectores públicos. En comparación con el año 2019, esto implica un aumento del 125%.

Gráfico 1. Cantidad de Camas de terapia intensiva de adultos, en efectores público de la PBA.



Fuente: Ministerio de Salud de la PBA.

Asimismo, se presenta la dotación completa (subsectores público y privado) y ocupación para el grupo de adultos, el cual representa el grupo más afectado por COVID-19, para toda la provincia según tipo de cuidados.

Figura 2: Dotación y ocupación de camas en el sistema de salud de la provincia de Buenos Aires, grupo de adultos, al 03-08.

CUIDADOS INTENSIVOS				
TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	COVID Confirmados	COVID Sospechosos	%OCUPACIONAL
4.010	2.264	751	385	56,46%
CUIDADOS INTERMEDIOS				
TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	COVID Confirmados	COVID Sospechosos	%OCUPACIONAL
3.637	1.997	542	415	54,91%
CUIDADOS MINIMOS				
TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	COVID Confirmados	COVID Sospechosos	%OCUPACIONAL
19.997	9.914	1.445	1.288	49,58%

Fuente: Sistema de Gestión de Camas

Cabe destacar, que el Sistema Provincial de Gestión de Camas es una herramienta que por primera vez se pone en marcha en la provincia, garantizando la gobernanza del sistema y la articulación entre jurisdicciones y sectores para monitorear el avance de la pandemia en términos de ocupación de camas, tomar decisiones oportunas y garantizar la derivación de pacientes.

3. Incorporación de trabajadores de la salud

Hospitales Provinciales

La Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud incorporó el siguiente personal a su dotación de RRHH para fortalecer la capacidad de los Hospitales Provinciales:

- 866 profesionales médicos/as (especialistas en terapia intensiva, emergencias, clínica médica, pediatría, medicina general entre otros).
- 1.234 enfermeros/as.
- 201 kinesiólogos/as.
- 86 bioquímicos/as.
- 110 profesionales de otras disciplinas.
- 819 personal auxiliar (choferes de ambulancia, limpieza, logística, etc).

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género

A su vez, para dar respuesta a las demandas de cuidado de la salud mental en este contexto, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, desarrolló un plan de ampliación de 100 profesionales de la salud mental para contingencia COVID-19, que se desempeñan en la red provincial de salud mental, hospitales generales y operativos territoriales.

Equipos de Abordaje Territorial

Desde febrero hasta mayo del 2020 se incorporaron a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria diferentes trabajadores de salud para realizar abordaje territorial en contexto de los diferentes emergentes (emergencia alimentaria, campaña contra el sarampión, dengue). A partir de mayo, se realiza una importante convocatoria para trabajar en la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 en diferentes barrios populares incorporándose 131 trabajadores (médicos/as, enfermeros/as, psicólogos/as, trabajadores sociales, promotores de salud, logística y choferes) al equipo de salud de la Dirección (21 personas en mayo, 64 en junio y 46 en julio).

4. Unidades Sanitarias Móviles (USM)

Se pusieron en funcionamiento 20 Unidades Sanitarias Móviles con el fin de fortalecer los dispositivos hospitalarios y operativos territoriales. Estos dispositivos de atención cuentan con consultorios equipados y baños, y aumentan la capacidad de respuesta de los efectores.

Las USM y sus equipos territoriales reforzaron el dispositivo de triage desde el inicio de la pandemia en los siguientes hospitales del conurbano: Eurnekian de Ezeiza, Lucio Meléndez de Almirante Brown, Mi Pueblo de Florencio Varela, Mariano Luciano De la Vega y Carlotto de Moreno, Simplemente Evita y Paroissien de La Matanza, Narciso López y Evita de Lanús, Fiorito de Avellaneda, Gandulfo de Lomas de Zamora, Ramón Carrillo de San Vicente, Belgrano de San Martín

Actualmente, siete USM permanecen en los hospitales mientras que las restantes (y los equipos territoriales) se encuentran acompañando los Abordajes Territoriales de Respuesta al COVID-19.

5. CENTRO DE TELEMEDICINA PARA COVID-19

Se llevó adelante la creación del CeTeC-19 (Centro de Telemedicina para COVID-19) con sede en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Se trata de un dispositivo de Telemedicina interactiva del nivel Ministerial de la provincia que fue desarrollado en el contexto de la pandemia junto a la plataforma de vigilancia y seguimiento, con el objetivo de detectar precozmente casos sospechosos de COVID-19 según el protocolo vigente.

Las principales tareas que desarrolla el CeTeC-19 Central son: la recepción de casos “pre-sospechosos” de ciudadanas y ciudadanos que se comunican a través de diferentes medios (Línea 148, Chatbot, Formulario, App Móvil, Plataforma Asistencia COVID 19) y que refieren síntomas compatibles con COVID-19 con residencia en la provincia de Buenos Aires; el llamado a cada uno de ellos; la confirmación o descarte como “sospechoso”; y, en caso de ser “sospechoso”, la priorización por criterios clínicos o epidemiológicos para facilitar la comunicación desde los municipios.

Los objetivos específicos del CeTeC pueden resumirse de la siguiente manera:

- formalizar un proceso de recolección y sistematización de información de casos pre-sospechosos recibidos desde diferentes medios (línea #148, Chatbot, Formulario, App Móvil, Plataforma Asistencia COVID 19);
- realizar una evaluación clínica e identificar los casos recibidos como casos sospechosos o descartados, según definiciones de casos actualizadas;
- priorizar los casos sospechosos según criterios epidemiológico y/o clínicos;
- detectar posibles casos sospechosos en instituciones cerradas y barrios populares, y activar comunicación con referentes regionales y municipales;
- informar a las personas contactadas las medidas de aislamiento, prevención y pautas de alarma;

- facilitar el monitoreo regional y la trazabilidad de las acciones municipales de los casos sospechosos.

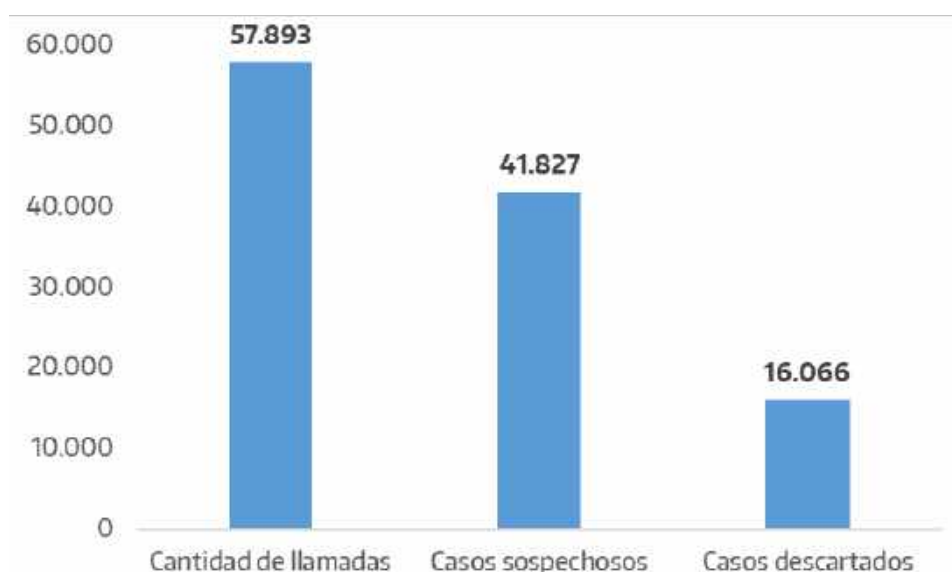
Las actividades que realizan los profesionales, personal contratado y voluntarios capacitados en el CeTeC 19 son las siguientes:

- contactar a los casos pre-sospechosos y realizar la evaluación;
- registrar la información recabada;
- identificar y registrar los casos que no fueron contactados por el municipio;
- identificar y registrar los casos pre-sospechosos en instituciones cerradas y barrios populares;
- identificar y registrar aquellos casos que necesitan contención de salud mental;
- identificar y registrar los contactos estrechos del caso sospechoso.

El CeTeC 19 Central, ubicado en el ministerio, comenzó el 22 de abril, con un periodo de prueba donde se testeó el aplicativo y se lo mejoró, para luego dar inicio formal el día 4 de mayo. Cuenta con un plantel de 99 personas, de las cuales 57 comenzaron como voluntarios que luego fueron contratados, 13 son voluntarios y 29 son profesionales de la salud que trabajan en hospitales provinciales o en el SAME.

En la primera semana de julio el promedio de casos contactados fue de 920, en la segunda 1.308, en la tercera 1.434, en la cuarta 1.544, llegando a 1.800 en la última semana.

Gráfico 2. Total de casos recibidos y clasificados según sospechosos y descartados. Del 22 de abril al 26 de julio. Provincia de Buenos Aires.



Fuente: CeTeC Central

El 72% de las llamadas fueron catalogadas como casos sospechosos (prioridad baja, prioridad alta, urgente o refiere hisopado) mientras que el 28% restante como casos descartados.

Además del CeTeC Central, durante los meses de mayo, junio y julio se pusieron en marcha dispositivos en las regiones sanitarias de mayor relevancia epidemiológica: V, VI, VII, XI y XII y se pusieron en marcha, a su vez, los CeTeC Universitarios. Todas estas aperturas fueron coordinadas por el Ministerio de Salud, compartiendo la misma plataforma digital integrada de seguimiento de pacientes y recibiendo capacitación en la metodología de trabajo. El CeTeC de la UNLP (en apoyo al CeTeC Central) empezó a contactarse con los casos de la plataforma de pre-sospechosos el día 2 de julio.

Tabla 4. CeTeC Universitarios en funcionamiento

Región Sanitaria	Universidad	Inicio	Municipios a cargo
V	UNPAZ	8 de julio	José C Paz
V	UBA FCE	22 de julio	Vicente López
VI	UNAJ	15 de julio	Berazategui y Florencio Varela (al inicio también Quilmes)
VI	UNQui	26 de julio	Quilmes
VI	UNaB	29 de julio	Alte. Brown
VI	UNdAV	24 de julio	Avellaneda
VII	UNO	14 de julio	Merlo
VII	UNAHUR	7 de julio	Moron, Hurlingham, Ituzaingó, Marcos Paz
XI	UNLP	19 de junio	Ensenada

6. AISLAMIENTO EXTRAHOSPITALARIO

Los centros de aislamiento extrahospitalarios municipales cumplen un rol central para asegurar el aislamiento social de los casos confirmados de COVID-19 con síntomas leves para la mitigación de la transmisión comunitaria, evitando el colapso de las plazas hospitalarias y priorizando los establecimientos de salud para la atención de casos moderados o graves, o aquellos en estudio. Asimismo, algunos centros, que cuentan con las condiciones adecuadas necesarias, también aseguran el aislamiento de personas sospechosas de COVID-19 con síntomas leves que se encuentran a la espera del resultado del hisopado diagnóstico. Se garantiza, de este modo, un

espacio individual y que no se compartan espacios comunes con otras personas, manteniendo las medidas de higiene y bioseguridad.

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ocupó un rol de coordinación y se encuentra en comunicación permanente con las autoridades municipales, monitoreando el estado de cada uno de estos centros, así como solicitando la información necesaria para incluirlos en la Guía de Establecimientos de Salud de la provincia de Buenos Aires, de manera temporal, y en el Sistema Provincial de Monitoreo y Gestión de Camas; esto último resulta indispensable para gestionar la derivación de pacientes.

A través del Decreto 495/2020 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los municipios a solventar los gastos que se deriven de la atención de pacientes con COVID-19 (que no requieran internación hospitalaria y sean derivados por el Ministerio de Salud) en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales de gestión municipal acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos establecidos (Condiciones para el funcionamiento de Centros de Aislamiento Extrahospitalarios COVID-19, elaboradas por el Ministerio de Salud).

Los municipios que hayan dispuesto estos centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”, deberán suscribir el Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de Pacientes con COVID-19. En el marco de este Convenio cada municipio podrá solicitar con carácter no reintegrable, la suma equivalente a pesos dos mil (\$ 2.000) por día por cada cama que fue efectivamente ocupada para la atención y el aislamiento de pacientes con COVID-19 en los centros, y que hayan sido derivados por el Ministerio de Salud de la provincia. Para ello, deberán:

- declarar la cantidad de camas disponibles de acuerdo a la distribución y ubicación de los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios;

- aceptar todas las derivaciones del Ministerio de Salud de la provincia, correspondan o no a pacientes residentes en el municipio, siempre que cuenten con disponibilidad de camas;
- inscribir los establecimientos de manera temporaria en la Guía de Establecimientos de la Dirección de Información en Salud del Ministerio de Salud de la provincia;
- mantener actualizada diariamente la dotación y ocupación de camas en el “Sistema de Gestión de Camas Módulo Extrahospitalario”;
- utilizar la Plataforma de Seguimiento de Pacientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

A la fecha, los municipios han reportado al Ministerio, 200 Centros de Aislamiento Extrahospitalarios en funcionamiento, en 11 regiones sanitarias, que suman un total de 16.133 camas, incluyendo el Parque Sanitario Tecnópolis de gestión provincial. Asimismo, 35 municipios han firmado convenio en el marco del Decreto 495/202.

7. PARQUE SANITARIO TECNÓPOLIS

El Parque Sanitario Tecnópolis es un dispositivo de alojamiento extrahospitalario implementado por el Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires, en conjunto con el Gobierno Nacional y la Cruz Roja Argentina, destinado a bonaerenses que no cuentan con características habitacionales en sus hogares para cumplir con el aislamiento obligatorio sin poner en riesgo a sus convivientes.

El dispositivo está preparado para alojar hasta 2.000 personas, con habitaciones de varones, mujeres y disidencias, según la autopercepción del destinatario/a. Actualmente el predio tiene operativas 350 camas, lo que implica 200 trabajadores/as, entre médicos/as, enfermeros/as, operadores/as sociales, logística general, prevención, seguridad y tareas administrativas las 24

horas del día, los siete días de la semana, pudiendo escalar en su capacidad y en su modalidad según la demanda del sistema sanitario.

El abordaje diseñado para el dispositivo es de carácter integral, holístico y centrado en los sujetos de derecho que se alojen en el Parque Sanitario. La estrategia de intervención busca acompañar integralmente la situación de las personas y su contexto, teniendo en cuenta tanto su estado clínico y psicológico, como su realidad económica y social.

En este marco, se conformó un equipo de trabajo compuesto por enfermeros/as, médicos/as y operadores/as sociales que acompañan los días de alojamiento de los destinatarios/as. El seguimiento diario de la evolución del cuadro clínico va de la mano del acompañamiento emocional y psicosocial. Esto, a su vez, se complementa con acompañamiento territorial de las situaciones de sus convivientes, tarea realizada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de los Bonaerenses Solidarios y Solidarias.

Cabe destacar, que Tecnópolis se transforma en una oportunidad para fortalecer el rol de las personas que transitaron la enfermedad COVID-19 como promotores de la salud en sus propios barrios pero también para construir con ellos/as la conciencia y el compromiso en la donación de plasma.

Con el objetivo de realizar un cuidado estricto de los/as trabajadores/as, se implementó un circuito de bioseguridad reglado por un protocolo de ingreso y salida de personal, con el correspondiente equipo de protección personal (ambo, camisolín hemorrepeleante/mameluco, cubre botas, cofia, antiparras, máscara facial, guantes de látex, guantes de nitrilo, barbijo quirúrgico y barbijo NK95).

Se debe tener en cuenta que gran parte de la inversión realizada para el funcionamiento del centro extrahospitalario será posteriormente redireccionada a los organismos e instituciones de la provincia de Buenos Aires.

El Parque Sanitario Tecnópolis cuenta con la participación de voluntarios de la Cruz Roja Argentina y de Scout Argentina en la guía de la adecuada colocación del equipo de protección personal y primeros auxilios; con voluntarios de Cascos Blancos en tareas de logística general; y voluntarios de la Agencia Adventista con un lavadero de emergencia para la higiene de la ropa personal de los/as destinatarios/as.

Tanto las admisiones, las derivaciones a instituciones hospitalarias como los egresos a sus hogares de las personas se realizan a través del Sistema Integrado de Emergencias Sanitario de la provincia. Actualmente, el Parque recibe pacientes positivos, de 18 a 60 años de edad, con síntomas leves o asintomáticos, teniendo en cuenta la posibilidad de adaptar los criterios de admisión de acuerdo a la necesidad del sistema de salud. Los egresos a sus hogares se han realizado al momento de cumplir los diez días de aislamiento según la fecha de inicio de síntomas certificada o por la fecha del hisopado, contemplando en el Parque 72hs previas sin síntomas.

El Parque Sanitario Tecnópolis está operativo desde el 9 de julio. Al 27 de julio, se encontraban alojadas 37 personas (24 hombres y 13 mujeres), 7 personas han sido derivadas a instituciones hospitalarias y 57 han finalizado su aislamiento extrahospitalario y regresado a sus hogares.

Organismos/Instituciones intervinientes:

- Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. Bonaerenses Solidarios y Solidarias.
- Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Policía Bonaerense, Bomberos, Policía Ecológica.
- Ministerio de Cultura de la Nación. Parque Tecnópolis.
- Ministerio de Seguridad de la Nación. Policía Federal.
- Cruz Roja Argentina.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cascos Blancos.

- Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA)
- Scouts de Argentina.

Figura 3. Parque Sanitario Tecnópolis



8. COMPRA DE INSUMOS

Se creó la Unidad Ejecutora de Emergencia COVID-19 mediante la Resolución 449/2020, integrada por un representante de la Dirección Provincial de Hospitales, un representante de la Dirección de Epidemiología, un representante de la Dirección Provincial Instituto Biológico

Tomás Perón, un representante de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, y un representante de la Dirección de Regiones y Redes Sanitaria, a los efectos de adquirir, por medio de los procedimientos previstos en la Ley 15.165 (B.O 23/12/2019), el Decreto 132/2020 (B.O. 12/03/2020), la Ley 13.981, el Decreto 59/2019 y normas concordantes, insumos médicos necesarios para hacer frente a la pandemia de coronavirus.

A su vez, la provincia de Buenos Aires, gestionó la compra de 400 toneladas de insumos sanitarios que serán traídos en diferentes etapas desde la República Popular China. Esta operación está conformada por la llegada de 32 vuelos entre el 18 de abril y el 26 de julio y 3 barcos (con cuatro cargamentos) entre el 30 de junio y el 28 de julio. Se espera la llegada de 4 barcos más durante el mes de agosto.

La llegada de los 32 vuelos, permitió a la provincia dotarse, entre otros insumos, de 5.000.000 barbijos quirúrgicos descartables, 782.000 barbijos KN95, 556.750 equipos de protección personal (camisolín, cofia y botas) y 800.000 hisopos de dacrón (recurso crítico para los tests por PCR).

Asimismo, se incorporaron, mediante el ingreso inicial de los cargamentos de los barcos, 5.415.796 barbijos quirúrgicos descartables y 307.800 barbijos KN95, entre otros insumos. En agosto, se espera recibir 1.300.000 equipos de protección personal, además de protectores faciales, guantes y mamelucos.

Por otra parte, se iniciaron procesos de compra en el mercado local por 19.800.000 equipos de protección personal (EPP) de diversa índole, 710.000 insumos de laboratorio, 393.000 kits de determinación, entre otros insumos.

Para almacenar y distribuir tal cantidad de insumos, se creó un centro logístico de depósito y distribución, que comenzó a funcionar a principios de marzo dentro del predio del H.Z.E.C “El Dique” en Ensenada. Se distribuyen insumos (descartables y equipamiento) a las 12 regiones

sanitarias, 100 hospitales provinciales y centros de salud mental y 135 municipios, entre otros organismos.

Destacamos que la distribución de estos insumos requiere una permanente y cotidiana coordinación por la complejidad intrínseca de la cantidad de efectores que se abarcan y por la situación epidemiológica, en constante cambio. Esto es posible gracias al fortalecimiento de los canales de comunicación internos del Ministerio con las instituciones y organismos distribuidos a lo largo y ancho de la provincia y la inversión en movilidad y en recursos humanos. A su vez, se tienen en consideración los requerimientos que los mismos efectores de salud proponen y la priorización de acuerdo a la perspectiva sanitaria. Cabe destacar, que esta labor se ha realizado sin tercerización.

Tabla 5. Cantidad de insumos entregados.

Ítem	Entregas	Ítem	Entregas
Alcohol en gel (litros)	84.577	Máscaras p/nebulización	1.857
Alcohol líquido (litros)	8.323	Máscaras para oxígeno	1.907
Barbijos quirúrgicos	9.593.520	Máscaras protectoras	219.701
Barbijos tipo N95	374.972	Monitores multiparamétricos	531
Bombas de infusión	998	Protector ocular (antiparras)	325.207
Camas cuidados intermedios	867	Respiradores	1.039
Camas para unidad de terapia intensiva	550	Kits camisolín, cofia y botas	806.428
Camisolines hemorrepeles	501.743	Solución dextrosa 500 ml.	187.120
Ecógrafos portátiles	21	Solución fisiológica (litros)	309.287
Guantes descartables de látex (cajas x 100)	598.353	Termómetros infrarrojos	9.494
Hisopo estéril de dacrón	375.650	Termómetros	11.009
Mamelucos hemorrepeles impermeables	100.374	Tubos endotraqueales	62.388

Fuente: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Actualizado al 28-07.

9. CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE CAMAS Y DERIVACION DE PACIENTES

Como se ha puesto de manifiesto en el devenir de la emergencia sanitaria por Sars Cov-2, se torna fundamental mejorar, fortalecer y dinamizar los mecanismos tanto de planificación como de gestión de la disponibilidad de camas hospitalarias, extrahospitalarias y la red de derivación de pacientes en la provincia de Buenos Aires. La situación de excepcionalidad ha creado la necesidad de pensar dispositivos de atención y modalidades de derivación inteligentes y eficaces que se ajusten a la dinámica cambiante de la pandemia.

Tradicionalmente, la red de atención del sistema de salud bonaerense se ha caracterizado por recibir derivaciones provenientes de centros urbanos menos poblados hacia conglomerados con mayor densidad poblacional. Esta situación se basa en que, en estos últimos, los establecimientos poseen un mayor nivel de complejidad respecto a su capacidad de atención.

Teniendo en cuenta el carácter interrelacionado de nuestro sistema sanitario, su espíritu solidario y su compromiso irrestricto con el derecho a la salud de los bonaerenses, resulta necesario pensar el flujo de pacientes entre jurisdicciones para evitar la saturación del sistema de salud. Por este motivo, se torna crucial hacerlo fortaleciendo la cooperación entre todos los sectores con responsabilidad de gestión, utilizando los recursos sanitarios de manera eficiente, coordinada y articulada.

La Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC) está integrada por los referentes de la Dirección Provincial de Hospitales y sus direcciones de línea, Dirección de Políticas de Atención de la Salud y Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y la Dirección de Regiones y Redes.

La UGCC tiene un responsable y un suplente (jefe, director o coordinador) que articulará con los referentes de cada Dirección y llevará adelante las políticas sanitarias del Ministerio de Salud en forma dinámica, identificando umbrales críticos que permitan la activación de dispositivos de asistencia extra.

Las funciones de la UGCC son:

- a. Evaluar en forma continua el registro de camas operativas, su ocupación, promedio de estada y giro de camas de cada establecimiento.
- b. Supervisar el flujo de pacientes dentro y fuera de cada establecimiento según condición clínica y necesidad de respuesta, porcentaje ocupacional y capacidad operativa instalada.
- c. Coordinar las derivaciones de los pacientes según su complejidad entre los establecimientos hospitalarios, extrahospitalarios y el domicilio. Para ello, deberá relevar en forma continua la disponibilidad de móviles de traslado de diferente complejidad existentes en cada hospital, articulando con la Dirección de Emergencia Central, el Sistema de Emergencias Regional (SIES) y los Sistemas de Emergencias Municipales (SAME).
- d. Articular con la red prehospitalaria para la asignación del mejor lugar de hospitalización del paciente según complejidad.

10. USO TERAPÉUTICO DE PLASMA CONVALECIENTE DE COVID-19 EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ante el avance de la pandemia en el territorio bonaerense, el Ministerio de Salud implementó la utilización de plasma convaleciente en pacientes infectados con COVID-19 como método de inmunización pasiva. Siendo el plasma un componente de la sangre y éste un recurso

estratégico del Estado, es éste quien debe arbitrar los medios para asegurar su administración oportuna de manera equitativa en todo el territorio bonaerense.

El plasma convaleciente de COVID-19 no es un producto medicamentoso ni se encuentra en el comercio. Es obtenido a partir de donaciones voluntarias de plasma efectuadas por pacientes recuperados de la enfermedad que reúnen ciertos requisitos, no pudiendo ser producido industrialmente. Además de los requisitos para ser donante establecidos por la legislación vigente, sólo un determinado grupo de personas recuperadas de COVID-19 puede ser donante: deben poseer entre 18 y 65 años, ser hombre o mujer con un máximo de 3 embarazos, haber transcurrido más de 30 días desde el inicio de los síntomas de la enfermedad y poseer título de anticuerpos anti SARS CoV-2 mayor a 1:400.

A través de la acción articulada de la Dirección Provincial de Hospitales y del Instituto de Hemoterapia como Órgano Rector del Sistema Provincial de Hemoterapia (conforme arts. 3 y 5 de la Ley 11.725), la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” y el CUCAIBA, en el mes de mayo se creó el Registro Único de Donantes de Plasma Convaleciente de COVID-19 y se desarrolló un Protocolo para la obtención de plasma convaleciente para el tratamiento de pacientes con COVID-19 que habiten en el territorio de la provincia de Buenos Aires. Este protocolo fue aprobado por el Comité de Ética Central del Ministerio de Salud el 13 de mayo y desde esa fecha se desarrolló ininterrumpidamente, ampliando su cumplimiento conforme el avance de la enfermedad.

Asimismo, con el objeto de poder analizar los resultados preliminares en los pacientes receptores de plasma convaleciente de COVID-19, se realizó un estudio observacional de la primera cohorte de pacientes COVID-19 que recibieron plasma de convaleciente en la provincia de Buenos Aires. Se analizó un total de 252 pacientes transfundidos con plasma versus 468 pacientes a los que no se les transfundió plasma.

Desde la implementación del protocolo el 13 de mayo, se han atendido en toda la provincia 431 donantes de plasma convaleciente. Se realizaron transfusiones a 979 pacientes. Plasma convaleciente enviado para transfundir 1.108.

Es importante destacar la capacidad instalada de la provincia de Buenos Aires, que cuenta con 6 centros de donación de plasma convaleciente COVID-19 estratégicamente distribuidos (Instituto de Hemoterapia de La Plata, Centro Regional de Hemoterapia de Mar del Plata, Centro Regional de Hemoterapia Tres de Febrero, HIGA “Vicente López y Planes” de Gral. Rodríguez, HIGA “Penna” de Bahía Blanca y Hospital El Cruce de Florencia Varela).

Esta estructura permite la atención diaria de, al menos, 36 donantes de plasma convaleciente por día, lo que implica una producción diaria de 108 plasmas por día y de 648 por semana.

De contarse con el número suficiente de donantes voluntarios de plasma (se destaca que al menos un 40% de las personas recuperadas de COVID-19 que se presentan a donar no poseen anticuerpos o poseen un título insuficiente para donar), y considerando el porcentaje de ocupación de camas de UCI y cuidados intermedios, la capacidad instalada para la obtención de plasma permite satisfacer la demanda.

11. CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN CONTEXTO DE PANDEMIA

La Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género es la encargada de diseñar e implementar estrategias y dispositivos para abordar la salud mental en el contexto de la pandemia. Ello implica desarrollar acciones para la ciudadanía, pero también para el cuidado y contención de los trabajadores del sistema de salud. Entre las iniciativas realizadas, se destacan:

- Asistencia telefónica a través de la línea 0800 222 5462 (opción 1 asistencia y orientación en salud mental; opción 2 línea de acompañamiento para adultos mayores). Más de 6.000 bonaerenses recibieron asistencia y seguimiento por esta vía.
- Abordaje Territorial de Respuesta COVID: articulación con la Dirección de Salud Comunitaria para la integración del acompañamiento y atención en salud mental en los operativos territoriales del Ministerio de Salud de la provincia. Allí, se identifica e interviene en casos críticos o de urgencias en salud mental. A su vez, se capacita y acompaña a actores territoriales. De ser necesario, se organizan estrategias terapéuticas y se garantiza la provisión de medicación en caso de aislamiento. Finalmente, se ofrece intervención y acompañamiento en la espera del hisopado y en la entrega de resultados positivos.
- Acompañamiento a personas internadas por COVID-19 y sus grupos de referencia. Recomendaciones para equipos de salud de hospitales generales y compra de 250 *tablets* para facilitar la comunicación de las personas internadas en unidades de cuidados intensivos con vínculos socio-afectivos.
- Espacios de seguimiento y acompañamiento a equipos de salud mental: participaron de estos espacios 800 personas de equipos de salud mental de CPA, consultorios descentralizados, comunidades terapéuticas y hospitales generales. Se realizan capacitaciones virtuales y conversatorios de las que participaron más de 1.500 profesionales de la provincia.
- Asistencia en salud mental en los CeTeC para el acompañamiento y seguimiento de personas contagiadas y personas aisladas por contactos estrechos.
- Centros de aislamiento: coordinación y formación para el equipo de salud mental de Tecnópolis y recomendaciones y asistencia técnica para el cuidado de la salud mental para los pacientes residentes en centros extra hospitalarios de la provincia.

- Ampliación de los equipos móviles de las regiones sanitarias para fortalecer la asistencia domiciliaria. En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la asistencia domiciliaria se volvió una necesidad de muchos pacientes, para lo cual la articulación y el fortalecimiento de los equipos de las regiones sanitarias fue fundamental.
- En articulación con la Dirección Provincial de Hospitales, se trabajó en: i) “cuidar a los que cuidan”, espacio de contención, acompañamiento y consejería para los equipos de salud involucrados en la asistencia del COVID-19 en los hospitales provinciales; ii) fortalecimiento de las guardias, las salas y/o servicios de salud mental en hospitales generales; iii) mesa de trabajo con hospitales especializados en salud mental (seguimiento de planes y estrategias de contingencia, espacios de aislamiento, organización de los esquemas de trabajo y pautas de cuidado; organización y revisión de circuitos de atención; protocolo de actuación ante casos sospechosos y/o positivos COVID-19; conformación de equipos de enlace para el soporte a procesos de atención en hospitales generales y red de atención).

INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA)

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

GESTION INSTITUCIONAL

1. RESOLUCIÓN N° 1085/2020

Declaración de situación de alerta y emergencia sanitaria por parte del directorio del IOMA, que habilita a la realización de procedimientos de emergencia a los fines de agilizar y garantizar la cobertura prestacional evitando la circulación de afiliados por 30 días. La misma fue extendida mediante resolución 1406/2020 hasta la finalización del estado de emergencia declarado a causa de la pandemia.

2. COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA

Se conformó el Comité de Epidemiología integrado por profesionales de la salud pertenecientes a IOMA, en forma conjunta con clínicas, sanatorios y el sistema de atención de emergencias, con el fin hacer un seguimiento exhaustivo de la situación y evolución del COVID-19.

3. FORTALECIMIENTO Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En lo que respecta a facturación, autorización y auditorías se facultó a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección General de Regiones y a la Dirección General de Administración para ajustar los circuitos de autorización, liquidación y facturación de las prestaciones en el marco de la emergencia sanitaria. La medida fue comunicada a prestadores y proveedores del sector privado de salud.

4. PLAN DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA SANATORIAL

Se destinarán 400 millones de pesos por mes para sostener a 190 clínicas y sanatorios privados. El aporte económico forma parte de un plan de sustentabilidad que permitirá que las clínicas puedan seguir brindando servicios y se integren a un sistema de salud homogéneo para hacerle frente a la pandemia del coronavirus. La propuesta global está compuesta por un paquete de tres medidas: asistencia financiera de 400 millones de pesos mensuales, que pasada la pandemia va a ser recuperada en 12 cuotas fijas; un incremento del 7% en el nomenclador del segundo nivel de atención sobre el 35% que cerró el sector a fin del año pasado; y la creación de módulos COVID-19.

5. MÓDULOS ESPECIALES

Creación de nuevos módulos especiales para atención COVID-19, dentro del nomenclador del segundo nivel de atención (clínicas y sanatorios), que permitan afrontar los gastos específicos destinados al aislamiento, control y cuidado de pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19. También se crearon módulos equivalentes para los hospitales municipales y provinciales.

6. INFORMACIÓN DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN COVID-19

Se creó un espacio exclusivo “Alerta Coronavirus” en la web oficial de IOMA, con el fin de proporcionar información a la población. Se ha publicado en la página oficial, en las redes sociales digitales y en los medios de comunicación. Se realiza la difusión y publicación de información de los protocolos y directivas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación y organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

7. CAMPAÑA CONTRA OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES

Continúa la campaña contra el dengue en el contexto del COVID-19. Ante los nuevos casos positivos de dengue, se reforzó la difusión de información y medidas de prevención. Para ello, se creó un espacio exclusivo “Alerta Dengue” en la página web oficial de IOMA.

Por otra parte, se incorporaron en la web medidas de prevención de accidentes de hogar como la intoxicación por monóxido de carbono.

GESTIÓN DEL AFILIADO

8. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se garantizó la atención a la población afiliada en las 191 delegaciones cumplimentando las obligaciones dispuestas de atención al público, estableciendo protocolos de atención para evitar aglomeraciones de personas y mitigar el impacto sanitario de la pandemia. Se incorporó una herramienta para brindar turnos online para la atención presencial en las delegaciones.

Asimismo, junto a las Secretarías de Salud locales, se implementaron protocolos para el personal, con alerta epidemiológico continuo y acción inmediata ante casos sospechosos.

9. UNIDADES MÓVILES IOMA

Se pusieron a disposición las oficinas móviles de IOMA para reforzar la atención al público en las delegaciones con mayor cantidad de afiliados y afiliadas

10. AFILIACIONES

Se implementó la afiliación online, a efectos de facilitar los trámites afiliatorios directos y de renovación para hijos estudiantes mayores de 21 años.

Además, en cuanto a la prestación a los/as afiliados/as voluntarios/as, se definió prorrogar las fechas de vencimiento. Toda persona afiliada voluntaria que se encuentre en el padrón online puede hacer uso de los servicios, aún si al momento de llegar al prestador o prestadora no cuenta con la boleta paga del mes en curso.

11. AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA: OXÍGENO, NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL

Se dan por validadas automáticamente todas las autorizaciones para el servicio de oxígeno domiciliario, la nutrición enteral y parenteral. De esta manera, el afiliado o afiliada no debe realizar ningún trámite, ni presentar documentación alguna. La validación del servicio es automática desde la sede central.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LA RECETA MEDIANTE MEDIOS NO CONVENCIONALES

Se comunicó a afiliados y afiliadas, médicos y médicas, farmacias y otras entidades gestoras la posibilidad de prescripción de medicamentos mediante la receta papel o con su imagen digital. Esta medida se da en el marco de la resolución 505-MSALGP-2020 de la provincia de Buenos Aires, en adhesión a la resolución 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

13. COBERTURA ESPECIAL EN MEDICAMENTOS

Se garantizó la continuidad del tratamiento de crónicos incluidos en Meppes que tengan equivalencia en miligramos de dosis. Si el afiliado o afiliada tiene consumo permanente, constante y regular, se le autorizará una única provisión. Solo debe acercarse a una delegación de IOMA, con la receta en papel o con su imagen en forma digital. Allí, se ingresa el trámite y le entregan al afiliado/a una autorización para que sea presentada en la farmacia.

14. SISTEMA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

Se agilizó el proceso de compra de medicamentos oncológicos. La nueva modalidad implicó la digitalización del proceso y permitió reducir el tiempo de los trámites de 90 a 15 días, tanto para la solicitud como para la renovación de medicamentos no incluidos en Meppes.

15. VALIDACIÓN DE PRESTACIONES MEDIANTE TOKEN

Se incorpora el mecanismo de llave electrónica (token) como validador de presencia del afiliado o afiliada en las prestaciones. Podrá obtenerse mediante la página web, la aplicación IOMA móvil o de manera presencial en las delegaciones.

INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES

16. ACCESO A ATENCIÓN POR SÍNTOMAS COVID MEDIANTE LÍNEA TELEFÓNICA

Se difunde la línea 0800-333-0995 para atención exclusiva en caso de síntomas compatibles con COVID-19. Desde allí, se deriva al afiliado o afiliada a una consulta virtual con un profesional médico, para categorizar el caso y actuar según el protocolo vigente.

17. PLAN DE VACUNACIÓN ANTIGRI PAL – IOMA VA A TU CASA

A partir del miércoles 15 de abril IOMA puso a disposición de las farmacias adheridas a la obra social en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires, las vacunas antigripales cepa 2020. A su vez, bajo el lema “Cuidarte es cuidarnos”, este año IOMA brinda el servicio de vacunación antigripal domiciliaria en los distritos de mayor concentración de afiliados y afiliadas. El mismo está destinado a aquellas personas de 65 años o más, y a quienes pertenecen a un grupo de riesgo y tienen imposibilidad de moverse de sus hogares y acercarse a la farmacia.

18. PSICOTERAPIA ONLINE

Se otorga cobertura de asistencia psicológica a distancia, para que adolescentes y adultas/os puedan continuar sus tratamientos psicoterapéuticos con sesiones virtuales. Se adoptó esta

medida en conocimiento de las consecuencias psíquicas que eventos inesperados y disruptivos, como el del COVID-19 y la cuarentena, pueden generar.

19. URGENCIAS ODONTOLÓGICAS SIN CARGO

Los afiliados y afiliadas no deben abonar monto alguno que se exija por la atención odontológica de urgencia realizada en el contexto actual de pandemia. Se realizó la difusión de dicha cobertura excepcional.

20. ATENCIÓN PREFERENCIAL DEL PERSONAL DE SALUD EN LINEA COVID

Se difunde la línea 0800-999-1522 para atención exclusiva de las afiliadas y los afiliados pertenecientes al personal de la salud desde donde se los deriva a una consulta virtual con un profesional médico, para categorizar el caso y actuar según el protocolo vigente. Posteriormente, se realizará el seguimiento epidemiológico mediante una encuesta telefónica y se le recordarán las opciones de atención disponibles del IOMA para contención de situaciones de crisis.

21. HISOPADO EN DOMICILIO

Se incorpora como opción prestacional la atención médica a domicilio con el hisopado/test COVID correspondiente para los casos leves que no requieran de traslado a un centro de

atención con valoración de estudios diagnósticos complementarios, luego de la atención médica correspondiente.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. SISTEMA DE FASES PARA LA HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mediante el Decreto Nacional N° 520/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma, prorrogándose el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en los 40 municipios que comprenden el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), hasta el 28 de junio de 2020.

En ese marco, para la habilitación de actividades y servicios se estableció, mediante la Resolución 260/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la PBA del día 10 de junio, un **sistema de fases** en el cual los municipios se encuentran incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

El sistema de fases funcionó de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. Estaban incluidos en FASE 5 los municipios que no presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de 21 días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y no pertenecieran al AMBA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020.
- b. Estaban incluidos en FASE 4 los municipios que presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un periodo de 21 días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y no pertenecieran al AMBA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020.

c. Estaban incluidos en FASE 3 los municipios que integran el AMBA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020 y los municipios que disponga el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros frente a la existencia de un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con el fin de proteger la salud pública.

d. Estaban incluidos en FASE 1 o FASE 2 los municipios que disponga el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros frente a la existencia de un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con el fin de proteger la salud pública.

En ese marco, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determina regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

El sistema de fases se actualizó mediante la Resolución 1197 de la JGM de la provincia de Buenos Aires del día 19 de julio, de acuerdo a los siguientes parámetros:

a. Estarán incluidos en FASE 5 los municipios que en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, hayan tenido diez (10) o menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes y no pertenecieren al AMBA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 605/2020.

b. Estarán incluidos en FASE 4 los municipios que en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido más de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes, y no pertenecieren al AMBA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 605/2020.

c. Estarán incluidos en FASE 3 los municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos COVID-19, cuando a partir de la identificación de los

primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria. Asimismo, estarán en FASE 3 los municipios que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 605/2020, integran el AMBA.

Los municipios que se encontraren comprendidos en las FASES 4 y 5 solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la Resolución mencionada, se encuentran incluidas en cada fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.

Asimismo, podrán solicitar la tramitación ante el Gobierno Nacional de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 604/2020, debiendo acompañar el respectivo protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Los municipios que se encontraren comprendidos en FASE 3 solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la Resolución mencionada, se encuentran incluidas en dicha fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria.

El inicio del desarrollo de las actividades incluidas en la FASE 3 se realizó de manera progresiva y escalonada, conforme a los plazos establecidos en la Resolución 1197.

Respecto de las actividades contempladas en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 605/2020, el municipio deberá verificar que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los

trabajadores y trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes.

2. BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS

El 12 de Mayo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires lanzó el programa BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS convocando a la ciudadanía a realizar tareas de colaboración y ayuda en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (Coronavirus).

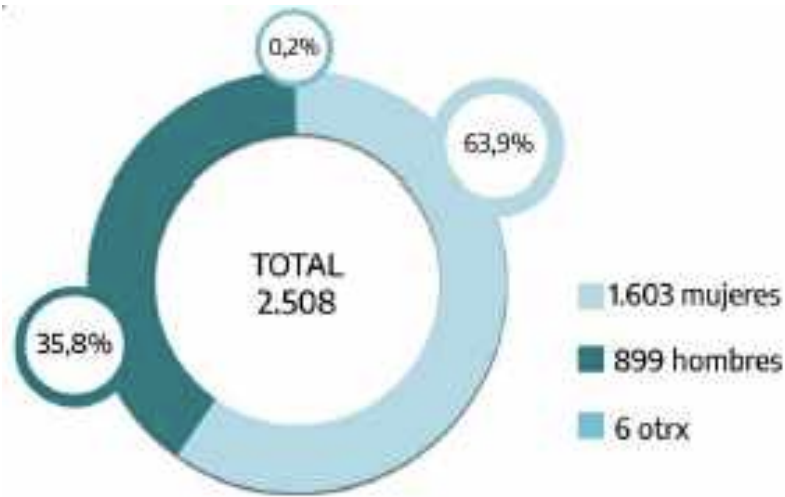
En particular, se puede colaborar/ayudar en las siguientes actividades:

- En aquellos lugares de aislamiento de casos positivos de Coronavirus con sintomatología leve.
- En comedores, merenderos y barrios populares.
- En los centros universitarios de rastreo de contactos estrechos de COVID-19.
- En el monitoreo de precios y abastecimiento de productos.
- En el acompañamiento de casos de violencia de género.

Los interesados se anotan vía WEB en la página del programa (<https://provinciasolidaria.gba.gob.ar/>), ingresando un conjunto de datos personales.

El programa, al 31 de julio de 2020, registra 2.508 inscriptos, de los cuales 1.783 corresponden al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, 603 al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, 442 al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y 3 al Ministerio de Salud.

A su vez, del total de inscriptos, el 63,9% son mujeres.



Del 80,4% de los inscriptos, el 56,4% se ofrece para participar en comedores y el 24% para acompañamiento en casos de violencia de género.



SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. MEDIDAS DE REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

Las medidas de regularización en materia de Empleo Público anunciadas recientemente por el Gobernador de la Provincia forman parte de una serie de iniciativas tendientes a finalizar con las modalidades de contratación precaria, con el objeto de poner en valor al Estado Provincial y a sus trabajadores y trabajadoras.

Se trata de medidas que incluyen el pase a planta permanente de más de 600 agentes, la regularización de contratos de locación de servicio con el correspondiente ingreso a la planta temporaria para cerca de 4.000 trabajadoras y trabajadores en toda la Administración Pública Provincial.

Por su parte, en lo que respecta específicamente al Ministerio de Salud, las medidas significarán el mejoramiento de las condiciones laborales de más de 10.000 trabajadoras y trabajadores a través de la concreción de designaciones, la realización de concursos, la incorporación de personal ingresante y el pase a planta permanente de las becarias y becarios que venían trabajando en la cartera, lo que constituye un refuerzo de las capacidades de la Provincia para enfrentar la pandemia de COVID-19.

2. REFUERZO MESA DE AYUDA PARA EL EMPLEADO PÚBLICO

Se reforzó la atención brindada por la Mesa de Ayuda de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público mediante la cual, a través de la cuenta ayuda.siape@gba.gob.ar, y los teléfonos (0221) 4294277 y (0221) 5215611, se dieron respuesta a más de 19.800 mails y unos 17.000 llamados de consultas sobre trámites e inquietudes en general respecto a la pandemia.

En tal sentido, cabe destacar el trabajo realizado en coordinación con el Ministerio de Salud, y los equipos del 148 y 911, con el objeto de tener actualizada la información para dar respuestas rápidas, útiles y consistentes.

3. IMPLEMENTACIÓN EN TODA LA PROVINCIA DE LICENCIAS Y PERMISOS DIGITALES

Desde el Portal del Empleado se implementó un procedimiento íntegramente digital, cuya finalidad fue la de facilitar y agilizar la solicitud y tramitación de las diferentes licencias y permisos que se crearon en el marco del COVID-19.

Entre el 17 de abril y el 20 de julio se solicitaron 5.614 licencias de carácter excepcional, a razón de lo dispuesto mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 127/2020. A su vez, en atención a lo establecido por Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se solicitaron por su parte 13.958 autorizaciones para padres, madres o tutores, 3.611 para adultos mayores y 16.006 para inmunocomprometidos.

4. RECOMENDACIONES PARA EL EMPLEO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

En la página web de la Provincia de Buenos Aires, dentro de la sección de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, se generó un “Botón de Acceso Rápido” con la finalidad de difundir diversas recomendaciones a tener en cuenta para el trabajo en el marco del COVID-19.

De esta manera se centralizó toda la información vinculada a cuestiones de prevención, seguridad e higiene laboral, y trabajo remoto para un ágil acceso de los y las trabajadoras del Sector Público, como así también de todas las jurisdicciones.

A su vez, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, difundió a todas las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hicieran sus veces, la normativa emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) relativa a las recomendaciones que deben contemplarse y exhibirse en los lugares de trabajo, facilitándoles los correspondientes afiches.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (LÍNEA 148)

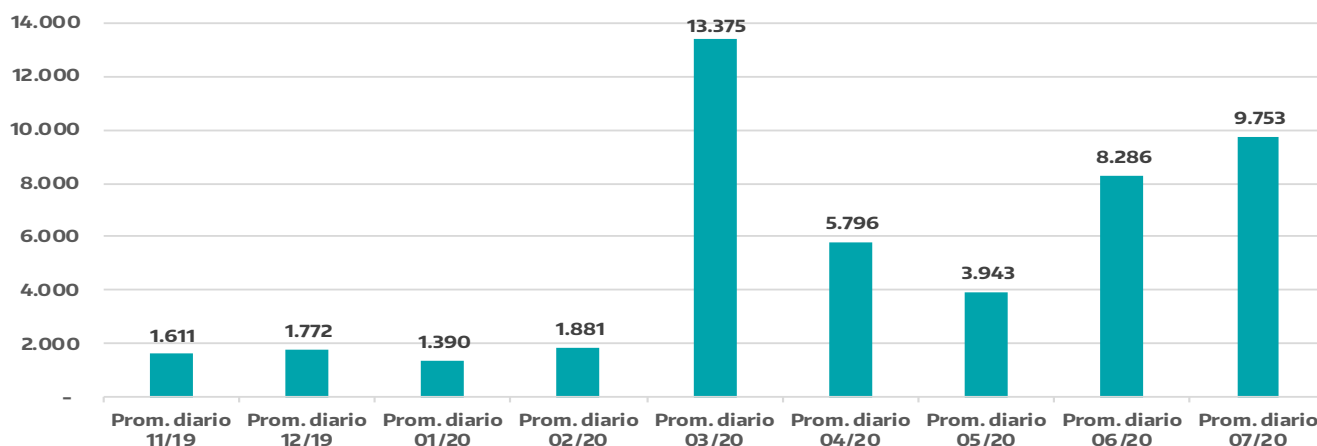
Desde el comienzo de la pandemia se implementaron medidas urgentes para atender el creciente flujo de llamadas. En efecto, hasta el 11 de marzo del 2020, la línea 148 contaba con 45 operadores que trabajaban de lunes a viernes, en el rango horario de 8 a 20 hrs. Las consultas eran fundamentalmente sobre trámites que se realizan en los diversos organismos de la provincia de Buenos Aires.

En el marco de la emergencia sanitaria y de las medidas definidas por el Gobierno Provincial, se produjo un significativo incremento del flujo de llamadas entrantes vinculadas al COVID-19. En ese contexto, a partir del jueves 12 de marzo, se decidió extender la atención a 24 hs., incorporando aproximadamente a 300 nuevos operadores.

Tal como se puede observar en el gráfico a continuación, el promedio diario de llamadas a la línea se incrementó considerablemente en los últimos meses. Entre noviembre de 2019 y febrero de 2020, las llamadas diarias promedio no superaban las 1.900 llamadas, mientras que en marzo 2020 el promedio alcanzado fue de 13.375 llamadas diarias recibidas. Asimismo, si bien durante los meses de abril y mayo hubo una disminución en la cantidad de llamadas (5.796 y 3.943 respectivamente), a partir de junio las llamadas crecieron nuevamente alcanzando un promedio diario de 8.286. Siguiendo esta misma tendencia, en el mes de julio, se recibieron 9.753 llamadas.

Gráfico: Promedio diario de llamadas recibidas en la línea 148.

Período: 11/2019 – 7/2020



Fuente: Centro de Atención Telefónica, línea 148.

Por su parte, el trabajo conjunto con la Autoridad Sanitaria y las situaciones emergentes en el marco de la pandemia exigen una capacitación constante del personal de la Línea en cuanto a los criterios aplicados en la determinación de los posibles casos sospechosos y contactos estrechos. En ese contexto, se diseñaron diferentes modalidades de entrenamiento mediante encuentros virtuales fuera del horario de atención y el uso de una plataforma virtual de interacción donde se comparte material de capacitación.

Asimismo, para respetar el protocolo de aislamiento del personal dentro de las instalaciones, se tomaron medidas ante la detección de síntomas COVID-19 en quienes operaban, estableciendo modalidades de aislamiento preventivo hasta la confirmación o no de infección. Se conformó un equipo de seguimiento para el monitoreo diario del personal aislado para alertar inmediatamente en caso de aparición de síntomas.

Se estableció una red de operadores remotos para mejorar la distribución del personal dentro del centro de Atención Telefónica, bajar la probabilidad de contagios y disminuir el uso del

transporte público. Se proveyó al personal de barbijos y máscaras, y se definieron normas claras de higiene y limpieza.

2. LÍNEA 148 ACCESIBLE

Desde mediados de julio se encuentra en funcionamiento el 148 Accesible, un servicio de comunicación virtual con características de accesibilidad que permite que las personas sordas o hipoacúsicas realicen consultas sobre coronavirus o reporten síntomas mediante una videollamada con un intérprete en lengua de señas. Así, en caso de identificar a una persona que presenta síntomas de COVID-19, se inicia el protocolo de acción vigente al momento de realizar la comunicación.

Para poder brindar este servicio, se realizó la solución tecnológica de videollamadas para dar soporte al Centro de Atención Telefónica (línea 148 Accesible). Dicha solución permite identificar a un ciudadano o ciudadana mediante un servicio web del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y activar una sesión segura de videollamada.

3. SISTEMA INTERACTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se puso en funcionamiento el Sistema Interactivo de la Provincia de Buenos Aires (SIP), un canal de comunicación interactivo que posibilita que las y los bonaerenses realicen consultas y resuelvan dudas con respecto al COVID-19, -permisos de circulación y donación de plasma entre otros-. El sistema multiplataforma, opera tanto sobre WhatsApp, el sitio web de la Provincia y la aplicación móvil CuidAr, y está estructurado como un asistente virtual (Chatbot) con respuestas automáticas.

4. PORTAL ÚNICO DE EMERGENCIA SANITARIA

Se actualizó el Portal Único de Emergencia Sanitaria con nuevas funcionalidades e información. Se incorporaron datos acerca de la aplicación CuidAr, añadiendo un formulario web de simple utilización, que permite rectificar autodiagnósticos erróneos realizados por esta aplicación.

Asimismo, se adecuó la aplicación Autotest a un nuevo protocolo genérico definido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, se está trabajando con el Ministerio de Comunicación Pública, para vincular el Portal con un nuevo sitio web de divulgación de información relativa a la donación de plasma.

5. REGISTRO DE EXCEPCIONES

Se desarrolló la aplicación web “Registro de Excepciones”, destinada a la gestión centralizada de las excepciones al aislamiento para actividades y servicios solicitadas por los distintos municipios de la provincia.

6. GESTIÓN COVID Y ASISTENCIA REMOTA COVID

Se continúa con la asistencia tecnológica directa al Ministerio de Salud en el desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios. En este sentido, fueron incorporadas nuevas funcionalidades a los sistemas denominados “Gestión COVID” y “Asistencia Remota COVID”. El primero permite el seguimiento de posibles casos sospechosos de COVID-19, integrando en una única base de datos la información registrada desde el Centro de Atención Telefónica (línea 148), el Autotest y

otras fuentes de información. Por su parte, el sistema “Asistencia Remota COVID” permite realizar el seguimiento de casos confirmados o sospechosos, así como la gestión de contactos estrechos. Acceden a este sistema desde el Centro de Telemedicina del Ministerio de Salud las distintas regiones sanitarias, así como también los municipios, para la gestión de casos, y distintas universidades para el seguimiento de “contactos estrechos”.

Ambos sistemas cuentan con integraciones a través de servicios web con la aplicación CuidAr. Se está trabajando, asimismo, para que los distritos que cuentan con sistemas de seguimiento propios puedan también integrarse.

Asimismo, se están evaluando una serie de convenios con otras jurisdicciones de todo el país para ceder de forma gratuita el sistema de “Asistencia Remota COVID”.

A su vez, se brindó asistencia técnica para la instalación de clientes telefónicos en los Centros de Telemedicina que se encuentran funcionando en las distintas Universidades que colaboran con la gestión y seguimiento de casos de contactos estrechos.

7. PROVINCIA SOLIDARIA

Se desarrolló e implementó el sistema web “Provincia Solidaria” (<https://provinciasolidaria.gba.gob.ar/>), utilizado para la gestión integral del ciclo de convocatoria a voluntarios y voluntarias bonaerenses inscriptos para brindar asistencia a quienes más lo necesitan frente a la pandemia de COVID-19.

Convocatoria BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS

Si querés realizar tareas de colaboración y ayuda, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (Coronavirus), el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires te invita a participar en la convocatoria BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS.



8. DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES

Se incorporaron nuevos trámites digitales en el Portal de Trámites de la Provincia. Diversos organismos que aún contaban con trámites presenciales se vieron en la necesidad de llevarlos a un formato digital para permitir a los ciudadanos el acceso a los servicios durante la etapa aislamiento social preventivo y obligatorio. En ese marco, fue posible digitalizar trámites y

ofrecer el pago de tasas mediante canales digitales tales como tarjetas de crédito, débito o de códigos de pago Link.

En el mismo sentido, fueron incorporados nuevos organismos a la Mesa de Entradas Digital (MED). Con esta aplicación, los organismos pudieron efectivizar la presentación de documentación en formatos digitales e iniciar expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental (GDEBA), sin la necesidad de hacer presentaciones en papel.

Se intensificaron los controles para la seguridad de la información. A partir de observar un marcado incremento en los intentos de ciberataques, mediante un trabajo coordinado por el Equipo de Respuesta frente a Incidencias de Seguridad Informática de la Provincia de Buenos Aires (CSIRT-PBA), se reforzaron las medidas de seguridad y se impulsaron campañas de concientización sobre spam, phishing y otros mecanismos de ataques informáticos.

Se completó la integración entre el sistema de Dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y la plataforma GDEBA (Gestión Documental Electrónica Buenos Aires), a fin de dotar de mayor eficiencia y celeridad al proceso de emisión de dictámenes por parte del organismo y habilitar una gestión 100% digital y remota.

Por otra parte, en conjunto con la Escribanía General de Gobierno, se está realizando la integración entre el sistema de gestión de escrituras (administrado por dicho organismo) y el sistema GDEBA para reducir a cero la gestión a través de soporte papel del proceso escriturario provincial.

En el mismo sentido, se está trabajando con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en un proyecto de integración para la recepción y envío de oficios judiciales de manera 100% digital.

En relación a la Mesa de Ayuda Tecnológica, el centro de asistencia y soluciones para toda la administración pública de la provincia de Buenos Aires incorporó un nuevo canal de atención a

los usuarios de GDEBA mediante WhatsApp Business, con el objetivo de facilitar y agilizar el contacto. Con este nuevo canal de contacto, se duplicaron las gestiones diarias realizadas.

9. CAPACITACIONES

Las capacitaciones que se brindan en el ámbito de la Subsecretaría se comenzaron a implementar a través de la plataforma Cisco Webex Meeting. Asimismo, se continúa de manera activa dictando cursos virtuales al personal administrativo, hubo 1.920 agentes aprobados en los distintos módulos durante los meses de mayo a julio. A su vez, se incorporó en cada curso una clase de consulta online, para despejar dudas de manera sincrónica con un docente.

Respecto al portal GDEBA, se realizaron modificaciones de los formularios para canalizar las consultas a la mesa de ayuda. Con el objetivo de ser más eficientes y eficaces en su resolución, se pusieron a disposición nuevos video tutoriales explicativos, se efectuó la actualización de la sección de preguntas frecuentes y se implementó una encuesta masiva a usuarios de GDEBA con el objetivo de evaluar el nivel de satisfacción con respecto a las funcionalidades y percepción de la interfaz de usuario (UI) y la experiencia de usuario (UX), en el marco del proyecto de mejora de la plataforma.

10. SOFTWARE LIBRE

En el marco de la ejecución del proyecto denominado Software Público, cuyos ejes rectores han sido la optimización de los recursos públicos, la gestión colaborativa, la socialización del conocimiento, la mejora continua, la reducción de la brecha digital y la provisión de servicios de calidad, se publicó el sitio web institucional y se habilitaron los canales digitales de contacto.

Asimismo, se encuentra disponible en la red una Encuesta de Software con el objetivo de hacer un relevamiento de los sistemas informáticos utilizados en la provincia de Buenos Aires.

En simultaneo se está trabajando en la normativa que regulará el alcance del software público, los convenios de cesión y las licencias de uso.

11. IDEBA

La Infraestructura de Datos Espaciales de la provincia de Buenos Aires (IDEBA), creada por el Decreto N° 609/20, es una herramienta que articula políticas, acuerdos institucionales, tecnología, recursos y procedimientos estandarizados de trabajo.

Su objetivo principal es facilitar la producción, disponibilidad y acceso a la información geoespacial producida por diferentes instituciones públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires, de manera eficiente y oportuna. IDEBA propicia la democratización de la información georreferenciada, y actúa como dinamizadora del desarrollo sostenible y la toma de decisiones acertadas en la planificación del territorio.

Los Organismos que conforman IDEBA son los encargados de establecer los lineamientos y estándares de la IDE para la producción, acceso y uso de la información geoespacial.

12. ACCIONES COORDINADAS CON OTROS ORGANISMOS

- Respecto al Registro Digital de las Personas –REDIP– se está trabajando en una serie de mejoras sobre la plataforma GDEBA a fines de facilitar la digitalización de actos vitales históricos del Registro de las Personas, permitiendo su expedición de manera remota.
- Se han implementado los cambios requeridos por parte del Registro de las Personas sobre la plataforma GDEBA con el objetivo de simplificar el proceso de registración de

defunciones, ante la necesidad de restringir la atención presencial por parte de esta dependencia.

- En cuanto al traspaso e independencia de los trámites, se está coordinando conjuntamente con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas un proyecto de traspaso del sistema y modificación del trámite de constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas en vista a los requerimientos normativos. Consecuentemente se está brindando asistencia técnica y administrativa en las tareas de desarrollo y reingeniería de la aplicación.
- En este mismo sentido y conjuntamente con el Ministerio de Producción, se están desarrollando tareas para el traspaso y readecuación de los trámites digitales de constitución y solicitud de certificados de cooperativas registradas en la provincia de Buenos Aires.
- En otro orden, y a pedido de la Subsecretaría de Derechos Humanos se hicieron mejoras al proceso de inscripción de legajos del Registro de Personas Menores de Edad Extraviadas. Se ha puesto a disposición un circuito mejorado de envío de reportes semanales para el seguimiento de casos teniendo en cuenta la criticidad de la temática.
- Asimismo, fue aprobado el proyecto de digitalización de expedientes actuantes en soporte papel en el área administrativa del Registro de las Personas y en la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente del Ministerio de Gobierno, a fin de poder continuar con una gestión eficiente, digital y virtual, aún durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Con la Dirección Provincial de Minería del Ministerio de Producción se están llevando a cabo tareas tendientes a la readecuación de los trámites que impactan sobre el Registro Provincial de Productores Mineros que es gestionado de forma digital a través del módulo de Registro Legajo Multipropósito en GDEBA.

- Junto a la Honorable Junta Electoral se está trabajando en impulsar la implementación del sistema GDEBA en dicho organismo a fin de permitirles la gestión 100% digital de todos los trámites administrativos realizados por el organismo.
- Se adecuaron nuevos trámites en la plataforma GDEBA para el área de Antecedentes y capturas y el área de Personal del Ministerio de Seguridad. Dichos trámites que hasta el día de la fecha se gestionaban en soporte papel se comenzarán a gestionar de manera digital y no presencial.
- Con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad sexual y la Subsecretaría de Relaciones laborales se están llevando a cabo tareas para la implementación de la nueva Licencia por violencia de género (Decreto 121-2020) de manera 100% digital y reservada (a fin de proteger la identidad de las beneficiarias) a través de la plataforma GDEBA.
- Con la Dirección General de Cultura y Educación se está coordinando la puesta a disposición de los medios necesarios para que la Dirección Tribunal de Disciplina emita de manera 100% digital y sin la necesidad de gestiones presenciales, las Actas de reunión del organismo.
- Se pusieron a disposición todos los medios necesarios para que el Honorable Tribunal de Cuentas emita, de manera virtual y 100% digital, los acuerdos del Directorio.
- Se habilitó un canal para la presentación de documentación relativa a la publicidad oficial a través de la Mesa de Entradas Digital para el Ministerio de Comunicación Pública. Se realizó conjuntamente entre la DPSIT y la DPMA, evitando gestiones presenciales y/o en soporte papel.
- Se están articulando los medios para que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Gobierno puedan digitalizar los trámites a través de la herramienta "Mesa de Entrada Digital", herramienta que se encuentra a disposición para todos los organismos que necesiten

llevar adelante este tipo de operatorias, a fin de evitar la gestión administrativa de manera presencial. La herramienta puede ser utilizada tanto por particulares (personas físicas y jurídicas), como por otras jurisdicciones estatales (municipios, provincias y sector público nacional).

- A efectos de potenciar la capacidad tecnológica en materia de comunicaciones, se pusieron a disposición de los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial (APP) y del Poder Legislativo (Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores), la herramienta para videoconferencias y trabajo colaborativo WEBEX, la cual está siendo ampliamente utilizada.
- Asimismo, se generó un plan de capacitación Webex para los organismos provinciales con el objeto de fomentar y consolidar el uso de la presente herramienta realizándose a la fecha 21 capacitaciones. Entre los organismos que recibieron capacitación se encuentran: el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible – OPDS-, la Escuela de Abogacía de la Asesoría General de Gobierno, el Ministerio de Salud, Personal Asesoría y Relaciones Institucionales, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Hacienda, y Ministerio de Economía.
- Fuera de la Administración Pública Provincial, se ha brindado capacitación al Poder Legislativo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores.
- Se ha ampliado la base instalada de dispositivos con capacidades de videoconferencia. Dentro del presente marco, se instalaron 91 dispositivos de diverso porte (desde teléfonos con pantalla y cámara, hasta sistemas de tele-presencia en Gobernación).
- Respecto a la conectividad, se ha brindado conectividad a las Unidades de Pronta Atención (UPA), a los Hospitales Modulares entre sí, y a su vez con el Ministerio de Salud

(a través de la Red Única Provincial de Comunicaciones de Datos), dotando de las capacidades necesarias (mayor ancho de banda) para satisfacer la demanda a los enlaces de las UPA.

- Asimismo, se realizó la vinculación entre las UPA y los hospitales modulares correspondientes en Quilmes, Florencio Varela y Lomas de Zamora. Además, se ha dotado de acceso a Internet para cada uno de los Hospitales Modulares del AMBA.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE MUNICIPIOS DE EXCEPCIÓN AL ASPO

En el marco de la Decisión Administrativa N° 524/2020 del Poder Ejecutivo Nacional del 18 de abril y del Decreto 262/2020 de la provincia de Buenos Aires del 19 de abril, la Jefatura de Gabinete de Ministros puso en marcha un dispositivo a cargo del equipo de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, para la recepción, análisis y aprobación de las peticiones de excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio realizadas por cada uno de los Municipios bonaerenses. Asimismo, se brindó asesoramiento y asistencia a los municipios en dicho proceso.

Desde el 20 de abril al 17 de julio del presente, se recibieron solicitudes de los 135 Municipios. Las peticiones recibidas incluyeron actividades y servicios exceptuados, apertura de industrias, comercios y servicios, conforme a las normas citadas y a las que, con posterioridad, fueron dictadas.

A los efectos de su procesamiento y análisis, las solicitudes recibidas fueron incluidas en expedientes confeccionados a tales fines. Ciertamente, en la mayoría de los casos, los mismos agrupan múltiples solicitudes específicas. Al 30 de julio se dieron de alta 1.195 expedientes, que incluyen cerca de un total de 5.150 peticiones específicas a exceptuar.

De los 1.171 expedientes creados, 869 han sido aprobados en el marco de las diversas normativas dispuestas.

2. ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL MARCO DEL ASPO/DSPO

En coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia y otras carteras, esta JGM elaboró los protocolos de seguridad e higiene requeridos para la apertura de 76 de las 148 actividades económicas listadas en el sistema de fases. Los mismos fueron publicados mediante resoluciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros y publicadas en la página web: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/actividades-por-fase>, para su fácil difusión y acceso. Actualmente se encuentran en proceso de elaboración 15 protocolos adicionales.

3. GESTIONES ANTE LA UNIÓN EUROPEA

Se solicitó el apoyo a la sede de la Unión Europea en Buenos Aires, para el abastecimiento de materiales de protección frente a la pandemia. En la actualidad se encuentra en negociación un acuerdo de cooperación, a través del cual la Unión Europea donará a la provincia de Buenos Aires materiales de prevención y control como barbijos, guantes, alcohol en gel, protectores faciales, entre otros.

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PYME FRENTE A LOS DESAFÍOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19"

En el marco de la III Convocatoria para la presentación de proyectos de Cooperación Descentralizada Argentina – Chile impulsada por la Dirección General de Cooperación Internacional de MRECIC y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional (AGCI), se presentó el proyecto “Fortalecimiento del sector PYME frente a los desafíos de la pandemia del COVID-19”. El mismo es un proyecto de cooperación técnica entre la Dirección Provincial de Desarrollo

Productivo, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (PBA) y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. De aprobarse, el mismo tendrá como objetivo el fortalecimiento del entramado PyMEs de la provincia de Buenos Aires a partir de su transformación digital y de su participación en los procesos de compra del sector público.

5. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN EUROPEA “ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AUTORIDADES LOCALES - CONVOCATORIA A PROPUESTAS EN ARGENTINA 2020”

En el marco de la mencionada convocatoria, esta Subsecretaría junto a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, acompañaron y apoyaron técnicamente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT) en la formulación y presentación del proyecto denominado “Construimos Cooperativas” con un presupuesto de 675.000 euros. El objetivo general del proyecto es fortalecer a las cooperativas de trabajo asociadas a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, promoviendo su autonomía y desarrollo socio económico, mejorando sus condiciones de organización administrativa, su integración productiva y comercial, capacitando a sus trabajadoras y trabajadores, y estimulando su mayor participación en el diálogo con otras organizaciones de la sociedad civil y los estratos municipal, provincial y nacional de gobierno del Estado, teniendo en cuenta los efectos colaterales que la pandemia y el aislamiento dejará en los planos económicos y sociales. Se espera respuesta de la Comisión Europea cerca del 15 de agosto.

6. ACOMPañAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC) continuó su trabajo de forma remota acompañando a las OSC con la emisión de 227 certificados, la inscripción al registro de 23 nuevas organizaciones y el asesoramiento en materia jurídica a 52 entidades.

7. DONACIONES RECIBIDAS

EMPRESA / INSTITUCIÓN	DONACIONES	DESTINO
SACDE S.A.	20 módulos prefabricados con revestimiento metálico	Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidro Iriarte de la localidad de Quilmes
Unilever Argentina	- 8.656 envases de Jabón líquido para ropa - 24.046 envases de shampoo - 19.194 unidades de desodorante - 8.172 envases de CIF	Armado de bolsones de limpieza e higiene personal para repartir en Barrios Populares
Industrias Químicas Independencia S.A.	- 1.000 unidades de alcohol en gel por 60 ml - 2.000 unidades de jabón líquido por 500 ml	Armado de bolsones de limpieza e higiene personal para repartir en Barrios Populares
Isotech S.R.L.	- 2.000 unidades de máscaras de protección facial - 80 camas de una plaza	Sistema de Salud provincial
Body Group Felix S.R.L.	1.500 unidades de máscaras de protección facial	Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique"
Grupo L	- 600 paquetes de fideos por 500 gr. - 250 envases de aceite mezcla por 900 cc. - 250 paquetes de leche en polvo por 400 gr. - 250 paquetes de arroz por 1 kg. - 300 paquetes de polenta por 1 kg. - 300 paquetes de harina por 1 kg.	Armado de bolsones de comida para repartir en Barrios Populares
Whirlpool Argentina	5 lavarropas	- Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" - Hospital Zonal General de Agudos "Mario V. Larrain"
Foggia Group S.A.	3 ventiladores automáticos SAMAY con autonomía eléctrica de 2 horas	Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique"
Soface S.A.	2 kits de desinfección	Sistema de Salud provincial
Embajada de Turquía	20.000 barbijos	Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique"

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. ENTREGA DE BOLSONES DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE HIGIENE

En el marco de las competencias del organismo, se realizó una compra de alimentos secos y productos de higiene para asistir a familias de villas y asentamientos en situación de emergencia frente a las condiciones de aislamiento. La ayuda directa también prevé la asistencia a comedores y espacios comunitarios que brindan asistencia en barrios populares. La operación permitió el armado de 32.000 bolsones de alimentos y la misma cantidad en productos de higiene. La asistencia se realiza de manera coordinada con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de acuerdo a la prioridad que establece el comité de emergencia.

2. OBRAS

En coordinación con el Ministerio de Infraestructura se reactivaron obras que se encontraban suspendidas por falta de pago desde agosto de 2019. En este marco se trabajó para el rediseño de proyectos que presentaban dificultades para la ejecución así como en nuevas obras que buscan abordar el déficit de infraestructura en barrios populares.

Almirante Brown, Barrio Libertad y Don Orione Viejo:

- **Proyecto Barrio Don Orione Viejo: red de agua, cloaca, red pluvial, alumbrado, plaza y vialidad / OCSA**

Se retomaron los trabajos que se encontraban neutralizados a diciembre de 2019. Al mes de julio, el avance físico es del 62%.

- **Proyecto Barrio Libertad: red de agua, cloaca, red pluvial, alumbrado, espacios verdes y vialidad / EVA S.A.**

Se reiniciaron las tareas neutralizadas desde diciembre de 2019. En el mes de julio, el avance físico es del 51%.

- **Provisión de agua potable para ambos barrios / OCSA**

Revisión y planificación de una alternativa de proveer el agua desde la Planta de Tratamiento de Ósmosis Inversa cercana a la zona.

Quilmes, Villa Itatí y Azul:

- Reparación de las bombas municipales para aliviar la situación de inundación de La Cava.
- Avance en la obra de red primaria Refuerzo Avellaneda que realiza AySA con fondos de la provincia de Buenos Aires para obtener más presión y caudal de agua.
- Avance en la obra troncal cloacal a efectos de resolver estructuralmente gran parte del problema.
- Se reanudó la obra de canillas comunitarias en conjunto con AySA para atender la emergencia del barrio. Continúan realizándose trabajos para habilitar toda la red. Ya se

encuentran en condiciones cerca de 85 canillas y se han finalizado las pruebas hidráulicas y las pruebas bacteriológicas para el consumo humano.

- Presentación ante el Banco Mundial del Plan de Reasentamiento para dar cumplimiento a las salvaguardas sociales teniendo en cuenta que se prevé reactivar la obra hidráulica “Proyecto Sol”, considerando que para continuarla es necesario dar solución a las familias reasentadas sobre la zona de La Cava.

Morón, Barrio Carlos Gardel/ Presidente Sarmiento:

- **Plan de mejoramiento de Barrio Carlos Gardel/ Pte. Sarmiento / MIAVASA S.A.** Inicio del proceso administrativo para la recepción provisoria de la obra.
- **Mejoramiento edilicio conjunto habitacional Presidente Sarmiento / MIAVASA S.A.** Readecuación del proyecto de cubiertas.
- **Reconstrucción de corredores -Reacondicionamiento de red Pluvial-Cloacas-Agua-Gas / ALTOTE SA.** Tramitación para reiniciar obras la primera quincena de agosto.
- **Mejoramiento de espacios públicos / RICAVAL S.A.** Tramitación para reiniciar obras la primera quincena de agosto.
- **Instalación de gas domiciliario / GADES S.A.** Redefinición de obra, elaboración de Plan de Gestión Ambiental y Social para cumplimentar con normativas de fuente de financiamiento.

3. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVO DETECTAR

En el marco del operativo DETeCTAr (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina) impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación en conjunto con el

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los municipios, se ha colaborado con los equipos territoriales de OPISU en jornadas de testeo en los siguientes barrios:

- Itatí, Quilmes
- Azul, Quilmes
- La Cava, San Isidro
- Carlos Gardel, Morón
- Porá, Lanús
- Costa Esperanza, San Martín
- Garrote, Tigre
- Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de marzo y 17 de marzo bis, La Matanza

4. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

A fin de lograr un adecuado intercambio de información y colaboración institucional entre ambos organismos se suscribió un Convenio Marco de Colaboración Recíproca. Con la firma del mencionado convenio se prevé la posibilidad de suscribir protocolos adicionales.

Dicho instrumento prevé el desarrollo de acciones tendientes a establecer un canal de comunicación y de asistencia recíproca en cuestiones relacionadas con el ambiente, el hábitat y la problemática de los asentamientos como correlato de la desigualdad existente en la provincia de Buenos Aires, asimismo mediante el mencionado Convenio Marco se promueven acciones de cooperación, asesoramiento, capacitación, formación y todo tipo de actividad que redunde en beneficio de ambos organismos y de la población en general.

En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria por COVID-19, resulta fundamental impulsar acciones tendientes a la realización de relevamientos sanitarios y visitas conjuntas a

los diversos asentamientos en los cuales se llevan adelante las tareas y programas de los respectivos organismos especialmente en:

- medidas necesarias para la implementación escalonada de estrategias, lineamientos y acciones que faciliten la Gestión Integral de los Residuos desde su generación hasta su disposición sustentable.
- trabajo conjunto para la creación de viveros de plantas nativas y estaciones forestales.

5. JORNADA DE COOPERACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS CON OPDS

Junto al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) se realizaron tomas de muestras de aire y cloacas para detectar COVID-19, lo que permitió hallar material genético del SARS-Cov-2 en aguas residuales, a efectos de que posibilite avanzar en futuras investigaciones.

Se detallan los barrios en lo que se han tomado las muestras:

- Itatí, Quilmes
- Puerta de Hierro, Matanza
- Costa Esperanza, San Martín
- La Cava, San Isidro
- Garrote, Tigre
- Libertad, Almirante Brown
- Carlos Gardel, Morón
- Porá, Lanús

6. CONVENIO CON ASTILLERO RIO SANTIAGO

Elaboración de un acuerdo de trabajo con el Astillero Rio Santiago dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires para la

realización de obras y acciones. La iniciativa conjunta contempla los siguientes ejes, que tienen por objetivo mejorar los equipamientos en el marco de la emergencia sanitaria:

- asistencia técnica y asesoramiento en los proyectos del organismo.
- estaciones de reciclado como mecanismo para solucionar la problemática de la basura en los barrios definidos, teniendo en cuenta que parte del universo de recuperadores formales e informales viven en los barrios que se intervinieron.
- construcción de elementos estructurales de los proyectos para la ejecución de las obras.
- construcción de prototipos modulares para equipamientos en los barrios.

7. TAREAS TERRITORIALES

Se avanzó en los diagnósticos, recopilación de información territorial y en el trabajo de abordaje integral de los proyectos y líneas de trabajo en vías de la implementación en el marco actual. Los equipos de trabajo se mantienen en funcionamiento con tareas esenciales en las oficinas en diferentes barrios de la provincia interviniendo en la emergencia y abordando la planificación del trabajo hacia la normalización de las operaciones.

8. PROGRAMA DE COOPERATIVAS

En el marco de la emergencia sanitaria, y teniendo presente el impacto económico que la misma genera, se están realizando las acciones pertinentes con los organismos de financiamiento internacional con el objeto de llevar adelante programas de fortalecimiento a cooperativas para el mejoramiento del hábitat generando de esta forma trabajo en los barrios e ingresos laborales para los y las vecinas que los habitan. El programa presenta diferentes ejes que abordan tareas de:

- saneamiento y limpieza

- autoconstrucción
- organización social del cuidado
- gastronomía
- oficios

9. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “MÁS TRABAJO, MENOS REINCIDENCIA”

Articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires para acompañar y crear cooperativas productivas de personas que cumplieron su condena luego de estar privadas de su libertad, a través de la firma de un convenio conjunto entre ambos organismos.

10. PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PETBA)

En el marco del Plan Estratégico Territorial de la provincia de Buenos Aires, OPISU se encuentra trabajando mancomunadamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para el desarrollo de los lineamientos generales de las políticas de hábitat social/popular para la provincia de Buenos Aires, que tiendan a resolver la situación de aquellas familias que habitan territorios degradados, vulnerables e informales (villas, asentamientos y entorno), con déficit en el acceso a los servicios, la vivienda digna, el transporte y la circulación, o los equipamientos urbanos esenciales.

La tarea de planificación resulta fundamental para organizar las iniciativas y priorizarlas en base al contexto de emergencia sanitaria actual y proyectando las tareas a realizar en la pos pandemia. Desde este punto de partida, se buscará promover el desarrollo integral humano, económico y urbano con la finalidad de asegurar el acceso a la salud, educación, justicia y producción de manera igualitaria entre quienes habitan nuestra provincia.

El Programa de Gestión Integral de Proyectos Urbanos del Hábitat Social tendrá en cada caso, como ejes articuladores la integralidad, la flexibilidad y la participación. Asimismo, establecerá las articulaciones necesarias para integrar los recursos existentes en los ámbitos local y provincial con la finalidad de generar un cambio estructural e integral en el territorio. Este programa se implementará a través de proyectos específicos en cada barrio y localidad.

Las líneas centrales de intervención en cada proyecto integral urbano del hábitat social serán:

- introducir valores urbanísticos de la ciudad formal para su identificación.
- consolidar la inserción del territorio a intervenir al proceso de planeamiento de la ciudad.
- planificar acciones en el territorio que apunten a la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, saneamiento y control ambiental.
- gestionar y promover la regularización de las situaciones de tenencia de la tierra en las comunidades a intervenir.
- acompañar y promover el desarrollo de procesos de organización y autogestión comunitaria y promover la interrelación entre las mismas y con los distintos espacios institucionales.
- promover medidas sanitarias en función de los conflictos sobresalientes de cada comunidad.
- desarrollar acciones y proyectos que tiendan a la integración económico – productiva.
- impulsar la integración de los sectores vulnerables al sistema educativo.
- articular la integración de los municipios en la búsqueda y ejecución de acciones tendientes a mejorar el hábitat local y regional.
- promover proyectos de seguridad destinados a cada una de las áreas específicas.
- generar o mejorar espacios públicos de recreación y esparcimiento.

Por su parte, los proyectos centrales vinculados a la integración social son:

- Soberanía Alimentaria: se articulará con el Plan Argentina contra el Hambre, en la orientación de las compras mediante guías alimentarias, el dictado de talleres teórico-

prácticos (alimentación saludable, potabilización del agua, producción agroecológica de alimentos en huertas comunitarias, manipulación/conservación de alimentos y espacios de intercambio de saberes culinarios), y la incorporación de las ferias del "Mercado en tu Barrio" y proveedores locales al circuito comercial del mismo.

- Organización Social de Cuidados: el eje de este proyecto será fortalecer y mejorar los espacios de cuidado y recreación pedagógicos-formativos según los distintos rangos etarios y la formulación de talleres de formación en género y círculos de crianza destinados a cuidadores de distintos géneros, con el objetivo de fomentar una distribución equitativa de la crianza.
- Cuidado del Ambiente: los ejes de trabajo serán la formación en reciclado y reutilización de materiales a la comunidad, la articulación con cooperativas de limpieza y la promoción de huertas y composteras en instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Las líneas de acción de proyectos para la integración económica se centrarán en:

- la profundización del diagnóstico de las unidades económicas en los barrios y el desarrollo de centros de servicio y apoyo a la producción de las unidades económicas sectoriales.
- la formación y capacitación en nuevos oficios como programación o robótica para jóvenes, inclusión de mujeres en la construcción a través de la formación en obra y el desarrollo de estrategias para consolidar la refacción de los espacios de los propios implicados.
- la integración laboral a partir de la articulación interinstitucional para determinar la dinámica de la demanda de trabajo y los circuitos de demanda.
- la integración del circuito comercial urbano y la construcción de un sistema de acceso al mercado para las unidades económicas a través de 4 líneas de trabajo; mercados institucionales, mercados privados, mercados barriales y mercados virtuales.

- la generación de entramados de articulación productiva y organización del sector de recolectores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Asimismo, se diseñaron los siguientes proyectos para la sistematización de datos a fin de producir y organizar información de otros proyectos y del funcionamiento del organismo en general, con el objeto de facilitar la toma de decisiones y establecer un sistema de seguimiento de la gestión:

- recopilación y sistematización de información para proyectos de integración urbana y social: destinado a conformar un sistema para la organización de los datos por cada proyecto y por área de funcionamiento.
- gestión y captación de suelo: destinado a gestionar información sobre suelo en función de las necesidades de los proyectos de intervención, identificando suelo ocioso, normativa urbana y aplicación de instrumentos de gestión del mismo.
- recopilación y generación de información e indicadores sobre Barrios Populares por municipio.
- observatorio de suelo formal e informal: destinado a relevar datos de precios de suelo en áreas informales y precios de suelo en entorno de las áreas informales, que permitan observar el comportamiento del mercado de suelo en las áreas o sectores de intervención.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. RESIDUOS PATOGENICOS

A través del Decreto 622/2020 se prorrogó, durante el plazo que persista el estado de emergencia sanitaria, el congelamiento de precios de los servicios de transporte y tratamiento de residuos patogénicos y de lavado de ropa hospitalaria, dispuesto originalmente por el Decreto 251/2020 y ratificado por la Ley 15.174.

Asimismo, se extendió hasta el 30 de agosto el congelamiento del precio vigente de las bolsas y cajas de bioseguridad utilizadas para el traslado de residuos patogénicos hacia lugares de almacenamiento y/o tratamiento.

Por otro lado, mediante la Resolución OPDS 217/2020 se estableció que generadores, transportistas y operadores de residuos patogénicos, así como también los lavaderos industriales, deben reportar las actividades y operaciones que realicen a fin de permitir el adecuado monitoreo de las mismas y adoptar las medidas anticipatorias y preventivas que resulten necesarias para evitar la contaminación y garantizar la preservación del ambiente. Para tal fin, se habilitó un sistema de monitoreo online en el sitio <http://sistemas.opds.gba.gov.ar/anexopatogenicos/>. Asimismo, se les brindó asesoramiento a los y las referentes de los hospitales provinciales y municipales para su uso.

Al 27 de julio, 145 establecimientos de salud provinciales y municipales se encuentran cargando información en el sistema. Se ha evidenciado un 4% de incremento porcentual semanal en la cantidad de residuos patogénicos. A su vez, se ha gestionado la solución de 88 incidencias reportadas en él, tales como demoras en los retiros, faltantes de bolsas y precintos, pedidos de refuerzos de contenedores y solicitudes de cambios en los cronogramas del servicio, entre otros.

Desde el establecimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) se han tratado en las plantas ubicadas en la provincia 15.073 toneladas de residuos patogénicos, 35% provenientes de CABA (5.330 tn) y 65% de la provincia (9.743 tn).

Se brindó una capacitación virtual a 56 referentes sanitarios y ambientales de 26 municipios sobre la adecuada gestión de residuos y para el lavado de prendas y ropa de cama que se produzcan y/o utilicen en los sitios de aislamiento colectivo no hospitalario.

Se está trabajando en una resolución sobre los procedimientos de excepción para la obtención de permisos y/o autorizaciones precarias de nuevos Centros de Tratamiento de Residuos Patogénicos y para incorporar unidades de tratamiento en centros ya registrados en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto 251/2020. Por otro lado, se está avanzando en la reglamentación para las habilitaciones de plantas de tratamiento de residuos especiales para su utilización en el tratamiento de residuos patogénicos.

2. MUESTRAS AMBIENTALES

OPDS viene coordinando un proyecto para determinar la presencia de material genético del virus SARS-CoV-2 en muestras ambientales en barrios populares del Área Metropolitana.

Este procedimiento contribuye a realizar una vigilancia epidemiológica y a estimar el grado de circulación comunitaria del virus, para avanzar luego en decisiones de aislamiento, anticipar los picos de contagio y abaratar los costos de los testeos personales.

A estos efectos, profesionales de OPDS están desarrollando operativos de toma de muestras de líquidos cloacales y material particulado en el aire, en articulación con el Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana (OPISU), la Autoridad del Agua (ADA), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MinCyT), el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y la Universidad de Buenos Aires (UBA).

OPDS ha tomado 81 muestras en 13 barrios de distintos partidos de la provincia de Buenos Aires, las cuales han sido analizadas en el Laboratorio de Virus Emergentes de la Universidad Nacional

de Quilmes, utilizando el método de q-PCR Real Time, con previa concentración, extracción y purificación del RNA.

3. CALIDAD DEL AIRE

La Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, el Sistema de Análisis Territorial Ambiental (S.A.T.A) y el Centro de Monitoreo de Calidad de Aire (C.E.M.C.A.), en coordinación con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), llevaron adelante un estudio y análisis de la variación de contaminación atmosférica en el contexto de la pandemia COVID-19, utilizando como indicador la emisión de Dióxido de Nitrógeno (NO₂).

Se procedió al análisis de información de NO₂ proveniente del sensor Tropospheric Monitoring Instrument (Tropomi), a bordo del satélite Sentinel 5p, de la misión Copernicus de la Agencia Espacial Europea y se tuvieron en cuenta las estaciones de monitoreo continuo “EMC I DS” y “EMC II AER” de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), a las que el C.E.M.C.A. posee acceso.

Se tomaron como referencia de recortes temporales a los períodos determinados por las diferentes etapas de aislamiento establecidas por los Estados nacional y provincial, quedando definidos los siguientes: “Previo Aislamiento” (3 al 19 de marzo), “Etapa I” (20 de marzo al 5 de abril) y “Etapa II” (6 de abril al 23 de abril).

De los datos obtenidos se evidenció una progresiva disminución y dispersión del contaminante NO₂ en el Área Metropolitana de Buenos Aires, especialmente en las zonas más cercanas a CABA, por la merma significativa del tránsito vehicular y del sector industrial, producto de la limitación en la circulación dispuesta por el gobierno nacional. Estos datos permiten estimar que las tasas de emisión de gases de efecto invernadero (GEIs), en su conjunto, también han sufrido una drástica baja.

4. PROTOCOLOS Y GUÍAS DE RECOMENDACIONES

Se aprobaron y difundieron nuevos protocolos con recomendaciones específicas en materia de gestión de residuos y seguridad laboral:

- Protocolo con medidas de prevención para municipios, empresas recolectoras y de disposición final de residuos sólidos urbanos en el marco del COVID-19 (disponible en <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xqzPm1hj.pdf>).
- Protocolo con recomendaciones y medidas de prevención destinadas a proteger la salud de los trabajadores del sector de recuperación y reciclaje de residuos (disponible en <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xpzPgNUP.pdf>)
- Guía de recomendaciones para la manipulación de elementos de protección personal en plantas industriales y actividades de servicios (disponible en http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/Corona_Tutorial_PlantasIndustriales_JUN20.pdf)

5. CICLO DE CHARLAS CON MUNICIPIOS

Se realizó un ciclo de encuentros virtuales con representantes de los municipios de la provincia, con el objetivo de difundir e intercambiar opiniones referidas a distintos aspectos de la gestión de residuos en el contexto actual de ASPO. Las actividades fueron divididas en siete charlas a cargo de distintos disertantes de reconocida trayectoria en las diferentes temáticas abordadas:

- “Residuos y COVID. Recomendaciones para prevención de contagios en distintos ámbitos”.
- “Mejora de la Gestión Integral de Residuos en establecimientos de salud”.
- “GIRSU con Inclusión Social, Cooperativas de Recuperadores Urbanos y COVID”.
- “Abordaje ambiental desde la Economía Circular”.
- “Valorización de residuos orgánicos mediante compostaje”.

- “Gestión de envases de agroquímicos”.
- “Disposición Final y Saneamiento de Basurales y Rellenos Sanitarios”.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Desde el comienzo de la pandemia, la Asesoría General de Gobierno prestó colaboración permanente a las distintas reparticiones del Estado provincial para la implementación de las medidas en el marco de la emergencia sanitaria, a través del asesoramiento jurídico continuo y la intervención formal expeditiva en los procedimientos administrativos.

Mediante la Resolución N° 11/2020 del Asesor General de Gobierno se ha determinado que los servicios y actividades de asistencia jurídica al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, llevados a cabo por el Organismo, constituyen un servicio no interrumpible y esencial en la emergencia, prestando asistencia jurídica durante los 7 días de la semana.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PRIORIDAD DE ATENCIÓN A EXPEDIENTES REFERIDOS A CORONAVIRUS (COVID-19)

Se estableció la prioridad total y absoluta de atención a todos los expedientes que ingresaran referidos al COVID-19, tomando como tiempo máximo de tratamiento y resolución de los mismos el lapso de dos horas.

Entre las principales cuestiones sobre las que se brindó asesoramiento e intervención se encuentran:

- compras y contrataciones de insumos sanitarios.

- sistema de monitoreo de abastecimiento y precios de productos esenciales por la emergencia sanitaria.
- ejecución de obras en establecimientos hospitalarios.
- reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020.
- compra de insumos de seguridad y equipamiento para las funciones que se desempeñan en el marco de la emergencia sanitaria.
- otorgamiento de aportes no reintegrables a municipios.
- otorgamiento e implementación de licencias de carácter excepcional.
- suspensión de actividades abiertas al público y de atención presencial.
- suspensión del dictado de clases con continuidad de las prestaciones alimentarias del Servicio de Alimentación Escolar (SAE).
- implementación del fondo rotatorio de emergencia destinado a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.
- emisión de recomendaciones sanitarias a la población, recomendaciones para obras sociales y organizaciones de medicina prepaga para la asistencia y continuidad de la atención ambulatoria en salud mental durante la pandemia.
- suspensión del cómputo de plazos registrales.
- convenios de cooperación con universidades, cooperativas y la obra social de choferes de camiones.
- constitución de una Mesa de Energía Eléctrica.

- intervención en el inicio de actividades y servicios de 100 municipios de la provincia de Buenos Aires, corroborando que se ha dado cumplimiento con los requisitos normativos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
- adquisición de insumos para refuerzo de colaciones en unidades penitenciarias.
- aprobación de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria provincial.
- aprobación de protocolo para el parque sanitario Tecnópolis en contexto COVID-19.
- declaración de interés provincial de la donación de plasma.

2. CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ABOCADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA

Se conformaron grupos de trabajo integrados por abogadas y abogados del Organismo, bajo la coordinación directa del Asesor General Adjunto, con el objeto de agilizar la intervención del Organismo en los expedientes y dar celeridad al sistema de los respectivos ministerios abocados a la emergencia sanitaria.

3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TELETRABAJO

En función del relevamiento realizado a través de una encuesta a todo el personal de la Asesoría General de Gobierno acerca de las necesidades y oportunidades de mejora para el desarrollo del teletrabajo, se llevaron a cabo las siguientes medidas:

- se facilitó el acceso a los sistemas informáticos del Organismo de forma remota y el acceso al correo institucional desde dispositivos móviles.
- se proveyó al personal de herramientas informáticas para llevar adelante el trabajo a domicilio.
- se llevaron a cabo capacitaciones sobre el uso de plataformas para la realización de teleconferencias.
- se instaló una plataforma virtual a través de la cual se implementará el plan de capacitaciones dirigido al personal del Organismo.

4. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO PRESENCIAL

- se confeccionaron los protocolos para el desarrollo del trabajo presencial para aquellos servicios y actividades considerados esenciales durante la emergencia sanitaria en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno.
- se desarrolló un taller sobre bioseguridad para los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios esenciales de manera presencial en el edificio central del Organismo.
- se implementaron esquemas para la recepción y el trabajo de expedientes en papel provenientes de las jurisdicciones externas, a fin de asegurar la continuidad del asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo Provincial.

5. INTEGRACIÓN DEL 'SISTEMA DE DICTÁMENES V3' Y GDEBA

Se ha puesto en marcha la primera etapa del proyecto de integración del 'Sistema de Dictámenes V3', desarrollado por la Asesoría General de Gobierno, con la plataforma provincial GDEBA de gestión de expedientes, con el fin de optimizar y agilizar los circuitos administrativos del Organismo.

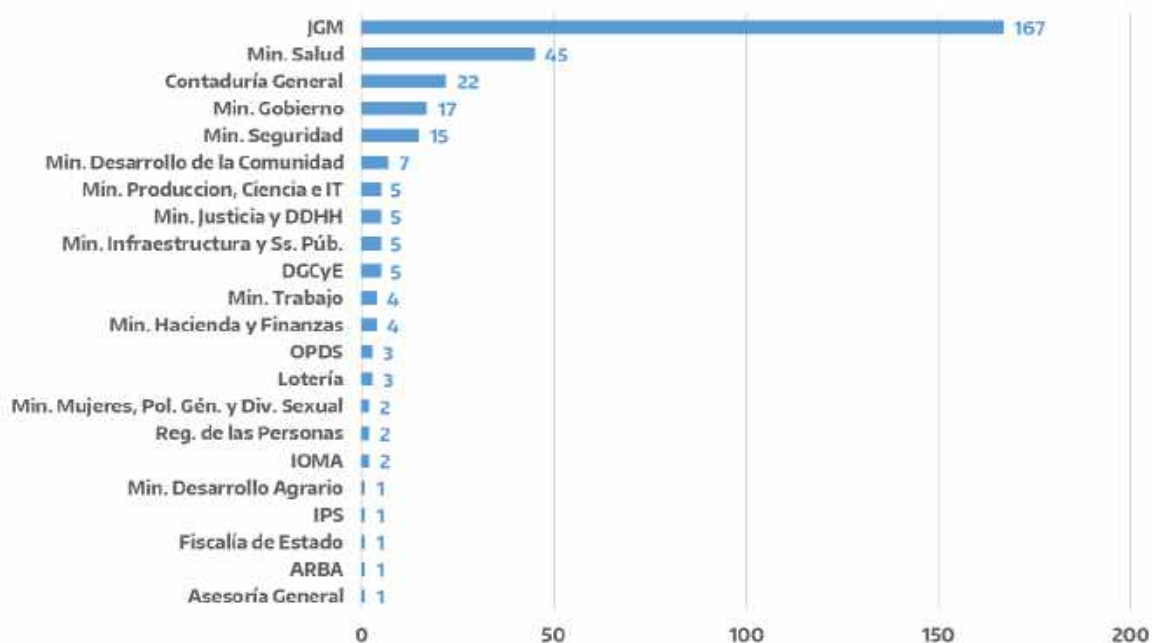
6. INICIO DE ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES APROBADAS POR EL DECRETO N°235/2020

De conformidad con la estructura orgánico-funcional aprobada por el Decreto N° 235/2020, han entrado en funciones:

- la Dirección General de Administración, integrada por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Gestión Técnica y Administrativa, y la Dirección de Servicios de Comunicación e Informática.
- la Dirección de Relaciones Institucionales.
- la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, cuyo rango ha sido elevado a Dirección Provincial.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria, la Asesoría General de Gobierno intervino en un total de 318 expedientes referidos a la gestión de la emergencia, en el marco las competencias fijadas por la Ley N° 15.164, correspondientes a 64 contrataciones, 38 proyectos de decreto y 216 proyectos de resolución, de acuerdo al siguiente detalle por jurisdicción de origen del trámite:

Gráfico: Distribución de expedientes por jurisdicción.



ARBA

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires considerará abonadas en término la cuota N° 2 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 27/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res027-20.pdf>

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2832

2. RENOVACIÓN PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires considerará abonadas en término la cuota N° 2 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 15 de septiembre de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 40/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BK3bbzfo.html>

3. PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA TERCERA CUOTA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires considerará abonadas en término la cuota N° 3 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 34/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res034-20.pdf>

4. PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires considerará abonadas en término la cuota N° 2 del Impuesto Automotor en tanto el importe correspondiente a la misma sea abonado hasta el día 15 de junio de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 27/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res027-20.pdf>

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2832

5. RENOVACIÓN PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires renovó la prórroga de plazo de “pago en término” de la cuota N° 2 del Impuesto Automotor. En este sentido, dicha cuota se considerará abonada en término en tanto el importe correspondiente a la misma sea abonado hasta el día 14 de agosto de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 34/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res034-20.pdf>

6. PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA TERCERA CUOTA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires considerará abonada en término la cuota N° 3 del Impuesto Automotor en tanto el importe correspondiente a la misma sea abonado hasta el día 15 de septiembre de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 40/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BK3bbzfo.html>

7. PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE IMPUESTO DE SELLOS

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires implementó el diferimiento de “pago en término” del Impuesto de Sellos hasta el 31 de enero de 2020 para los contratos de compraventa de vehículos 0 km o sin uso, cuyo valor sea igual o inferior a pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), formalizados entre los días 18/6 y 30/9/19. Se considerará abonado en término hasta el 30/06/20, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 25/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res025-20.pdf>

8. RENOVACIÓN PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE IMPUESTO DE SELLOS

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires renovó la prórroga de plazo de “pago en término” del Impuesto de Sellos. En tal sentido, se implementó el diferimiento de pago (hasta el 31 de enero de 2020) para los contratos de compraventa de vehículos 0 km o sin uso, cuyo valor sea igual o inferior a pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), formalizados entre los días 18/6 y 30/9/19. Se considerará abonado en término hasta el 30/09/20, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 36/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res036-20.pdf>

9. PRÓRROGA PLAZO DE “PAGO EN TÉRMINO” DE LA TERCERA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires considerará abonado en término el anticipo N° 3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en tanto el importe correspondiente al mismo sea ingresado hasta el día 15 de julio de 2020, inclusive.

Normativa: Resolución Normativa N° 26/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res026-20.pdf>

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2830

10. PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires no solicitará, hasta el 31 de julio del corriente, las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal, en juicios de apremio.

Normativa: Resolución Normativa N° 30/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res030-20.pdf>

11. RENOVACIÓN PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires no solicitará, hasta el 30 de septiembre del corriente, las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal, en juicios de apremio.

Normativa: Resolución Normativa N° 41/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xa955kh4.html>

12. PRÓRROGA ADICIONAL DE VENCIMIENTO DE PLANES DE PAGOS, EXCEPTO AGENTES

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires resolvió prorrogar, hasta el 10 de agosto del corriente, los vencimientos de cuotas o anticipos de planes de pago que se produzcan durante el mes de junio del corriente. Por su parte, para los nuevos planes que se suscriban hasta el 31 de julio del corriente, se dispone como vencimiento del anticipo o de la primera cuota, el 10 de agosto.

Normativa: Resolución Normativa N° 32/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res032-20.pdf>

13. RENOVACIÓN PRÓRROGA ADICIONAL DE VENCIMIENTO DE PLANES DE PAGOS, EXCEPTO AGENTES

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires resolvió prorrogar, hasta el 13 de octubre del corriente, los vencimientos de cuotas o anticipos de planes de pago que se produzcan durante el mes de agosto del corriente. Por su parte, para los nuevos planes que se suscriban hasta el 30 de septiembre del corriente, se dispone como vencimiento del anticipo o de la primera cuota, el 13 de octubre.

Normativa: Resolución Normativa N° 46/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/05p5vPh5.html>

14. EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires resolvió extender hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, el plazo para efectuar acogimientos al régimen de regularización de deudas, previsto en el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 8/2020.

Normativa: Resolución Normativa N° 29/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res029-20.pdf>

15. NUEVA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires resolvió extender hasta el día 30 de septiembre de 2020, inclusive, el plazo para efectuar acogimientos al régimen de regularización de deudas, previsto en el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 8/2020.

Normativa: Resolución Normativa N° 42/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xDyv9sy.html>

16. INCORPORACIÓN DEL SIRyC PARA ACOGIMIENTO A RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires resolvió incorporar, de manera complementaria y permanente, la utilización del Sistema Integral de Reclamos y Consultas (SIRyC). Esta aplicación permitirá a los contribuyentes el acogimiento a regímenes de regularización de deudas a través de la web. De esta manera, podrán acceder a cuotas para el pago de obligaciones no vencidas y liquidaciones para el pago al contado de deuda en apremio.

Normativa: Resolución Normativa N° 38/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res038-20.pdf>

17. EXCLUSIÓN DEL IFE Y AUH DEL RÉGIMEN DE RETENCIONES BANCARIAS

Se efectúa una modificación al art. 6 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 y mod., y al art. 9 de la Resolución Normativa N° 38/18, a los fines de incorporar nuevos supuestos de exclusión del régimen de retenciones bancarias, tales como el IFE y la AUH.

Normativa: Resolución Normativa N° 33/20.

Link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Normas/Resoluciones/2020/Res033-20.pdf>

18. PROGRAMA DE ASISTENCIA TRIBUTARIA DE EMERGENCIA

▪ **Aumento del Monto de Demandas Web.**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires efectuó una modificación al procedimiento regulado en la Resolución Normativa N° 35/17 y modificatorias, a fin de elevar a \$300.000 el monto de Demandas de Repetición Web. Asimismo, se realizó una modificación de la Resolución Normativa N° 17/17 (T.O. por RN N° 34/19), referente a Facultades Delegadas, a fin de elevar a \$300.000 el importe de capital contemplado en el artículo 15.

Normativa: Resoluciones Normativas Nros. 39/20 y 44/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BI799atQ.html>

<https://normas.gba.gob.ar/documentos/BgAppoCp.html>

▪ **Cambio Método Agente Percibido/Devengado (art. 346 DN B N° 01/04).**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires efectuó una modificación en la operatoria para ajustar el criterio de declaración e ingreso de importes recaudados en el marco del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - devengado/percibido -, en cuanto a la forma y oportunidad en que debe realizarse.

Normativa: Resolución Normativa N° 45/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/04QkkgH3.html>

- **Cambio Frecuencia Percibido (art. 327 DN B N° 01/04).**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires resolvió unificar la periodicidad y vencimientos para la declaración e ingreso de las recaudaciones practicadas en el marco del régimen general de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cualquiera sea el método por el cual hubiera optado el agente, los que deberán realizarse mensualmente, hasta las fechas que se establezcan en cada Calendario Fiscal.

Normativa: Resolución Normativa N° 45/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/04QkkgH3.html>

- **Extensión Regularización de Deudas (RN 6)**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires llevó a cabo una modificación en la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, estableciendo la posibilidad de regularizar deudas perjudicables, vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, así como las provenientes de planes de pagos caducos a esa misma fecha. Asimismo, se concilia regular lo referido a Agentes mediante un proyecto específico.

Normativa: Resolución Normativa N° 47/20.

Link: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/VWWAoRSG.html>

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. BANCO PROVINCIA / FINANCIAMIENTO

- **RePyme y Emergencia Sanitaria:**

Con esta línea, 8.000 Pymes accedieron a financiamiento por más de \$30 mil millones con tasas que rondan el 24% anual. Alrededor del 20% de estas empresas fueron nuevos clientes.

El Programa Reactivación Pyme (RePyme), compuesto inicialmente por cuatro líneas de crédito con tasas especiales, se lanzó el 27 de enero como parte de rriba Pymes, un plan integral del Gobierno bonaerense para recomponer el entramado productivo, que incluyó también una moratoria impositiva de ARBA, un régimen de regularización para deudas por infracciones laborales y asistencia para sectores agropecuarios.

A partir del cierre de las sucursales bancarias producto del aislamiento social obligatorio, el 26 de marzo se puso a disposición de las empresas un acuerdo de descubierto en cuenta corriente con tasa de 24% anual. Este financiamiento es utilizado por 2.380 empresas que generaron acuerdos por más de \$2.750 millones.

Con la reapertura se recortó en 4 puntos porcentuales la tasa de los créditos RePyme para capital de trabajo y se abrieron dos nuevas líneas, ambas con tasa de 24% anual y garantía de FOGAR.

Para complementar esta oferta recientemente se lanzó una línea de préstamos destinados a financiar la importación de bienes y servicios, con plazo de hasta 180 días y tasa desde 28% NAV fija.

Actualmente el programa RePyme cuenta con un fondeo de \$35 mil millones, del cual ya se otorgó el 85%.

Las Líneas RePyme:

Capital de trabajo:

Préstamos destinados a evolución y/o recomposición de capital de trabajo, con plazo único de 12 meses y tasas desde el 24% NAV fija. Para el sector agropecuario admite un plazo de hasta 180 días.

Pago de Haberes – Emergencia Sanitaria:

Permite financiar el 100% de la masa salarial bruta que paga la empresa en un mes, con una tasa de 24% NAV fija y un plazo de 12 meses, con tres meses de gracia para el pago de capital e intereses.

Pyme Plus:

Préstamos para evolución y recomposición de capital de trabajo por hasta \$500 mil, con tasa de 24% NAV fija y un plazo de 12 meses, con tres meses de gracia para el pago de capital e intereses. La empresa debe tener el Certificado MiPyME vigente y no estar informada en la central de deudores del sistema financiero. Cuenta con garantía de FOGAR.

Descuento de Documentos:

Permite descontar cheques de hasta 90 días, con una tasa fija de 25% anual.

Refinanciación de la Cartera Activa. Para refinanciar deudas con el Banco al 31 de diciembre de 2019, tiene un plazo máximo de 12 meses y tasa fija de 20% anual.

Prefinanciación y Financiación de Exportaciones:

Préstamos en dólares destinados a financiar el ciclo productivo y facilitar la colocación de bienes y servicios nacionales en mercados externos.

Tiene un monto máximo de U\$S40.000 por empresa, con un plazo de hasta 180 días y tasa del 4% NAV fija.

▪ **Plan de Impulso Productivo:**

Fue anunciado el 29 de abril por el Gobernador Kicillof para acompañar a los sectores productivos durante la emergencia sanitaria. Son seis medidas, tres de ellas vinculadas al Banco:

“A Toda Máquina”:

-Reactivación de la línea destinada a financiar la compra de maquinaria agrícola. Se otorgaron 603 préstamos por \$3.487 millones: 91 operaciones por un total de \$275 millones corresponden a MAGRIBA (8%); 368 operaciones a bienes de fabricación nacional, por \$1.892 millones (54%); 144 operaciones a otros bienes por \$1.320 millones (38%).

-Convenio con Fogaba para la emisión de garantías a créditos otorgados por el Banco.

-Relanzamiento de los Consejos Consultivos Regionales para atender las problemáticas específicas de los diferentes actores productivos.

- **Asistencia a Sectores Afectados por la Pandemia (ASAP):**

Anunciado por el Gobernador Kicillof el 6 de julio, es un paquete de medidas tributarias, de financiamiento y de asistencia para sostener el empleo, destinadas a sectores productivos que fueron afectados por la pandemia. Está compuesto por: un programa de asistencia tributaria de emergencia instrumentado por ARBA; un programa de preservación de las fuentes de empleo que desarrolla el Ministerio de Trabajo; la creación de un fondo municipal para la reactivación de la cultura y el turismo; y un programa de asistencia financiera del Banco Provincia con tres líneas de crédito entre las que se encuentra el Programa Compre Bonaerense. El objetivo es llegar con el financiamiento al interior de la cadena de valor.

Préstamo Evolución:

Línea de crédito para financiar capital de trabajo con tasa de 35% anual, plazo de 12 meses y un período de gracia de 3 meses. El monto máximo por beneficiario es de \$5 millones. Tiene un fondeo total de \$5.000 millones (20% destinado a nuevos clientes). Con garantías de FOGAR y FOGABA.

Tarjeta Pactar:

Tarjeta de compra para empresas destinada a la adquisición de bienes de capital, insumos y materias primas. Ofrece una tasa de 35% anual en hasta 180 días de plazo.

Compre Bonaerense:

Créditos para la adquisición de bienes de capital nuevos y usados, para ser aplicados a la producción de bienes y servicios. Financia hasta 100% de la inversión, con plazos de 36, 48 y 60 meses; y tasas de 20%, 22% y 24% anual.

- **Alimentos Bonaerenses:**

Se participó con la Tarjeta Procampo del programa Alimentos Bonaerenses, impulsado por el Ministerio de Desarrollo Agrario. A través de nuestra tarjeta agropecuaria les brindamos a los productores financiamiento a tasa 0% en hasta 270 días.

- **Refinanciación con Tarjetas de Crédito:**

El 35% del total de clientes de tarjetas de crédito (Visa y Mastercard) refinanció durante el mes de abril el saldo deudor de su tarjeta, en 9 cuotas con tasa de 43% anual. El importe total de esas refinanciaciones alcanza los \$8.605 millones.

- **Créditos a Tasa 0% para Monotributistas y Autónomos:**

Se registraron en la AFIP más de 46 mil solicitudes de monotributistas y autónomos que eligieron al Banco Provincia para obtener el préstamo a tasa 0%. El monto total de ese financiamiento alcanza los \$4.618 millones. El 95% de las solicitudes corresponde a clientes del Banco. El monto promedio de los préstamos es de \$100 mil.

- **Mercado de Capitales:**

Durante el primer semestre Banco Provincia tuvo un rol protagónico en el Mercado de Capitales. Participó como colocador de emisiones de Obligaciones Negociables Corporativas de importantes empresas multisectoriales como YPF, MSU, Cresud, IRSA, Angel Estrada y Generación Mediterránea, por un monto equivalente a los U\$430 millones. Como organizador y colocador de deuda del sector público lideró las emisiones de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, que sólo en 2020 superan los \$42.984 millones. Estos resultados reflejan la confianza de los emisores y demuestran el compromiso de la banca pública bonaerense para canalizar el ahorro hacia el desarrollo productivo.

2. BANCO PROVINCIA / CAJEROS AUTOMÁTICOS Y PROVISIÓN DE DINERO

▪ **Recarga de cajeros:**

A partir de la declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se estableció un cronograma especial de monitoreo y recarga de la red de 1.800 cajeros automáticos que Banco Provincia tiene en todo el territorio bonaerense y CABA. El operativo incluyó feriados y fines de semana.

▪ **Más cajeros automáticos en el Conurbano:**

Se instalaron cabinas de cajeros automáticos en el Conurbano para brindar servicios en zonas de gran demanda que no tenían presencia bancaria: Lomas de Zamora (16-1); Abasto, La Plata (17-1); José C Paz (23-1); Francisco Álvarez (24-3); Longchamps (31-3); Burzaco (10-4); Castelar (14-4); Glew (8-5); Villa Rosa (22-5); Loma Hermosa (3-6); Villa de Mayo (11-6); Berazategui (1-7). Además, desde el lunes 30 de marzo se dispuso la flota de cajeros móviles en barrios alejados de los centros urbanos y densamente poblados, para evitar que sus habitantes tengan que movilizarse durante la cuarentena para obtener efectivo. Se enviaron cajeros móviles a Berazategui, Florencio Varela, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza (2 unidades), Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Moreno, Quilmes, San Martín y Berisso.

A partir de un trabajo conjunto con los municipios, estas unidades se movilizan dentro de cada partido para llevar el servicio donde es más necesario en cada momento. Por ejemplo, a principios de cada mes la unidad de Ituzaingó se traslada hasta el Hogar Martín Rodríguez de esa ciudad, para que los 800 adultos mayores que viven allí puedan cobrar su jubilación de forma segura en el contexto de la emergencia sanitaria.

- **Cajero Express:**

Es una nueva alternativa que Banco Provincia y Red Link están promoviendo para extender el servicio de expendio de efectivo en muchísimas comunidades.

Son cajeros automáticos que permiten realizar consultas y extracciones. Se instalan en edificios municipales o comercios que tienen un gran flujo de efectivo, como supermercados y restaurantes. La recarga se realiza con el mismo dinero que manejan los municipios o los comercios, lo cual les permite reducir los gastos asociados al traslado de dinero. Las primeras unidades se instalaron en: Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen; Iriarte, en General Pinto; Gouin y Tres Sargentos, localidades pertenecientes a Carmen de Areco y Mercedes. En las próximas semanas se sumarán muchas más ciudades.

- **Recomendaciones para el uso de cajeros:**

Se comunicaron consejos útiles y recomendaciones para operar con cajeros automáticos. Se resaltó la disposición del BCRA que hasta el 30 de septiembre les permite a los usuarios utilizar cualquier cajero automático sin tener que pagar ninguna comisión, independientemente de la red o el banco. De esta manera, las personas pueden usar el cajero más cercano a su domicilio o con menor afluencia de público.

3. BANCO PROVINCIA / CANALES ALTERNATIVOS

- **Cuenta DNI:**

Con la presencia del presidente de la Nación, Alberto Fernández, y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, el miércoles 8 de abril se relanzó en la ciudad de La Plata Cuenta DNI. Una billetera digital gratuita, fácil de usar y segura que permite realizar a través del celular múltiples operaciones las 24 horas: efectuar y recibir pagos, enviar y solicitar dinero a otros usuarios de la aplicación, hacer transferencias bancarias, recargar celulares y tarjeta SUBE,

retirar dinero sin tarjeta de débito en cajeros Punto Efectivo de Red Link y cobrar prestaciones del Estado, entre otras funciones. Es la única billetera digital autorizada por la Anses como medio de acreditación del Ingreso Federal de Emergencia (IFE) y fue elegida por 620 mil beneficiarios para cobrar esta asignación. En julio alcanzó los 2 millones de usuarios, muchos de los cuales eran personas que no estaban bancarizadas previamente.

- **Banca Internet Provincia (BIP):**

Para hacer frente a la mayor cantidad de usuarios y operaciones que gestiona diariamente la banca internet desde el comienzo de la pandemia se realizaron mejoras en la infraestructura tecnológica del Banco. Además, se incorporaron nuevos servicios y productos que el cliente puede contratar a través de BIP.

- **Canales alternativos:**

Con el objetivo de reducir la circulación de clientes en las sucursales se promovió la utilización de los canales electrónicos: cajeros automáticos, Banca Internet Provincia (BIP), BIP Móvil y la billetera digital Cuenta DNI. Para que los clientes puedan aprovechar al máximo las prestaciones que ofrece la Banca Internet se simplificó la obtención de BIP Token, permitiéndole al usuario gestionar esta aplicación que reemplaza las preguntas de seguridad directamente desde el home banking, sin tener que acercarse a un cajero automático.

- **Echeq:**

Se implementó el cheque electrónico, un nuevo medio de pago digital para individuos y empresas. Se trata de un instrumento electrónico con las mismas características del cheque físico pero que se gestiona en forma más fácil, rápida y segura porque se hace sólo través de la Banca Internet Provincia (BIP). En dos semanas se generaron 1.481 cheques por más de \$227 millones (datos al 14 de julio).

- **Tutoriales y contenidos informativos:**

Se produjeron y difundieron a través de la web del Banco y sus perfiles de redes sociales múltiples contenidos informativos y tutoriales para que los clientes puedan aprovechar al máximo todas las prestaciones que ofrecen los canales digitales: Banca Internet Provincia, BIP Móvil y Cuenta DNI. Se realizaron tutoriales para: operar por primera vez, obtener la aplicación BIP Token, extraer dinero sin tarjeta de débito, realizar un desbloqueo de clave y diversas operaciones más.

- **Canales de atención personalizada no presencial:**

Desde el comienzo de la pandemia se reforzaron los canales de atención personalizada no presenciales. El 0810-222-2776 para consultas en general; 0810-122-0333 por temas de relacionados con Banca Internet; 0810-666-2364 para asesoramiento sobre Cuenta DNI; y 0810-999-0707 para atención exclusiva de los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Para estos últimos dos segmentos la asistencia telefónica se complementó con dos casillas de correo electrónico. También se resolvieron consultas a través de Twitter (@BPResponde) y Facebook (@bancoprovincia). En Instagram (@banco_provincia) se publicaron tutoriales e información útil para los clientes. Para la reapertura de las sucursales se desarrolló en tiempo récord un sistema que les permite a los clientes obtener su turno a través del sitio web del Banco.

- **Medios electrónicos de pago:**

Se fomentó la utilización de los medios electrónicos de pago, en especial Cuenta DNI, tarjetas de débito y crédito. En la comunicación se destacó el reintegro vigente para jubilados y beneficiarios de la AUH en las compras realizadas con tarjeta de débito. También se lanzaron promociones especiales para fomentar el uso de estos instrumentos de pago. Con Cuenta DNI hubo 20% de ahorro en supermercados para beneficiarios del IFE; y descuentos en recargas de celulares y tarjeta SUBE para todos los usuarios de la aplicación. Para el Día del Padre se lanzó

una campaña con foco en las compras online que ofreció descuentos en consumos con tarjeta de crédito: 30% en el rubro indumentaria y 20% con hasta 12 cuotas sin interés en el rubro de electrónica.

- **Nuevo límite de extracción por cajeros:**

Para reducir el número de visitas a los cajeros automáticos y hacer más eficiente la red se amplió de forma automática a \$20 mil el límite diario de extracción para todos los clientes. La medida fue comunicada por mail a cada cliente y se difundió a través de redes sociales y medios de comunicación.

- **Extra Cash:**

Se difundió el servicio Extra Cash como una alternativa al cajero automático para extraer dinero. Esta opción permite utilizar la tarjeta de débito para retirar hasta \$8.000 en la línea de cajas de comercios adheridos (10 mil en todo el país), principalmente supermercados y farmacias.

- **Recomendaciones de seguridad:**

Se difundieron en medios de comunicación y redes sociales una serie de recomendaciones de seguridad para operar a través de canales alternativos. Para evitar estafas y delitos electrónicos se remarcó que Banco Provincia nunca solicita claves ni datos personales mediante correos electrónicos ni llamados telefónicos. Entre las sugerencias: no compartir las claves ni usar la misma para distintas aplicaciones; no brindar datos ante llamados que ofrezcan premios, préstamos o beneficios; chequear siempre la legitimidad de sitios y mails recibidos.

4. BANCO PROVINCIA / RELACIONES CON LA COMUNIDAD

- **Tarjeta Alimentar:**

Como parte del Plan Argentina contra el Hambre, se distribuyeron 600 mil Tarjetas Alimentar en 130 municipios bonaerenses. La mayor parte de las tarjetas se entregaron en el Conurbano, mediante operativos especiales realizados en polideportivos, clubes y universidades, a partir de un trabajo articulado con cada uno de los municipios, la ANSES y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- **Consejos Consultivos Regionales:**

Junto a los ministerios de Producción y Desarrollo Agrario recuperamos los Consejos Consultivos con un enfoque regional. El ciclo tiene una agenda preestablecida por zona y actividad para encontrar soluciones concretas a las necesidades específicas de cada sector productivo y región geográfica. Además de funcionarios de Banco Provincia y Grupo Provincia participan autoridades del Gobierno provincial y de los municipios, representantes de cámaras empresarias, de las universidades y otras instituciones de investigación y desarrollo. El martes 12 de mayo se realizó el primer encuentro con la presencia de Juan Cuattromo y el Ministro Augusto Costa. Ya se realizaron 16 reuniones virtuales con la participación de representantes de 96 distritos de la provincia de Buenos Aires.

- **Perspectiva de Género y Diversidad:**

Para acompañar las políticas de género del Gobierno bonaerense e implementar en el Banco acciones que fomenten la paridad e igualdad de oportunidades entre los géneros, se creó el Comité de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. El primero de su tipo en el sistema financiero argentino. Está coordinado por la directora Juliana Di Tullio. Entre sus primeras

acciones está la puesta en marcha de la capacitación de la Ley Micaela en todas las áreas y niveles de trabajadoras y trabajadores del Banco.

- **Contra las violencias de género:**

Se firmó un acuerdo de trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires para participar de la campaña #SeguimosConectadas, mediante la difusión en nuestras sucursales, canales digitales, tickets de cajeros automáticos y redes sociales de las líneas de atención a mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+ en situación de violencia por razones de género.

- **Semana del Orgullo:**

Para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ se iluminaron las fachadas de la Casa Central y de la Casa Matriz La Plata con los colores del arcoíris que identifican a la comunidad LGTBIQ+. El objetivo fue celebrar la inclusión, promover la igualdad de derechos y fomentar el respeto por la diversidad. La acción comenzó el domingo 28 de junio y se extendió durante una semana. Fue acompañada por un video institucional publicado en las redes del Banco.

- **Fundación Banco Provincia:**

Se acompañó con insumos, equipamiento y logística las acciones que realiza la Fundación. La Fundación estuvo presente en Morón durante una jornada de la campaña “Nos cuidamos entre todes”, que se realiza en conjunto con la ONG Orgullo y Lucha para llevar alimentos y productos de higiene y limpieza a personas en situación de vulnerabilidad. También se colaboró en la entrega de 1.693 camperas y 1.698 pares de calzados en el barrio Villa Azul de Quilmes. Además, el Banco les entregó a distintas ONGs material de merchandising que puede ser de utilidad para diversas actividades.

- **Protocolo COVID-19:**

Con el objetivo de cuidar la salud y la integridad de trabajadores y clientes en el contexto de la emergencia sanitaria producida por la pandemia de COVID-19, se implementó un protocolo de procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo para prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias en ámbitos laborales. Está vigente desde el 7 de abril, en línea con la Resolución 135 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires publicada el día 5 de ese mismo mes. El documento se actualiza permanentemente a partir de las disposiciones de la autoridad sanitaria nacional competente, como así también del BCRA y la SRT, cada vez que se dispone de nueva evidencia científica sobre la enfermedad.

- **Barbijos:**

En una acción desarrollada durante la semana previa al Día de la Bandera se distribuyeron entre las y los clientes y los trabajadores y trabajadoras de todas las sucursales 250 mil barbijos estampados con una escarapela alusiva al bicentenario de la provincia de Buenos Aires.

- **Finde:**

Se participó de la Feria Virtual de Cultura Independiente de la provincia de Buenos Aires, una iniciativa del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para apoyar a las industrias culturales bonaerenses. En su primera edición tuvo más de 80 mil visitantes que contaron con la posibilidad de pagar sus consumos de forma fácil y segura con Cuenta DNI, nuestra billetera digital.

- **ReCreo:**

Se acompañó el programa de turismo y cultura lanzado por Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, que desde el 28 de enero ofreció más

de 100 actividades libres y gratuitas para toda la familia. Las propuestas abarcaron más de 30 municipios de toda la Provincia, incluyendo la costa atlántica.

5. GRUPO PROVINCIA / PROVINCIA ART

▪ **Suspensión de rescisión de contratos e incrementos de tarifas:**

La aseguradora de riesgos n° 1 en cápitas a nivel país suspendió desde abril y temporalmente la rescisión de contratos por falta de pago y los incrementos en las tarifas notificados oportunamente. La medida alcanzó en abril a más de 6.300 empresas que emplean a más de 50.000 trabajadores y trabajadoras de todo el territorio nacional.

▪ **Formación virtual gratuita:**

En abril y con motivo de la Semana de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, Provincia ART abrió su Centro de Formación Virtual para que, tanto clientes como no clientes, accedan durante todo el mes a una oferta de cursos de prevención gratuitos. Las capacitaciones disponibles fueron: Primeros auxilios; Introducción a la prevención de riesgos laborales; Actitud ante la prevención; Hábitos de vida saludable; Prevención del tabaquismo; Seguridad vial: conceptos básicos; Teletrabajo sano y seguro; y Prevención del COVID-19.

▪ **Capacitaciones virtuales sobre el nuevo contexto laboral:**

Se realizaron capacitaciones virtuales a través de Webinars y MS Teams, en temas preventivos vinculados a los nuevos desafíos que plantea la pandemia de coronavirus: “Armado de protocolo para COVID-19”; “Prevención del COVID-19 en ambientes laborales”; “Teletrabajo Sano y Seguro”; “Inteligencia Emocional en tiempos de cuarentena”; “Cómo actuar ante un caso positivo de COVID-19”; “Respondemos tus preguntas acerca de EPP para Covid-19” fueron

algunos de los temas con los que se logró abrir un espacio de diálogo y conversación acerca de la importancia de la prevención para enfrentar un desafío inédito en la historia.

- **Asesoría virtual para personas que realizan teletrabajo:**

Se lanzó un servicio de asesorías virtuales para teletrabajadores y teletrabajadoras único en el mercado. Se realiza a través de videollamadas y los ejes temáticos son: ergonomía y riesgos físicos, biológicos y psicosociales.

- **Donación de elementos de protección:**

Entre abril y julio se llevó a cabo un programa de donación de elementos de protección de personal y productos de higiene y desinfección para trabajadoras y trabajadores de municipios del primer, segundo y tercer cordón del Conurbano clientes de Provincia ART. La acción incluyó hospitales descentralizados de las mismas localidades, geriátricos, empresas de seguridad, limpieza e instituciones de salud de todo tipo del AMBA y partidos bonaerenses aledaños. La entrega se realizó en carácter de donación, ya que la normativa vigente establece que la provisión de esos elementos es responsabilidad exclusiva del empleador.

- **App MiART:**

Se lanzó la aplicación MiART, una app de Provincia ART para facilitar a los trabajadores y las trabajadoras sus trámites asociados a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de forma simple, segura y ágil.

- **Atención médica virtual:**

Se implementó la atención médica en modalidad virtual y se adaptó el procedimiento para mantener el expendio de medicamentos en las farmacias.

En este contexto particular se redoblaron los esfuerzos para proteger el compromiso con la salud de los trabajadores y las trabajadoras, y asegurar que reciban las prestaciones médicas

que necesitan. Además, se realizó un relevamiento de prestadores para elaborar un mapa de la infraestructura para atención de casos provocados por COVID-19.

- **Turnos Online:**

Se implementó el sistema de turnos online en <https://www.provinciart.com.ar/turnos>, disponible para aquellos clientes, trabajadores y trabajadoras de todo el país que requieran realizar sus gestiones en forma presencial. De esta manera, evitamos la concentración de personas en espacios cerrados y ayudamos a prevenir la propagación del COVID-19.

- **WhatsApp Corporativo:**

Con el objetivo de ampliar la oferta de canales de comunicación y brindar un servicio más completo que satisfaga las necesidades de los clientes, se lanzó un WhatsApp Corporativo que les permite a las empresas, organismos e instituciones realizar consultas sobre certificados de cobertura, estados de cuenta, pagos, prevención, cómo efectuar una denuncia y el estado de los siniestros, entre otras opciones.

6. GRUPO PROVINCIA / PROVINCIA NET

- **Comercios Abiertos:**

A partir de un trabajo conjunto de Provincia Net y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires se desarrolló la plataforma Comercios Abiertos, una solución digital para gobiernos locales de la provincia, que funciona como un buscador en el sitio web de cada municipio, y brinda información de contacto de los comercios que realizan entregas a domicilio en el partido.

- **Botón de Pagos:**

En mayo se lanzó el botón de pagos online, que permite pagar impuestos y servicios con todas las tarjetas de débito de la Red Link y Banelco de forma simple, fácil y segura, durante las 24 hs. y desde la comodidad del hogar.

- **Chat bot Banco Provincia:**

Se desarrolló un chatbot para la página web de Banco Provincia, que ahora cuenta con un nuevo canal de atención para ofrecerles a sus clientes respuestas sobre consultas frecuentes de forma 100% automatizada y con mayor agilidad que mediante los canales tradicionales.

- **Soporte de infraestructura para Dirección General de Escuelas:**

Se implementó un servicio de infraestructura tecnológica para que la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires desarrolle una plataforma virtual para garantizar la continuidad pedagógica en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

- **Línea 148 - Atención por casos de COVID-19:**

Se incorporaron 20 teleoperadores para reforzar los equipos que prestan servicio en la Línea 148, que gestiona las consultas por COVID-19 y registró un gran aumento en el número de llamados que recibe diariamente.

7. GRUPO PROVINCIA / PROVINCIA LEASING

- **Financiamiento a municipios:**

Con el anuncio del Gobernador Kicillof a través de una videoconferencia con intendentes, el 13 de mayo se lanzó una línea especial de leasing por \$600 millones para que los municipios de la

provincia de Buenos Aires puedan adquirir bienes de capital destinados a mitigar los efectos de la pandemia: ambulancias, equipamiento sanitario, vehículos para la construcción, etc. El financiamiento tiene un plazo de hasta 48 meses, una tasa especial variable proyectada entre el 26% y el 30%, un período de gracia de 3 meses y diferimiento del pago del seguro brindado por Provincia Seguros.

8. GRUPO PROVINCIA / PROVINCIA SEGUROS

▪ Prórroga de vencimientos:

Se prorrogaron los vencimientos de las cuotas para los clientes cuyo medio de pago sea caja y se posibilitó el pago mediante Provincia Net de facturas con hasta 30 días del vencimiento original. Otras acciones: bonificaciones de hasta 30% en el valor de las pólizas (de autos individuales) de los asegurados que migren a tarjeta de crédito; descuentos adicionales de hasta el 25% y combos de productos para nuevas ventas en el ramo automotor durante el mes de mayo; concurso de ventas para productores de autos y flotas del ramo automotor; 15% de descuento adicional en el seguro del auto y endoso de retención de hasta el 30% por el período de aislamiento social obligatorio en el ramo automotor.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES

Mediante la Res. 554/20, la DGCyE resolvió la suspensión de las clases presenciales en todos sus niveles y modalidades a partir del lunes 15 de marzo. Con el establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente desde el 20 hasta el 31 de marzo, la DGCyE emitió la Res. 657/20 adecuando las acciones al nuevo marco legal. Cada nueva disposición del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial en lo relativo a las acciones de contención de la pandemia, fue y es acompañada por la correspondiente Resolución Ministerial.

En todo este periodo, la DGCyE trabajó para garantizar la continuidad pedagógica a partir de distintos soportes, el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las tareas de limpieza y desinfección de las escuelas, las funciones administrativas, la continuidad del servicio alimentario escolar, la continuidad de las acciones vinculadas a la mejora de la infraestructura escolar, la búsqueda de soluciones para los trabajadores suplentes de la educación que, ante el avance de la pandemia, quedaron sin acceso a los cargos que habitualmente suelen desarrollar y se trabajó en el desarrollo de estrategias para la vuelta a clases en la “nueva normalidad”.

2. TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES SEGÚN PROTOCOLOS SANITARIOS

Desde la aparición de los primeros casos de COVID-19 en Argentina, desde la DGCyE se realizaron recomendaciones de prevención y se comunicaron protocolos de higiene personal, limpieza y desinfección, y de actuación y registro ante casos sospechosos.

Cabe señalar que las distintas resoluciones de la DGCyE establecieron el carácter ininterrumpible de la entrega de los módulos del Servicio Alimentario Escolar (en adelante, SAE), así como también de la entrega de cuadernillos de continuidad pedagógica. En ese marco la DGCyE garantizó el suministro de los elementos requeridos para asegurar el cumplimiento de los protocolos sanitarios en las escuelas, que deben mantener abiertas sus puertas para atender las distintas acciones de carácter ininterrumpible que se llevan a cabo durante el periodo de suspensión de clases presenciales.

En este marco, se autorizaron partidas adicionales para los Consejos Escolares, reforzando los recursos disponibles a los fines de garantizar, no solamente sus obligaciones ordinarias sino, además, las tareas que les fueron encomendadas atento a la emergencia sanitaria, que refieren a la provisión de agua potable, artículos de limpieza y elementos de higiene personal, servicios de desagote de pozos, limpieza de tanques y aquellos servicios de desinfección y medidas preventivas necesarias para cumplimentar los requerimientos emanados de la autoridad sanitaria frente a la emergencia.

Entre marzo y junio de 2020, los recursos asignados a limpieza fueron cuatro veces mayores a los correspondientes al mismo periodo del año anterior.

3. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA MODALIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)

En el marco de la suspensión presencial de clases, el SAE se prestó a través de la modalidad de bolsones de emergencia hasta el 31 de marzo, y de módulos alimentarios a partir de esa fecha, conforme lo establecido en las Resoluciones Conjuntas de la DGCyE y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad 573/20 y 705/20, respectivamente.

Actualmente, y de acuerdo con la última Resolución referida, el módulo alimentario se entrega quincenalmente, de modo tal que los estudiantes destinatarios reciben cada vez alimentos para garantizar colaciones y almuerzos durante dos semanas.

Para más información sobre el SAE, ver el apartado correspondiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

4. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “ESCUELA A LA OBRA”

Desde diciembre de 2019 se trabajó en la identificación y puesta en marcha de las obras consideradas prioritarias en 895 escuelas (por problemas en el tendido eléctrico, la conexión de gas, la cubierta del techo, los sanitarios, el desagüe, etc.). Estas obras implican una inversión total de \$1.194 millones, de los cuales la provincia aportará \$965 millones y los municipios \$229 millones, correspondientes a sus respectivos Fondos Educativos.

En el marco de la suspensión de clases por la emergencia actual, el Programa Escuelas a la Obra fue considerado de carácter ininterrumpible, asegurando así la continuidad de las obras que garanticen espacios escolares en condiciones dignas tanto para las actividades que se desarrollan en el marco de la suspensión de clases presenciales como para cuando las mismas se reanuden.

Al 28 de julio, se encuentran finalizadas o en etapas finales de ejecución 545 obras, mientras que las 350 restantes se encuentran en instancia de procesos de contratación/adjudicación.

Asimismo, dentro de “Escuelas a la Obra” se está llevando a cabo otra línea de trabajo que consiste en la reactivación de obras de infraestructura escolar que, al inicio de la gestión, se encontraban suspendidas o paralizadas. En estos meses, se comenzó el proceso de regularización administrativa y legal de 26 obras, se logró retomar la ejecución de 34 obras y finalizar el trabajo en 4 de éstas.

Finalmente, también en el marco de este programa, en junio se lanzó el “Plan de Eficiencia Energética y Generación Renovable para las escuelas bonaerenses”, que incluye en una primera etapa a 144 predios escolares de 69 distritos, en los que se instalarán sistemas de energía renovable con conexión a la red y el equipamiento necesario para asegurar el uso eficiente de la energía (termotanques solares para la provisión de agua caliente y cocinas eléctricas con sistemas de generación solar, luminarias LED y colocación de fotocélulas en los exteriores y sensores en los espacios comunes). Este plan es el resultado de un convenio entre la DGCyE y el Ministerio de Infraestructura, y será ejecutado por el Programa al Incentivo de la Generación Distribuida Renovable (ProInGeD), contemplando una inversión de 200 millones de pesos, que surgen de un fondo financiado con el aporte de los usuarios del servicio eléctrico. El mejoramiento del consumo energético en los edificios escolares es un elemento más para alcanzar escuelas habitables, funcionales y seguras; tres condiciones necesarias para una escolarización plena y de calidad.

5. TAREAS DE REFACCIÓN, PINTURA Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL “ARGENTINA UNIDA POR EDUCACIÓN Y TRABAJO”

A través de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la DGCyE, aprobado por la Res. 100/20, se acordó la colaboración para realizar tareas de mantenimiento y reacondicionamiento de las instituciones educativas a través de las y los trabajadores/as comprendidas en el programa del Ministerio de Desarrollo de la Nación “Potenciar Trabajo”. Estas acciones contribuyen a mejorar las condiciones de infraestructura escolar tanto para la realización de las tareas ininterrumpibles, como para el momento del regreso de las clases presenciales.

En total, este programa, contempla el trabajo sobre 589 módulos (cada módulo representa materiales para mil metros cuadrados, incluyendo también elementos de trabajo y de seguridad para los y las trabajadores/as), para cuya adquisición la DGCyE ha destinado una inversión de \$125.277.532.

Los y las trabajadores/as, que totalizan 11.220 cooperativistas, han desarrollado las tareas en 113 distritos de la provincia de Buenos Aires, de forma articulada con los Consejos Escolares y las direcciones de las instituciones.

Los restantes 22 distritos, que no poseen cooperativas de trabajo en el marco del programa, recibieron las partidas presupuestarias para realizar tareas de mantenimiento en conjunto con las comunidades educativas organizadas, a través de jornadas solidarias que se organizan, a medida que las medidas de distanciamiento social lo permiten, con los debidos cuidados.

6. PROGRAMA DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA EN EL MARCO DE SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES

A partir de la disposición de suspensión de las clases presenciales, uno de los objetivos prioritarios de la DGCyE fue garantizar la continuidad pedagógica, esto es, la continuidad de las tareas de enseñanza y aprendizaje por medio de distintos soportes para el conjunto de los y las estudiantes de escuelas de gestión estatal y privada, a cargo de sus docentes.

En este marco, ya se han elaborado y distribuido materiales pedagógicos tanto en soporte virtual como impreso, a la vez que se está trabajando para la implementación de aulas virtuales, que complementen las estrategias que muchos docentes ya están llevando adelante, y en la capacitación virtual para decenas de miles de docentes.

- **Plataformas Virtuales de acceso libre**

En el marco del Programa de Continuidad Pedagógica, se puso en marcha la plataforma virtual Continuemos Estudiando (<https://continuemosestudiando.abc.gob.ar/>) donde se encuentran a disposición de la comunidad educativa 270 cuadernillos de actividades, por modalidad, ciclo o año de estudio y área temática, así como un conjunto de materiales complementarios y acceso a distintos recursos y herramientas interactivas para facilitar los aprendizajes.

Adicionalmente, se puso a disposición en la plataforma la “Guía de recomendaciones para ‘ver y hacer’ en vacaciones de invierno”, un programa de actividades, juegos y paseos virtuales para estudiantes de todos los niveles educativos.

Cabe mencionar que, mediante un acuerdo con el ENACOM y las empresas prestadoras de Internet, el acceso a las plataformas Continuemos Estudiando de la DGCyE es de acceso

gratuito, es decir, se puede navegar, descargar y compartir todos los recursos allí disponibles sin necesidad de contar con “datos”.

Del 18 de marzo al 23 de julio hubo 1.946.845 usuarios, de todos los municipios de la provincia, que ingresaron al sitio web y realizaron 3.821.804 de visitas para descargar material.

- **Acciones de facilitación para el acceso a equipamiento y conectividad para docentes y estudiantes**

Desde el inicio de la contingencia que supuso la suspensión de la asistencia a las clases presenciales, se desarrolló un sistema de desbloqueo virtual de las netbooks provistas por los programas Conectar Igualdad y Aprender Conectados del Ministerio de Educación Nacional, destinadas a escuelas del área metropolitana a las que asisten mayormente estudiantes con alta vulnerabilidad social. Este sistema supone que el interesado en desbloquear la netbook completa un formulario y a partir de ello el equipo de la DGCyE realiza las acciones coordinadas con EDUCAR para desbloquear virtualmente el equipo, sin que el usuario o algún integrante del equipo se traslade fuera del lugar donde lleva adelante el aislamiento. Desde la implementación de este sistema se desbloquearon más de 45 mil equipos.

En otro orden, la DGCyE activó y distribuyó 4.750 celulares con 10 GB de datos móviles, para dotar de conectividad a escuelas de gestión estatal (entregando uno o dos equipos por escuela, dependiendo de su tamaño) que, al momento de decretarse el ASPO, no contaban con servicio de Internet o contaban con limitaciones en el servicio.

Adicionalmente, mediante la Res. Conjunta 46/20 de las subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos, la DGCyE autorizó a las instituciones educativas a que dispongan del equipamiento que es patrimonio de la escuela para ser cedidas en condición de préstamo a sus directivos y docentes.

- **Cuadernillos impresos**

La brecha digital, junto a otros factores vinculados a múltiples dimensiones de la desigualdad social, implica que, ante la interrupción del dictado de clases presenciales, los y las estudiantes que forman parte de los grupos socialmente más desfavorecidos, constituyen también el grupo más vulnerable ante los efectos de la emergencia sanitaria sobre el funcionamiento del sistema educativo.

En este marco, la DGCyE ha procurado la impresión de los cuadernillos de actividades para la Continuidad Pedagógica, destinados a los y las estudiantes sin acceso a Internet en su hogar, o con conectividad limitada.

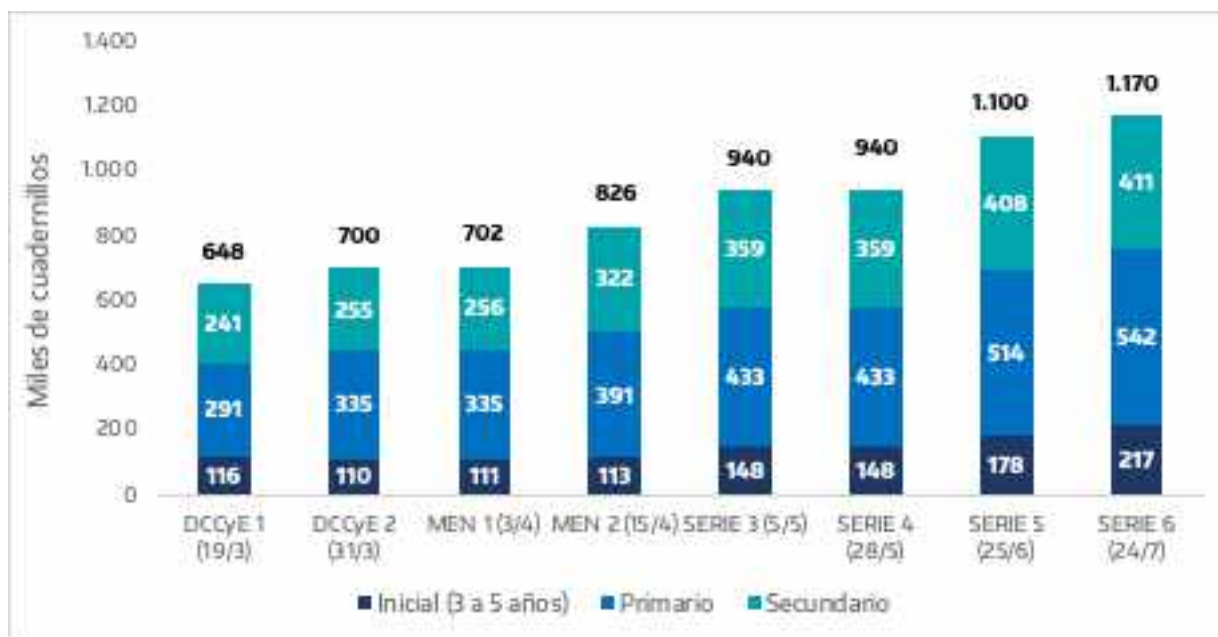
En marzo, la DGCyE imprimió dos series de cuadernillos y luego distribuyó seis series de cuadernillos elaborados e impresos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), financiados parcialmente por la DGCyE, que alcanzan también a la población de 0 a 2 años y contempló, en algunas de las series, cuadernillos de actividades lúdicas y recreativas para toda la familia.

La cantidad de cuadernillos impresos se ha estimado en primera instancia en función de la información estadística educativa, y se ha ido ajustando en función de la demanda concreta que manifiestan las autoridades distritales.

En total, se han distribuido hasta fines de julio, 9,4 millones de cuadernillos impresos, contemplando tanto los elaborados por la DGCyE como por el MEN en forma separada y luego las series elaboradas conjuntamente. La cantidad de cuadernillos de actividades impresos para la última entrega (Serie 6), destinados a Salas de 3 a 5 años de nivel Inicial, nivel Primario y nivel Secundario, representan al 36,7% de la matrícula de escuelas de gestión estatal y de gestión privada con 100% de subvención (frente al 20,3% de cobertura alcanzado en la primera entrega). Cabe indicar que estos cuadernillos fueron entregados también a todos los estudiantes de hogares de abrigo y de centros del sistema penal juvenil.

En cada distribución, la DGCyE ha emitido circulares internas para clarificar y articular criterios de distribución y resguardar las medidas de protección sanitaria.

Cantidad de cuadernillos de actividades destinados a estudiantes de nivel Inicial (3 a 5 años), Primario y Secundario por serie



Notas: (i) Entre paréntesis se indica la fecha de inicio de distribución. (ii) No se incluyen los cuadernillos destinados a población de 0 a 2 años, ni los cuadernillos de actividades recreativas o similares.

- **Convenio con el Ministerio de Justicia para la entrega de cuadernillos a estudiantes en contexto de encierro**

Las personas que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria en Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Unidades Penitenciarias, así como quienes están detenidas con sus hijas/os, constituyen un grupo especialmente vulnerable y desde la DGCyE se tomaron acciones para garantizar el derecho a la educación de los casi 20 mil estudiantes que cursan sus

estudios en los distintos niveles de los 154 establecimientos educativos que funcionan en el contexto de encierro.

Con este fin, se rubricó un protocolo adicional al Convenio de Colaboración que se firmó entre la DGCyE y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objetivo de garantizar y hacer llegar el Programa de Continuidad Pedagógica, a partir del cual se trabajó en una propuesta educativa específica que tiene en cuenta las particularidades de las y los estudiantes, partiendo del hecho básico que no disponen de herramientas tecnológicas ni de conectividad. En este marco, se elaboraron, diseñaron, imprimieron y distribuyeron más 19 mil cuadernillos de nivel primario de adultos y secundaria con contenidos y propuestas pedagógicas secuenciadas didácticamente y producidas específicamente para estudiantes en contexto de encierro.

Por otro lado, se distribuyeron 26 mil cuadernillos con propuestas pedagógicas vinculadas a actividades culturales, artísticas, históricas y de educación física para todas las personas que no se encuentran inscriptas en los niveles primario y secundario, pero habitan en las Unidades Penitenciarias Bonaerenses.

Este trabajo fue realizado en forma conjunta por distintas dependencias funcionales de la DGCyE y con un gran esfuerzo por parte de la línea de inspección y de los y las directivo/as y docentes.

Además, se preparó y envió material didáctico destinado a las hijas e hijos de mujeres que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria en Unidades Penitenciarias Bonaerenses y Federales.

Estas acciones son acompañadas por acciones de capacitación y acompañamiento permanente a los y las directivos y docentes que desempeñan sus tareas en establecimientos en contexto de encierro, como así también a los servicios educativos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense y Federal.

- **Entrega de libros de la Colección “Cuentos que viajan”, de Ediciones Bonaerenses**

Los libros de la Colección “Cuentos que viajan” fueron pensados para acompañar los procesos de continuidad pedagógica que las y los docentes están llevando a cabo junto con sus estudiantes. En cada libro se presenta una selección de cuentos, poesías y otros textos de diversos géneros literarios especialmente ilustrados en el marco de este proyecto editorial. Asimismo, cada libro cuenta con un código QR que permite acceder a su versión en audio a través de la Plataforma Continuemos Estudiando, sin consumir datos móviles.

Ediciones Bonaerenses es un proyecto editorial integrado por la Secretaría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Ministerio de Comunicación Pública y la Dirección General de Cultura y Educación. Los ejemplares se imprimieron en la imprenta de la provincia de Buenos Aires.

Entre junio y julio se distribuyeron 99.500 mil ejemplares, destinados a todos los estudiantes de segundo año de nivel primario que reciben cuadernillos de actividades. Estos libros también fueron entregados a hijos/as de mujeres privadas de libertad. Adicionalmente, se distribuyeron ejemplares entre bibliotecas públicas y comunitarias.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO Y CURSOS VIRTUALES DE FORMACIÓN DESDE LOS CIIES PARA “HACER ESCUELA” EN TIEMPOS DE PANDEMIA

En el marco de la situación actual, desde la DGCyE se ha fortalecido el apoyo a la tarea de enseñar poniendo a disposición dispositivos de acompañamiento y una caja de herramientas que contemplen las diferencias y especificidades de la heterogeneidad de situaciones de la provincia, a la vez que aporten a no renunciar a un espacio común.

Parte de esta estrategia se realizará a través de los Centros de Investigación e Innovación Educativa (CIIES), sobre tres ejes de formación: (i) Conocimientos básicos de Moodle; (ii) Apoyo

para acceder a la caja de herramientas (como utilizarla, como localizar contenidos y propuestas, criterios de selección, etc.); (iii) Aportes a la continuidad escolar: elementos de una pedagogía y una didáctica de la enseñanza virtual y el lazo en la virtualidad.

La provincia de Buenos Aires cuenta a lo largo de su territorio con 135 CIIES con un equipo de 1.200 formadores especializados en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, a quienes se sumó el equipo territorial de la Dirección de Tecnología Educativa, con 200 tutores en las mesas de apoyo técnico. Cada CIIE ofrece virtualmente, en el sitio ABC, dos cursos acerca de la Continuidad Pedagógica en la emergencia.

Curso para Docentes: Conocimientos básicos de Moodle. Pedagogía y didáctica de la virtualidad. Claves para pensar la enseñanza no presencial. Herramientas para el trabajo colaborativo.

Curso para equipos Directivos: Aborda la tarea de conducción del “hacer escuela” por otros medios (propósitos, acuerdos institucionales, producción de encuentros pedagógicos, dinámicas de trabajo colaborativo, otras perspectivas sobre la evaluación).

Entre fines de abril y mediados de julio estos cursos fueron realizados por 15 mil docentes y 8 mil directivos.

Los cursos se complementan con mesas de apoyo técnico-pedagógico que acompañan a equipos directivos y docentes de las escuelas en la implementación y gestión de las propuestas de trabajo en aulas. En este marco, se brindan tutoriales autoasistidos para que los educadores y educadoras se familiaricen con las nuevas herramientas informáticas y recursos pedagógicos para la educación a distancia. También existen canales de comunicación directa para responder consultas y acompañar las acciones de continuidad pedagógica.

8. POLÍTICAS DE FORMACIÓN DOCENTE EN ARTICULACIÓN CON UNIVERSIDADES NACIONALES CON SEDE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La situación de excepcionalidad actual constituye un desafío tanto para docentes formadores como para estudiantes, lo cual implica repensar la enseñanza en entornos virtuales y la relación pedagógica que allí se establece. En ese sentido, a través de Convenios con Universidades Nacionales con sede en la provincia de Buenos Aires, se acuerda la planificación, promoción y desarrollo de actividades de colaboración y cooperación en materia académica, en investigación, docencia, extensión y transferencia. En esta oportunidad, se implementaron acuerdos específicos para la formación docente centrados en la utilización de herramientas para la enseñanza virtual y el aprendizaje específico que requiere la modalidad.

El curso de formación denominado “Enseñanza mediada por tecnologías en el nivel superior”, destinado a docentes de Institutos Superiores y de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE). Aborda aspectos como el uso de plataformas virtuales y de distintos recursos digitales, el diseño de actividades de enseñanza y de aprendizaje, los modos de interactuar con las y los estudiantes, la implementación de instancias de evaluación, entre otros; temas que resultan esenciales para facilitar el trabajo docente en estos tiempos tan complejos.

Esta propuesta es de carácter gratuito para las y los docentes, y la infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo se prevé que sea aportado, en cada caso, por las diez universidades conveniantes.

Los convenios marco y acuerdos específicos se suscribieron con las siguientes Universidades: Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNA), Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), Universidad Nacional de Moreno (UNM),

Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), Universidad Nacional del Centro de la Provincia del Buenos Aires (UNICEN), Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Universidad Nacional del Oeste (UNO).

9. PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN ESPECIAL DE DOCENTES Y AUXILIARES SUPLENTE Y DOCENTES DEL PLAN FINES (PIEDAS)

Mediante la Res. 760/20, se implementó durante el mes de abril (prorrogado luego hasta julio inclusive), este programa que procura generar un alivio económico para las personas que habitualmente se desempeñan como suplentes de cargos docentes y auxiliares, pero que, en el presente ciclo lectivo, debido a la suspensión de los actos públicos para la toma de cargos, su incorporación se vio alterada. Por medio de la Res. 761/20 se incorporan a este programa los docentes del Plan FINES.

Esta medida, al mismo tiempo que posibilitó la sostenibilidad de ingresos para los trabajadores suplentes de la educación, permitió también ampliar los planteles de trabajo en este contexto en el que la educación está cumpliendo un importante rol de cuidado y acompañamiento cotidiano durante el aislamiento social preventivo, en el marco de las tareas ininterrumpibles que el sistema educativo viene llevando a cabo (tutorías y desarrollo de material para la continuidad pedagógica, SAE, limpieza y desinfección de los establecimientos escolares, programa Escuelas a la Obra).

Los y las agentes que se integraron al programa efectúan sus tareas en forma presencial o desde los hogares, perciben una retribución salarial neta que equivale a ocho horas semanales para docentes y 15 horas semanales para auxiliares (ingreso de bolsillo de \$10.230), más la antigüedad que corresponda, y cuentan con cobertura de la obra social IOMA y aportes jubilatorios.

En ambas fases del programa, que fue prorrogado hasta julio inclusive, se alcanzó a 18.870 agentes: 11.887 docentes suplentes (8.128 en PIEDAS I y 3.759 en PIEDAS II), 3.632 auxiliares suplentes y 3.351 docentes del Plan Fines.

10. APOORTE EXTRAORDINARIO DE \$340 MILLONES PARA ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADAS CON SUBVENCIÓN ESTATAL

La Dirección General de Cultura y Educación realizó un aporte extraordinario de fondos reintegrables a los establecimientos educativos subvencionados de gestión privada. Este adelanto por \$340 millones alcanzó a la totalidad de los establecimientos bonaerenses que reciben aporte estatal, lo cual les permitió que puedan seguir afrontando el pago de los salarios docentes.

El aporte extraordinario se liquidó en una única cuota con los haberes del mes de junio de acuerdo a la cantidad de cargos y al porcentaje de subvención de cada establecimiento educativo. Se sumó también a otras medidas de apoyo generadas en el contexto de la pandemia, como la posibilidad de sumarse al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) que implementa el Gobierno Nacional.

11. ACTOS PÚBLICOS DIGITALES

Hasta el momento, los actos públicos de designación de docentes se realizaban en forma presencial en cada Secretaría de Asuntos Docentes (SAD), que es el organismo donde, en cada distrito, se cargan las ofertas y luego se analizan las postulaciones a cada cargo.

En el marco actual, que implica la imposibilidad de realizar los actos públicos en su modalidad tradicional, la DGCyE desarrolló la aplicación “Acto Público Digital”, que tiene por objetivo la

realización de los procesos de postulación para la cobertura de cargos provisionales y suplentes docentes desde el portal ABC, resguardando todas las garantías que dicho proceso implica.

12. PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONVENIO MARCO

Con el fin de garantizar los elementos de limpieza, protección personal y de desinfección que deben estar disponibles en los establecimientos educativos para implementar las medidas de cuidado y prevención del COVID-19, la DGCyE, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, confeccionó, luego de un exhaustivo análisis, las canastas básicas de productos que deberían estar disponibles en cada uno de los establecimientos educativos.

Para ello, y en virtud de la magnitud de los requerimientos de la inversión necesaria, se estableció la provisión a través de un Convenio Marco que garantice no solo la razonabilidad de los precios de los productos en toda la provincia, sino además la participación de los pequeños y medianos productores y comercializadores, fomentando el desarrollo de la industria local de nuestra provincia.

13. POLÍTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL

Como política de cuidado de niños, niñas, adolescentes y de la comunidad educativa en general, se diseñaron contenidos comunicacionales dirigidos a las familias, que tuvieron como base la idea de acompañar y orientar las prácticas hacia el buen trato, la organización del tiempo y la construcción de otras rutinas, entre otras cuestiones, en el marco del aislamiento social,

preventivo y obligatorio. Por un lado, se produjeron materiales audiovisuales que están disponibles en la página web de la DGCyE, y que se pueden compartir fácilmente por WhatsApp u otros medios. A su vez, se realizó una serie de materiales gráficos con información sobre situaciones que pudieran afectar a algún/a integrante de la familia con las respectivas instituciones donde acudir ante: violencias de género, consumos problemáticos, salud mental, vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Además, se creó el Programa Institucional de Intervención de las Estructuras Territoriales. “Nos cuidamos entre todos y todas. Cuidamos a los/as que cuidan”, que está dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten a nuestras escuelas y también a la comunidad docente, y que incluye una Mesa de Ayuda que dará una primera respuesta a situaciones que con el aislamiento social pueden agravarse, como los padecimientos subjetivos, las violencias o el consumo problemático. También se elaboró una Guía para la intervención en situaciones complejas y de vulneración de Derechos y se dispuso la creación de los Equipos Focales Territoriales Educativos de Emergencia, especialmente conformados para este tiempo a efectos de dar respuestas integrales, corresponsables y en articulación con otros efectores del Estado.

En este marco, se llevó a cabo la “Campaña para la prevención de la violencia de género en las escuelas bonaerenses”, de forma articulada entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y la DGCyE, con el objetivo de ampliar la difusión de los dispositivos de asesoramiento y contención para evitar que durante el aislamiento se vulneren derechos. En el marco de esta campaña se distribuyeron más de cuatro millones de folletos y afiches vinculados al abordaje de la violencia por razones de género, garantizando así el derecho a la información a través de materiales de difusión y sensibilización ante esta problemática. La folletería, elaborada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, brinda recomendaciones y sugerencias dirigidas a personas que están atravesando situaciones de violencias por razones de género, o que conocen situaciones de esas características. Allí se

realizan señalamientos para el resguardo, tanto para quienes atraviesan dicha situación, como para aquellas personas que las adviertan. Además, se dan a conocer los números de contacto provinciales y se informa sobre la vigencia de las medidas cautelares.

14. REGISTRO NOMINALIZADO DE ESTUDIANTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Las acciones tomadas en el marco de la emergencia actual han sido monitoreadas a partir de distintos dispositivos de relevamiento. Sin embargo, bajo el convencimiento de la necesidad de información robusta y actualizada para evaluar las acciones y contar con elementos para mejorar la planificación de futuras medidas, y que las mismas puedan ser implementadas con la mayor eficiencia posible, por medio de una circular interna del 25 de marzo, se dictaminó el carácter obligatorio de la carga nominalizada de los estudiantes matriculados en 2020 en la plataforma Mis Alumnos, a partir de la cual, más que se triplicó el ritmo habitual de carga.

Hasta fines de julio, se encontraba cargada la información de aproximadamente el 96% de la matrícula de los niveles Inicial, Primario y Secundario y de la modalidad especial de las escuelas estatales y privadas. Al mismo tiempo, se ha identificado a más de 1.700.000 (un millón setecientos mil) estudiantes destinatarios del SAE.

En este marco, se ha impulsado la carga de un módulo específico que recogió información sobre la recepción de cuadernillos impresos y el equipamiento y la conectividad informática que disponen los y las estudiantes en sus hogares (hasta el momento, se obtuvo respuesta para más de 2,5 millones de estudiantes), lo que constituye un insumo de gran valía para diagramar las estrategias de regreso a las clases presenciales, que, en el marco de la pandemia actual, implicarán la alternancia entre clases presenciales y continuidad pedagógica a distancia.

15. ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA A PARTIR DE ENCUESTAS EN LINEAS A DOCENTES E INSPECTORES

Con el cometido de acompañar y nutrir las políticas de continuidad pedagógica, se lleva adelante el proyecto “Continuidad Pedagógica en la provincia de Buenos Aires. Perspectivas de actores escolares en tiempos de pandemia”, cuyo objetivo principal consiste en analizar los modos de vinculación en la comunidad educativa y las formas que asume el sostenimiento de la continuidad pedagógica en los niveles Inicial, Primario y Secundario.

Esta iniciativa procura producir conocimiento acerca de la implementación de las políticas en curso, visibilizando los esfuerzos realizados y observando aquellos aspectos que marcan nudos problemáticos. Para ello, se han recuperado las perspectivas de diversos actores escolares (inspectores e inspectoras, directivos, docentes y familias/hogares con niños, niñas y jóvenes adolescentes en edad escolar). Entre otros aspectos, se procuró conocer las formas y medios de comunicación con las escuelas, las propuestas educativas, las consultas y los envíos de tareas, las preocupaciones y las expectativas de regreso a las aulas por parte de los/as distintos/as actores de la comunidad educativa.

El relevamiento fue realizado entre el 30 de abril y el 12 de mayo de 2020 y la implementación de la consulta se realizó a través de un formulario en línea, difundido por la línea de inspección de la DGCyE hacia las escuelas y desde éstas a las familias. La recepción de los actores fue sumamente positiva: respondieron cerca de 220 mil familias y más de 60 mil docentes de todos los niveles y modalidades de la educación, de ambos sectores de gestión.

Lógicamente, este caudal de información permite explorar las características de la continuidad pedagógica con un altísimo grado de capilaridad, no solo desagregándola por nivel o sector, sino también con el foco en lo territorial (regiones educativas, partidos, áreas rurales o urbanas) y en las características de los/as estudiantes. Sin embargo, al no ser un estudio probabilístico

("estadísticamente representativo") y por su forma de implementación a través de formularios en línea (que, a la vez, fue lo que permitió que alcanzara la masividad comentada), esta investigación deja por fuera, o al menos con un alto nivel de subrepresentación, al segmento más afectado por la suspensión de las clases presenciales: aquellos/as estudiantes sin conectividad o con conectividad limitada, que constituyen el grupo que se ubica en el centro de las preocupaciones de la DGCyE en relación a los efectos de la pandemia en el sistema educativo.

Hasta el momento se han elaborado informes de utilización interna, y se prevé para agosto la publicación de informes de resultados.

16. PLANIFICACIÓN DE LA VUELTA A LAS CLASES PRESENCIALES

La Dirección General de Cultura y Educación comenzó a planificar el regreso a las aulas, en el marco del protocolo aprobado en forma unánime por el Consejo Federal de Educación. Dicho protocolo establece lineamientos generales que son de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones, una vez que las autoridades sanitarias determinen que es posible volver a las clases presenciales. A su vez, también se proponen lineamientos de carácter orientativo.

Para este proceso de planificación se ha creado un espacio de trabajo coordinado entre la DGCyE, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Gobierno, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el equipo de expertos que asesora al Gobierno de la PBA.

Se articulará también con otros ministerios de la órbita provincial y nacional para ir adecuando la planificación e implementación conforme a nuevas medidas específicas que se adopten atinentes al transporte público, política alimentaria escolar, producción y trabajo, entre otros. Se realizarán mesas de planificación a nivel regional y distrital con la participación de las autoridades municipales, los sindicatos de trabajadores docentes y auxiliares, consejos

escolares, y el conjunto de los actores del sistema educativo. También se prevé la organización de espacios para la participación y el aporte de las familias.

El regreso a clases presenciales se realizará de manera progresiva en distritos que se encuentren en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

Aquellas instituciones que estén habilitadas para reanudar la presencialidad destinarán quince días a la planificación de la continuidad pedagógica; la organización de la enseñanza en formatos bimodales (clases presenciales y no presenciales); la organización del uso de los espacios áulicos y comunes, así como también la capacitación de directivos/as, docentes y auxiliares en medidas de bioseguridad obligatorias. Luego, se incorporarán las y los estudiantes.

Desde la DGCyE se proponen modelos que constituyen “tipos ideales” para organizar la vuelta a la escuela, atendiendo a la heterogeneidad de realidades de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, respetando las definiciones sanitarias y con el horizonte de garantizar la mayor presencialidad posible. De esta forma, cada escuela definirá qué modelo implementará a partir de los recursos que dispone (infraestructura y servicios). Cada nivel de inspección/supervisión – regional, distrital y areal - trabajará con las escuelas a fin de realizar un análisis de situación y planificación de la propuesta para la vuelta a clases presenciales, considerando la posibilidad y adecuación de los modelos sugeridos.

En este sentido, los establecimientos escolares, en coordinación con las autoridades educativas, tendrán la misión de adecuar los lineamientos generales del modelo que más se acerque a su realidad e instrumentar la forma en que se retornará a las clases presenciales según sus características institucionales y edilicias. Por ejemplo, las escuelas tendrán que revisar los horarios de entrada y salida para evitar la aglomeración de personas, organizar los grupos de estudiantes para que se cumpla con las medidas de distanciamiento prescriptas, las rutinas de higiene personal y de limpieza de los espacios, entre otros tantos aspectos.

Los modelos prepararán la vuelta a clases del conjunto de las y los estudiantes, prestando especial atención a la situación pedagógica de aquellos que, debido a la brecha digital y a otros factores vinculados con la desigualdad social, se han visto especialmente afectados por la suspensión de clases presenciales. Además, preverán acciones específicas para quienes estén transitando el inicio o la finalización de los distintos niveles de enseñanza.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTEXTO GENERAL

Como consecuencia del decreto de aislamiento social, preventivo y obligatorio producto de la pandemia por COVID-19, el Instituto de Previsión Social se vio en la obligación de adaptar su esquema de funcionamiento para sostener la calidad del servicio y garantizar la continuidad de las prestaciones.

Con el objeto de planificar correctamente el trabajo se impulsó la resolución RESOL-2020-1225-GDEBA-IPS donde se definen las actividades y servicios no interrumpibles en la órbita del Instituto.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. COMUNICACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

Se mantuvo la comunicación permanente con los beneficiarios, actualizando la información de cada una de las medidas implementadas y se respondieron las inquietudes que llegan a la “mesa de consultas” vía mail, redes sociales o la línea 148. En este marco, se habilitó una casilla de correo electrónico (recibos@ips.gba.gov.ar) desde donde se dio respuesta a más de 9.000 consultas.

2. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se tomaron medidas para resguardar la salud de los beneficiarios y colaborar con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, ya que los adultos mayores son el núcleo social de riesgo y quienes mayoritariamente asisten a las instalaciones del IPS. Para ello, se reprogramaron automáticamente los turnos asignados a partir del 20 de julio en todas las sedes (excepto las que fueron habilitadas) y se prorrogaron, hasta el 31 de agosto, los plazos para la presentación de la documentación de los siguientes trámites:

- Recursos y reclamos.
- Declaraciones Juradas cuatrimestrales de presentación anual para los establecimientos educativos de gestión privada.
- Certificados de supervivencia para residentes en el exterior y beneficiarios que cobran a través de Banco Nación.
- Certificado y Declaración Jurada de estudios.
- Poderes.
- Declaración Jurada Patrimonial año 2020 para Beneficiarios de la Ley 5.675 (Artículo 5° Decreto Reglamentario 8.009/57).
- Documentación para Asignaciones Familiares y Escolaridad no tienen fecha de vencimiento.

3. OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES

Se facilitó a los beneficiarios la gestión de las cuatro pantallas de ANSES, que hasta el momento venían realizando los afiliados. El Instituto tramita de forma directa con la ANSES evitando que los beneficiarios deban trasladarse. Esta ventaja se suma al proceso de facilidades y mejoras iniciado con la nueva modalidad de inicio de trámites de forma no presencial. A través de este modelo de autogestión los afiliados al organismo pueden tramitar: jubilación por invalidez, jubilación o pensión automática docente, pensiones contributivas, subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y reclamos específicos.

4. COBRO DE HABERES

Se cumplimentó con normalidad el pago de haberes y medio aguinaldo correspondiente al mes de junio. Se permitió el acceso al recibo vía online. Se incorporaron 4.008 beneficiarios y se dieron 1.702 altas de reajuste. Además, se puso a disposición de la totalidad de los beneficiarios el acceso a la tarjeta de débito para el cobro de haberes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PRESENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ALIMENTOS BONAERENSES

El programa Alimentos Bonaerenses busca impulsar la producción de alimentos y de este modo la producción agropecuaria y pesquera, promoviendo el agregado de valor en cada una de las localidades para generar más empleo. Se compone de 6 programas integrales destinados a dar impulso a la producción de alimentos y promover el desarrollo productivo:

- Incubadora de Cooperativas Agropecuarias busca promover la creación de nuevas cooperativas y el fortalecimiento de las ya existentes a través del acompañamiento y puesta en marcha de proyectos productivos. Orientada a grupos de hecho, asociativos o cooperativas con menos de dos años de creación, que quieran consolidarse en el sector.
- Promoción de la Actividad Pesquera y el Consumo Interno brinda Asistencia Financiera y/o Aportes No Reintegrables para empresas pesqueras y plantas de procesamiento en tierra, con actividad en la provincia, con el fin de sustentar capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor pesqueras.
- Promoción de la Agroecología como estrategia para estimular alternativas productivas y económicas, y diversificar la oferta local de alimentos. Se trata de un registro de productores agroecológicos y una red de facilitadores destinada a

técnicos/as, educadores/as, extensionistas y agentes formados y/o reconocidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario para brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a productoras/es y organizaciones de productoras/es.

- Banco de Insumos abastece de insumos veterinarios, semillas y otros recursos a los productores de pequeña escala. Los insumos son entregados a préstamo a tasa 0% en “valor insumo”. Además, asiste a los productores afectados por eventos climáticos excepcionalmente adversos.
- Mercados Bonaerenses fortalece el consumo local de alimentos producidos en la provincia de Buenos Aires, impulsando a todos aquellos que participan en su producción, buscando promover los sistemas de producción de alimentos de la economía social, solidaria y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar. El programa se encuentra dentro del Plan Nacional Integral “Argentina contra el hambre”.
- Tarjeta PROCAMPO para el Productor Agropecuario y Contratista Rural, destinada a la adquisición de bienes de capital, insumos y combustible en comercios adheridos, ofrece herramientas de financiamiento en un máximo de 270 días a una tasa de 0% para sectores de la producción agropecuaria.

Los lineamientos de trabajo que comprende “Programas de Alimentos Bonaerenses”, articulados entre los tres niveles de gobierno, fueron presentados ante los Secretarios de Producción de los 135 municipios bonaerenses. Asimismo, estuvieron presentes de manera virtual los representantes del Ministerio de Producción, ARBA, INTI y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

2. ENTREGA DE INSUMOS A ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

El Ministerio de Desarrollo Agrario hizo entrega de semillas, bioinsumos y rollos de nylon a organizaciones de pequeños productores florícolas y hortícolas de La Plata y Florencio Varela con el objetivo de ampliar y diversificar sus producciones.

3. MEDIDAS Y PROTOCOLOS

Desde el inicio de la pandemia se trabajó en la recomendación de medidas y protocolos para garantizar el cuidado de los trabajadores del sector agroindustrial. Durante estos meses se continuó en esta línea, haciendo hincapié en la importancia de su cumplimiento.

4. PRÓRROGA DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL Y AUTORIZACIONES DE PESCA ARTESANAL

Para asegurar la continuidad de las actividades de los permisionarios y embarcaciones habilitadas por la autoridad de aplicación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, inclusive en las áreas fluviales y marinas, se prorrogó hasta el 17 de julio de 2020 la vigencia de los permisos de pesca comercial y autorización de pesca artesanal correspondiente que vencían el 30 de junio.

5. PRÓRROGA DE LOS VENCIMIENTOS DE BOLETOS DE MARCAS Y SEÑALES

Fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2020 la autorización de movimientos a boletos de marca/señal. Como se indica en la resolución n° 36/2020 (prorrogada por resolución n° 75/2020), se otorga validez a las guías de traslado de hacienda emitidas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos.

6. PRÓRROGA DE LAS HABILITACIONES DE LA INDUSTRIA CÁRNICA

Fueron prorrogadas hasta el 30 de junio inclusive las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se faenan animales, elaboran y depositan productos y subproductos de origen animal. Esto no sustituye el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Ley N°11.123 y sus Decretos Reglamentarios.

7. NUEVO CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN (CUHC)

Se redactaron instructivos para que los productores puedan descargar fácilmente el Certificado Único Habilitante para Circulación, de acuerdo a la actividad que realizan:

- Actividad Agropecuaria y Pesca
- Industrias de la alimentación
- Actividad Forestal

8. FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL DOCUMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE (DUT)

Se firmó, junto a más de 70 municipios bonaerenses, la adhesión al DUT. El objetivo es simplificar los trámites para que los productores ganaderos puedan obtener la guía de traslado en forma virtual.

9. CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL CARBUNCLO

En el marco de la campaña contra el carbunclo, se realizó un nuevo manual operativo 2020 con el objetivo de brindar las herramientas necesarias, uniformar las tareas de las áreas que deben garantizar el cumplimiento del programa de control y disponer de información detallada, ordenada e integral sobre el plan de lucha. Al mismo tiempo, se implementó una campaña de comunicación digital con información importante que se difundió a través de las redes del Ministerio.

10.MDA SOLIDARIO

A partir de la donación realizada por la empresa Mc Cain, y en coordinación con el Ministerio de Infraestructura de la provincia, se entregaron más de 15.000 kilos de papas en los municipios de Quilmes, Merlo y Pilar, a efectos de que fueran distribuidos en comedores de la región.

11. ASISTENCIA EN EXPORTACIÓN PARA PYMES Y COOPERATIVAS

Se realizaron distintas capacitaciones vinculadas al desarrollo cooperativo en temáticas relacionadas a la exportación, con el objetivo de potenciar las producciones bonaerenses en distintos mercados mundiales.

12. CAPACITACIÓN A DISTANCIA

Se dictaron más de 10 cursos de capacitación virtual sobre diversos temas:

- Herramientas para la promoción de la actividad forestal en la provincia de Buenos Aires.
- Gestión de RENAPA.
- Ley Provincial de Agroquímicos para personas del Comando de Prevención Rural del partido de Lincoln.
- Curso para aplicadores terrestres de fitosanitarios.
- Gestión de Bosques Urbanos.
- Gestión de RNE y RNPA.
- Comercio Internacional de Productos Agropecuarios: contexto y oportunidades.
- Salas de extracción, acopios Intermedios y fraccionamiento de miel.
- Manejo de pastoreo en pasturas templadas.
- Jornada informativa sobre perros protectores.

- Cultivo de arveja: experiencias de trabajo en las chacras Barrow y Pasman.
- Cultivo de sorgo: rol ganadero.
- Responsabilidad profesional en la confección de la receta agronómica.
- Cosecha y almacenaje de maíz.
- Salas de extracción, acopios intermedios y fraccionamiento de miel destinadas a productores apícolas.

13. CONSEJO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUDOESTE

En el marco del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste Bonaerense se plantearon líneas de acción para impulsar y promover los sistemas de producción y su cadena de valor. En las reuniones realizadas los representantes del consejo coincidieron en la importancia del compromiso de trabajar por el desarrollo de la región, y remarcaron que las políticas y acciones que se diseñen deberán responder a una perspectiva integral recuperando las voces de los múltiples actores que conforman la región.

14. PROYECTOS PRODUCTIVOS OVINOS

En la reunión de Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (UEP), encabezada por el Ministro Javier Rodríguez, se aprobaron 68 proyectos productivos ovinos por casi \$40 millones. Esto representó un récord en cantidad de proyectos, aumentando el presupuesto un 50%. Se financiarán iniciativas de producción de carne, lana, genética y agregado de valor en origen, entre otros.

15. LANZAMIENTO DE LA PLATAFORMA NUEVOS MERCADOS BONAERENSES

Se desarrolló y puso en funcionamiento la plataforma de mercados mayoristas transparentes, un sistema informático que permite la carga digital de precios y cantidades operadas. Habilitará al menos un usuario responsable por mercado para subir los datos con una frecuencia mínima semanal, además de acciones que favorezcan la transparencia de los precios de comercialización a través de publicaciones y difusión. Con esta plataforma se busca consolidar el consumo local de alimentos, impulsando a todos aquellos que participan en su producción, buscando promover los sistemas productivos de la economía social, solidaria y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar.

16. APROBACIÓN DE PROYECTOS HORTÍCOLAS AGROECOLÓGICOS POR MÁS DE \$57 MILLONES

Se aprobaron 9 proyectos productivos por \$57,5 millones. Con la ejecución de estos proyectos se beneficiarán alrededor de 1.400 productores de la provincia en forma directa y a una mayor cantidad en forma indirecta. Los proyectos involucran productores de los partidos de Berazategui, Florencio Varela, La Plata, General Pueyrredón, Daireaux, Trenque Lauquen, Pehuajó y Rivadavia.

Esta acción se desarrolla en el marco del programa de fortalecimiento de la agroecología bonaerense y en articulación conjunta entre la Provincia y la Nación, a través de la Dirección

General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) y el Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR).

17. FINANCIAMIENTO, EXPORTACIONES Y APERTURA DE MERCADOS

Se realizaron reuniones con representantes de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) y la Federación de Productores de la provincia de Buenos Aires (FEBAPRI) donde se abordaron las necesidades de los distintos sectores productivos, y las posibilidades de desarrollo de mercado y de realizar las primeras exportaciones a través de medidas concretas. Se relevaron las necesidades que presentan distintos países sobre productos de la provincia y los pedidos concretos. El objetivo es potenciar las exportaciones en los mercados que ya se encuentran abiertos, y trabajar sobre la posibilidad de apertura en aquellos que no lo están.

18. IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS HORNOS

El Ministerio de Desarrollo Agrario participa junto a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el Proyecto Urbanístico de Los Hornos. Este proyecto presenta un carácter integral que incluye respuestas habitacionales, equipamiento institucional para la recreación y también para la producción agroecológica. El ministerio acompañará el desarrollo productivo para el abastecimiento local de alimentos, agregado de valor y la generación de trabajo.

Se busca desarrollar un modelo productivo inclusivo, que aporte al desarrollo del territorio, y que deberá atender a la equidad y la inclusión social, la estabilidad de las producciones y la protección y conservación del ambiente y los bienes naturales comunes. El proyecto permitirá

mejorar el acceso a la alimentación sana y saludable, en cantidad y calidad, a precios justos y accesibles.

19. APERTURA DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS PARA PYMES DE ALIMENTOS

Desde el Ministerio se dio apertura a las Jornadas de Capacitación para PyMEs de Alimentos. El Ministerio de Desarrollo Agrario implementa programas destinados a dar impulso a las PyMEs para enfrentar el contexto actual, siendo las mismas generadoras del desarrollo local, productivo, económico y social. En este marco, las capacitaciones son una herramienta más que se pone a disposición desde el Estado trabajando de forma articulada y conjunta con los distintos niveles de gobierno.

20. MODULO DE PRODUCCION Y CAPACITACION EN HORTICULTURA EN EL PROGRAMA “MAS TRABAJO Y MENOS REINCIDENCIA”

Desde el Ministerio, en trabajo conjunto con el Ministerio de Justicia, se inició un módulo de producción y capacitación en prácticas de horticultura en el marco del programa Más trabajo y menos reincidencia. Esta línea, donde participa el Patronato de Liberados, incluye a las Unidades Penitenciarias N° 12 y 18, está destinado a personas próximas a recuperar la libertad y tiene por objetivo propiciar en el individuo nuevos saberes y herramientas que le permitan la reinserción social y laboral.

La presentación se realizó en el marco de un nuevo aniversario de la Estación Experimental Gorina, donde se realiza investigación y experimentación en horticultura a beneficio de los productores.

MESAS SECTORIALES

1. MESA PROVINCIAL DE LA PAPA

Se institucionalizó un espacio de trabajo conjunto y articulado entre todos los actores de la cadena con el objeto de potenciar la producción y la calidad, e impulsar el agregado de valor y la apertura de nuevos mercados. Se hizo hincapié en la importancia del sector a nivel regional como generador de empleo, el encadenamiento productivo y el desarrollo local.

La provincia de Buenos Aires es la principal productora de papa del país con 1,38 millones de toneladas, representando el 57% de la producción nacional. El sudeste bonaerense es la zona más productiva del país, con un rendimiento promedio de 40-50 tn/ha y de donde surge el 90% de la papa con destino a industria.

2. MESA LECHERA PROVINCIAL CON EJE EN EL FINANCIAMIENTO

Se iniciaron las reuniones de la Mesa Lechera Provincial. Se destacó la importancia del sector y el financiamiento impulsado desde la provincia destinado a lograr la reactivación de un sector que en los últimos años se vio afectado por una profunda crisis con cierres de tambos y pérdidas en la producción.

Participan de la mesa representantes de la Cuenca Abasto Norte y Sur, Mar y Tierra y Oeste, CARBAP, SRA, CIL, APYMEL, INTA, SENASA, BAPRO, ADA, OPDS, UNLZ, UNLP, UNNOBA, entre otros.

3. MESA PROVINCIAL DE CARNES CON EJES EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, SANIDAD Y DIGITALIZACIÓN

Con la conformación de esta mesa, el Ministerio de Desarrollo Agrario busca sostener la competitividad del sector e impulsar la producción a través de una agenda de trabajo conjunto con ejes en: la innovación productiva, la digitalización de los trámites, la capacitación a los entes municipales y la sanidad animal.

4. CREACIÓN DE LA MESA FRUTÍCOLA PROVINCIAL

Se creó la Mesa Frutícola Provincial con el objetivo de dialogar y trabajar articuladamente entre todos los actores de la cadena productiva, buscando la recuperación e impulso de un sector que se ha visto castigado y ha reducido su superficie de cultivo y producción. El encuentro se planteó sobre ejes de acción vinculados a la recuperación de la producción tras la reducción de montes frutales, la introducción de nuevos varietales, la expansión de superficies productivas, el desarrollo del mercado interno y externo, y la necesidad de crear líneas específicas de financiamiento para el sector.

5. MESA PROVINCIAL DE TRIGO

Se realizó la primera reunión de la Mesa Provincial de Trigo. Se plantearon los desafíos para la mejora de la producción, la calidad y el aporte de la actividad al desarrollo regional. Las entidades y actores de la cadena del trigo coincidieron en continuar trabajando para generar políticas públicas que fortalezcan la producción, y avanzar en las distintas regulaciones

necesarias para la actividad, fortalecer el agregado de valor y seguir fomentando las buenas prácticas agrícolas.

6. MESA AGROPECUARIA

El Ministro Javier Rodríguez encabezó, junto al intendente Esteban Sanzio, la primera Mesa Agropecuaria de Baradero con el objetivo de fomentar estos encuentros con todos los actores de la cadena agropecuaria y las PyMEs.

7. REACTIVACIÓN DE LA MESA DE DESARROLLO RURAL DE SAN VICENTE

El Ministro participó de la reunión de la Mesa de desarrollo rural en San Vicente. El encuentro permitió conocer en detalle las prioridades del sector agropecuario, con el objetivo de diseñar las políticas necesarias para potenciar la producción local.

La mesa está conformada por productores apícolas, tamberos y elaboradores de conservas de alimentos como vegetales y dulces, entre otros.

8. MESA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ÁMBITO AGRARIO

Se conformó la Mesa para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Ámbito Agrario junto con la Comisión provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). Participaron en la primera reunión la Ministra de Trabajo y el Director de la Organización Internacional del Trabajo en Argentina, junto con organizaciones de trabajadores rurales,

agricultores familiares, productores, universidades, ONGs, e instituciones públicas como el INTA y el SENASA.

Se reafirmó el compromiso de la gestión por una provincia donde ningún niño o niña se vea obligado a trabajar, y se destacó la importancia del trabajo en conjunto entre los distintos organismos para prevenir esta problemática que impacta sobre el futuro de los más chicos.

9. SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO CON EL SECTOR AGROPECUARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO RURAL

Se está trabajando en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad, en la capacitación en temáticas del Código Rural y de las distintas normativas que se encuentran bajo la órbita del Ministerio. Además, se habilitó una línea directa para asesorar a los productores ante hechos que puedan constituir delitos rurales.

El Gobernador encabezó el encuentro con representantes de entidades del sector agropecuario. En esta ocasión, se planteó la necesidad de trabajar en medidas coordinadas para la prevención del delito rural.

10. MESA APÍCOLA

Se realizó de manera virtual la primera reunión del año de la Mesa Apícola con representantes de toda la cadena de producción.

Desde la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se informó que el Fondo Rotatorio Apícola continuará funcionando, ya que es una herramienta fundamental del sector. Se van a

fomentar los proyectos que involucren a los jóvenes y los emprendimientos que agreguen valor en origen.

Por otra parte, el Ministro resaltó la importancia del registro de todos los establecimientos y productores, aún los de menor escala para la formalización de la cadena. En este sentido, se logró que todo el trámite se realice íntegramente desde el Ministerio, ya que la Dirección Apícola se encarga de la inscripción de productores y salas de extracción y fraccionamiento, y la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios (DIPA) lleva adelante la tramitación del RNE y RNPA. Este trabajo conjunto garantiza la sanidad e inocuidad de los alimentos, y asegura a productores, cooperativas, emprendedores y empresas más alternativas de comercialización y mejores oportunidades.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL COE-COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Se conformó el Comité de Emergencia (COE) de la provincia de Buenos Aires que integra y coordina la labor del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Seguridad.

A partir de esto se han podido coordinar las acciones vinculadas con las medidas derivadas de la detección de focos de contagio, interviniendo este Ministerio de forma particular en aquellos casos de aislamiento comunitario, donde se han determinado distintos tipos de restricciones a la circulación de los vecinos, sin dejar de atender las necesidades de provisión de alimentos secos y frescos, agua potable, medicamentos, realización de trámites, entre otras formas de asistencia. Asimismo, se ha bregado por la conformación de los COE municipales y barriales, y se han sostenido ámbitos de intercambio con las organizaciones sociales y políticas, a fin de hallar el mejor equilibrio entre la acción centralizada desde el Estado y el conocimiento y despliegue territorial de las organizaciones de la comunidad.

2. PRESENCIA EN TERRITORIO Y ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS

Desde el comienzo y durante el transcurso de la pandemia, representantes de las distintas subsecretarías se han hecho presentes en aquellos barrios vulnerables en donde hubo un rápido y repentino aumento de casos de COVID-19, acompañando al programa DETeCTAR. A partir de

dichas visitas, se ha colaborado desde las distintas subsecretarías, en la gestión de aquellos casos que requerían una atención inmediata.

3. PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19.

A partir del Decreto 434/2020 con fecha 4 de junio, se creó el “Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19”, cuyo objeto es la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria. En el marco del mismo, se creó el “Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19” con el objetivo de contribuir financieramente a los municipios en los gastos vinculados, exclusivamente, al abastecimiento de alimentos necesarios para la subsistencia, artículos de limpieza e higiene, garrafas y medicamento. Se han transferido más de \$ 1.300 millones, a 20 municipios. Dichos aportes, con carácter de no reintegrables, fueron solicitados por los municipios y otorgados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en base a la reglamentación aprobada de manera conjunta, por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo de la Comunidad.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. REDISEÑO Y AUMENTO DEL PROGRAMA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

En el marco de la emergencia sanitaria que vive la Argentina por la pandemia COVID-19 y en vista de la complejidad que ello implica para la provincia de Buenos Aires, donde se concentra la mayor parte de la población vulnerable, se rediseñó el programa Servicio Alimentario Escolar. A raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la suspensión de clases se redefinió la estrategia y metodología de alcance del programa determinando la conversión de las prestaciones regulares a módulos (bolsones de alimentos), garantizando de este modo la continuidad de la prestación programática en el marco de la emergencia. Dichos módulos están siendo entregados desde las distintas instituciones educativas en dos instancias mensuales. Asimismo, se incrementó de manera sustancial la inversión mensual destinada al programa: en marzo había significado unos \$ 1.088 millones y en abril \$ 2.584 millones, es decir, se produjo un aumento de 137%.

PUNTOS CENTRALES DEL PROGRAMA DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR:

- Se entrega un total de 1.722.712 Módulos Alimentarios (bolsones) por mes en establecimientos de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial de los 135 municipios de la provincia, alcanzando a 10.734 establecimientos en total. Los módulos están conformados de acuerdo a los requisitos nutricionales del programa.
- El precio unitario del módulo es de \$ 1.500 y contiene alimentos para la cobertura de un mes. Se plantean 2 entregas quincenales de \$ 750.

- El módulo alimentario cubre desayuno y almuerzo a los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNyA) bajo el programa. El rediseño incorpora el almuerzo para 1.122.836 NNyA que antes solo recibían desayuno.
- Este programa, en el marco de la emergencia, implica una inversión de \$ 2.584 millones por mes.
- Se ha contemplado la cobertura de los aportes nutricionales significativos para NNyA, a la vez, que dichos nutrientes se hallan presentes en el conjunto del perfil de alimentos cuyas requisitorias (proteínas totales, proteínas de alto valor biológico AVB, calcio, hierro, fibra, Vit. A, ácido fólico, etc.) se enuncian a continuación:
 - Seleccionar alimentos de bajo riesgo (secos), de vigencia para el consumo igual o mayor a 6 meses. Los mismos deben estar sujetos a periodicidades de entregas (quincenales/mensuales).
 - Seleccionar alimentos que en su mayoría no requieran cadena de frío en el transporte, ni almacenamiento.
 - Incluir alimentos que no se alteren, ni deterioren por manipulación/almacenaje en operaciones de *picking* en altos volúmenes y racionamientos.
 - Considerar la accesibilidad económica/disponibilidad en productos alimenticios (existencias en stock en el mercado) y que fueran habitualmente abastecidos en el marco programa.
 - Seleccionar alimentos de consumo habitual por los NNyA, que componen la canasta básica del INDEC y que son percibidos y valorados socialmente por la comunidad. Para ello se propone una guía nutricional con 14 productos y sus posibles reemplazos con iguales aportes nutricionales.

Por último, el aporte nutricional que se detalla a continuación representa un promedio diario de los nutrientes del modular (bolsón alimentario) para los NNyA.

2. ASISTENCIA DESDE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A MUNICIPIOS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Una de las políticas paliativas más importantes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad es la compra de alimentos para distribución en el territorio, que se realiza en coordinación con los municipios, instituciones y organizaciones sociales. En el marco de la crisis sanitaria, se buscó garantizar la provisión de alimentos y elementos de higiene para ser distribuidos en el territorio a través de los actores mencionados.

Desde el mes de mayo hasta la fecha se entregaron 1.672.300 de kg. de alimentos secos a los municipios y 2.717.539 de kg. de alimentos secos a instituciones y organizaciones sociales. Esto representa una inversión de \$ 277 millones (\$277.360.271).

A su vez, se asistió especialmente a los barrios más afectados por la emergencia sanitaria, algunos de los cuales debieron ser aislados en distinto grado, a saber: Villa Itatí (Quilmes), Villa Azul (Quilmes y Avellaneda), San Jorge (Tigre), Villa Fiorito (Lomas de Zamora) y José Luis Cabezas (Ensenada). En este territorio se entregaron: 233.000 kg. de alimentos secos, 138.000 kg. de leche, 2.200 frazadas, 1.694 pares de zapatillas, 650 kits de limpieza y 500 kits de higiene personal.

Por otro lado, se garantizó la provisión de leche en polvo que funciona como un complemento de los módulos alimentarios. Esta prestación permite la adquisición sostenida de leche en polvo de alto valor nutricional y social para niños, niñas y familias bonaerenses. La adquisición de leche se realiza por trimestre, alcanzando 1.770.000 de kg. de leche en polvo fortificada (en presentación de 500 gramos y 1 kg.), logrando proveer tanto a municipios como a organizaciones sociales.

3. ESTRATEGIAS PARA LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE

- Apertura de parador en municipio de Morón; y equipamiento de otro en Hurlingham.
- En los meses de mayo, junio y julio se registran 447 llamados a la línea de atención por motivo de personas en situación de calle (108).
- En el marco de la política pública creada por el Gobierno Nacional denominada Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y con el fin de asegurar la viabilidad de su percepción por parte de la población que hoy habita en los paradores, se confeccionó una guía de requisitos de acceso al IFE, a considerar específicamente para personas en situación de calle. En dicha oportunidad, se procuró que quienes administraban los paradores, a sabiendas que la gran mayoría de la población carece de cuentas bancarias, pudieran prever y corroborar si esas personas cuentan o no con Documento Nacional de Identidad. En caso negativo, se solicitó que iniciaran el trámite en el Registro Nacional de las Personas, como así también que se actualizara la base de datos de ANSES respectiva al domicilio de las personas con la finalidad de que el subsidio, sea cual fuere el medio de pago, se remitiera a la localidad donde actualmente se encuentra, entre otros requisitos a considerar.
- Mesa Interministerial para la articulación de políticas destinadas a personas en situación de calle de la provincia de Buenos Aires prevista en el art. 6 de la ley 13.956. La Mesa de Trabajo procura constituir una política integral que aborde la problemática de situación de calle de una forma articulada con todas las capacidades instaladas con que cuenta el gobierno bonaerense a través de sus distintos ministerios.

En este marco, se convocó a organizaciones sociales a realizar una campaña de entrega de frazadas, ropa de abrigo y kits de higiene (que incluyen ropa interior), buscando generar la articulación necesaria para ampliar la asistencia con la entrega de viandas

calientes, asistir en tareas de vacunación y en la detección de síntomas de COVID-19 y llevar adelante las recomendaciones definidas por el Programa DETeCTAR.

La iniciativa contempla distintas instancias:

- 1) Puesta en común del trabajo realizado por cada una de las organizaciones e instituciones (información, sugerencias, herramientas, etc.).
- 2) Acción en el territorio: desarrollo de operativos con puntos móviles de asistencia a personas en situación de calle. Recolección de datos, entrega de frazadas y abrigo, articulando la puesta en común con acciones existentes como el reparto de viandas calientes.
- 3) Profundización del operativo: post-acción en el territorio que comprende la sistematización de los relevamientos y necesidades de las personas en situación de calle, complementando con las herramientas de programas del ámbito del gobierno provincial y/o subsidios o herramientas nacionales, de ANSES, PAMI, etc.; y consolidando con ello la Mesa de Abordaje Interministerial de carácter permanente.

Al mes de julio se ha realizado la campaña en las localidades de La Plata, San Martín, Lanús, Quilmes, Almirante Brown, Moreno, Morón, Lomas de Zamora.

4. ESTRATEGIAS PARA LAS POLÍTICAS DE CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Se resolvió continuar con la suspensión de actividades y talleres y la elaboración de actividades específicas y medidas para cada programa, a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19, siguiendo la misma línea la Dirección General de Cultura y Educación:

- **Unidades Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales:** se decidió reforzar la tarea con entrega directa de productos alimenticios. Durante el lapso de vigencia de la emergencia sanitaria, las sedes permanecen cerradas, con una guardia mínima que

garantiza la entrega de bolsones a las familias de las y los niñas y niños concurrentes. Además, se entregaron productos de limpieza para las 8 UDIs.

- **UDIs Conveniadas:** se recomendó la suspensión de actividades garantizando la entrega de alimentos, viandas o bolsones para las familias. El programa destina mensualmente un monto de \$ 110.715.000, que son destinados a incentivos para cuidadoras y alimentos para niñas y niños de entre 0 y 14 años.

Se informa a todas las ONG las medidas de prevención y cuidados emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia de Buenos Aires para cuidadores y cocineras/os que sostengan tareas de refuerzo alimentario.

- **Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVÍÓN:** en el marco del ASPO se desarrollaron acciones para garantizar el cobro de la beca. Se garantizó el cobro completo de la beca ENVÍÓN para jóvenes que cobran AUH, mejorando así la condición de 1.549 jóvenes destinatarias y destinatarios. Se reforzaron acciones desde las redes de comunicación, organizando mecanismos de trabajo para mantener comunicación virtual continua entre los equipos y las y los jóvenes. Se impulsaron actividades especiales, pasando a formato virtual las actividades que se venían programando de manera presencial, y transmitiendo a todas las sedes materiales y contenidos en relación a los calendarios y fechas destacadas, así como contenidos sobre problemáticas específicas vinculadas con situaciones de vulnerabilidad social. Se difundieron materiales relacionados con la contingencia del COVID-19 y se promovió la realización de actividades sobre las medidas de aislamiento.

Asimismo, se realizaron actividades en el marco de los 10 años del programa; se intervino articuladamente con la Mesa Interministerial para el Abordaje y la Prevención del Suicidio Adolescente; en el acompañamiento de jóvenes que atraviesan situaciones de violencia de género y en la búsqueda de jóvenes que desaparecieron de sus hogares, quienes fueron finalmente encontradas, en articulación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y

Diversidad Sexual. Finalmente se articuló con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia el ingreso al programa de jóvenes en conflicto con la ley penal.

Se destinó un refuerzo alimentario a los programas y políticas de cuidado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

- En el caso de las UDIs Oficiales, se entregan bolsones a las familias cada 15 días. La metodología de entrega consiste en una citación previa a los padres/tutores del niño/a que asiste diariamente a las actividades para retirar el bolsón. Se garantiza en todas las entregas el cuidado necesario del personal y de los y las destinatarios/as.

Total entregado de mayo a julio a UDIs Oficiales: 1.200 bolsones.

- Para el caso de las UDIs Conveniadas se les solicitó que informaran al Ministerio la metodología adoptada por cada espacio para la entrega de alimentos y actividades complementarias o de acompañamiento que realicen junto a los cuidadores y cuidadoras. Se recibieron de forma mensual los informes con fotografías y cronograma de actividades de los espacios.

Se realizaron campañas de prevención por redes sociales:

- ENVIÓN: se desarrollaron distintas piezas digitales y videos explicativos para difundir en redes, los cuales fueron enviados a todos los dispositivos territoriales.
- Juventudes: se desarrollaron materiales propios de comunicación dirigidos específicamente a la población joven.
- CIAS: se desarrollaron materiales lúdicos y de apoyo para niñas, niños y jóvenes "Jugar y crear en Casa". Se acercaron también materiales de lectura a los equipos técnicos de los dispositivos relativos a Salud Mental y a atención y acompañamiento en consumo problemático de sustancias.

Se celebró el mes de la prevención, el día internacional de la lucha sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, a través de material audiovisual de jóvenes y adultos en los dispositivos.

Se realizaron articulaciones con la Subsecretaría de Salud Mental, violencia y consumo problemático de sustancias, para un abordaje conjunto de la problemática de los jóvenes.

Se realizaron encuentros virtuales con cada equipo técnico de los dispositivos (CIAS) junto al equipo de la dirección.

5. BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS

En el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, se lanzó la convocatoria Bonaerenses Solidarios y Solidarias, a quienes, sin ser parte de los grupos de riesgo, quieran realizar tareas de colaboración y ayuda en las siguientes tareas:

- En aquellos lugares de aislamiento de casos positivos de Coronavirus con sintomatología leve.
- En comedores, merenderos y barrios populares.
- En el monitoreo de precios y abastecimiento de productos.
- En el acompañamiento de casos de violencia de género.

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad coordina la convocatoria de aquellos Bonaerenses Solidarios y Solidarias que hayan seleccionado tareas de asistencia en comedores, merenderos y barrios populares. Al 31 de julio, se registraron 1.783 voluntarios inscriptos en las categorías mencionadas.

Desde la Dirección de Juventudes se entró en contacto con cada uno de los inscriptos en dicha categoría para generar un perfil con la profesión, tipo de asistencia que le interesa brindar (presencial o remota), disponibilidad horaria, etc. En los casos de aquellos que eligieron realizar tareas presenciales, se los convocó con antelación al comienzo de cada actividad para explicar el contexto en el cual se enmarca cada tarea, la dinámica de trabajo y los protocolos de higiene y salubridad, así como también para responder a dudas y consultas que pudieran surgir.

Se han llevado a cabo distintas tareas que se detallan a continuación:

- **Acompañamiento en las entregas del SAE:** asistencia y entrega de módulos alimentarios del SAE (Servicio Alimentario Escolar), armado de bolsones de alimentos, relevamiento de problemáticas de las personas asistentes, asesoramiento en trámites, garantía de cumplimiento de distanciamiento social en las filas, dosificación del alcohol en gel.
- **Asistencia focalizada en barrios populares:** acompañamiento en el abordaje de barrios donde hay focos de contagio y se determinaron distintos grados de aislamiento, en tareas logísticas, relevamientos, y solución de problemáticas vinculadas con medicamentos, trámites, siniestros, etc.
- **Acompañamiento a operativos DETeCTAR:** participación en los relevamientos casa por casa, en búsqueda de casos sospechosos que son enviados a hisopar. También se proveen vacunas para niños, adultos y personas mayores.
- **Acompañamiento a personas en situación de calle:** recorridas por distritos o visitas a paradores municipales, donde se entregan frazadas y kits de higiene personal. También se asiste en la entrega de viandas calientes y ropa de abrigo provistas por el Gobierno Municipal.
- **Parque sanitario Tecnópolis:** esquema de operadores territoriales, para acompañamiento en el territorio de las familias de los pacientes internados en el Centro Médico. Tareas vinculadas a la asistencia con alimentos, trámites, problemas de documentación, entre otras.

Hasta el momento, se desarrollaron tareas en los municipios de Quilmes, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, Tigre, Hurlingham, La Plata, Vicente López y Avellaneda.

6. PLAN DE INVIERNO

A partir del comienzo del invierno y las bajas temperaturas, y en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia mundial generada por el COVID-19, se abordó urgentemente el problema de manera integral, focalizándose especialmente en los sectores que cuentan con menos recursos para hacer frente a los padecimientos derivados del frío.

El Plan se lleva adelante en plena articulación con los municipios, las organizaciones de la comunidad que abordan la problemática, y los comedores y merenderos, cuyo trabajo es fundamental en la contención de los sectores más postergados de nuestra sociedad.

- Campaña de frío: abordaje de la problemática en la población en situación de calle, en coordinación con Bonaerenses Solidarios, ONG y municipios.
- Envío de colchones y frazadas a municipios para que dispongan de insumos para dar respuestas.
- Distribución de garrafas a comedores comunitarios: se proyecta la entrega de más de 2.000 garrafas en el mes de agosto.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. REGULARIZACION DOMINIAL. ACTAS DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO

El papel del Estado en la regularización dominial de los sectores más vulnerables de nuestra provincia es central para esta administración. Por ello, en la actual gestión, se han entregado en acto público 1.188 actas y se encuentran listas para su entrega 6.350 actas. La obligatoriedad de entrega de las mismas en acto público no ha detenido el impulso de la Subsecretaría por avanzar en la elaboración de expedientes y confección de actas para entregas futuras. En tal sentido, se implementaron las herramientas necesarias para la modalidad remota de consultas y trámites y se realizó una campaña de comunicación de las mismas a través de los distintos medios disponibles de información y vínculos con la comunidad.

Vinculado con esta temática, la Subsecretaría impulsa modificaciones administrativas tendientes a la agilización del trámite (digitalización de diferentes instancias) y modificaciones legislativas que permitan atender la coyuntura actual y ampliar e incorporar nuevos actores sujetos a este derecho bajo distintas modalidades (urbana, rural).

2. GENERACION DE SUELO URBANO

El trabajo articulado del Estado provincial y los municipios en la generación de suelo urbano, resulta una tarea impostergable en una provincia que estructuralmente tiene déficit urbano habitacional. Es, bajo esta premisa, que se generaron alrededor de 700 lotes y se encuentran en proceso de generación 6.630 en un total de 22 municipios. Esta tarea es acompañada de

capacitaciones y asistencia técnica que se brinda desde la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad a los municipios en la conformación de bancos de tierra que operen como reservorio para la instalación de urbanizaciones sociales planificadas.

3. REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

La pandemia dejó al descubierto las desigualdades sociales existentes en las diversas regiones del mundo, del país y de la provincia, como también la imperiosa necesidad del Estado de disponer de información sistematizada y actualizada de los sectores que presentan mayor vulnerabilidad. En este sentido, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad puso al servicio de diversos organismos provinciales, nacionales y de los comités multiactorales de emergencias toda su información vinculada a los 1.805 barrios inscriptos. De esta manera se dispuso de información georreferenciada sobre aspectos catastrales, dominiales, sociales, urbanos, habitacionales, de equipamiento comunitario, de establecimientos educativos, hospitalarios, extra-hospitalarios, de comedores y de organizaciones de la comunidad, entre otros.

Es a partir de los saberes acumulados, la experiencia en sistemas de georreferenciación, y la necesidad de funcionamiento articulado y sinérgico de las distintas áreas del gobierno provincial tendientes a contar con información útil para la implementación de acciones inmediatas en la emergencia, que se atendieron distintos requerimientos de diversos estamentos del estado provincial para el mapeo y georreferenciación de todo aquello que fuera demandado y de utilidad para la intervención más adecuada.

4. FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS Y A ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

- Subsidios a municipios con obras en ejecución: 40 obras.
- Subsidios a municipios en trámite para obras de "SUM de la Comunidad": 16 obras por un total de \$ 236.104.344.

- Subsidios a municipios en trámite para obras de “Mejoramientos Habitacionales”:
7 obras por un total de \$ 40.675.00.
- Subsidios a ONG en ejecución: 6 obras, por el valor de \$20.849.112
- Subsidios para Microcréditos a ONG: 12 en trámite y 2 pagados, por un total de \$8.430.000.

Nuevas modalidades de financiamiento impulsadas:

“Subsidios para obras de “Calles para la comunidad””: apunta a intervenir rápidamente en barrios vulnerables inscriptos en el Registro Público de Villas y Asentamientos Precarios, como una avanzada que satisfaga aspectos básicos y urgentes, con el fin de garantizar un principio de integración espacial con el entorno barrial, generando espacios comunitarios integrados y accesibles. Progresivamente, contemplan la implantación de servicios que han demostrado en la coyuntura de la pandemia, importancia en términos de cercanía de éstos a la comunidad.

“Proyecto de participación y organización de la comunidad””: herramientas de financiamiento y acompañamiento en los procesos de intervención y mejoramiento de los barrios, con el objeto de fomentar la organización territorial y la ejecución de tareas relacionadas a la mejora del hábitat.

“Subsidio para obras de “Mejoramientos Habitacionales””: trabajo en conjunto con municipios y organizaciones territoriales, con el objeto de financiar el mejoramiento de viviendas con déficit habitacional, en atención a sus necesidades más urgentes y promoviendo la actividad en los hogares. Se han presentado y caratulado mejoramientos habitacionales en Lomas de Zamora (400), Escobar (200), General San Martín (200), 25 de Mayo (50), Almirante Brown (450), Quilmes (400), Avellaneda (200) y Moreno (420).

5. PROYECTOS ESPECIALES

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad conduce tres procesos de acceso al hábitat muy diferentes entre sí, pero cuyo objetivo común es dar respuesta a las múltiples demandas socio habitacionales de la comunidad. Lo hace promoviendo instancias integrales e integradas, generando encuentros con los actores involucrados en cada uno de ellos. Convocando a diferentes estamentos del Estado que aseguran una respuesta evidenciando un Estado más presente. Se detallan a continuación los procesos de acceso al hábitat en cuestión:

LOS HORNOS- La Plata. Ocupación al predio del ex club de planeadores de 160 ha., perteneciente el Estado Nacional. La Subsecretaría confeccionó un diagnóstico catastral, dominial, urbano y social de la ocupación; convocó a diversos organismos involucrados por la temática y elaboró un proyecto de urbanización que contempló las particularidades arrojadas por el relevamiento diagnóstico. En este sentido el proyecto de urbanización contempló las siguientes áreas:

- **Área residencial:** en una primera etapa se generarán 945 lotes con servicios, para las familias ocupantes del predio como así también para la relocalización de otras de los barrios vulnerables aledaños. Luego, un sector de 20 ha. que, en coordinación con la Municipalidad de La Plata, se otorgará a los sindicatos para viviendas para sus afiliados. Además, 13 ha. serán destinadas a viviendas de mayor densidad (planta baja y dos pisos).
- **Área verde:** además de las plazas y bulevares, se prevé un parque público de 30 ha.
- **Polo agroecológico y zona productiva:** en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Agrario se contempla la generación de un polo productivo agroecológico de 23 ha. con la finalidad de dar trabajo a las familias del barrio y proporcionar alimento para unas 1.500 familias.

Para implementar el proyecto, además de las reuniones con cada sector interviniente, se están llevando adelante las tareas de urbanización como mensura, solicitud de factibilidades de servicios y pedidos de financiación. A su vez, gestiones legales de pedido de uso ante la AABE, gestiones con el Ministerio de Seguridad Nacional y Provincial por custodia del predio, y ante la Municipalidad de La Plata. La tarea social en el territorio se realiza mancomunadamente con el equipo de Bonaerenses Solidarios dependientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

TAPALQUE. Se encuentra en marcha un proyecto de carácter interinstitucional entre Nación, Provincia, Municipio y la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT), mediante el cual se generará suelo para la producción agroecológica en dicho distrito. Se proyecta la financiación y ejecución de siete (7) módulos habitacionales y las redes de infraestructura para las familias trabajadoras de la tierra que se mudarán cuando la cuarentena lo permita desde el Municipio de Florencio Varela.

Tal experiencia se encuentra enmarcada en el fomento y trabajo en conjunto con legisladores y el Ministerio de Gobierno sobre leyes que promocionan las colonias agroecológicas y la generación de arraigo en el interior de la provincia. Ya se han realizado relevamientos de disponibilidad de suelo rural para emprendimientos de colonias agrarias en Ayacucho, Tandil y Cañuelas.

ABASTO- La Plata. Se encuentra en ejecución la Mesa de Gestión en relación al proyecto urbanístico del barrio, en el que se proyectó la generación de 900 lotes con servicios. Se está trabajando, además, en los proyectos de tendido de redes de electricidad y agua. La ocupación en dicha localidad ocurrió el 19 de abril de 2016 por varias familias que se instalaron en 50 ha. en la zona comprendida entre las calles 520 a 530 y 213 a 217.

ASTILLEROS RIO SANTIAGO. La Subsecretaría lleva adelante la dirección técnica y el aporte de materiales necesarios en el marco del convenio entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de

Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la transformación de contenedores marítimos a módulos habitacionales, para hospedar a mujeres víctimas de violencia de género y otras poblaciones específicas. Este trabajo es realizado en Astilleros Río Santiago

Edificio de 116 y 43. Se trata de un edificio donde funcionaba un centro de inteligencia en la última dictadura, cedido por el Estado Nacional y el Ejército a la provincia de Buenos Aires luego de la identificación y gestiones de la Subsecretaría de Hábitat. Está siendo reacondicionado para darle utilidad ante en el marco de la emergencia sanitaria, como centro de aislamiento o para atender las necesidades de la población en las situaciones que así lo requieran.

6. VINCULO CON MUNICIPIOS

Muchas de las herramientas que el Gobierno Provincial pone a disposición de la comunidad son gestionadas a través de los municipios, en tal sentido el proceso de capacitación y asistencia técnica a los mismos se vuelve una pieza fundamental en la aplicabilidad de ciertas políticas y programas que la provincia ofrece a sus ciudadanos. La situación de emergencia sanitaria no ha impedido que, bajo la modalidad virtual, se haya profundizado en este aspecto, considerándolo central, además de satisfacer demandas históricas en este sentido por parte de los municipios.

NUEVO ACTORES PENSANDO EL HABITAT. Desde los inicios de la gestión se articuló con diversos organismos que históricamente no habían formado parte de la producción y gestión del hábitat, entre ellos puede citarse: Astilleros Río Santiago, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ANSES, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario, Dirección Provincial de Estadística, Ministerio de la Mujer, Políticas de Género y Diversidad Sexual y Federación de Inquilinos.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

En el marco de la emergencia sanitaria que vive la Argentina por la pandemia COVID-19 y dada la complejidad que ello implica para la provincia de Buenos Aires, donde se concentra la mayor parte de la población vulnerable, se rediseñó la gestión de políticas públicas en vistas de poder contribuir al cuidado sanitario de los y las bonaerenses.

Desde la Subsecretaría de Deportes se diagramó una serie de políticas aplicables a corto plazo teniendo como eje transversal para su desarrollo las medidas sanitarias y las decisiones provinciales y nacionales en cuanto al contexto epidemiológico.

1. COMITÉ ASESOR EN CIENCIAS DEL DEPORTE (CACD)

Se conformó el Comité Asesor en Ciencias del Deporte (CACD), con el objetivo de definir políticas de acción, en materia de las ciencias del deporte con una visión plural, integradora y multidisciplinaria.

Se elaboró un manual para la evaluación de protocolos frente a una eventual reapertura deportiva y se desarrollaron recomendaciones para conformar protocolos ante un eventual retorno deportivo en gimnasios para aquellos municipios que se encuentren en la fase 5 del aislamiento social.

2. POLÍTICAS CON EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE LA NACIÓN

- **Clubes argentinos:** asesoramiento y acompañamiento en la presentación del programa Clubes en Obra. El rol de la Dirección de Clubes consistió en solucionar consultas relacionadas a la documentación de la institución, inscripción al Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo (RNCBP), fechas de cobro del subsidio y agilización en los procesos de aprobación de este programa
- **Clubes en obra:** asesoramiento y acompañamiento a los clubes de la provincia para operativizar la inscripción, con el fin de ayudar a mejorar su infraestructura y generar un vínculo directo con cada institución.

3. PARTICIPACIÓN EN EL COE-COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- **Clubes solidarios:** relevamiento de los clubes que se inscriben de manera voluntaria al registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) para ser Bases Operativas de los COE (Comités Operativos de Emergencias), con el fin de corroborar su situación y recopilar datos más precisos en caso de que se necesite el espacio. Se logró actualizar datos de 967 instituciones, incorporando 180 nuevas que no figuraban en la base de datos previa.
- **Lanzamiento de la Campaña Contagia Conciencia** con el objetivo de informar a la población sobre el respeto a las normas provinciales relacionadas al distanciamiento social en actividades deportivas.
- **Recorrido territorial:** se visitaron los Clubes de Barrio acompañando al Plan DETeCTAR. Desde la Subsecretaría de Deportes, se visitó al dispositivo sanitario para

conocer la realidad de las instituciones voluntarias que vienen realizando un trabajo social.

- Asistencia territorial en Barrio Villa Azul, Cabezas (Ensenada) y Barrio San Jorge (Don Torcuato, Tigre) para brindar apoyo y colaboración en la emergencia sanitaria.

4. JUEGOS BONAERENSES 2020 - EDICIÓN VIRTUAL

Se trata de una propuesta que se adecúa a las medidas políticas y sanitarias que rigen en nuestro país ante la emergencia COVID-19. El objetivo es que se realicen aquellas disciplinas que sean posibles de ejecutar de forma online y remota para evitar el riesgo epidemiológico.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Como autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes en la provincia de Buenos Aires, ante la contingencia de la emergencia sanitaria en el contexto actual de la pandemia COVID-19, el consecuente aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) exigió redoblar esfuerzos con el objeto de preservar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente el derecho a la salud y a la protección integral.

En tal sentido, se han implementado todas las medidas de bioseguridad recomendadas por la cartera de Salud nacional y provincial para evitar el ingreso del virus a los dispositivos de alojamiento de niñas, niños y jóvenes. Asimismo, se diseñaron nuevos espacios y áreas de ingreso ante casos sospechosos de COVID-19, con el fin de transitar el período de aislamiento necesario y evitar los contagios y propagación del virus.

De modo complementario, se implementaron los medios tecnológicos para la realización de videollamadas, a fin de no interrumpir y fortalecer la vinculación con las familias de origen, familia extensa, referentes afectivos y/o adoptantes, coordinando la celeridad en los procesos de egreso. En ese mismo orden, se mantuvieron reuniones con los dispositivos territoriales del sistema de promoción y protección con el propósito de concientizar sobre la implementación de las medidas de protección especial de NNyA (medidas de abrigo) como último recurso.

Por otra parte, se estableció diálogo y se realizaron presentaciones ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de encomendar que los Magistrados y las Magistradas rijan sus decisiones bajo la especialidad del fuero de responsabilidad penal juvenil evaluando en los supuestos de aplicación de prisión preventiva que la adopción de la misma sea excepcional, en consonancia con los principios convencionales. Estas medidas de no

institucionalización fueron articuladas junto a otras estrategias de los dispositivos territoriales del sistema de promoción y protección, integrados por los servicios zonales y los centros de Referencias (CESOC).

1. ACCIONES GENERALES DEL OPNYA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Durante los meses de mayo, junio y julio 2020 se llevaron a cabo medidas transversales a los efectos de desarrollar políticas de cuidado y cumplimiento con las medidas de prevención dispuestas por la Nación y la provincia de Buenos Aires.

- Distribución de kits de seguridad COVID-19 para casos sospechosos para todos los dispositivos del organismo, compuestos por barbijos quirúrgicos, camisolines, cofias, cubre-calzados y protección ocular. Estos insumos están destinados a la protección de trabajadores/as en ocasión de detectar un caso sospechoso de COVID-19.
- Entrega de ropa de abrigo para los/las jóvenes alojados/as en los hogares, paradores e institutos penales para reforzar el cuidado de la salud durante la llegada de temperaturas de clima invernal.
- Firma de un Convenio de trabajo conjunto con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF) y 10 municipios de la provincia para impulsar una política focalizada en el abordaje de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en el marco del COVID-19 durante el período invernal. El OPNyA presentó un proyecto y acordó con SENNAF un plan provincial que incluye el trabajo de operadores y la puesta en valor de paradores provinciales para la problemática de la calle.
- Conformación de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad Provincial (CoMiSaSEP) para la realización de reuniones periódicas con representación de todos los sindicatos con afiliación de trabajadores/as para discutir medidas de cuidado y garantizar el

cumplimiento del protocolo de actuación ante el COVID-19 en todos los dispositivos oficiales del OPNyA.

- Conformación de un Comité de Crisis en cada dispositivo oficial en el marco de la pandemia, constituidos por un representante de las áreas de la Dirección del Centro, personal sanitario, personal de mantenimiento, equipo técnico de educación, trabajadores/as.

2. DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Dispositivos penales

- Reformulación del espacio de ingresos al sistema penal juvenil para el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Habilitación del ala derecha del Instituto Almafuerde con el fin de inaugurar un lugar de aislamiento preventivo en el caso de nuevos ingresos de jóvenes al predio, y acondicionamiento de un espacio en Alfaro I para aislamiento preventivo.
- Desafectación de la Alcaldía de Abasto, disponiéndose el ingreso de jóvenes en el Pabellón Derecho del Centro Cerrado Almafuerde, y procedimientos de prevención y control de síntomas.
- Refuerzo de materiales e insumos en los talleres productivos en dispositivos oficiales: se continuó la producción en los 10 talleres textiles de confección de barbijos en los dispositivos oficiales con el acompañamiento de personal del organismo, como medida socioeducativa y solidaria en el marco de la emergencia sanitaria.
- Construcción y habilitación de zona de descontaminación, espacio para aislamiento preventivo destinado a nuevos ingresos en Centros de Recepción.

Medidas de no encierro y egreso

- Programa de Pre Egreso: sostenimiento y continuidad de los talleres artísticos y de oficios dictados por la Fundación SES y la Organización Puente, bajo la modalidad de cápsulas de video y cuadernillos con actividades, mediante la facilitación de un trabajador/trabajadora de la institución para transmitir los conocimientos.
- Acompañamientos telefónicos y virtuales a jóvenes en situación de egreso, que recibieron morigeración de penas u orden de libertad durante el contexto de la emergencia sanitaria.
- Diseño de un sistema de encomiendas para que las familias de jóvenes privados/as de la libertad puedan acercar insumos a los dispositivos cerrados y de contención.
- Entrega de kits de egreso para jóvenes de centros cerrados que regresan a sus domicilios, compuestos por elementos lúdicos y de primera necesidad (ropa de abrigo, elementos de limpieza e higiene personal, juegos lúdicos), y un material gráfico de contactos institucionales para el afuera (vías de contacto con Centro de Referencia correspondiente al domicilio del joven, contacto de asistencia en salud mental y consumos problemáticos).
- Entrega de 5 equipos de radio y 8 televisores en el marco del sostenimiento de los talleres de capacitación y oficio que realiza la Fundación SES- UNICEF en convenio con el organismo a través de la Dirección de Programas de Integración para el egreso en dispositivos dependientes del OPNyA.

3. DISPOSITIVOS PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

- Jornada “Medidas socio-sanitarias en instituciones de niñez y adolescencia en contexto COVID-19”: organizada con la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, destinada a operadores ingresantes a los hogares y Casas de Abrigo oficiales.
- Profundización de las estrategias de revinculación familiar mediante esquemas de comunicación telefónica y/o de videollamadas con los referentes afectivos de niñas y

niños que se encuentran en proceso de revinculación en dispositivos oficiales. Entre mayo y julio, se reforzó la política mediante la entrega de 40 teléfonos celulares (28 a dispositivos del sistema penal juvenil y 12 al sistema de promoción y protección) y 13 computadoras, donadas por la Fundación Banco Provincia con el fin de facilitar las comunicaciones telefónicas y o por vía de videoconferencias con familiares y/o vínculos afectivos de los, adolescentes y jóvenes alojados en centros de contención, centros cerrados y hogares.

- Inauguración del Centro de aislamiento “Ramón Carrillo”, en la ciudad de La Plata, con el objetivo de crear un dispositivo integral para la promoción de un espacio de contención y cuidado de la salud de NNyA, mediante una convivencia adecuada en el marco del COVID-19. El 11/6 se realizó el primer ingreso.
- Apertura del Parador 2, que se encuentra dentro de “Quinta Roth”, para alojar jóvenes en situación de calle en La Plata.
- Acompañamiento y seguimiento de jóvenes ingresantes a los dispositivos de Promoción y Protección, garantizando el aislamiento preventivo y la evaluación de la posible aparición de síntomas.

4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Seguimiento de continuidad pedagógica y sistematización de actividades pedagógicas y talleres de formación en los diferentes dispositivos del organismo, adecuados en formatos acordes a los tiempos de pandemia.
- Diseño de una plataforma virtual destinada al dictado de cursos de capacitación para trabajadores del OPNyA.
- Lanzamiento de la capacitación Desafíos Post Pandemia en Centros de Referencia.

- Continuidad de actividades pedagógicas, talleres de formación y talleres de oficio en los diferentes dispositivos del organismo.

MINISTERIO DE GOBIERNO

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PROGRAMA REGRESO A CASA

Se implementó un sistema online para la gestión del Certificado para el Regreso al Domicilio Habitual. Se gestionaron 34.528 solicitudes (21.373 ya fueron aprobadas y emitidas por la Nación).

2. ASISTENCIA A ISLEÑOS EN EL DELTA E ISLA MARTIN GARCIA

- Asistencia a los pobladores del Delta: se realizó el reparto de donaciones de alimentos y artículos de limpieza. Se entregaron sobres potabilizadores de agua. Se coordinó con la Subsecretaría de Transporte y las empresas de lanchas para garantizar la conectividad y abastecimiento de los isleños.
- Asistencia a los pobladores de la Isla Martín García: se articuló con la Región Sanitaria V para fortalecer la asistencia sanitaria. Se aseguró la conectividad dos veces por semana por medio del transporte fluvial de escuelas. Se realizó el reparto de donaciones de alimentos y artículos de limpieza.

3. REGISTRO DE LAS PERSONAS

- Se desarrolló e implementó el “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición partidas de defunción” evitando el trámite presencial en las delegaciones del registro y reduciendo la circulación en toda la provincia. Al 27 de julio se labraron por este medio 35.943 partidas de defunción.
- Funcionamiento de los Registros Civiles: 196 delegaciones se encuentran abiertas en los 135 municipios. Se estableció un funcionamiento a partir de la fase en la que se encuentra cada municipio. Al 27 de julio se realizaron 111.935 trámites en el marco de las actividades esenciales. Todos los tramites se realizan con turno previo. Para esto se armó un sistema de turno por delegación y municipio y se estableció que el trámite solo se puede realizar en el Registro Civil del domicilio de la persona para evitar el tránsito interjurisdiccional.
- Programa “Garantizar tu Identidad”: se continuaron las acciones tendientes a garantizar el derecho a la identidad de los bonaerenses. Al 27 de julio se iniciaron 169 demandas judiciales y se obtuvieron 76 sentencias de inscripción de NN, mayores de 18 años y 39 inscripciones administrativas de menores de 18 años. A esto se suman las 59.476 inscripciones de nacimiento realizadas en las delegaciones del registro.
- Documento Nacional de Identidad: se realizaron mas de 6.000 DNI físicos durante el ASPO para urgencias, y se estableció un dispositivo de ayuda a los bonaerenses para la obtención de la Credencial Digital dispuesta por Renaper durante el aislamiento.
- Operativos Documentarios: se realizaron, en conjunto con el Patronato de Liberados, operativos documentarios en La Plata, San Fernando, Villa Gesell, Mar del Plata y con la Dirección Provincial de Islas en el Tigre.
- Solicitud de Inscripción de Nacimiento Online: se desarrolló una plataforma digital para solicitar la inscripción de nacimientos en forma online reduciendo en un 90% el tiempo de atención presencial, cuidando a las madres, los padres y los agentes del Registro.

- Huella Digital en el Certificado de Defunción: se dispensó a los profesionales médicos de la obligatoriedad de estampar la impresión de huella digital en los certificados de defunción, a fin de evitar la propagación del virus por vía de contacto.
- Proceso de Digitalización del Registro de las Personas: se trabajó en la agilización de la carga de partidas digitales en ReDiP, a fin de facilitar la solicitud de partidas online por parte de los ciudadanos. Se incluyeron al Registro Digital mas de 2.000.000 de actas para ser solicitadas por las y los bonaerenses.
- Posibilidad de realizar online la Declaración Jurada de domicilio y exposición de extravío.
- Casa Central: con el fin de dar cumplimiento con los protocolos sanitarios y cumplir con el servicio, se estableció un sistema de turnos rotativos y de reestructuración de áreas en las cuales se dificulta el teletrabajo. Al 24 de julio se realizaron más de 78.000 trámites que impactan directamente en las y los ciudadanos. Entre ellos 2.895 inscripciones de divorcio, 5.620 rectificaciones de partida, 62 cambios de genero, 1.907 informes de datos, 1.418 inscripciones judiciales y 7.490 oficios judiciales.

4. ATENCIÓN EN REDES SOCIALES

Se amplió el horario de atención de consultas en redes sociales de 8 a 20 horas. Al 27 de julio se recibieron y contestaron mas de 150.000 consultas.

5. ADAPTACIÓN DE DELEGACIONES

Se equiparon 100 delegaciones del conurbano con vidrios protectores. Asimismo, se enviaron a toda la provincia 5.030 alcohol en gel, 555 máscaras de protección, 41.445 barbijos y kits de limpieza y desinfección con el fin de optimizar la seguridad e higiene y cumplir los protocolos sanitarios.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA

El Certificado de Liquidación Provisoria es una garantía otorgada por el Gobierno de la Provincia que permite a proveedores y contratistas del Estado provincial acceder a una línea de préstamos del Banco Provincia a una tasa preferencial y obtener liquidez en menos tiempo, en este contexto donde la situación económica presenta dificultades debido a la pandemia del coronavirus.

La implementación de los Certificados de Liquidación Provisoria se encuentra regulada por el Decreto 496/09, y se realiza en el marco del convenio firmado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El procedimiento de solicitud de los Certificados de Liquidación Provisoria se gestionó de forma online. Los proveedores y contratistas del Estado Provincial con órdenes de pago pendientes en la Tesorería General de la Provincia podían acceder al mismo ingresando primero al portal de servicios de la Tesorería General de la Provincia (<https://www.tesoreria.gba.gov.ar/>) y luego a la aplicación identificada como CLP-Certificado de Liquidación Provisoria, utilizando usuario y clave. Finalmente, deben presentarlo en el Banco Provincia dentro de los diez días de emitido el Certificado.

A la fecha, se realizaron tres emisiones de Certificados de Liquidación Provisoria. La primera emisión tuvo lugar entre el 6 y el 17 de abril del presente ejercicio; la segunda emisión entre el

20 y el 30 del mismo mes, mientras que la tercera emisión tuvo lugar entre el 1º y el 12 del mes de junio.

Con fecha 27 de julio y hasta el 31 del mismo, se realizó la cuarta emisión.

Más información: <https://www.tesoreria.gba.gov.ar/informacion-proveedores-y-contratistas>

2. IMPLEMENTACIÓN DEL BONO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

Se encuentra finalizado el desarrollo informático para sustentar la operatoria de la emisión de Bonos de Cancelación de Deudas. El mismo permite la interacción con los proveedores a través de la plataforma digital de Tesorería General, desde la solicitud hasta la colocación, generando una operatoria ágil y totalmente digitalizada que asegure el control de las operaciones y el intercambio de información con el Banco Provincia y la Caja de Valores. Por otro lado, permite el registro de las operaciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF), generando oportunamente los asientos contables, presupuestarios y financieros.

La única etapa del proceso que requiere la presencia de los funcionarios/as de los organismos y del proveedor/a, es la instancia de firma del contrato. Para ello, se ha adecuado el espacio físico de la Tesorería General de acuerdo al Protocolo COVID-19, incorporando paneles de vidrio y ventanillas rebatibles que obligan a mantener la distancia prudente y preestablecida.

3. EXPEDIENTES DE TRATA COVID-19

Procedimiento administrativo y pago prioritario de los mismos.

Atento al Decreto N° 132/20 por el cual se establece el aislamiento obligatorio a causa del COVID-19, se implementó el teletrabajo a fin de garantizar el funcionamiento de toda la Administración Pública. Ante el aumento en la demanda de intervención administrativa en los compromisos financieros, la Tesorería General se puso a disposición de los organismos procediendo a la toma de los mismos, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 82/10 de la Tesorería General que establece las condiciones para aquellas modalidades de pago que están por fuera de lo establecido en el artículo 23 del apartado III del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

Para poder llevar a cabo la toma de dichos compromisos, se armaron equipos de trabajo ad-hoc. Una vez registrados los mismos y vinculados a los expedientes electrónicos, se remitieron a la jurisdicción para que proceda en consecuencia.

De acuerdo a ello, los expedientes jurisdiccionales de trata COVID-19 recibieron atención especial y pago prioritario. A la fecha, el organismo ha intervenido 32 expedientes de compromiso y se han pagado un total de 139 órdenes de pago que suman \$1.493.051.091.

4. FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE FORMA REMOTA

La adopción de la modalidad de teletrabajo supone un mayor riesgo en el manejo de la información, especialmente porque se considera que al compartir datos con dispositivos

remotos se está expuesto a vulnerabilidades adicionales y riesgo asociados a ataques o filtraciones en dispositivos menos fortificados.

Para que los y las trabajadoras/es de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires puedan realizar teletrabajo desde sus hogares con las mismas habilidades que tenían en la oficina para utilizar los sistemas y documentos que soportan las tareas administrativas y con el foco puesto en garantizar la operatoria de pago, desde la Dirección de Sistemas e Informática se implementó a través de internet una conexión de túnel privado y seguro con tecnología de la Red Privada Virtual (VPN) que permite acceso a la red local de Tesorería General, mediante dos dispositivos firewall trabajando en alta disponibilidad.

En todo este período de cuarentena se trabajó sobre distintos ejes para avanzar en un esquema de teletrabajo sustentable:

1. Se entregaron equipos de oficina a los trabajadores que no poseían computadoras aptas para el trabajo en sus hogares.
2. Se creó contenido especial en la intranet del organismo para acompañar al usuario en la modalidad de teletrabajo, con procedimientos para soporte técnico remoto.
3. Se efectuaron actividades de concientización respecto de distintos tipos de riesgo que supone exponer los datos de la entidad en amenazas comunes por correo electrónico como phishing.
4. Se elevó el control del tráfico de red, en una actividad conjunta con la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes de la Subsecretaría de Gobierno Digital.
5. Con la extensión del aislamiento social preventivo y obligatorio, se buscó perfeccionar el teletrabajo ya instaurado, reforzando la seguridad informática y digitalizando los procedimientos administrativos.

5. CAPACITACIÓN DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Con el comienzo de la pandemia y el aislamiento social preventivo y obligatorio, todas las actividades de capacitación se desarrollaron a través del campus virtual de la Tesorería General (<https://campus.tesoreria.gba.gob.ar/>).

Desde marzo a julio 2020 se pueden destacar las siguientes actividades de capacitación:

- **Cálculo de Retenciones Impositivas:** se capacitaron los 53 organismos de la Administración Pública Provincial. Participaron 140 funcionarios, directores y agentes. La capacitación estuvo a cargo de la Dirección Impositiva de la Tesorería General.
- **Bono de Cancelación de Deuda de Proveedores y Contratistas de PBA:** capacitación en curso. Al 23 de julio participaron 26 organismos provinciales. El objetivo de la Tesorería General es acompañar a las jurisdicciones para lograr una implementación eficaz de los bonos de cancelación de deuda para proveedores y contratistas.

6. TRANSFERENCIA DE FONDOS A MUNICIPIOS

Al 22 de julio de 2020 se han realizado aportes no reintegrables del tesoro provincial por un total de \$9.678 millones a favor de los municipios, para atender la emergencia sanitaria declarada, a través de aportes del tesoro provincial, y del Fondo Alta Circulación COVID-19, que se otorgó posteriormente para aquellas localidades más perjudicadas por la pandemia.

Además, se otorgaron \$4.296 millones en concepto de ayudas financieras reembolsables por el Fondo Especial de Emergencia Sanitaria de Contención Fiscal Municipal, fondo que fue creado con el objetivo de contribuir con el pago de sueldos de los empleados municipales, las prestaciones habituales de los municipios bonaerenses y las necesidades adicionales determinadas por la emergencia del COVID-19. Este Fondo está compuesto con recursos propios de la provincia de Buenos Aires, siendo reembolsable, y sin costo financiero para los municipios.

7. GESTION DE APORTES DEL TESORO NACIONAL

El Gobierno Nacional ha pagado a 24 municipios de la provincia de Buenos Aires, en lo que va del año, un total de \$318 millones en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.

8. ANTICIPOS DE COPARTICIPACIÓN

Se han pagado a 3 municipios anticipos de coparticipación por un total de \$60 millones entre los meses de marzo y abril.

9. ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA Y REFUERZOS PRESUPUESTARIOS

El Ministerio de Hacienda y Finanzas viene realizando adecuaciones y refuerzos presupuestarios considerando el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires (mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174), a los fines de contar con cobertura presupuestaria para dar respuestas inmediatas y coordinadas a través de las distintas jurisdicciones que lo requieran, en particular al Ministerio de Salud.

10. POLITICA SALARIAL PERSONAL DE SALUD

El gobierno nacional otorgó una asignación estímulo (PEN N° 315/20) de \$5.000 a partir del 1 abril y hasta el 31 de julio, en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19, con carácter no remunerativo no bonificable para el personal de la salud.

En el marco de las paritarias, se acordó que dicha asignación será cobrada por: “personal de la carrera profesional hospitalaria” Ley N° 10.471, “residentes personal” Ley N° 10.430, “becarios de salud” que desempeñan tareas en hospitales (incluyendo personal de CUCAIBA) y en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón (Laboratorio Central). Además, se acordó que alcanzará a todo el personal activo, independientemente, que se encuentre abocado o no a casos relacionados con la pandemia.

El gobierno provincial se comprometió, en acuerdo paritario, a continuar con el pago de la asignación estímulo otorgada por el gobierno nacional, a partir del 1 de agosto, por un monto de \$6.313 con carácter remunerativo no bonificable.

Además, se acordó por paritarias que, retroactivo a marzo, se tomará como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs. del agrupamiento Profesional de la clase A grado III.

11. ACCIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES

Se acordó con el Banco Mundial la utilización de saldos sin comprometer de préstamos firmados para financiar programas que atenúen los efectos de la crisis, como el “Plan Más Vida”, y la construcción de viviendas sociales, con el fin de motorizar el empleo.

Se acordó con Fonplata el adelanto de fondos que financian el programa SAE.

Se adhirió al Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia que tiene el Ministerio del Interior y por el cual se reintegran gastos vinculados a la emergencia con el financiamiento de CAF y Nación.

12. ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Mediante el dictado de Decreto N° 428/20 se facultó a la Subsecretaría Técnico, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar las pautas para la normalización del servicio, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Atento ello, mediante la RESO-2020-35-SSTAYLMHYFGP se fijaron las pautas de habilitación de ingreso de los documentos cuya presentación, reingreso, prórroga o reinscripción, hubieran vencido o se encontrasen próximos a vencer. Asimismo, se habilitó el ingreso de la totalidad de los documentos y las prestaciones de los servicios de publicidad web y registración que presta la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. También se implementó para el ingreso de la documentación presencial un sistema de turnos a través de la página www.rpba.gov.ar y, se extendió el plazo de vigencia de los Certificados de Dominio y de Anotaciones Personales.

13. APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SEGURIDAD CUIDARNOS ANTE EL CORONAVIRUS”

En consonancia con la Circular N° 1/20 de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y teniendo en cuenta la particularidad de la actividad que se desarrolla en el ámbito de esta cartera de Estado, mediante Resolución 199/20

se aprobó del “PROTOCOLO DE SEGURIDAD CUIDARNOS ANTE EL CORONAVIRUS” de ejecución obligatoria en el edificio central y dependencias descentralizadas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires.

A efectos de desarrollar tareas en un ambiente laboral seguro, se ha dotado al edificio de los elementos de seguridad sanitaria en consonancia con el protocolo citado precedentemente.

14. RELEVAMIENTO DE SITUACIÓN ACTUAL AL PERSONAL

La Dirección delegada de la Dirección Provincial de Personal realizó la encuesta “Los empleados y empleadas del Ministerio de Hacienda y Finanzas en tiempos de pandemia (COVID-19)” con el objetivo de conocer su situación actual, planificar mejoras en el trabajo y un acompañamiento una vez que sea posible regresar a cumplir las tareas habituales al edificio.

El relevamiento estuvo dirigido a la totalidad de los agentes del Ministerio y fue una encuesta opcional y anónima, realizada a través del portal del SIAPE (Sistema Único Provincial de Administración de Personal).

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. TAREAS DE FISCALIZACIÓN

- Los inspectores de la Subsecretaría de Transporte realizan fiscalizaciones para observar el cumplimiento de las normas sobre prevención del COVID-19 tanto en vehículos de transporte de cargas como en vehículos de transporte urbano de pasajeros. Los controles de fiscalización buscan constatar que el transporte esté cumpliendo con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como también la documentación requerida para circular (procedimiento acompañado por fuerzas policiales, CNRT, Agencia Nacional de Seguridad Vial y Policías Municipales).
- Los principales puntos de fiscalización son el Peaje Hudson; Puente Pueyrredón, Acceso Oeste, Autopista Ricchieri, Panamericana; entradas a la ciudad de La Plata (Ruta N°36 y calle 44; calle 520; bajada de la autopista La Plata – Buenos Aires); Km. 60 Ruta N°2; Corredor Vial Cañuelas y Otamendi; la intersección de la Ruta Nacional N°8 y Ruta Provincial N°6 (Destacamento Pavón, Exaltación de la Cruz), Terminal de Ómnibus de La Plata, ingresos a la ciudad de Mar del Plata (destacamentos vial de Vivorata, Vidal, Camet, la Ballenera y El Soldado, cubriendo las Rutas Provincial N°2, Ruta Provincial N°88, Ruta Nacional N°226). En estos controles se han secuestrado tres unidades por realizar servicios que no se encuentran autorizados, Ruta Nacional N°3 (ingresos a la ciudad de Las Flores y Azul), Terminal de Junín, ingreso a la ciudad de Bahía Blanca por Ruta Provincial N°51, Estación Fluvial de Tigre, Domingo Faustino Sarmiento. Centros de Transbordos y lugares de

aglomeración urbana dentro del AMBA (Estación de Laferrere, Metrobus Ruta 3 San Justo, Estación de San Martín, Estación de Ituzaingó, Estación de Merlo, Estación de Hurlingham, Acceso Oeste y Vergara, Hurlingham, Estación de Moreno, Estación José C Paz, Estación de Morón, Centro de Transbordo González Catan, Estación de Burzaco, Estación de Florencio Varela, Estación de Quilmes, Estación de Lanús, Estación de Ezeiza, Estación de Monte Grande, Puente de La Noria, Centro de Transbordo Vicente López).

- Asimismo, los agentes de la Subsecretaría realizan inspecciones a empresas de transporte público de pasajeros ante denuncias recibidas por usuarios, principalmente por falta de limpieza y desinfección de las unidades en el marco de las recomendaciones sanitarias para prevenir el COVID-19. Algunas de las empresas fiscalizadas fueron: Transportes del Sur, Transportes La Unión, Línea Sesenta, Unión Platense, Micro Ómnibus Quilmes, La nueva Metropól, Línea doscientos dieciséis, Empresa del Oeste, Expreso Villa Galicia, General Tomas Guido, Compañía Andrade, La Central de Escobar, Transporte La Perlita, Libertador Gral. San Martín, Expreso Parque el Lucero, Ruta Bus, Micro Ómnibus Avenida, La Primera de Grand Bourg.
- En este mismo sentido, se han realizado inspecciones a plantas de carga y descarga de camiones (inspección planta de Cargill); y recorridas por los puertos de Ramallo, Mar del Plata, Bahía Blanca y Necochea, para corroborar el cumplimiento de las normas de prevención COVID-19. También se realizaron controles de carga en el ingreso a la ciudad de Pehuajó en forma conjunta con el municipio y la policía de la provincia.
- A su vez, se realizaron recorridas en los Centros de Aseo e Higiene dispuestos por la Subsecretaría de Transporte en Gral. Madariaga, Carmen de Patagones, Azul, Pehuajó, Necochea, Pergamino y Saladillo.

2. PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE TRANSPORTE

- En virtud de la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N°132/2020, devino necesario determinar procedimientos y medidas adecuadas que establezcan las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso. La Subsecretaría de Transporte dictó los siguientes protocolos, recomendaciones y pautas:

RESOLUCIÓN N°21/20 (19 de marzo):

- PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGA – COVID-19
- PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FLUVIAL – COVID-19
- RECOMENDACIONES GRAFICAS PARA EL TRANSPORTE.

RESOLUCIÓN N°23/20 (25 de marzo):

- MODELO DE CERTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DECLARADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA

RESOLUCIÓN N°30/20 (21 de abril):

- PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE.
- PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FLUVIAL.
- PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE CARGAS.
- RECOMENDACIONES PARA PASAJEROS QUE UTILIZAN EL TRANSPORTE FERROVIARIO.
- RECOMENDACIONES PARA LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXIS Y REMISES.

- RECOMENDACIONES PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS PARTICULARES.
- RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICULARES Y/O EMPRESAS QUE REALIZAN SERVICIOS DE DELIVERY.
- PAUTAS PARA GARANTIZAR LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS

a) Transporte público automotor de pasajeros

NOTA *COMUNICADO A LAS CÁMARAS DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.* Establece que el RÉGIMEN DE BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO (Ley 14.735) PERMANECERÁ HABILITADO, aún en el plazo de suspensión de clases dispuesto por la Dirección General de Cultura y Educación, facilitando de este modo el acceso a las instituciones educativas que realicen prestaciones alimentarias para todos aquellos alumnos pertenecientes a niveles educativos inicial, primario y secundario que así lo requieran. NO-2020-05851929-GDEBADCTMIYSPGP.

RESOLUCIÓN N°21/20 (19 de marzo). Estableció que desde la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020, hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano. Asimismo, instruyó a las operadoras de servicios interurbanos provinciales para que reprogramen sus servicios o reintegren el importe de los pasajes a los usuarios dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de la publicación de la norma.

RESOLUCIÓN N°22/20 (20 de marzo). Prorrogó hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano

establecida en la RESOLUCIÓN N°21/20. Asimismo, estableció que hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020, los esquemas horarios para la prestación de servicios de transporte automotor urbano en los días hábiles se rija por las frecuencias y horarios determinados para el día sábado, y que los días sábados, domingos y feriados mantendrá las frecuencias y horarios preestablecidos para cada uno de ellos.

RESOLUCIÓN N°23/20 (25 de marzo). Prorrogó la medida establecida por la RESOLUCIÓN N°21/20 respecto de la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano, hasta la finalización del ASPO (DNU 297/20). Asimismo, también prorrogó la medida establecida por la RESOLUCIÓN N°22/20, respecto de los servicios de transporte público automotor, los cuales se cumplirán con sus frecuencias y programaciones habituales de día feriado. También aprobó el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° incisos 15 y 18 del Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE y el artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N°429/2020 establecido por el Ministerio de Transporte de la Nación por RESOLUCIÓN N° 74/2020.

RESOLUCIÓN N°28/20 (12 de abril). Modificó la RESOLUCIÓN N°22/20 y N°23/20, estableciendo que a partir de la CERO (0:00) hora del día lunes 13 de abril de 2020, los servicios de transporte público automotor urbano cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales, correspondientes a la hora “valle” del día de la semana de que se trate.

RESOLUCIÓN N°30/20 (21 de abril). Aprobó el “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE”, junto a otros protocolos, recomendaciones y pautas para los diferentes tipos de transporte, fijando las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso.

RESOLUCIÓN N°37/20 (18 de mayo). Modificó las RESOLUCIÓN N°22/20 y N°23/20, prorrogando la medida orientada para que los servicios de transporte público automotor urbano cumplan con sus frecuencias y programaciones normales y habituales del día de la semana de que se trate, hasta la finalización del ASPO (DNU 297/20 y sucesivas prórrogas). Medida vigente.

b) Transporte público fluvial de pasajeros

RESOLUCIÓN N°20/20 (19 de marzo). Estableció que las operadoras de servicios fluviales, debieran replicar las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles, durante el período comprendido entre la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020, hasta la hora veinticuatro (24) del 24 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N°21/20 (19 de marzo). Aprobó el protocolo “PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FLUVIAL – COVID-19” para el transporte público fluvial de pasajeros, el cual estableció medidas preventivas a adoptar por el personal de conducción de las embarcaciones, procedimientos para el acondicionamiento y desinfección de las embarcaciones, y consejos para el transporte de pasajeros.

RESOLUCIÓN N°22/20 (20 de marzo). Prorrogó hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020 lo establecido en la RESOLUCIÓN N°20/20, respecto de la frecuencia horaria para el transporte público fluvial.

RESOLUCIÓN N°23/20 (25 de marzo). Volvió a prorrogar la medida establecida en la RESOLUCIÓN N°20/20, respecto de la frecuencia horaria para el transporte público fluvial, hasta la finalización del ASPO (DNU N°297/20 y sucesivas prórrogas). Medida vigente.

RESOLUCIÓN N°30/20 (21 de abril). Aprobó el “Protocolo para el transporte público fluvial de pasajeros”, junto a otros protocolos, recomendaciones y pautas para los diferentes tipos

de transporte, fijando las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso.

RESOLUCIÓN N° 31/20 (21 de abril). Estableció que las operadoras de servicios públicos fluviales deberán restringir la capacidad de transporte establecida para cada embarcación por la Prefectura Naval Argentina, de modo de no superar el sesenta por ciento (60%) de ocupación de los asientos destinados a pasajeros, debiendo observarse dicha limitación al momento del inicio, en el trayecto y finalización de cada viaje. Asimismo, determinó que las prestatarias de servicios de transporte fluvial deberán disponer la distribución de los pasajeros a bordo de cada embarcación, en forma espaciada, manteniendo siempre el distanciamiento social. Medida vigente.

c) Transporte automotor especializado de pasajeros

DISPOSICIÓN N°45/20 DPT (16 de marzo). Prorrogó el plazo de renovación de Certificados de Habilitación de unidades activas de servicios de especializados de excursión y contratados, hasta el 30 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN N°21/20 (19 de marzo). Aprobó el protocolo "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGA – COVID-19" y recomendaciones gráficas para el transporte automotor de pasajeros.

RESOLUCIÓN N°22/20 (20 de marzo). Estableció hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios especializados de transporte, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 6° del DNU N°297/20.

RESOLUCIÓN N°23/20 (25 de marzo). Modificó la RESOLUCIÓN N°22/20 y estableció que a la medida prevista se le agregaran las siguientes excepciones:

- a. El traslado hacia sus domicilios de residentes en el país que estén retornando a la República Argentina.
- b. El traslado hacia aeropuertos, puertos y/o terminales de ómnibus o ferroviarias de extranjeros que se encuentren en el país y que se dirijan a su país de origen.
- c. El transporte de pasajeros para el traslado de personas que presten servicios o realicen actividades declarados esenciales en el marco de la emergencia pública declarada.

Medida vigente.

DISPOSICIÓN N° 74/20 DPT (1 de abril). Modificó la DISPOSICIÓN N°45/20 y prorrogó el plazo de renovación de Certificados de Habilitación de unidades activas de servicios de especializados de excursión y contratados hasta la finalización del ASPO (DNU N°297/20 y sucesivas prórrogas). Medidas vigentes.

RESOLUCIÓN N°30/20 (21 de abril). Aprobó diferentes protocolos, recomendaciones y pautas para los distintos tipos de transporte, fijando las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso.

RESOLUCIÓN N°38/20 (18 de mayo). Reglamenta el Servicio de Transportes Especializados para el traslado de personas que presten servicios o realicen actividades declaradas esenciales en el marco de la emergencia pública. Asimismo, consideró habilitados para la prestación de los servicios contemplados y mencionados en la consigna anterior, a todos los servicios especializados con habilitación vigente en la provincia de Buenos Aires -al momento del dictado de esta resolución-, incluidos los de excursión, contratados, marginal, privados y escolares, mientras dure la emergencia sanitaria declarada. Medida vigente.

d) Transporte automotor de cargas

NOTA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGAS NACIONAL E INTERNACIONAL. La Subsecretaría de Transporte comunica a las entidades del sector que el transporte automotor de cargas de jurisdicción provincial, nacional e internacional se encuentra habilitado para circular (Decreto N°297/20 y N°274/20).

NOTA DIFUSIÓN DEL ACTA COMPROMISO firmada entre representantes de los Ministerios nacionales de Transporte, Seguridad, Salud, Interior y Agricultura, Ganadería y Pesca; CNRT, YPF; y las entidades del sector, con el objeto de aunar esfuerzos, a fin de garantizar, a los trabajadores vinculados con la actividad de distribución y transporte terrestre de cargas nacionales e internacionales, dentro de sus respectivos ámbitos de actuaciones, condiciones en materia de abastecimiento de alimentos, higiene, limpieza, aseo, seguridad, salud y demás elementos necesarios, tendientes a permitir la continuidad de los servicios de distribución y transporte terrestre de cargas provinciales, nacionales e internacionales.

NOTA COMUNICACIÓN DE MEDIDAS SECTOR TRANSPORTE DE CARGAS. La Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires ha tomado medidas para fortalecer la implementación de las acciones acordadas en el Acta Compromiso detalladas en el punto anterior: apertura de establecimientos adicionales para garantizar el acceso a servicios de higiene y aseo para los conductores de transporte de cargas en las localidades de Necochea (588 y 599 playa camiones - Quequén); Patagones (Ruta Nac. N°3 Km 850 Villalonga / Ruta Nac. N°3 Km 810 Pradere), Pehuajó (Ruta N°5 km 365), Madariaga (Ruta N°56 y 74), Azul (Mujica 1101) y Pergamino (Calle Alvarez Condarco y Ruta N°8).

RESOLUCIÓN N°19/20 (18 de marzo). Suspendió la restricción vigente de circulación para vehículos de transporte de cargas de porte bruto mayor a 7 Tn., para los días 20, 21 y 24 de marzo; 8, 9 y 12 de abril.

RESOLUCIÓN N°21/20 (19 de marzo). Aprobó el protocolo “PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGA – COVID-19” con indicaciones de toma de precaución en medidas preventivas de higiene y seguridad para el personal de conducción.

DISPOSICIÓN N°55/20 DPT (23 de marzo). Prorrogó el plazo de vencimiento de los registros emitidos en el marco del Registro Público de Transporte de Cargas de la provincia de Buenos Aires, cuyo vencimiento operó a partir del dictado del ASPO por un lapso de TREINTA (30) días, vencido el cual deberán regularizar su condición. Asimismo, prorrogó también el plazo de vencimiento de las autorizaciones emitidas para la circulación de vehículos con porte bruto mayor a 4 Tn., por un lapso de TREINTA (30) días, vencido el cual deberán renovar dichas autorizaciones en conformidad con lo requerido en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN N°23/20 (25 de marzo). Prorrogó la suspensión de la restricción, aprobada en la RESOLUCIÓN N°19/20, extendiendo la prórroga hasta la finalización del ASPO (DNU N°297/20 y sucesivas prórrogas). Medida vigente.

DISPOSICIÓN N°74/20 DPT (1 de abril). Prorrogó las medidas dictadas en la DISPOSICIÓN N°55/20, hasta la finalización del ASPO (DNU N°297/20 y sucesivas prórrogas). Medida vigente.

RESOLUCIÓN N°30/20 (21 de abril). Aprobó el “Protocolo de transporte automotor de cargas”, junto a otros protocolos, recomendaciones y pautas para los diferentes tipos de transporte, fijando las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso.

e) Seguridad Vial

Prórroga de vencimientos en licencias de conducir:

- DISPOSICIÓN N°2/2020 - Prórroga de vencimientos por 60 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 01/04/2020.
- DISPOSICIÓN N°4/2020 - Prórroga de vencimientos por 90 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 30/04/2020.
- DISPOSICIÓN N°6/2020 - Prórroga de vencimientos por 90 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 14/05/2020
- DISPOSICIÓN N°8/2020 - Prórroga de vencimientos por 90 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 15/06/2020.
- DISPOSICIÓN N°11/2020 - Prórroga de vencimientos por 120 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 15/06/2020.
- DISPOSICIÓN N°12/2020 - Prórroga de vencimientos por 150 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 15/06/2020.
- DISPOSICIÓN N°16/2020 - Prórroga de vencimientos por 180 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 15/06/2020.
- DISPOSICIÓN N°20/2020 - Prórroga de vencimientos por 180 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 02/08/2020.
- DISPOSICIÓN N°22/2020 - VIGENTE ACTUALMENTE- Prórroga de vencimientos por 180 días para licencias vencidas entre el 15/02/2020 y el 31/08/2020, contados desde la fecha de vencimiento enunciada en la licencia de conducir.

Se insta a los centros emisores de Licencias de las jurisdicciones alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/20 (Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López) a suspender de manera preventiva y con carácter excepcional la atención al público y el otorgamiento de Licencias de Conducir hasta el día 2 de agosto de 2020 inclusive.

Y se exceptúa de lo dispuesto precedentemente a los centros de emisión de Licencias de Conducir que ya se encuentren autorizados y operativos por Disposiciones previas para el otorgamiento de Licencias de Conducir, cuando la emisión de las mismas se realice a personas excluidas de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y/o "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio".

Juzgados administrativos de faltas provinciales:

- DISPOSICIÓN N°1/2020: reducción de atención al público y prórroga de las citaciones para juzgamiento.
- DISPOSICIÓN N°3/2020: suspensión de atención hasta el 12/04 y prórroga de citaciones de juzgamiento hasta el 31/05.
- DISPOSICIÓN N°5/2020: suspensión de atención hasta el 26/04 y prórroga de citaciones de juzgamiento hasta el 31/05.
- DISPOSICIÓN N°7/2020: suspensión de atención hasta el 10/05 y prórroga de citaciones de juzgamiento hasta el 31/05.

- DISPOSICIÓN N°10/2020: suspensión de atención hasta el 24/05 y prórroga de citaciones de juzgamiento hasta el 31/05 - Establecimiento de canales virtuales de comunicación.
- DISPOSICIÓN N°13/2020: suspensión de atención hasta el 07/06 y prórroga de citaciones de juzgamiento hasta el 30/06 - mantenimiento de canales digitales de comunicación.
- DISPOSICIÓN N°15/2020: suspensión de atención hasta el 28/06 y prórroga de citaciones de juzgamiento hasta el 30/06 - mantenimiento de canales digitales de comunicación.
- DISPOSICIÓN N°17/2020: prórroga de atención y distinción en sedes de juzgados que estén en Área Metropolitana de las que no lo están - mantenimiento de canales digitales de comunicación.
- DISPOSICIÓN N°21/2020 - VIGENTE ACTUALMENTE: prórroga de atención al público hasta el 02/08 para Juzgados asentados en La Plata, San Isidro y Lomas de Zamora (dependencias emplazadas en el Área Metropolitana) - mantenimiento de canales digitales de comunicación.

Se exceptúa de la disposición anterior en caso de retiro de licencias de personas exceptuadas de las medidas de aislamiento o distanciamiento social.

Demás Juzgados Administrativos, morigeración de la atención, con un máximo de 5 personas con permanencia en las instalaciones.

Prórroga hasta el 31/08 en las citaciones a juzgamiento de las infracciones.

Invitación de adhesión a los juzgados de faltas municipales.

f) Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV)

- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se deben pegar las recomendaciones del Ministerio de Salud de la provincia en todas las plantas de VTV. DISPO-2020-1-GDEBA-ERVTV.
- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se prorrogan los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos y motovehículos particulares producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020. DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV.
- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se prorrogan al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4130/95 producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020. DISPO-2020-3-GDEBAERVTV.
- Resolución Ministerial 278/20. Excluir de las prórrogas de vencimientos establecidas en la DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-3-GDEBA-ERVTV, a partir del 1º de mayo del 2020, a los vehículos -de todo tipo- destinados al transporte de pasajeros y cargas, al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, y a las prestaciones y servicios de salud. Aprobar el “PROTOCOLO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA DE LAS PLANTAS DE VTV.” Establecer que los servicios prestados por la red de plantas, tanto fijas como móviles, que se encuentran habilitadas para realizar la VTV en el territorio provincial, se reanudaron a partir del día 28 de abril de 2020 exclusivamente para los vehículos -de todo tipo- destinados al transporte de pasajeros y cargas; al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas; y a las prestaciones y servicios de salud. (RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP).

- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se prorrogan al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las VTV de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4130/95 producidos o a producirse en los meses de mayo de 2020. DISPO-2020-5-GDEBA-ERVTV.
- Disposición del Ente Regulador que prorroga al 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las VTV de los vehículos afectados al Servicio Especializado de Transportes, incluidos los de excursión, contratados, marginal, privados y escolares, producidos o a producirse en los meses de marzo, abril y mayo 2020. DISPO-2020-8-GDEBA-ERVTV.
- Prorrogar la vigencia de las DISPO-2020-2-GDEBA- ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBAERVTV, y DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV, y los vencimientos de VTV de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 producidos o a producirse durante los meses de junio y julio del corriente año hasta el día 31 de julio de 2020. Quedan excluidos de la prórroga que antecede los vehículos a los que refiere el artículo 1º de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al servicio especializado de transporte, incluidos los de excursión, contratados, marginal, privados y escolares habilitados por Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. Establecer que todos los vehículos comprendidos en el Anexo II del Decreto N°4.103/95 que circulen fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires y se encuentren afectados al traslado de personas exceptuadas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y/o a la prestación de servicios y/o tareas declaradas esenciales, deberán tener vigente la VTV al día 30 de junio del corriente año. DISPO-2020-10-GDEBA-ERVTV.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PROTOCOLOS DE EMERGENCIA

Se solicitó a las distribuidoras provinciales y municipales, que presenten el Protocolo correspondiente a la emergencia sanitaria actual. Dichos planes fueron presentados, y luego de un pedido de ampliación de información, se consideraron razonables a criterio del OCEBA.

2. MONITOREO DE RED ELÉCTRICA

Se les exigió a las Distribuidoras Eléctricas de provincia de Buenos Aires que posibiliten, de manera inmediata, el monitoreo permanente y continuo de la red eléctrica que operan. El seguimiento diario se realiza desde el OCEBA.

3. SEGUIMIENTO DEL NIVEL DE COBRANZAS

A través del OCEBA se continúa con el intercambio de información periódica a las Distribuidoras y Cooperativas para poder realizar informes de seguimiento de los niveles de cobrabilidad, facturación, demanda de energía y usuarios beneficiados por el Decreto 194/2020.

4. MESA DE ENERGÍA

Por Resolución del MIYSP Nro 259/2020 del 16/04/2020, se conformó la Mesa de Energía Eléctrica.

La MESA DE ENERGÍA, integrada por la Subsecretaría de Energía, la Dirección de Energía, el OCEBA y representantes técnicos de las distribuidoras eléctricas de PBA, es un ámbito de comunicación y coordinación de cuestiones técnicas y operativas necesarias para garantizar y optimizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia.

La constitución de la MESA se propició por la emergencia pública sanitaria decretada en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19.

De acuerdo al estado de emergencia resultó oportuno generar un espacio coordinado donde participen los actores del sector eléctrico provincial, a fin de garantizar, durante la emergencia, la normal prestación del servicio.

El 20 de abril, el OCEBA, como Autoridad competente, convocó a la primera reunión ordinaria de la MESA y comunicó el Protocolo de comunicaciones que regiría durante la emergencia, definido por dicho Organismo.

Las reuniones fueron en un principio semanales (y a distancia), y entre sus primeras órdenes a tratar, fue la evaluación y posterior acción correctiva y/o preventiva vinculada al suministro eléctrico normal y continuo de los Hospitales y otros establecimientos de salud.

Las empresas terminaron con todas las obras de mantenimiento y mejora que surgieron del relevamiento de la red eléctrica efectuado oportunamente. Las reuniones se realizan

actualmente de modo quincenal de manera de mantener el monitoreo y de corroborar la ocurrencia de algún evento nuevo que las compañías deban informar.

5. DECRETO DE ADHESIÓN AL DNU DE NACIÓN (311/2020) DE SUSPENSIÓN DE CORTE DE SERVICIOS

Se emitió el Decreto de Adhesión (N° 194/2020) al Decreto nacional, por el cual se dispuso la suspensión de los cortes de los servicios públicos de electricidad, agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, para los casos de mora o falta de pago de hasta 3 (tres) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo.

Asimismo, se dispuso que los prestadores de los servicios mencionados, deberán ofrecer a sus usuarios planes con facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante la vigencia de las presentes medidas, conforme las pautas de los organismos de control (OCEBA, etc.).

El decreto invita a la adhesión de sus términos, a los municipios de la provincia de Buenos Aires.

6. DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGÍA

- Se coordinó la movilización de un grupo electrógeno de 500 KW con destino al Ministerio de Seguridad Provincial para hacer frente a la emergencia sanitaria.
- Se coordinó la movilización de camas de terapia intensiva desde clínica de Lanús a Nosocomio de Lomas de Zamora.

- Se solicitó a las distribuidoras que realicen el relevamiento de las instalaciones que alimentan a cada uno de los nosocomios de la provincia de Buenos Aires y presenten un estado de situación de los mismos.
- Se coordinó el mapeo de Hospitales de la provincia de Buenos Aires de manera de planificar la logística de Grupos electrógenos de las Distribuidoras para hacer frente a posibles eventos en las redes eléctricas, de manera de poder asistirlos en el menor tiempo posible.
- Se coordinó la movilización de un grupo electrógeno de 100 kW como reserva ante eventuales cortes del servicio eléctrico para el Hospital de Monte.
- Se movilizó un grupo electrógeno de 100 kW para abastecer de energía la Isla Martín García.
- Se generaron los contactos punto a punto entre Distribuidoras y Hospitales de manera de poder canalizar los inconvenientes que surjan para disminuir los tiempos sin servicio eléctrico.
- Como consecuencia del relevamiento de las instalaciones que alimentan a cada uno de los nosocomios de la provincia de Buenos Aires, se realizaron mejoras en las instalaciones eléctricas que brindan apoyo a las alimentaciones principales.

7. DECRETO N°645/2020 MODIFICATORIO DEL DECRETO N°194/20 DE SUSPENSION DE CORTES

La modificación amplía a 3 meses más de facturación consecutiva o alterna impaga, durante las cuales no se pueden cortar los servicios públicos de electricidad, agua potable y desagües

cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires e incluye expresamente a los usuarios/as con aviso de corte en curso.

Asimismo, se incorporó el artículo 3º bis, por el cual, por un lado, se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar las normas que resulten necesarias en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 2º de la Ley N° 15.174 de emergencia sanitaria de la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las competencias atribuidas tanto al OCEBA como a la Autoridad del Agua.

8. RESOLUCIÓN INSTRUMENTANDO FACTURACIÓN DE CARGOS DE POTENCIA EN EL MARCO DEL ASPO.

Actualmente, y a propuesta de la Subsecretaría de Energía, está en vía de materialización una Resolución del Ministerio de Infraestructura, que permita el tratamiento diferencial contemplando las distintas situaciones que atraviesan los grandes usuarios de la facturación de la Potencia.

Con relación al tratamiento a otorgar a la potencia contratada, se establece la posibilidad de descomprimir a aquellos grandes usuarios que hayan visto afectada su actividad producto del ASPO. Para tal fin, la norma otorgará opciones a los grandes usuarios con caídas significativas de la demanda. Se podrán suspender los pagos de potencia y hacerlo en cuotas posteriormente, o bien les permite re categorizarse en menores categorías sin costo alguno, de acuerdo a lo que le resulte más conveniente.

Adicionalmente, aquellos rubros económicos y localizaciones (que establezca el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica), que hayan disminuido el consumo de energía o la potencia en más de un 50 %, tendrán acceso a una facturación diferencial de la potencia (30% potencia contratada y 70% potencia registrada o utilizada). De este modo, aquel usuario no

afectado por el ASPO pagaría el 100% de la potencia, mientras que los usuarios que no hayan consumido pagarán solo el 30% del cargo por potencia (como restaurantes, cines, teatros, etc.). Asimismo, se da la posibilidad de que las cooperativas más chicas de la provincia de Buenos Aires, puedan consensuar con sus clientes grandes usuarios otras maneras particulares de tratamiento.

La vigencia de la medida es desde el 20/03 hasta fin del ASPO.

Usuarios alcanzados: T2, T3 y peajes con reducciones del 50% o más en la demanda de potencia (hasta que recuperen el 70%).

El proyecto cuenta con Dictamen de Asesoría General de Gobierno, intervención de Contaduría General de la Provincia y vista de la Fiscalía de Estado, todos ellos en sentido favorable y tendientes al dictado el acto administrativo proyectado. Con posterioridad esta Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento que se encuentra en trámite el Proyecto de Ley D-1626/20-21 que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, que trata sobre la misma temática.

Se tuvo en consideración el texto del mismo y se advirtió la necesidad y conveniencia de incluir en el proyecto un párrafo adicional en el artículo 5º por ser un supuesto contenido en el proyecto de Ley antes indicado que no estaba contemplado en el acto administrativo de la Subsecretaría, incorporando a las *“facturaciones de servicio que ya han sido abonadas por los usuarios”*.

Se remitió para nueva intervención y, desde el 27 de julio del corriente se encuentra en Asesoría General de Gobierno.

9. CONGELAMIENTO DE CUADROS TARIFARIOS. ADDENDA

El OCEBA por CIRCULAR N° 8/2020 del 8 de Julio cumplió en notificar a las distribuidoras provinciales y municipales lo instruido por el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, indicando que, para los consumos comprendidos a partir del 1° de julio del corriente año, resultarán de aplicación los valores de los cuadros tarifarios vigentes a la fecha de la Resolución MI N° 20/2020, es decir al 31 de enero.

Atento la situación de emergencia actual, resulta necesario prorrogar la suspensión de los aumentos tarifarios dispuestos a partir del 1° de enero de 2020. Se encuentra en proceso de firma con las distribuidoras de energía EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. la segunda Addenda por la cual se prorroga la Addenda al Acta Acuerdo suscripta el 31 de enero de 2020 y aprobada por la Resolución MIySP N° 20/2020, extendiendo el congelamiento tarifario por un plazo adicional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo contenido en la Addenda anterior, esto es a partir del 1 de julio de 2020. Por lo tanto, se suspende la aplicación de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía mencionadas y de los cuadros de referencia del Área Río de la Plata, Área Atlántica, Área Norte y Área Sur, contemplando la continuidad del ICT, en los valores incluidos en el IF-2019-34724388-GDEBA-DENERMIYSPGP, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD).

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PLAN QUINQUENAL DE OBRAS

Desde el Ministerio se está trabajando en la implementación del Plan quinquenal de obras que contempla por un lado finalizar todas las obras comenzadas por la gestión anterior e impulsar nuevas obras en materia hidráulica, vial, energética, agua y saneamiento y vivienda.

En el marco del Plan Quinquenal, la Subsecretaría de Obras Públicas junto con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), reactivó el proyecto de urbanización en Almirante Brown con una inversión aproximada de \$ 450 millones. Las obras se ejecutan en los barrios Don Orione Viejo y Libertad y beneficiarán a 1.600 familias.

El desarrollo de los trabajos, que está proyectado en los dos barrios por igual y se ejecuta desde la Dirección Provincial de Arquitectura, contempla el mejoramiento de las redes de agua, cloacas, desagües pluviales, iluminación y puesta en valor de espacios públicos. A su vez, el proyecto incluye el mejoramiento de la red vial, con la realización de aperturas, pavimentación y ensanche de calles; y también la recuperación y puesta en valor del borde del arroyo y el cuenco regulador de agua en la zona.

2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Se pusieron en marcha 125 obras de infraestructura para la salud que se encontraban paralizadas por falta de pago desde agosto del año pasado. Se trata de 14 obras en hospitales, adecuaciones en 14 guardias hospitalarias y 97 Centros de Atención Primaria.

Estas obras que registraban distintos grados de avance en el momento de la paralización, permitirán ampliar la capacidad de atención, concibiéndola con una mirada sistémica en la que se terminaran obras desde ampliaciones o nuevos centros de salud de cercanía para la comunidad, hasta infraestructuras de complejidad que ampliaran la capacidad de atención del COVID-19 con 350 camas equipadas con oxígeno y gases medicinales.

De este conjunto de obras, 95 ya se encuentran finalizadas y se han puesto a disposición del Sistema de Salud:

- 10 intervenciones en hospitales por más de \$ 779 millones.
- 13 obras en guardias por más de \$ 1.179 millones.
- 72 obras en CAPS por más de \$ 906 millones.

3. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

En el marco de la pandemia por el COVID-19, la Dirección de Vialidad de Buenos Aires se puso a disposición de las decisiones adoptadas por el Gobierno de la Provincia, cuyo objetivo apunta a reforzar el sistema sanitario.

En este sentido, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, Vialidad distribuyó insumos médicos en distintos hospitales del territorio bonaerense.

Dichos elementos provinieron desde China y fueron trasladados en numerosos vuelos especiales, adaptados específicamente para el transporte de cargas. De esta manera, la repartición dispuso de 20 vehículos y el personal necesario para realizar el retiro de los materiales en Ezeiza.

Desde el Aeropuerto Internacional, los agentes viales movilizaron los elementos al Centro de Logística y Distribución de Ensenada, ubicado en el Hospital El Dique –calle 129, entre 49 y 50-. Este punto estratégico funciona como espacio de planificación para la entrega de insumos esenciales en los centros de salud que lo requieran.

En este aspecto, la Dirección de Vialidad –junto a los ministerios provinciales de Salud y Seguridad, y Defensa Civil- distribuyó materiales en las doce Regiones Sanitarias, abarcando los nosocomios del conurbano bonaerense, el interior provincial y la región capital.

Los kits que se trasladaron están compuestos por barbijos, camisolines, termómetros digitales, guantes, protectores oculares, alcohol en gel, mamelucos, detergente, catéteres intravenosos y tubos endotraqueales, entre otros. Cabe aclarar que, en algunas oportunidades, también se distribuyeron respiradores, sueros, camas, almohadas y colchones.

Por otra parte, Vialidad realizó otras actividades colaborativas durante emergencia sanitaria. Estas tienen que ver con el acondicionamiento de playones de estacionamiento en nosocomios del interior. Así, participó de la construcción de un playón en el Hospital Municipal “Emilio Ferreyra” de Necochea, y de la creación de un espacio para controles de salud a transportistas que ingresan a Puerto Quequén.

Además, ejecutó tareas de mejorado de suelo y optimización de los sectores de tierra más afectados en el playón del Hospital Interzonal de Agudos “Abraham Piñeyro”, en Junín.

Al mismo tiempo, realizó mejoras en el ingreso al depósito de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata, ya que el gimnasio del establecimiento funciona como centro

de acopio de los insumos sanitarios que provienen desde China. Las intervenciones permiten optimizar la circulación de los containers que arriban a las instalaciones.

Todos estos trabajos se realizaron con el objetivo de abastecer los nosocomios, reforzar la atención médica, proteger al personal de la salud y contener la pandemia del COVID-19.

En suma, desde el inicio de la pandemia al 30 de julio del corriente año, la Dirección de Vialidad:

- dispuso de 20 vehículos para realizar traslados y personal abocado a esa función.
- retiró materiales que llegaron en más de 30 vuelos especiales, desde China.
- entregó elementos en las 12 Regiones Sanitarias.
- abasteció 80 hospitales.
- realizó más de 600 viajes para distribuir insumos.
- recorrió más de 90 mil kilómetros en toda la provincia.

Paralelamente, la Dirección de Vialidad continúa realizando intervenciones en las rutas bonaerenses para optimizar la circulación de los usuarios que transiten por ellas, brindando mayor seguridad vial y permitiendo una mejora en la conexión entre las distintas localidades de la provincia.

En ese sentido, el personal de las zonas estuvo realizando mantenimiento en todas las rutas pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, bajo la responsabilidad de la dirección de vialidad.

Algunas de las obras esenciales que se encuentran en marcha son:

- Repavimentación y ensanche de la Ruta Provincial N°51. Las tareas contemplan la construcción de terceras trochas, obras de arte y banquetas, y se desarrollan en el tramo comprendido entre el Acceso a Coronel Pringles (Km 614,7) y el Acceso a El Divisorio (Km 650), sobre una longitud de 35.300 metros. Se trata de un trayecto clave para la producción, ya que conecta los puertos de Bahía Blanca y de Ramallo.
- Repavimentación de la Ruta N°16, en el tramo comprendido entre las rutas provinciales N°58 y N°210, en los partidos de Almirante Brown y Presidente Perón. Los trabajos

contemplaron -sobre una longitud de 13.760 metros- la reconstrucción y ensanche de la calzada en la intersección con la Avenida Capitán Olivera, de acceso a la localidad de Presidente Perón; como así también la pavimentación y reacondicionamiento de banquetas, entre otras. A su vez, se desarrollaron tareas de pavimentación del empalme de la calle Luis María Drago, de acceso al Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, con la Ruta N°16.

- Corredor Perimetral Lanús – Lomas de Zamora. Las tareas contemplan la reconstrucción de más de 12 kilómetros de pavimento de hormigón, limpieza de los desagües existentes y la construcción de rampas para personas discapacitadas, con el objetivo de facilitar su circulación.
- Reconstrucción de alcantarillas en las Rutas Provinciales N°31 y N°32. Los trabajos comenzaron con el reemplazo de la alcantarilla en Ruta N°32, en el tramo comprendido entre Salto y Pergamino (Salto) y continúan con la reconstrucción de la alcantarilla colapsada en Ruta N°31, en el tramo comprendido entre Carabelas y Ruta Nacional N° 8 (Rojas). Las intervenciones tienen por objetivo optimizar el escurrimiento del cauce hídrico.

4. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda continúa con la reactivación de obras de vivienda que habían sido paralizadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

- Barrio Maquinista Savio en Escobar, 274 viviendas.
- Barrio La Perla en Moreno, más de 400 viviendas.
- Barrio El Embarcadero en Ayacucho, 57 viviendas.
- Barrio San Ceferino en Chivilcoy, 7 viviendas.
- Barrio Los Tilos 5, en Necochea, 32 viviendas.

- Barrio La Fuente en Benito Juárez, 75 viviendas.
- 30 de Agosto en Trenque Lauquen, 11 viviendas.
- Tandil 12 viviendas.
- Chasicó en Tornquist, 17 viviendas.
- Pedro Luro en Villarino, 10 viviendas.

Asimismo, se aprobaron e implementaron los protocolos COVID-19 y dengue para trabajos en obra. El documento establece medidas generales de prevención (higiene personal y de los ambientes, distanciamiento social e higiene respiratoria, implementándose el uso permanente de tapabocas, mascarillas faciales o barbijos), horarios de ingreso y de egreso, almuerzo, uso de duchas y especificidades en cuanto a la cantidad de personas en obra y turnos de trabajo de las mismas.

Las cuadrillas deberán conformarse por un plantel mínimo, a fin de acotar los riesgos de contagios masivos, y en caso de contagio, poder aislar al grupo de trabajo. Asimismo, cada trabajador deberá someterse a un control de temperatura corporal, y el personal que realice el control deberá fiscalizar y dejar registrado el resultado.

Por otra parte, para la prevención de dengue, zika o chicungunya (cuyo vector de transmisión es el mosquito), quedó establecido un protocolo de fumigación, como así también la eliminación de todos los recipientes que contienen agua, en el interior de las casas y en sus alrededores.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Se firmó un convenio con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la ejecución de 84 proyectos de agua potable y saneamiento en 46 localidades. Estas obras se realizarán en Adolfo Gonzáles Cháves, Alberti, Ayacucho, Dolores, Benito Juárez, Berazategui, Bolívar, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chascomús, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Las Heras, Ranchos, General Pinto, Guaminí, Mar de Ajó, Las Toninas, Las Flores, Luján, Mar Chiquita, Mar de Cobo, Coronel Vidal, General Pirán, Marcos Paz, Mercedes, Monte Hermoso, Navarro, Pehuajó, Pila, Verónica, Roque Pérez, Salto, San Andrés de Giles, San Vicente, Tapalqué, Tres Lomas, 25 de Mayo, Villa Gesell, Ascasubi, Pedro Luro y Médanos.

2. OBRA DE DRAGADO EN CANAL DE PUNTA LARA

Inició la obra de dragado del canal desde donde se extrae el agua cruda para la Planta Potabilizadora Donato Gerardi, ubicada en Punta Lara. Para la realización de dicha obra se firmó un acuerdo entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Hidráulica junto con la empresa ABSA. El dragado permitirá tener menor impacto ante las bajantes del río y los cambios de viento que actualmente afectan la cantidad de líquido que puede ingresar. De esta manera, se obtendrá mayor previsibilidad en la operatividad y se

optimizará el proceso de potabilización. La Planta Potabilizadora Donato Gerardi abastece a las ciudades de Ensenada, Berisso y gran parte de La Plata.

3. PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES

La Subsecretaría de Planificación y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mantuvieron reuniones con representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para revisar los aspectos ambientales y sociales del préstamo 4427/OC-AR.

Dicho financiamiento internacional se destinará a obras que mejoren la protección de la población ante riesgos de inundaciones y reducir los costos asociados a dichos eventos. Específicamente se trabajará en la ampliación del Cauce del Río Areco en la localidad de San Antonio de Areco y la presa de regulación en la ciudad de Pergamino, tarea proyectada en la gestión anterior y activada en febrero del 2020.

La ejecución de las obras mejorará la calidad de vida de unos 340.000 habitantes de los partidos de San Antonio de Areco, Pergamino, General Villegas, Rivadavia, Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, 9 de Julio y Trenque Lauquen.

4. COMIREC

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la subsecretaría de Recursos Hídricos, llevó a cabo la adjudicación de los trabajos a realizarse en diez estaciones de bombeo ubicadas a la vera del Río Reconquista en los partidos de San Fernando, Tigre, San Isidro y San Martín.

El objetivo fundamental de estas tareas es controlar los desbordes de las subcuencas de aporte cuando por razones meteorológicas el nivel del cauce se vea incrementado. Este sistema, a su vez, consta de un total de 30 bombas y 58 compuertas estratégicamente distribuidas y cuenta con tecnología sofisticada que permite operar los trabajos de manera automática en condiciones normales.

5. OPERATIVO DE MUESTREO EN LA RED CLOACAL EN BUSCA DE COVID-19

Aguas Bonaerenses junto con la Autoridad del Agua realizan operativos de muestreo en el ingreso a las plantas depuradoras de líquidos cloacales, en busca de rastros genéticos para la detección de COVID-19. Desde el mes de junio se realiza este tipo de muestreo en colaboración con organismos provinciales y nacionales con el objetivo de detectar rastros del virus para conocer más acerca de la circulación y su localización. Se han realizado detecciones siguiendo este protocolo en Alejandro Korn, San Vicente, San Pablo, San Fernando, Villa Diamante, Villa Fiorito, Don Orione, San Javier, Esteban Etcheverría y Ranelagh, entre otras localidades

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA: GENERACIÓN DE 1.350 PLAZAS NUEVAS

Se implementaron obras en complejos penitenciarios y alcaidías para la generación de 1.350 plazas nuevas, destinadas a unidades penitenciarias en proceso de ampliación y complejos penitenciarios en refracción.

El plan de obras se divide en 3 etapas: la primera cuenta con un total de 364 obras en ejecución y su finalización para el mes de agosto; la segunda con 364 plazas y la tercera con 622, ambas a inaugurarse en el mes de septiembre, completando así las 1.350 plazas del programa anunciado el 26 de mayo del corriente.

La primera etapa corresponde a 144 plazas (3 pabellones, taller, escuela y SUM) en la Unidad 32 de Florencio Varela, 64 plazas (8 casas, escuela, taller y SUM) en la Unidad 47 de San Martín y 156 plazas (3 pabellones) en la Unidad 28 de Magdalena.

La segunda, contemplará 144 plazas (3 nuevos pabellones) en la Alcaidía Petinatto de Olmos; 144 plazas (3 pabellones, taller, escuela y SUM) en la Unidad 26 de Olmos y 76 plazas (un pabellón y SUM) en la Alcaidía de Campana.

La tercera etapa se distribuirá en 432 plazas en la Unidad Penitenciaria 58 de Lomas de Zamora, y en Florencio Varela, donde se sumarán 128 plazas en la nueva Alcaidía y 62 en la Unidad 54 (6 casas y SUM).

En octubre se inaugurarán los 14 centros de asistencia sanitaria para 24 plazas, financiados por el Estado Nacional en Florencio Varela, Lomas de Zamora, Campana, San Martín, Ituzaingó, La Plata, Magdalena, Mar del Plata (Batán), Olavarría y General Alvear.

Además, se crearon, desde el comienzo de la cuarentena, 1.440 plazas en las 58 Unidades Penitenciarias distribuidas en SUM, aulas, gimnasios y hospitales de campaña con espacios para aislamiento y tratamiento de internos.

2. SALUD PENITENCIARIA

- Se realizó una campaña de vacunación para 25.000 personas respetando los distintos grupos de riesgo (SPB, personal de salud, personas privadas de libertad, y grupos de riesgo COVID-19), junto a un diagnóstico y evaluación permanente en 10 áreas sanitarias.
- Se creó el Departamento de Vigilancia Epidemiológica para la denuncia de casos a través de los sistemas nacionales.
- Se encuentra en implementación la carga de Historias Clínicas online que, a fines de julio, se realizaron las primeras cargas en el Melchor Romero.
- Se lanzó el programa de Hepatitis Virales para el seguimiento y tratamiento de dicha patología.
- Se reabasteció el área de laboratorio y se organizó, mediante una red logística, a los laboratorios de la provincia de Buenos Aires. También, se creó el área de enfermería para control y se abasteció a las unidades sanitarias de toda la provincia.
- Se reestructuró el departamento de Salud Mental y adicciones incorporando programas de prevención y tratamiento de adicciones en contexto de encierro.

3. FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA

Se llevaron adelante tareas de prevención para contribuir a la lucha contra el dengue, operativos de fumigación en todas las dependencias del Servicio Penitenciario, y limpieza de potenciales focos de infección.

4. DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE HIGIENE

Se distribuyeron elementos de higiene destinados a todas las personas privadas de la libertad, y agentes penitenciarios, para la limpieza de espacios comunes e higienización personal. Se entregaron 18.707 kits sanitarios con alcohol en gel, jabón blanco, y guantes de látex destinados al personal penitenciario que cumple tareas en las 57 unidades y alcaidías de la provincia de Buenos Aires, donde se realizó también una desinfección masiva con el fin de minimizar el riesgo de contagio.

La entrega de estos kits estuvo destinada a quienes tienen trato directo con las personas privadas de su libertad, y se suma a las entregas que se realizan a los internos para respetar las medidas de higiene y asepsia, con el fin de evitar el contagio y mitigar la propagación del coronavirus. Los insumos fueron donados por la Dirección Provincial de Acción Social en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Bonaerense.

5. REALIZACIÓN DE AUTOCONTROL DE TEMPERATURA

Se realizaron autocontroles de temperatura corporal a las personas privadas de su libertad, como medida preventiva para detectar posibles casos de coronavirus.

6. TESTEOS A POBLACIONES EN RIESGO

Se realizaron, a la fecha, 243 testeos rápidos a personas privadas de la libertad que presentaban síntomas compatibles con COVID-19.

7. SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO

Se prevé incorporar 1.600 pulseras electrónicas y GPS mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación, para llegar a fin de año con una capacidad de 3.000 internos. También, se adicionan 500 pulseras otorgadas por Nación y otras 1.500 que se entregarán de manera gradual.

Actualmente, se encuentran bajo el Sistema de Monitoreo Electrónico 2.072 personas con un stock de 89 tobilleras.

8. REFUERZO ALIMENTARIO

Se firmó un Acta Acuerdo entre la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Secretaría de Desarrollo Social de Mercedes, para el abastecimiento de panaderías que funcionan dentro del Penal. Esto permitió un refuerzo alimentario para la elaboración de 200 kg. de pan, dos veces por semana, para repartir en los distintos barrios.

9. ENTREGA DE TELEFONÍA CELULAR

A pedido de la Justicia, se entregan teléfonos a detenidos y se libera su uso para que puedan comunicarse con sus familiares durante la vigencia de la cuarentena. Esto se realizó bajo un Protocolo de Uso Responsable de Telefonía Celular a través de un sistema de videollamadas. Se otorgaron 23.000 tarjetas telefónicas para facilitar el contacto familiar. El referido protocolo se replicó en 9 provincias argentinas.

10. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Se realizaron capacitaciones, en conjunto con la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, en materia de prevención de COVID-19 en todos los establecimientos carcelarios.

11. CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CRISIS

Se conformaron Comités de Crisis Interinstitucional para abordar de manera sistémica la pandemia en contextos de encierro.

12. FIRMA DE CONVENIOS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNLP

Se firmó un convenio con la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP, para la colaboración de profesionales de la Salud en las extracciones de sangre a los detenidos y reforzar los equipos de

profesionales de la salud de todas las unidades penitenciarias de la provincia.

13. CONVENIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH. CON EL PNUD

Se firmó un convenio entre el Ministerio de Justicia y DD.HH. con el PNUD para el fortalecimiento de las capacidades de gestión y control del sistema penitenciario en la provincia de Buenos Aires. Su objetivo será la introducción de herramientas de transparencia, eficiencia, calidad en la gestión y control de las prestaciones del sistema penitenciario provincial. Se está trabajando sobre el diseño e implementación de programas que disminuyan la violencia en contextos de encierro y programas de reinserción social de las personas una vez cumplida la pena.

14. PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES INFORMATIVOS SOBRE COVID-19 PARA INTERNOS DE UNIDADES PENITENCIARIAS

Se realizaron distintos materiales audiovisuales, en conjunto con la Dirección de Salud Penitenciaria, con el objetivo de informar a los/as internos/as de las realidades y mitos respecto del coronavirus.

15. DICTADO DE CHARLAS PARA INTERNOS

Se dictan charlas motivacionales y de prevención en las que los internos participan activamente.

16. NUEVOS ESPACIOS DE AISLAMIENTO

Se adaptaron lugares especiales, dentro de las unidades penitenciarias, para el aislamiento de los casos confirmados de COVID-19 y posibles infectados. Se habilitaron más de 1.400 camas en salas de sanidad, aulas de escuelas, celdas de pabellones y salones de usos múltiples. Asimismo, se realizaron tareas de mantenimiento e higiene en las distintas unidades penitenciarias, alcanzando las 1.427 plazas.

17. UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS INSTALADO EN TODAS LAS UNIDADES

Se instalaron equipos y sistemas de videoconferencias en todos los establecimientos carcelarios, utilizándolos como medio de contención para las personas privadas de libertad, permitiendo así el contacto del interno con sus familiares y magistrados. Este sistema se instrumentó con éxito en el 100% de las unidades. También se implementó un programa para asistir psicológicamente por videoconferencias a las personas privadas de libertad.

Producto de la instalación de una sala de videoconferencias se evita el traslado a sede judicial para que la persona privada de libertad comparezca, lo que redundará en ahorro de gastos y agiliza la realización de los comparendos y/o audiencias, colaborando con la prevención del COVID-19.

18. CONTINUIDAD EDUCATIVA

Se logró garantizar la continuidad educativa en todos los niveles: primaria, secundaria y universitaria, con entrega de cartillas y uso de celulares autorizados. Asimismo, se rindieron exámenes por el sistema de videoconferencias.

19. CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS

Se realizó el primer Ciclo de Videoconferencias con sistemas penitenciarios de nuestro país y del resto del mundo para fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias.

20. PROGRAMA MÁS TRABAJO, MENOS REINCIDENCIA: ARMADO Y DISEÑO DEL PROGRAMA.

Se diseñó y planificó el programa “Más trabajo, Menos reincidencia” con el objetivo de reducir la tasa de reincidencia de la provincia de Buenos Aires mediante la inserción social de las personas que recuperan su libertad. En la actualidad, el 55% de las personas que están privadas de libertad en cárceles atraviesan, al menos, una segunda detención. Por lo que se busca reducir a la mitad dicha tasa, incidiendo en una reducción significativa del total de los delitos ocurridos en el territorio bonaerense.

Los destinatarios serán las personas privadas de libertad que se encuentren alojadas en los establecimientos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, así como aquellas que hubieran egresado del sistema.

El programa contempla la articulación de distintas medidas con los siguientes actores:

- 1- Acceso efectivo a los niveles primario, secundario, terciario y universitario en coordinación con Universidades y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.
- 2- Identificación de las necesidades productivas de cada región de la provincia de Buenos Aires a través de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnología, de Trabajo, y de Desarrollo de la Comunidad y de los municipios
- 3- Promoción y potenciación de la formación técnica y en oficios de las personas privadas de libertad dentro de los establecimientos carcelarios conforme las necesidades productivas relevadas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y las cooperativas de trabajo.

21. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES DE CONFLICTOS”

Se ejecutó el Programa que tuvo su origen en la Unidad N° 15 de Batán, el cual permitió prevenir y solucionar diferentes conflictos que han surgido durante la emergencia sanitaria. Este dispone la integración de un Gabinete Interdisciplinario con la participación de representantes del Servicio Penitenciario Bonaerense, de personas privadas de la libertad, de la Oficina Judicial de la Procuración General, de organizaciones civiles y del Poder Judicial.

El Programa abre una alternativa diferente a la metodología histórica de trabajo en las cárceles, teniendo como eje central el diálogo interdisciplinario y la escucha a las personas privadas de libertad. Asimismo, resulta innovador no solo en nuestro país sino a nivel regional, en tanto impulsa la prevención de conflictos basados en la búsqueda de consensos entre la comunidad

carcelaria y penitenciaria, con el fin de asegurar la convivencia pacífica y la implementación de un régimen disciplinario basado en la gradualidad y la formación de la autodisciplina a través de medidas restaurativas, socioeducativas y correccionales de carácter excepcional.

Declarado de interés por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, se sugiere su extensión a todas las unidades. Actualmente se implementó en 25 unidades y se espera tenerlo operativo en todas las unidades en 30 días.

22. NUEVOS CURSOS EN LA ESCUELA PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS

La Escuela Provincial de DD.HH. creó nuevos cursos, a dictarse luego de las vacaciones de invierno, con una duración de seis semanas y entrega de certificados para quienes cumplan con todas las actividades propuestas por el equipo docente. De esta forma, se busca promover la educación en DD.HH. para agentes estatales de la provincia y municipios bonaerenses, docentes y organizaciones socio-comunitarias.

Los cursos están organizados en cuatro áreas temáticas: memoria; migraciones e interculturalidad; seguridad democrática; educación y DD.HH. Debido a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la propuesta de formación es virtual y se realiza a través de la plataforma educativa.

23. MESA INTERINSTITUCIONAL DE CÁRCELES

Se realizó un análisis de la situación de las comisarías (detenidos y delitos leves) y, especialmente, en las comisarías cauteladas para abordar la problemática de sobrepoblación. La mesa es una instancia para relevar y sistematizar datos criminales, monitorear el desempeño de la actividad criminal y brindar información sobre las características de la población carcelaria.

24. OFICINA PROVINCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Se busca monitorear el desempeño de la criminalidad vinculado a la trata mediante la generación de insumos de información provistos por el Observatorio sobre Trata. Asimismo, se está construyendo un repositorio normativo y temático, y se está rehabilitando la comunicación institucional a través de la página "No a la Trata".

25. CAPACITACIÓN EN GÉNERO EN PODER JUDICIAL SOBRE MUJERES CRIMINALIZADAS Y POBLACIÓN TRANS EN CÁRCELES

Se realizaron capacitaciones en entornos digitales y a distancia sobre justicia y violencia de género en la provincia de Buenos Aires destinadas a la Asociación de Magistrados y funcionarios Judiciales. Éstas se articularon con las asociaciones de magistrados departamentales.

26. PROYECTO DE OFICINAS DE MEDIDAS ALTERNATIVAS Y SUSTITUTIVAS A LA PRISIONALIZACIÓN

Se prevé implementar Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisionalización en la provincia de Buenos Aires, con el fin de generar información de calidad sobre medidas alternativas a la prisión preventiva para la solución de conflictos de operadores judiciales provinciales.

27. PROGRAMA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO JURÍDICO CIENTÍFICO Y DE DIVULGACIÓN “JUSTICIA DEL BICENTENARIO”

Esta iniciativa está orientada a pensar la actualidad y el futuro del sistema de justicia en la provincia con participación ciudadana, a través de la articulación con universidades.

28. PROGRAMA INTEGRAL DE MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA MUNICIPIOS

Se están desarrollado, junto al IPAP, cursos de capacitación a distancia para mediadores comunitarios a fin de trabajar (en conjunto con los municipios) una red de mediadores comunitarios que permita solucionar los conflictos con herramientas adecuadas para evitar la judicialización.

29. DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE VACANTES DE JUECES Y SISTEMA DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL

Se desarrolló un sistema de seguimiento de vacantes de magistrados, de digitalización de documentación actual e histórica y de acceso público a dicha información.

30. DESARROLLO DE PORTALES WEB Y APPS DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEDIACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

Se desarrollaron herramientas digitales de acceso a la justicia que permiten el acceso remoto a los derechos de la ciudadanía, de forma simple y accesible, para el fortalecimiento de resoluciones alternativas de conflictos desde la administración pública bonaerense.

31. CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Se realizaron acciones tendientes a preservar el mantenimiento esencial del servicio de justicia, de manera conjunta con los diferentes actores que lo prestan: Poder Judicial, Colegios Profesionales, trabajadores del sector.

32. LÍNEAS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE FAMILIARES E INTERNOS DE UNIDADES PENITENCIARIAS

Se habilitaron dos líneas para la atención de familiares e internos de Unidades Penitenciarias. A través de las mismas, se recibieron más de 200 llamadas que se derivaron a DD.HH.

33. LÍNEA DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS

Se implementó una nueva línea de atención en DD.HH. (0221) 4294057. Ésta se suma a los dos números de atención de 24 horas y funcionará de lunes a viernes de 8 a 18 horas, para recibir denuncias por violaciones a los DD.HH. de personas en situación de encierro o de abuso policial.

34. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A DISTANCIA, PRÓRROGAS DE VENCIMIENTOS Y PRESTACIONES

- Se estableció la atención por cita programada por mail, en lugar de turnos correlativos otorgados en la sede, a fin de minimizar el contacto con el público y así, evitar el riesgo de contagio. Esta modalidad se aplicó a mesa de entradas, certificaciones, rúbrica de libros y convenios con municipios.
- Se suspendió el asesoramiento bajo modalidad presencial, pasando a vía electrónica. Asimismo, se suspendió por 180 días el archivo de expedientes por inactividad.
- Se concedió una prórroga de 180 días para la presentación de documentación post asamblearia y se autorizó su remisión por medios electrónicos. También se concedió que los certificados de

vigencia tengan una duración mínima de 180 días.

- Se instruyó a las delegaciones del interior a adoptar las medidas, y respetar las establecidas por los colegios que las alojan.

35. CONFORMACIÓN DE MESAS DE MEDIACIÓN

Se constituyen mesas de mediación (a principios del mes de marzo) entre autoridades penitenciarias y personas privadas de la libertad en todas las dependencias carcelarias, con el fin de generar conciencia en toda la población y lograr así la autolimitación de visitas. Esta medida fue adoptada de manera voluntaria por parte de los/as detenidos/as.

Las mesas de mediación se configuran como un espacio de diálogo con la finalidad de diagnosticar, gestionar y prevenir la ocurrencia de conflictos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y brindar una respuesta rápida a los escenarios críticos vinculados a situaciones de higiene, infraestructura y condiciones de detección.

Se realizaron 49 mesas en 48 días en Lisandro Olmos, La Plata, Magdalena, San Martín, Campana, Complejo Norte, Complejo Centro, Norte, Sur, Este y Oeste, Complejo Varela y Complejo Conurbano.

36. ESCRITURAS EN CONDICIONES DE SER FIRMADAS Y ENTREGADAS

Actualmente, la Escribanía General de Gobierno cuenta con una cantidad significativa de escrituras para entrega y toma de firma, cuyo número total asciende a 38.777 (incluyendo todas las operatorias). Debido a la imposibilidad de realizar actos masivos o agrupamientos de personas, se hizo necesario elaborar estrategias alternativas que permitan llevar adelante la

firma y/o entrega de escrituras de un modo seguro.

A tal fin, la Escribanía de Gobierno ha realizado un protocolo base para la toma de firma y/o entrega en los distintos municipios mediante la utilización de lugares amplios y ventilados, respeto de las distancias necesarias, utilización de sistema de turnos, entre otros. Para la implementación de estas acciones resulta fundamental la articulación con los municipios para explorar y encontrar las mejores alternativas de llegada a los vecinos/as, de acuerdo a las realidades en cada territorio.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Transcurridos más de cien días del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), se sigue encontrando un escenario complejo fundamentalmente en relación a la violencia por razones de género (VRG), sumado a mayores dificultades de las personas para acceder a la justicia y asistencia, y una intensificación de las tareas de cuidado y desigualdades socio-laborales que afecta principalmente a las mujeres y diversidades. En este contexto, coincidente con la etapa constitutiva del Ministerio, se describen las acciones desarrolladas a partir de tres ejes fundamentales:

1. Prevención y asistencia de las violencias.
2. Promoción e inclusión.
3. Transversalización de la perspectiva de género.

1. PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

La Ley 15.173, publicada en el Boletín Oficial el pasado 28 de mayo, incorpora la problemática de la VRG como parte de la Emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. En este sentido, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (MMPGyDS), lleva adelante una serie de acciones orientadas a fortalecer la presencia del Estado a partir de la instrumentación de políticas públicas que permitan dar

respuestas integrales, en articulación con los municipios.

1. PROGRAMA COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS

El día 20 de julio el MMPGyDS presentó, el Programa *Comunidades sin Violencias*. El mismo tiene como objetivo fortalecer las políticas de género en los municipios de la provincia de Buenos Aires, a fin de avanzar en la erradicación de las violencias, y promover la autonomía de mujeres y LGTB+. Teniendo en cuenta la heterogeneidad y diversidad de la provincia se proponen tres líneas de acción diferentes, para que cada gobierno local —en conjunto con este Ministerio— adecúe las iniciativas a sus prioridades territoriales: a) Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género (equipos interdisciplinarios, atención de varones y grupos de ayuda mutua); b) Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integral (HPI) y Casas Abiertas; c) Construcción de una línea específica para el acceso al trabajo destinada a mujeres y LGTB+, en articulación con las escuelas de formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad.

El diálogo con los municipios será esencial para llevar adelante convenios que permitan establecer prioridades para concretar, en cada localidad, el componente programático que se defina. Se ha planificado la implementación en tres etapas sucesivas: octubre-noviembre-diciembre 2020, enero-febrero-marzo 2021 y abril-mayo-junio 2021.

La selección de los municipios para la implementación del programa está vinculada con una serie de indicadores: densidad poblacional, cantidad de casos por violencias de género de acuerdo al Registro Único de Casos (RUC), femicidios ocurridos en distritos, situación respecto al COVID-19 y los impactos sociales y económicos.

El día 23 de julio se realizó una reunión extraordinaria del Consejo de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual con los municipios donde participaron las áreas de género de 106

municipios para dialogar en torno a la instrumentación del programa.

Se plantea como meta alcanzar los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires en junio de 2021. El programa se compone de un fondo especial anual, y prevé el seguimiento de las tres líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

2. MESAS LOCALES INTERSECTORIALES

El abordaje de las VRG se organiza a partir del Sistema Integrado Provincial (SIP) como modelo metodológico para la prevención y asistencia, dando cuenta de una organización que se compone de una Mesa Intersectorial Provincial y Mesas Intersectoriales Locales, de las cuales se esperan tanto los diagnósticos de situación como la planificación de políticas públicas (Decreto N° 2.875/05).

Las Mesas Intersectoriales Locales están integradas por el gobierno municipal (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, direcciones de género), organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del Poder Judicial, promotores de Derechos Humanos, etc.) y organizaciones sociales y/o comunitarias dedicadas a la temática en la región o localidades, que articulan con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial. Estas mesas promueven la construcción de un trabajo en red que contribuye a preservar de una doble victimización a quienes atraviesan situaciones de violencia. Se propende a que entre los diferentes integrantes del sistema se construyan respuestas articuladas ante las situaciones planteadas.

En este sentido, el fortalecimiento de las Mesas, desde la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género, se constituye en una instancia fundamental a la hora de pensar el abordaje de las VRG en los territorios. Hasta el momento, se ha establecido comunicación con 120 municipios para conformar o fortalecer las

Mesas Locales. En la actualidad hay 110 Mesas Locales ya conformadas.

3. FONDO DE EMERGENCIA

El pasado 15 de abril se creó el Fondo Especial de Emergencia que permite asignar recursos a instituciones, entidades de bien público y/o municipios, para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local. El Fondo está destinado a las víctimas de VRG (también en casos de femicidios y travesticidios), sus acompañantes y/o familiares. El mismo se ejecuta a partir de la firma de un Convenio de Cooperación entre la Ministra del MMPGyDS y el/la intendente/a del municipio o la autoridad máxima de la institución, o entidad de bien público que se acuerde en el ámbito de las Mesas Locales Intersectoriales que cada municipio conforma, o deberá conformar en caso que no la tuviera.

Los fondos para los municipios oscilan en montos de hasta \$ 30.000, y son renovables hasta un máximo de cuatro veces en un ejercicio financiero. Al cierre de este informe, 49 municipios firmaron el Convenio con el MMPGyDS para la implementación del Fondo Especial de Emergencia por VRG. A su vez, para otros 56 municipios ya se iniciaron los expedientes para concretar la firma. Con estas acciones, se alcanzó a 105 municipios y se espera completar en el próximo mes de agosto los faltantes.

4. HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Se elaboró, junto al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, la Guía de Procedimientos para la Prevención y Actuación ante el COVID-19 en Hogares de Protección Integral para víctimas de violencia por razones de género (Resolución Conjunta-2020-1-GDEBA-MSALGP, BO 29/6/2020).

La aplicación de la guía es obligatoria en todos los dispositivos que conformen la Red Provincial de Hogares de Protección Integral en tanto continúe la Emergencia Sanitaria COVID-19.

En el mes de julio se realizó un encuentro para presentar la Guía con las/os representantes de los Hogares de Protección Integral de Lincoln, Gral. Belgrano, Florencio Varela, Daireaux, Trenque Lauquen, Bolívar, Mar del Plata, Bahía Blanca, Olavarría, Partido de la Costa, Pilar, Campana, Marcos Paz, Ituzaingó, Avellaneda, Quilmes, La Matanza, Moreno y Ensenada.

5. MESA INTERPODERES DEL ESTADO

Durante el mes de junio se llevó adelante la Mesa Permanente de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual entre los poderes del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Los objetivos principales de la reunión giraron en torno a construir una agenda de trabajo, acordar temas prioritarios de abordaje, definir los equipos y la composición de las mesas de trabajo. En función de estos objetivos, se acordó conformar una mesa de trabajo para revisar los proyectos de ley para la creación de fiscalías de género y ámbitos especializados en la Suprema Corte y la Procuración General.

6. APP DE DENUNCIAS

A partir del cambio de autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la provincia Buenos Aires, se retomó la mesa de trabajo para el diseño e implementación conjunta de un aplicativo (APP) que facilite la recepción de denuncias de VRG en el contexto del ASPO. Además, se incorporó el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires a la iniciativa. Se está trabajando en un convenio entre las áreas del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial involucradas. En las próximas semanas, luego de la firma del convenio y ya con la nueva aplicación, se realizará la presentación.

7. LÍNEA 144

En el período del 20 de marzo al 5 de julio se atendieron 4.846 llamadas a la Línea 144 PBA vinculadas a VRG. Se evidencia un incremento sostenido en el porcentaje de llamadas atendidas específicamente por situaciones de violencias, producto del fortalecimiento y difusión del dispositivo de atención.

Con el objetivo de generar un Sistema de Registro Unificado entre la Nación y la provincia de Buenos Aires de la Línea 144, se trabajó sobre la unidad de registro, variables y carga para el desarrollo de este sistema.

8. SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS

En el mes de mayo, la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género del Ministerio, contabilizó 256 casos atendidos y en seguimiento, mientras que en el mes de junio fueron 217 los casos atendidos y en seguimiento.

En total, desde el inicio del ASPO y hasta el 30 de junio, el número de casos con intervención de dicha área, asciende a 729.

Desde la dirección se trabaja con las autoridades de la Línea 911 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de ajustar mecanismos de coordinación entre la Línea 144 y la 911 en el abordaje de situaciones de alto riesgo y casos críticos. Se acordó la elaboración, de manera conjunta, de un Protocolo de Derivación.

Asimismo, en el marco del Protocolo para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 (Resolución N° 577/2020), se articuló con el Ministerio de Salud para que, ante casos de mujeres, travestis, trans, víctimas o con sospecha de ser víctimas de VRG, se practique la autopsia para determinar las causales de muerte.

Por otra parte, se está trabajando junto con la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los criterios que definen a las situaciones críticas de alto riesgo, y en brindar capacitaciones a las/os trabajadora/es de la Línea 144, los equipos de estadística y los de abordaje de este tipo de situaciones.

Desde el 20 de marzo y hasta el 30 de junio, desde la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, se intervino en 49 feminicidios y 4 travesticidios.

9. DISPOSITIVOS DUALES ELECTRÓNICOS

Desde la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias de Género se implementa el Programa de Dispositivos Duales Electrónicos. Este sistema tiene eficacia preventiva, ya que permite geoposicionar al potencial agresor y supervisar el efectivo cumplimiento de las medidas judiciales.

Es importante indicar que al 30 de junio asciende a 152 el número de tobilleras activas, colocadas a varones denunciados por violencia que incumplen las medidas de restricción. En ese sentido, se triplicó la cantidad de tobilleras con las que se contaba al inicio de la gestión.

Hasta el momento, se han realizado encuentros de capacitación sobre el funcionamiento de dispositivos duales y abordajes de situaciones de violencia con los siguientes municipios: Ensenada, Cañuelas, Berisso, Ituzaingó, Moreno y Pergamino. Algunos de estos municipios han solicitado nuevas capacitaciones para áreas específicas y conversatorios para seguir ahondando en el funcionamiento de estos dispositivos.

10. VOLUNTARIADO UNLP

Desde la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, se coordinó la implementación del Curso de Sensibilización y Herramientas para el abordaje de las Violencias por Razones de Género, destinado a voluntarias y voluntarios de la Universidad Nacional de La Plata, en articulación con Consejo de Universidades de la provincia de Buenos Aires. En junio se dictó el curso por la plataforma Aulaweb de la UNLP.

11. MASCULINIDADES

Desde el Ministerio se promueve una red virtual de dispositivos para la asistencia de varones que ejercen violencia de género, mediante la que se desarrolla un trabajo cotidiano de seguimiento de situaciones planteadas en el marco de la pandemia.

Se relevaron 40 dispositivos para varones violentos en la provincia de Buenos Aires, y se realizaron encuentros de supervisión de los equipos que abordan situaciones con varones violentos con los municipios de Mercedes, Chivilcoy y Tres Arroyos.

12. BONAERENSES SOLIDARIAS Y SOLIDARIOS

Es una iniciativa del Gobierno de la Provincia que tiene como objetivo convocar a voluntarios y voluntarias para brindar asistencia a quienes más lo necesitan frente a la pandemia de COVID-19. A través de este programa, el MMPGyDS convoca a quienes deseen colaborar en la detección y derivación de casos de VRG.

En el mes de junio, se realizaron capacitaciones para la implementación de esta línea en ocho municipios (Lomas de Zamora, Moreno, Tigre, Ensenada, Berisso, Quilmes, Avellaneda y La Plata). En este marco, se realizaron reuniones virtuales donde se presentó el programa y los materiales necesarios tanto para municipios y voluntarias/os. Asimismo, coordinamos con la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud para incluir este eje en la tarea de detección y derivación.

Se han tomado algunos cuidados al momento de la incorporación. En primer lugar, se contacta telefónicamente a cada inscripta/o, para conversar sobre las motivaciones, expectativas y recorridos previos respecto de la temática y la tarea. Asimismo, a partir de las medidas tomadas el 1º de julio de mayor restricción de circulación por el aumento de casos de COVID-19, en varios municipios se re-orientaron las tareas a modalidades remotas o virtuales, con el fin de cuidar a quienes solidariamente se suman a este programa. Hasta el momento, se han dado de alta 203 personas (primera sección electoral: 84, tercera sección electoral: 79, La Plata: 40).

13. GUÍA DE INTERVENCIÓN PARA EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

Se llevaron a cabo cuatro encuentros de capacitación de los que participaron 280 organizaciones sociales y campesinas para la aplicación de la Guía de Intervención para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género. En el mismo sentido, se realizó la presentación y capacitación sobre la guía, con la participación de 40 sindicatos de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, se envió el material de la guía a los 135 municipios, a través de sus áreas de género.

14. ARTICULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VRG

Se coordinaron acciones de trabajo con las siguientes instituciones:

- la Procuración General Penal, Departamento Judicial de La Plata, en lo que refiere a la asistencia a la víctima por causas penales de VRG.
- diferentes áreas del Poder Ejecutivo provincial en las respuestas que se brindan en el marco del ASPO: Organismo de Niñez y Adolescencia, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Cultura y Educación.
- el Poder Judicial y/o el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires en la evaluación de diez excarcelaciones definidas en el marco del ASPO, donde mediaban situaciones de VRG.
- la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO), del Ministerio Público Fiscal, en el abordaje particular de situaciones de trata, profundizando las estrategias de articulación y capacitación territorial a través de los distintos dispositivos que tienen sede en la provincia de Buenos Aires.

- la Subsecretaría de Urbanismo y Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires en soluciones habitacionales y articulación con programas nacionales.
- el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) en el tratamiento al 100% de cobertura para los familiares de víctimas de femicidios y travesticidios, y víctimas de VRG, y cobertura para el personal que trabaja atendiendo casos de violencia.
- la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMADH) para abordar la problemática de situaciones de trata y prostitución.

15. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MASIVA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VIOLENCIAS

Se están llevando adelante distintas campañas de difusión masivas:

- se realiza una campaña de difusión de la Línea 144, 911 y 102, Telegram y WhatsApp, a través del flyer SIGAMOS CONECTADAS, en todas las redes sociales y como información disponible permanente en las tres redes del Ministerio.
- se implementó el acuerdo con el Banco Provincia para la difusión de las líneas de atención a mujeres y LGTB+ en situación de VRG (Línea 144, Telegram y WhatsApp) a través del circuito cerrado de televisión en las distintas sucursales, Home Banking, Cuenta DNI y cajeros automáticos que impacta en más de 4 millones de personas. En el mismo sentido, se elaboró un spot publicitario en articulación con Radio Provincia.
- en articulación con la Dirección General de Cultura y Educación, se distribuyeron en las escuelas 2 millones de folletos con recomendaciones para víctimas de violencias y/o personas cercanas en el contexto del ASPO, y de difusión de las líneas de atención.

- se da difusión sobre la prórroga de las medidas judiciales de protección y la obligatoriedad de las comisarías de tomar denuncias de VRG. Se publica en las redes sociales y se envían gacetillas a los medios de comunicación de la provincia.
- se elaboró el material gráfico para la sensibilización de bonaerenses voluntarias/os, agentes comunitarios y formación de acompañantes en situaciones de VRG en contexto de COVID-19. Además, se elaboró y publicó material de convocatoria propio, y también material de capacitación para voluntarias de manera virtual.

2. PROMOCIÓN E INCLUSIÓN

1. POTENCIAR TRABAJO

Desde el MMPGyDS se trabajó para facilitar el ingreso al programa Potenciar Trabajo con el fin de promover la inclusión social plena para las mujeres y LGBT+, víctimas de VRG y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica.

Por un lado, se gestionaron 91 solicitudes (al 29 de junio) derivadas por los municipios de Florencio Varela, Moreno, Gral. Belgrano, La Plata, Almirante Brown, Alberti, Luján, Tigre, Bolívar, Lanús, Mar del Plata, Villa Gesell, Necochea, San Miguel y Pilar. Por otra parte, desde la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, en articulación con la Subsecretaría de Diversidad de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se facilitó la inscripción, a través de organizaciones sociales y organizaciones feministas, de más de 600 personas trans en el territorio bonaerense, las cuales a partir del mes de mayo cuentan con un ingreso mensual y acceden a los beneficios de dicho programa.

2. MUJERES Y LGTB+ EN CONTEXTO DE ENCIERRO

Se trabajó con la Subsecretaría de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Acceso a la Justicia y el Patronato de Liberados, para garantizar los derechos de mujeres, lesbianas, travestis y trans en las prisiones de la provincia en el contexto de emergencia sanitaria. En este marco, se acordó la conformación de grupos de trabajo interministeriales para debatir sobre la condición de las mujeres trans. En este sentido, se participó en la mesa de diálogo de Niñez y Madres Presas y se articuló con la Dirección de Violencia de Género de la Subsecretaría de Política Criminal para la producción de un relevamiento en profundidad de la situación actual de las mujeres en las unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires. El objetivo es consolidar una posición única del Estado provincial respecto a la necesidad de considerar a la situación de las mujeres trans como una condición de riesgo en sí misma.

Se realizó un análisis de la situación en la que se encuentran las mujeres privadas de su libertad con posibilidades de egreso de las unidades carcelarias, a través del cual se abordaron situaciones puntuales de 56 mujeres con hijos/as en situación de encierro, restando un total de 23 mujeres madres en unidades penitenciarias sobre las cuales se sigue avanzando para evaluar estados procesales y condiciones de detención.

El Ministerio intervino en casos conocidos por medio de la Línea 144, a través de presentaciones judiciales, como apoyo y asesoría.

Se retomó la comunicación con la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) para relevar y profundizar la información sobre las detenidas que fueron violentadas en la comisaría de La Tablada, con el objetivo de ahondar en la asistencia (alimentaria, tratamientos terapéuticos, asistencia sanitaria, etc.) a aquellas que obtuvieron prisión domiciliaria y para acompañar las instancias necesarias a favor de su morigeración para quienes aún estén en unidades penales.

Actualmente, se están realizando acciones particulares y se mantiene la articulación con la CPM para las medidas generales.

Se realizaron una serie de reuniones con la Dirección Provincial de Educación Primaria (Dirección General de Cultura y Educación de la provincia) para abordar la situación de niñas/os en unidades penales y madres con prisión domiciliaria y además de acompañar su escolarización para niñas/os con madres en prisión domiciliaria y su asistencia alimentaria.

Desde la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual se mantiene contacto permanente con el Patronato de Liberados, para intervenir en las demandas surgidas desde el Servicio Penitenciario Bonaerense, puntualmente en los casos de prisión domiciliaria de la población trans en contexto de encierro, así como en la distribución de alimentos y productos de higiene. Se realiza un abordaje integral en red con el Patronato de Liberados, las Defensorías Penales y el Servicio Social del Hospital San Juan de Dios de La Plata para la continuidad de los tratamientos médicos por diferentes patologías crónicas de aquellas personas que recuperaron su libertad o permanecen en prisión domiciliaria y son personas de riesgo frente a la pandemia del COVID-19.

3. DIÁLOGOS INDISPENSABLES

En el marco de “Diálogos indispensables en tiempos de alistamiento obligatorio”, se llevaron adelante conversatorios sobre temáticas específicas con la participación de referentes, activistas y/o profesionales:

- Varones y masculinidades en contextos de distanciamiento social y obligatorio.
- Género y territorios.
- VIH y géneros.
- Diversidad sexual.

- Género y comunicación: cómo hablar de femicidios en los medios.
- Masculinidad, consentimiento y placer.

4. TRAMANDO DERECHOS

El programa Tramando Derechos tiene como objetivo la creación y articulación de una red de acompañantes comunitarias en situaciones de VRG. En el marco del Programa Nacional “El barrio cuida al barrio”, y en articulación con las áreas de género y/o Direcciones de Género y de la Mujer, Desarrollo e Integración Social de cada municipio, concejales/as y las organizaciones sociales, se realizaron las primeras capacitaciones en los municipios de Esteban Echeverría, Almirante Brown y Merlo durante el mes de mayo. En junio, se realizaron cuatro encuentros con los municipios de Merlo, Lomas de Zamora, Almirante Brown y Esteban Echeverría, llegando a un total de 45 personas capacitadas en la red de acompañantes.

5. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA IGUALDAD

- Campañas de difusión sobre el acceso al IFE y la asistencia alimentaria para víctimas de violencia de género, familiares de víctimas de femicidio y personas travestis y trans.
- Campañas de difusión con recomendaciones en relación a la sexualidad en tiempos de cuarentena y toda información de relevancia para las mujeres y personas LGTB+ en situación de ASPO.
- Ciclo de entrevistas “Seguimos Conectadas / Cuarentena con Derechos”. A través de la red social Instagram, con la participación de las directoras provinciales, y el fin de dar a conocer los objetivos propuestos, el trabajo que se viene realizando y las recomendaciones para la garantía de derechos de poblaciones específicas. Participaron más de 300 personas de estas charlas.

- Campañas de difusión “La salud es esencial”. Una campaña informativa preparada para el 28 de mayo, Día Internacional de la Acción por la Salud de las Mujeres, sobre embarazo, acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y acceso a métodos anticonceptivos en contexto de COVID-19. La campaña fue publicada en la página del Ministerio.
- En el mes de junio se realizaron campañas de difusión sobre las temáticas: “Educación No Sexista”, Donación de plasma, #QuedateEnCasa, #CuidarteEscuidarnos.
- Campañas de sensibilización sobre la distribución de los cuidados y tareas del hogar. El flyer NOS QUEDAMOS EN CASA, COMPARTIMOS LAS TAREAS, se publicó en la web de Ministerio, y se enviaron gacetillas a los medios de comunicación de la provincia.
- Campaña de sensibilización sobre visibilización del trabajo de mujeres comprometidas con el trabajo social. Se compartieron 9 testimonios de mujeres que realizan tareas comunitarias en los territorios en el marco del COVID-19, en todas las redes sociales.
- Campañas de sensibilización “¿Qué es el trabajo?”, con más de 50 videos realizados por trabajadoras de todos los sectores, contando qué significa para ellas trabajar.
- Campaña de sensibilización sobre masculinidades *Cuidados- Salgamos distintos y Recordatorio medidas perimetrales*. Además, se trabajó en una campaña sobre masculinidades que se lanzó la semana del 2 de junio de 2020 sobre masculinidades en contexto de aislamiento.

3. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. LEY MICAELA

En el marco de la pandemia por COVID-19, el conjunto de actividades diseñadas para la implementación de la Ley Micaela (Ley 15.134 en la provincia de Buenos Aires) fue reconvertido a la modalidad virtual. De esta manera, se articuló y trabajo en conjunto con organismos de toda la provincia.

Los cursos de sensibilización para máximas autoridades se realizaron en el MMPGyDS, durante el mes de mayo, y en junio con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, OPISU, Ministerio de Trabajo, Instituto de la Vivienda, ADA, OPDS y OCEBA.

A su vez, se implementaron mesas de trabajo para la articulación de contenidos específicos con diversos organismos provinciales: Banco Provincia, Instituto de la Vivienda, Ministerio de Justicia y DDHH - Servicio Penitenciario Bonaerense, Ministerio de Seguridad, Tribunal de Cuentas, DGCyE, Grupo Bapro, Ministerio de Desarrollo Agrario, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), IPAP y Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, se realizó una charla de sensibilización en el marco de la Ley Micaela para las y los Diputadas/os bonaerenses, en conjunto entre la Ministra Estela Díaz, Dora Barrancos y Néstor García. El día 20 de julio se llevó a cabo el lanzamiento de la Ley Micaela en la Cámara de Senadores de la provincia.

Por otra parte, se está desarrollando la primera etapa de "Formación de Formadoras/es en Ley Micaela" para municipios. En el mes de junio se finalizó la capacitación en las regiones electorales cuarta, quinta, sexta y séptima, con más de 380 participantes. También fueron capacitados trabajadoras y trabajadores de los poderes ejecutivos municipales y de los concejos

deliberantes. En el mes de julio, se iniciaron los cursos de la segunda y tercera región (con 295 participantes) y ya está programado el comienzo en las regiones capital y primera. Esta etapa recorre los 135 municipios y se finalizará en el mes de agosto.

En este sentido, se llevó adelante un encuentro virtual entre la Federación Argentina de Municipios y la Ministra Estela Díaz, para articular y fortalecer la implementación de la Ley Micaela en los municipios.

2. ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

▪ Mesa Interministerial

Se conformó la Mesa Interministerial de articulación para el fortalecimiento de la atención y asistencia de situaciones de vulneración de derechos en contexto de aislamiento. En la misma participan el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Organismo provincial de atención de Niñez y Adolescencia, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad. Se realizaron, al momento, tres encuentros donde el intercambio de recursos territoriales y el armado de un recursoro común fueron los principales objetivos.

▪ Consejo de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual con los municipios

En el contexto de ASPO, es indispensable el fortalecimiento y apoyo a los municipios que deben atender y asistir estas situaciones en primera instancia. A partir del trabajo del cuerpo de coordinadoras regionales del Consejo de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual con los municipios, se realizan encuentros virtuales regionales con las áreas de género de toda la provincia. Hasta el momento, se realizaron encuentros con las áreas de género de la segunda,

tercera, cuarta, quinta y séptima región, alcanzando de esta forma a tomar contacto con 126 municipios y afianzando la política territorial a partir de espacios de articulación concreta. También se llevaron adelante encuentros específicos en pos de contribuir al fortalecimiento de las áreas de género de los municipios de: Arrecifes, Baradero, Campana, San Antonio de Areco, Exaltación de la Cruz, Salto, San Andrés de Giles, San Pedro, Ramallo, San Antonio de Areco, San Nicolás, Pergamino, Colón, Rojas, Zárate, Gral. Guido, Lezama, Mar Chiquita, Gral. Paz, Monte Hermoso, Roque Pérez, Guaminí, A. Gonzalez Chavez, Castelli, Campana y Gral. Alvarado.

3. LICENCIA POR VIOLENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

A partir de la reglamentación de la Ley 14.893, que establece la licencia por violencia de género (Decreto N° 121/2020; 6 de marzo de 2020), el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual llevó adelante 4 encuentros de capacitación con áreas de personal de distintos ministerios y organismos públicos. En estas capacitaciones, hubo más de 140 participantes, coordinados por las Subsecretarías de Políticas contra las Violencias por Razones de Género y la Subsecretaría Administrativa, Legal y Técnica del Ministerio. Se abordó en este primer bloque: marco normativo, conformación de equipos interdisciplinarios, y se agregó una clase para trabajar masculinidades y abordaje de varones violentos. El segundo bloque consistió en la capacitación de los equipos interdisciplinarios.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

1. FLEXIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Objetivos:

- 1) Analizar los pedidos de los municipios para la reapertura de actividades en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- 2) Dar soporte en la elaboración de protocolos de trabajo a distintas cámaras sectoriales.
- 3) Tener un registro de locales comerciales e industriales autorizados a operar en los municipios de la provincia.

En proceso:

Desde el 23/04, inicio de la reapertura de actividades, se recibieron alrededor de 800 expedientes con solicitudes por parte de los municipios para flexibilizar diferentes actividades económicas. Se trabajó coordinadamente con la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, para analizar las solicitudes de los municipios y dar respuesta de acuerdo a la aplicación de correctos protocolos de trabajo, contemplando la situación epidemiológica de cada municipio. Actualmente se cuenta con una metodología de trabajo donde la demora máxima para la resolución de los expedientes es de 72 hs.

Asimismo, se estableció una línea de trabajo para el desarrollo de protocolos de trabajo junto con el Ministerio de Trabajo, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural y cámaras empresarias en la elaboración de protocolos estandarizados a nivel provincial para las distintas actividades.

Resolución MPCeIT, Ministerio de Trabajo, Jefatura de Gabinete de Ministros

Se está trabajando en la elaboración de una Resolución conjunta con el Ministerio de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros para solicitar a los municipios que informen los establecimientos que han sido autorizados a retomar las actividades en el marco del ASPO.

2. PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PETBA)

Objetivos:

Financiamiento de proyectos de inversión en la provincia de Buenos Aires con una mirada territorial que permita potenciar el entramado productivo.

En proceso:

Trabajo coordinado y participativo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Asuntos Portuarios para avanzar en el Plan Estratégico y Territorial de la provincia. La lógica de intervención contiene una mirada territorial y logística contemplando la localización y las necesidades de Agrupamientos Industriales para fomentar la conectividad de los corredores productivos.

- Cadenas de valor: en coordinación con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se realizó un mapeo de los principales complejos productivos de la provincia de Buenos Aires por eslabón y por municipio, considerando los datos proporcionados por el Ministerio de Salud sobre casos de contagios por COVID-19. El objetivo consistió en dimensionar y aportar una herramienta que contribuya a la gestión selectiva y estratégica de las reaperturas de actividades económicas en el contexto de crisis generada por la pandemia.
- En una segunda etapa se llevó a cabo la geolocalización de las actividades teniendo en cuenta los rubros cuyo protocolo de seguridad e higiene ya se encontraba aprobado, considerando que iban a ser las actividades con una mayor celeridad en la reapertura.

3. MONITOR DE EMPLEO POR SECTOR DE ACTIVIDAD Y MUNICIPIO

Objetivos:

Contar con un análisis de los sectores y el empleo potencialmente habilitado por municipio y sector.

Desarrollo:

Tomando como base el trabajo realizado de cadenas de valor y las actividades flexibilizadas, se comenzó un trabajo articulado con la UIA para la elaboración de un monitor de actividad por municipio que permita detectar sectores o partidos en donde haya escaso o nulo empleo potencialmente activo y con necesidad de atención.

4. PLAN PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA SALUD

Objetivos:

- 1) Asistir al Ministerio de Salud en la búsqueda de nuevos proveedores de insumos básicos para la salud.
- 2) Fomentar que las PyMEs y Cooperativas de la provincia puedan proveer al sistema de salud.
- 3) Fomentar la adaptación y reconversión de la producción de PyMEs y cooperativas para abastecer necesidades durante la pandemia.

Desarrollo:

- Trabajo transversal de la Subsecretaría con el objetivo de impulsar el abastecimiento de insumos básicos para la salud en el marco de la emergencia pública, a través de la articulación entre organismos estatales y el sector productivo bonaerense.
- Desarrollo de Proveedores de Productos Esenciales: en el marco del Plan Provincial de Producción de Insumos Básicos para la Salud se realizó un relevamiento de potenciales proveedores que pudieran abastecer al sistema de salud en el contexto de pandemia. Se obtuvo una base de más de 400 empresas y cooperativas.
- Se realizaron relevamientos de proveedores para otros organismos del Estado Provincial.

5. TRABAJO COORDINADO CON EL ENRE Y LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Objetivos:

Asesorar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en torno a los sectores y municipios más afectados por la pandemia.

Desarrollo:

Se elaboró una propuesta a pedido del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para rever el cobro de la contratación de potencia a las empresas del AMBA que estuvieran afectadas productivamente por el ASPO.

6. ACCIONES DE CONTENCIÓN PARA PyMES

Objetivos:

- 1) Conocer el alcance de las políticas impulsadas por los gobiernos nacional y provincial destinadas a las PyMEs y Cooperativas de la provincia.
- 2) Reuniones sectoriales para conocer la realidad de cada sector por regiones.
- 3) Reuniones con las Secretarías y Secretarios de Producción de los municipios bonaerenses.

- Encuesta ActiBA
 - Relevamiento mediante la realización de dos encuestas de los principales problemas económicos y productivos y el acceso a los programas de asistencia de Nación y PBA por parte de las empresas inscriptas en ActiBA.

- Asistencia técnico-financiera para PyMEs
 - Se llevó a cabo la coordinación con Nación respecto del Programa ATP y se buscó agilizar los mecanismos para que las PyMEs puedan acceder a la línea de crédito al 24%.

- Reuniones con cámaras y Secretarías y Secretarios de Producción
 - Se realizaron dos rondas de reuniones con Secretarías y Secretarios de Producción de los distintos municipios de la provincia para relevar los principales problemas y dificultades que se encuentran enfrentando.
 - Se participó activamente en los 11 Consejos Consultivos Regionales (CCR) de la provincia de Buenos Aires del Banco Provincia.
 - Se constituyó la Mesa Productiva Bonaerense: 6 encuentros en 2020 con los principales referentes de la Confederación Económica de la provincia de Buenos Aires (CEPBA), la Unión Industrial de la provincia de Buenos Aires (UIPBA), la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) y Asociación de Industriales de la provincia de Buenos Aires (ADIBA).
 - Se realizaron encuentros con más de 20 cámaras sectoriales.
 - Se llevó a cabo el "II Encuentro de Producción, Ciencia y Tecnología de la PBA" con representantes de los 135 municipios de la provincia y participación de más de 200 personas.

7. CRÉDITOS CFI

Objetivos:

- 1) Brindar créditos para capital de trabajo para empresas y cooperativas de la provincia de Buenos Aires.
- 2) Iniciar un programa para la asistencia técnica para el fomento del comercio electrónico.

En proceso:

Se está trabajando de manera coordinada con el equipo técnico de la unidad de enlace del Consejo Federal de Inversiones, al cual se le presentaron proyectos de Pymes y cooperativas para financiar principalmente capital de trabajo en el marco de la emergencia.

8. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “MÁS TRABAJO, MENOS REINCIDENCIA”

Programa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, con quienes, desde la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, se trabajó con el Patronato de Liberados en un ciclo de capacitación cuya primera jornada fue el 26/06. Posteriormente se acompañará a las cooperativas de personas liberadas a través de la asistencia técnica y la capacitación.

9. CONVENIO CON OPDS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

Trabajo con OPDS para brindar asistencia técnica a cooperativas de recolectores y recicladores. El objetivo es asistir a grupos de recuperadores de residuos para su correcta inscripción como cooperativa de trabajo y como destinos sustentables; capacitar a las cooperativas de recuperadores en recomendaciones para el trabajo en plantas de tratamiento de residuos en

contexto COVID 19 y otorgar elementos de protección personal. En cuanto a las cooperativas de recuperadores, se busca asistirlos técnicamente para que alcancen el cumplimiento de los puntos anteriores.

10. ZONA FRANCA

La Zona Franca La Plata se mantuvo operativa con una guardia mínima de personal para garantizar el abastecimiento y almacenaje de insumos médicos y hospitalarios, farmacéuticos y alimenticios, como así también materias primas y/o productos terminados, necesarios para las actividades descritas en el Decreto 297/20. En este sentido, se permitieron gradualmente el resto de las operaciones en base a las nuevas normativas nacionales y provinciales. A nivel sanitario, se solicitó un plan de contingencia al Concesionario para cada uno de los depósitos que realizan operaciones.

11. POLÍTICAS DE GÉNERO

Objetivos:

Incorporar el enfoque de género en las políticas públicas llevadas a cabo por la Subsecretaría.

Primeros pasos en la materia:

- Primer encuentro con las representantes mujeres de las cámaras empresarias de la provincia de Buenos Aires (UIPBA, ADIBA, CEPBA Y FEBA) para comenzar un trabajo coordinado de políticas públicas productivas.
- Se llevaron adelante encuentros con trabajadoras de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa (DIPAC).

- Se realizó la transferencia al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de tres contenedores ubicados en la Zona Franca La Plata destinados a ser utilizados como hospedajes para mujeres víctimas de violencia de género, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. LEY DE ABASTECIMIENTO N° 20.680

En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria a partir del COVID-19 y a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Abastecimiento, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como autoridad de aplicación de la provincia, coordina y realiza los procedimientos de fiscalización por el cumplimiento de Precios Máximos establecidos a través de las siguientes resoluciones: Res. 86/2020, Res. 100/2020 y Res. 102/2020, y sus modificatorias, de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación.

La citada normativa fija las pautas para la retracción de los precios al 15 de febrero en el caso del alcohol en gel (Res. 86/2020) y al 6 de marzo para los productos esenciales (Res. 100/20 y 102/20) para toda la cadena de producción y en los diferentes formatos de comercialización: farmacias, hipermercados, supermercados, autoservicios y almacenes.

A partir de las inspecciones realizadas en toda la provincia, la Subsecretaría recibe los expedientes municipales, sanciona ante presuntas infracciones y aplica multas en presencia de incumplimientos a la normativa.

Fiscalización de Oficio: se realizaron 3.050 fiscalizaciones de oficio en articulación directa con las Oficinas Municipales de Información al consumidor (OMICs) y todas aquellas áreas a cargo de los procedimientos de inspección municipales.

SIMAP- Decreto 177/20: a través del Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos (SIMAP) esenciales se gestionaron 2.300 denuncias de consumidores y comercios ante la identificación de precios superiores al 6 de marzo en productos esenciales. El periodo de vigencia del SIMAP fue prorrogado mediante Decreto 614/20 hasta el día 30 de agosto de 2020.

Capacitación a Municipios: se realizaron capacitaciones virtuales sobre el procedimiento de fiscalización en la Ley de Abastecimiento, con la participación de las autoridades municipales del área de fiscalización y defensa de los derechos de las y los consumidores. En los encuentros se fijaron criterios y pautas para alcanzar una correcta aplicación de la normativa en el procedimiento de fiscalización, haciendo hincapié en el labrado correcto de actas y la confección y presentación de expedientes de infracción.

2. DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

La Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios adhirió a la Resolución nacional en el tratamiento de reclamos de Consumidores Hipervulnerables, elaborando un protocolo de acción provincial que fue transmitido y compartido con las autoridades municipales.

Se realizaron 10 encuentros regionales en el marco del COPRODEC, con las autoridades de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Se trabajó de manera mancomunada con la Dirección Nacional de Defensa de los Consumidores y Usuarios en la elaboración de criterios de acción comunes en el tratamiento de reclamos en el contexto del COVID-19, ingresados a través de la Ventanilla Única Federal de reclamos.

Se gestionaron un total de 32.701 reclamos en el primer semestre del año en toda la provincia de Buenos Aires, teniendo el mayor porcentaje acumulado en los últimos meses del ASPO, con 11.573 reclamos ingresados en el mes de junio.

Se implementó un sistema de conciliación a distancia para dar continuidad a los expedientes en curso.

Se realizó la difusión por redes sociales, de la normativa en el marco del COVID-19 relativa a la defensa de los derechos las y los consumidores, brindando información esencial para el cumplimiento de los mismos así como para la realización de reclamos frente a su vulneración.

3. PROTOCOLOS DE APERTURA COVID-19

Se mantuvieron reuniones con representantes del sector, cámaras, PyMEs y Secretarías de Producción municipales para articular acciones conjuntas y coordinar la modalidad de funcionamiento de las actividades comerciales e industriales en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio. En conjunto con la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas se trabajaron los protocolos de apertura de comercios e industrias, haciendo foco en la particularidad de las diferentes actividades según la fase del ASPO de cada jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

La actividad del sector portuario desde el inicio de la pandemia del COVID-19 ha sido considerada esencial dentro de las actividades económicas. En este contexto, ante la necesidad de continuar con la operatoria portuaria y de garantizar el cuidado y la salud de las y los trabajadores del sector, desde la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se han implementado mecanismos de articulación con los diferentes puertos, que implican, principalmente, tareas de seguimiento y control de la operatividad en los mismos.

También se han pautado programas cuyos objetivos están enfocados, por un lado, en la articulación con los distintos actores vinculados a la actividad portuaria, así como con otras áreas del Ministerio, con el fin de realizar diagnósticos y análisis pertinentes de la coyuntura actual; y por otro a la sistematización estadística de los datos que surgen de la actividad en los puertos consorciados de la provincia, con el fin de realizar un seguimiento sobre la evolución del sector portuario bonaerense en este contexto excepcional.

1. CONTROL Y MONITOREO DE LA SITUACIÓN DE LOS PUERTOS

Desde la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del Gobierno Nacional, desde la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se han establecido canales directos de comunicación con los y las presidentas y gerentes/as operativos/as de los Consorcios de Gestión de los Puertos bonaerenses con el principal objetivo de realizar un seguimiento diario de la operatoria portuaria, del cumplimiento de las normativas vigentes y de los protocolos específicos para el sector. A su vez, durante los primeros meses de la pandemia se elaboraron informes diarios de seguimiento, realizados a partir de la comunicación diaria con los Consorcios

y el relevamiento de demandas y focos de conflicto ante los posibles problemas de operatoria dados por el COVID-19.

2. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL SECTOR PORTUARIO

En función de dar cumplimiento a la normativa de aplicación nacional emanada del “Comité de Crisis y Prevención del COVID-19 en el transporte fluvial, marítimo y lacustre”, desde la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se realizó un digesto normativo que contiene las regulaciones y su continua actualización con el objetivo de facilitar, mediante la comunicación diaria con los Consorcios de Gestión y la Cámara de los Puertos Privados, la difusión de todos los protocolos sanitarios específicos enfocados en la operatoria portuaria. Además, se realiza, de manera continua, asesoramiento técnico y legal en la elaboración y actualización de los protocolos sanitarios de cada Consorcio de Gestión o terminales que se encuentran dentro del territorio de la Provincia.

3. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19

Durante el transcurso del ASPO se han llevado adelante campañas de prevención y concientización a través de la difusión de material gráfico institucional realizado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en conjunto con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y diferentes áreas del Gobierno. Estas campañas se han implementado en los espacios de trabajo de cada uno de los Consorcios con el objetivo de que las y los trabajadores puedan continuar con sus tareas laborales y de enfatizar en la importancia del cuidado de su salud, a través de las redes sociales y las páginas web de los puertos bonaerenses.

Hasta el momento se han llevado a cabo cuatro campañas de difusión y prevención ante la emergencia sanitaria producto del COVID-19. En esta línea, se ha enviado a los Consorcios de

Gestión Portuaria materiales gráficos y audiovisuales tales como videos institucionales, recomendaciones de la Autoridad Ambiental de la provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), material audiovisual sobre el sistema de autotest, sobre la confección y el uso obligatorio de tapa boca y nariz y sobre protocolos específicos e información complementaria. En la última campaña de difusión se compartieron postales y comunicaciones oficiales a los consorcios sobre la nueva etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la provincia de Buenos Aires con el objetivo de fortalecer la comunicación en el marco de la emergencia sanitaria.

4. MONITOR PORTUARIO

El acceso y la democratización de la información es uno de los principales objetivos de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. En esta línea, el Monitor Portuario se basa en un soporte digital, de acceso público, a través del cual se puede acceder a información fidedigna sobre el sector. Esta política pública tiene como objetivo el relevamiento y la sistematización de los principales datos que surgen de la actividad de los Consorcios de Gestión Portuaria de la provincia de Buenos Aires para producir estadísticas que permitan la eficiente toma de decisiones y la planificación portuaria desde una mirada estratégica integral.

En el marco de la emergencia producto del COVID-19, el Monitor Portuario se considera un insumo fundamental para obtener datos estilizados sobre el impacto de la pandemia en la actividad portuaria bonaerense y su evolución.

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO BONAERENSE PARA ATENDER DEMANDAS ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires manifestó un fuerte interés en mejorar las prestaciones de los métodos de extracción de ácido ribonucleico (ARN) de las muestras por hisopado y otras técnicas detectando que existe un cuello de botella en los procedimientos de su extracción. Actualmente, se requiere de la intervención de profesionales en diversas etapas, afectando la cantidad de muestras procesadas por unidad de tiempo así como el tiempo empleado. En el conjunto de ideas-proyecto presentadas tanto en la convocatoria IP COVID-19 de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, como en la Convocatoria de articulación y fortalecimiento del sistema científico de COFECYT, se detectaron tecnologías que pudieran representar una solución a esta problemática. Las mismas comprenden nanotecnologías de partículas magnéticas funcionalizadas y tecnologías de automatización de procedimientos de extracción de ARN. Las acciones tomadas son:

- **Nanopartículas magnéticas:** se realizó una mesa de discusión y situación compuesta por científicos, representantes del Ministerio de Salud y del Ministerio del MPCeIT, en donde se discutió el alcance de la tecnología y las posibilidades de aplicación en el corto plazo. Los resultados fueron alentadores y se recibió una propuesta que tendría resultados en el corto plazo.

- **Automatización de procesos de extracción:** se está estructurando el requerimiento, el cual debe dar una respuesta a automatizar la extracción de ARN por un procedimiento estándar, que consiste en la extracción de ARN protocolo de columnas. El paso inmediato es generar una mesa de trabajo entre científicos y empresas de base tecnológica que permita bosquejar una solución en el corto plazo.

2. ACCIONES CONJUNTAS CON UNIVERSIDADES

- **Encuentro sobre Ciencia, Vinculación y Transferencia Tecnológica y Social en la provincia de Buenos Aires.** El encuentro fue organizado en conjunto con el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). El mismo tuvo por objetivo compartir y difundir las iniciativas de las universidades con asiento en la provincia en el marco de la pandemia de COVID-19.
- Se realizaron tres encuentros divididos por región (Región Metropolitana Sur, Región Interior, Región Metropolitana Noroeste). En los mismos participaron las 24 universidades (nacionales y provinciales) localizadas en la provincia de Buenos Aires. Estuvieron presentes las Secretarías y Secretarios de Investigación y/o Transferencia de las universidades.
- **Seminario “Escenarios Socioprodutivos para la Pos-pandemia: oportunidades, desafíos y propuestas”:** los días 25 y 26 de junio de 2020 se realizaron dos jornadas completas de trabajo orientadas a tratar la temática de los escenarios posibles de la pos-pandemia y las estrategias de acción, desafíos y oportunidades del sector científico-tecnológico en articulación con el sector productivo bonaerense.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19 EN AGUAS RESIDUALES

En el “Convenio de colaboración y coordinación para la detección de COVID-19 en aguas residuales” intervienen el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires.

El objeto del mismo es coordinar las acciones de monitoreo de aguas residuales que llevan adelante distintos grupos de investigación de universidades nacionales en el territorio bonaerense bajo la coordinación de la “Unidad COVID-19”. El monitoreo permite detectar la carga viral en aguas residuales y aporta datos valiosos para el seguimiento de la pandemia y la detección de focos.

4. JORNADA “IGUALDADES CIENCIA”

El 5 de julio de 2020 se realizó la Jornada “IgualdadEs Ciencia”, que contó con exposiciones y debates virtuales en los que se reflexionó sobre los roles invisibilizados y por una ciencia con perspectiva de género en la provincia. La misma fue transmitida en vivo por el canal de YouTube del Ministerio.

Contó con la participación de Estela Díaz, Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires; Ana María Franchi, presidenta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET); María Victoria Tignino, secretaria ejecutiva del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; Paula Lenguita, responsable del Área de Política Transversal de Género y Diversidad Sexual de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; Susana Ortale, investigadora

independiente de la CIC y directora del Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN); y Adriana Alippi, investigadora principal CIC.

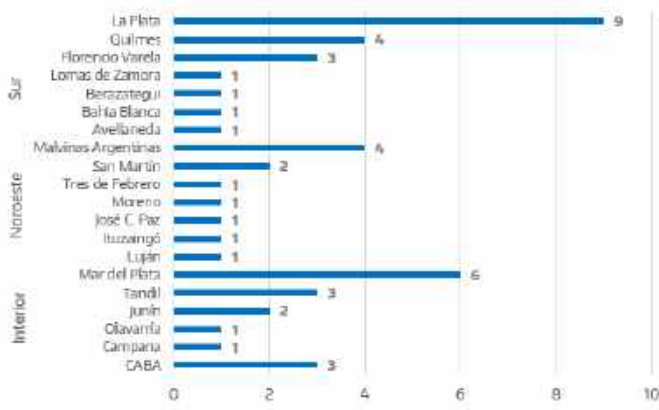
Esta jornada dio comienzo al ciclo “IgualdadES” que incorporará temáticas de las distintas áreas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires.

5. AVALES A LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19

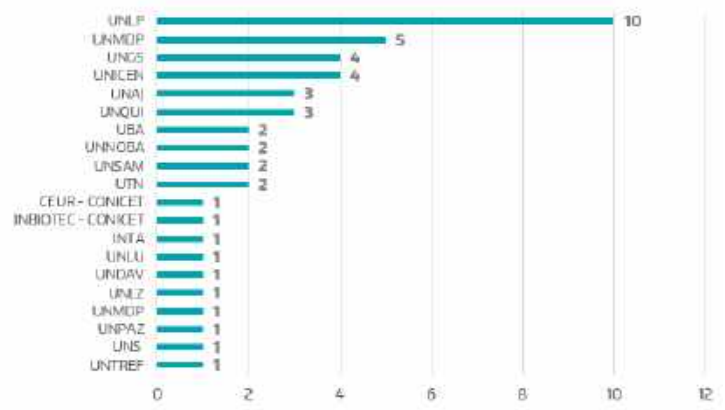
El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) realizó una convocatoria llamada “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19”. El objetivo del COFECYT es el de fortalecer las capacidades de provincias y municipios apoyándose en sus respectivos sistemas científicos y tecnológicos, para acompañar la integración del conocimiento y de los desarrollos tecnológicos y sociales en los procesos de toma de decisiones y en la planificación local de las estrategias de control, prevención y monitoreo del COVID-19 según el Decreto N° 355/2020 del 11 de abril de 2020. En el marco de la convocatoria, desde la Subsecretaría se analizaron y avalaron 195 presentaciones. En el proceso de aval se realizaron contactos con diversos grupos de investigación con el fin de comprender los alcances y capacidades que pudieran importar la realización de las ideas-proyectos y facilitar la articulación de los diferentes grupos para generar sinergias que permitan abordar de una manera óptima la generación de respuestas a la problemática de COVID-19.

El COFECYT seleccionó 47 ideas-proyectos pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, lo que implica un financiamiento por \$ 32.625.620. Los proyectos seleccionados se encuentran actualmente en el proceso de firma de convenios. A continuación, se observa la distribución regional y pertenencia institucional de los mismos:

Proyectos según Municipios

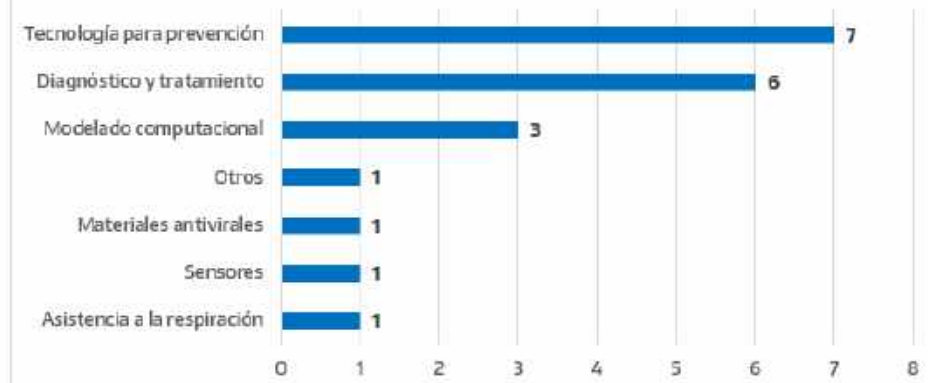
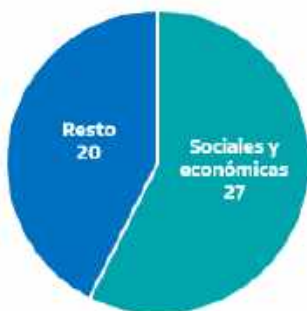


Proyectos según su Pertenencia Institucional



Fuente: resultados de la Convocatoria "Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19". Resolución 170/2020 del MINCYT.

Proyectos seleccionados según Línea de Investigación



Fuente: resultados de la Convocatoria "Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19". Resolución 170/2020 del MINCYT.

Las líneas de investigación de los proyectos son variadas. El 57%, es decir 27 de los 47, se encuentran vinculados a líneas asociadas a las ciencias sociales. Dentro de este campo, existen proyectos vinculados al estudio y superación de efectos sociales y económicos provocados por

la pandemia como cuestiones sanitarias, laborales, educativas, alimentarias, de género y culturales, principalmente en barrios vulnerables. También se observa una gran cantidad de proyectos que poseen una asociación estrecha con cuestiones productivas y de carácter económico-sectorial. Dentro del grupo de proyectos no asociados al campo socio-económico se registró un segmento de 20 proyectos donde los desarrollos tecnológicos para la prevención de la enfermedad y para aumentar las capacidades de diagnóstico y tratamiento del COVID-19 resultan las líneas mayoritarias.

6. CLÍNICA TECNOLÓGICA - COVID-19

Durante el ASPO, el programa adaptó su funcionamiento para dar respuesta a los requerimientos del Ministerio de Salud en relación a la necesidad de contar con nuevos desarrollos e insumos escasos para hacer frente a la pandemia. En ese marco, desde Clínica Tecnológica se pusieron a disposición diferentes herramientas:

- **Base de datos de empresas diagnosticadas:** se participó en el relevamiento de empresas que pudieran abastecer al Ministerio de Salud con los requerimientos de insumos sanitarios estratégicos. Este trabajo incluyó tanto a empresas de insumos y equipamiento médico que puedan proveer con sus productos, así como empresas con capacidad para reconvertir y/o diversificar sus líneas de producción para iniciar la fabricación de dichos insumos. Asimismo, se utilizó la base de datos de empresas diagnosticadas en ediciones anteriores con el objetivo de identificar socios productivos de diferentes proyectos de I+D+i. Estas PyMEs deben contar con distintas capacidades para absorber la transferencia tecnológica y escalar la producción, y el diagnóstico de Clínica Tecnológica otorga valiosa información al respecto.

- **Clínica Tecnológica en el Plan Provincial de Producción de Insumos Básicos para la Salud:** el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires detalló una serie de insumos sanitarios críticos y sobre los cuales no existe fabricación nacional. En ese marco, se brindó asistencia técnica para la diversificación y reconversión productiva de PyMEs bonaerenses con el objetivo de iniciar la fabricación de insumos sanitarios estratégicos.

- **Guantes de uso sanitario:** se identificaron, visitaron y evaluaron 4 empresas que podrían fabricar este insumo en la provincia de Buenos Aires. Este trabajo se llevó a cabo de forma articulada con la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y el INTI. Las empresas son:
 - RANDON (fabricante de guantes de uso industrial; La Plata)
 - KOPELCO (fabricante de preservativos; San Martín)
 - DERPOL (fabricante de globos; San Martín)
 - SULAN (fabricante de insumos ginecológicos; San Martín)

A su vez, se incorporó un anexo técnico al diagnóstico tradicional de Clínica Tecnológica, específicamente diseñado entre expertos en equipamiento médico y el INTI para llevar adelante la evaluación respecto de la factibilidad técnica de fabricar guantes de insumo sanitario diversificando las empresas sus respectivas líneas de producción. En paralelo, se elaboró un estudio de mercado sobre los guantes de examinación y cirugía para dimensionar la demanda nacional y provincial.

Las empresas mencionadas fueron visitadas, y se realizó una ronda de devolución a fines de presentar resultados y definir un plan de acción para cada caso.

- **Hisopos nasofaríngeos para toma de muestra:** a través del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19” convocado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT) se identificaron 2 proyectos cuyo objetivo era la fabricación nacional de este insumo:
 - fabricación de un Kit de Transporte Viral (incluyendo hisopo nasofaríngeo) a partir de un proceso de inyección. Proyecto conjunto entre UNLP y PS Anesthesia (PyME bonaerense fabricante de insumos médicos; Brandsen). Desde Clínica Tecnológica se visitó la empresa PS Anesthesia y se realizó un diagnóstico de la misma. La visita fue acompañada por investigadores de la UNLP.
 - fabricación de un hisopo nasofaríngeo por impresión 3D. Proyecto del Instituto de Nanosistemas de la UNSAM. Se mantuvieron una serie de reuniones con los investigadores involucrados, quienes son parte de la empresa de base tecnológica TECSCI, *spin-off* de la UNSAM, evaluando la mejor estrategia para iniciar la fabricación de este insumo.

En un trabajo conjunto con la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCYT, se continuó trabajando para llevar adelante el proyecto de PS Anesthesia, articulando con otras herramientas de financiamiento disponibles a nivel nacional.

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. FACILIDADES Y PRÓRROGAS DE TRÁMITES

Durante el período mayo-julio, tras continuar vigente el Decreto N° 167/2020 que dispuso la suspensión de los procedimientos y de los plazos administrativos, y al estar la actividad minera dentro de las consideradas de excepción, se establecieron modificaciones en el sistema para agilizar los procedimientos y ampliar las modalidades de pago, permitiendo que los Productores Mineros pudieran trabajar cumpliendo con la normativa vigente. De esta manera, el productor minero no sólo puede llevar a cabo la renovación anual de manera totalmente virtual, sino también realizar la compra de módulos de Guías Mineras mediante la misma modalidad, sin necesidad de concurrir a una entidad bancaria o similar, y con la posibilidad de obtener las mismas para su uso en tan sólo 24 horas.

Bajo el mismo lineamiento se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Optimización del Sistema Informático y de Comunicación.
- Acompañamiento personalizado durante el proceso de renovación online a más del 30% de Productores Mineros.
- Mejoramiento de las aplicaciones internas de la Base de Datos de Guías y Productores Mineros en un trabajo conjunto con la Dirección de Informática del Ministerio.
- Creación y aplicación de protocolos internos en el proceso de emisión y acreditación de Guías Mineras con más de 20 casos puntuales, entre los que se encontraban las empresas que aportan casi un tercio de la producción de la provincia, permitiendo la continuidad en el proceso de producción.
- Adecuación del sitio web.

- Encuesta virtual de diagnóstico para Productores Mineros.

Por otro lado, se comenzaron a digitalizar expedientes, existentes únicamente en formato papel, a partir de su incorporación al sistema GDEBA. Ello permite que los productores puedan avanzar con sus distintos trámites incorporando la documental a través de su envío por la casilla de correo oficial.

2. ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE MINERÍA SOCIAL

Como autoridad de aplicación provincial de las políticas mineras, la Subsecretaría se sumó al Plan de Minería Social con el objeto de atender aquellos sectores más vulnerables en este contexto de pandemia. A través de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Minería de la Nación y durante la emergencia pública sanitaria, se aprobó la "Adaptación del Plan Nacional de Minería Social" ante la necesidad de brindar una contención a las comunidades vulnerables vinculadas estrechamente con la actividad minera, proponiendo re-impulsar el Plan Minero Nacional en pos de contribuir a que las comunidades referidas puedan sobrellevar las problemáticas sociales, económicas y financieras que las afectan.

El plan propone la presentación de proyectos a través de las provincias para el apoyo financiero de inversiones tanto en bienes de capital como de equipamiento, en microemprendimientos de la actividad ladrillera, pirquineros y productores de la minería artesanal de pequeñas comunidades vulnerables.

El nuevo Plan Social Minero incluirá una primera línea de financiamiento para proyectos de pequeña escala y las propuestas, en el caso de la provincia de Buenos Aires, deben ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que recibirá, catalogará, evaluará y preparará los proyectos para remitirlos a la Unidad Ejecutora del Plan. Ante ello, se comenzó a entablar reuniones con distintos sectores para viabilizar el Plan en la provincia.

3. PROGRAMA EDUCATIVO LA MINERÍA EN NIVELES PRIMARIO Y MEDIO – EDUCAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA

El contexto de pandemia y las medidas establecidas por el ASPO adoptadas en consecuencia, determinaron la necesidad de rediseñar varios proyectos de gestión, entre ellos, el Programa Educativo para los niveles de educación primaria y media, con el objeto de difundir el conocimiento sobre la actividad en los municipios mineros, modificando la modalidad de su puesta en práctica. Por ello, a partir del mes de mayo se reformuló la primera etapa del proyecto y se planteó la necesidad de producción de un material educativo minero para utilizar bajo la modalidad de educación virtual entre los chicos de 4º, 5º y 6º año de Educación Primaria. Este insumo de tipo gráfico y/o digital se encuentra en la primera etapa de elaboración y permitirá acercar la actividad durante lo que queda del año a miles de estudiantes, de manera complementaria a lo curricular, ampliando los contenidos brindados por la Dirección General de Cultura y Educación.

El material estará enfocado en la importancia de la minería y el cuidado del ambiente en nuestra provincia y serán la base de la inserción de la actividad minera en los hogares bonaerenses.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. PLAN COMUNICACIONAL COVID-19

Objetivos:

Realizar la producción de piezas gráficas y comunicados de prensa con el objetivo de mantener informada a la población de las medidas adoptadas en torno a la pandemia, en particular, respecto a protocolos de viaje y alojamientos. Se realizaron campañas con un fuerte hincapié en la sensibilidad bonaerense, que apelarán a la dimensión recreativa, lúdica y de aprendizaje de los destinos turísticos. Asimismo, se diseñaron piezas comunicables con información relevante para los municipios y el sector.

En este sentido se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Producción y ejecución de las campañas #PostalesDeLaProvincia, #AdivinemosElMunicipio, #PueblosTurísticos, #LeyendasDeLaProvincia, #GastronomiaBonaerense, #FaunaBonaerense, #ComoAmanecioMiCiudad y #MiPuebloDesdeMiVentana.
- Adhesión a las campañas presentadas por organismos oficiales en redes sociales que tuvieran puntos de contacto con turismo: Cancillería, Aerolíneas, Transporte, Interior, Salud, Gobierno de la Provincia, contenido respecto del Programa de Asistencia de Emergencia, coordinado por AFIP, y el Protocolo de Salud y seguridad que implementa el Ministerio de Trabajo.
- Envío a los referentes de turismo de los municipios de las piezas gráficas y comunicados de prensa para difusión propia, así como de un compendio normativo semanal que recopila todas las medidas implementadas por el gobierno nacional y provincial para contener la crisis que genera el ASPO en el sector turístico.

- Ante la propuesta de INPROTUR de brindar una capacitación a través de su plataforma WEBINAR, la Subsecretaría se puso en contacto con los referentes de turismo de los municipios bonaerenses para incentivarlos a inscribirse en dichos cursos, centralizando la información de los interesados para acordar una fecha especial para que INPROTUR capacite a todos los distritos de la provincia en una instancia exclusiva.
- Ante la imposibilidad de celebrar el amplio cronograma de fiestas populares de la provincia, que celebran desde tradiciones gastronómicas hasta aniversarios históricos, se implementó una estrategia para continuar promocionando los eventos a partir de una reversión del clásico calendario turístico en un calendario virtual, que reúne las propuestas digitales de cada distrito invitando a seguir compartiendo desde casa.
- En las últimas semanas, el equipo asesoró a los responsables de turismo de los municipios en la convocatoria de Historias Bonaerenses, una iniciativa de promoción destinada a pequeños prestadores turísticos.
- Se produjeron envíos semanales para la base de prensa de la Subsecretaría, consistentes en la producción de contenidos enlatados para difundir los atractivos turísticos de la Provincia. Medios nacionales como Clarín, Télam y El Cronista replicaron dichos contenidos, así como también medios provinciales y municipales.
- En alianza con el INPROTUR se generó un cronograma de activaciones digitales desde distintos atractivos turísticos de la provincia. Consiste en la transmisión en vivo desde el municipio, a través de la cuenta oficial de organismo nacional, con el objetivo de promocionar los destinos y las particularidades de sus tradiciones.

2. PARTICIPACIÓN EN “AMPLIAR DESTINOS”

Objetivos:

Dar a conocer la propuesta turística de la provincia de Buenos Aires en el marco de la iniciativa “Ampliar Destinos”, una serie de capacitaciones virtuales para operadores turísticos organizada por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la Cámara Argentina de Turismo. En este ciclo de webinars, la provincia participó con su presentación “Respira Buenos Aires”.

Resultados:

- Se batió record de inscriptos y asistentes en este ciclo de charlas en las cuales participan todas las provincias, alcanzando un total de 450 asistentes.
- Se generó interés de parte de los operadores que manifestaron la voluntad de ofrecer los destinos bonaerenses, y que se pusieron en contacto con el equipo una vez finalizado el ciclo.
- Se comenzó a posicionar una serie de prácticas turísticas una vez que haya finalizado el aislamiento, que hace hincapié en la seguridad de los destinos.

3. COMPENDIO NORMATIVO

Objetivos:

Concentrar y difundir las distintas medidas que se van tomando a nivel nacional y provincial de forma sistemática y entendible. Dada la gran cantidad de normativa que se aprueba día a día, se diseñó un compendio normativo que recopila todas las medidas nacionales y provinciales que tienen impacto directo o indirecto en el sector turístico para informar a referentes del sector y

autoridades municipales sobre la existencia de dichos beneficios. El compendio tiene una actualización semanal.

Resultados:

- A la fecha se cuenta con 10 actualizaciones del compendio normativo.
- Se ha constituido como una herramienta de rápida respuesta ante las distintas consultas recibidas sobre las medidas implementadas por los gobiernos nacional y provincial para atender al sector.

4. PROTOCOLOS SANITARIOS

Objetivos:

Los protocolos sanitarios son instrumentos organizadores y orientadores para el desarrollo de protocolos específicos para las diferentes actividades o servicios turísticos que así lo requieran, con los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad.
- Implementar medidas para garantizar y resguardar la salud y bienestar de las trabajadoras, trabajadores y turistas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan, para mitigar el impacto de la pandemia en el sector.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.

Resultados:

- Se trabajó en conjunto con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en la confección de cuatro Protocolos Sanitarios generales: Alojamiento, Gastronomía, Agencias de Viajes y Prestadores turísticos en general, los cuales fueron elevados a las autoridades sanitarias provinciales para su aprobación.
- Se elaboró el primer borrador del Protocolo Provincial para Balnearios de la Costa Atlántica, con el objetivo de contar con una herramienta que permita homologar los protocolos municipales, mediante un trabajo en conjunto entre la Dirección de Normalización y Calidad turística y la Dirección de Coordinación Turística, contando con valiosos aportes de la Universidad Nacional de Mar del Plata. El borrador fue elevado a consideración de los gestores municipales junto a un formulario para sugerencias y recomendaciones. Las mismas fueron incorporadas en una segunda versión del documento.
- Se realizó una reunión con los 15 municipios con balnearios sobre la Costa Atlántica, donde se discutieron algunos aspectos del documento y se presentaron las modificaciones realizadas al mismo en función del aporte de los gestores municipales.
- Se estableció un esquema de reuniones bilaterales con cada Municipio costero. En las mismas, se incorpora a la mesa de trabajo a las cámaras y privados en general. Hasta la fecha se llevan realizados 6 encuentros. Una vez finalizada esta ronda de reuniones se elaborará el documento definitivo a ser elevado al Ministerio de Salud de la Provincia.

5. APOYO Y ASISTENCIA EN EL ALCANCE DE LAS MEDIDAS NACIONALES

Objetivos:

Profundizar el alcance de las medidas del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en la provincia de Buenos Aires.

Resultados:

- Difusión continua y constante de las medidas generales del gobierno nacional.
- Creación de una mesa de ayuda a través del correo turismopba.asistencia@gmail.com para asistir y acompañar a los prestadores turísticos bonaerenses en la concreción de la inscripción al Programa Aptur.
- De acuerdo a la información recibida por la cartera nacional, la provincia de Buenos Aires realizó 1.110 postulaciones (16% del total nacional), de las cuales fueron aprobadas 573 (15% del total nacional), siendo la provincia con más cantidad de beneficiarios. El Programa Aptur prevé un ANR de \$ 50 mil por prestador a ejecutarse en dos etapas, lo cual implica un total de más de \$ 28 millones.
- Colaboración con el Ministerio de Trabajo en el relevamiento y actualización de la base de contactos de prestadores turísticos alcanzados por la Resolución 536/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la aplicación de una ayuda económica de emergencia destinada a trabajadoras y trabajadores de temporada que se desempeñan en actividades de turismo de invierno. Del total de 286 empresas alcanzadas, la colaboración con la Subsecretaría de Empleo permitió contactar a 272, obteniendo respuesta de 153 empresas hasta el momento.

6. COMUNICACIÓN CON GOBIERNOS MUNICIPALES, REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y ACADÉMICO

Objetivos:

Mantener una comunicación fluida con los diferentes actores que componen el sector turístico para dar a conocer la política y líneas de trabajo del gobierno provincial en materia turística. A su vez, se busca llevar tranquilidad y espacio de diálogo a uno de los sectores productivos más golpeados por la pandemia.

Resultados:

- Se continúa con la comunicación diaria a través de grupos de WhatsApp a cargo de las autoridades provinciales.
- Se realizó el primer encuentro con autoridades de universidades públicas nacionales y provinciales en conjunto con el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, en donde se comenzaron a delinear diferentes líneas de trabajo.
- Se realizaron reuniones con diferentes autoridades municipales de acuerdo a la distribución regional existente en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo.
- Se realizó el segundo encuentro con autoridades de turismo y cultura de todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.
- Se llevó a cabo la 11º Asamblea del Consejo Provincial de Turismo de la provincia de Buenos Aires, contando con la presencia de autoridades del gobierno provincial, gobiernos municipales, representantes del sector privado y sector académico.

7. HISTORIAS BONAERENSES

Mediante Resolución 324/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se creó el Programa Temporal “Historias Bonaerenses”.

Objetivos:

Fomentar la promoción de los atractivos y destinos turísticos de la provincia de Buenos Aires de una manera novedosa, invitando a los y las bonaerenses a adentrarnos en la provincia a través de las experiencias de los pequeños prestadores turísticos, así como también poder conocer las ofertas del sector para continuar diseñando e implementando políticas dirigidas a apuntalar el sector.

La convocatoria estuvo dirigida a personas físicas o jurídicas, titulares de emprendimientos turísticos de las categorías de servicios de alojamiento, servicios de gastronomía, servicios de recreación, transporte turístico, guías de turismo y profesionales del sector. Los videos seleccionados recibieron un beneficio monetario de \$ 8 mil.

Resultados:

- La convocatoria se lanzó el martes 26 de mayo, y finalizó el día 1 de junio.
- La difusión del programa comenzó el día 21 de mayo a través de redes sociales y comunicaciones directas con los municipios.
- Participaron prestadores de los sectores gastronómico, alojamiento, servicios de recreación y transporte, guías de turismo y profesionales.

- La cobertura del programa llegó a 31 municipios, siendo la mayoría de la zona serrana del centro y sur de la provincia, zona costera y municipios cercanos a la Ciudad de Buenos Aires caracterizados principalmente por el turismo rural.
- Con el material recibido se realizaron 4 videos promocionales.
- La ejecución del programa puso de manifiesto el alto grado de informalidad registrado en el sector y la urgencia de generar políticas de formalización y visibilización de los prestadores.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. ACCIONES VÍA REDES SOCIALES

Las direcciones dependientes de la Subsecretaría de Políticas Culturales se encuentran desarrollando acciones específicas para compartir contenido cultural a través de sus redes sociales y en comunicación con la Dirección de Comunicación y Prensa, para establecer un diagrama de contenidos para su difusión, tanto a través de sus redes sociales como así también en las redes de Cultura de la provincia de Buenos Aires. Lo antedicho se encuentra vinculado a poder visibilizar las acciones y las propuestas de las instituciones culturales en el marco de la pandemia.

Algunas de las acciones desarrolladas entre mayo y junio, fueron:

- **"Sos la Obra Maestra de tu Casa"**: el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti invita a reproducir en sus casas distintos retratos de su propia colección. De este modo se estableció una forma distinta de compartir el acervo de la provincia e interactuar con sus visitantes o con el público interesado que permanece en ASPO.
- **"El Historiador sos Vos"**: convocatoria realizada por el Archivo Histórico de la provincia que consiste en la búsqueda y envío de fotografías del Siglo XX, que reflejan las actividades, usos, costumbres e identidades de los y las bonaerenses, y tiene como misión generar conciencia acerca del valor del patrimonio, en este caso fotográfico, existente en el ámbito de lo privado, así como también generar un fondo de documentos fotográficos.

▪ **#MARAdentro**: es un programa realizado por el Museo MAR para enmarcar distintos ejes.

Entre las acciones realizadas se encuentran:

- "Historias Cortas Sub-21", una convocatoria a jóvenes realizadores de hasta 21 años para que presenten sus producciones audiovisuales;
- Acciones virtuales para compartir la muestra #Panorama;
- #DecálogoSonoro, actividades educativas para realizar en casa;
- Acciones para dar a conocer a los artistas marplatenses que integran la muestra, todavía no inaugurada, "El Orden y el Accidente".

▪ **"Teatro Argentino Virtual"**: donde la propuesta es compartir en redes sociales producciones artísticas en video realizadas por integrantes de los elencos estables del Teatro Argentino de La Plata desde sus casas.

▪ **Foros de Políticas Culturales**: en el Día Internacional de los Museos se realizó un primer encuentro en modo virtual a través de la plataforma Zoom, "El Porvenir de los Museos de Arte y las Nuevas Utopías", dividido en dos mesas, con la participación de Andrés Duprat, Ana Longoni, Ferrán Barenblit, Gabriela Rangel, Nicolás Testoni, Federico Ruvituso, María de las Mercedes Reitano, Daniel Besoytaorube, Adrián Vila y Valeria González. Con más de 600 espectadores conectados desde sus casas, el Foro reunió a participantes de 50 municipios de la provincia de Buenos Aires, de otras 18 provincias argentinas y de más de una docena de países, para pensar en red sobre el porvenir de los museos de arte. Además, se publicaron los videos en el canal de YouTube de Cultura y en la plataforma Formar Cultura.

▪ **#CulturaBonaerense**: una iniciativa que propone generar identidad y apoyar las propuestas culturales que realizan los municipios frente a la crisis sanitaria y el ASPO. A partir de una convocatoria a las Secretarías y/o Direcciones de Cultura de los Municipios a publicar sus propuestas culturales con el #CulturaBonaerense y etiquetando a las cuentas de Cultura de la

provincia, se comparten las distintas propuestas en las historias, y los días viernes, previa selección del material, se realiza una publicación que reúne varias propuestas.

2. EDICIONES DEL ESTADO BONAERENSE

▪ **Concurso Cuento Haroldo Conti. Edición Bicentenario.** En el Año del Bicentenario de la provincia, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Comunicación Pública abrieron la convocatoria del Concurso para jóvenes narradores Haroldo Conti. El Concurso es de temática abierta, y se encuentra destinado a jóvenes narradores, de entre 18 y 35 años de edad, nacidos en el territorio bonaerense o con cinco (5) años de residencia en el mismo. El jurado está integrado por Félix Bruzzone, Mariana Enríquez, Jimena Néspolo, Patricia Ratto y Hernán Ronsino. Se entregarán tres premios de \$ 40.000, \$ 30.000 y \$ 20.000 y hasta 12 menciones. Se realizará una antología de los 15 cuentos seleccionados publicada por Ediciones Bonaerenses. Hasta la fecha se han recepcionado más de 500 cuentos. https://www.gba.gob.ar/cultura/concurso_haroldo_conti.

3. COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR CULTURAL (CPC)

La Subsecretaría se ha incorporado a la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur Cultural, en particular, al grupo de trabajo de fortificaciones del MERCOSUR. Se trata de una iniciativa de la República Federativa del Brasil que llevaba más de dos años sin participación activa argentina. El martes 26 de mayo de 2020 la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural realizó una presentación incorporando a este proyecto cuatro bienes argentinos, dos de ellos ubicados en la provincia de Buenos Aires: el fuerte Barragán, de Ensenada; las fortificaciones de la isla Martín García, los restos arqueológicos del fuerte de Buenos Aires y las excavaciones del Fuerte Sancti Spiritus en Gaboto, provincia de Santa Fe. Ya conformado el grupo de trabajo e incorporados los

bienes de cada país miembro, se elaborará un dossier único para ser declarados Patrimonio Cultural del Mercosur.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIAS CREATIVAS E INNOVACIÓN CULTURAL

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. MI VIDA EN CUARENTENA 1 Y 2

Objetivo:

Fomentar las actividades de artistas y productoras/es culturales, residentes en la provincia de Buenos Aires que hayan desarrollado actividades en un centro y/o espacio cultural en todo el territorio de la provincia en los últimos doce meses.

El programa “MI VIDA EN CUARENTENA” prevé la producción de contenidos digitales realizados por artistas y productores que luego se difundirán a través de las plataformas y redes digitales del Ministerio.

Modalidad:

- Se realizaron dos convocatorias (una ya informada oportunamente y una segunda que se lanzó el 20 de mayo, vía redes sociales con alto nivel de viralización).
- El Jurado eligió tres (3) participantes destacados de cada categoría quienes recibieron \$ 5.000 adicionales.
- Los elegidos por el público recibieron \$ 5.000 adicionales.
- Quien fue elegido por el jurado y por el público recibió la suma total de \$ 18.000.
- Se otorgó una suma de \$ 2.000 a espacios y/o centros culturales en los que los participantes seleccionados hayan desarrollado actividades.

Resultados:

- Se inscribieron 774 participantes de la segunda convocatoria.
- Cumplieron los requisitos formales 474 personas.
- El monto total de la segunda convocatoria asciende a \$ 4.300.000.

2. RED VOLUNTARIA DE DISEÑADORES Y MAKERS

Lanzado el 27 de marzo de 2020, se trata de un relevamiento de capacidades productivas independientes en la provincia de Buenos Aires y un relevamiento de los productos e insumos factibles de ser producidos por estos *makers* y diseñadores validados por el Ministerio de Salud, en articulación con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, para ordenar los pedidos de fabricación y abastecer punto a punto las necesidades que surjan en el tiempo. Se acordó con el INTI tres prototipos de máscaras aprobadas conjuntamente. El Ministerio de Salud definió la realización de una de ellas, que se comunicó a la red. Se han registrado más de 1.100 voluntarios. Se está trabajando con distintas empresas y particulares en la donación de insumos y productos terminados para su posterior entrega al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Ya se han distribuido los diseños de máscaras entre los participantes de la Red, así como también de un modelo adaptado para la producción vía inyección de plástico.

La producción estimada al 15 de julio es de 1.200 máscaras, las que han sido entregadas en diferentes municipios y hospitales de la provincia de Buenos Aires.

3. CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROTOCOLOS PARA ESTABLECIMIENTOS CULTURALES

Desde la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural se propició la redacción y aprobación del Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la apertura gradual de actividades culturales en el marco del ASPO, que fuera aprobado por Resolución 260/2020.

Dicho Protocolo contempla las actividades de producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web (“streaming”), ensayo de obras musicales, teatrales, etc., y asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas. Todas actividades por el momento sin público.

A lo largo de la semana del 20 al 24 de julio de 2020, la Subsecretaría se reunió con todos los municipios que se encuentran en fases 4 y 5 para explicar la implementación y los alcances del protocolo y las actividades que se han habilitado.

Asimismo, la autoridad sanitaria provincial ha aprobado el protocolo para el dictado de talleres y cursos en establecimientos culturales con la correspondiente limitación de hasta 10 personas.

4. CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE (CPTI)

A fin de responder al llamado correspondiente al año 2019 que a la fecha no había sido realizado, se adjudicaron 51 subsidios a proyectos, teniendo presente la posibilidad de readecuación al contexto actual, de modo virtual, o bien equipamiento o mantenimiento de sala. Se caratularon 54 proyectos por un monto de \$2.001.929.

5. FINDE

En mayo se realizó la primera Feria Virtual de Cultura Independiente e Industrias Creativas de la provincia de Buenos Aires. FINDE (finde.gba.gob.ar) fue la primera feria cultural virtual de la época de la pandemia. Se trató de un evento que visibilizó y dinamizó la venta online y la oferta de productos y servicios de las industrias culturales provinciales. Buscó visibilizar la cultura de la provincia, apoyar a sus creadores e impulsar el comercio electrónico en el sector cultural. Esto se realizó a través de una campaña de comunicación unificada entre el Gobierno y las industrias creativas de la provincia.

Tuvo un triple objetivo:

- Impulsar a las industrias creativas, incentivando el consumo a través de canales electrónicos.
- Apoyar a los creadores de la provincia.
- Acompañar a la población durante el ASPO y continuar acercando la oferta cultural de la provincia.

Además, dio cuenta de un Estado poniéndose al frente de la exploración y el debate acerca de los nuevos formatos de comercialización y circulación para el sector cultural. Por otro lado, fue la primera política de reactivación del sector cultural a nivel nacional.

Del programa participaron 3 sectores: videojuegos, editorial, y música, en tres fines de semana distintos, empezando los jueves y terminando los domingos.

FINDE en números:

- 45 actividades interactivas y en vivo
- 220 PyMEs culturales
- 80 mil personas hasta el momento pasaron por el sitio

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. CULTURA SOLIDARIA

Con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes, la Subsecretaría de Promoción Sociocultural trabaja en el programa “Cultura Solidaria” desde dos líneas:

• **Articulación con el Ministerio de Cultura de la Nación.** La Subsecretaría coordina el armado de kits lúdicos destinados a niñas, niños y adolescentes que habitan en los distritos de la provincia que registran los mayores índices de pobreza.

En particular, en el marco de la emergencia sanitaria, se entregan kits con material literario editado por Ediciones Bonaerenses en barrios aislados producto de la presencia de COVID-19. La primera entrega se realizó en Villa Itatí (Quilmes).

• **Articulación con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.** En el marco del ASPO, se comenzó a trabajar en propuestas para hogares convivenciales y casas de abrigo de la provincia de Buenos Aires.

La primera acción de este trabajo conjunto consiste en la entrega de 2.906 kits compuestos por cuentos infantiles, material de dibujo y pintura y juegos didácticos para las niñas, niños y adolescentes de los 22 hogares convivenciales y casas de abrigo oficiales de la provincia y los 183 hogares conveniados.

2. TIEMPO DE CREAR (segunda edición)

Se está imprimiendo una segunda edición de cuadernillos lúdicos destinados a hogares de adultos mayores que se encuentran aislados por el COVID-19.

En esta segunda edición se llegará con el material a 96 municipios de la Provincia que tienen hogares municipales.

3. ACCIONES EN REDES SOCIALES

Se están delineando acciones específicas para compartir contenido cultural a través de las redes sociales de Cultura de la provincia de Buenos Aires. Esto tiene como objetivo visibilizar acciones y propuestas de diferentes artistas, propuestas culturales e iniciativas que, en el marco de la pandemia, no tienen un lugar en el que mostrar su arte y propuesta.

Algunas de las acciones desarrolladas por algunas de las instituciones, realizadas entre mayo y junio, fueron:

- **Sonidos del Espacio Interior**

Con el objetivo de vincular y potenciar la identidad artística y cultural de la provincia de Buenos Aires, se llevó adelante el ciclo “Sonidos del Espacio Interior”.

Con la participación de artistas de diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires el ciclo logró difundir y estimular la producción artística de músicos de la provincia mediante la producción de videos que fueron difundidos en las redes sociales de Cultura de la provincia de Buenos Aires.

En la actualidad, se está trabajando en la difusión del material producido por los y las artistas bonaerenses para este ciclo, mediante otras plataformas de circulación masiva. En Instagram, disfrutaron de la propuesta 10.463 personas.

- **Tiempo de Jugar**

En conjunto con los cuentacuentos de la provincia de Buenos Aires, se desarrolló un ciclo de piezas audiovisuales lúdicas para niños y niñas que fueron publicados en las redes sociales de Cultura de la provincia de Buenos Aires.

Se difundieron ocho (8) breves producciones audiovisuales con diversos juegos, canciones, trabalenguas y rimas para entretener a niñas y niños, con un alcance de 12.006 personas en redes sociales.

- **Galería Virtual**

El programa “Galería virtual” consiste en la exhibición digital de muestras plásticas, fotográficas y artes gráficas digitales producidas por artistas bonaerenses en formato Galería JPG. Las primeras doce (12) muestras de la Galería Virtual ya se encuentran disponibles en redes sociales para ser visitadas. En el transcurso del mes de julio, ya se cuentan con 26.870 visitas en Instagram y 26.134 en Facebook.

Al finalizar el ciclo se realizarán muestras de las obras publicadas en distintos museos de la provincia.

- **Leer en Casa**

A los fines de visibilizar el trabajo de autores bonaerenses y acercar sus obras a la comunidad, la Subsecretaría se encuentra articulando con la Sociedad de Escritores de la provincia de Buenos Aires para publicar cuentos de sus miembros en las redes de Cultura.

Las obras literarias de “Leer en Casa” son publicadas semanalmente. Hasta el momento se difundieron diez (10) obras, las cuales fueron seleccionadas de manera conjunta con la Institución y se alcanzó a 15.438 personas.

ASTILLERO RÍO SANTIAGO

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. REPARACIÓN DE CAMAS ORTOPÉDICAS PARA PAMI

En el marco de la pandemia, PAMI solicitó la ayuda para reparar 500 camas y poder aumentar la capacidad de hospitales. Al 27 de julio, se retiraron 374 camas para reparación, y ya fueron reparadas y entregadas 305.

En los sectores de chapa fina, soldadura, electromecánica, arenado y pintura se continúa trabajando en la reparación de camas ortopédicas, las cuales son retiradas de Unidades de Unidades de Gestión Local (UGL) y Agencias de Atención (AG) de PAMI por personal de maniobras - con camiones del astillero – y son entregadas a distintos Hospitales.

Las camas reparadas fueron entregadas al Hospital Interzonal de Agudos Evita, al Hospital Municipal, en Lanús, al Hospital Español en CABA, al Hospital César Milstein y Hospital Francés en CABA, hospitales de Avellaneda, Hospital Municipal de Berisso y al Hospital Municipal Ensenada.

2. HOSPITAL RODOLFO ROSSI DE LA PLATA

La Dirección del Hospital Interzonal de Agudos Rodolfo Rossi de la Plata solicitó en mayo la construcción de tarimas quirúrgicas, con material reciclado del trabajo que oportunamente había elaborado el personal del astillero en las instalaciones del nosocomio. De esta manera, el personal de chapa fina y soldadura del astillero fabricó doce (12) tarimas quirúrgicas, las cuales fueron entregadas al Hospital en junio.

Más tarde, en julio, la Dirección del Hospital Interzonal de Agudos Rodolfo Rossi de la Plata solicitó la reparación de camillas hospitalarias y un horno. El trabajo fue evaluado por personal de mantenimiento electrónico del astillero, quienes se encuentran presupuestando los materiales necesarios a los efectos que pueda llevarse a cabo la reparación por parte del hospital.

3. HOSPITAL GENERAL SAN MARTÍN DE LA PLATA

La dirección del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín de La Plata” solicitó al astillero la posibilidad de reparar cinco (5) bombas centrífugas DAB 90/100 T de 5,5 HP, necesarias para el correcto funcionamiento del sistema esencial de agua del Hospital. Las bombas fueron recepcionadas en las instalaciones del astillero el día 8 de Julio, fueron revisadas por personal de pruebas, constatándose que podían ser reparadas tres de ellas. Ya se reparó la primera y se repararán los dos restantes.

4. HOSPITAL DE NIÑOS “SOR MARÍA LUDOVICA DE LA PLATA”

La dirección del Hospital de Niños solicitó al astillero el día 30 de abril la posibilidad de construir una garita para los cuidadores hospitalarios con material reciclado del hospital. También la posibilidad de modificar la puerta de acceso a la garita donde se hace el primer triage de la guardia, para que la misma en vez de salir al exterior, salga al interior de la misma. Durante el mes de mayo se realizó in situ, con personal de obras civiles del astillero y con materiales provistos por el hospital, la construcción de la garita de seguridad y control sanitario sobre calle 14, la reparación del triage sobre calle 66 y la reparación de cuatro puertas dobles mecanizadas para el ingreso al hospital. También se realizó un cerramiento de aluminio (barrera sanitaria) en triage del centro vacunatorio de calle 16 y 63.

Además, la dirección del Hospital de Niños solicitó al astillero el día 6 de julio la posibilidad de construir una estructura para realizar hisopados COVID-19, la cual debería tener el tamaño de

una puerta, fabricada en durlock, vidrio o acrílico, con dos agujeros que servirían para introducir los brazos dentro de mangas de plástico recambiables -para poder esterilizarlas-, de modo de realizar hisopados en forma segura. También solicitó la fabricación de una estructura para el traslado de los niños en camilla que debía cubrir la cara y el tronco para minimizar las posibilidades de contagio durante el mismo. Asimismo, requirieron la reparación de camas, camillas, asientos, y cunas, algunas para devolver al hospital y otras para donar. Las dos primeras solicitudes fueron llevadas a cabo en las instalaciones del astillero por personal de obras civiles y con materiales provistos por el Hospital de Niños, y se encuentran instaladas en el hospital. El hospital está coordinando el envío al astillero de las camas, camillas, asientos, etc. para su reparación.

5. HOSPITAL DR. PEDRO FIORITO DE AVELLANEDA

La Dirección del Hospital Dr. Pedro Fiorito de Avellaneda solicitó la posibilidad de reparar camas ortopédicas. Se encuentran en proceso de reparación en chapa fina y electromecánica, y luego serán arenadas y pintadas para su conservación.

6. HOSPITAL DE BERISSO

El Municipio de Berisso solicitó ayuda para la reparación de sillas de ruedas, de una camilla hospitalaria y de camas ortopédicas durante el mes de junio. El personal de chapa fina, electromecánica, arenado y pintura del astillero reparó 3 sillas de ruedas y una camilla, entregando este material al Hospital de Berisso. Se encuentran en reparación 4 camas ortopédicas que serán entregadas en el transcurso de las primeras semanas de agosto.

7. INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

La dirección del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, solicitó al astillero el día 30 de abril la posibilidad de construir una garita de vigilancia para el personal policial que presta servicios de seguridad y control de acceso. Durante el mes de mayo, el personal de obras civiles se presentó para evaluar la solicitud, requiriendo al Instituto la adquisición de los materiales necesarios para la obra. El personal de obras civiles se encuentra culminando la construcción de la garita en el acceso sobre Av. Antártida Argentina de La Plata.

8. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE LA PLATA

La dirección del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires solicitó al astillero el día 18 de mayo que evaluara la posibilidad de reparar 3 destiladores TECNO DALVO, indispensables para la producción de agua destilada. El personal de pruebas del astillero realizó la evaluación de los mismos, solicitando al Instituto la adquisición de los materiales necesarios para la reparación. Dos destiladores han sido reparados y entregados al Centro Regional de Hemoterapia La Plata, quedando pendiente la entrega de las resistencias y del controlador de temperatura del tercero -por parte del Instituto- para su reparación.

9. TRANSFORMACIÓN DE CONTENEDORES PARA CASA HABITACIÓN PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

A partir de la Resolución 267/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, de fecha 24 de abril de 2020, se puso en marcha el acondicionamiento en las instalaciones del astillero de tres (3) contenedores de 40 pies, para ser utilizados como hospedaje para mujeres víctimas de violencia de género. Los mismos serán donados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. El proyecto

de reconversión llevado a cabo por la Subsecretaría de Hábitat está siendo desarrollado en el taller de estructuras del astillero por personal de calderería y soldadura en la primera etapa, bajo supervisión de la mencionada Subsecretaría.

Ya se encuentra finalizada la instalación de puertas, ventanas, cerramientos de los contenedores y la modificación de la ubicación de los portones propios de los mismos. Está comenzando la segunda etapa que implica la división de los contenedores en casa habitación, instalación de tendidos eléctricos, instalación de servicios sanitarios, aislación térmica y acústica, fabricación de muebles y pintado final. Será llevada a cabo por personal de chapa fina, electromecánica, aislación, carpintería, arenado y pintura del astillero.

10. MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicitó al astillero, el día 12 de julio, colaboración para acondicionar el predio que funciona como depósito de insumos destinados a hacer frente a la pandemia por COVID-19 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata. A tales efectos, el día 16 de julio han sido prestados seis (6) recortes de chapa de 12.000 mm por 600 mm y montados en el lugar solicitado para facilitar el acceso y la operatoria. También se prestaron recortes menores a tales efectos. El día 20 de julio han sido prestados dos (2) recortes de chapa adicionales de iguales dimensiones y montados en el lugar para mejorar las condiciones de trabajo.

11. FABRICACIÓN DE OLLAS

A partir de la donación de chapas de Ternium Argentina - Planta Ensenada se fabricaron ollas de 50/60 litros para comedores comunitarios. Se realizó la fabricación de 30 ollas de las características solicitadas en el taller de chapa fina del astillero, con participación de personal de

chapa fina y soldadura, entregándose las mismas a los comedores de la región a partir del día 13 de julio.

12. PROTOCOLO INTERNO COVID-19

El astillero desarrolló y construyó durante los primeros días de junio tres (3) cabinas sanitizadoras, dispuestas en los ingresos y egresos de la planta, que permitieron aprobar el protocolo de trabajo -desarrollado y presentado el día 27 de mayo- por los gobiernos municipal y provincial. Fueron desarrolladas por personal de ingeniería y de pruebas, quienes las diseñaron e instalaron. Se trata de una cabina simple en el ingreso de supervisión y personal jerárquico, y otras dos cabinas, una doble y otra triple en el acceso del resto del personal.

OTRAS ACCIONES ARTICULADAS ENTRE SUBSECRETARÍAS Y EN CONJUNTO CON OTROS MINISTERIOS / ORGANISMOS

1. ASAP: ASISTENCIA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires lanzó el 6 de julio el programa ASAP que abarca una asignación a comercios y PyMEs para el pago de salarios, créditos para micro y pequeñas empresas, un fondo municipal para el Turismo y la Cultura, y diversas bonificaciones y ventajas impositivas para empresas y contribuyentes en general.

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica trabajó de forma articulada junto al Ministerio de Trabajo, ARBA y BAPRO para diseñar e implementar las distintas medidas que componen el programa.

La plataforma ActiBA creada por el Ministerio fue rediseñada para servir como herramienta de inscripción y difusión de las nuevas políticas. Al 28 de julio de 2020 se han inscripto más de 70 mil empresas en el registro ActiBA, de las cuales 5 mil realizaron su inscripción luego del anuncio del programa ASAP el 6 de julio último

A continuación se detallan las distintas medidas que componen el programa:

- **Programa de Asistencia Tributaria de Emergencia**

ARBA buscará aliviar a las PyMEs con dificultades financieras, a las empresas pertenecientes a sectores afectados por la pandemia y a todos los contribuyentes con problemas para cumplir sus obligaciones tributarias o con necesidad de regularizar su situación ante el fisco provincial. El paquete de medidas contempla:

1. **Reducción de alícuotas de deducciones** para pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos, disminución de deducciones y retenciones bancarias.
 2. **Beneficios financieros a agentes de recaudación de la provincia.** Se crea un plan que permitirá a los agentes regularizar sus deudas por omisión, que son las deudas que tienen los agentes por no haber actuado como tales cuando les correspondía, o bien por haber aplicado alícuotas de recaudación menores a las que debían aplicar.
Por otro lado, se lleva el vencimiento del Régimen General de Percepciones, en la modalidad de lo percibido, de un esquema de vencimientos quincenal a uno mensual.
 3. **Compensación de impuestos provinciales.** Esta medida permite a los contribuyentes de Ingresos Brutos con Saldos a Favor aplicar esos saldos a la cancelación de deudas de los impuestos Automotor e Inmobiliario.
 4. **Plan de pagos COVID-19** para deudas tributarias, brindando alivio financiero a los contribuyentes bonaerenses más afectados por la pandemia, con planes de hasta 18 cuotas.
 5. **Bonificación de Ingresos Brutos** para contribuyentes que realicen actividades especialmente afectadas por la pandemia. La bonificación es de un 15% con un 35% adicional (50% en total) en el caso de las PyMEs.
 6. **Extensión de los planes generales de pago,** hasta en 60 cuotas para deudas impositivas devengadas o vencidas hasta el 31/5/2020
- **Programa de Asistencia Financiera a Sectores Afectados por el COVID-19**

El Banco Provincia abrió líneas crediticias para asistir a los sectores bonaerenses con imposibilidad de acceder al crédito en condiciones convenientes y les brindará un período de gracia para sus pagos. El paquete de medias del BAPRO incluye:

1. **Préstamo Evolución**, para brindar financiamiento en condiciones convenientes a empresas afectadas por la pandemia. Contará con crédito al 35% para financiar capital de trabajo, un período de gracia de 3 meses, un plazo de pago de 12 meses.
 2. **Tarjeta Pactar**: permite financiar las compras de empresas con “buen crédito” anticipando la liquidez al proveedor; válida para compras de insumos, bienes de capital, materias primas.
 3. **Compre Bonaerense**: financiamiento para adquisición de bienes de capital nuevos y usados, para aplicar a la producción; hasta 100% de la inversión en 36, 48 y 60 meses.
- **Programa de Preservación del Trabajo (PPT)**

El programa tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por el ASPO y aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las micro y pequeñas unidades productivas en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica con el propósito de sostener y fortalecer las fuentes y puestos de trabajo existentes en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Está destinado a micro y pequeñas unidades productivas que no hubieran obtenido otros beneficios pecuniarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial.

La asistencia económica consiste en una prestación monetaria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del SMVM al momento del otorgamiento.

- **Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística**

Se lanzó el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de \$ 300 millones para los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, dentro de las medidas de Asistencia a Sectores Afectados por la Pandemia (ASAP).

Objetivos:

Asistir a los sectores más afectados y sostener las fuentes y puestos de trabajo mediante la implementación de medidas extraordinarias tendientes a la reactivación de la actividad turística y cultural. A través de la creación del fondo, se busca asistir financieramente a los Municipios a fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19.

Modalidad:

El fondo se distribuirá entre todos los municipios de la provincia de Buenos Aires. Para ello, se contemplarán las inscripciones realizadas al Catálogo Turístico y Cultural de la provincia de Buenos Aires y se establecerán mínimos y máximos para que todos los municipios reciban asignación del fondo. Los municipios serán los responsables de la distribución final del Fondo.

Estado de avance:

La semana del 13 de Julio se realizaron rondas de consultas técnicas con todos los municipios según los Polos Turísticos de la provincia. Participaron todas las direcciones, responsables o

secretarios de cultura y turismo de todos los municipios. La semana anterior, el Ministro realizó el lanzamiento de manera pública con todos los responsables.

2. CATÁLOGO TURÍSTICO Y CULTURAL

Objetivos:

Contar con información actualizada y sistematizada de la totalidad de la oferta turística y cultural de la provincia que permita un mejor diseño de políticas públicas, así como generar una instancia de visibilización de los actores que se encuentran en la informalidad. Esta política funciona como una continuidad del relevamiento turístico y cultural iniciado en enero del 2020, con alcance en los 135 municipios. En el marco de la emergencia y de las medidas lanzadas, servirá como insumo para la distribución del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística.

Modalidad:

En esta primera instancia se trabajará exclusivamente con la carga de espacios y establecimientos de cultura y turismo de los 135 municipios, tanto públicos como privados y de gestión mixta.

Posteriormente se continuará con el resto de las actividades, ampliando el catálogo para tener un mapeo más acabado de la situación turística y cultural de los 135 municipios.

Resultados:

- Se desarrolló la plataforma web de carga de datos del catálogo, para el cual se confeccionaron en total 27 formularios, para esta primera instancia: 12 de establecimientos turísticos y 15 de establecimientos culturales, tanto para la carga pública como para la carga municipal.

- Se realizaron 7 rondas de consultas con los gobiernos municipales.
- Se está trabajando en la confección de nuevos formularios para aumentar el alcance del catálogo e incluir nuevas actividades, en una etapa posterior.
- Se puso a disposición una mesa de ayuda para el público en general y referentes por municipio para la asistir en la carga de información y realizar el seguimiento del trabajo.
- Se puso en funcionamiento una agenda de reuniones con los sectores de turismo y de cultura, para saldar dudas técnicas respecto a la inscripción al Catálogo.

3. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS

En el marco del Plan 50 destinos del Ministerio de Turismo y Cultura de la Nación, se destinaron \$ 60 millones para financiar proyectos de infraestructura turística. El Ministerio buscará realizar estas obras en al menos 2 destinos de la Provincia a definir en las próximas semanas.

4. ASISTENCIA ALIMENTARIA A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA

En el marco de la emergencia sanitaria, se gestionó desde el Ministerio, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia, la asistencia alimentaria para trabajadoras y trabajadores de la cultura, que ante la pandemia, vieron suspendidas sus actividades y por ende, disminuidos sus ingresos.

Esta medida fue implementada ante el pedido de alimentos que plantearon las organizaciones del sector, con quienes se trabajó para que la asistencia alimentaria se haga efectiva en diferentes puntos de la provincia. Los alimentos comenzaron a distribuirse en la semana del 20 de julio, con articulación con las organizaciones y logística de la Cruz Roja Argentina.

Recibirán la asistencia 997 trabajadores de la cultura de 40 municipios de la provincia: General Madariaga, General Pueyrredón, Pinamar, Avellaneda, Berisso, Ensenada, Escobar, General Paz, General San Martín, Ituzaingó, Junín, La Matanza, La Plata, Magdalena, Malvinas Argentinas,

Merlo, Morón, Quilmes, San Isidro, San Miguel, Tigre, Vicente López, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, San Fernando, San Vicente, Saladillo, Trenque Lauquen, Campana, Chivilcoy, Hurlingham, José C. Paz, Lincoln, Moreno, Tres de Febrero y Zárate.

5. PLAN PROVINCIAL DE LECTURA

La iniciativa consiste en la realización de una edición impresa de diversas propuestas literarias - cuentos, poemas y canciones-, destinadas a las/os alumnas/os que cursan los niveles inicial, primario y secundario en las escuelas públicas de la provincia de Buenos Aires. Se está trabajando en conjunto entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica con la Dirección General de Cultura y Educación y la Secretaría General de Gobierno de la provincia que recientemente puso en marcha el programa Ediciones Bonaerenses.

Para desarrollar esta política se conformó un Comité Interministerial encargado de seleccionar los textos e imágenes a editar.

Hasta el momento se editaron 50.000 libros de *“El pequeño conejo blanco”* y 50.000 de *“De gatitos, sapos y mariposas”*; dirigidos a niñas y niños de nivel inicial y 1º y 2º grado. Los mismos cuentan en su contratapa con un código QR con el cual pueden escucharse las versiones de audiolibro grabados en la Biblioteca Braille de la Provincia.

Los textos para el resto de los grados de la educación primaria ya se encuentran listos para enviar a la imprenta de la provincia, los relatos seleccionados son: para 3º y 4º grado *“Contar, Cantar y Adivinar”* y para 5º y 6º cuentos y poesías.

Para el nivel secundario se confeccionaron dos antologías literarias: *“Literatura del más allá”* para el ciclo básico y *“Literatura del más acá”* para el ciclo superior.

La entrega de los libros estará a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación.

6. EQUIPO DE GÉNEROS TRANSVERSAL

Para poder integrar y potenciar la política de género del Ministerio tanto a nivel de propuestas de políticas públicas, así como también a nivel interno en formaciones y capacitaciones, se creó un grupo intraministerial con representantes de cada Subsecretaría, para mejorar los canales de información y para poder hacer un abordaje integral de la perspectiva.

El equipo se propuso:

- Desarrollar un relevamiento interno de la composición de género, contemplando tareas, roles, situaciones y necesidades;
- Aplicar la Ley Micaela, en conjunto con el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;
- Generar formaciones internas a todo el personal, con temáticas específicas y abordajes concretos;
- Promover un protocolo interno para abordar situaciones de violencia, en articulación con el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;
- Desarrollar y planificar un ciclo de conversaciones y encuentros con referencias de los sectores y de diferentes temáticas que trabajemos en el Ministerio, en el marco del sello “IgualdadES”. También lo trabajamos en articulación con el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. NUEVA ORGANIZACIÓN POLICIAL

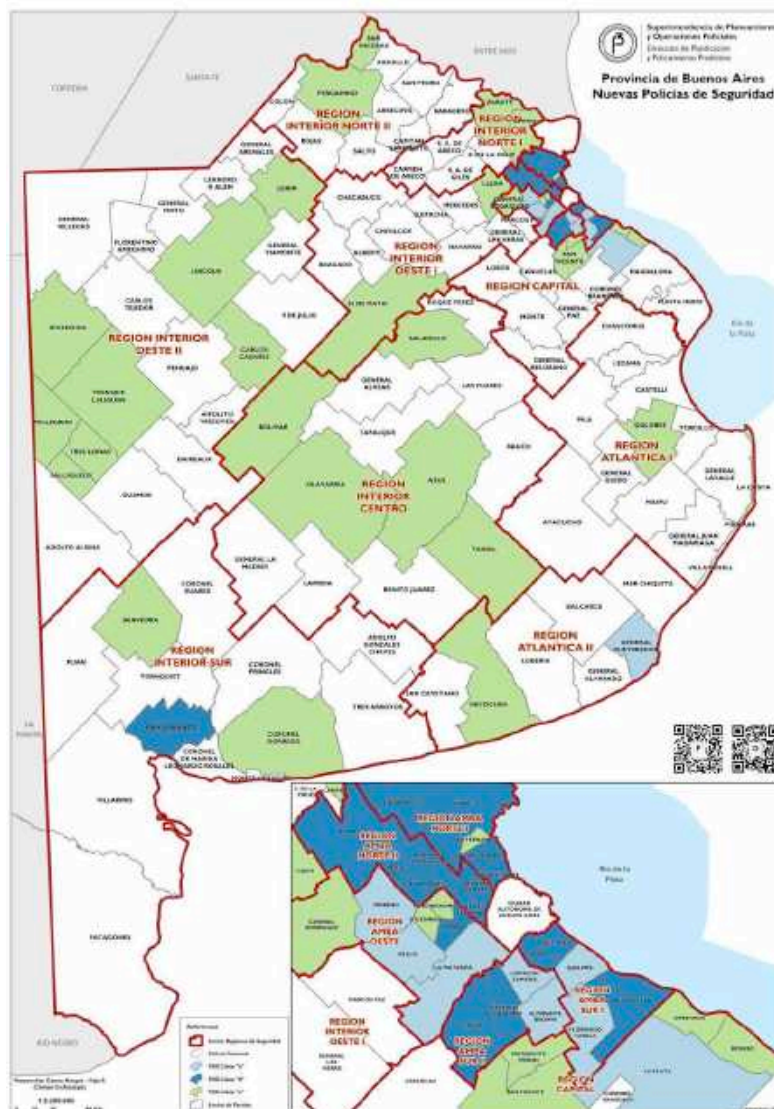
Mediante la Resolución Ministerial N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP con fecha 08 de abril del 2020, se crean en el ámbito de la Jefatura de Policía, Sub Jefatura de Policía, 14 Superintendencias de Seguridad Regionales.

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
4. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I
5. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II
6. Región Capital
7. Región Atlántica I
8. Región Atlántica II
9. Región Interior Sur
10. Región Interior Centro
11. Región Interior Oeste I
12. Región Interior Oeste II
13. Región Norte I

14. Región Norte II

Asimismo, se crearon Estaciones de Policía Subordinadas en cada una de estas Superintendencias Regionales, alcanzando un total de 77 Estaciones de Policía de Seguridad Departamental y 58 Estaciones de Seguridad Comunal que fueron creadas el 14 de mayo del corriente, mediante la Resolución Ministerial N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD (PDS) Y POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL



Por Resolución RESO-2020-341-GDEBA-MSGP del día 13 de Mayo de 2020, se transfirieron desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Local, Dirección de Zonas de Coordinación, las 44 Unidades de Policía de Prevención Local, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa correspondiente, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad, que por jurisdicción le correspondan.

2. MESA INTERDISCIPLINARIA

En consideración a la declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), la Policía de la provincia de Buenos Aires ha conformado una Mesa Interdisciplinaria integrada por la Sub-jefatura de Policía, la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Superintendencia de Seguridad Siniestral, la Superintendencia de Policía Científica, la Superintendencia de Servicios Sociales, la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, y la Dirección de Sanidad, para prevenir la propagación del virus COVID-19.

En tal sentido se implementaron las siguientes medidas:

- Se implementó un Hospital de Campaña en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” destinado exclusivamente para el personal policial que requiere aislamiento.
- Se diseñó un Hospital de Campaña en la Escuela de Policía “Cnel. Julio Dantas” para la comunidad de Berazategui.

- Se construyó un Comité de Crisis, que preside el Sr. Ministro de Seguridad con la cúpula policial, en las instalaciones policiales de Puente 12, partido de La Matanza.
- A los fines de preservar al empleado policial mayor de 65 años, desde la Dirección de Personal, Regímenes Policiales, se implementó un régimen de licencias ajustado al Decreto de Gobernación (Jefatura de Gabinete).
- Se proveyó al personal policial de elementos de bioseguridad para cumplir la tarea con las medidas sanitarias protocolizadas por el Ministerio de Salud.
- La Policía de Ecológica, a través de su área específica, realizó descontaminación y barridos en distintos barrios del conurbano bonaerense y dependencias policiales, incluido el partido de La Plata.
- Desde el Área Informática se desarrolló un programa de aplicación en formato de tablero de datos para el seguimiento de información específica y de interés de la pandemia.
- Desde el Área de Policía Científica se protocolizaron acciones tendientes al manejo, cuidado y protección en el tratamiento de personas fallecidas por COVID-19.
- Se realizaron videos tutoriales para todo el personal policial a efectos de evitar contagios.
- Se realizaron academias para generar conciencia y crear barreras de contención epidemiológica.
- Se conformó una Mesa Interdisciplinaria con médicos y psicólogos de la Institución para abordar situaciones de desmotivación, crisis emocionales, o cualquier otra circunstancia que permita contener al personal policial.
- Desde la Superintendencia de Institutos y Formación Policial se suspendieron los inicios de ciclos lectivos presenciales y los cursos de entrenamiento policial.
- A través de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, se georreferenciaron las unidades y RR.HH. de Policía Científica, Dirección de Sanidad y Dirección de Ecológicas, distribuidos en la provincia de Buenos Aires para optimizar su convocatoria en zonas donde resulten necesarios.

- Se realizaron 1.941 desinfecciones en dependencias policiales, ministeriales, vehículos, y barrios.
- Se realizó un trabajo articulado con Provincia ART, sobre 1.960 efectivos policiales con COVID-19 positivo. Se logró reintegrar a 857 efectivos al servicio, con alta de ART.
- Desde la Mesa de Salud Mental, en coordinación con la Dirección Provincial de Hemoterapia, se lanzó la campaña de donación de plasma. Asimismo, se está desarrollando una campaña similar con la Dirección Provincial de Defensa Civil, orientada a los integrantes de las distintas Federaciones de Bomberos.
- Se adaptaron unidades motrices de bomberos y explosivos para contribuir en los barridos barriales y en dependencias policiales con elementos químicos de higiene (hipoclorito de sodio y bromato de amonio).

3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Se crearon Protocolos de Actuación, con colaboración del Área de Salud Provincial, como herramientas específicas de trabajo del personal policial, a saber: información para tratar casos sospechosos; preservar la bioseguridad en el despliegue operacional del personal policial; preservar la bioseguridad del personal policial y de los detenidos bajo su custodia; llamadas telefónicas de los detenidos alojados en dependencias policiales; para el personal de Policía Ecológica frente a la aprehensión de personas presumiblemente infectadas; actuación para el Personal Policial Médico; abordaje pericial; para el personal de la Dirección de Antecedentes para la identificación dactiloscópica de personas; evitar aglomeraciones y circulación en espacios reducidos de edificios de Servicios Sociales; cierre de Institutos de formación y el licenciamiento de cadetes; actuación sanitaria ante la Situación Epidemiológica; para el

personal policial que cumple funciones de servicio en la Policía Adicional (POL.AD) y en Hospitales Provinciales; y para el personal que necesite realizar la solicitud de combustible.

4. DISPOSICIÓN OPERATIVA DURANTE LA PANDEMIA

Se desplegaron en el conurbano bonaerense y grandes urbes, 14 Bases Operativas compuestas por 734 efectivos de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales en la especialidad de Infantería y Caballería y de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales en la especialidad de Grupo Apoyo Departamental, Operaciones Especiales “Halcón”, de la Unidad de Táctica de Operaciones Inmediata y del Grupo de Patrulla Motorizada.

Asimismo, en los partidos del Área Metropolitana de la provincia de Buenos Aires (AMBA), se mantiene la cantidad de 2.544 efectivos en 55 Bases Operativas compuestas por personal de Oficial y Oficiales Subayudantes egresados de las Escuelas de Policía en el 2019. Mientras que otros grupos de Oficiales Egresados reforzaron escuadros de Caballería y Destacamentos de Infantería, que complementan las tareas de prevención de las 14 Bases citadas.

5. OPERATIVOS POLICIALES

A fin de brindar seguridad a la provincia de Buenos Aires se han dispuesto distintos órdenes de servicio en prevención de ilícitos en todas sus modalidades (allanamientos, desalojos, rastrillajes, operativos de saturación, manifestaciones, controles vehiculares, custodias de visitas institucionales, servicios dinámicos de custodias de víctimas de violencia de género,

etc.) generándose un total de 10.122 órdenes de servicio (2.498 allanamientos) durante el primer semestre de 2020.

Asimismo se han dispuesto controles de personas y vehículos a fin de evitar el incumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, desplegando personal en los grandes troncales de circulación vehicular, ya sea autopistas, rutas, colectoras y avenidas de gran afluencia vehicular, a fin de disminuir el ingreso de personas no esenciales a distintos barrios y localidades de toda la provincia, así como el ingreso y egreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar asistencia a los habitantes de los barrios más vulnerables como Villa Itatí, Villa Azul, Villa San Jorge y Villa Madero.

Se logró, entre los meses de enero a junio, la aprehensión de 231.013 personas de las cuales 135.272 fueron infracciones por violación de la cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional (con un secuestro de 4.204 vehículos) y 95.741 fueron aprehendidos por delitos.

En relación a aspectos operacionales que la Policía realizó para control, prevención y concientización, se detallan algunos operativos implementados desde la Dirección Centro Operaciones Policiales:

1. Operativo de prevención general “control, concientización cuarentena COVID – 19”: el operativo se desarrolló con la totalidad de los recursos policiales y logísticos en servicio. Se implementaron 15 Bases Operativas con efectivos de Infantería, Caballería, Grupo de Apoyo Departamental (GAD), Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI), Grupo de Prevención Motorizado (GPM) y la División Especial de Seguridad Halcón. Asimismo, se reforzaron 19 Destacamentos de Infantería y Escuadrones de Caballería. Se establecieron 60 Bases Operativas para tareas de seguridad y se utilizaron recursos de Bases Operativas para realizar perímetro como refuerzo a las Unidades Carcelarias del S.P.B.

2. “Operativo dinámico en zonas bancarias y sucursal de correo argentino”.
3. Custodia de Hospitales.
4. Operativo “prevención general en escuelas – entrega de bolsones de alimentos”.
5. Operativo “prevención y control vehicular en el marco de la pandemia COVID-19 durante semana santa”.
6. Operativo “prevención y control vehicular sobre ruta prov. nº 11, autovía 2, y rutas alternativas, en el marco de la pandemia COVID-19 durante semana santa”.
7. Operativo “control de transporte público de pasajeros, apoyo a inspectores de la dirección provincial de fiscalización de la Subsecretaría de Transporte”.
8. Operativo “concientización en barrios populares – prevención y propagación COVID – 19”.
9. Operativo “control y prevención por posibles reuniones en festejo del día del amigo en el marco de pandemia COVID-19”.
10. Operativo “Control de Accesos y Troncales”.
11. Operativo “Anillo de Control sentido CABA”.
12. “Operativo Prevención General en Moreno – Presencia Policial Zonas Comerciales adyacentes a Barrios Conflictivos”.
13. “Operativo Control de Documentación Habilitante para Circular en Accesos a Provincia (limite C.A.B.A.)”.

6. SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Subsecretaría de Participación Ciudadana trabajó en 6 ejes durante los meses de mayo y junio en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. La Seguridad Ciudadana constituye un campo de intervención complejo y dinámico, con múltiples articulaciones y que tiene un carácter interagencial para afrontar el desarrollo de políticas públicas.

En lo que respecta al trabajo de inserción territorial y presencia en el territorio, la Subsecretaría presenció y acompañó en los Comités de Emergencia que se realizaron en la provincia de Buenos Aires, donde se coordinaron acciones con los municipios y los Ministerios de Salud y de Desarrollo de la Comunidad.

Durante la extensión de la cuarentena se trabajó, junto a los Ministerios de Salud y de Desarrollo de la Comunidad, en la coordinación del Plan Sanitario de Aislamiento de los Barrios Villa Azul (Quilmes), José Luis Cabezas (Ensenada, Berisso), José León Suarez (Tigre) y el Mondongo (La Plata) para garantizar el cumplimiento efectivo del aislamiento y garantizar la seguridad integral de los contagiados. Además, se mantuvo presencia constante en el Barrio Villa Itatí, hasta la fecha.

Se coordinaron operativos de desinfección en más de 40 localidades de la provincia de Buenos Aires, junto a los municipios y los Comité de Emergencia que se desarrollaron en cada distrito.

En lo que respecta a la articulación multiagencial, se trabajó en coordinación con ANSES en la entrega de las tarjetas AlimentAr; con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia y el Ministerio de Salud de la provincia, en los Operativos del Programa DetectAr en municipios del AMBA; junto a PAMI y el IPS se coordinaron acciones para la prevención del delito y violencia a personas mayores; junto a la Dirección General de Cultura y Educación se trabajó en la entrega del Servicio Alimentario Escolar y se planificó un Plan conjunto para evitar el vandalismo en escuelas públicas; se participó del Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat y se articuló una

planificación conjunta para la urbanización del barrio ex aeródromo en Los Hornos; se trabajó junto al Ministerio de Justicia en el Programa Interjurisdiccional de Inclusión Social Penitenciario y Post Penitenciario; junto al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia se recibió a productores rurales y agrupaciones de productores de la economía familiar; junto a OPISU se coordinaron acciones tales como la conformación de una Mesa junto a la Dirección Provincia de Juventudes en coordinación con la Dirección Provincial de Atención a la Víctima y Violencia Institucional.

Además, se conformó una Mesa de Trabajo y Coordinación, junto al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), para garantizar que no haya corte de servicios en los barrios y asentamientos de la provincia.

Asimismo, se realizó una campaña de concientización y prevención para la entrega del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE); prevención y cuidados del COVID-19; prevención de la violencia de género y diversidad; donación de plasma y; prevención de delitos informáticos en contexto de aislamiento social.

En cuanto a la relación con las instituciones de la provincia de Buenos Aires, se desarrolló un Ciclo Conversatorio denominado “Seguridad en Cuarentena” que contó con varios encuentros donde se abordaron diversas temáticas relacionadas a: la seguridad ciudadana en personas mayores; la prevención en materia de violencia y perspectiva de género; la participación ciudadana y los gobiernos locales; la gestión integral del riesgo y protección civil; la seguridad ciudadana y legislación; la salud mental en contexto de aislamiento social; los abordajes de conflictos desde la perspectiva de la mediación y las políticas participativas en seguridad ciudadana.

Se trabajó, junto a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, en capacitar al personal vinculado a los comedores barriales en el buen uso y las medidas recomendadas desde donde se elaboran cientos de viandas. Además, se brindaron herramientas para el tratamiento

de superficies en contexto de aislamiento social y la manipulación de alimentos y elementos de cocina.

Se trabajó de manera coordinada con los gobiernos locales, aspecto que resultó clave para afrontar los meses del aislamiento social y para prevenir el delito y las violencias. Para ello, se visitaron los municipios de Berazategui, Lomas de Zamora, Zárate, Avellaneda, Morón, Merlo, Ituzaingó, Quilmes, Punta Indio, Chascomús, Magdalena, La Plata, Berisso, Ensenada, Florencio Varela, Presidente Perón, Almirante Brown, Brandsen, Pergamino, San Vicente, General Belgrano, Roque Pérez, Tordillo, Exaltación de la Cruz y 25 de Mayo.

Otra de las tareas, en coordinación con los gobiernos locales, fue el encuentro que se llevó a cabo con los 54 Foros de Seguridad constituidos bajo la Ley provincial N° 12.154. En este marco, se gestionó la constitución de más de 50 Foros que están encuadrados en la ley, encarando un proceso de ampliación de la misma, dirigida a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Se recibieron a más de 100 instituciones que tienen un rol social en la conformación del tejido de la ciudadanía y que pueden aportar a la seguridad ciudadana, como es el caso de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT), el Padre Francisco “Paco” Olveira, la Asociación Madres contra el Paco y por la vida, CARITAS, Scouts Argentina, la obra del Padre Cajade, Hogar Pantalón Cortito, Casa del Niño Arco Iris, entre otras. Se implementó un Convenio de cooperación con trabajadores de las aplicaciones para ampliar la red de promotores en seguridad ciudadana.

MINISTERIO DE TRABAJO

MEDIDAS IMPLEMENTADAS

1. ACTIVIDADES DE APOYO A LAS AUTORIDADES PROVINCIALES EN RELACIÓN CON EL COVID-19. Operativos en Villa Azul y Barrio San Jorge.

Desde el Ministerio de Trabajo se trabajó junto al Municipio de Quilmes y Tigre emitiendo Certificados de Aislamiento Comunitario Preventivo y Obligatorio (ASPO), para que los vecinos y vecinas de Villa Azul (Quilmes) y Barrio San Jorge (Tigre) presenten en sus respectivos trabajos. Se certifica que aquellas personas a las que se les indicó aislamiento están exceptuadas de concurrir a sus lugares de trabajo.

2. INTERVENCIÓN EN ACTOS NORMATIVOS PROVINCIALES. Suscripción del Decreto N° 584/2020 por el cual se asigna el nombre de “Norberto Oscar Centeno” a la sede de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires de la ciudad de Mar del Plata y de “Carlos Alberto Moreno” a la sede de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires de la ciudad de Olavarría.

En el marco de la Emergencia Sanitaria dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Trabajo continuó con sus actividades habituales. Dentro de éstas se encuentra la del homenajear

a figuras destacadas en la defensa de los derechos e intereses de las personas trabajadoras víctimas de la violencia de la última dictadura cívico-militar.

Por Decreto N° 584/2020 se decretó asignar el nombre de “Norberto Centeno” a la sede de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Mar del Plata y de “Carlos Moreno” a la de la ciudad de Olavarría.

3. INTERVENCIÓN EN ACTOS NORMATIVOS PROVINCIALES. Decreto N° 613/2020. **Creación del Programa Preservar Trabajo.**

Por Decreto 613/2020 se entendió que en el marco de las emergencias sanitaria, social y económica resulta de vital importancia priorizar el cuidado de la salud de las trabajadoras y trabajadores bonaerenses y al mismo tiempo establecer medidas extraordinarias orientadas a sostener las fuentes y puestos de trabajo existentes. A tal fin, se ha previsto la creación de un programa de empleo específico focalizado en las PyMEs con inclusión de las cooperativas, por ser las unidades económicas más afectadas y a la vez de importancia estratégica para el sostenimiento y la generación de empleo.

Desde la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo en conjunto con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se dispuso la formación del *Programa Preservar Trabajo*, con el fin de acompañar económicamente a los sectores más afectados por la pandemia a los que aún no ha llegado otro tipo de beneficio.

El *Programa Preservar Trabajo* tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las Micro y Pequeñas unidades productivas en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica con el propósito de sostener y fortalecer las fuentes y puestos de

trabajo existentes en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. La asistencia económica del *Programa Preservar Trabajo* consiste en una prestación dineraria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del salario mínimo vital y móvil (SMVM) al momento del otorgamiento.

Sus principales destinatarios son: a) las micro y pequeñas unidades productivas que no hubieran obtenido otros beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial y b) las actividades particularmente afectadas por la pandemia (imposibilidad de funcionar, caída de ingresos, etc.).

Inicialmente, la misma se establecerá en ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500) por un período inicial de tres meses, prorrogables hasta un máximo de doce meses o mientras dure la emergencia sanitaria, social y económica si su plazo fuera menor.

4. ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Resolución MTGP N°114/2020. Suspensión de plazos procesales. Prórroga por Resolución MTGP N°132/2020. Excepciones de la Resolución MTGP 196/2020.

El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N°260/2020 y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N°132/2020 declararon la emergencia sanitaria en relación al COVID-19. El artículo 7° del Decreto del Gobernador facultó a los Ministros y Ministras de la provincia a adoptar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación del COVID-19.

Con posterioridad a estas normas, por Decreto N°297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el ASPO conforme el cual los ciudadanos de todo el país debían permanecer en sus

residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo, ni pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. El plazo inicial del Decreto presidencial fue ampliado hasta el día 12 de abril conforme lo previsto en el Decreto N°325/2020.

A raíz de las citadas medidas extraordinarias y de emergencia, el Ministerio de Trabajo no solo se propuso colaborar con las autoridades sanitarias de la provincia en el cumplimiento de su cometido de cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud en el marco de la emergencia, sino que debió adecuar el cumplimiento de sus competencias al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” vigente.

En este último sentido correspondía extremar las medidas preventivas con el objeto de preservar la salud del personal del Ministerio de Trabajo y de las personas que concurren a sus dependencias, así como la responsabilidad en la prestación del servicio. En ese marco, resultaba necesario disminuir la concurrencia de personas, privilegiando la utilización de herramientas digitales disponibles y esencialmente suspendiendo el curso de los plazos administrativos que prevé la Ley N° 10.149 y su decreto reglamentario N° 6.409/84.

En virtud de lo expuesto, la Ministra de Trabajo resolvió suspender desde el 21 de marzo de 2020 (fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución MTPBA 114/2020) y hasta el 31 de marzo de 2020, todos los plazos procedimentales dispuestos por las Leyes N° 10.149 y N° 10.490, sus modificatorias, complementarias y de aplicación. El plazo de suspensión previsto podrá ser ampliado conforme la evolución epidemiológica de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud y conforme la acción de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Por Resolución MTGP N° 132/2020 la Ministra de Trabajo resolvió prorrogar la vigencia de la Resolución 1N°14/2020, por el tiempo por el cual se encuentre vigente el ASPO establecido por el DNU N°297/2020 y por las normas que prorroguen su vigencia.

No fueron alcanzados por tal suspensión de plazos los correspondientes a los procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria, Procedimiento Preventivo de Crisis y los derivados de Conflictos Colectivos o Individuales del Trabajo y de Negociación Colectiva atento a su carácter alimentario y a su carácter de esencial en la defensa del interés de los trabajadores.

Por su parte, en los supuestos exceptuados por la Resolución N° 114/2020, los funcionarios intervinientes deberían privilegiar los actos procesales escritos por sobre los orales. Respecto de los actos procesales escritos, se admitió la presentación por vía electrónica con el objetivo de evitar la concurrencia de los ciudadanos interesados a las sedes del Ministerio de Trabajo.

En su artículo final, la Resolución de la Ministra de Trabajo habilita a los responsables de área de este Organismo a habilitar excepcionalmente vías electrónicas de recepción de trámites, denuncias y documentación digitalizada.

Por Resolución MTGP N°196/2020 del 16 de junio de 2020, se resolvió exceptuar de la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución MTGP N°114/2020, a los plazos previstos por los arts. 57, 59, 60, 61 de la Ley N° 10.149, y arts. 1° inc. d), 84, 89 y 91 del Decreto N°6.409/84 y concordantes en los procedimientos derivados de actas de infracción labradas con posterioridad al inicio del ASPO.

5. ADECUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Dictado de la Resolución N°120/2020 – Declaración de Actividades y Servicios no interrumpibles.

Por Decreto N°165/2020 se declaró como asueto administrativo los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. Por art. 3 del mismo Decreto facultó a los Ministros y a las Ministras de la provincia de Buenos Aires a individualizar cuales de sus actividades no son susceptibles de ser interrumpidas aún durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

Por Resolución N° 120/2020, publicada en el BO del 23 de marzo, la Ministra de Trabajo declaró como actividades y servicios no susceptibles de ser interrumpidos en la emergencia:

- a) los servicios y actividades desarrollados en el marco del Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo, en especial, los relacionados con el procedimiento de Conciliación Laboral Obligatoria o el Procedimiento Preventivo de Crisis;
- b) los servicios y actividades desarrollados en el marco de la Negociación Colectiva;
- c) los servicios y actividades desarrollados en el marco del ejercicio del Poder de Policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social;
- d) los servicios y actividades desarrollados por las áreas operativas de apoyo a la gestión, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Por otro lado, en el mismo Decreto N°165/2020, se exceptuó del asueto administrativo a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de

Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria. El artículo 4º de la norma facultó a la Ministra de Trabajo a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Trabajo exceptuados del cumplimiento de las medidas del ASPO y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocados para garantizar actividades y servicios esenciales.

En consecuencia, en virtud de la Resolución N° 120/2020, la Ministra de Trabajo resolvió exceptuar del cumplimiento de las medidas del ASPO y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional a los funcionarios con rango no inferior a Director o equivalente del Ministerio de Trabajo.

Asimismo, resolvió que las trabajadoras y los trabajadores del Ministerio de Trabajo podrían ser exceptuados del cumplimiento de las medidas del ASPO y de la prohibición de circular, en tanto y en cuanto sean convocados por las Autoridades Superiores de esta jurisdicción.

Es de señalar que previo a la preparación de esta normativa, fue relevada la nómina del personal a ser incluido como excepción a esta Resolución (funcionarios, Directores Provinciales, Directores, inspectores, choferes, etc.).

Por Resolución MTGP N° 132/2020 la Ministra de Trabajo resolvió prorrogar la vigencia de la Resolución N° 120/2020, por el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU N° 297/2020 del Presidente de la Nación y por las normas que prorroguen su vigencia.

6. DICTADO DE RESOLUCIONES MINISTERIALES DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Resolución MTGP N°151/2020. Protocolo Modelo de Higiene y Salud en la Emergencia Sanitaria del COVID-19.

Atento a las solicitudes formuladas por cámaras empresariales y sindicatos con personería gremial y ámbito de actuación en la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Trabajo dictó por Resolución MTGP N°151/2020 un Protocolo modelo mínimo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por Empleadores.

7. DICTADO DE RESOLUCIONES MINISTERIALES DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Resolución MTGP N°165/2020. Aprueba el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción – COVID-19”.

Atento a los contactos sostenidos con cámaras empresariales y sindicatos con personería gremial y ámbito de actuación en la provincia de Buenos Aires, tras el dictado de la Resolución MTGP N°135/2020 el Ministerio de Trabajo aprobó protocolos-modelo sectoriales de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 que los actores sociales le presentaron en uso de las herramientas de diálogo social de las que disponen.

Se impusieron como requisito para tal aprobación el respeto de los protocolos-modelo sectoriales el seguimiento de las previsiones de la Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo, los Decretos N° 260/2020, 297/2020 y 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, las del Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, las Recomendaciones aprobadas

por la Resolución SRT N° 29/2020 (“SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” - Anexo II), y la misma Resolución N°135/2020 del Ministerio de Trabajo. Naturalmente, estos protocolos-modelo sectoriales debían contener las adecuaciones que los actores sociales consideren pertinentes en función de cada actividad que desarrollen en particular.

Específicamente, por Resolución N° 165/2020 fue aprobado por la Ministra de Trabajo el “Protocolo de recomendaciones prácticas –COVID-19– para la Industria de la Construcción” acercado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO). Este protocolo se ajusta a lo dispuesto por la Resolución MTGP N° 135/2020 y configura una herramienta que se suma a las normas y recomendaciones vigentes, para permitir a las empresas del sector y a los trabajadores constructores ejecutar sus labores en el marco de las particulares circunstancias que impone la pandemia de COVID-19, dentro de condiciones adecuadas y en un medio ambiente de trabajo protegido.

8. DICTADO DE RESOLUCIONES MINISTERIALES DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES Y TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Resolución MTGP N° 169/2020. Procedimiento aplicable al Título III Capítulo VI de la Ley N° 24.013 y al Decreto PEN N° 328/88.

Sin perjuicio de las medidas de ASPO y de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y aún en el marco de la Emergencia Sanitaria dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Trabajo continuó con sus actividades habituales. Dentro de éstas se encuentra la de adecuar la normativa vigente a la realidad de los procedimientos que se tramitan en el ámbito del Ministerio.

El Decreto PEN N° 328/1988 estableció un procedimiento administrativo que permite la intervención estatal a los fines de evitar los conflictos colectivos que se derivan de suspensiones, reducciones horarias y despidos por causas económicas o falta o disminución de trabajo.

Por su parte, el Título III Capítulo VI de la Ley N° 24.013 de 1991 amplió las causales de intervención y previó un Procedimiento Preventivo de Crisis-PPC aplicable de acuerdo a la cantidad de trabajadores afectados por esas medidas.

Estos procedimientos, promueven las negociaciones entre empleadores y las asociaciones sindicales previo a la suspensión o despido de trabajadores por causas económicas. otorgando a la autoridad laboral elementos de juicio para su intervención.

La reglamentación de la Ley N° 24.013 habilita a las jurisdicciones locales a intervenir en ese sentido. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 1.142/2002 de la entonces Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, reglamentó la tramitación de estos procedimientos. La Resolución N° 1.142/2002 dictada en una etapa normativa temprana, amerita su modernización a las circunstancias actuales de este tipo de procesos. La Resolución N° 169-MTGP-2020 contribuye de ese modo.

Son rasgos relevantes de la Resolución N° 169-MTGP-2020:

- el inicio del procedimiento no habilita a despidos, suspensiones, reducción de jornada de trabajo, o indemnizaciones reducidas.
- los despidos, suspensiones, o reducciones de jornada sin promoción de este procedimiento carecerán de justa causa.
- el procedimiento podrá ser iniciado ante las Delegaciones Regionales del Ministerio. La Dirección Provincial de la Negociación Colectiva podrá avocarse su tratamiento.
- pueden instar el procedimiento el empleador, la asociación sindical, o la administración de oficio.

- la autoridad administrativa podrá intimar al cese de despidos, suspensiones, reducciones de jornada.
- el expediente podrá iniciarse en papel o electrónicamente.
- las partes deberán constituir domicilio electrónico conforme la Resolución del Ministerio de Trabajo N° 94/2009.
- cuando el procedimiento se inicie a instancias del empleador deberá relatar los hechos que fundamentan su solicitud, detallar los trabajadores afectados, el CCT aplicable, acompañar los últimos tres estados contables, el estado de flujo de efectivo, su balance social (empresas de más de 500 trabajadores) y en caso de contar con subsidios, exenciones o beneficios promocionales adjuntar copia certificada de los actos que disponen los mismos, además de otros requisitos formales.
- cuando la propuesta para superar la crisis incluya reducciones de personal, deberá indicar los trabajadores que se propone despedir, y cuantificar la oferta indemnizatoria
- efectuada la presentación, la autoridad dará traslado a la otra parte y convocará a una primera audiencia.
- existiendo acuerdo en esa audiencia, la autoridad evaluará si implican alteraciones en las cargas sociales que involucren recursos nacionales y si el acuerdo excluye el CCT aplicable. En caso de que no sucediera, previo dictamen, la Delegación Regional o la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, homologarán o registrarán el acuerdo.
- cuando no existiere acuerdo se analizará, pero se acreditarán las causales invocadas, podrá requerirse información complementaria, con suspensión de plazos. Cumplido, se dictará disposición que ordene o rechace la negociación.
- la autoridad administrativa podrá recabar informes, realizar investigaciones, pedir dictámenes o requerir medidas para mejor proveer.

- luego de la negociación si las partes arribaren a un acuerdo se evaluará si éste contiene alteraciones a las cargas sociales que involucren recursos nacionales y si importa la exclusión del CCT aplicable. En caso de que no sucediera, previo dictamen, la Delegación Regional o la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, homologarán o registrarán el acuerdo.
- vencido los plazos sin acuerdo, se dará por concluido el procedimiento de crisis.
- la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva llevará un registro de los procedimientos tramitados.
- hasta la conclusión del procedimiento, el empleador no podrá ejecutar las medidas objeto del procedimiento, ni los trabajadores ejercer medidas de acción directa.
- ante el incumplimiento a lo dispuesto en esta reglamentación podrá intimarse al cese de los despidos, suspensiones o a medidas decididas sin previa comunicación a la Autoridad.
- el incumplimiento de este procedimiento puede dar lugar a las sanciones del Pacto Federal del Trabajo, así como a la suspensión, reducción o pérdida de subsidios, exenciones, créditos o beneficios del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- cuando se verifique que el procedimiento involucra a empresas que afecten el interés nacional, se remitirán los actuados al Ministerio de Trabajo de la Nación.

9. DICTADO DE RESOLUCIONES MINISTERIALES DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Resolución MTGP N°174/2020. Explicita que los despidos y suspensiones dispuestos por los empleadores en violación a la normativa de emergencia serán sancionados como “falta grave” en los términos del Pacto Federal.

Por DNU N° 329/2020 el Presidente de la Nación, en el marco de la emergencia sanitaria, prohibió los despidos sin justa causa y por falta o disminución de trabajo o fuerza mayor. Tal prohibición fue prorrogada por el DNU N°487/2020 y por DNU de fecha 23 de julio de 2020. Tales normas, prohíben a los empleadores efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, a excepción de aquellas que contengan una cláusula en los términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744.

El decreto N° 329/2020 tiene por fin último resguardar los ingresos de los trabajadores, para lo cual se considera indispensable conservar los puestos de trabajo. En consecuencia, toda disposición por parte de los empleadores que contraríe las previsiones del citado Decreto se encuentra desprovista de efectos, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Sin perjuicio de lo cual, el inciso g), del art. 3º, Cap. 2º, del ANEXO II del Pacto Federal del Trabajo, prevé que son infracciones graves “Toda otra violación o ejercicio abusivo de la normativa laboral no tipificada expresamente en esta Ley, establecida para proteger los derechos del trabajador...”.

En ese orden de ideas se torna necesario ponderar la conducta del empleador que intenta desconocer la normativa dictada en el marco de la emergencia, a tenor del daño inmediato y los

efectos prácticos que produce a los trabajadores que se ven afectados por cualquiera de las conductas prohibidas.

Atento a lo cual la Ministra de Trabajo resolvió que los despidos y suspensiones que se dispongan en violación de lo previsto en el DNU N° 329/2020, serán considerados infracciones graves en los términos previstos por el inciso g) del artículo 3º, Capítulo 2º, ANEXO II del Pacto Federal del Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades que estatuyan otras normas vigentes sobre la materia.

10. DICTADO DE RESOLUCIONES MINISTERIALES DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES Y TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Resolución MTGP N° 185/2020. Explicita la interpretación y el procedimiento que aplicará el Ministerio de Trabajo ante acuerdos individuales y colectivos que contengan cláusulas en los términos del art. 223 bis LCT.

Por DNU N°329/2020 el Presidente de la Nación en el marco de la emergencia sanitaria, prohibió los despidos sin justa causa y por falta o disminución de trabajo o fuerza mayor. Tal prohibición fue prorrogada. Tales normas, prohíben a los empleadores efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, a excepción de aquellas que contengan una cláusula en los términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744. Conforme al citado art. 223 bis de la LCT se considera como prestación no remunerativa a las asignaciones que se entreguen en compensación por suspensiones de la prestación laboral y que se fundaren en causales de falta o disminución de trabajo no imputables al empleador, o fuerza mayor debidamente comprobada, pactadas individual o colectivamente y homologadas por la autoridad de aplicación, conforme normas legales vigentes, y cuando en virtud de tales causales el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo. Respecto de estas “prestaciones no

remunerativas” el empleador sólo tributará las contribuciones establecidas en favor de las Obras Sociales.

En este marco, la explicitación del modo en que la Autoridad Administrativa local interpreta la norma de emergencia, de forma y de fondo resulta relevante. La Resolución MTGP N°185/2020 aporta en ese sentido. Es así como establece que:

- se requerirá que los acuerdos que contengan cláusulas en los términos del art. 223 bis, deberán individualizar a las partes (según se trate de acuerdos colectivos o individuales), el contenido del acuerdo, los trabajadores afectados por la suspensión, el CCT aplicable, el monto acordado en concepto de suma no remunerativa, y aportar otra documentación (acreditación de las causas invocadas, acreditación del concurso, quiebra o cesación de pagos, certificación de ingresos, declaración jurada de percepción de subsidios municipales, provinciales o nacionales, según el caso, etc.).
- cuando los acuerdos involucren empresas de más de cien trabajadores, los empleadores deberán acompañar: el relato de los hechos que fundamentan el acuerdo, las causas que justifican las suspensiones, el detalle de la duración de las medidas, manifestar si perciben subsidios municipales, provinciales o nacionales.
- cuando los acuerdos involucren a empresas de menos de diez trabajadores se correrá traslado a la asociación sindical correspondiente y el Ministerio evaluará si el acuerdo comporta una justa composición de intereses (art. 15 LCT). Si no lo hiciera, se invitará a las partes a adecuar los términos del acuerdo.
- los acuerdos individuales de empresas con diez o más trabajadores serán trasladados a la asociación sindical representativa para se pronuncie o requiera una audiencia conciliatoria. La oposición del sindicato importará la apertura de una negociación. Ante su silencio, la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos formales y evaluará si el acuerdo contiene una justa composición de intereses, disponiendo en su caso, su homologación. Si no lo hiciera, se invitará a las partes a adecuarlo.

- en los Acuerdos colectivos que establezcan asignaciones en los términos del art. 223 bis LCT, se analizará el cumplimiento de los requisitos formales y se evaluará si contienen una justa composición de intereses (art. 15 LCT) y, previo dictamen, de corresponder se homologará el acuerdo. Cuando no lo contuviera, se invitará a las partes a adecuar los términos del acuerdo. Los acuerdos colectivos homologados deberán ser comunicados a los trabajadores cubiertos.

11. DICTADO DE RESOLUCIONES MINISTERIALES DE ALCANCE GENERAL. Resolución Firma Conjunta 1-MTGP-2020. Crear una Comisión Técnica Mixta que intervendrá en la cobertura de vacantes bajo la Ley N° 14.783 de cupo para personas travestis, transexuales y transgénero.

La Ley 14.783 estableció que el sector público de la provincia de Buenos Aires debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para los cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público. El establecimiento de este cupo laboral referido constituye una medida de acción afirmativa que el Estado provincial adopta con vistas a revertir una situación de exclusión y discriminación estructural basada en el prejuicio contra las personas travestis, transexuales y transgénero.

La Ley 14.783 fue reglamentada por el Decreto N° 1.473/19 que en su art. 2° designó Autoridad de Aplicación de la Ley a la entonces Secretaría de Derechos Humanos y al Ministerio de Trabajo quienes dictarían las normas interpretativas necesarias.

Atento a sus competencias actuales, le corresponde al Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual intervenir en todas las cuestiones relativas a las políticas de géneros (ver Ley 15.164 y Decreto 45/2020). Por su parte conforme al Decreto N° 74/2020,

resulta competencia de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo diseñar y promover políticas de empleo tendientes a remover las barreras en la inserción laboral de las personas vulnerables y a la Subsecretaría de Relaciones de Trabajo articular y coordinar políticas con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad sexual para promover la igualdad de género en el ámbito laboral.

Por su parte, el art. 3° del Decreto N° 1473/2019 prevé la constitución de una Comisión Técnica Mixta que intervendrá en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitoreará el cumplimiento del *cupo laboral trans*. Por medio de la Resolución Firma Conjunta 1-MTGP-2020, se da cumplimiento a ese mandato.

12. ADECUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Formulación de comunicaciones adecuadas a la emergencia. Sustitución de audiencias presenciales por virtuales. Requisitos que deben cumplir los administrados en las audiencias presenciales.

Por art. 2° del Decreto N° 297/2020 durante toda la vigencia del ASPO se obligó a la ciudadanía a permanecer en sus residencias habituales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19. Sin embargo, el art. 6° del mismo Decreto estableció que "...quedan exceptuadas del cumplimiento del ASPO y de la prohibición de circular, las personas (...) que deban atender una situación de fuerza mayor...".

Por lo tanto, a los fines de permitir el desplazamiento de las personas convocadas excepcionalmente a audiencias en las sedes del Ministerio de Trabajo, fueron modificadas las comunicaciones oficiales, elaborándose una cédula de notificación tipo a los fines de comunicar actos administrativos y convocatorias a audiencia en el marco de la emergencia sanitaria.

Las áreas del Ministerio que se encuentran exceptuadas en el marco de la emergencia procuran evitar la realización de audiencias presenciales reemplazándolas por audiencias virtuales a través de medios electrónicos (plataforma Webex). Sin embargo, en aquellos supuestos en que resulte indispensable la realización de audiencias y éstas no puedan ser sustituidas por medios alternativos, en las comunicaciones oficiales se pone en conocimiento de los administrados que: a) sólo podrán asistir a las mismas dos personas por parte como máximo a los fines de evitar los aglomeramientos de personas, b) durante todo el trámite de celebración de la audiencia los participantes deberán llevar puesto correctamente cubre boca-nariz, c) en la audiencia debe respetarse el espacio de separación interpersonal mínimo recomendado por las autoridades sanitarias, y d) que las audiencias se celebrarán en ambientes adecuadamente ventilados.

13. ADECUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Aprobación de Protocolos MODELO SECTORIALES de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por empleadores. Convocatoria a la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público del Ministerio de Trabajo.

Entre las competencias del Ministerio de Trabajo se encuentran las de “...entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene...” (cfr. inc. 6 art. 32 de la Ley 15.164). Luego, dentro de la estructura del Ministerio de Trabajo, resulta una acción indelegable de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo “...fiscalizar lo relativo a condiciones de trabajo y de seguridad y salud en el trabajo, dictando las medidas que aseguren y tutelen los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores (...) definir las políticas de inspección laboral (...) planificar y ordenar las acciones de inspección a llevarse a cabo en todo el territorio provincial (...) organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus

formas...”. En pocas palabras, la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo es el órgano del Ministerio encargado de llevar adelante la actividad inspectiva relacionada con el ejercicio del poder de policía provincial en materia de cumplimiento de la normativa laboral y de higiene y seguridad en el trabajo por parte de los empleadores de la provincia.

En el marco de la emergencia general contenida en la Ley 15.165, por Decreto 132/2020 el Gobernador declaró el estado de emergencia sanitaria. Luego, por Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, el Presidente de la Nación dispuso la medida del ASPO conforme el cual “...las personas deberán (...) abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo...”. En ese contexto normativo, por Decreto 165/2020 el Gobernador de la Provincia decretó como asuetos administrativos los días alcanzados por el DNU 297/2020 no obstante, habilitó a los Ministerios a declarar cuáles de sus actividades no resultan interrumpibles durante la emergencia. Por Resolución 120/2020 del Ministerio de Trabajo, se entendió que las actividades desarrolladas en el marco del ejercicio del poder de policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social deben ser consideradas como no interrumpibles en la emergencia. Por lo tanto, la actividad inspectiva no resulta susceptible de ser interrumpida.

Sin embargo, tal carácter de esencial necesariamente introduce una mayor preocupación por parte del Ministerio de Trabajo respecto de las condiciones de seguridad e higiene en que los inspectores bajo su dependencia desarrollarán sus cometidos durante la pandemia por COVID-19. Atento a esta preocupación la Subsecretaría de Inspección del Trabajo, informando a las entidades gremiales con ámbito de representación en el Ministerio de Trabajo elaboró y se impuso el cumplimiento de un “Protocolo Modelo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar en el ámbito de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo”.

14. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Inspección del Trabajo.

Teniendo en cuenta que el inc. c) del art. 1º de la Resolución MTPBA N° 120/2020 declaró como no interrumpible en la emergencia los servicios y actividades desarrollados en el marco del ejercicio del poder de policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social, la Subsecretaría de Inspección del Trabajo continuó con sus actividades, adecuándolas al marco de la emergencia.

Durante todo el posterior a la entrada en vigencia del Decreto N° 297/2020, la Subsecretaría de Inspección del Trabajo recibió, clasificó y tramitó las consultas y denuncias recibidas a través de los medios electrónicos especialmente habilitados, en su mayoría vinculadas a incumplimientos de obligaciones laborales y sanitarias en el marco del ASPO. Del mismo modo, se respondieron las consultas recibidas por empleadores por verificaciones de documentación laboral que se encontraban pendientes, y que fueron postergadas producto del período de cuarentena vigente.

Por otro lado, en sostenimiento de la actividad inspectiva en el trabajo dio inicio al Operativo COVID-19, con el objetivo de proteger y resguardar la salud e integridad psicofísica de los trabajadores en la emergencia.

15. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Inspección del Trabajo. Análisis de las denuncias y consultas recibidas por canales electrónicos.

A través de los medios electrónicos habilitados, a la Subsecretaría de Inspección del Trabajo continuaron llegando consultas y denuncias vinculadas a incumplimientos de obligaciones laborales y sanitarias en el marco del ASPO.

Durante el período que va del 19 de marzo (fecha de entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020) al 16 de junio de 2020 inclusive, por el canal de atención online de la Subsecretaría: inspecciondeltrabajo@trabajo.gba.gov.ar, se recibieron un total de 4.362 ingresos, lo cual representa un promedio de 48,5 ingresos diarios.

El 41% de las denuncias y/o consultas se centraron en algún incumplimiento o duda sobre aspectos laborales, el 11% lo hicieron sobre aspectos de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y un 12 % abordaron ambas temáticas. También se recibieron un 5% de denuncias por casos de COVID-19 en establecimientos laborales y un 19% de ingresos de empresas o sindicatos que remitieron sus protocolos de SST estipulados en la Res. MT N°135/20 y/o consultaron acerca de este tópico.

16. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Inspección del Trabajo. Operativo COVID.

Tal como fue mencionado, el inc. c) del art. 1 de la Resolución MTPBA N° 120/2020 declaró como no interrumpible en la emergencia los servicios y actividades desarrollados en el marco del ejercicio del poder de policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social.

En este contexto, la Subsecretaría de Inspección del Trabajo lanzó el Operativo COVID 19 que tiene por fin verificar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa dictada en el marco de la situación de emergencia sanitaria, amén de la normativa vigente en materia de normativa laboral y seguridad e higiene en el trabajo. En ese sentido, más allá del cumplimiento de la normativa general, las acciones de inspección del Operativo COVID 19 se enfocaron en controlar los siguientes puntos:

- cumplimiento a la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de embarazadas, mayores de 60 años, personal en grupo de riesgo, personal progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulta indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, personal arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por “zonas afectadas”, personal que revista la condición de “casos sospechosos” (presenta sintomatología COVID-19), personal con contacto de una persona con infección confirmada por COVID-19 o con caso sospechoso, personal con confirmación médica de haber contraído el COVID – 19.
- distanciamiento interpersonal mínimo de 1 metro entre trabajadores.
- abastecimiento de alcohol en gel a los trabajadores.

- abastecimiento de alcohol al 70% a los trabajadores.
- provisión de baños con agua, jabón y papel.
- abastecimiento de agua potable.
- provisión de protección respiratoria (barbijos) para atención de pacientes.
- provisión de guantes desechables para tareas de laboratorio.
- provisión de guantes resistentes para tareas de limpieza.
- provisión de ropa de protección frente al riesgo de salpicaduras de fluidos biológicos.
- provisión de protección ocular frente al riesgo de salpicaduras de fluidos biológicos.
- ventilación del ambiente de trabajo.
- limpieza de superficies y de los sectores de trabajo con productos desinfectantes.
- presentación del modelo digital de afiche informativo sobre recomendaciones del COVID-19 en lugar destacado que permita la fácil visualización por parte de todos los trabajadores (conf. Art. 5 Res. SRT N° 29/2020).

Pero, previo al lanzamiento del Operativo COVID-19, con participación de las entidades gremiales con ámbito de actuación en el Ministerio se elaboró el Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo aplicable al cuerpo de inspectores del Ministerio de Trabajo y que da cumplimiento a la normativa nacional, provincial y del Ministerio en relación a la emergencia sanitaria. El Protocolo tiene por fin cuidar la salud de los Inspectores durante el desarrollo de las inspecciones.

Desde el inicio del ASPO, el Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspecciones del Ministerio de Trabajo visitaron más de 414 establecimientos para asegurar que se cumpla la normativa laboral y de Seguridad e Higiene en el Trabajo y particularmente la normativa dictada en el marco de la cuarentena a causa del Coronavirus.

Acciones de inspección de la Subsecretaría de Inspecciones desde el inicio del ASPO al 17 de julio

Establecimientos	Razones Sociales	Actas		Intimaciones		Verificaciones		Infracciones		Suspensiones SS	Obstrucciones		Constataciones L
		L	SS	L	SS	L	SS	L	SS		L	SS	
414	439	382	488	178	144	128	275	64	49	9	10	11	2
		870		322		403		113			21		

En relación al Operativo COVID-19, se fiscalizaron establecimientos de diversas actividades, a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo y la implementación de los Protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo conforme la Resolución MTGP 135/2020.

En ese sentido fueron inspeccionados establecimientos de elaboración de productos alimenticios en los partidos de La Plata (Lisando Olmos, Villa Elisa, Abasto), La Matanza (San Justo, Ramos Mejía), Tres de Febrero (Ciudadela) y Hurlingham. En el sector frigorífico, se inspeccionaron establecimientos de las localidades San Francisco Solano y Florencio Varela. En la actividad de la construcción se relevaron obras en las localidades Ensenada, Quilmes, San Justo, Haedo, Villa Tesei e Ituzaingó. Fueron visitados establecimientos de una prestadora del servicio de energía eléctrica ubicada en los municipios de Florencio Varela, Lomas de Zamora, Quilmes y Berazategui. Fueron relevadas trece instituciones bancarias de la ciudad de La Plata. En Quilmes se inspeccionaron establecimientos supermercadistas. En Canning, Ezeiza, La Matanza, Lomas del Mirador y San Martín fueron visitadas empresas metalúrgicas, papeleras y de alimentos. En Almirante Brown, La Matanza, Luján, Morón, San Miguel y Tigre se verificaron establecimientos industriales y comerciales que fueron habilitados a retomar su actividad.

A finales del mes de junio se habían realizado inspecciones en 33 partidos de la provincia alcanzando aproximadamente 11.650 trabajadores y trabajadoras. En el marco de las acciones llevadas a cabo, a mediados del mes de julio, en el marco del Operativo COVID-19, fueron

inspeccionados 414 establecimientos correspondientes a 439 razones sociales diferentes. En total, se efectuaron 870 actas, de las cuales 322 contienen intimaciones a dar cumplimientos a la normativa laboral, de seguridad e higiene en el trabajo o a la normativa dictada en el marco de la emergencia sanitaria. Del mismo modo, fueron confeccionadas 113 actas de infracción por incumplimiento a la normativa y sólo debieron suspenderse actividades en 9 de los establecimientos inspeccionados por graves infracciones a la normativa.

17. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Relaciones del Trabajo. Intervenciones en materia de Relaciones Individuales y Colectivas del Trabajo. Análisis de las denuncias y consultas recibidas por canales electrónicos.

A través de los medios electrónicos habilitados, a la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo continuaron llegando consultas y denuncias vinculadas a conflictos e incumplimientos laborales relacionados o no con el ASPO. De la totalidad de las consultas recibidas al 20 de junio de 2020, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo caratuló 2.202 expedientes. Su distribución por ámbito es la siguiente:

- 48 expedientes corresponden al ámbito público. El sector público provincial puede dividirse en dos sectores, provincial y municipal. Respecto del sector municipal, se han tramitado 35 expedientes. En cuanto al sector público provincial se registran 13 expedientes.
- El resto, 2.154 expedientes corresponden al ámbito privado.

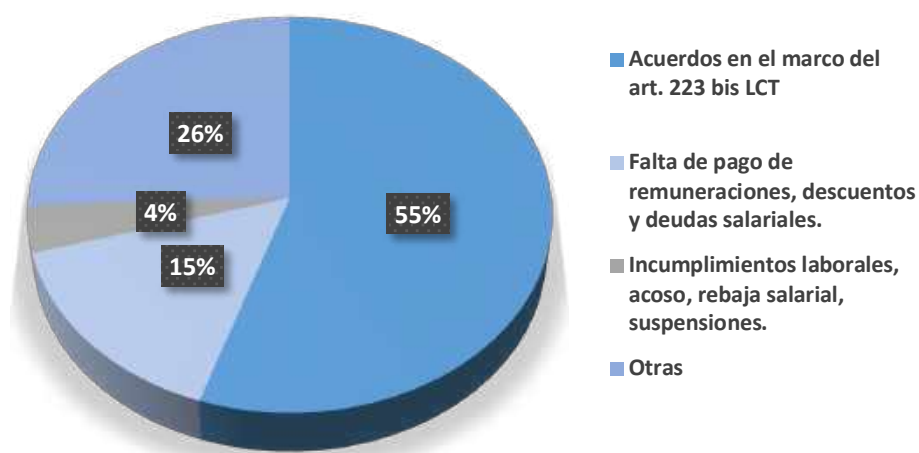
Respecto de los expedientes correspondientes al ámbito privado, las causas de inicio en orden decreciente de importancia son las siguientes:

- 1.188 expedientes corresponden a presentaciones de acuerdos en el marco del art. 223 bis LCT (ver apartado 15 del presente informe). En aquellos casos, y en atención a lo dispuesto

por la Resolución MTGP N° 185/2020, se han derivado a las distintas Delegaciones Regionales para la continuidad del trámite.

- 332 expedientes corresponden a reclamaciones por falta de pago de remuneraciones, descuentos y deudas salariales. En este sentido, las asociaciones sindicales han denunciado descuentos unilaterales. Esto es, las empresas unilateralmente habían adherido al acuerdo homologado por Resolución MT 397/2020, sin haber agotado previamente los procedimientos previstos. En esos casos, se han celebrado diversas audiencias, en las que las partes arribaron a diversos acuerdos de suspensiones en el marco del art. 223 bis LCT. Asimismo, también han denunciado falta de pago atento que las empresas que habían sido beneficiadas por el ATP no habían depositado los haberes correspondientes.
- 83 expedientes corresponden a denuncias por incumplimiento e irregularidades, acoso laboral, rebaja salarial, suspensiones, aunque falta consignar información en muchos casos.
- el resto de las causas se dispersan en orden decreciente entre despidos, procedimientos preventivos de crisis, condiciones de trabajo (trabajo no registrado, protocolos de Seguridad e Higiene, e incumplimientos varios), sindicales (solicitud de apertura de paritarias, retención de tareas, anuncio de asambleas, medidas de fuerza, compulsas de afiliados, problemas con delegados), suspensiones y otras directamente relacionadas con incumplimientos de los decretos que regulan el ASPO.

Expedientes correspondientes al ámbito privado tramitados durante la emergencia



Desde el punto de vista funcional, se advierte que hay 4 sectores de actividad que generaron la mayor cantidad de expedientes: metalúrgica (187 expedientes), comercio (186 expedientes), construcción (127 expedientes) y gastronómica (114 expedientes). Sólo estos cuatro sectores de actividad sobrepasan los 100 expedientes, mientras que educación generó 76 expedientes.

Principales actividades por expedientes iniciados durante el ASPO al 20-06

Actividad	Variación EMAE	Cantidad de Expedientes	Causas
Metalúrgicos	-15.5%	187	223 bis, falta de pago, incumplimientos
Comercio	-11.2	186	223 bis, falta de pago, despidos
Construcción	-46.5	127	223 bis, despidos, falta de pago, suspensiones
Gastronómicos	-30,8	114	223 bis, falta de pago, PPC

18. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Relaciones del Trabajo. Intervenciones en negociaciones colectivas en el ámbito público provincial.

En lo que hace a la actividad correspondiente a la negociación colectiva del sector público en el período correspondiente a los meses de mayo a julio de 2020 se destacan las siguientes acciones:

- se llevaron a cabo en forma virtual las Mesas Técnicas sobre Condiciones Laborales y Carrera Administrativa para el personal encuadrado en la Ley 10.430. Los temas que fueron tratados son licencias parentales y carrera administrativa respectivamente.
- se llevaron a cabo en forma virtual las Mesas Técnicas sobre materia salarial y condiciones laborales para el personal del sector docente. En la primera de ellas, el Estado empleador expresó su posición, a la vez que los distintos gremios realizaron sus pedidos y en la segunda se acordó generar una agenda de trabajo en conjunto.
- se llevaron a cabo las Mesas Técnicas de Ingresos y Teletrabajo para el personal encuadrado en la Ley 10.430. En la primera, se convocó a los representantes sindicales a fin de dar detalles respecto de los anuncios del Poder Ejecutivo provincial, manifestando las asociaciones sindicales que aún quedaban trabajadores que no habían sido considerados, a la vez que solicitaron se convoquen a las distintas mesas técnicas de los otros regímenes estatutarios. En la segunda, se acordó una modalidad de trabajo a fin de tratar el tema que da nombre a la reunión. Respecto de esta última las partes acordaron que esa modalidad se encontrará vigente sólo mientras dure el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

- se llevó a cabo una reunión virtual entre la Ministra de Trabajo, el Presidente del Instituto de Previsión Social de la provincia y los representantes de los gremios del Sector Público Provincial y Municipal a fin de comunicar la situación actual del instituto.
- se llevaron a cabo tres Mesas Técnicas para el personal judicial. Las temáticas de esas mesas fueron: Proyecto de Ley de Negociación Colectiva, Devolución de días de huelga de 2018 y 2019 e Infraestructura e Ingresos. La entidad sindical AJB acompañó diversos proyectos sobre las temáticas, las que fueron puestas en conocimiento al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

19. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Relaciones del Trabajo. Delegaciones Regionales.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 74/2020, la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo elabora las políticas, planes, proyectos y programas para el área evaluando resultados y grado de cumplimiento, coordina la aplicación de políticas y acciones comunes con las distintas Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo entre otras funciones relevantes. Esencialmente es a través de esta Dirección Provincial, que el Ministerio de Trabajo garantiza su presencia en todo el territorio de la Provincia.

Cabe señalar que durante todo el período posterior a la declaración del ASPO las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo permanecieron abiertas, ajustándose su dotación a las disposiciones y a la situación sanitaria del territorio en el cual se encuentran insertas.

La presencia del Director Provincial de Delegaciones Regionales es constante en el territorio. Por otro lado, la Ministra de Trabajo también se hizo presente durante el período, imponiendo en su cargo a los Delegados Regionales en la medida en que fueron nombrando y manteniendo

reuniones con los Intendentes de los Municipios en los que las Delegaciones Regionales tienen su sede. Asimismo, se establecieron contactos y reuniones con los principales actores sociales de esos Municipios.

20. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Relaciones del Trabajo. Otras actividades.

- Se elaboró un “Manual de buenas prácticas laborales” que fue subido a la página del ministerio (https://www.gba.gob.ar/trabajo/guia_de_buenas_practicas_laborales) y que se va actualizando con cada normativa de emergencia que es dictada por las autoridades nacionales o provinciales. Asimismo, se viene compilando la normativa dictada en relación a la materia laboral emanada de Nación como de la Provincia.
- Se realizaron videoconferencias en las que participaron el Subsecretario de Relaciones del Trabajo el Director Provincial de Delegaciones Regionales con el Coordinador de la Zona I, Andrés Reveles y las personas a cargo de las Delegaciones Regionales de esa Zona; y con el Coordinador de la Zona II, y las personas a cargo de las Delegaciones Regionales de esa Zona y responsables de Inspecciones. Participaron de la reunión el Subsecretario de Inspección, la Directora Provincial de Inspección y la Directora Provincial de Planificación, Seguimiento y Control con todos los Coordinadores de Zona.
- En colaboración con el Ministerio de Justicia se está trabajando en Proyectos de ley para regular instancias previas al desalojo de establecimientos fabriles o comerciales, tutelando las garantías de los trabajadores en caso de protesta.

- Se continúa trabajando en la mejora de procesos internos de la Subsecretaría, esquemas de control y en la elaboración de una propuesta de Programa de Formación Sindical adaptado a las circunstancias impuestas por el ASPO.

21. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Empleo. Desarrollo de los principales programas.

Tal como mencionamos, los principales programas de la Subsecretaría de Empleo corresponden al Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad – SECLAS, el Programa de Promoción Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia – ALAS y el Programa de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo – PREBA, veremos las principales acciones desarrolladas desde el 20 de marzo en cada uno de ellos:

1. Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad - SECLAS.

Desde el inicio del ASPO, el equipo de trabajo afectado al programa SECLAS respondió 20 consultas por mail referidas a seguimiento de expedientes en curso, asistió a 34 personas para el uso del SECLAS online y realizó 4 entrevistas funcionales con medios virtuales a personas con discapacidad. Se elaboraron 8 Dictámenes para la continuidad de la designación de ingreso al sector público por Ley 10.592 y 9 Providencias para la continuidad de los expedientes de designación.

Más allá de las acciones administrativas habituales desarrolladas por el equipo, se llevaron adelante otras acciones tendientes al perfeccionamiento del Servicio:

- a) acciones para monitorear y fiscalizar el cumplimiento del cupo Ley 10.592

- Se recibió de la Dirección Provincial de Prestaciones del IPS, la base con dotación de agentes por organismo provincial, discriminando la dotación adherida a la Ley 10.592 correspondiente al 1er trimestre de 2020. Se la procesó y calculó cupo. Se intercambiaron comunicaciones con las autoridades del IPS, a efectos de afinar los detalles de la metodología usada para la obtención de los datos.
- Se mantuvieron conversaciones con la Coordinación de Prestaciones Médicas y el Gabinete de Asesores de la Agencia Nacional de Discapacidad para iniciar un proyecto de colaboración de ese organismo en la transferencia de información a efectos de contribuir con la posibilidad de controlar el cupo.
- La Dirección Provincial de Empleo Público envió a nuestro requerimiento, cantidad de agentes por organismo identificando a los ingresados por Ley 10.592 (cupos).

b) acciones para mejorar el circuito de gestión de SECLAS

- Se realizaron entrevistas virtuales con autoridades del IPS, a efectos de mejorar los procedimientos y evitar posibles incompatibilidades e inconsistencias.
- Se realizaron videoconferencias con la Dirección Provincial de Empleo Público, sobre los procedimientos administrativos vigentes para la incorporación de PCD al empleo público.
- Se encuentra en elaboración una propuesta de circuito a consensuar con las áreas específicas de la Administración.

c) otras acciones

- Se concluyó con un borrador de capacitación sobre atención y abordaje de las PCD en el marco de la intermediación laboral, a efectos de su utilización en una futura descentralización local de la atención a las PCD.
- Se concluyó el relevamiento (vía web) en los 135 municipios de la Provincia, de las áreas que abordan el tema PCD y se actualizaron sus datos de contacto, a efectos de descentralizar la evaluación que actualmente realiza el SECLAS.
- Se tomó contacto con la Dirección Nacional de Reincidencia para gestionar la eximición del pago del Certificado de Antecedentes Penales para las personas que ingresen a la administración pública por Leyes de Cupo.

Finalmente, se sistematizó e ingresó al *Registro Provisorio Trans50* curriculum vitae.

2. Programa de Promoción Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia – ALAS.

Desde el inicio del ASPO, el equipo de la Ley ALAS:

- Registró y aprobó 671 nuevas incorporaciones al registro de Unidades Productivas.
- Emitió certificado y se eximió de Ingresos Brutos a 919 Unidades Productivas.
- Renovó certificado y eximición de Ingresos Brutos a 6.052 Unidades Productivas.
- Solicitó a la Dirección de Sistemas la base ALAS y se encuentra en proceso de análisis para su caracterización alrededor de 93.000 registros aprobados totales acumulados.
- Dio aviso de vencimiento a 4.850 registros a través del mail institucional (renovacionesleyalas@trabajo.gba.gov.ar)

- Atendió las consultas y trámites derivados de esas comunicaciones.

Más allá de las tareas habituales que hacen a la gestión del programa:

- inició un proceso para la conformación de una mesa de trabajo con ARBA. El organismo se encuentra analizando el mapa de beneficiarios ALAS con exención de Ingresos Brutos y deuda acumulada, a los fines de establecer un mecanismo de prórroga de vencimientos y régimen de regularización de las deudas.
- se sistematizaron los antecedentes normativos con ARBA que no se hallaban disponibles: Acuerdo Marco de Cooperación y Acuerdo Complementario de 2010 y Resoluciones ARBA de alcance de la población ALAS desde el 2012 al 2019.
- se elaboró un proyecto de gestión de ALAS dividido en cuatro etapas consecutivas.
- se continúa con el relevamiento y actualización de los datos de contacto de los Centros de Iniciativa principalmente municipales. Se encuentra en etapa de diseño, un modelo de convenio con los Centros de Iniciativa con alcance para los 135 municipios que incluya una línea de fortalecimiento institucional para el abordaje de la segunda etapa propuesta.

3. Programa de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo – PREBA.

Desde la entrada en vigencia del DNU N°297/2020 el equipo de trabajo afectado al PREBA:

- completó el proceso de 204 beneficiarios por un monto total de \$1.020.000. Para 180 trabajadores corresponde a la tercera cuota de empresas ingresadas en octubre de 2019 y se adiciona la primera liquidación a 24 trabajadores de una empresa cuya solicitud fue ingresada en noviembre de 2019.
- continuó la tramitación para la incorporación de empresas al programa: una resultó con evaluación positiva entrando al proceso de liquidación, otras dos no remitieron el

convenio correspondiente firmado y a las 6 empresas restantes se les solicitó información adicional por documentación incompleta o por justificación insuficiente. Continúan en análisis 21 expedientes.

Más allá de las acciones de gestión del Programa, el equipo PREBA:

- ajustó con la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo los procesos operativos y el circuito de los expedientes.
- obtuvo la intervención del Departamento Jurídico para la segunda liquidación de las empresas ingresadas en octubre de 2019.
- se encuentran en proceso de revisión con la Dirección de Informática del Ministerio, las aplicaciones que utiliza el Programa para el funcionamiento del sistema y de los operativos de liquidación.

22. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Empleo. Reorganización del Observatorio del Empleo.

La Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, reorganizó el Observatorio del Empleo del Ministerio de Trabajo.

Como primeros resultados de esa acción fueron elaborados tres informes sobre: 1) *Coyuntura de la Industria de la Construcción*, 2) *Condiciones laborales en la Economía de las Plataformas Digitales* y 3) *Informes de Coyuntura Laboral*. Asimismo, elaboró tres borradores de Informe que se encuentran en revisión o proceso: a) *Construcción del mapa poblacional para la provincia de Buenos Aires, por condición de actividad, sexo y edad*, b) *Análisis de las estadísticas publicadas por la Dirección Provincial de Estadísticas*, c) *Relevamiento de las políticas y prestaciones*

directas a personas y empresas, diseñadas e instrumentadas por distintos organismos provinciales y nacionales.

Durante el período, el Observatorio relevó 139 informes y estadísticas publicadas por el MTEySS de la Nación sobre mercado de Trabajo. Realizó una primera selección de 27, que fueron solicitados con desagregación de la provincia de Buenos Aires.

Recopiló los informes, documentos de trabajo, metodología, tipos de convenio firmados de la *Encuesta de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la provincia de Buenos Aires* (EIMTM) que se realizó hasta el año 2015.

Participó en la estandarización, unificación, consistencia y asignación de códigos a las bases de: 1) Delegaciones Regionales, 2) Oficinas de Empleo, 3) Áreas institucionales municipales de atención a PCD y 4) Oficinas de Empleo. Finalizó la primera etapa de asistencia técnica a la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG) para la incorporación de un módulo simplificado de actividades laborales para ser aplicado a las víctimas de violencia en el marco de la asistencia.

23. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Empleo. Otras actividades de la Subsecretaría.

- 1) *Actividades preparatorias y de ejecución provisoria de la Ley de Cupo y Registro de Postulantes Trans para Inserción Laboral.* La Subsecretaría de Empleo fue la responsable de la preparación de los proyectos de normativas consensuadas con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. También cupo a la Subsecretaría de Empleo retomar el contacto con el citado Ministerio para el diseño conjunto del *Registro de Postulantes Laborales Trans*. La Subsecretaría solicitó al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

de la Nación, y remitió al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, los campos previstos en la plataforma de intermediación laboral vinculados con el registro de la identidad de género. La Subsecretaría de Empleo habilitó un link en la página web del Ministerio (<https://www.trabajo.gba.gov.ar/index.php/registro-diana-sacayan>) y comenzaron a recibirse consultas y CVs de personas del colectivo *trans* por mail (subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar) los cuales son cargados en una base provisoria, administrada por el equipo de SECLAS.

- 2) *Asistencia técnica a la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género.* Se dio por concluida la asistencia para la incorporación de un módulo simplificado de actividades laborales para ser aplicado a las víctimas de violencia.
- 3) *Recepción de Solicitudes de Empleo y Respuestas.* Durante el período se recibieron 73 solicitudes de empleo derivadas por otros organismos o por la Secretaría Privada de la Ministra, las que fueron respondidas, agregando en las respuestas recursos tales como: datos de contacto de oficinas de empleo municipales; datos de contacto de Centros de Formación Laboral; contacto de SECLAS y ALAS.
- 4) *Actividades con el Instituto Provincial de Formación Laboral.* Se brindó asesoramiento al IPFL, junto con el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, para la inclusión de la temática de Género de manera transversal en todos los cursos que se dicten en los Centros de Formación Laboral. Se lo asistió en el diseño de un módulo sobre *Herramientas para la vinculación de las y los egresados de cursos, con el mundo del trabajo*, cuyo contenido hará referencia a las políticas de empleo, intermediación laboral, poblaciones destinatarias que responden a los lineamientos de la Subsecretaría de Empleo. Se mantuvo una reunión virtual conjunta con la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

del Municipio de La Matanza en la que se intercambió información sobre el estado de situación de los Centros de Formación de ese Municipio y establecimos las líneas generales de trabajo conjunto.

- 5) *Programa + Trabajo – Reincidencia.* Participación en la reunión preparatoria para el encuentro de Ministros y Ministras que convocó a varios organismos públicos provinciales y nacionales. El encuentro tuvo por objeto relevar las prestaciones de cada organismo para poner a disposición del Programa. Nuestro Ministerio ofreció tanto la oferta formativa de sus centros de formación como el asesoramiento y asistencia en caso de formación de pequeñas unidades productivas en el marco de la Ley ALAS. También se puso en conocimiento de los asistentes las prestaciones destinadas a población en unidades penitenciarias y externados del MTEySS (Resolución 306/2009).
- 6) *Programa para Prestadores Turísticos de la Subsecretaría de Turismo.* Se participó en la primera reunión con la Subsecretaría de Turismo del Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a efectos de diagramar un programa conjunto de abordaje de prestadores turísticos en situación de informalidad y trabajo precario. En una primera etapa se decidió impulsar un piloto focalizando en el Programa Pueblos Turísticos de esa subsecretaría con el abordaje de ALAS y la oferta del IFL disponible para este año.
- 7) *Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.* Se llevaron a cabo reuniones para la articulación de acciones en las áreas críticas de emergencia de trabajo infantil para integrar la Mesa de Actores Claves del Sector Agrario para la erradicación del Trabajo Infantil, aportando herramientas de Empleo para productores familiares,

cooperativas y Pymes agrícolas. Se participó en la Mesa Agraria para la erradicación del Trabajo Infantil.

8) *Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.* Se realizaron gestiones tendientes a la incorporación de la plataforma de intermediación laboral a las Delegaciones Regionales para instrumentar el registro de PCD y Trans.

9) Otras actividades, participación en jornadas, etc.:

- participación en *III Encuentro de la Mesa sobre políticas y acciones provinciales destinadas a Cooperativas,*
- participación en la *Mesa Provincial de Servicios de Empleo,* se participó de los encuentros de la Mesa Nacional de Oficinas de Empleo. Con posterioridad participamos de la Mesa Provincial y se encuentra en proceso de elaboración una agenda de trabajo para un primer encuentro formal con Oficinas de Empleo y cronograma de realización por agrupamientos de Municipios con criterio territorial.
- participación en el *IV Encuentro de la Mesa sobre políticas y acciones provinciales destinadas a Cooperativas.* La DIPAC presentó el programa de capacitación orientado a: grupos precooperativas, cooperativas en funcionamiento y agentes públicos. Sobre este último se prevé incluir a los centros de iniciativa ALAS y a las Oficinas de Empleo. En este marco, desde la Dirección Provincial se aportó un instrumento de relevamiento para grupos asociativos que contiene como dimensiones de análisis: a) grado de formalización alcanzado, b) capacidad de gestión del grupo y grado de profesionalización alcanzado, c) base productiva material y comercial, d) inserción en el medio local y regional, e) alianzas estratégicas e integración en entidades representativas sectoriales y territoriales.
- articulación con ARBA, Patronato de Liberados, OPISU, Subsecretaría de Economía Social en temáticas particulares de abordaje ALAS.

24. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Instituto Provincial de Formación Laboral.

El Instituto Provincial de Formación Laboral coordina, asiste y supervisa los 200 Centros de Formación Laboral conveniados con diferentes actores sociales en la provincia de Buenos Aires. Estos centros brindan a la comunidad una oferta de cursos y trayectos formativos gratuitos sobre diversas temáticas, que tienen reconocimiento oficial.

La prioridad del IPFL es vincular la oferta de formación laboral con las necesidades socio-productivas y de desarrollo local en cada distrito bonaerense, promoviendo que aquellas personas que deseen mejorar sus conocimientos y capacidades laborales a través de cursos de formación tengan la posibilidad de ingresar, permanecer y egresar de los CFL.

Durante el ASPO, el Instituto Provincial de Formación Laboral puso en marcha las siguientes estrategias:

- Continuó respondiendo consultas de bonaerenses interesados en realizar cursos de formación profesional. Para ello, se publicó en el sitio web que las consultas deben dirigirse a formacionlaboral@trabajo.gba.gov.ar.
- Mantuvo comunicación con los 200 Centros de Formación Laboral por medios electrónicos y telefónicos, respondiendo consultas y compartiendo circulares y novedades de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Trabajo y planificando acciones en el marco de la emergencia.
- Recibió en formato digital las propuestas de designación de personal de los CFL, promoviendo los expedientes mediante GDEBA.

- Relevó las propuestas de continuidad pedagógica de los Centros, orientando sobre los cursos que deben reprogramarse y habilitando la plataforma para realizar reconversiones.
- De las capacitaciones presenciales los Centros de Formación Profesional a las capacitaciones virtuales, bajo la coordinación del Instituto Provincial de Formación Laboral.
- Elaboró una guía con orientaciones para la capacitación a distancia que fue enviada a los directivos de los Centros de Formación Laboral.
- Llevó adelante una capacitación interna a distancia de veinte horas de duración para el equipo del Instituto Provincial de Formación Laboral.
- Presentación de la *Guía para la detección y abordaje de violencias por razones de género*, con representantes de alrededor de 40 Centros de Formación y trabajadores/as del IPFL y el Ministerio de las Mujeres.

Finalmente, durante la emergencia, los Centros de Formación Profesional que coordina el Instituto Provincial de Formación Laboral, y gracias a la donación de insumos realizada por la Fundación BAPRO, produjeron cerca de 1.600 máscaras faciales y 3.000 cubrebocas y otros materiales que destinados al sistema de salud.

25. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal. Acciones durante la emergencia.

Las tareas y funciones de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal fueron la más afectadas por la sanción de la emergencia sanitaria contenida en el Decreto 260/2020 y el ASPO contenido en el DNU 297/2020.

Desde el primer momento, fue esta Subsecretaría la responsable del relevamiento del personal afectado por las medidas de emergencia. Asimismo, elaboró los listados de vehículos y personal puesto a disposición del Ministerio de Salud Provincial en el marco de las acciones de emergencia. Gestionó la autorización de manejo de vehículos oficiales para personal afectado a tareas no interrumpibles en la emergencia, como así también la preparación y entrega en condiciones de los vehículos asignados. Gestionó ante el SIAPE las autorizaciones para circular a favor de los trabajadores afectados a tareas no interrumpibles, entre otras medidas.

A partir del 20 de marzo de 2020, las áreas de la Subsecretaría Técnico Administrativa Legal del Ministerio de Trabajo:

- gestionaron la limpieza, desinfección y preparación de los lugares de reunión del personal autorizado a circular, y preparó los elementos de protección necesarios como la preparación de alcohol al 70%, alcohol en gel, barbijos, etc., tanto en los lugares de reunión como en los automóviles afectados a las tareas.
- distribuyeron las notebooks existentes y otras herramientas informáticas disponibles en el Ministerio entre los trabajadores afectados a prestar funciones a distancia, así como la de garantizar su acceso a los sistemas informáticos que le resultaran indispensables.
- se recibieron e instalaron tres equipos CISCO WEBEX desde la Subsecretaría de Gobierno Digital en las sedes del Ministerio de Trabajo ubicadas en Calle 7 y Calle 115 de la Ciudad de La

Plata para posibilitar reuniones en línea o por videoconferencia, que han permitido el desarrollo de audiencias de conciliación, reuniones de trabajo, dictado de cursos, y la realización de acciones sustantivas del Ministerio de Trabajo.

- realizaron las tareas de adecuación necesarias para asegurar el acceso remoto desde el hogar a los escritorios de las PC ubicadas en los lugares de trabajo.
- se organizó un sistema de asistencia telefónica a los usuarios para que resuelvan problemas de conectividad, de software o hardware.

Amén de las actividades relacionadas directa o indirectamente con la pandemia por COVID-19, desde la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal se llevaron a cabo otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios del Ministerio de Trabajo aún en el marco de la emergencia.

- La suscripción de sendos Convenios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El primero permitió acceder a canales digitales ágiles y seguros para efectuar el pago y cobro de indemnizaciones laborales, salarios o diferencias salariales adeudadas, utilizando diversos modos de pago, depósito o transferencia por parte de los empleadores y, previo control administrativo, la posterior transferencia bancaria a las cuentas sueldos de los trabajadores o en su caso en la cuenta bancaria que se le abre en el BAPRO, consensuadas en Conciliaciones Laborales. En el segundo convenio, se posibilita a empleadores y empleadoras a abonar por distintas vías electrónicas las tasas por servicios administrativos establecidas en la Ley N° 10.140 y las multas aplicadas por infracción a las normas laborales y de seguridad e higiene. A estos efectos, la Subsecretaría Técnica Administrativa Legal se encuentra realizando con la DPSIT y Tesorería General de la Provincia las reformas necesarias en el sistema de cobranzas de Tasas y Multas para adaptarlo al uso del Sistema Integrado de Emisión y Pagos No Impositivos (SIEP) que utiliza medios de pago electrónicos.
- El Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo realiza una revisión continua sobre la aplicación de los protocolos de Higiene y Seguridad en el marco de la pandemia por COVID-

19 por parte de la empresa de limpieza en todas las Delegaciones de Trabajo de la provincia, así como en la Sede Central del Ministerio de Trabajo.

- Se mantiene informado, a través de la Delegación de Personal de la provincia, a su personal respecto de la Normativa sobre el COVID-19, el seguimiento y aplicación del protocolo de Higiene y Seguridad, así como el uso de la App CUIDAR.
- Hemos adquiridos paneles de protección para puestos de atención al público destinados a las Delegaciones Regionales que tienen que brindar atención presencial en el marco de las acciones preventivas referidas a la pandemia. Asimismo, estamos entregando a cada Delegación Regional y en los Edificios de La Plata los elementos de protección personal definidos por Protocolo (tapabocas, alcohol al 70%, alcohol en gel, guantes de látex).
- Asimismo, estamos realizando adecuaciones edilicias a efectos de posibilitar un mejor desempeño de la Jurisdicción en los temas sustantivos a su cargo.
- Se capacitó a los oficiales notificadores sobre las herramientas digitales disponibles para poder acercar al ciudadano las cédulas de notificación de una manera no presencial.
- Se entregaron elementos de protección personal a las y los inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de normas laborales, en el marco de las acciones de inspección encaradas para verificar el cumplimiento de las distintas normas dictadas durante la pandemia del COVID 19.
- Se elaboraron instructivos de los distintos procedimientos que se llevan a cabo en el Ministerio de Trabajo, y que formarán parte del Manual para las Delegaciones, con el objeto de adecuar los procesos a las necesidades y herramientas tecnológicas actuales, unificar criterios, mejorar el acceso a la información en todo el territorio de la Provincia.
- Se imprimieron 50 banners institucionales en la Imprenta Provincial, a efectos de remitirlos con posterioridad a las Delegaciones Regionales y a las áreas sustantivas para la

identificación institucional en la realización de las acciones encaradas en el marco de la pandemia.

- Se trabajó, en coordinación de las restantes áreas del Organismo, en la elaboración de normas con el objeto de adecuar los procesos a las necesidades y tecnología actuales, permitir el desarrollo de las funciones del Ministerio de Trabajo en el marco de las circunstancias excepcionales derivadas de la Pandemia provocada por el COVID-19, y tutelar especialmente al trabajo, y a cada trabajador y trabajadora bonaerense:
- Se capacitó a las trabajadoras y los trabajadores de la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, en la utilización de las herramientas tecnológicas aplicadas, el sistema GDEBA, videoconferencias, así como en el conocimiento de las normas laborales y de procedimiento aplicables, reforzando los equipos, así como las capacidades individuales de las personas que los conforman.
- Desde la Dirección de Dictámenes y Gestión Judicial de Multas, Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, se lleva a cabo un intenso control de los juicios de apremio por multas impagas en cada Departamento Judicial de la Provincia.
- Se trabajó en el perfeccionamiento de un nuevo instructivo para la anotación y levantamiento de medidas cautelares (inhibición general), así como la informatización del proceso, con el fin de permitir el control de su estado, y agilizar los procesos.

26. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE DURANTE EL ASPO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Dirección de Prensa, Comunicación Institucional y Protocolo. Comunicaciones a través de las cuentas de Facebook, Instagram y Twitter del Ministerio de Trabajo.

La Dirección de Prensa Comunicación Institucional y Protocolo del Ministerio de Trabajo, procuró desarrollar su actividad habitual durante el período del ASPO privilegiando la comunicación de mensajes de prevención y recomendaciones para el correcto desarrollo de las tareas en el ámbito laboral y para evitar la propagación del COVID-19.

Con ese espíritu se realizó una campaña de difusión tendiente a dar a conocer o visibilizar las formas de comunicación digital de las diversas áreas que integran el Ministerio como así también los organismos dependientes de esta cartera como el Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL), COPRETI, o los programas de empleo ALAS y SECLAS. Para ello se agregó en el inicio de la página institucional del Ministerio un aviso con los mails de las áreas con mayor requerimiento y se publicaron en las diversas redes sociales institucionales (Facebook, Twitter e Instagram).

Asimismo, se desarrolló una campaña respecto del COVID-19 que continúa en marcha, orientada al empleador y a las personas que trabajan, que consiste en la elaboración de piezas gráficas para el uso de redes y canales de comunicación institucional. Allí se plantearon medidas de prevención en el ámbito de trabajo, guía de preguntas frecuentes, normativas laborales, obligaciones del empleador, etc.

27. OTRAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

La COPRETI es una Comisión interministerial, intersectorial y cuatripartita compuesta por organismos del Estado, el sector empresarial, sindicatos, y organizaciones sociales de la economía popular. Creada por la Ley N°13803/08, y presidida por la Ministra de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

La COPRETI lleva adelante el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil, regular el trabajo infantil artístico y deportivo, y proteger el trabajo adolescente en la provincia de Buenos Aires.

La COPRETI interviene en áreas y sectores críticos de trabajo infantil (sector ladrillero, la agricultura periurbana, recolección de residuos urbanos, trabajo en vía pública, trabajo doméstico intensivo, entre otros) como así también la protección del trabajo adolescente, y de niños y niñas en actividades artísticas y deportivas.

La COPRETI tiene por objetivo prioritario reducir las peores formas de trabajo infantil mediante un programa de apoyo para la formulación y ejecución de proyectos locales, sectoriales, integrales que articulen y promuevan el acceso al cuidado al trabajo decente, mediante la conformación de Nodos de Acción en sectores y áreas críticas de trabajo infantil.

En el marco de la crisis sanitaria se agrava la situación de trabajo infantil sobre todo en los lugares donde los chicos viven en los mismos predios de trabajo o actividades que no se interrumpen (sector hortícola, reciclado, ladrilleras), la no asistencia a la escuela favorece esta situación, se suma la falta de acceso a internet y equipos, como así también a alimentación y materiales de protección.

Aún durante la emergencia, desde la COPRETI se implementaron 10 redes (vía grupos de WhatsApp) de referentes en áreas críticas de trabajo infantil, que operan en los espacios de cuidado en formación y ahora como monitores de situaciones de trabajo infantil y otras vulneraciones asociadas que se articulan con servicios locales de protección, inspecciones laborales.

Del mismo modo, comenzó con la distribución de los recursos adquiridos con los fondos de SENNAF para 10 juegotecas.

A su vez estaremos identificando obstáculos al acceso a IFE y otras políticas públicas.

La semana del 8 al 12 de junio coincidió con la Semana Mundial contra el Trabajo Infantil. Por ese motivo, desde la COPRETI, el Ministerio de Trabajo participó de acciones de concientización, firma de convenios y documentos, entrega de materiales y en la conformación de Mesas Interministeriales especiales:

1) Firma de Convenio con la Municipalidad de Florencio Varela.

La ministra de Trabajo en su rol de Presidenta de la COPRETI, suscribió un convenio con el intendente de Florencio Varela con el fin de profundizar las acciones del Programa *CUIDADO-Sin trabajo infantil*. Asimismo, se entregó equipamiento para la instalación de un espacio de cuidado y juegoteca destinados a menores del sector hortícola. El área de intervención será el paraje rural La Capilla, con acciones territoriales en las que participan organizaciones de productores, comunidad boliviana, mujeres rurales, y obispado de Quilmes, entre otras.

Estos espacios de cuidado tienen como finalidad, preservar a los niños y niñas en lugares seguros y la realización de talleres junto a las familias para pensar estrategias comunitarias donde se promueva el desarrollo integral libre de trabajo infantil. La iniciativa cuenta con el apoyo de SENNAF.

Además, se firmó un Acta Compromiso con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia (OPNyA), mediante el cual se fortalecerán los equipos locales para el abordaje del trabajo infantil

en toda la provincia de Buenos Aires. A su vez, se propiciará el trabajo territorial mediante operadores que actuarán en los nodos de acción definidos por el Plan Provincial para la erradicación del trabajo infantil.

2) Campaña de concientización del Día Mundial contra el Trabajo Infantil en redes sociales.

El 12 de junio fue declarado el Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Millones de niñas y niños de todo el mundo se dedican a algún tipo de trabajo peligroso o en el que son explotados, por lo general a expensas de su salud y su educación y, sobre todo, de su bienestar y desarrollo.

En nuestro país se estima que 1 de cada 10 niñas y niños realiza algún tipo de trabajo, aunque esta relación aumenta a 8 de cada 10 en trabajos de zonas rurales.

3) Mesa para la Erradicación del Trabajo Infantil Agrario.

La ministra de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Mara Ruiz Malec, junto a su par de Desarrollo Agrario, y el secretario ejecutivo de la COPRETI, realizaron un encuentro virtual para iniciar una Mesa de actores claves para la erradicación del trabajo infantil agrario.

En la Mesa de Trabajo participaron también el director de la oficina de OIT en nuestro país, el coordinador del área de trabajadores y trabajadoras rurales del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Directora de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial, entre otros.

4) Suscripción de un Convenio con la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina para la erradicación del trabajo infantil.

La Provincia y la UOLRA renovaron su compromiso para enfrentar este flagelo en ese sector e implementar una acción de prevención integral. La ministra de Trabajo firmó un convenio con la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina que renueva el compromiso cooperativo en la lucha contra el trabajo infantil en el sector. De la firma participaron además el secretario general, el secretario gremial de la UOLRA y el secretario ejecutivo de la COPRETI.

En virtud del convenio, las partes se ofrecerán asistencia técnica, financiera y apoyo logístico a los Proyectos Locales de abordaje de la problemática, incluidos en un Plan Operativo Anual consensuado; entre otros puntos.

28. OTRAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DURANTE EL ASPO. **Capacitación de la Ley Micaela para Altos Funcionarios del Ministerio de Trabajo.**

El 15 de julio de 2020 se llevó a cabo la capacitación en el marco de la Ley Micaela en el ámbito bonaerense para los integrantes del gabinete del ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

A través de la Ley 15.134, promulgada por el decreto 245, la provincia de Buenos Aires adhirió a la norma nacional. La misma establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres y personas LGTB+, para quienes se desempeñen en la función pública en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cualquiera sea su nivel o jerarquía.

COMPENDIO NORMATIVO

La Plata, Lunes 03 de Agosto de 2020 -

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COMPENDIO DE NORMAS COVID-19

www.normas.gba.gob.ar

STAFF

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial
Darío V.M. Gonzalez

Director de Ordenamiento Normativo
Gaudencio Fernández

Jorge G. Spahr
Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Carolina Zibecchi Durazona
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Natalia Triflini
Matías Arrech
Bruno Balducchi
Anahí Castellano
Andrés Qmadamore
Ezequiel Corina
Lucio Di Giacomo Noack
Matías Díaz
Francisco Espósito
Martín Gallo
Guillermo Pose
Gabriel Rodríguez
Silvia R. Citrangolo
Liliana E. Pedernera
Ana P. Parodi
Natalia E. Abraham
Lucía V. Ramírez Navarro
Laura Graciela Bombini
Lucía Silva
Noella S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Cecilia Medina
Nalla Jaschek
M. Nurla Pérez
M. Paula Romero

NORMATIVA SOBRE CORONAVIRUS

COVID-19

ÍNDICE SEGÚN JURISDICCIÓN

- ▶ Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
- ▶ Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
- ▶ Secretaría General
- ▶ Unidad Gobernador
- ▶ Ministerio de Gobierno
- ▶ Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- ▶ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- ▶ Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad
- ▶ Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
- ▶ Ministerio de Salud
- ▶ Ministerio de Trabajo
- ▶ Ministerio de Desarrollo Agrario
- ▶ Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
- ▶ Ministerio de Comunicación Pública
- ▶ Dirección General de Cultura y Educación
- ▶ Ministerio de Hacienda y Finanzas
- ▶ Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
- Dirección General de Cultura y Educación
- ▶ Ministerio de Seguridad
- ▶ Comisión de Investigaciones Científicas
- ▶ Cor. de F. del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO)
- ▶ Agencia de Recaudación - ARBA
- ▶ Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA)
- ▶ Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)
- ▶ Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
- ▶ Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular
- ▶ Honorable Tribunal de Cuentas
- ▶ Sec. P. del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
- ▶ Instituto de Lotería y Casinos
- ▶ Contaduría General de la Provincia
- ▶ Asesoría General de Gobierno
- ▶ Suprema Corte de Justicia

El presente reporte contiene información extractada del sitio de Normas de la Provincia de Buenos Aires. Haciendo click arriba de cada norma podrá ingresar a los contenidos web.

MÁS INFORMACIÓN

<https://www.boletinoficial.gba.gov.ar/https://normas.gba.gov.ar/>

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

④ Decreto 127/2020 - Fecha de Publicación : 10/03/2020 Nro de B.O:28724

OTORGA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, QUE HAYAN INGRESADO A LA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19), SEGÚN INDICACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA, A FIN DE PERMANECER EN SUS HOGARES CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS EN LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL DE LA PROVINCIA (AISLAMIENTO-INFECCIÓN-PROTOCOLOS-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Disposición 12/2020	Disposición 7/2020	R Conjunta 1072/2020	R Conjunta 1195/2020	R Conjunta 502/2020
R Conjunta 554/2020	R Conjunta 759/2020	R Conjunta 760/2020	R Conjunta 761/2020	R Conjunta 854/2020	R Conjunta 901/2020	R Conjunta 935/2020
R Conjunta 943/2020	Resolución 107/2020	Resolución 108/2020	Resolución 271/2020	Resolución 393/2020	Resolución 394/2020	Resolución 81/2020
Resolución 88/2020						

④ Decreto 132/2020 - Fecha de Publicación : 12/03/2020 Nro de B.O:28726

(DECRETO 604/2020 PRORROGA EL ARTICULO 3) (RATIFICADO POR LEY 15174) (DECRETO 434/2020 MODIFICA EL ARTICULO 2) DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA, POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS, A TENOR DE LA ENFERMEDAD POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). SUSPENDE LA REALIZACIÓN DE TODO EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, SOCIAL DE PARTICIPACIÓN MASIVA Y LAS HABILITACIONES OTORGADAS POR LOS ORGANISMOS PROVINCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. INVITA A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y A LOS MUNICIPIOS, A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE (SALUD PÚBLICA-CONTROL SANITARIO-RECOMENDACIONES-PREVENCIÓN-ASISTENCIA-VIRUS-PROTOCOLOS-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 151/2020	Decreto 165/2020	Decreto 166/2020	Decreto 180/2020	Decreto 203/2020	Decreto 213/2020
Decreto 249/2020	Decreto 251/2020	Decreto 255/2020	Decreto 262/2020	Decreto 264/2020	Decreto 282/2020	Decreto 340/2020
Decreto 433/2020	Decreto 434/2020	Decreto 498/2020	Decreto 546/2020	Decreto 583/2020	Decreto 604/2020	Decreto 6 B/2020
Decreto 614/2020	Disposición 1/2020	Disposición 17/2020	Disposición 17/2020	Disposición 2/2020	Disposición 21/2020	Disposición 34/2020
Disposición 55/2020	Disposición 7/2020	Ley 15174	R Conjunta 1/2020	R Conjunta 1072/2020	R Conjunta 1156/2020	R Conjunta 1195/2020
R Conjunta 1222/2020	R Conjunta 207/2020	R Conjunta 502/2020	R Conjunta 554/2020	R Conjunta 555/2020	R Conjunta 573/2020	R Conjunta 574/2020

④ Decreto 139/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS A EMITIR ÓRDENES DE PAGO, EN CONCEPTO DE APORTES NO REINTEGRABLES A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. MODIFICA EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO Nº 70/19, REF. SUBSIDIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL QUE SE OTORGUEN EN EL MARCO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EXCEPCION. (CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA - DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS - MUNICIPALIDADES - ASISTENCIA - RECURSOS-)

Normas Relacionada

Decreto 1/2020	Decreto 70/2019
----------------	-----------------

④ Decreto 151/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

(DEROGADO POR DECRETO 428/2020) (RATIFICADO POR LEY 15174) SUSPENDER EL Cómputo DE TODOS LOS PLAZOS REGISTRALES ESTABLECIDOS POR LA LEY NACIONAL Nº 17801, DECRETO LEY Nº 11643/63 Y DECRETO Nº 5479/65, Y PRORROGAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS REGISTRALES, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. ESTABLECER QUE LA MEDIDA ADOPTADA SE ENCONTRARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 132/2020 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS. (CORONAVIRUS (COVID 19)-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Decreto 428/2020	Ley 15174	Resolución 33/2020	Resolución 34/2020	Resolución 81/2020
Resolución 88/2020	Resolución 90/2020					

④ Decreto 165/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL LOS DÍAS 20, 25, 26, 27 Y 30 DE MARZO DE 2020. EXCEPTUAR A TODOS LOS AGENTES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO NACIONAL 297/2020 (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO CORONAVIRUS. INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIRSE. (COVID -19) - PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 203/2020	R Conjunta 1/2020	R Conjunta 657/2020	R Conjunta 697/2020	Resolución 1/2020	Resolución 109/2020
Resolución 11/2020	Resolución 119/2020	Resolución 125/2020	Resolución 132/2020	Resolución 169/2020	Resolución 169/2020	Resolución 170/2020
Resolución 171/2020	Resolución 179/2020	Resolución 189/2020	Resolución 19/2020	Resolución 193/2020	Resolución 196/2020	Resolución 199/2020
Resolución 199/2020	Resolución 200/2020	Resolución 201/2020	Resolución 203/2020	Resolución 208/2020	Resolución 209/2020	Resolución 21/2020
Resolución 212/2020	Resolución 215/2020	Resolución 217/2020	Resolución 22/2020	Resolución 221/2020	Resolución 230/2020	Resolución 237/2020
Resolución 250/2020	Resolución 288/2020	Resolución 288/2020	Resolución 3/2020	Resolución 315/2020	Resolución 32/2020	Resolución 332/2020

④ Decreto 166/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

(RATIFICADO POR LEY 15174) ESTABLECER LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL -LEY Nº 10.397 TEXTO ORDENADO 2011 Y MODIFICATORIAS- Y LA LEY Nº 10.707, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE AQUELLOS QUE, POR SU NATURALEZA, RESULTEN IMPOSTERGABLES A LOS FINES DE LAS TAREAS DE RECAUDACIÓN. DISPONE QUE NO RESULTARÁ DE APLICACIÓN PARA LOS VENCIMIENTOS FIJADOS EN EL CALENDARIO FISCAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), NI RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL CONTADO, ANTIPOPOS O CUOTAS CORRESPONDIENTES A RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CUYO VENCIMIENTO OPERE EN EL LAPSO COMPRENDIDO.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 15174

④ Decreto 167/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737

(RATIFICADO POR LEY 15174) SUSPENDE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 7647/70 - NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA - Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO 132/2020 (CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 203/2020	Decreto 249/2020	Decreto 282/2020	Decreto-ley 7647/1970	Disposición 62/2020	Disposición 64/2020	Ley 15174
Resolución 114/2020	Resolución 34/2020	Resolución 37/2020	Resolución 393/2020	Resolución 394/2020	Resolución 45/2020	Resolución 50/2020
Resolución 87/2020	Resolución 99/2020					

④ Decreto 177/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

(PRORROGADO POR DECRETO 614/2020) (DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) CREAR EL "SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS DE PRODUCTOS ESENCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA" (SIMAP) QUE TENDRÁ POR OBJETO LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL EN EL ÁMBITO PROVINCIAL. APROBAR EL LISTADO DE PRODUCTOS ESENCIALES, LOS PRECIOS DE VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE TALES PRODUCTOS DEBERÁN RETROTRAERSE AL VALOR VIGENTE AL 6 DE MARZO DE 2020. (CONTROL - SANCIONES - PRECIOS MÁXIMOS-DENUNCIAS - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 251/2020 Decreto 614/2020 Ley 15174 Resolución 100/2020 Resolución 2/2020 Resolución 4/2020

④ Decreto 180/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) PRORROGAR, DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020, EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 132/2020, REF: LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS CON LA FINALIDAD DE INTENSIFICAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EPIDEMIOLÓGICAS. EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA (CORONAVIRUS - COVID-19 - PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 282/2020	Ley 15174	Resolución 192/2020	Resolución 196/2020	Resolución 197/2020	Resolución 198/2020
Resolución 199/2020	Resolución 200/2020	Resolución 201/2020	Resolución 242/2020	Resolución 45/2020		

④ Decreto 194/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) ADHESIÓN DE LA PROVINCIA AL DECRETO NACIONAL 311/2020. REF: LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, NO PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN O CORTE DE LOS CITADOS SERVICIOS, EN CASO DE MORA O FALTA DE PAGO. INVITA A LOS MUNICIPIOS A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE (VENCIMIENTOS-BENEFICIARIOS-FACILIDADES DE PAGO-EMERGENCIA SANITARIA-CORONA VIRUS-COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 645/2020 Ley 15174 Resolución 303/2020

Decreto 203/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743

(DECRETO 604/2020, PRORROGA LA VIGENCIA) (DECRETO 433/2020, PRORROGA LA VIGENCIA)(DECRETO 340/2020, PRORROGA LA VIGENCIA) SUSPENDER DEL 1º AL 12 DE ABRIL DE 2020, EL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO A TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. ESTABLECE EL "TRABAJO DOMICILIARIO" EXCEPTUANDO AL PERSONAL CONVOCADO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESENCIALES Y/O NO INTERRUPTIBLES. INSTITUYE GUARDIAS MÍNIMAS Y ROTATIVAS PRESENCIALES, A LOS FINES DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA REPARTICIÓN. SUSTITUYE EL ART. 5 DEL DECRETO 167/2020 (EMERGENCIA SANITARIA-AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-CORONA VIRUS-COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 167/2020	Decreto 255/2020	Decreto 282/2020	Decreto 340/2020	Decreto 433/2020
Decreto 498/2020	Decreto 583/2020	Decreto 604/2020	R Conjunta 1072/2020	R Conjunta 1156/2020	R Conjunta 1195/2020	R Conjunta 759/2020
R Conjunta 760/2020	R Conjunta 761/2020	R Conjunta 854/2020	R Conjunta 901/2020	R Conjunta 935/2020	R Conjunta 943/2020	Resolución 125/2020
Resolución 169/2020	Resolución 221/2020	Resolución 41/2020	Resolución 50/2020	Resolución 51/2020	Resolución 62/2020	Resolución 76/2020
Resolución 91/2020						

Decreto 213/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744

ESTABLECE DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN LA PROVINCIA, UN REGIMEN DE COMPATIBILIDAD PARA LOS JUBILADOS ALCANZADOS POR EL ART. 60 DEL DECRETO-LEY 9650/1980, CON PERCEPCIÓN INTEGRAL DEL HABER JUBILATORIO EN FORMA CONJUNTA A LOS HABERES MENSUALES POR SUS TAREAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO DE QUIENES ACREDITEN SU REINGRESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE VINCULADAS AL SISTEMA DE SALUD, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LABORAL (SISTEMA DE SALUD - REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO - EXCEPCIONES - JUBILACIÓN POR INVALIDEZ - REGIMENES DIFERENCIALES - CORONAVIRUS - COVID 19 - AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 465/2018	Decreto-ley 9650/1980
------------------	------------------	-----------------------

Decreto 249/2020 - Fecha de Publicación : 17/04/2020 Nro de B.O:28752

ESTABLECE QUE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019, DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA EN EL DECRETO 132/2020 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 167/2020	Decreto 3260/2008	Ley 13767	Resolución 5/2020
------------------	------------------	-------------------	-----------	-------------------

Decreto 251/2020 - Fecha de Publicación : 17/04/2020 Nro de B.O:28752

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) DISPONE QUE NO PODRAN MODIFICARSE LOS PRECIOS, ARANCELES Y/O CANONES QUE SE PERCIBAN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RUBROS EXCEPTUADOS, DEBIENDO RETROTRAERSE AL VALOR VIGENTE AL 6 DE MARZO DE 2020 Y NO PODRAN AUMENTAR POR UN PERIODO DE 90 DIAS (TRANSPORTE - RESIDUOS PATOGENICOS - LAVADO - PLANCHADO - ELEMENTOS HOSPITALARIOS EN GENERAL - ATENCIÓN DE LA SALUD - ROPA DE LABORATORIO - BOLSAS Y CAJAS DE BIOSEGURIDAD - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - OPDS - PERMISOS - AUTORIZACIONES - CONTROL - SANCIONES - DENUNCIAS - MUNICIPIOS - EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 177/2020	Decreto 622/2020	Ley 15174	Resolución 217/2020	Resolución 246/2020
------------------	------------------	------------------	-----------	---------------------	---------------------

Decreto 255/2020 - Fecha de Publicación : 17/04/2020 Nro de B.O:28752

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 203/2020, Y EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 132/2020, DEL 16 AL 26 DE ABRIL DE 2020. MODIFICA EL ARTICULO 3º DEL DECRETO Nº 203/2020, PRORROGA DESDE EL 16 DEL CORRIENTE Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DISPUESTA POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO Nº 132/2020. ESTABLECE A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2020 EL USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ Y BOCA EN DETERMINADAS SITUACIONES Y EN OTRAS RECOMIENDA SU USO. PROHIBE LA DISTRIBUCIÓN DE MÁSCARILLAS MÉDICAS O QUIRÚRGICAS A PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN AL SISTEMA DE SALUD, O A PERSONAS JURÍDICAS QUE NO TENGAN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE ESE SERVICIO O DE SU PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN (EXCEPCIONES - SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL - PROTOCOLO - BARBIJOS - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 203/2020	Decreto 282/2020	Ley 15174	R Conjunta 1072/2020	R Conjunta 854/2020	R Conjunta 935/2020
R Conjunta 943/2020	Resolución 169/2020	Resolución 50/2020	Resolución 51/2020	Resolución 62/2020	Resolución 74/2020	Resolución 76/2020
Resolución 91/2020						

Resolución 91/2020

① **Decreto 261/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754**

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) APRUEBA EL CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROVINCIA, SUSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DEL REGIMEN DE ASISTENCIA FINANCIERA A SISTEMAS PREVISIONALES PROVINCIALES NO TRANSFERIDOS, EN EL MARCO DEL CONSENSO FISCAL 2017 - (ANSES- IPS- EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS - COVID-19).

Normas Relacionada

Ley 15017 Ley 15174

① **Decreto 262/2020 - Fecha de Publicación : 19/04/2020 Nro de B.O:28752**

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) (DEROGADO POR DECRETO 340/2020) APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 297/2020 E INCORPORADAS EN LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN. ESTABLECE LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN PRESENTAR SU PETICIÓN ANTE EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE PROVINCIAL, TANTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS, COMO PARA REQUERIR LA INCLUSIÓN DE NUEVAS MEDIDAS (REQUISITOS - PROTOCOLOS - PROCEDIMIENTOS - INSTRUCCIONES - LIMITACIONES - MUNICIPALIDADES - EXCEPCIONES - FLEXIBILIDAD - GOBIERNO.COVID@JGM.GBA.GOB.AR - EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 340/2020 Ley 15174 Resolución 114/2020 Resolución 115/2020

① **Decreto 263/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754**

INCLUYE A LOS CONSEJOS ESCOLARES EN LOS "NIVELES DE DECISION Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" ENCUADRADOS EN LA LEY 13981 Y SU REGLAMENTACION, APROBADOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 59/2019. DETERMINA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LOS MENCIONADOS CONSEJOS ESCOLARES (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - SAE - MUNICIPIOS - PROCEDIMIENTOS - ATRIBUCIONES - DEBERES - EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 59/2019 Ley 13688 Ley 13981

① **Decreto 264/2020 - Fecha de Publicación : 23/04/2020 Nro de B.O:28756**

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) CREA EL "FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL", CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL PAGO DE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. (ASISTENCIA FINANCIERA - MUNICIPALIDADES - PRESTACIONES BASICAS - MONTO - REEMBOLSO - SOLICITUD - DEVOLUCION - CONDICIONES - EXCEPCIONES - EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 15174

① **Decreto 282/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

(DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) (DEROGADO POR DECRETO 340/2020, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 10, MANTENIENDO SU VIGENCIA) APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR QUE ESTABLECE EL DECRETO NACIONAL 297/2020, PRORROGADO POR 408/2020. LOS MUNICIPIOS QUE SOLICITEN LA EXCEPCIÓN AL CUMPLIMIENTO, DEBERÁN REALIZAR SU PETICIÓN AL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 203/2020. PRORROGA LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, DESDE EL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020. SUSTITUYE ARTÍCULO 5 DEL DECRETO N° 167/2020. (CORONAVIRUS- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 167/2020	Decreto 180/2020	Decreto 203/2020	Decreto 255/2020	Decreto 340/2020	Ley 15174
R Conjunta 943/2020	Resolución 116/2020	Resolución 117/2020	Resolución 119/2020	Resolución 120/2020	Resolución 121/2020	Resolución 122/2020
Resolución 126/2020	Resolución 127/2020	Resolución 128/2020	Resolución 129/2020	Resolución 130/2020	Resolución 132/2020	Resolución 133/2020
Resolución 134/2020	Resolución 135/2020	Resolución 136/2020	Resolución 137/2020	Resolución 138/2020	Resolución 139/2020	Resolución 140/2020
Resolución 141/2020	Resolución 142/2020	Resolución 143/2020	Resolución 144/2020	Resolución 145/2020	Resolución 146/2020	Resolución 147/2020
Resolución 148/2020	Resolución 149/2020	Resolución 150/2020	Resolución 151/2020	Resolución 152/2020	Resolución 153/2020	Resolución 154/2020

① **Decreto 305/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763**

CREA EL "REGISTRO PARA EL REGRESO AL DOMICILIO HABITUAL", BAJO LA ORBITA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION CONJUNTA 3/2020 DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE TRANSPORTE DE LA NACION. (APERTURA - DESPLAZAMIENTO EXCEPCIONAL - RESIDENCIA - REQUISITOS - MUNICIPALIDADES - RECOMENDACIONES - DECLARACION JURADA - VARADOS - SANCIONES - DENUNCIAS PENALES - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Resolución 368/2020

Decreto 340/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

(DEROGADO POR DECRETO 498/2020, MANTENIENDO LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 16 Y LAS AUTORIZACIONES Y SUSPENSIONES OPORTUNAMENTE DICTADAS POR EL MINISTRO SECRETARIO EN EL DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)- (DECRETO RATIFICADO POR LEY 15174) APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DEL DECRETO NACIONAL N° 297/2020. - EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, QUEDARÁ RESERVADO PARA LAS PERSONAS QUE DEBAN DESPLAZARSE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS. -AUTORIZAR AL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS A SUSPENDER LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO DEL P.E.N. N° 408/2020, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA CANTIDAD DE HABITANTES DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS. -EXCEPCIONES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) -PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 203/2020, MODIFICADO Y PRORROGADO POR DECRETOS N° 255/2020 Y N° 282/2020, DESDE EL 10 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2020. -PRORROGA, DESDE EL 10 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2020, EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 132/2020. - DEROGAR LOS DECRETOS N° 262/2020 Y N° 282/2020, A EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE ÉSTE ÚLTIMO, MANTENIENDO SU VIGENCIA LAS AUTORIZACIONES Y SUSPENSIONES. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 252/2020 Decreto 282/2020 Decreto 498/2020 Ley 15174 Resolución 239/2020
Resolución 240/2020 Resolución 247/2020 Resolución 253/2020 Resolución 50/2020 Resolución 76/2020

Decreto 428/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

DEROGA EL DECRETO 151/2020, EL CUAL FUE RATIFICADO POR LEY 15174, POR EL CUAL SE SUSPENDE EL CÓMPUTO DE TODOS LOS PLAZOS REGISTRALES ESTABLECIDOS POR LA LEY NACIONAL 17801, DECRETO LEY 11643/1963 Y DECRETO 5479/1965, Y PRORROGA LA VALIDEZ DE LOS ACTOS REGISTRALES, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. ESTABLECER QUE LA MEDIDA ADOPTADA SE ENCONTRARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 132/2020 Y SUS PRÓRROGAS. (CORONAVIRIS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 151/2020 Resolución 35/2020

Decreto 433/2020 - Fecha de Publicación : 30/05/2020 Nro de B.O:28780

PRORROGA LA VIGENCIA DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODO EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, SOCIAL DE PARTICIPACIÓN MASIVA, DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 132/2020, PRORROGADO POR LOS DECRETOS N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020 Y N° 340/2020, DESDE EL 25 DE MAYO Y HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2020. PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 203/2020, MODIFICADO Y PRORROGADO POR DECRETOS N° 255/2020, N° 282/2020 Y N° 340/2020, POR EL MISMO PLAZO.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020

Decreto 434/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785

CREA EL "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID 19", QUE TENDRÁ POR OBJETO LA ASISTENCIA ESPECÍFICA E INTEGRAL A ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE CORONAVIRUS Y AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA. CREA EL "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID 19", CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR FINANCIERAMENTE A LOS MUNICIPIOS EN GASTOS ESPECÍFICOS COMO EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, GARRAFAS Y MEDICAMENTOS, EN LAS ZONAS INCORPORADAS AL PROGRAMA MENCIONADO. MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 132/2020. (DELIMITAR ÁREAS GEOGRÁFICAS - MUNICIPALIDADES - VIGENCIA - PROTOCOLOS - SUBSIDIOS - BECAS - FONDOS ROTATORIOS).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 467/2007 R Conjunta 2/2020 Resolución 477/2020 Resolución 731/2020

Decreto 495/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789

CREA EL "FONDO DE ASISTENCIA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN NO HOSPITALARIA DE PACIENTES CON COVID-19", CON EL FIN DE CONTRIBUIR FINANCIERAMENTE A LOS MUNICIPIOS A SOLVENTAR LOS GASTOS PARA PACIENTES CON CORONAVIRUS EN LOS CENTROS DE AISLAMIENTO EXTRAHOSPITALARIOS TEMPORALES ACONDICIONADOS PARA TAL FIN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN QUE ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE SALUD (CONVENIO DE ADHESIÓN - MUNICIPALIDADES - PROTOCOLOS - EMERGENCIA SANITARIA - SALUD PÚBLICA).

Normas Relacionada

Resolución 1028/2020 Resolución 1039/2020 Resolución 1084/2020 Resolución 1140/2020 Resolución 1178/2020 Resolución 1195/2020 Resolución 899/2020

Decreto 498/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O.:28789

APRUEBA LA REGLAMENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICION DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL 520/2020. PRORROGA LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LA SUSPENSION DISPUESTA POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 132/2020 Y DEL DECRETO 203/2020, DEL 8 AL 28 DE JUNIO DE 2020. DEROGA EL DECRETO 340/2020 MANTENIENDO LA VIGENCIA DEL ARTICULO 16 Y LAS AUTORIZACIONES Y SUSPENSIONES OPORTUNAMENTE DICTADAS (MUNICIPALIDADES - PROTOCOLOS - REQUISITOS - HABILITACIONES - EXCEPCIONES - ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - SALUD PUBLICA - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 340/2020 Decreto 583/2020 Ley 15174 Resolución 260/2020 Resolución 261/2020
Resolución 288/2020 Resolución 358/2020

Decreto 546/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O.:28802

EXCEPTUA A LOS MINISTERIOS DE SALUD Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL REGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, LEY 14815, APROBADO POR ARTICULO 8 DECRETO 304/2020, EN LAS CONTRATACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO 132/2020 (PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EXCEPTUADAS - VIGENCIA - PRORROGAS - PLAZOS).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 304/2020 Resolución 1199/2020

Decreto 583/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O.:28802

(DEROGADO POR DECRETO 604/2020) APRUEBA LA REGLAMENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICION DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL 576/2020. PRORROGA LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LA SUSPENSION DISPUESTA POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 132/2020, PRORROGADO POR LOS DECRETOS 180/2020, 255/2020, 282/2020, 340/2020, 433/2020 Y 498/2020, DESDE EL 29 DE JUNIO Y HASTA EL 17 DE JULIO DE 2020. PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 203/2020, MODIFICADO Y PRORROGADO POR DECRETOS 255/2020, 282/2020, 340/2020, 433/2020 Y 498/2020, DESDE EL 29 DE JUNIO Y HASTA EL 17 DE JULIO DE 2020. DEROGAR EL DECRETO 498/2020, MANTENIENDO SU VIGENCIA EL ARTICULO 16 Y LAS AUTORIZACIONES Y SUSPENSIONES OPORTUNAMENTE DICTADAS POR EL MINISTRO SECRETARIO EN EL DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. (MUNICIPALIDADES-PROTOCOLOS-REQUISITOS-HABILITACIONES- EXCEPCIONES).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 498/2020 Decreto 604/2020 R Conjunta 1195/2020 Resolución 1023/2020 Resolución 1074/2020
Resolución 1115/2020 Resolución 679/2020 Resolución 882/2020

Decreto 604/2020 - Fecha de Publicación : 20/07/2020 Nro de B.O.:28813

APRUEBA LA REGLAMENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICION DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL 605/2020. PRORROGA LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LA SUSPENSION DISPUESTA POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 132/2020 Y DEL DECRETO 203/2020 DESDE EL 18 DE JULIO Y HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2020. DEROGA EL DECRETO 583/2020, MANTENIENDO SU VIGENCIA EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 282/2020 (MUNICIPALIDADES - PROTOCOLOS - REQUISITOS - HABILITACIONES - EXCEPCIONES).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 583/2020 Ley 15174 Resolución 1197/2020 Resolución 1228/2020 Resolución 1430/2020

Decreto 613/2020 - Fecha de Publicación : 22/07/2020 Nro de B.O.:28815

CREA EL PROGRAMA DE PRESERVACION DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "PRESERVAR TRABAJO", EL CUAL TENDRA POR OBJETO CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y PUESTOS DE TRABAJO EN SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PARTICULARMENTE AFECTADOS POR LA PANDEMIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). DESIGNA AL MINISTERIO DE TRABAJO COMO AUTORIDAD DE APLICACION DEL PROGRAMA MENCIONADO (IMPLEMENTACION - DESTINATARIOS - ALCANCE- BENEFICIOS - INCOMPATIBILIDAD - OBLIGACIONES - RESPONSABILIDAD SOCIAL).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 3379/2008 Resolución 240/2020

Decreto 614/2020 - Fecha de Publicación : 22/07/2020 Nro de B.O.:28815

PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 177/2020 HASTA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2020, REP: "SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS DE PRODUCTOS ESENCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA" (SIMAP).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 177/2020

④ **Decreto 615/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

CREA EN EL MINISTERIO DE SALUD, EL "PROGRAMA ACOMPAÑAR DE ALBERGUES PARA LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19 LEVES", CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS MEDIANTE EL AISLAMIENTO RESPONSABLE DE LOS ENFERMOS LEVES CONFIRMADOS, O CASOS SOSPECHOSOS HASTA SU RESULTADO NEGATIVO, EN CENTROS DE ATENCIÓN PROVINCIAL O MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DIRECTA A LAS PERSONAS AISLADAS. CREA EL "FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO POR DESARRAIGO Y SOLIDARIDAD DE PACIENTES COVID19 LEVES" (SUBSIDIOS - SARS - COV-2).

Normas Relacionada

R.Conjunta 6/2020 Resolución 1181/2020

④ **Decreto 622/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

DISPONE QUE LA MEDIDA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 251/2020, MANTENDRA SU VIGENCIA MIENTRAS PERSISTA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 132/2020. PRORROGA LA VIGENCIA DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO 251/2020, HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020 (PROHIBICION DE AUMENTO DE PRECIOS - BIENES ESENCIALES)

Normas Relacionada

Decreto 251/2020

④ **Decreto 644/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O:28821**

CREA EL FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA, EL QUE SE DESTINARÁ, EXCLUSIVAMENTE, A PRESTAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS AFECTADAS POR EL COVID-19, A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS EN CUYA JURISDICCIÓN SE DESARROLLEN TALES ACTIVIDADES. OTORGA A LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE INSCRIBAN Y/O RENUEVEN SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CREADO POR LEY 14209, UN SUBSIDIO, DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCLUSIVE. EXIME A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DEL ANEXO I DEL DECRETO 467/07.- (APORTES NO REINTEGRABLES).

Normas Relacionada

Decreto 467/2007

④ **Decreto 645/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O:28821**

MODIFICA DECRETO 194/2020, ADHESIÓN DE LA PROVINCIA AL DECRETO NACIONAL 311/2020, PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, NO PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN O CORTE DE LOS CITADOS SERVICIOS, EN CASO DE MORA O FALTA DE PAGO, Y FACULTANDO AL MINISTRO SECRETARIO EN EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS A DICTAR LAS NORMAS QUE RESULTEN NECESARIAS EN EL MARCO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 2 INCISO E, DE LA LEY 15174.

Normas Relacionada

Decreto 194/2020 Ley 15174

④ **Ley 15171 - Fecha de Publicación : 28/05/2020 Nro de B.O:28779**

DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS, DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DA INICIO AL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO, RELEVAMIENTO Y FISCALIZACIÓN COMPLEMENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE TODA LA PROVINCIA, REGULARIZANDO DE FORMA PROGRESIVA TODOS AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON HABILITACIÓN VIGENTE. ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO EXCEPCIONAL, PRECARIO Y TRANSITORIO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS. CREA EL "PROGRAMA GERIÁTRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS MENTADOS ESTABLECIMIENTOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES OCASIONADAS POR LA PANDEMIA GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19.

Normas Relacionada

Decreto 429/2020

④ **Ley 15172 - Fecha de Publicación : 28/05/2020 Nro de B.O:28779**

SUSPENDE, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, EN LAS QUE EL DERECHO REAL DE GARANTÍA RECAIGA SOBRE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA ÚNICA, LA EJECUCIÓN DE PARTE INDIVISA PREVISTA EL ARTICULO 2207 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN SIEMPRE QUE LA PARTE DEUDORA INTEGRE EL CONDOMINIO, O QUIENES LA SUCEDAN A TÍTULO UNIVERSAL, SEAN OCUPANTES DE LA VIVIENDA; LOS LANZAMIENTOS YA ORDENADOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY; LAS EJECUCIONES CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS PRENDARIOS ACTUALIZADOS POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA); PLANES DE AHORRO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TODA EJECUCIÓN O LANZAMIENTO COLECTIVOS, SEA EN SEDE CIVIL O PENAL, QUE AFECTEN A UNA PLURALIDAD DE FAMILIAS Y QUE PUEDA PRODUCIR UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE; LAS EJECUCIONES DE CRÉDITOS POR EXPENSAS COMUNES, TODA EJECUCIÓN O LANZAMIENTO, SEA EN SEDE CIVIL O PENAL, EN QUE LA DEMANDADA SEA UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN CUYA GESTIÓN SE ENCUENTRE EN MANOS DE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (FÁBRICAS RECUPERADAS), QUE HAYAN RESULTADO EXPROPIADAS. SUSPENDE LOS TÉRMINOS DE CADUCIDAD DE INSTANCIA EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA, DE CRÉDITOS PRENDARIOS ACTUALIZADOS POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA), DE PLANES DE AHORRO PARA ADQUISICIÓN DE AUTOMOTORES Y CRÉDITOS POR EXPENSAS COMUNES. SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES CUYO OBJETO SEA EL DESALOJO DE DETERMINADOS INMUEBLES. DETERMINA EXCEPCIONES.

Normas Relacionada

Decreto 430/2020

Ⓞ **Ley 15174 - Fecha de Publicación : 28/05/2020 Nro de B.O:28779**

RATIFICA LOS DECRETOS 132/2020, 151/2020, 166/2020, 167/2020, 177/2020, 180/2020, 194/2020, 251/2020, 255/2020, 261/2020, 262/2020, 264/2020, 282/2020 Y 340/2020. OTORGA DISTINTAS FACULTADES AL PODER EJECUTIVO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N°132/2020 RATIFICADO POR LA PRESENTE LEY. SUSPENDE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 5 BIS Y 5 TER DEL CAPÍTULO II DE LA LEY N° 13.295 Y SUS MODIFICATORIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. SUSPENDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 LA APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8 DEL CAPÍTULO II DE LA LEY N° 13.295 Y SUS MODIFICATORIAS. SUSPENDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 LA APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 8 BIS DEL CAPÍTULO II DE LA LEY N° 13.295 Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 8 BIS DEL CAPÍTULO II DE LA LEY N° 13.295 Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO FISCAL -LEY N° 10.397 (TEXTO ORDENADO 2011) Y MODIFICATORIAS. ESTABLECE MEDIDAS CON RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 184 BIS A 184 QUINQUIES DEL CÓDIGO FISCAL -LEY N° 10.397 (T.O. 2011) Y MODIFICATORIAS.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Decreto 166/2020	Decreto 167/2020	Decreto 177/2020	Decreto 180/2020	Decreto 194/2020
Decreto 251/2020	Decreto 255/2020	Decreto 261/2020	Decreto 262/2020	Decreto 264/2020	Decreto 282/2020	Decreto 340/2020
Decreto 432/2020	Decreto 498/2020	Decreto 604/2020	Decreto 645/2020	Ley 10397	Ley 13295	Resolución 1124/2020
Resolución 1199/2020	Resolución 21/2020	Resolución 54/2020	Resolución 815/2020			

Ⓞ **Ley 15175 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA DONACIÓN DE PLASMA RICO EN ANTICUERPOS A PACIENTES INFECTADOS DE COVID-19, POR PARTE DE PACIENTES RECUPERADOS. LA DONACIÓN, LA OBTENCIÓN DEL PLASMA, LA TRANSFUSIÓN Y LA EVOLUCIÓN DEL PACIENTE RECEPTOR DEBERÁN CONTAR CON LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CLÍNICOS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN HABILITADOS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. NO IMPLICA OBLIGATORIEDAD ALGUNA PARA LOS PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19. LA DECISIÓN DE DONAR PLASMA RICO EN ANTICUERPOS SERÁ SIEMPRE UN ACTO DE DISPOSICIÓN VOLUNTARIA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL 22.990 - LEY DE SANGRE-. INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN. REALIZAR CONVENIOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, YA SEAN GRÁFICOS, RADIALES, VÍA PÁGINAS WEB O TELEVISIVOS. (LEY DE PLASMA) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Ⓞ **Resolución conjunta 6/2020 - Fecha de Publicación : 26/07/2020 Nro de B.O:28817**

REGLAMENTA EL "PROGRAMA ACOMPAÑAR DE ALBERGUES PARA LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19 LEVES", ESTABLECIENDO EL MONTO DIARIO A ASIGNAR, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR DESARRAIGO Y SOLIDARIDAD, QUE SERÁ DE PESOS QUINIENTOS (\$500) POR DÍA DE INTERNACIÓN, CON UN LÍMITE DE HASTA PESOS SIETE MIL (\$7.000) TOTALES POR PERSONA SOLICITANTE (AYUDA - CORONAVIRUS - PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 615/2020	Resolución 1181/2020
------------------	------------------	----------------------

Ⓞ **Resolución 10/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O:28731**

AQUELLAS PERSONAS ALCANZADAS POR EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 90/2020 DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, DEBERÁN PRESENTAR DEBERÁ SER REMITIDA A LAS DIRECCIONES DELEGADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL DE CADA ORGANISMO, U OFICINA QUE HAGA SUS VECES, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL REINICIO DEL CICLO LECTIVO, LA PARTIDA DE NACIMIENTO, O DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE EL VÍNCULO, JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE A SU CARGO, EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AL QUE CONCURRIEREN EN EL SUPUESTO QUE AMBOS PROGENITORES FUERAN TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA QUIEN EJERCERÁ EL CUIDADO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, PUDIENDO HACERLO ÚNICAMENTE UNO DE ELLOS, HACER EXTENSIVA AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Normas Relacionada

R Conjunta 554/2020	Resolución 18/2020	Resolución 21/2020	Resolución 3975/2020	Resolución 565/2020	Resolución 90/2020
---------------------	--------------------	--------------------	----------------------	---------------------	--------------------

Ⓞ Resolución 21/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O.:28782

AUTORIZA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE ESTÉN CURSANDO UN EMBARAZO EN CUALQUIER TRIMESTRE, CUALQUIERA SEA EL RÉGIMEN ESTATUTARIO AL QUE PERTENEZCAN, A NO ASISTIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, QUEDANDO HABILITADAS A LLEVAR A CABO LAS TAREAS ASIGNADAS DESDE SUS HOGARES, CUANDO ELLO FUERE POSIBLE, SIN AFECTAR LA PERCEPCIÓN DE LAS REMUNERACIONES NORMALES, HABITUALES, NI DE LOS ADICIONALES QUE POR LEY O CONVENIO LE CORRESPONDIERE PERCIBIR. ESTABLECER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2020 Y MIENTRAS PERSISTA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 132/2020 RATIFICADO POR LEY Nº 15.174, Y SUS EVENTUALES PRÓRROGAS. (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS) -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Ley 15174	Resolución 10/2020	Resolución 13/2020	Resolución 133/2020	Resolución 134/2020
Resolución 135/2020	Resolución 14/2020	Resolución 149/2020	Resolución 15/2020	Resolución 166/2020	Resolución 18/2020	Resolución 199/2020
Resolución 22/2020	Resolución 386/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 50/2020	Resolución 54 SDH/2020	Resolución 7/2020	Resolución 8/2020
Resolución 90/2020						

Ⓞ Resolución 81/2020 - Fecha de Publicación : 12/03/2020 Nro de B.O.:28726

APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO 127/2020 Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVIENTE, REFERIDO A LA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, QUE HAYAN INGRESADO A LA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19). (AUTORIDAD SANITARIA-AISLAMIENTO-PROTOCOLOS-REQUISITOS-DOCUMENTACIÓN-DECLARACIÓN JURADA-DIAGNÓSTICO-SANCIÓN-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Disposición 1/2020	Disposición 12/2020	Disposición 7/2020	R Conjunta 502/2020
R Conjunta 554/2020	Resolución 193/2020	Resolución 394/2020	Resolución 416/2020	Resolución 66/2020	Resolución 87/2020	Resolución 89/2020
Resolución 90/2020						

Ⓞ Resolución 87/2020 - Fecha de Publicación : 14/03/2020 Nro de B.O.:28728

SUSPENDER LA CONCURRENCIA DE PÚBLICO A LAS COMPETENCIAS HÍPICAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS HIPÓDROMOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LIMITAR LA CONCURRENCIA DE PÚBLICO EN SALAS DE BINGOS, CASINOS Y AGENCIAS HÍPICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A UN MÁXIMO DE 200 PERSONAS POR ESTABLECIMIENTO CUANDO LA SUPERFICIE HABILITADA SEA IGUAL O MAYOR A LOS 200 METROS CUADRADOS, Y A UN MÁXIMO DE UNA PERSONA POR METRO CUADRADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON UNA SUPERFICIE HABILITADA INFERIOR A LOS DOSCIENTOS (200) METROS CUADRADOS. LOS AGENTES OPERADORES ESTÁN OBLIGADOS A GARANTIZAR Y EXTREMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS. (SALUD PÚBLICA-CONTROL SANITARIO-RECOMENDACIONES-PREVENCIÓN-ASISTENCIA-CORONAVIRUS (COVID-19)-PROTOCOLOS-PANDEMIA) (SALAS DE JUEGOS DE AZAR-HIPODROMOS OFICIALES-BINGOS)- INSTITUTO DE LOTERÍAS Y CASINOS-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 167/2020	Resolución 416/2020	Resolución 66/2020	Resolución 81/2020	Resolución 89/2020
Resolución 91/2020						

Ⓞ Resolución 88/2020 - Fecha de Publicación : 16/03/2020 Nro de B.O.:28728

MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 81/2020, Y EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 100/2018 DE LA ENTONCES SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA- (LICENCIAS MÉDICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL-ASPECTOS GENERALES-ALCANCE-TIPO DE SOLICITUD-MODALIDAD-ANULACIÓN DE LICENCIAS OTORGADAS- CARGA DE CERTIFICADOS Y REQUISITOS MÉDICO-OTORGAMIENTO DE LICENCIA-VERACIDAD- SANCIÓN). MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Resolución 100/2018	Resolución 394/2020	Resolución 81/2020	Resolución 89/2020
Resolución 90/2020						

Ⓞ Resolución 89/2020 - Fecha de Publicación : 16/03/2020 Nro de B.O.:28729

MODIFICA ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN 87/2020. : SUSPENDER LAS ACTIVIDADES EN SALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LIMITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS HÍPICAS DEL TERRITORIO BONAERENSE DE MODO DE QUE LAS APUESTAS SE REALICEN SIN PERMANENCIA EN EL LUGAR DEL PÚBLICO APOSTADOR. GARANTIZAR Y EXTREMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE EN LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS. (PREVENCIÓN- PROTOCOLO- CORONAVIRUS -COVID-19-PANDEMIA) MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 3237/1995	Ley 11477	Resolución 40/2020	Resolución 68/2020	Resolución 75/2020	Resolución 87/2020
Resolución 88/2020	Resolución 91/2020					

Resolución 90/2020 - Fecha de Publicación : 17/03/2020 Nro de B.O:28730

AUTORIZA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL QUE ESTÉN CURSANDO UN EMBARAZO EN CUALQUIER TRIMESTRE O QUE FUERAN CONSIDERADAS POBLACIÓN DE RIESGO CON RELACIÓN AL CORONAVIRUS (COVID-19), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, A NO ASISTIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, QUEDANDO HABILITADAS A LLEVAR A CABO LAS TAREAS ASIGNADAS DESDE SUS HOGARES. SE CONSIDERAN PERSONAS DE RIESGO A : SE CONSIDERA POBLACIÓN DE RIESGO: - TODOS LOS MAYORES DE 60 AÑOS. -TODAS LAS PERSONAS INMUNOSUPRIMIDAS -TODOS LOS PACIENTES EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO, LAS PERSONAS QUE PADEZCAN: ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS -ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DIABETES OBESIDAD MÓRBIDA- INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN DIÁLISIS O CON EXPECTATIVAS DE INGRESAR A DIÁLISIS PRÓXIMAMENTE SIEMPRE Y CUANDO NO PRESENTE COMORBILIDADES MENCIONADAS EN LOS GRUPOS DE RIESGO. LA INASISTENCIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, CUANDO SE TRATE DEL PROGENITOR, PROGENITORA O PERSONA ADULTA RESPONSABLE A CARGO, CUYA PRESENCIA EN EL HOGAR RESULTE INDISPENSABLE PARA EL CUIDADO DEL NIÑO.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 151/2020 Decreto 165/2020 R Conjunta 554/2020 R Conjunta 555/2020 R Conjunta 574/2020 Resolución 10/2020
Resolución 114/2020 Resolución 21/2020 Resolución 81/2020 Resolución 84/2020 Resolución 88/2020

Resolución 91/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O:28731

MODIFICA LA RESOLUCIÓN 87/2020 MJGM, REF: SUSPENDE LAS COMPETENCIAS HÍPICAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS HIPÓDROMOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (CORONAVIRUS-COVID-19- EMERGENCIA SANITARIA).-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 189/2020
Resolución 199/2020 Resolución 87/2020 Resolución 89/2020

Resolución 92/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO": SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OPERACIONES E INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL, AMBAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GOBIERNO EN LÍNEA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y AGENCIA ADMINISTRADORA DEL ESTADIO CIUDAD DE LA PLATA. (CARGOS Y NOMBRES DEL PERSONAL) CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Resolución 99/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN REUNIR LA CONDICIÓN DE "CASO SOSPECHOSO" DE INFECCIÓN POR EL COVID-19, ASÍ COMO DE QUIENES HUBIERAN ESTADO EN CONTACTO ESTRECHO CON ELLAS, SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS MINISTROS DE SALUD Y DE SEGURIDAD Y DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE ASÍ LO REQUIERAN. DEBERÁ EFECTUARSE DESDE UNA CASILLA DE CORREO OFICIAL, DEBIENDO CONSIGNARSE LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SOLICITANTE, Y DE LA REPARTICIÓN O MUNICIPALIDAD RESPECTIVA. -CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 167/2020 Resolución 250/2020 Resolución 288/2020 Resolución 315/2020 Resolución 332/2020

Resolución 114/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755

(DEJA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN 239/2020) APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO N° 262/2020, REF: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEBERÁN PRESENTAR SU PETICIÓN ANTE EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (COVID 19 - CORONAVIRUS- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 262/2020 Resolución 132/2020 Resolución 196/2020 Resolución 239/2020 Resolución 90/2020

Resolución 115/2020 - Fecha de Publicación : 27/04/2020 Nro de B.O:28758

APRUEBA LAS "RECOMENDACIONES PARA LA CONFECCIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y DE FUNCIONAMIENTO" QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS ESTABLECIDAS EN LA DECISION ADMINISTRATIVA 524/2020 DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION. (COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS- HORARIO-RENTAS MUNICIPALES - SISTEMA DE TURNOS - ACTIVIDAD REGISTRAL NACIONAL Y PROVINCIAL - COMERCIOS - VENTA ON LINE - MODALIDADES - ATENCION MEDICA Y ODONTOLÓGICA PROGRAMADA - LABORATORIOS DE ANALISIS CLÍNICOS - CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN - ÓPTICAS - COMPAÑÍAS ASEGURADORAS - VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - MUNICIPALIDADES -CORONAVIRUS- COVID-19).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 262/2020

Resolución 116/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759

SUSPENDE, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO N° 282/2020 Y EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS POR EL ART. 8 DEL DECRETO NACIONAL 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE ALMIRANTE BROWN, AVELLANEDA, BERAZATEGUI, BERRISSO, BRANDSEN, CAMPANA, CAÑUELAS, ENSENADA, ESCOBAR, ESTEBAN ECHEVERRÍA, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, EZEIZA, FLORENCIO VARELA, GENERAL LAS HERAS, GENERAL RODRÍGUEZ, GENERAL PUEYRREDÓN, GENERAL SAN MARTÍN, HURLINGHAM, ITUZAINGÓ, JOSÉ C. PAZ, LA MATANZA, LANÚS, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, LUJÁN, MARCOS PAZ, MALVINAS ARGENTINAS, MORENO, MERLO, MORÓN, PILAR, PRESIDENTE PERÓN, QUILMES, SAN FERNANDO, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL, SAN VICENTE, TIGRE, TRES DE FEBRERO, VICENTE LÓPEZ Y ZÁRATE. LOS MUNICIPIOS QUE NO SE ENCUENTREN ALCANZADOS POR EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN PODRÁN SOLICITAR AL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO EN SU DISTRITO, MEDIANTE NOTA. (CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 117/2020 Resolución 133/2020 Resolución 135/2020 Resolución 143/2020 Resolución 147/2020
Resolución 223/2020

Resolución 117/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761

(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN N° 253/2020 MJGM)- (DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN N° 247/2020 MJGM)- (DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN N° 240/2020 MJGM). SUSPENDE, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO N° 282/2020 Y CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS POR EL ART. 8 DEL DECRETO DEL P. E. NACIONAL 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE ALBERTI, AZUL, BAHÍA BLANCA, BALCARCE, BARADERO, BOLIVAR, CARMEN DE ARECO, CHACABUCCO, CHIVILCOY, CORONEL ROSALES, CORONEL SUAREZ, GENERAL ALVEAR, GENERAL ARENALES, GENERAL BELGRANO, GENERAL PAZ, GENERAL RODRÍGUEZ, ITUZAINGÓ, LEZAMA, LINCOLN, LOBERÍA, LUJÁN, MONTE, OLAVARRÍA, PERGAMINO, RAMALLO, ROJAS, SAAVEDRA, SAN ANDRÉS DE GILES, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO, SUIPACHA Y TRENQUE LAUQUEN, CONFORME FUERA REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 116/2020 DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. (COVID 19- CORONAVIRUS-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 224/2020 Resolución 240/2020 Resolución 247/2020 Resolución 252/2020 Resolución 253/2020

Resolución 119/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTE HERMOSO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 282/2020, ACTIVIDADES DE PROFESIÓN LIBERAL: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, PINTORES, GASISTAS, PLOMEROS, ALBAÑILES, PARQUEROS Y JARDINEROS, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, PRESTADORES DE SERVICIOS EN OBRAS PRIVADAS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 109/2020 Resolución 125/2020

Resolución 120/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE OLAVARRIA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 282/2020, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, REMISERIAS Y REINICIO DE LA OBRA DE EXTENSION DE LA PLATA L'AMALI LINEA 2. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 132/2020

Resolución 121/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 282/2020. (APERTURA ADMINISTRADA DE COMERCIOS- PELUQUERÍAS- INMOBILIARIAS) - CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 122/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 282/2020. (OBRA PRIVADA, OFICIOS Y RUBROS CONEXOS - COBRO EN COMERCIOS - TRABAJADORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- ((MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 126/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SUIPACHA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 282/2020, MERCERÍAS, PELUQUERIAS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION PARTICULAR EN GENERAL. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 127/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PELLEGRINI, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, TRABAJADORAS/ES DE CASA DE FAMILIA, PELUQUERÍA, PODOLOGOS, CENTROS DE ESTÉTICA, MARTILLEROS, TRABAJADORES DE OBRAS DE CONSTRUCCION PRIVADA, ATENCION KINESIOLOGICA PROGRAMADA CON TURNO PREVIO Y COMERCIO DE INDUMENTARIA.(EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 128/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE ALBERTI, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, OFICIOS DE LA CONSTRUCCION PRIVADA, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, LAVADERO DE VEHICULOS, OFICIOS DE ATENCION PERSONAL, PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO POR HORAS, ACTIVIDADES PROFESIONALES VINCULADAS A LA SALUD (NO MEDICOS NI ODONTOLOGOS). (EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 129/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE LOBOS, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, OBRAS DE CONSTRUCCION/MANTENIMIENTO/REFACCION PRIVADAS, TALLERES VEHICULOS/MAQUINARIA Y GOMERIAS, SERVICIOS DE PROFESIONALES MEDICOS, SERVICIOS NO PROFESIONALES (DOMESTICO Y CUIDADORES), REMISERIAS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS, GRANDES COMERCIOS, COMERCIOS DE CONSTRUCCION, COMERCIOS DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION, ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS REGISTRADAS, SERVICIO DE COBRO DE CUOTAS DE ASOCIACIONES, SERVICIOS DE PROFESIONALES NO MEDICOS. (EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 130/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020, COMERCIOS DE RUBROS VARIOS (INDUMENTARIA, CALZADO, FOTOGRAFIA, ELECTRODOMESTICOS, BLANQUEARÍAS, MERCERÍAS, INSUMOS INFORMÁTICOS, LENCERÍA, RELOJERÍAS, JOYERÍAS, BAZARES, JUGUETERÍAS, AGENCIAS DE AUTOS/MOTOS, LIMPIEZA DE TAPIZADOS, COTILLÓN, LIBRERÍAS, CASAS TEXTILES, DISEÑO ARTE Y DECORACIÓN), LAVADEROS DE AUTOS- PROFESIONALES MATRICULADOS/COLEGIADOS- CONSTRUCCIÓN PRIVADA- CORTE DE PASTO Y PARQUIZACIÓN Y PELUQUERÍAS. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 132/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE TANDIL, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, PELUQUERIAS, COMERCIALIZACION DE LINEA BLANCA Y SANITARIOS, ACTIVIDADES EN ESTUDIOS PROFESIONALES Y COMERCIOS VARIOS, VENTA POR MAYOR Y MENOS DE ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y/O PERSONAL VENTA POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS, VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y RODADOS, SERVICIOS DE LUBRICENTROS, SERVICIOS DE IMPRENTA, SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE VIVEROS Y FLORERIAS, ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION (OBRA PRIVADA). (EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 114/2020 Resolución 120/2020 Resolución 196/2020

Resolución 133/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN Nº 253/2020 MJGM)-(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN 247/2020 MJGM)-(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCION Nº 240/2020 MJGM). SUSPENDE, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO Nº 282/2020, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE CORONEL DORREGO, CORONEL PRINGLES, FLORENTINO AMEGHINO, GENERAL VILLEGAS, JUNIN Y NECOCHA. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 240/2020 Resolución 247/2020 Resolución 253/2020

Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Resolución 134/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PINAMAR, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, ACTIVIDADES PROFESIONALES, PESCA ARTESANAL, VENTA DE MERCADERIAS YA ELABORADAS DE COMERCIOS MINORISTAS CON ATENCION AL PUBLICO Y TRABAJOS EN OBRAS PARTICULARES (EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

⊙ **Resolución 135/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PERGAMINO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, ACTIVIDADES DE PROFESIÓN LIBERAL: PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ABOGADOS, ESCRIBANOS, DISEÑADORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, MARTILLEROS, INGENIEROS Y TODAS LAS RESTANTES PROFESIONES CON EXCEPCIÓN DE LAS RELACIONADAS CON LA MEDICINA Y AUXILIARES, ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS: BIJOUTERIE, VENTA DE ZAPATOS, ZAPATILLAS, ROPAS E INDUMENTARIA EN GENERAL (DE VESTIR Y DEPORTIVA) (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 151/2020 Resolución 165/2020 Resolución 196/2020 Resolución 203/2020
Resolución 21/2020 Resolución 239/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020 Resolución 67/2020 Resolución 69/2020 Resolución 73/2020
Resolución 74/2020

⊙ **Resolución 136/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PAZ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, ESTUDIOS JURÍDICOS Y CONTABLES- ACTIVIDADES DE CUENTAPROPISTAS- PARQUEROS PRIVADOS- PELUQUERÍAS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 137/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE LAPRIDA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, LAVADO DE VEHÍCULOS - FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERÍAS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 138/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE NAVARRO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, OBRAS PRIVADAS- PELUQUERÍAS-ESTILISTAS - MASAJISTAS - MANICURAS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 139/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, ALBAÑILERÍA- GASISTA- PLOMERÍA - ELECTRICISTA - PINTOR - ZAPATERO - CERRAJERO - REPARADOR DE MUEBLES - CORRALÓN DE MATERIALES - VENTA - REPARACIÓN DE BATERÍAS - LAVADERO DE AUTOS - PELUQUERÍA Y CUIDADOS DE BELLEZA - FLETES - REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 140/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE TAPALQUÉ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, REPARTO DE LEÑA - COBRANZAS - PELUQUERÍAS/SALONES DE BELLEZA- CONSTRUCCIÓN PRIVADA Y OFICIOS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 141/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE ADOLFO ALSINA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS - CONSTRUCCIÓN PARTICULARES - COMERCIOS DE ROPA, CALZADO Y BLANCO EN ESTABLECIMIENTO - LAVADERO DE AUTOS - INMOBILIARIAS - PELUQUERÍAS E HIGIENE PERSONAL - TRABAJADORAS/ES EN CASAS DE FAMILIA - CUIDADO O APOYO TERAPÉUTICO DE MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑAS/OS O ENFERMOS/AS (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 142/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PELLEGRINI, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON SISTEMA DE TURNOS PREVIO - PRODUCTORES DE SEGUROS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 143/2020 - Fecha de Publicación : 02/05/2020 Nro de B.O:28761**

(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN N° 240/2020 MjGM) SUSPENDER, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO N° 282/2020 Y CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE MAGDALENA, SALADILLO, SAN ANTONIO DE ARECO Y VILLARINO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 116/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. (EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 240/2020

Ⓞ **Resolución 144/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE LA COSTA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS- LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCADERÍAS. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 145/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN GENERAL LA MADRID, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, SERVICIOS CON ATENCIÓN PERSONALIZADA- RUBROS COMERCIALES NO CONSIDERADOS ESENCIALES- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 146/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MAIPÚ, INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA Y AMPLIACIONES Y/O REFACCIONES EN OBRAS EXISTENTES- OFICIOS TALES COMO GASISTAS, ELECTRICISTAS, PLOMEROS Y PINTORES- HERRERÍAS Y TORNERÍAS-LAVADERO DE AUTOS, REPARACIÓN DE CALZADO Y PINTURERÍAS-LOCALES DE VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, CALZADO, MERCERÍA, TIENDAS Y LOCALES DE VENTA DE ROPA EN GENERAL-PELUQUERÍAS, MANICURAS, ESTETICISTAS Y MASAJISTAS- PROFESIONES LIBERALES, GESTORES E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 147/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28751**

SUSPENDER, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO N° 282/2020, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 408/2020, EN EL MUNICIPIO DE PEHUAJÓ. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 116/2020

Ⓞ **Resolución 148/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE TORDILLO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, APERTURA DE COMERCIOS NO ESENCIALES. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 149/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTE, INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y ELECTRODOMÉSTICOS- LAVADEROS DE AUTOMOTORES- PELUQUERÍAS- CENTROS DE ESTÉTICA- VENTA DE ROPA Y SIMILARES-REGALERÍAS-JOYERAS Y AFINES-ESTUDIOS PROFESIONALES- SERVICIOS Y VENTA DE INFORMÁTICA- IMPRENTAS Y SERVICIOS DE GRÁFICAS- SERVICIOS DE REMISES- PINTURERÍAS- INMOBILIARIAS-VIVEROS- AGENCIAS DE VENTAS DE AUTOMOTORES. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 150/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PERGAMINO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA E INDEPENDIENTES - CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CHOFERES) -OPERARIOS DE MÁQUINAS- DINAMITEROS, PERFORISTAS, CARGADOR DE TIROS- MECÁNICOS EN GENERAL, ENGRASADORES Y OTROS. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 151/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CHIVILCOY, INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, CONSTRUCCIÓN DE OBRA PRIVADA EN LUGARES DONDE NO HAYA MORADORES- PELUQUERÍAS, CON TURNOS PREVIOS - KINESIOLOGÍA CON TURNOS PREVIOS. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 135/2020

Ⓞ **Resolución 152/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BRAGADO, INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, CONSTRUCCIÓN EN OBRAS PARTICULARES PARA LA REFACCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DE OBRA. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 153/2020 - Fecha de Publicación : 03/05/2020 Nro de B.O:28761**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTINES, ARBUSTOS Y ÁRBOLES- PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA O CUIDADO PERSONAL. (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 154/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, (ALBAÑILES, GASISTAS, PLOMEROS, ELECTRICISTAS, TIENDAS DE ROPA, ZAPATERÍAS, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLERÍAS, MERCERÍAS, PERFUMERÍAS, PINTURERÍAS, VENTA DE REPUESTOS, Y OTROS RUBROS SIMILARES, PELUQUERÍA, MANICURA, ESTÉTICA Y BARBERÍA - INMOBILIARIAS, CONCESIONARIAS Y SEGUROS, TRABAJADORES DE CASAS DE FAMILIA, PROFESIONALES LIBERALES, Y - LAVADEROS DE ROPA Y AUTOS, GOMERÍAS, TALLERES MECÁNICOS Y METALÚRGICOS). (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 155/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SALADILLO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, (SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTUDIOS JURÍDICOS, CONTABLES, ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, INGENIEROS, -SERVICIOS PROFESIONALES COMO KINESIOLOGOS, PSICÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS, NUTRICIONISTAS, PRODUCTORES DE SEGUROS, INMOBILIARIAS, MEDICINA PREPAGA Y AGENTES OFICIALES DE TELEFONIA MÓVIL Y OTROS). - (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 360/2019

Ⓞ **Resolución 156/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, (COMERCIOS DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, MUEBLERÍAS, INSUMOS TECNOLÓGICOS, VESTIMENTA Y CALZADO- LIBRERÍAS, Y FOTOCOPIADORAS Y PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS). - (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 157/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BARADERO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 282/2020, (COMERCIOS DE VENTA DE ROPA DE BEBE, NIÑOS Y ADULTOS - ATENCIÓN AL PÚBLICO)- RUBRO ZAPATERÍA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)- SALONES DE PELUQUERÍA, CABINETES, LOCALES- PRACTICA KINESICA DE CONSULTORIO Y OTROS). - (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

④ **Resolución 158/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE LA COSTA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020, (PELUQUERÍAS Y RUBROS AFINES Y PROFESIONES LIBERALES)- (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

④ **Resolución 159/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020 (ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS- PROFESIONES LIBERALES - PSICÓLOGOS - LOCALES DE ROPA E INDUMENTARIA)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

④ **Resolución 160/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:285764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE RAMALLO EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020 (PELUQUERÍAS)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

④ **Resolución 161/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE NECOCHÉA EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020 (PELUQUERÍAS- PINTURERÍAS-LAVADERO DE VEHÍCULOS-CONSTRUCCIÓN PRIVADA-MARTILLEROS) - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA-(MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

④ **Resolución 162/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN 247/2020 MJGM) SUSPENDER, EN EL MUNICIPIO DE 9 DE JULIO, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO Nº 282/2020 Y CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 408/2020. CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 247/2020

④ **Resolución 163/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PEHUAJÓ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍA- LAVADO DE AUTOS- VIVERO- FLORERÍA- INMOBILIARIA- SERVICIOS DE ARQUITECTURA- ALBAÑILERÍA- ELECTRICIDAD -GAS- AGUA- PINTURA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARTICULAR) - CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

④ **Resolución 164/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE AZUL, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (ORTOPEDIAS- OBRAS PRIVADAS Y TRABAJO EN DOMICILIO CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PRIVADAS, SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, GAS, CORTINAS, AIRES ACONDICIONADOS, CALDERAS, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y PERFORACIONES Y OTROS). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 165/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CARLOS CASARES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (SERVICIO DOMÉSTICO- PELUQUERÍA, PODOLOGÍA, CENTROS DE ESTÉTICA- MARTILLEROS, INMOBILIARIAS Y OFICINAS DE GESTIÓN DE COBRANZAS COMO SERVICIOS DE SEPELIOS, SEGUROS Y CLUBES- ATENCIÓN KINESIOLÓGICA PROGRAMADA- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN COMERCIOS NO ALCANZADOS POR LAS EXCEPCIONES DEL DNU 297/2020 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES- PROFESIONALES MATRICULADOS. CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Ley 10149 Resolución 135/2020

Resolución 166/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE VILLARINO EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (LAVADERO DE AUTOS- PELUQUERÍAS CANINAS- PROFESIONALES (ABOGADOS, CONTADORES Y ESCRIBANOS)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 480/2020

Resolución 167/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GESELL, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ELECTRICIDAD, GAS, COMUNICACIONES, PINTOR, Y ALBAÑIL)- PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN CON PERMISO MUNICIPAL EN OBRAS PRIVADAS EN REALIZACIÓN, AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES UBICADAS EN EL PARTIDO-PELUQUERÍAS Y DEPILACIÓN) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Resolución 168/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SALADILLO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (RUBROS CON ATENCIÓN PERSONALIZADA (PELUQUERÍAS, SALONES DE ESTÉTICA, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ETC.)- PAGO DE CUENTA CORRIENTE DE SUS CUENTAS POR LA VÍA ELECTRÓNICA COMO DE MANERA PRESENCIAL Y - ALBAÑILES, GASISTAS, PLOMEROS, ELECTRICISTAS. - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA-(MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Resolución 170/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL ROSALES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍAS- INMOBILIARIAS, ESTUDIOS CONTABLES, JURÍDICOS Y ESCRIBANÍAS- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS- LAVADERO DE VEHÍCULOS Y JARDINEROS, PARQUEROS, DESMALEZADORES Y FUMIGADORES)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020
Resolución 207/2020 Resolución 220/2020 Resolución 227/2020 Resolución 241/2020 Resolución 252/2020 Resolución 394/2020

Resolución 171/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CHACABUCO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (CONSTRUCCIÓN PRIVADA- OFICIOS Y SERVICIOS PLOMERÍAS, CARPINTERÍA, PINTURERÍA- PELUQUERÍA- LAVADEROS DE AUTOS- ESCRIBANÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES Y PRODUCTORES DE SEGUROS E INMOBILIARIAS)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS), MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 208/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020 Resolución 242/2020 Resolución 394/2020

Ⓞ **Resolución 172/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE 9 DE JULIO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA (COMERCIOS DE ROPA, ZAPATERÍAS, ACCESORIOS, JOYERÍAS, ETC.-FOTOGRAFÍA Y VIDEO-ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOTELES PARA PERSONAS EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y OTROS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 173/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZEN PRODUCTOS ELÉCTRICOS O DERIVADOS, CASAS DE ELECTRICIDAD- -ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA POR KINESIÓLOGOS, AGRIMENSORES Y OTROS) - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 174/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CHASCOMÚS, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍAS- LAVADERO DE VEHÍCULOS- PROFESIONALES CON MATRÍCULA HABILITANTE- INMOBILIARIAS- OBRA PRIVADA- ALOJAMIENTO PARA PERSONAS EXCEPTUADAS DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO) - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Ley 1245

Ⓞ **Resolución 175/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE NECOCHEA EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS DEL HOGAR, HERRAMIENTAS Y AFINES (SIN ACCESO DE CLIENTES A ESTABLECIMIENTOS)- ARTESANÍAS Y BIJOUTERIE (SIN ACCESO DE CLIENTES A ESTABLECIMIENTOS) Y OTROS)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 176/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE LA COSTA EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (COMERCIO MINORISTA CON ATENCIÓN AL PÚBLICO) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Ⓞ **Resolución 177/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE GILES EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (CONTADORES PÚBLICOS- CONSTRUCCIÓN) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 178/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL VIAMONTE EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (CONSTRUCCIÓN EN OBRAS PARTICULARES DECLARADAS PARA LA REFACCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DE OBRAS DE TODOS LOS RUBROS Y OFICIOS- ALBAÑILES, ELECTRICISTAS, PLOMEROS, GASISTAS, CARPINTEROS, CONSTRUCTORES EN SECO, PINTORES Y HERREROS- LAVADEROS DE VEHÍCULOS- CONTADORES Y ABOGADOS- KIOSCOS)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 179/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (PROFESIONALES LIBERALES- CONSTRUCCIÓN PRIVADA-SERVICIOS ESENCIALES DE MANTENIMIENTO (GASISTAS, ELECTRICISTAS, PLOMEROS, ETC) Y OTROS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA-(MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972

Resolución 180/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (-CONSTRUCCIÓN PRIVADA CON MANO DE OBRA LOCAL- VENTA DE MERCADERÍA YA ELABORADA DE COMERCIOS MINORISTAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CON TURNOS- PROFESIONALES LIBERALES: ABOGADOS, CONTADORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS, ESCRIBANOS Y GESTORÍAS -PELUQUERÍAS, Y SALONES DE PEINADO CON SISTEMA DE TURNOS- KINESIÓLOGOS Y CABINAS DE MANICURA, CENTROS DE DEPILACIÓN Y AFINES CON SISTEMAS DE TURNOS)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 181/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PAZ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (INMOBILIARIAS-ACTIVIDAD NOTARIAL- KIOSCO, POLIRRUBRO Y CENTRO DE COPIADO) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 182/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE RIVADAVIA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (APERTURA DE LOS COMERCIOS MINORISTAS- PROFESIONALES DE LA SALUD: NUTRICIONISTAS, FONOAUDIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS- ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ESCRIBANOS, MARTILLEROS, AGRIMENSORES- -COMPAÑÍAS DE SEGUROS). CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020

Resolución 183/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (CONSTRUCCIÓN PRIVADA-PELUQUERÍA- LAVADERO DE AUTOS- MARTILLEROS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 170/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020 Resolución 220/2020

Resolución 227/2020 Resolución 252/2020

Resolución 184/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE GILES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (ESTUDIOS JURÍDICOS)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 185/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BALCARCE, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (CONSTRUCCIÓN OBRA PRIVADA- VENTA DE ROPA Y CALZADO- PELUQUERÍAS Y OTROS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Decreto 74/2020 Decreto 89/2020 Ley 10149 Ley 15164

Resolución 186/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ARENALES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020 (COMERCIOS MINORISTAS PRESENCIALES DE PRODUCTOS ELABORADOS- PROFESIONES LIBERALES- - PELUQUERÍAS- PSICÓLOGOS Y KINESIOLOGOS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 187/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE HIPÓLITO YRIGROYEN, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (-PROFESIONALES INDEPENDIENTES MATRICULADOS- ACTIVIDADES PARTICULARES (VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES, VENTA DE ROPA Y/O CALZADO, RETACERÍAS Y MERCERÍAS, MARROQUINERÍAS, BAZAR, COTILLÓN, JUGUETERÍAS, REGALERÍAS, JOYERÍAS Y RELOJERÍAS, PERFUMERÍAS, SEDERÍAS, BICICLETERÍAS, LUBRICENTROS, TALLERES, GOMERÍAS, PINTURERÍAS, VENTA DE ABERTURAS, CONCESIONARIO DE AUTOS Y MOTOS, ETC Y OTROS). - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 188/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAMINI, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (- TALLERES MECÁNICOS, GOMERÍAS, REPARACIONES PARTICULARES Y VENTA DE LEÑA- PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA- - PROFESIONALES (CONTADORES, ABOGADOS, ESCRIBANOS, ETC. Y OTROS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 189/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVARADO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍAS- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS CON LOS PROFESIONALES Y GREMIOS INVOLUCRADOS EN LA MISMA) - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Resolución 1/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020	Resolución 193/2020
Resolución 199/2020	Resolución 200/2020	Resolución 208/2020	Resolución 215/2020	Resolución 221/2020	Resolución 222/2020	Resolución 228/2020
Resolución 3/2020	Resolución 6/2020	Resolución 91/2020				

Resolución 190/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE FLORENTINO AMEGHINO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (OFICIOS EN CONSTRUCCIÓN PRIVADA O DOMICILIOS PARTICULARES- PELUQUERÍAS, PODOLOGÍA, MANICURAS- PELUQUERÍAS CANINAS- LAVADEROS DE AUTOS-TALLERES MECÁNICOS- CORREDORES INMOBILIARIOS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 282/2020	Resolución 170/2020	Resolución 183/2020	Resolución 199/2020	Resolución 207/2020	Resolución 220/2020
Resolución 227/2020	Resolución 252/2020					

Resolución 191/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CHACABUCO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (SERVICIOS CON ATENCIÓN PERSONALIZADA- RÚBROS COMERCIALES NO ESENCIALES- RÚBROS HABILITADOS PARA COBROS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 192/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (OBRA PRIVADA EN GENERAL-CONTADORES PÚBLICOS- ABOGADOS- ARQUITECTOS-MARTILLEROS- NUTRICIONISTAS- INGENIEROS- AGRIMENSORES- KINESIOLOGOS- ESCRIBANOS). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 193/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE AYACUCHO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (TRANSPORTE PRIVADO- COMERCIOS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 215/2020 Resolución 221/2020
Resolución 3/2020 Resolución 81/2020

Ⓞ **Resolución 194/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL DORREGO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍAS, PODÓLOGOS, MANICURAS Y CENTROS DE ESTÉTICA- COMERCIOS DE INDUMENTARIA Y CALZADO- VENTA DE MERCADERÍA YA ELABORADA EN COMERCIOS MINORISTAS- ACTIVIDAD JURÍDICA) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 195/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE VILLARINO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (BOCA DE PAGO- PELUQUERÍAS Y SERVICIO DOMÉSTICO- TIENDAS COMERCIALES- CONSTRUCCIÓN PRIVADA- ACTIVIDAD HOTELERA) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 196/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAAVEDRA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (COMERCIOS MINORISTAS NO ESENCIALES-OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN- PROFESIONALES SANITARIOS/SALUD MENTAL - PROFESIONALES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES- ESTÉTICA, CUIDADO PERSONAL Y MASAJISTAS- SERVICIOS HOTELEROS)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Decreto 282/2020 Decreto 6409/1984 Ley 1014-9 Resolución 116/2020
Resolución 132/2020 Resolución 135/2020

Ⓞ **Resolución 197/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL MADARIAGA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA- PARQUEROS, JARDINEROS O LIMPIEZA DE TERRENOS- COMERCIOS EN GENERAL- CONSTRUCCIÓN PRIVADA- SERVICIOS PROFESIONALES) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 198/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL SUÁREZ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE FABRICACIÓN DE CALZADO Y SUS PARTES DE LA EMPRESA DASS SUÁREZ S.A.) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 199/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BRAGADO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (MERCERÍA- PELUQUERÍAS, BARBERÍAS, PEDICURIAS, CENTROS DE ESTÉTICA Y/O CUIDADO PERSONAL- BAZAR Y ARTÍCULOS DEL HOGAR –BIBLIOTECAS – BICICLETERÍAS - JOYERÍAS Y RELOJERÍAS - JUGUETERÍAS- LAVADEROS DE AUTOS - LAVANDERÍAS DE ROPA – MARROQUINERÍAS - PERFUMERÍAS Y ARTÍCULOS DE REGALO - REPARACIONES DE MUEBLES – REPOSTERÍAS - ROPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS- VENTA DE ABERTURAS - VENTA DE ARTÍCULOS DE VESTIR Y BOUTIQUES - VENTA DE AUTOMOTORES - VENTA DE CICLOMOTORES - VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS - VENTA DE MUEBLES - VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y BEBÉS - VENTA DE ZAPATOS. - VINOTECAS.) -CORONAVIRUS- COVID 19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 1/2020	Resolución 170/2020	Resolución 183/2020
Resolución 189/2020	Resolución 19/2020	Resolución 190/2020	Resolución 193/2020	Resolución 201/2020	Resolución 207/2020	Resolución 21/2020
Resolución 215/2020	Resolución 22/2020	Resolución 220/2020	Resolución 221/2020	Resolución 227/2020	Resolución 25/2020	Resolución 252/2020
Resolución 3/2020	Resolución 36/2020	Resolución 37/2020	Resolución 6/2020	Resolución 91/2020		

Ⓞ **Resolución 200/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE ROQUE PÉREZ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020 (OFICIOS EN CONSTRUCCIÓN PRIVADA O DOMICILIOS PARTICULARES - ABOGADOS EN SUS ESTUDIOS JURÍDICOS - PRÁCTICA KINÉSICA DE CONSULTORIO - PELUQUERÍA.) -CORONAVIRUS- COVID 19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Disposición 7/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020
Resolución 189/2020	Resolución 208/2020	Resolución 208/2020	Resolución 212/2020	Resolución 222/2020	Resolución 222/2020	Resolución 228/2020
Resolución 237/2020	Resolución 454/2020					

Ⓞ **Resolución 201/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (INDUMENTARIA Y CALZADO- CASAS DE DEPORTE-ACCESORIOS-BAZARES- ARTÍCULOS PARA EL HOGAR - LIBRERÍAS - JUGUETERÍAS- ELECTRODOMÉSTICOS- INSUMOS INFORMÁTICOS Y DE TELEFONÍA- VIVEROS Y FLORERÍAS- TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CASA DE FAMILIAS- CONCESIONARIAS DE AUTOMÓVILES- ABOGADOS - ESCRIBANÍA - GUARDIAS EN LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR PARA EL COBRO DE CUOTAS- PELUQUERÍAS – PODÓLOGOS- INMOBILIARIAS- KINESIOLOGOS- LAVADERO DE AUTOS- REPARTO DE LEÑA- ALBAÑILERÍA). -CORONAVIRUS- COVID 19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 199/2020
------------------	------------------	------------------	---------------------

Ⓞ **Resolución 202/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PUÁN, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (TALLERES MECÁNICOS, GOMERÍAS, PEQUEÑAS METALÚRGICAS, REPARACIONES PARTICULARES Y VENTA DE LEÑA- MOTOMANDOS Y DELIVERY- HOGARES DE ANCIANOS- ATENCIÓN DE CONSULTORIOS Y PROFESIONALES DE SALUD- ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE NIÑAS "DR. JOSÉ MARÍA JUANENA"- PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA- COMERCIOS DE VENTA DE INSUMOS ESENCIALES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, MERCADOS, ALMACENES, SUPERMERCADOS Y PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS- ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLA, FERRETERÍAS Y VETERINARIAS- PROFESIONALES (CONTADORES, ABOGADOS, DEL ÁMBITO NOTARIAL Y SIMILARES)- LAVADEROS DE AUTOS- HOTELES, APARTS Y CABAÑAS- OFICIOS Y SERVICIOS EN DOMICILIOS PARTICULARES- LOCALES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN FORMA LIMITADA (COOPERATIVAS ELÉCTRICAS, INMOBILIARIAS - CONCESIONARIAS, COMPAÑÍAS DE SEGURO, COBRO DE CUOTA DE CLUBES E INSTITUCIONES, KIOSKOS, PANALERAS Y SIMILARES)- COMERCIOS CON VENTA ONLINE (LIBRERÍAS, TIENDAS, MARROQUINERÍAS, ROPA DE BLANCO, POLIRRUBROS, BAZAR, ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES) - COMERCIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS- CORRALONES). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 203/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767**

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE ALBERTI, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (ACTIVIDAD DE COMERCIOS MINORISTAS) (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Resolución 135/2020	Resolución 200/2020
------------------	------------------	------------------	---------------------	---------------------

Resolución 204/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SALLIQUELÓ, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (KINESIOLOGÍA- ESCRIBANÍAS- PELUQUERÍAS, MANICURIA, PEDICURIA, DEPILADORAS, MASAJISTAS Y CENTROS DE ESTÉTICA). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 205/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL VIAMONTE, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO- ACTIVIDAD NOTARIAL- KINESIOLOGOS Y CENTROS DE REHABILITACIÓN- FONOAUDIÓLOGOS- PSICÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS Y TERAPISTAS OCUPACIONALES- MARTILLEROS PÚBLICOS, PRODUCTORES DE SALUD Y AGRIMENSORES- ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, BAZAR, ARTESANÍAS, REGALERÍA - COMPRA-VENTA DE AUTOMOTORES - CONFECCIONES Y TALLERES DE COSTURA- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN- INDUMENTARIA DEPORTIVA- ALQUILER DE PELÍCULAS- ARENADOS- BICICLETERÍA- BOUTIQUE- CENTROS DE ESTÉTICA- CIBER- COMPUTACIÓN- COTILLÓN- DISEÑO GRÁFICO - FLORERÍAS - FORRAJERÍAS- FOTOGRAFÍAS- HERRERÍAS- IMPRENTAS- JOYERÍAS- JUGUETERÍAS Y ANEXOS- LENCERÍA- LIBRERÍA- MERCERÍAS- MUEBLERÍAS- PERFUMERÍAS- PINTURERÍAS- POLIRRUBRO - RELOJERÍA- REPARACIONES DE TV- REPARACIÓN - MÁQUINAS DE JARDÍN- RETACERÍAS- SEGUROS- TALLER DE PINTURA- TAPIZADOS- TORNERÍA- VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES- VENTA DE MOTOS- VENTA DE REPUESTOS- VENTA DE LANAS- VIDRIERÍAS- VINOTECA- VIVEROS - ZAPATERÍAS- ZINGUERÍAS- PELUQUEROS, MANICURAS, PEDICURAS Y ANEXOS A LA ESTÉTICA- VENTA DE MATAFUEGOS). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 206/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE ARRECIFES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (AGENCIA DE AUTOS Y MOTOS-PROFESIONES LIBERALES: PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ABOGADOS, ESCRIBANOS, DISEÑADORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, MARTILLEROS, INGENIEROS, Y TODAS LAS RESTANTES PROFESIONES CON EXCEPCIÓN DE LAS RELACIONADAS CON LA MEDICINA Y AUXILIARES ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS: BIJOUTERIE, VENTA DE ZAPATOS, ROPAS E INDUMENTARIA EN GENERAL (DE VESTIR Y DEPORTIVA), LANA, MERCERÍAS, BLANQUEARÍAS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, POURRUBROS, RELOJERÍAS, DISQUERÍAS, COMPOSTURA Y ARREGLOS DE ZAPATOS Y ARMES, LENCERÍA, COMPUTACIÓN, Y AFINES, MUEBLERÍAS, DECORACIÓN, VIDRIERÍAS, BAZARES Y TODO AQUEL COMERCIO MINORISTA QUE OFREZCA PRODUCTOS A LA VENTA INDIVIDUALES O EN PEQUEÑAS CANTIDADES AL PÚBLICO EN GENERAL EN UN ESPACIO FÍSICO REDUCIDO-SALONES DE PEINADOS, PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS-ATENCIÓN NUTRICIONISTA Y KINESIOLÓGICA PROGRAMADA, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, CON SISTEMA DE TURNO PREVIO). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 207/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (ESTUDIOS JURÍDICOS, CONTABLES- INMOBILIARIAS - ATENCIÓN MÉDICA DE KINESIOLOGOS- AGRIMENSORES- ESCRIBANOS- ARQUITECTOS- FONOAUDIÓLOGOS). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 220/2020
Resolución 227/2020 Resolución 252/2020

Resolución 208/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BARADERO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (CONSULTORIOS DE PSICÓLOGOS Y DE NUTRICIONISTAS). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 222/2020 Resolución 228/2020

Resolución 209/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL VILLEGAS, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PELUQUERÍAS- PERSONAL DOMÉSTICO- APERTURA DE COMERCIOS EN GENERAL- ABOGADOS, CONTADORES Y ESCRIBANOS). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 165/2020 Decreto 282/2020

Resolución 210/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SALADILLO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AL PÚBLICO EN LOCALES COMERCIALES). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 211/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (COMERCIOS NO ESENCIALES.- AGENCIAS DE SEGUROS, SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA/OBRAS SOCIALES E INMOBILIARIAS-OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES- PELUQUERÍAS Y AFINES- PROFESIONALES LIBERALES). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 212/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL ROSALES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CASA DE FAMILIAS-COBRADORES- KINESIÓLOGOS, MASAJISTAS, TERAPISTAS OCUPACIONALES Y CENTROS DE ESTÉTICA- PSICÓLOGOS, FONOAUDIÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS Y NUTRICIONISTAS- REPARACIÓN/REALIZACIÓN DE TRABAJOS POR ENCARGUE- TIENDAS MINORISTAS DE RUBROS NO ESENCIALES). (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA)- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 200/2020

Resolución 213/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020 (FORRAJERÍAS)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 1215/2010 Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Ley 13592

Resolución 214/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (COMERCIOS (AGENCIAS DE AUTOMOTORES Y VEHÍCULOS, VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO/PERSONAL, LENERAS, LAVADEROS DE AUTOS, LUBRICENTROS)- OFICIOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES PELUQUERÍAS Y AFINES- CONSTRUCCIÓN PRIVADA- CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR- ACOPIO DE MATERIALES A RECICLAR METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA INDUSTRIA SIDERURGICA Y CELULOSA). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 215/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTE, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (PROFESIONALES DE LA SALUD (KINESIOLOGÍA, FISIATRÍA, FONOAUDIOLÓGIA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOPEDAGOGOS)-OFICIOS (ALBAÑILES, ELECTRICISTAS, GASISTAS, PLOMEROS, PINTORES, YESEROS, CONSTRUCCIÓN EN SECO Y AFINES). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020

Resolución 216/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE 9 DE DE JULIO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (SERVICIO DOMÉSTICO)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 217/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BARADERO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGÍA, DE FONOAUDIÓLOGOS- JUGUETERÍAS- OFICINAS DE ASESORES DE SEGUROS-CONCESIONARIOS DE AUTOS Y MOTOCICLETAS- LIBRERÍAS- CASA DE ELECTRODOMÉSTICOS- MUEBLERÍAS- PINTURERÍA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SECO - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS- PAPELERAS- RELOJERÍAS- JOYERÍAS- CASAS DE ELECTRICIDAD- MERCERÍAS- VENTA DE TELAS- CASA DE FOTOGRAFÍA- BICICLETERÍAS- BAZARES Y POLIRRUBROS). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 251/2020 Decreto 282/2020

Resolución 218/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL PRINGLES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (PELUQUERÍAS Y ESTETICISTAS-COMERCIOS VARIOS (PERFUMERÍAS, MUEBLERÍAS, VIDRIERÍAS, COLCHONES, ELECTRÓNICA, JOYERÍAS, CASAS DE CAMPING, ROPA, FOTOGRAFÍA, BAZARES Y POLIRRUBRO - ASEGURADORAS, ESTUDIOS CONTABLES Y JURÍDICOS, PROFESIONES VINCULADAS A LA SALUD-LAVADEROS Y SERVICIOS PARA AUTOS). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 219/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE ROJAS, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (SERVICIOS TÉCNICOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, COMPOSTURA DE CALZADO Y ROPA Y OTROS- PELUQUERÍAS- INMOBILIARIAS Y CONCESIONARIAS DE AUTOS- LAVADEROS DE AUTO Y LAVADEROS DE ROPA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN OBRAS CIVILES PARTICULARES). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 221/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (SERVICIOS PROFESIONALES (ABOGADOS, CONTADORES, AGRIMENSORES, MARTILLEROS PÚBLICOS, LIQUIDADORES Y PERITOS- APERTURA DE COMERCIOS- SERVICIO DE LAVADERO DE RODADOS PARA ACTIVIDADES EXCEPTUADAS). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020 Resolución 30/2020
Resolución 63/2020 Resolución 64/2020

Resolución 222/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE VEINTICINCO DE MAYO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (CONTADORES, ABOGADOS, ESCRIBANOS, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES NO MÉDICOS- VENTA MINORISTA CON ATENCIÓN AL PÚBLICO- PROFESIONALES DE LA SALUD NO MÉDICOS). -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 200/2020
Resolución 208/2020 Resolución 228/2020

Resolución 223/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

(DEJADA SIN EFECTO POR RESOLUCIÓN N° 240/2020 MJGM). SUSPENDER, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO N° 282/2020 Y CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE PATAGONES CONFORME FUERA REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 116/2020 DE ESTE MINISTERIO. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 240/2020

Resolución 224/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL SUAREZ, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 117/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO N° 282/2020.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 117/2020

Resolución 225/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y CONTABLES- PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA- TRABAJO DOMÉSTICO Y CUIDADO DE NIÑOS- ESTACIONES DE SERVICIOS CON SHOP- KINESIOLOGOS Y MASAJISTAS- AGENCIA DE COMPRA VENTA DE VEHÍCULOS- APERTURA DE COMERCIOS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 226/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PATAGONES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (PROFESIONES LIBERALES- SERVICIO DOMÉSTICO- KINESIOLOGÍA)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 227/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CHIVILCOY, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (INDUMENTARIA- MERCERÍAS- BLANQUERÍAS- ARTÍCULOS DEPORTIVOS- ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS DEL HOGAR- RELOJERÍAS- COMPUTACIÓN Y AFINES- MUEBLERÍAS- VIDRIERÍAS- OTROS COMERCIOS MINORISTAS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020
Resolución 220/2020 Resolución 252/2020

Resolución 228/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE RAMALLO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (FONDAUDIÓLOGA- KINESIOLOGÍA- CENTROS DE ESTÉTICA- PODOLOGÍA- OTRAS PROFESIONES U OFICIOS DE CONTACTO DIRECTO- VENTA DE MERCADERÍA YA ELABORADA DE COMERCIOS MINORISTAS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020
Resolución 222/2020

Resolución 229/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE NAVARRO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (- COMERCIO DE VENTA POR MAYOR Y MENOR- SERVICIOS PROFESIONALES (ABOGADOS, CONTADORES Y ESCRIBANOS)- INMOBILIARIAS- FABRICACIÓN DE PISCINAS DE FIBRA DE VIDRIO- FABRICACIÓN DE FILTROS DE PISCINAS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 230/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PATAGONES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (CONSTRUCCIÓN PRIVADA) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 165/2020 Decreto 282/2020

Resolución 231/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE TORDILLO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 282/2020. (DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 232/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE SALTO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS- SALONES DE PEINADOS, BARBERÍAS Y PELUQUERÍAS- ACTIVIDADES DE PROFESIÓN LIBERAL- OBRAS PARTICULARES) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 233/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE RIVADAVIA, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (OBRAS PARTICULARES- PELUQUERÍAS- LAVADERO DE AUTOS- ESTUDIOS PROFESIONALES (CONTADORES Y ABOGADOS) - KINESIÓLOGOS. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 234/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE BRAGADO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN CASAS DE FAMILIA- FERIA FRANCA Y MERCADO EN TU BARRIO- CALZADO- PRODUCTOS TEXTILES- INDUMENTARIA. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 235/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (VENTA DE ZAPATOS - VENTA DE ZAPATILLAS- INDUMENTARIA - VENTA DE LANA- MERCERÍAS- BLANQUERÍAS- ARTÍCULOS DEPORTIVOS - ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR - POLIRUBROS- RELOJERÍAS - DISQUERÍAS - ARREGLOS DE ZAPATOS Y COMPOSTURA- LENCERÍA- COMPUTACIÓN Y AFINES - MUEBLERÍAS. COMPRA-VENTA MOTOS Y AUTOMOTORES- DECORACIÓN- VIDRIERÍAS- BAZARES- JUGUETERÍAS- BIJOUTERÍAS- LIBRERÍAS- COTILLÓN- PELUQUERÍAS- BARBERÍAS- SALONES DE PEINADOS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 236/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE PERGAMINO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (- CONCESIONARIAS, AGENCIAS Y/O PUNTOS DE VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS Y MOTOS NUEVAS Y USADAS DEL PARTIDO DE PERGAMINO) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 237/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTE HERMOSO, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (COMPAÑÍAS DE SEGUROS- ESTUDIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y NOTARIALES- INMOBILIARIAS- PELUQUERÍAS- TIENDAS DE INDUMENTARIA, MERCERÍA, CALZADO, TELAS, ETC.-BAZARES, REGALERÍAS, JUGUETERÍAS, COTILLONES Y SIMILARES- VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLERÍAS Y VIDRIERÍAS- VENTA DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y CASAS DE REPUESTOS- LIBRERÍAS, IMPRENTAS Y FOTOCOPIADORAS- VINOYECAS- ÓPTICAS, RELOJERÍAS, JOYERÍAS- PINTURERÍAS- HELADERÍAS- CASAS DE VENTA DE COMIDA ELABORADA, RESTAURANT, PIZZERÍAS (SOLO DELIVERY Y RETIRO EN EL LOCAL)- LONERAS Y TAPICERÍAS- VENTA, REPARACIÓN DE CELULARES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN- VIVEROS Y VENTA DE FLORES- SERVICIO DE GRÚAS) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Decreto 304/2020	Disposición 12/2020	Disposición 27/2020	Disposición 3001/2017
Disposición 352/2017	Disposición 7/2020	Ley 14078	Resolución 200/2020			

Resolución 238/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O.:28769

AUTORIZAR, EN EL MUNICIPIO DE CORONEL PRINGLES, EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 282/2020. (ESTUDIOS NOTARIALES) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA- (MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Resolución 239/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771

APROBAR LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DEL DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DECRETOS NACIONALES N° 355/2020, 408/2020 Y 459/2020, LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 Y EL DECRETO N° 340/2020. APROBAR EL MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA INGRESAR AL SISTEMA DE REGISTRO DE EXCEPCIONES. EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS ENUMERADOS EN LOS TÍTULOS II, III, IV Y V DEL DECRETO N° 340/2020, QUEDARÁ SUJETO AL DICTADO DEL PERTINENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALLOS MUNICIPIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE EXCEPCIONES QUE SE ENCUENTRA EN EL SITIO WEB [HTTPS://REGISTROEXCEPCION.GBA.GOB.AR/](https://REGISTROEXCEPCION.GBA.GOB.AR/) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 114/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 340/2020 Resolución 114/2020 Resolución 135/2020 Resolución 260/2020 Resolución 679/2020

Resolución 240/2020 - Fecha de Publicación : 16/05/2020 Nro de B.O:28771

DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE ALBERTI, CARMEN DE PATAGONES, CORONEL PRINGLES, CORONEL ROSALES, GENERAL ARENALES, LOBERÍA, OLAVARRÍA Y SALADILLO, DISPUESTA POR LAS RESOLUCIONES N° 117/2020, 133/2020, 143/2020 Y 223/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 340/2020. (SALIDAS- RECREACIÓN -PASEOS)- CORONAVIRUS-COVID-19 - PANDEMIA- EMERGENCIA SANITARIA-

Normas Relacionada

Decreto 340/2020 Resolución 117/2020 Resolución 133/2020 Resolución 143/2020 Resolución 223/2020

Resolución 247/2020 - Fecha de Publicación : 27/05/2020 Nro de B.O:28778

DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE 9 DE JULIO, GENERAL VILLEGAS, MONTE Y SAN NICOLÁS, DISPUESTA POR LAS RESOLUCIONES N° 162/2020, N° 133/2020 Y N° 117/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 340/2020. (SALIDAS- RECREACIÓN)- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 340/2020 Resolución 117/2020 Resolución 133/2020 Resolución 162/2020

Resolución 250/2020 - Fecha de Publicación : 30/05/2020 Nro de B.O:28780

DETERMINA QUE EL INICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIAS QUEDA SUJETO, EN CADA MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DICTADO DEL PERTINENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PREVIA NO OBJECCIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 239/2020 DE DICHO MINISTERIO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE EXCEPCIONES QUE SE ENCUENTRA EN EL SITIO WEB [HTTPS://REGISTROEXCEPCION.GBA.GOB.AR/](https://REGISTROEXCEPCION.GBA.GOB.AR/) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LAS AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA, QUE EN CADA MUNICIPIO SE HABILITEN, DEBERÁ REALIZARSE BAJO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 68/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINO. LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRAREN ALCANZADAS POR LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBERÁN TRAMITAR EL CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN -EMERGENCIA COVID-19, ESTABLECIDO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 897/2020 DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN. LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS PERSONAS DEBERÁN LIMITARSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXCEPTUADA. LAS EMPLEADORAS Y LOS EMPLEADORES DEBERÁN GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y TRASLADO ESTABLECIDAS POR LAS RESPECTIVAS JURISDICCIÓNES PARA PRESERVAR LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS Y DE LOS TRABAJADORES, Y QUE ESTOS LLEGUEN A SUS LUGARES DE TRABAJO SIN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. (CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 99/2020

Resolución 251/2020 - Fecha de Publicación : 30/05/2020 Nro de B.O:28780

AUTORIZA A LOS/LAS INTENDENTES/AS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PERTINENTES A EFECTOS DE HABILITAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE MUDANZA EN SU DISTRITO, EL CUAL DEBERÁN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DETERMINA QUE EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), LOS SERVICIOS DE MUDANZA PODRÁN AUTORIZARSE ÚNICAMENTE DENTRO DE CADA DISTRITO, QUEDANDO PROHIBIDAS LAS MUDANZAS ENTRE DIFERENTES MUNICIPIOS. EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO SE ENCONTRAREN COMPRENDIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), LOS SERVICIOS DE MUDANZA PODRÁN AUTORIZARSE CONTEMPLANDO LA POSIBILIDAD DE SER PRESTADOS ENTRE MUNICIPIOS, SIEMPRE QUE NO PROVENGAN DE DISTRITOS CON TRANSMISIÓN LOCAL DEL VIRUS. APRUEBA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL SERVICIO DE MUDANZAS.

Resolución 252/2020 - Fecha de Publicación : 30/05/2020 Nro de B.O:28780

DEJA SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AZUL Y GENERAL ALVEAR, DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 117/2020.

Normas Relacionada

Resolución 117/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020 Resolución 220/2020
Resolución 227/2020 Resolución 241/2020

Resolución 253/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785

DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTO, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 408/2020, EN LOS MUNICIPIOS DE CHACABUCO, JUNIN Y PERGAMINO DISPUESTAS POR LAS RESOLUCIONES Nº 117/20 Y N º133/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO Nº 340/2020. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 340/2020 Resolución 117/2020 Resolución 133/2020

Resolución 256/2020 - Fecha de Publicación : 10/06/2020 Nro de B.O:28788

APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA O EMERGENCIA Nº 32- 0054-CDI20, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE PECHERAS IDENTIFICATORIAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR LAS Y LOS BONAERENSES SOLIDARIAS Y SOLIDARIOS, QUE TENDRÁN LA LABOR DE ACERCAR AYUDA Y COLABORACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, ANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. ADJUDICAR LA PRESENTE CONTRATACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR ROMERO JOSE LUIS

Resolución 260/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789

(DEROGADA POR RESOLUCIÓN 1197/20 MJGM) APRUEBA LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS BAJO LAS MEDIDAS DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE FASES, EN EL CUAL LOS MUNICIPIOS SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS EN VIRTUD DE LA SITUACION SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA QUE PRESENTEN (MUNICIPALIDADES - PROTOCOLOS - HABILITACIONES - REQUISITOS - SISTEMA DE REGISTRO DE EXCEPCIONES - CORONAVIRUS - COVID 19). MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Normas Relacionada

Decreto 498/2020 Resolución 1197/2020 Resolución 1430/2020 Resolución 1690/2020 Resolución 239/2020 Resolución 261/2020 Resolución 288/2020
Resolución 358/2020 Resolución 477/2020

Resolución 261/2020 - Fecha de Publicación : 16/06/2020 Nro de B.O:28791

RECTIFICA EL CUADRO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE FASES APROBADO COMO ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 260/2020 DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - PROTOCOLOS - MUNICIPALIDADES - HABILITACIONES - REQUISITOS - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada

Decreto 498/2020 Resolución 260/2020 Resolución 358/2020

Resolución 273/2020 - Fecha de Publicación : 19/06/2020 Nro de B.O:28794

DESIGNA EN MINISTERIO DE SALUD, A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2020, EN EL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, COMO PERSONAL COMPRENDIDO EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA, EN EL GRADO DE ASISTENTE CON CARÁCTER INTERINO, A MARÍA LAURA RODRIGUEZ, MÉDICA-CLÍNICA.

Resolución 288/2020 - Fecha de Publicación : 16/06/2020 Nro de B.O:28791

APRUEBA EL LISTADO DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 260/2020 DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. (FASE 3: CIRCULACION LOCAL - FASE 4: CON CASOS - FASE 5: SIN CASOS - MUNICIPALIDADES - DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - AREA METROPOLITANA - PROTOCOLOS - HABILITACIONES - CORONAVIRUS - COVID 19).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 498/2020 Resolución 260/2020 Resolución 99/2020

Resolución 358/2020 - Fecha de Publicación : 22/06/2020 Nro de B.O:28795

APROBAR EL CUADRO ACTUALIZADO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE FASES ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN Nº 260/2020 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN Nº 261/2020 DE ESTE MINISTERIO. APROBAR EL LISTADO DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FASES. APROBAR COMO ANEXO III, LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DEL COLEGIO DE CIENCIAS NATURALES, DE LAS CAJAS PREVISIONALES, DE LA ATENCIÓN PROGRAMADA DE TERAPIA OCUPACIONAL Y DE FONOAUDIÓLOGOS (INFORME ACTUALIZADO- MODIFICACIÓN DE FASE- CONTAGIOS- MUNICIPIOS-LISTADO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS- PREVENCIÓN-CONTROL DE ZOONOSIS-DENGUE-ZYKA-CHAGAS-HANTAVIRUS-PROROCÓLOS)-CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 498/2020 Resolución 1430/2020 Resolución 1690/2020 Resolución 260/2020 Resolución 261/2020

⊙ **Resolución 477/2020 - Fecha de Publicación : 26/06/2020 Nro de B.O:28799**

(DEROGADA POR RESOLUCIÓN 731/2020) DECLARAR INCLUIDOS EN EL "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19", EN VIRTUD DEL INFORME ELEVADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, A LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCONTRAREN COMPRENDIDOS EN LAS FASES 1, 2 O 3 DEL SISTEMA APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 260/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, DE ACUERDO A LAS ACTUALIZACIONES QUE REGULARMENTE REALICE ESTE MINISTERIO EN VIRTUD DEL ARTICULO 6° DE DICHA NORMA, ESTABLECER QUE, LOS MUNICIPIOS SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LAS FASES 1, 2 O 3 Y MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO N° 132/2020.-CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 434/2020 Resolución 260/2020 Resolución 731/2020

⊙ **Resolución 679/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O:28802**

(DEROGADA POR RESOLUCIÓN 1197/20 MJGM) LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESTARÁN SUJETAS A UN SISTEMA DE FASES, EN EL CUAL LOS MUNICIPIOS SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN SANITARIA Y EPIDEMIOLÓGICA QUE PRESENTEN. ANEXO I APRUEBA CUADRO DE ACTIVIDADES - ANEXO II APRUEBA LISTADO DE MUNICIPIOS POR FASE. CORONAVIRUS-(COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 583/2020 Resolución 1023/2020 Resolución 1074/2020 Resolución 1197/2020 Resolución 239/2020 Resolución 454/2020 Resolución 731/2020

Resolución 882/2020

⊙ **Resolución 731/2020 - Fecha de Publicación : 03/07/2020 Nro de B.O:28804**

DECLARAR INCLUIDOS EN EL "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19", EN VIRTUD DEL INFORME ELEVADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, A LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCONTRAREN COMPRENDIDOS EN LA FASE "DNU 576/2020" Y EN LA FASE 3 DEL SISTEMA APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 679/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ESTABLECER QUE LOS MUNICIPIOS SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS EN EL "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19" SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE "DNU 576/2020" Y EN LA FASE 3 DEL SISTEMA APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 679/2020 DE ESTE MINISTERIO Y MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO N° 132/2020. DEROGAR LA RESOLUCIÓN N° 477/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.-PANDEMIA-CORONAVIRUS-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 434/2020 Resolución 477/2020 Resolución 679/2020

⊙ **Resolución 882/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805**

APROBAR EL LISTADO DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 679/2020 DE ESTE MINISTERIO. (LOCALIDADES- TIPO DE FASES-TERRITORIO BONAERENSE)-CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 583/2020 Resolución 679/2020

⊙ **Resolución 1023/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808**

APRUEBA EL "ANEXO DE PROTOCOLOS APROBADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL"- DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS QUE SOLICITEN LA AUTORIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PODRÁN ADHERIR A LOS PROTOCOLOS PREVIAMENTE APROBADOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 583/2020 Y LA RESOLUCIÓN N° 679/2020 DE ESTE MINISTERIO -(TRANSPORTE DE CARGA-DESCARGA DE PETRÓLEO-GAS LICUADO-OBLIGACIONES-BANCOS-ATENCIÓN AL PÚBLICO. RECOMENDACIONES-HIGIENE-PROTECCIÓN PERSONAL ELEMENTOS) -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 583/2020 Resolución 1430/2020 Resolución 1690/2020 Resolución 679/2020

⊙ **Resolución 1061/2020 - Fecha de Publicación : 27/07/2020 Nro de B.O:28818**

APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO Y SU ANEXO ÚNICO SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE VICENTE LÓPEZ, CON EL OBJETO DE ENTREGAR EQUIPAMIENTO MÉDICO EN VIRTUD DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR DECRETO N° 132/20.-CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Resolución 1063/2020 - Fecha de Publicación : 27/07/2020 Nro de B.O:28818**

APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO Y SU ANEXO ÚNICO SUSCRITO ESTE MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, CON EL OBJETO DE ENTREGAR EQUIPAMIENTO MEDICO EN VIRTUD DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR DECRETO N° 132/20. -CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Resolución 1074/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808

(RECTIFICA EL ANEXO ÚNICO POR RESOLUCIÓN 1115/20 JGM). APROBAR EL LISTADO DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 679/2020 DE ESTE MINISTERIO. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 583/2020 Resolución 1115/2020 Resolución 679/2020

Resolución 1115/2020 - Fecha de Publicación : 14/07/2020 Nro de B.O:28809

RECTIFICA ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN N° 1074/2020 DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SISTEMA DE FASES A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 583/2020 Resolución 1074/2020

Resolución 1197/2020 - Fecha de Publicación : 20/07/2020 Nro de B.O:28813

LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESTARÁN SUJETAS A UN SISTEMA DE FASES, EN EL CUAL LOS MUNICIPIOS SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN SANITARIA Y EPIDEMIOLÓGICA QUE PRESENTEN. DEROGAR LA RESOLUCIÓN N° 260/2020 Y RESOLUCIÓN N° 679/2020, AMBAS DE ESTE MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. (ACTIVIDADES PERMITIDAS POR FASES -LISTADO DE MUNICIPIOS- FECHAS DE APERTURAS DE COMERCIOS) - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 604/2020 Resolución 1228/2020 Resolución 1430/2020 Resolución 1690/2020 Resolución 260/2020 Resolución 679/2020

Resolución 1199/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

EXCEPTUAR AL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS -LEY N° 14.815, APROBADO COMO ANEXO IV DEL DECRETO N° 304/2020, EN LAS CONTRATACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO N° 132/2020, RATIFICADO POR LEY N° 15.174, LAS QUE SE REGISTRARÁN POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 546/2020. ESTABLECER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS PERSISTA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 132/2020 RATIFICADO POR LEY N° 15.174 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS. (EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 304/2020 Decreto 546/2020 Ley 14815 Ley 15174

Resolución 1228/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

APROBAR EL "ANEXO DE PROTOCOLOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL". LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL MOMENTO DE HABILITAR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, DEBERÁN ADHERIR A LOS MISMOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 604/2020 Y LA RESOLUCIÓN N° 1197/2020 DE ESTE MINISTERIO. (AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES-SUPERMERCADOS MINORISTAS Y MAYORISTAS- GIMNASIOS -MEDIDAS DE PROTECCIÓN)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 604/2020 Resolución 1197/2020 Resolución 1430/2020 Resolución 1690/2020

Resolución 1430/2020 - Fecha de Publicación : 27/07/2020 Nro de B.O:28818

APRUEBA EL NUEVO CUADRO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS, LISTADO DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 1197/2020. APRUEBA EL "ANEXO DE PROTOCOLOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL", EL CUAL SE CONSIDERARÁ COMPLEMENTARIO DE LOS PROTOCOLOS APROBADOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN N° 260/2020 Y LAS RESOLUCIONES N° 358/2020, N° 1023/2020 Y N° 1228/2020. LOS MUNICIPIOS AL MOMENTO DE HABILITAR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, DEBERÁN ADHERIR A LOS MISMOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 604/2020 Y LA RESOLUCIÓN N° 1197/2020 DE ESTE MINISTERIO. (FASES-PERMISOS PARA ACTIVIDADES, SERVICIOS, COMERCIOS-MUNICIPIOS-PROTOCOLOS-PROFESIONALES)-CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 604/2020 Resolución 1023/2020 Resolución 1197/2020 Resolución 1228/2020 Resolución 1690/2020 Resolución 260/2020 Resolución 358/2020

Resolución 1690/2020 - Fecha de Publicación : 03/08/2020 Nro de B.O:28823

APROBAR EL NUEVO CUADRO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE FASES Y LISTADO DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 1197/2020. APROBAR EL "ANEXO DE PROTOCOLOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL", EL CUAL SE CONSIDERARÁ COMPLEMENTARIO DE LOS PROTOCOLOS APROBADOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN N° 260/2020 Y LAS RESOLUCIONES N° 358/2020, N° 1023/2020, N° 1228/2020 Y N° 1430/2020 DE ESTE MINISTERIO. LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL MOMENTO DE HABILITAR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, DEBERÁN ADHERIR A LOS MISMOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 604/2020 Y LA RESOLUCIÓN N° 1197/2020. (COMERCIOS-ACTIVIDADES-FASES-RECOMENDACIONES)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 1023/2020 Resolución 1197/2020 Resolución 1228/2020 Resolución 1430/2020 Resolución 260/2020 Resolución 358/2020

Secretaría General

Ⓞ Resolución 36/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28736

CALIFICAR A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE ESTA SECRETARÍA GENERAL, COMO NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRENTAS DEL ESTADO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ORDENAMIENTO NORMATIVO, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. ESTABLECER LA NÓMINA DE FUNCIONARIAS/OS PÚBLICAS/OS Y TRABAJADORAS/ES DE ESTA SECRETARÍA GENERAL QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS/OS A CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, O FUERA DE ELLA, SI EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS LO AMERITA. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 16/2019 Resolución 199/2020 Resolución 25/2020
Resolución 6B/2020 Resolución 7/2020 Resolución 75/2020

Unidad Gobernador

Ⓞ Resolución 9/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". ESTABLECER LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Ministerio de Gobierno

Ⓞ Disposición 7/2020 - Fecha de Publicación : 19/03/2020 Nro de B.O:28732

SUSPENDER LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO Nº132/2020, CON EXCEPCIÓN DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIÓNES; ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN, SIN PÚBLICO, DE MATRIMONIOS Y UNIONES CONVIVENCIALES, CON TURNOS YA CONCEDIDOS, DEBIENDO CONTARSE ÚNICAMENTE CON LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS REQUERIDOS POR LEY. SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE TURNOS MEDIANTE EL SITIO DE INTERNET. ESTABLECER QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS SE ENCONTRARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE Y DURANTE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS. - LICENCIA EXCEPCIONAL PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL- (CORONAVIRUS (COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 2047/2011 Disposición 10/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020
Disposición 21/2020 Ley 14078 Resolución 200/2020 Resolución 237/2020 Resolución 81/2020

Ⓞ Disposición 27/2020 - Fecha de Publicación : 23/04/2020 Nro de B.O:28756

ESTABLECER A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE, EL USO EXCLUSIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES DEL "SISTEMA DE INGRESO DE TRÁMITES EN LÍNEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE DEFUNCIÓN", APROBADA POR EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 237-2020, IMPLEMENTADO POR LA DISPOSICIÓN Nº 12-2020. INSTRUIR A LOS AGENTES DIRECCIÓN MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL A FACILITAR LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES, PARA LA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DE DICHO SISTEMA. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 2047/2011 Disposición 12/2020 Ley 14078 Resolución 237/2020

Ⓞ Resolución 193/2020 - Fecha de Publicación : 19/03/2020 Nro de B.O:28732

SUSPENDER LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LA CASA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO Nº 132/2020, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LAS DELEGACIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ESTATALES ALLÍ ESTABLECIDAS QUE CONTARÁN CON TURNOS PREVIAMENTE ASIGNADOS. (CORONAVIRUS- COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 215/2020 Resolución 221/2020
Resolución 3/2020 Resolución 8 V/2020

Resolución 199/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737

ESTABLECE QUE EL PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR QUE DESEMPEÑA LOS CARGOS DE SUBSECRETARIAS/OS, DIRECTOR/A GENERAL, DIRECTOR/A PROVINCIAL, DIRECTOR/A O SUS EQUIVALENTES, DE TODOS LOS REGIMENES ESTATUTARIOS VIGENTES, DEBERÁ DETERMINAR EL PERSONAL ESENCIAL PARA LA ATENCIÓN DE FUNCIONES CRÍTICAS O PRESTACIÓN DE SERVICIO NO INTERRUMPIBLE E INDISPENSABLES QUE SE DESARROLLEN EN SUS ÁMBITOS. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DE ESTE MINISTERIO DE GOBIERNO, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS. CCORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 1/2020	Resolución 170/2020	Resolución 183/2020
Resolución 189/2020	Resolución 19/2020	Resolución 190/2020	Resolución 193/2020	Resolución 201/2020	Resolución 207/2020	Resolución 21/2020
Resolución 215/2020	Resolución 22/2020	Resolución 220/2020	Resolución 221/2020	Resolución 227/2020	Resolución 25/2020	Resolución 252/2020
Resolución 3/2020	Resolución 36/2020	Resolución 37/2020	Resolución 6/2020	Resolución 91/2020		

Resolución 200/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737

LIMITAR, EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 297/2020, CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DELEGACIONES DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS, A EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES: NACIMIENTOS, DEFUNCIONES. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. (CASA CENTRAL, ZONAS 1 A LA 21 INCLUSIVE). CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Disposición 7/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020
Resolución 189/2020	Resolución 208/2020	Resolución 208/2020	Resolución 212/2020	Resolución 222/2020	Resolución 222/2020	Resolución 228/2020
Resolución 237/2020	Resolución 454/2020					

Resolución 201/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 199-2020, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, A LA AGENTE NATALY BIANCHI. (MINISTERIO DE GOBIERNO) CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 199/2020
------------------	------------------	------------------	---------------------

Resolución 203/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº200-2020-GDEBA-MGGP, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, AL AGENTE FABIÁN ALBERTO FERNANDEZ, SILVINA ELISABET IGLESIAS Y MELISSA CHAO. (AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR)- CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Resolución 135/2020	Resolución 200/2020
------------------	------------------	------------------	---------------------	---------------------

Resolución 212/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 200-2020-MGGP, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", A LOS AGENTES MENCIONADOS EN EL ANEXO. (MINISTERIO DE GOBIERNO)

Normas Relacionada

Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Resolución 200/2020
------------------	------------------	---------------------

Resolución 222/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RES. 200/2020 MG, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", A ALBARRACIN, RAFAEL - ARANDA, ERIK NICOLÁS - AYUSO, IGOR ANDRÉS - BECK, SABRINA - COTSALI, EMIR DANIEL - DACOSTA, DIEGO - DEBASA, FRANCO DAVID - FALCONE, SOFÍA NOEMI - GOMEZ PEREYRA TOMAS AGUSTIN - GÓMEZ PEREYRA, CLAUDIO - LEZICA, ANALÍA EDITH - MARKUSEK, EDGARDO - MAZÁS, MAITE - MUÑOZ, LEANDRO JAVIER - PAPINI, CATALINA - PEPE, LEONEL SEBASTIAN - STANZIANO, OMAR ANTONIO. NÓMINA DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, AUTORIZADOS PARA CIRCULAR

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 282/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020	Resolución 189/2020	Resolución 200/2020	Resolución 200/2020
Resolución 208/2020	Resolución 228/2020					

Resolución 237/2020 - Fecha de Publicación : 10/04/2020 Nro de B.O:28747

APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DE INGRESO DE TRÁMITES EN LÍNEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICIÓN PARTIDAS DE DEFUNCIÓN", PARA LA REGISTRACIÓN DE LAS DEFUNCIÓNES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL SISTEMA REDIP, JUNTO CON EL "FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA". MODIFICA EL ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N° 3001/17, Y APRUEBA LOS NUEVOS MODELOS DE ACTA DE DEFUNCIÓN. (REGISTRO DE LAS PERSONAS-TRÁMITES ONLINE- EMPRESA FÚNEBRES)- CORONAVIRUS (COVID19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto 304/2020 Disposición 12/2020 Disposición 27/2020 Disposición 3001/2017
Disposición 352/2017 Disposición 7/2020 Ley 14078 Resolución 200/2020

Resolución 368/2020 - Fecha de Publicación : 07/05/2020 Nro de B.O:28765

ENCOMENDAR EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA DE ESTE MINISTERIO DE GOBIERNO, LA APERTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL "REGISTRO PARA EL REGRESO AL DOMICILIO HABITUAL", CREADO POR EL DECRETO N° 305-2020. APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL "CERTIFICADO DE REGRESO AL DOMICILIO HABITUAL". (APERTURA - DESPLAZAMIENTO EXCEPCIONAL - RESIDENCIA - REQUISITOS - VIGENCIA DEL CERTIFICADO-MUNICIPALIDADES - VARADOS - VEHÍCULO- TITULAR DE VIAJE- ACOMPAÑANTES) - CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA- (MINISTERIO DE GOBIERNO)

Normas Relacionada

Decreto 305/2020

Resolución 417/2020 - Fecha de Publicación : 04/06/2020 Nro de B.O:28784

RATIFICAR EL CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN DE INGENIERÍA PARA LA INNOVACIÓN - FIPI - Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON EL OBJETO DE REFORZAR LOS RECURSOS SANITARIOS DESTINADOS A ATENDER LA POTENCIAL DEMANDA DE PACIENTES CONTAGIADOS POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COVID 19. (MODELO DE RESPIRADOR-VENTILADOR-BAJO COSTO) - (MINISTERIO DE GOBIERNO)

Resolución 454/2020 - Fecha de Publicación : 07/07/2020 Nro de B.O:28806

AUTORIZA A LAS DELEGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCONTRAREN COMPRENDIDOS EN LA FASE 5, 4 Y 3 DEL SISTEMA DE FASES, A REALIZAR LOS TRÁMITES QUE RESULTAN DE SU COMPETENCIA, CON RESPECTO A LOS CIUDADANOS QUE ACREDITEN DOMICILIO EN EL ASIENTO DE LOS MISMOS, DEBIENDO GARANTIZAR EL "DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA. (EXCEPCIONES ACORDE A LA FASE DE CADA MUNICIPIO)-CORONAVIRUS-COVID-19-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 200/2020 Resolución 679/2020

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744

ESTABLECE COMO PERSONAL ESENCIAL DE CENTRALES DE LA COSTA S.A . EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 2 Y 17, DEL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO N° 297/2020. (CARAM LUCAS F., GELSO FAUSTO, LEVY MATÍAS Y OTROS. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Disposición 1/2020 - Fecha de Publicación : 17/03/2020 Nro de B.O:28730

REGULA LA ACTIVIDAD DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL, EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD E IMPARTIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ENMARCADAS EN LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). (JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL-REDUCCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO-UTILIZACIÓN DE PÁGINA WEB-PRÓRROGA DE CITACIONES).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Disposición 3/2020 Resolución 394/2020 Resolución 81/2020

Disposición 2/2020 - Fecha de Publicación : 17/03/2020 Nro de B.O:28730

ADHIERE PARCIALMENTE A LOS PRECEPTOS EMANADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN 109/2020, EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN E IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). (EMERGENCIA SANITARIA-PRÓRROGA POR 60 DÍAS-VENCIMIENTO DE LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR-REGISTRO DE CONDUCIR-CARNET DE CONDUCIR-REDUCCIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Disposición 4/2020 Disposición 8/2020

Resolución 3/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O.:28754

ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE BUENOS AIRES GAS (BAGSA), DETERMINAR LA NÓMINA DE PERSONAL PROPUESTA POR BUENOS AIRES GAS (BAGSA) QUE DEBE CUMPLIR CON LAS TAREAS ESENCIALES A SU CARGO Y/D EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CALIFICADOS COMO NO INTERRUMPIBLES. -(CORONAVIRUS-COVID 19- PANDEMIA)-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020

Disposición 3/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O.:28742

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 17/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 15/2020)- (DEROGADA POR DISPOSICIÓN 13/2020) (DEROGADA POR DISPOSICIÓN 10/2020) SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, PROCURANDO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO DISPUESTOS AL EFECTO -MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/) PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL INVITAR A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. -(COVID 19- CORONAVIRUS-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 1473/1996 Decreto 4103/1995 Disposición 1/2020 Disposición 10/2020 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Disposición 13/2020
Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 21/2020 Resolución 278/2020

Disposición 4/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O.:28743

ADHERIR A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN N° 135/2020, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, QUE EMBEBIDA A LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS CORRIDOS, LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO. (LICENCIAS DE CONDUCIR-CENTROS EMISORES- ANTECEDENTES DE TRÁNSITO). -CORONAVIRUS- COVID-19)- PANDEMIA-.

Normas Relacionada

Disposición 2/2020

Disposición 5/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O.:28749

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 17/2020)- (DEROGADA POR DISPOSICIÓN 15/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 13/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 10/2020). PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO DISPUESTOS AL EFECTO - MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/) ESTABLECER QUE A PARTIR DE LA FECHA MENCIONADA Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 INCLUSIVE, LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS DEBERÁN REDUCIR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES, A UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS POR HORA. PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO. INVITA A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. -CORONAVIRUS-COVID -19 -PANDEMIA-.

Normas Relacionada

Disposición 10/2020 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 21/2020
Resolución 278/2020

Resolución 6/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O.:28767

AMPLIAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR INCORPORANDO A LOS AGENTES MATKOVICH, MARÍA JOSEFINA - VAZQUEZ, JUAN PABLO - SALTARELLI, GISELE Y CEOLIN, JERÓNIMO MANUEL (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA.-)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10869 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020

Disposición 6/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O.:28749

ADHERIR A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN N° 145/2020, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS CORRIDOS, LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 14 DE MAYO INCLUSIVE DEL MISMO AÑO.-CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Ⓞ Disposición 7/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 17/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 15/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 13/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 10/2020).PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020 INCLUSIVE. PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL ADECUADA PARA ELLO. INVITAR A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. (INFRACCIÓN DE TRÁNSITO- UTILIZACIÓN CANALES VIRTUALES- DESCARGOS-(CORONAVIRUS -COVID 19 - PANDEMIA). -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Decreto 2047/2011	Disposición 10/2020	Disposición 13/2020	Disposición 15/2020	Disposición 17/2020
Disposición 21/2020	Ley 14078	Resolución 200/2020	Resolución 237/2020	Resolución 81/2020		

Ⓞ Disposición 8/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759

ADHERIR A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN NACIONAL 170/2020, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS CORRIDOS, LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO Y EL 15 DE JUNIO 2020. ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL, A ARTICULAR CON LOS CENTROS EMISORES DE LICENCIAS DE CONDUCIR, LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE DICHO ESTABLECIMIENTOS, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020 (CARNET DE CONDUCIR- LICENCIA-CORONAVIRUS - COVID 19-PANDEMIA- SEGURIDAD VIAL).

Normas Relacionada

Disposición 2/2020

Ⓞ Disposición 9/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762

PRORROGAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESO-10-2020, AL SOLO EFECTO DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS, A PARTIR DEL DÍA 1º DE MAYO DEL AÑO 2020 Y PARA EL BIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL MISMO AÑO, EL VALOR DE 1 (UNA) UF (UNIDAD FIJA) EN LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$63,09). SEGÚN LO INFORMADO OPORTUNAMENTE POR EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO SEDE CIUDAD DE LA PLATA. (INFRACCIONES DE TRÁNSITO) -CORONAVIRUS (COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 532/2009	Ley 13927	Resolución 10/2020
------------------	-----------	--------------------

Ⓞ Disposición 10/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 17/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 15/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 13/2020) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 24 DE MAYO DE 2020 INCLUSIVE, DEBIENDO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN -SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA- Y DE TRABAJO -MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOV.AR/](https://infraccionesba.gba.gov.ar/). LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL DEBERÁN REDUCIR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE DICHO ORGANISMOS, ASEGURANDO UN MÁXIMO DE CINCO (5) PERSONAS DENTRO DE LA SALA DE ATENCIÓN. APROBAR LAS RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD SANITARIA. PRORROGAR HASTA EL 30 DE JUNIO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL ADECUADA PARA ELLO. INVITAR A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. DEROGAR LAS DISPOSICIONES Nº 3/20, Nº 5/20 Y Nº 7/20. (CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA). (CUIDADOS Y PREVENCIÓN SANITARIAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CIUDADANO)

Normas Relacionada

Decreto 1473/1996	Decreto 4103/1995	Disposición 11/2020	Disposición 13/2020	Disposición 15/2020	Disposición 17/2020	Disposición 2/2020
Disposición 21/2020	Disposición 3/2020	Disposición 3/2020	Disposición 5/2020	Disposición 5/2020	Disposición 7/2020	Resolución 278/2020
Resolución 38/2020						

Ⓞ Disposición 11/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

(PRORROGADA POR DISPOSICIÓN 12/2020). ADHERIR A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN Nº 186/20, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, QUE OTORGAN LICENCIAS NACIONAL DE CONDUCIR, CENTRO EMISORES DE LICENCIAS (CELS) E INFORMAR A LAS JURISDICCIONES APROBAR LAS RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD SANITARIA. PRORROGAR LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 15 DE JUNIO INCLUSIVE DEL MISMO AÑO, POR EL TÉRMINO DE 120 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE. (TÉCNICAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA COMO PARA EL CIUDADANO- MATERIALES DE USO- CUIDADOS SANITARIOS). LA COMUNICACIÓN DE REINICIO DE ACTIVIDADES, DEBERÁ SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE MANERA DIGITAL A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS, DE MANERA SIMULTÁNEA: SOPORTE TECNICO LICENCIAS@GOB.GBA.GOV.AR - LICENCIASDECONDUCIR@GOB.GBA.GOV.AR - CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 4103/1995	Disposición 10/2020	Disposición 12/2020	Disposición 2/2020	Disposición 3/2020	Disposición 5/2020	Resolución 278/2020
Resolución 38/2020						

Disposición 12/2020 - Fecha de Publicación : 26/05/2020 Nro de B.O:28777

(PRORROGADA POR DISPOSICION 16/2020) PRORROGA LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 15 DE JUNIO INCLUSIVE, POR EL TÉRMINO DE 150 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE, RECTIFICANDO EL PLAZO ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE POR DISPOSICIÓN 11/20. (REGISTRO- CÉDULA-EMERGENCIA SANITARIA- CORONAVIRUS- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Disposición 11/2020 Disposición 16/2020 Resolución 61/2020

Disposición 13/2020 - Fecha de Publicación : 26/05/2020 Nro de B.O:28777

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 17/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 15/2020) PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2020 INCLUSIVE. UTILIZAR CANALES VIRTUALES -SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA - MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB. EXCEPTUA DE LA SUSPENSIÓN DE AQUELLAS PERSONAS EXENTAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO QUE, POR TRATARSE DE CASOS DE RETENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y/O RODADOS DEBIERAN APERSONARSE A ALGUNA DE LAS SEDES PARA RETIRAR DICHO DOCUMENTO Y/O VEHÍCULO. PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO. INVITA A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. DEROGA TODO ARTÍCULO DE LAS DISPOSICIONES 3/, 5/ 7/ Y 10/2020, SIEMPRE QUE SUS TEXTOS SE OPONGAN A LOS PRESENTES. (EMERGENCIA SANITARIA-CORONAVIRUS- COVID 19)

Normas Relacionada

Disposición 10/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 21/2020 Disposición 3/2020 Disposición 5/2020 Disposición 7/2020

Disposición 15/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020)-(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 17/2020) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020 INCLUSIVE, DEBIENDO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN -SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA- Y DE TRABAJO -MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/), DISPUESTOS AL EFECTO. PRORROGAR HASTA EL 30 DE JUNIO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL ADECUADA PARA ELLO. INVITAR A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. DEROGAR TODO ARTÍCULO DE LAS DISPOSICIONES Nº 3/20, Nº 5/20, Nº 7/20, Nº 10/20 Y Nº 13/20, SIEMPRE QUE SUS TEXTOS SE OPONGAN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA PRESENTE. (INFRACCIONES DE TRÁNSITO-JUZGADOS) - CORONAVIRUS (COVID-19)- (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL)

Normas Relacionada

Disposición 10/2020 Disposición 13/2020 Disposición 17/2020 Disposición 21/2020 Disposición 3/2020 Disposición 5/2020 Disposición 7/2020

Disposición 16/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787

(PRORROGADA POR DISPOSICIÓN 20/2020) PRORROGAR LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 15 DE JULIO INCLUSIVE DEL MISMO AÑO, POR EL TÉRMINO DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE, RECTIFICANDO EL PLAZO ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE MEDIANTE DISPOSICIÓN Nº 12/20. (LICENCIAS DE CONDUCIR- ANTECEDENTES DE TRÁNSITO)- CORONAVIRUS (COVID-19)- (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL)

Normas Relacionada

Disposición 12/2020 Disposición 20/2020

Disposición 17/2020 - Fecha de Publicación : 30/06/2020 Nro de B.O:28801

(DEROGADA POR DISPOSICIÓN 21/2020) PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 INCLUSIVE, DEBIENDO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN -SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA- Y DE TRABAJO -MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/), DISPUESTOS AL EFECTO. EXTENDER LA APLICABILIDAD DE LA PRORROGA Y MODALIDADES DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1º, HASTA EL 17 DE JULIO DE 2020 INCLUSIVE, PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE LA PLATA, SAN ISIDRO Y LOMAS DE ZAMORA -CON ASIENTO EN LAS CIUDADES DE LA PLATA, DON TORCUATO Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA), RESPECTIVAMENTE-, POR TRATARSE DE DEPENDENCIAS EMPLAZADAS EN PARTIDOS DEL AGLOMERADO URBANO DENOMINADO ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA). PRORROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL ADECUADA PARA ELLO. INVITA A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. DEROGA TODO ARTÍCULO DE LAS DISPOSICIONES Nº 3/20, Nº 5/20, Nº 7/20, Nº 10/20, Nº 13/20 Y Nº 15/20, SIEMPRE QUE SUS TEXTOS SE OPONGAN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA PRESENTE. (INFRACCIÓN DE TRÁNSITO- JUZGADOS)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 8525/1986 Decreto-ley 8671/1976 Disposición 10/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 21/2020
Disposición 3/2020 Disposición 45/2015 Disposición 5/2020 Disposición 7/2020

Disposición 18/2020 - Fecha de Publicación : 02/07/2020 Nro de B.O:28803

PRORROGA, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 10/2020 DE ESTE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, AL SOLO EFECTO DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS, A PARTIR DEL DÍA 1º DE JULIO DEL AÑO 2020 Y PARA EL BIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL MISMO AÑO, EL VALOR DE 1 (UNA) UF (UNIDAD FIJA), SEGÚN LO INFORMADO OPORTUNAMENTE POR EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO SEDE CIUDAD DE LA PLATA. (MULTAS- INFRACCIONES- TRÁNSITO)-(CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA)- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL.

Resolución 19/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28742

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS. AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL EXCEPTUADA DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL. (- LISTADO DE OBRAS- PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR-NÓMINA DE PERSONAL AUTORIZADO- DOCUMENTACIÓN)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10837 Resolución 199/2020 Resolución 2/2020 Resolución 22/2020 Resolución 53/2010

Resolución 19/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

SUSPENDER LA RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS MAYORES A SIETE (7) TONELADAS DE PORTE BRUTO, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN Nº RESO-2-2020-, ESTABLECIDA PARA LOS DÍAS 20, 21 Y 24 DE MARZO; 8, 9 Y 12 DE ABRIL. POR LAS DIFERENTES RUTAS PROVINCIALES Nº 2, 11, 36, 56, 63, 74, INCLUIDA LA AUTOPISTA LA PLATA- BUENOS AIRES. (HORARIOS-FECHAS-SALIDA-EGRESO)-CORONAVIRUS COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10837 Resolución 199/2020 Resolución 2/2020 Resolución 22/2020 Resolución 53/2010

Disposición 20/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805

(PRORROGADA POR DISPOSICIÓN 22/2020).PRORROGAR LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 02 DE AGOSTO INCLUSIVE DEL MISMO AÑO, POR EL TÉRMINO DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE, RECTIFICANDO EL PLAZO ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE MEDIANTE DISPOSICIÓN Nº 16/20. ADHERIR PARCIALMENTE A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN Nº 291/20, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. (LICENCIAS DE CONDUCIR- ANTECEDENTES DE TRÁNSITO- ATENCIÓN AL PÚBLICO- TURNOS PROGRAMADOS)- -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Disposición 16/2020 Disposición 22/2020

Resolución 20/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

ESTABLECER QUE LAS OPERADORAS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FLUVIAL DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL, DEBERÁN REPLICAR LAS FRECUENCIAS HORARIAS AUTORIZADAS PARA LOS DÍAS HÁBILES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA HORA CERO (0) DEL 20 DE MARZO DE 2020 HASTA LA HORA VEINTICUATRO (24) DEL 24 DE MARZO DE 2020. CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 22/2020 Resolución 4/2020

Resolución 21/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28742

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA. DETERMINAR QUE LOS EMPLEADOS, EMPLEADAS Y SUBCONTRATISTAS DE LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTRA EJECUTANDO OBRAS Y SERVICIOS CALIFICADOS COMO NO INTERRUMPIBLES. (- LISTADO DE OBRAS- PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR-NÓMINA DE PERSONAL AUTORIZADO- DOCUMENTACIÓN)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 15174 Resolución 10/2020 Resolución 13/2020 Resolución 133/2020 Resolución 134/2020
Resolución 135/2020 Resolución 14/2020 Resolución 149/2020 Resolución 15/2020 Resolución 166/2020 Resolución 18/2020 Resolución 199/2020
Resolución 22/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 50/2020 Resolución 54 SDH/2020 Resolución 7/2020 Resolución 8/2020
Resolución 90/2020

Disposición 21/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2020 INCLUSIVE, PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE LA PLATA, SAN ISIDRO Y LOMAS DE ZAMORA -CON ASIENTO EN LAS CIUDADES DE LA PLATA, DON TORCUATO Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA), RESPECTIVAMENTE-, POR TRATARSE DE DEPENDENCIAS EMPLAZADAS EN PARTIDOS DEL AGLOMERADO URBANO DENOMINADO ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), DEBIENDO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN - SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA- Y DE TRABAJO -MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/), DISPUESTOS AL EFECTO. PRORROGAR HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL. INVITAR A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN. DEROGAR TODO ARTÍCULO DE LAS DISPOSICIONES N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20 Y N° 17/20. (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Disposición 10/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 3/2020 Disposición 45/2015
Disposición 5/2020 Disposición 7/2020

Resolución 21/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

ESTABLECE DESDE LA HORA CERO (0) DEL 20 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL 24 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO. (RECOMENDACIONES- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES- INFORMACIÓN AL USUARIO Y DIFUSIÓN- COMUNICACIÓN-PROTOCOLO- TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO Y DE CARGAS- AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA- DECLARACIÓN JURADA- DISTANCIA ENTRE EL CHOFER Y ACOMPAÑANTE (CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 15174 Resolución 10/2020 Resolución 13/2020 Resolución 133/2020 Resolución 134/2020
Resolución 135/2020 Resolución 14/2020 Resolución 149/2020 Resolución 15/2020 Resolución 166/2020 Resolución 18/2020 Resolución 199/2020
Resolución 22/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 50/2020 Resolución 54 SDH/2020 Resolución 7/2020 Resolución 8/2020
Resolución 90/2020

Disposición 22/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

PRORROGAR LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO Y EL 31 DE AGOSTO, DE 2020 INCLUSIVE, POR EL TÉRMINO DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE, RECTIFICANDO LO ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE MEDIANTE DISPOSICIÓN N° 20/20. INSTAR A LOS CENTROS EMISORES DE LICENCIAS DE LAS JURISDICIONES A SUSPENDER DE MANERA PREVENTIVA Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR HASTA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2020 INCLUSIVE. CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Disposición 20/2020

Resolución 22/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS CONTRATOS A CARGO DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC). APROBAR LA NÓMINA DE PERSONAL EXCEPTUADA DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 19/2020 Resolución 199/2020 Resolución 20/2020 Resolución 21/2020 Resolución 28/2020
Resolución 37/2020 Resolución 38/2020

Resolución 22/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

PRORROGAR HASTA LA HORA VEINTICUATRO (24) DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO, SERVICIOS ESPECIALIZADOS, TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL PRORROGA HASTA LA HORA 24 DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020 LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-20-2020. INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. (FRECUENCIA DE HORARIOS- FERIADOS- SÁBADOS- DOMINGOS) CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 19/2020 Resolución 199/2020 Resolución 20/2020 Resolución 21/2020 Resolución 28/2020
Resolución 37/2020 Resolución 38/2020

Ⓞ Resolución 23/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 19-2020-GDEBA. SUSTITUIR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º 4º DE LA RESOLUCIÓN Nº 22-2020 GDEBA. (RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS MAYORES A SIETE (7) TONELADAS DE PORTE BRUTO- PRORROGAR HASTA LA HORA VEINTICUATRO (24) DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE- RESIDENTES QUE INGRESAN DE OTRO PAÍS- TRASLADOS A AEROPUERTOS-PUERTOS- TERMINALES DE ÓMNIBUS- DECLARACIÓN JURADA. CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 19/2019 Resolución 28/2020 Resolución 38/2020

Ⓞ Resolución 25/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749

ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS CONTRATOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS, LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. OBRAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (D.I.P.A.C.)-(CONTRATISTAS- SUBCONTRATISTAS-LOCALIDAD-PARTIDO-AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR)- CORONAVIRUS-COVID- 19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 13766 Resolución 16/2019 Resolución 199/2020 Resolución 35/2020 Resolución 7/2020

Ⓞ Resolución 28/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 22/2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, (MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 23/2020), ESTABLECE A PARTIR DE LA CERO HORA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020, QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO SE CUMPLIRÁN CON SUS FRECUENCIAS Y PROGRAMACIONES NORMALES Y HABITUALES, CORRESPONDIENTES A LA HORA "VALLE" DEL DÍA DE LA SEMANA DE QUE SE TRATE. ESTA MEDIDA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CASO DE QUE SE DISPUSIERA LA CONTINUIDAD DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". INVITAR A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE. (CORONAVIRUS- COVID 19).

Normas Relacionada

Resolución 22/2020 Resolución 23/2016 Resolución 23/2020 Resolución 37/2020

Ⓞ Resolución 30/2020 - Fecha de Publicación : 23/04/2020 Nro de B.O:28756

APROBAR EL "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE, FLUVIAL"TRANSPORTE DE CARGAS". RECOMENDACIONES PARA PASAJEROS QUE UTILIZAN EL TRANSPORTE FERROVIARIO, PARA LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXIS Y REMISES", PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS PARTICULARES"PARA LOS ARTICULARES Y/O EMPRESAS QUE REALIZAN SERVICIOS DE DELIVERY" Y "PAUTAS PARA GARANTIZAR LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN O ADOPTAR MEDIDAS DE IDÉNTICO TENOR. (PROTOCOLOS, PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE) -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 2608/1989 Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Resolución 221/2020 Resolución 37/2020 Resolución 38/2020 Resolución 3971/2020
Resolución 480/2020 Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 69/2020 Resolución 74/2020

Ⓞ Resolución 30/2020 - Fecha de Publicación : 10/04/2020 Nro de B.O:28747

AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL DE AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (AUBASA) EXCEPTUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 2608/1989 Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Resolución 221/2020 Resolución 37/2020 Resolución 38/2020 Resolución 3971/2020
Resolución 480/2020 Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 69/2020 Resolución 74/2020

Ⓞ Resolución 31/2020 - Fecha de Publicación : 23/04/2020 Nro de B.O:28756

ESTABLECER QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL, QUE OPEREN EN EL DELTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN RESTRINGIR LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE ESTABLECIDA PARA CADA EMBARCACIÓN POR LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, DE MODO DE NO SUPERAR EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE OCUPACIÓN DE LOS ASIENTOS DESTINADOS A PASAJEROS, MIENTRAS DURE EL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 2608/1989 Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Resolución 480/2020 Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 593/2020
Resolución 706/2020

Resolución 35/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771

ESTABLECER QUE EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE SUBSIDIOS APROBADO POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N° 9/20, CON DESTINO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO O LÍNEA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS QUE SE DESARROLLAN FUERA DEL ÁMBITO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 1813/18 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL O MUNICIPAL, SERÁ ASIGNADO, HASTA TANTO SEA SANCIONADA LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020, MEDIANTE EL PAGO DE CUOTAS MENSUALES, APROBAR EL LISTADO DE SERVICIOS O LÍNEAS DE TRANSPORTE BENEFICIARIAS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL, SUS PRESTADORES Y LOS COEFICIENTES PORCENTUALES DE PARTICIPACIÓN APLICABLES. (SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE)-(COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN-SUBSIDIOS- TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS). -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 1813/2018 Decreto 428/2020 Decreto 9/2020

Resolución 36/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751

AMPLIA LA NÓMINA DE PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA EN RELACIÓN A OBRAS DE SALUD EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 16/2019 Resolución 199/2020 Resolución 25/2020
Resolución 68/2020 Resolución 7/2020 Resolución 75/2020

Resolución 37/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O:28773

SUSTITUYE ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 22/2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, (MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES 23 Y 28/2020) QUE ESTABLECE A PARTIR DE LA CERO (0:00) HORA DEL DÍA MARTES 19 DE MAYO DE 2020, QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO SE CUMPLIRÁN CON SUS FRECUENCIAS Y PROGRAMACIONES NORMALES Y HABITUALES. INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIRSE - EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19.

Normas Relacionada

Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Resolución 199/2020 Resolución 22/2020 Resolución 23/2020 Resolución 28/2020 Resolución 30/2020

Resolución 37/2020 - Fecha de Publicación : 29/04/2020 Nro de B.O:28760

ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA. LOS EMPLEADOS, EMPLEADAS Y SUBCONTRATISTAS DE LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EJECUTANDO OBRAS Y SERVICIOS CALIFICADOS COMO NO INTERRUMPIBLES, DEBERÁN CIRCULAR MUNIDOS DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Resolución 199/2020 Resolución 22/2020 Resolución 23/2020 Resolución 28/2020 Resolución 30/2020

Resolución 38/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O:28773

REGLAMENTAR, EL SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS O REALICEN ACTIVIDADES DECLARADAS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA DECLARADA, EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 22-2020, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN N° 23-2020. CONSIDERAR HABILITADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A TODOS LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON HABILITACIÓN VIGENTE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -AL MOMENTO DEL DICTADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN-, INCLUIDOS LOS DE EXCURSIÓN, CONTRATADOS, MARGINAL, PRIVADOS Y ESCOLARES, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA. ESTABLECER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE, LA OBLIGATORIEDAD DEL "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 30-2020. INVITAR A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIR A DICHA NORMA. (DEMARCACIÓN- DISTANCIA- ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE-HIGIENE) -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA -SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE-

Normas Relacionada

Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Resolución 22/2013 Resolución 22/2020 Resolución 23/2020
Resolución 30/2015 Resolución 30/2020 Resolución 6/2016 Resolución 6/2020 Resolución 8/2020

Disposición 55/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737

PRORROGAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LOS REGISTROS EMITIDOS EN EL MARCO DEL REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR UN LAPSO DE TREINTA (30) DÍAS, VENCIDO EL CUAL DEBERÁN REGULARIZAR SU CONDICIÓN, PUDIENDO SER PRORROGADAS O AMPLIADAS CONFORME LA EVOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA SANITARIA. PRORROGAR EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE LOS PERMISOS DE ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES A CUATRO (4) TONELADAS - CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 36/2020 Decreto 6864/1958

Resolución 63/2020 - Fecha de Publicación : 14/05/2020 Nro de B.O:28770

AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL DE AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (AUBASA) - CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA- (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)

Normas Relacionada

Resolución 221/2020 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020

Resolución 64/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771

AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL DE AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (AUBASA). - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS- CORONAVIRUS (COVID19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada
Resolución 221/2020

Resolución 91/2020 - Fecha de Publicación : 24/04/2020 Nro de B.O:28757

AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL EXCEPTUADA DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 189/2020
Resolución 199/2020 Resolución 87/2020 Resolución 89/2020

Resolución 96/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PUESTA EN VALOR CORREDOR PERIMETRAL LANÚS, LÍMITE CON MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA, TRAMO: CAMINO DE LA RIVERA SUR - AVENIDA TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ, EN JURISDICCIÓN DE LOS PARTIDOS DE LANÚS Y LOMAS DE ZAMORA", SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. DETERMINAR QUE LOS EMPLEADOS, EMPLEADAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA EMPRESA "CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. U.T.E." QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO LAS OBRAS DEBERÁN CIRCULAR MUNIDOS DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 165/2020

Resolución 97/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REPAVIMENTACIÓN DE LA R.P. Nº 16, TRAMO: R.P. Nº 58 - R.P. Nº 210, EN JURISDICCIÓN DE LOS PARTIDOS DE PRESIDENTE PERÓN Y ALMIRANTE BROWN", SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. DETERMINAR QUE LOS EMPLEADOS, EMPLEADAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A." QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO LAS OBRAS DEBERÁN CIRCULAR MUNIDOS DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 165/2020

Resolución 132/2020 - Fecha de Publicación : 15/07/2020 Nro de B.O:28810

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "MANTENIMIENTO EN R.P. Nº 6 TRAMO: R.P. Nº 215 - R.N. Nº 193 (EX R.N. Nº 12)" EN JURISDICCIÓN DE LOS PARTIDOS: LA PLATA, BRANDSEN, SAN VICENTE, CAÑUELAS, GENERAL LAS HERAS, MARCOS PAZ, GENERAL RODRIGUEZ, LUJÁN, PILAR, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, CAMPANA Y ZARATE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/19 LLEVADA A CABO EL 21 DE MARZO DE 2019, SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO PEN Nº DECNU-2020-297-APN-PTE Y DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020 (REQUISITOS- DOCUMENTACIÓN PARA CIRCULAR)-CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 114/2020 Resolución 120/2020 Resolución 196/2020

Resolución 134/2020 - Fecha de Publicación : 15/07/2020 Nro de B.O:28810

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN R.P. Nº 31 TRAMO CARABELAS - R.N. Nº 8. PARTIDO DE ROJAS Y EN R.P. Nº 32 TRAMO SALTO - PERGAMINO, PARTIDO DE SALTO. PARTIDOS ROJAS (R.P. Nº 31) Y SALTO (R.P. Nº 32)", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2019, LLEVADA A CABO EL 12 DE AGOSTO DE 2019, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA CONTRATISTA "MARIO CAROLEO S.A.", SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO PEN Nº DECNU-2020-297-APN-PTE Y DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020. (DOCUMENTACIÓN-PERMISO PARA CIRCULAR) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Resolución 169/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION DE LA R.P. Nº 58, TRAMO: R.P. Nº 52 - AVENIDA LACARRA, EN JURISDICCIÓN DE LOS PARTIDOS DE ESTEBAN ECHEVERRÍA Y EZEIZA" CELEBRADO CON LA CONTRATISTA "MARIÑ CONSTRUCCIONES S.A."; SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, (DOCUMENTACIÓN PARA MOVILIZARSE)-(MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-VIALIDAD)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto-Ley 7943/1972 Resolución 3971/2020

Resolución 170/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "PUESTA EN VALOR SISTEMA ILUMINACIÓN EN R.P. Nº 6 TRAMO: R.P. Nº 215 - R.N. Nº 193 (EX R.N. Nº 12)", EN JURISDICCIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BRANDSEN, SAN VICENTE, CAÑUELAS, GENERAL LAS HERAS, MARCOS PAZ, GENERAL RODRÍGUEZ, LUJÁN, PILAR, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, CAMPANA Y ZÁRATE, CELEBRADO CON LA CONTRATISTA "PLANTEL S.A.", SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. (DOCUMENTACIÓN PARA CIRCULAR) (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-VIALIDAD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020
Resolución 207/2020 Resolución 220/2020 Resolución 227/2020 Resolución 241/2020 Resolución 252/2020 Resolución 394/2020

Resolución 171/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, ENSANCHE, PAVIMENTACIÓN DE BANQUINAS, SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD EN LA R.P. 51, ETAPA 1, TRAMO: RAMALLO - BAHÍA BLANCA, LONGITUD 268, 00 KM; SECCIÓN X: REPAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE, CONSTRUCCION DE TERCERAS TROCHAS, OBRAS DE ARTE Y BANQUINAS, TRAMO: CORONEL PRINGLES - BAHIA BLANCA, ETAPA 1: KM. 614,70 (ACCESO A PRINGLES)- KM. 650, 00 (ACCESO EL DIVISORIO) LONGITUD 35.300 METROS, EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE CORONEL PRINGLES"; CELEBRADO CON LA CONTRATISTA "VIAL AGRO S.A."; SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. (DOCUMENTACIÓN PARA CIRCULAR). (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-VIALIDAD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 208/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020 Resolución 242/2020 Resolución 394/2020

Resolución 179/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS DE COLUMNA, PUENTE DÍAZ VELEZ", PARTIDO DE TRES DE FEBRERO, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA CONTRATISTA TECNIPISOS S.A., SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. (DOCUMENTACIÓN - AUTORIZACIÓN PARA TRANSITAR) - CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA- (DIRECCIÓN DE VIALIDAD)-

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972

Resolución 189/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, QUE SON CONSIDERADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS MISMAS- PARTIDOS-LOCALIDADES- EMERGENCIA HÍDRICA- CUADRILLAS PARA EMERGENCIAS- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA- CONTROL VIAL Y FISCALIZACIÓN VEHICULAR- SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS) -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 1/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 193/2020
Resolución 199/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020 Resolución 215/2020 Resolución 221/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020
Resolución 3/2020 Resolución 6/2020 Resolución 91/2020

Resolución 193/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28736

INCORPÓRESE AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOL-189-2020 COMO INCISOS I) Y II), LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE SERÁN CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADAS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES: "I) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, CONFORME LO ESTABUYE EL MARCO REGULATORIO VIGENTE, APROBADO POR DECRETO Nº 878/03 - CONVALIDADO POR LEY Nº 13.154-; II) CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO, A CARGO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA". (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 216/2020 Resolución 221/2020
Resolución 3/2020 Resolución 81/2020

Resolución 196/2020 - Fecha de Publicación : 17/06/2020 Nro de B.O.:28792

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONFORMACIÓN DE BANQUINAS EN R.P. Nº7, TRAMO: R.P. Nº 24 (AV. CORRIENTES) (PROG. -0,00) Y ACCESO A R.P. Nº6 (PROG. +11.460,00) LONGITUD: 11.460 MTS", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. DETERMINAR QUE LOS EMPLEADOS/AS DEBERÁN CIRCULAR MUNIDOS DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA. (PERMISO DE CIRCULACIÓN - CORONAVIRUS - COVID 19 - PANDEMIA)-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Decreto 282/2020 Decreto 6409/1984 Ley 10149 Resolución 114/2020
Resolución 132/2020 Resolución 135/2020

Resolución 199/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O.:28740

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DISPUESTO POR EL ART. 2 DE LA RES. 189/2020 MIYSP, ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADAS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLE. INCORPORA A LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, A LOS AGENTES ROBERTO FACUNDO KIEHR Y ANA LUCÍA ALGUACIL. (CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Decreto 282/2020 Resolución 1/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020
Resolución 189/2020 Resolución 19/2020 Resolución 190/2020 Resolución 193/2020 Resolución 201/2020 Resolución 207/2020 Resolución 21/2020
Resolución 215/2020 Resolución 22/2020 Resolución 220/2020 Resolución 221/2020 Resolución 227/2020 Resolución 25/2020 Resolución 252/2020
Resolución 3/2020 Resolución 36/2020 Resolución 37/2020 Resolución 6/2020 Resolución 91/2020

Resolución conjunta 207/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O.:28821

(FIRMA CONJUNTA) APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES -DE CARÁCTER TRANSITORIO- PRESENTADO POR "AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)" PARA SER APLICADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN RELACIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 Y MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE LA EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL DECRETO Nº 132/20, RATIFICADO POR LEY Nº 15.174. ORDENAR AL PRESTADOR AGUAS BONAERENSES S.A. QUE DEBERÁ INFORMAR A ESTA AUTORIDAD DEL AGUA LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE RÉGIMEN. DEJAR ESTABLECIDO QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LAS ZONAS DE CONCESIÓN PROVINCIAL Nº 1 Y Nº 2 OPORTUNAMENTE CONCEDIDAS, POR DECRETOS Nº 517/02 Y 1677/02, EN FAVOR DE "AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)". CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA- (ADA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 517/2002

Resolución 208/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O.:28805

ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "ZONA 1 - LOTE 1. PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTAS PROVINCIALES, CAMINOS SECUNDARIOS Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRRÉDON, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA EMPRESA PLANTEL S.A.; SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DEL DNU 297/2020 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020. (DOCUMENTACIÓN- REQUISITOS-CIRCULAR-CERTIFICADO). -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 222/2020 Resolución 228/2020

Resolución 209/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O.:28805

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CAMINO 037- 01, TRAMO: MAJPU (ETAPA 1), SUBTRAMO I: ACCESO LABARDÉN (PROGRESIVA 0+000) - PROGRESIVA 7+025,60" LONGITUD: 7.025,60 M", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA EMPRESA PLANTEL S.A.; SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DEL DNU 297/2020 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020. (DOCUMENTACIÓN- REQUISITOS-CIRCULAR-CERTIFICADO). -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 282/2020

Resolución 215/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O.:28740

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DISPUESTO POR EL ART. 2 DE LA RES. 189/2020 MIYSP, (MOD. POR RES. 193/2020 MIYSP), ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADAS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLE. (CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020

Ⓞ **Resolución 221/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746**

INCORPÓRESE AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOL. 189-2020, MODIFICADO POR RESO-193-2020, COMO INCISOS K), LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO OPERATIVO DE LAS GUARDIAS MINIMAS DE LAS RUTAS PROVINCIALES QUE LE CORRESPONDA A AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (AUBASA)", AMPLÍA LA NÓMINA DE AUTORIDADES Y PERSONAL EXCEPTUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". - CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020 Resolución 30/2020
Resolución 63/2020 Resolución 64/2020

Ⓞ **Resolución 224/2020 - Fecha de Publicación : 15/07/2020 Nro de B.O:28810**

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "ZONA 1 - LOTE 2 - OBRA: PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTAS PROVINCIALES, CAMINOS SECUNDARIOS Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PARTIDO: GRAL. PUEYRREDÓN", LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA EMPRESA COARCO S.A., SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO PEN Nº DECNU-2020-297-APN-PTE Y DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020. (REQUISITOS- DOCUMENTACIÓN PARA CIRCULAR)-CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 117/2020

Ⓞ **Resolución 230/2020 - Fecha de Publicación : 20/07/2020 Nro de B.O:28813**

ESTABLECE CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "RECONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LUMÍNICOS EN: R.P. Nº 4, TRAMO: PUENTE MENDEVILLE; R.P. Nº 21, TRAMOS: ROTONDA QUERANDÍ - R.P. Nº 17 (LONGITUD: 3600 M) Y R.P. Nº 17 - R.N. Nº 3 (LONGITUD: 4800 M) PARTIDO: LA MATANZA". CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. (NOTA MODELO PARA TRANSITAR)- CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 237/2020 - Fecha de Publicación : 29/07/2020 Nro de B.O:28820**

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "REPAVIMENTACIÓN, ENSANCHE DE CALZADA, RECTIFICACIÓN DE CURVAS HORIZONTALES Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE MENORES Y MAYORES, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL E ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES DE LA R.P. Nº 11, TRAMO CALLE 609 (LA PLATA), ACCESO A BAVIO (CAMINO 065-10) EMPALME SIMPLE EN ACCESO A LA BALANDRA, PROGRESIVA 11.710 METROS, INTERSECCIÓN CANALIZADA EN ACCESO A BAVIO PROGRESIVA 20.126,47 METROS, PUENTES SOBRE ARROYO SIN NOMBRE, PROGRESIVA 280 METROS SOBRE ARROYO EL PESCADO PROGRESIVA A 9.690 METROS, SOBRE BRAZO ARROYO EL PESCADO, PROGRESIVA 9.690, SOBRE ARROYO ZAPATA PROGRESIVA 16.500 METROS Y SOBRE ARROYO SIN NOMBRE PROGRESIVA 17.840 METROS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.126,47 METROS", EN JURISDICCIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BERRISO Y MAGDALENA. DICHA OBRA ES CELEBRADO CON LA EMPRESA FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES; LA CUAL SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. (DIRECCIÓN DE VIALIDAD)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto 304/2020 Disposición 12/2020 Disposición 27/2020 Disposición 3001/2017
Disposición 352/2017 Disposición 7/2020 Ley 14078 Resolución 200/2020

Ⓞ **Resolución 238/2020 - Fecha de Publicación : 29/07/2020 Nro de B.O:28820**

ESTABLECER QUE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "REHABILITACIÓN DE PUENTE EN R.P. Nº55 SOBRE ARROYO MALACARA, TRAMO: BALCARCE - R.P. Nº227", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE BALCARCE, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE INDICADO EN EL VISTO DE LA PRESENTE, LA CUAL ES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA EMPRESA A PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SERÁ CONSIDERADA ESENCIAL EN LA EMERGENCIA Y LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA SERÁN CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. (DIRECCIÓN DE VIALIDAD)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 259/2020 - Fecha de Publicación : 20/04/2020 Nro de B.O:28753**

DISPONER LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EN ADELANTE MESA DE ENERGÍA) EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA DE ESTE MINISTERIO, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA DISPUESTA POR EL DECRETO Nº 182/2020 Y SUS MODIFICATORIOS, QUE TENDRÁ POR OBJETO GENERAR UN ÁMBITO DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, FUERA NECESARIO ABORDAR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR PARTE DE LOS DISTRIBUIDORES. (FUNCIONES- DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA-MEDIDAS-RECOMENDACIONES) -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 1868/2004 Ley 11769

Resolución 278/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759

EXCLUIR DE LAS PRÓRROGAS DE VENCIMIENTOS ESTABLECIDAS EN LA DISPOSICIÓN 2/2020 Y DISPOSICIÓN 3/2020, A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2020, A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS, AL SERVICIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y FUERZAS ARMADAS, Y A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SALUD. APROBAR EL "PROTOCOLO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA DE LAS PLANTAS DE VTV". ESTABLECER QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA RED DE PLANTAS, TANTO FIJAS COMO MÓVILES, QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR (VTV) EN EL TERRITORIO PROVINCIAL, SE REANUDARÁN A PARTIR DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020 EXCLUSIVAMENTE PARA LOS VEHÍCULOS -DE TODO TIPO- NOMBRADOS PRECEDENTEMENTE -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 532/2009 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Disposición 2/2020 Disposición 3/2020 Disposición 5/2020

Resolución 303/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

ADHERIR A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 5º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN Nº 173/20, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS QUE NO HAYAN SIDO ALCANZADOS POR LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 311/20, AL QUE ESTA PROVINCIA ADHIERO MEDIANTE EL DECRETO Nº 194/20, RESPECTO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES SUJETOS A LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL. ESTABLECER QUE EL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) Y LA AUTORIDAD DEL AGUA (ADA), EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO DE CONTROL (SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA- GAS- AGUA-INTERNET- TELEFONÍA)- CORONAVIRUS- (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 194/2020 Decreto 878/2003 Ley 11769

Resolución 354/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O:28773

AUTORIZAR AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL -PROFIDE- A POSTERGAR POR NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS EL VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DE LA ADENDA DENOMINADA "CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL FONDO FIDUCIARIO", SUSCRIPTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL MENCIONADO FONDO FIDUCIARIO Y CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A., A PARTIR DE LA CUOTA Nº 4, SIN QUE TAL POSTERGACIÓN GENERE LA APLICACIÓN DE GASTOS NI INTERESES COMPENSATORIOS DE LOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO INDICADO, DURANTE EL PERÍODO SEÑALADO. ESTABLECER QUE, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS MENCIONADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS PAGOS DEBERÁN REANUDARSE EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 743-2017-743 Y LO ACORDADO POR LAS PARTES. -CORONAVIRUS- COVID 19- PANDEMIA- (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)

Normas Relacionada

Ley 12511

Resolución 394/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781

EXCEPTUAR DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 167/2020 AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES Y MEJORA DE CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL MONTE", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE MONTE. APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 2 A LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS DE LA OBRA. (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 167/2020 Disposición 1/2020 R Conjunta 502/2020 Resolución 170/2020 Resolución 171/2020
Resolución 393/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 88/2020

Resolución 481/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808

PRORROGA POR NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL EMITIDOS POR EL REGISTRO DE LICITADORES, CON VENCIMIENTO ENTRE EL 1º DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020. EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS SE COMPUTARÁ DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL DE CADA CONSTRUCTOR. ESTABLECE QUE LOS CONSTRUCTORES QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PUEDEN ACTUALIZAR LA CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL EN LOS PLAZOS DISPUESTOS POR LA NORMATIVA VIGENTE. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA- (MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)

Normas Relacionada

Resolución 459 E/2017

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Resolución conjunta 1/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

CALIFICAR A LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, COMO SERVICIO NO INTERRUMPIBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 165/2020. ESTABLECER LA NÓMINA DE FUNCIONARIAS/OS PÚBLICAS/OS Y TRABAJADORAS/ES DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS/OS A CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 45/2020 Resolución 393/2020

Disposición 12/2020 - Fecha de Publicación : 17/03/2020 Nro de B.O:28730

IMPLEMENTAR POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL ORGANISMO, EXCLUSIVAMENTE CON CITA PREVIA OTORGADA ELECTRÓNICAMENTE PARA: LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ENTIDADES CIVILES O SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, INICIAR TRÁMITES, AGREGAR O DESGLOSAR DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITES OBSERVADOS Y RETIRAR TRÁMITES FINALIZADOS. ESTABLECE COMO PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, LA SOLICITUD PREVIA DE CITA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON INDICACIÓN "ASUNTO TURNO", ENUNCIANDO NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE. (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS) - CORONAVIRUS (COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Disposición 11/2020 Disposición 16/2020 Resolución 81/2020

Disposición 17/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O:28782

IMPLEMENTAR POR EL PLAZO QUE DURE LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL DECRETO N° 132/20, SUS MODIFICATORIOS Y AMPLIATORIOS, EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN ANTICIPADA A DISTANCIA, EL CUAL SERÁ APLICABLE A LOS TRÁMITES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y SE GESTIONEN EXCLUSIVAMENTE ANTE LA SEDE CENTRAL. RESERVA DE NOMBRE- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDADES NO COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 299 DE LA LEY N° 19.550, DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ASOCIACIONES CIVILES, DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE FUNDACIONES, Y DE SOCIEDADES COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 299 DE LA LEY N° 19.550, DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MUTUALES, DE INFORMES NO JUDICIALES, DE DESARCHIVO DE ACTUACIONES, DE COPIAS CERTIFICADAS, DE CAMBIO DE PLAZO PREFERENCIAL DE TRÁMITE, DE RÚBRICA DE LIBROS (EXCLUIDA LA PREVISTA POR EL ART. 211 DE LA DISP. D.P.P.J. N° 45/15), DE EGRESO DEL REGISTRO DE ENTIDADES INACTIVAS, DE INICIO DE NORMALIZACIÓN Y TRÁMITES INICIADOS A TRAVÉS DE MUNICIPIOS CON CONVENIO CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS. LA PRESENTACIÓN ANTICIPADA A DISTANCIA DEBERÁ CUMPLIR CIERTOS REQUISITOS (INSTRUCTIVO-REQUISITOS-CORREO ELECTRÓNICO-CONTENIDO) -CORONAVIRUS (COVID-19)- (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 8525/1986 Decreto-ley 8671/1976 Disposición 10/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 21/2020
Disposición 3/2020 Disposición 45/2015 Disposición 5/2020 Disposición 7/2020

Disposición 21/2020 - Fecha de Publicación : 30/06/2020 Nro de B.O:28801

ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE TODO INFORME, DICTAMEN O CERTIFICACIÓN QUE EXPIDA UN PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL CON LA MODALIDAD DE LEGALIZACIÓN ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN MD 3119 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DURANTE EL PERÍODO EN QUE LA MISMA SE ENCUENTRE VIGENTE (DOCUMENTACIÓN CONTABLE CON LEGALIZACIÓN DIGITAL-REQUISITOS PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN-CORREO ELECTRÓNICO) - CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA- (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Disposición 10/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 3/2020 Disposición 45/2015
Disposición 5/2020 Disposición 7/2020

Resolución 242/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749

PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES, TODO TIPO DE ASAMBLEAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS Y TODO OTRO ACTO INSTITUCIONAL QUE IMPLIQUE LA MOVILIZACIÓN, TRASLADO Y/O AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, DE TODAS LAS ENTIDADES PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y SUS CAJAS PREVISIONALES, PROCESOS ELECCIONARIOS Y/O CUALQUIER TIPO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS U ORDINARIAS. LA PRÓRROGA ESTABLECIDA DEBERÁ COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2020. -CORONAVIRUS COVID-2019- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 180/2020 Resolución 171/2020

Resolución 288/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

CALIFICAR A TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE ESTA CARTERA MINISTERIAL, COMO SERVICIO NO INTERRUMPIBLE. ESTABLECER LA NÓMINA DE FUNCIONARIAS/OS PÚBLICAS/OS Y TRABAJADORAS/ES DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS/OS A CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 498/2020 Resolución 260/2020 Resolución 99/2020

Ⓞ **Resolución 291/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:285767**

PRORROGA DE FORMA EXCEPCIONAL Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020, EL VALOR DE LA MATRÍCULA ANUAL PARA EL EJERCICIO DE LA MEDIACIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (VALOR- MATRÍCULADOS -MEDIADORES - METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS JUDICIALES). CORONAVIRUS - COVID 19 - PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 43/2019 Ley 13951 Resolución 493/2020 Resolución 793/2019 Resolución 999/2019

Ⓞ **Resolución 360/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771**

AUTORIZAR EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PBAC) -PROCESO DE COMPRA Nº 161-0042-CDI20-, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE COLACIONES. DETERMINAR QUE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN INTERVINIENTE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ LA CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 201-2018 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018. -CORONAVIRUS (COVID19)-PANDEMIA- (SERVICIO PENITENCIARIO)

Ⓞ **Resolución 481/2020 - Fecha de Publicación : 08/07/2020 Nro de B.O:28807**

APROBAR EL ACUERDO COMPLEMENTARIO Nº 5 AL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - CEAMSE - Y EL ENTONCES MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS -RSU- QUE SE HUBIERAN GENERADO EN LAS UNIDADES PENITENCIARIAS). -CORONAVIRUS-COVI-19-PANDEMIA- (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS)

Normas Relacionada

Resolución 459 E/2017

Ⓞ **Resolución 493/2020 - Fecha de Publicación : 08/07/2020 Nro de B.O:28807**

PRORROGAR DE FORMA EXCEPCIONAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 LA MEDIDA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN Nº 291-2020-MJYDHGP, RESPECTO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA ANUAL PARA EL EJERCICIO DE LA MEDIACIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (MATRICULADOS-VALOR-MEDIADORES-PREJUDICIALES)-(CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)- (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS)

Normas Relacionada

Resolución 291/2020

Ⓞ **Resolución 535/2020 - Fecha de Publicación : 22/07/2020 Nro de B.O:28815**

APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (ATENCIÓN SANITARIA INTEGRAL Y LA DETECCIÓN PRECOZ Y OPORTUNA DE PATOLOGÍAS EN PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN ALOJADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS)

Normas Relacionada

Ley 5827 Resolución 14/2020 Resolución 18/2020 Resolución 30/2020 Resolución 31/2020 Resolución 33/2020 Resolución 3971/2020

Resolución 480/2020

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Ⓞ **Resolución conjunta 1/2020 - Fecha de Publicación : 29/06/2020 Nro de B.O:28800**

(FIRMA CONJUNTA) APROBAR LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, EN HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO". DETERMINAR QUE LA APLICACIÓN DE LA GUÍA SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONFORMEN LA RED PROVINCIAL DE HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE Y EN TANTO CONTINÚE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. (PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO, A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS ALOJADAS Y SUS HIJOS/AS, COMO ASÍ TAMBIÉN DEL CONJUNTO DE TRABAJADORAS. -PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 45/2020 Resolución 393/2020

Ⓞ **Resolución 77/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y AGENTES DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO. - CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 66/2020

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Resolución 2/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

DISPONER QUE EL "SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS DE PRODUCTOS ESENCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA" (SIMAP), CREADO POR 177/2020, FUNCIONARÁ EN EL DOMINIO "SIMAP.MP.GBA.GOB.AR", DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS Y PRECIOS MÁXIMOS. ESTABLECER QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, A LOS EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEBERÁN COMPLETAR LA "DECLARACIÓN JURADA SIMAP" APRUEBA LOS MODELOS DE ACTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN EN EL MARCO DE LEY 20680. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 177/2020 Decreto 5217/1974

Resolución 4/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764

IMPLEMENTAR EL REGISTRO DE INFRACTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -LEY Nº 20.680-, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO Nº 5217/1974 DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TENDRÁ POR FUNCIÓN LA COMPROBACIÓN DE LA REINCIDENCIA, (ORDENAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-MULTAS- CLAUSURAS-INFRACCIONES- INCUMPLIMIENTO-AISLAMIENTO) -CORONAVIRUS-COVID 19- PANDEMIA- (MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 177/2020 Decreto 5217/1974 Ley 8197 Resolución 34/2020 Resolución 50/2020 Resolución 54/2020

Resolución 58/2020 Resolución 65/2020

Resolución 66/2020 - Fecha de Publicación : 13/03/2020 Nro de B.O:28727

SUSPENDER LAS ACTIVIDADES, MUESTRAS Y EXPOSICIONES ABIERTAS AL PÚBLICO EN TODOS LOS MUSEOS, TEATROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ASÍ COMO TODO ACTO, REUNIÓN O ACONTECIMIENTO DE CARÁCTER EVENTUAL CUYO OBJETO SEA ARTÍSTICO, RECREATIVO, CULTURAL Y/O TURÍSTICO GESTIONADO POR LOS ORGANISMOS PROVINCIALES. INVITA A LOS MUNICIPIOS Y A COOPERAR ASOCIACIONES CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN O ADOPTAR, EN FORMA URGENTE, MEDIDAS DE IDÉNTICO TENOR (CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 393/2020 Resolución 394/2020 Resolución 416/2020 Resolución 77/2020 Resolución 81/2020 Resolución 87/2020

Resolución 77/2020 - Fecha de Publicación : 23/04/2020 Nro de B.O:28756

ADHERIR A LA RESOL-126-2020 Y ANEXO, QUE APRUEBA EL "INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO Nº 260/20 EN EL SECTOR HOTELERO". INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A ADHERIR A DICHA NORMATIVA E INFORMEN A LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS AL RESPECTO. (CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 66/2020

Resolución 84/2020 - Fecha de Publicación : 19/03/2020 Nro de B.O:28732

GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS, COMO MEDIDAS PREVENTIVAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA. INVITA A LOS MUNICIPIOS A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE (AGENTES DE VIAJES-ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS-TURISTAS-DEVOLUCIÓN DE DINERO POR RESERVA DE ALOJAMIENTOS-EXTRANJEROS NO RESIDENTES-POBLACIÓN GENERAL-SECTOR PRIVADO-AGENCIAS DE VIAJE-PROTOSCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA-CORONAVIRUS COVID-19-CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN: CORONAVIRUS@TURISMO.GBA.GOB.AR).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 90/2020

Resolución 99/2020 - Fecha de Publicación : 22/03/2020 Nro de B.O:28734

APROBAR LA NÓMINA DE AGENTES Y AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO DEL PEN 297/2020, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL DECRETO Nº 165/2020 - (CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 167/2020 Resolución 250/2020 Resolución 288/2020 Resolución 315/2020 Resolución 332/2020

Ⓞ **Resolución 100/2020 - Fecha de Publicación : 22/03/2020 Nro de B.O:28735**

FACULTAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ESTABLECIDA POR DECRETO 132/2020, A LA NÓMINA DE AGENTES, PERSONAL DE GABINETE Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, A ACTUAR COMO AGENTES INSPECTORES Y FISCALIZADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL 20680 Y DE LAS NORMAS QUE SE DICTEN EN SU CONSECUENCIA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- (CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA PÚBLICA).-

Normas Relacionada

Decreto 177/2020

Ⓞ **Resolución 250/2020 - Fecha de Publicación : 24/04/2020 Nro de B.O:28752**

AMPLIA LA NÓMINA DE AGENTES Y AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". RECTIFICA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 99/2020 DE DICHO MINISTERIO. (CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 99/2020

Ⓞ **Resolución 267/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA SIN CARGO AL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE TRES (3) CONTENEDORES DESTINADOS A SER UTILIZADOS COMO HOSPEDAJES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. SERÁN DESTINADOS EN FORMA EXCLUSIVA AL FIN INDICADO Y LOS GASTOS DE TRASLADO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, EQUIPAMIENTO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SE ENCONTRARÁN A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Ⓞ **Resolución 288/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O:28766**

AMPLIAR LA NÓMINA DE AGENTES Y AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". - CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 498/2020 Resolución 260/2020 Resolución 99/2020

Ⓞ **Resolución 315/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O:28773**

AMPLIAR LA NÓMINA DE AGENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 99/2020

Ⓞ **Resolución 324/2020 - Fecha de Publicación : 21/05/2020 Nro de B.O:28775**

AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL "HISTORIAS BONAERENSES" A DESARROLLARSE A PARTIR DEL 20 DE MAYO Y QUE SE EXTENDERÁ DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020, DESTINADO A LOS PRESTADORES TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DECRETADO A PARTIR DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19, A INICIATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO. APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE APLICAN A LA UTILIZACIÓN DE LOS SITIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS QUE REGISTRAN EL REFERIDO PROGRAMA TEMPORAL (CONVOCATORIA-TURISMO-PARTICIPANTES-CONTENIDOS-PREMIOS-CANALES VIRTUALES-CONTENIDOS DIGITALES) - (MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-SUBSECRETARÍA DE TURISMO)- CORONAVIRUS-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 332/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781**

AMPLIAR LA NÓMINA DE AGENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 297/20, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL DECRETO N° 165/2020 Y LA RESOLUCIÓN N° 99-2020. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 99/2020

Ministerio de Salud

Ⓞ **Disposición 41/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744**

AUTORIZAR A EFECTUAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2020, A ADQUIRIR KITS Y REACTIVOS CON DESTINO A DPTOS. VARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR.-TOMÁS PERÓN. (TRAMITE PREFERENCIAL -ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)- PANDEMIA.-)

④ **Disposición 42/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744**

AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2020, A ADQUIRIR MEDIOS DE CULTIVO CON DESTINO A DPTOS. VARIOS DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN (TRAMITE PREFERENCIAL –ATENCIÓN POR CORONAVIRUS COVID19)-PANDEMIA-

④ **Disposición 44/2020 - Fecha de Publicación : 10/04/2020 Nro de B.O:28747**

AUTORIZAR A EFECTUAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2020, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN, PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AMOXICILINA ORAL PEDIÁTRICA CON DESTINO AL L.E.M.P Nº3. (TRAMITE PREFERENCIAL –ATENCIÓN POR CORONAVIRUS COVID19-PANDEMIA)

④ **Resolución 55/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O:28802**

APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LAS VERIFICACIONES DE LOS LOCALES DONDE SE HABILITEN, TRASLADEN O MODIFIQUEN SU ESTRUCTURA EDILICIA LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. APRUEBA EN FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN/DECLARACIÓN JURADA. CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

④ **Disposición 88/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

APROBAR LO ACTUADO EN LA LICITACION PRIVADA Nº 08/20 PRESUPUESTO, LA ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES CHAGAS, HEP B PARA EL CRH RS XI Y CRH RS VIII HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ADJUDICAR POR ÚNICO PROPONENTE A LA FIRMA "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

④ **Disposición 90/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

APROBAR LO ACTUADO EN LA LICITACION PRIVADA Nº 11/20 PRESUPUESTO, LA ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES HTLV, HEP B, HEP C, HIV PARA EL CRH RS XI, HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ADJUDICAR POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y POR ÚNICO PROPONENTE A LAS FIRMAS "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA", "WIENER LABORATORIOS SAIC", "WM ARGENTINA SA" Y "BIOARS SA".

④ **Disposición 91/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

APROBAR LO ACTUADO EN LA LICITACION PRIVADA Nº 12/20 PRESUPUESTO, LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C PARA EL CRH RS XI Y CRH RS VIII, HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ADJUDICAR POR PRECIO A LAS FIRMAS "BIODIAGNOSTICO SA" Y "WM ARGENTINA SA". -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

④ **Disposición 98/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751**

APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/20 PRESUPUESTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES HEPATITIS C, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA CRH RS XI LA PLATA, HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CONFORMA LA COMISION DE APERTURA DE SOBRES CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: MONTICELLI PABLO, MONTICELLI LETICIA Y ROLON LUNA RODRIGO. CONFORMA LA COMISION ASESORA DE PRE ADJUDICACION CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: PUNZI LAURA, BONACINA CLAUDIA Y VIVES LAURA. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-)

④ **Disposición 143/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763**

AUTORIZAR A LA OFICINA DE COMPRAS A REALIZAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/20, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA DETERMINACIONES COVID-19 POR EMERGENCIA SANITARIA. SOLICITADO POR EL SERVICIO DE VIROLOGÍA, HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS SAN JUAN DE DIOS. (CORONAVIRUS-PANDEMIA)

④ **Disposición 204/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

APROBAR LO ACTUADO AUTORIZANDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/20 PRESUPUESTO, PARA INSUMOS SOLICITADOS PARA MANTENER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CRH DE MAR DEL PLÁTA RESPECTO DE LA VALIDACIÓN DE HEMOCOMPONENTES DE TRATAMIENTO STANDAR COMO ASÍ TAMBIÉN DEL PLASMA DE COVALECIENTE COVID, HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CONFORMAR LA COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: MONTICELLI PABLO, MONTICELLI LETICIA Y ROLON LUNA RODRIGO. EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES, EL ACTA DE APERTURA PODRÁ SER SUSCRIPTO POR GARAY MARIELA, SOSA JULIETA O COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO, Y LA COMISIÓN ASESORA DE PRE ADJUDICACIÓN CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: MARTA DURÉ, ANA LIA JOSE, CAZORLA CECILIA. EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES, EL DESPACHO DE COMISIÓN PODRÁ SER SUSCRIPTO POR MARIANA CRESPO O CAHUAPE ARIEL. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-PLASMA-

④ **Resolución 393/2020 - Fecha de Publicación : 17/04/2020 Nro de B.O:28752**

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROTOCOLOS QUE LA AUTORIDAD PROVINCIAL PÚBLICA, ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS EPIDEMIAS EN CURSO DE DENGUE, SARAMPIÓN Y CORONAVIRUS, PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA (DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA EN SALUD). (MINISTERIO DE SALUD).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 3707/1998 Decreto-ley 8841/1977 R Conjunta 1/2020 R Conjunta 502/2020 Resolución 394/2020
Resolución 476/2020 Resolución 549/2020 Resolución 580/2020 Resolución 66/2020 Resolución 804/2020

⊙ **Resolución 394/2020 - Fecha de Publicación : 11/03/2020 Nro de B.O:28725**

RECOMIENDA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS A LOS EFECTOS DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS QUE CAUSA EL CORONAVIRUS (COVID-19). (UTILIZACIÓN DE BARBIJOS- INFECCIÓN RESPIRATORIA-HIGIENE-LAVADO DE MANOS-VENTILACIÓN DE AMBIENTES- LIMPIEZA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 167/2020 Disposición 1/2020 R Conjunta 502/2020 Resolución 170/2020 Resolución 171/2020
Resolución 393/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 88/2020

⊙ **Resolución 416/2020 - Fecha de Publicación : 13/03/2020 Nro de B.O:28727**

A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 132-2020-GDEBA-GPBA, SE ENTENDERÁ COMO EVENTO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN MASIVA A TODO ACTO, REUNIÓN O ACONTECIMIENTO DE CARÁCTER EVENTUAL EN EL CUAL SE PREVEA UNA CONCENTRACIÓN MAYOR A 200 ASISTENTES Y QUE SE LLEVE A CABO EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS, CERRADOS O SEMICERRADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SE ENTENDERÁ TAMBIÉN COMO EVENTO SOCIAL MASIVO A TODO ACTO EN DONDE, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE ASISTENTES, LA RELACIÓN ENTRE INDIVIDUOS Y SUPERFICIE SEA MAYOR A UNA PERSONA POR METRO CUADRADO. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 87/2020

⊙ **Resolución 474/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

RECOMENDAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS EFECTOS DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS QUE CAUSA EL COVID - 19- CORONAVIRUS: (HIGIENE DE MANOS- ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA- DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES- USO DE BARBIJOS, SÓLO SE INDICA PARA PERSONAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS RESPIRATORIOS Y PARA EL PERSONAL DE SALUD - DESINFECTAR DIARIAMENTE MOSTRADORES, BARANDAS, PICAPORTES, PUERTAS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Resolución 476/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE EJECUCIÓN DEL "PROTOCOLO DE ACCIÓN E INFORMACIÓN PARA RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES Y CENTROS DE DÍA" PARA PREVENCIÓN Y/O ANTE LA POSIBLE DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS. (GRUPO DE RIESGO- COVID 19 - PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto-ley 8841/1977 Resolución 393/2020

⊙ **Resolución 482/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

LAS OBRAS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE MEDICINA PREPAGA DEBERÁN ARBITRAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SOSTENER UN COMPROMISO RESPONSABLE Y SOLIDARIO, EN DONDE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A DISTANCIA, DESTINADAS A PROMOVER LA NO INTERRUPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE SALUD. (CORONAVIRUS -COVID 19 -PANDEMIA).

⊙ **Resolución 505/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744**

ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N° 696/2020 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN QUE ESTABLECE LA AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA PACIENTES CON TRATAMIENTO ONCOLÓGICOS O PACIENTES CON TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO MEDICAMENTO QUE SE UTILICEN BAJO RECETA, EXCLUIDOS LOS ESTUPEFACIENTES. (PROCEDIMIENTO- MÉDICO-NOMBRE-FÁRMACIA-TELÉFONO- CONSULTORIO O SANATORIO- NOMBRE DEL FARMACÉUTICO- MEDIOS PARA RECETAS- WHATSAPP- MAIL -FAX)- CORONAVIRUS (COVID19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Disposición 510/2020 - Fecha de Publicación : 26/05/2020 Nro de B.O:28777**

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 33/20, REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "PROF. DR. LUJIS GÜEMES". ADJUDICAR POR MENOR PRECIO OFERTADO A LAS SIGUIENTES FIRMAS: CASAL FABIAN HORACIO, PESCE MARCELA AIDA Y AVC_CAP SRL - CORONAVIRUS-COVID 19-PANDEMIA-

⊙ **Resolución 549/2020 - Fecha de Publicación : 17/04/2020 Nro de B.O:28752**

EXCEPTUA DEL DEBER DE MANTENER AISLAMIENTO DURANTE 14 DIAS DESDE SU ARRIBO DE AREAS CON TRANSMISIÓN COMUNITARIA, A AQUELLAS PERSONAS QUE SE TRASLADEN POR EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDOS ENTRE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS POR DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS MODIFICACIONES. - CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 393/2020

Ⓞ **Resolución 577/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761**

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, APRUEBA LOS PROTOCOLOS DE CONTINGENCIA "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD ANTE LA ACTUAL PANDEMIA DE SARS-COV-2 (COVID 19)" - "PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO-PERINATAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ATENCIÓN DE LAS EMBARAZADAS Y RECIÉN NACIDOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19" - "PROTOCOLO PARA SERVICIOS FUNERARIOS"- "PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" - "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS BUCODENTALES " "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE NUEVO CORONAVIRUS" "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE NUEVO CORONAVIRUS Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN COMEDORES ESCOLARES Y COMUNITARIOS"- " PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONSULTAS OBSTÉTRICAS EN EL MARCO DE COVID 19"- "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A INTERRUPIR EL EMBARAZO Y EL ACCESO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS" - "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN ADULTOS MAYORES (60 AÑOS O MÁS)" "PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE CADÁVERES" (CONSULTA TELEFÓNICA LÍNEA 148- RECOMENDACIONES-- EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS- ENTIERROS - CREMACIONES)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 580/2020

Ⓞ **Resolución 580/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761**

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019. SECTOR PÚBLICO - PRIVADO - SEGURIDAD SOCIAL. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL QUE PERMITAN BRINDAR LA RESPUESTA SANITARIA INTEGRAL NECESARIA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN SUSCEPTIBLE DE COVID-19.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 393/2020 Resolución 577/2020 Resolución 594/2020

Ⓞ **Disposición 649/2020 - Fecha de Publicación : 24/07/2020 Nro de B.O:28817**

AUTORIZA A EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 44/20, TENDIENTE A ADQUIRIR INSUMOS PARA HEMODIALISIS, CON DESTINO A NEFROLOGÍA, HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. LUIS GUEMES. (CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)

Ⓞ **Disposición 651/2020 - Fecha de Publicación : 22/06/2020 Nro de B.O:28795**

AUTORIZA EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA COVID-19, HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" DE GENERAL RODRIGUEZ.

Ⓞ **Resolución 654/2020 - Fecha de Publicación : 14/05/2020 Nro de B.O:28770**

APROBAR EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (MEDIDAS DE PREVENCIÓN- CONTROLES DE SALUD DE NIÑOS/AS SANOS MENORES DE 1 AÑO (SIENDO LOS CONTROLES SUGERIDOS 1, 2, 4, 6 MESES Y 1 AÑO)- ATENCIÓN DE CASO SOSPECHOSO DE DENGUE Y SARAMPIÓN- ENFERMEDADES PREEXISTENTES-CONSULTORIOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN-RECOMENDACIONES-) -CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)-PANDEMIA. (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 666/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O:28773**

APRUEBA LAS RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN EN HOSPITALES ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL CON INTERNACIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 (SÍNDROME AGUDO RESPIRATORIO SEVERO). MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA CORONAVIRUS Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. COVID 19- EMERGENCIA SANITARIA.

Normas Relacionada

Ley 5165

Ⓞ **Resolución 694/2020 - Fecha de Publicación : 22/05/2020 Nro de B.O:28776**

(MODIFICADA POR RESOLUCIÓN Nº 902/2020) APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID 19) SECTOR PÚBLICO - PRIVADO - SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADO EL 18 DE MAYO 2020.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 580/2020 Resolución 902/2020

Ⓞ **Resolución 701/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780**

APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO DE SALUD, EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA CRUZ ROJA ARGENTINA, CON EL OBJETO DE INSTALAR Y OPERAR UN "CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19" (CENTRO COVID-19) PARA EL AISLAMIENTO Y ATENCIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE CORONAVIRUS COVID-19, EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE (PANDEMIA)-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Resolución 702/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781**

APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO Y SU ANEXO ÚNICO, CELEBRADOS ENTRE ESTE MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO TENDIENTES A OBTENER MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR DECRETO N° 132/20.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 1470/2004

⊙ **Resolución 738/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785**

APROBAR EL CONVENIO Y SU ANEXO I SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ) CON EL OBJETO DE REALIZAR ESTUDIOS DE LABORATORIO TENDIENTES A DETECTAR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA PLATAFORMA DE SERVICIOS BIOTECNOLÓGICOS DE DICHA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR DECRETO N° 132/20 (EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA TESTEOS-EQUIPAMIENTOS-ACCESORIOS)- PANDEMIA-

⊙ **Resolución 756/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785**

APROBAR EL CONVENIO Y EL ANEXO I, SUSCRIPTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) TENDIENTE A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS A FIN DE DETECTAR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL DECRETO N° 132/20. (REALIZAR ESTUDIOS DE LABORATORIO-REACTIVOS-ESPECIALISTAS EN BIOSEGURIDAD) PANDEMIA-

⊙ **Resolución 759/2020 - Fecha de Publicación : 04/06/2020 Nro de B.O:28784**

AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE EXPERTOS, CUYA FUNCIÓN SERÁ COLABORAR CON EL SR. MINISTRO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE RESULTEN ADECUADAS PARA DIRECCIONAR EL ESFUERZO SANITARIO Y NEUTRALIZAR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19. DESIGNAR CON CARÁCTER "AD HONOREM" A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS, -MÉDICOS- CÁMERA, LUIS ALBERTO, DE LA SERNA, MARIANO, MILIONI, HUGO, VALDEZ, PASCUAL RUBÉN Y WILDA, MAXIMILIANO, PUDIENDO INCLUIRSE OTROS MIEMBROS, CUYA EXPERIENCIA SE CONSIDERE NECESARIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Resolución 760/2020 - Fecha de Publicación : 04/06/2020 Nro de B.O:28784**

APROBAR EL PROTOCOLO PARA EL "MANEJO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA O INSUFICIENCIA RENAL AGUDA EN DIÁLISIS". (ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC)- RECOMENDACIONES- ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT)-TRATAMIENTOS PARA EL PACIENTE-PRECAUCIONES PARA CUIDADORES-FAMILIARES-MODO DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD) -CORONAVIRUS-(COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Resolución 775/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787**

APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRÁCTICA KINESIACA DE CONSULTORIO (PROFESIONALES EN KINESIOLOGÍA- KINESIOLOGOS)- CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

⊙ **Disposición 785/2020 - Fecha de Publicación : 27/07/2020 Nro de B.O:28818**

APROBAR LA LICITACIÓN PRIVADA N° 23/20. ADQUIRIR REACTIVOS DE LABORATORIO PARA COVID-19, HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS "VICENTE LOPEZ Y PLANES". ADJUDICAR A LAS FIRMAS: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., WM ARGENTINA SA, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (CORONAVIRUS-PANDEMIA)

⊙ **Resolución 804/2020 - Fecha de Publicación : 12/06/2020 Nro de B.O:28790**

APRUEBA EL "PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CASOS DE COVID-19 EN EL PERSONAL DE SALUD" ELABORADO POR LA EX DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA EN SALUD, ACTUAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. (MEDIDAS DE PREVENCIÓN - LINEAMIENTOS - RECOMENDACIONES - EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS)-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 399/2020

⊙ **Resolución 815/2020 - Fecha de Publicación : 18/06/2020 Nro de B.O:28793**

APRUEBA EL "PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES DE FONOAUDIOLÓGIA, PARA LA CONTINGENCIA COVID-19". (MEDIDAS DE LIMPIEZA- TURNOS PROGRAMADOS- HIGIENE DE INSTRUMENTAL Y MUEBLES- ESPACIOS EN CONSULTORIO- SALA DE ESPERA) - CORONAVIRUS - PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 15174

Ⓞ **Resolución 840/2020 - Fecha de Publicación : 19/06/2020 Nro de B.O:28794**

APRUEBA EL PROTOCOLO "RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN PROGRAMADA DE TERAPIA OCUPACIONAL". - DOCUMENTO ELABORADO POR LAS ASOCIACIONES DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- (ATENCIÓN AMBULATORIA- TURNOS- NORMAS DE BIO-SEGURIDAD-PROTECCIÓN-CUIDADOS- PROFESIONALES-PACIENTES-) -CORONAVIRUS-(COVID-19)-PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 899/2020 - Fecha de Publicación : 24/06/2020 Nro de B.O:28797**

APROBAR LOS "REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO DE APORTES DEL FONDO DE ASISTENCIA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN NO HOSPITALARIA DE PACIENTES CON COVID-19", CREADO POR DECRETO N° 495/2020. (REQUISITOS-PROCEDIMIENTOS- MUNICIPIOS- CENTRO DE AISLAMIENTO EXTRAHOSPITALARIO-INFORME DIARIO ASISTENCIA DE PERSONAS) CORONAVIRUS -PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada
Decreto 495/2020

Ⓞ **Resolución 902/2020 - Fecha de Publicación : 24/06/2020 Nro de B.O:28797**

APROBAR EL PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19), QUE MODIFICA EL QUE FUERA APROBADO POR RESO-694-2020-MSALGP. (SALUD PÚBLICA- PRIVADO- SEGURIDAD SOCIAL- SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA- VIGILANCIA DE CASOS SOSPECHOSOS)-PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada
Resolución 694/2020 Resolución 971/2020

Ⓞ **Resolución 933/2020 - Fecha de Publicación : 30/06/2020 Nro de B.O:28801**

APROBAR EL CONVENIO Y SU ANEXO I SUSCRIPTOS ENTRE ESTE MINISTERIO DE SALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO A FIN DE DETECTAR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19. (ESTUDIOS DE LABORATORIOS- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN RETROVIRUS Y SIDA (INBIRS)-REACTIVOS-DETECCIÓN-KIT DE RT-PCR ESPECÍFICO)- PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Resolución 1125/2020

Ⓞ **Resolución 971/2020 - Fecha de Publicación : 03/07/2020 Nro de B.O:28804**

APROBAR EL PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19). (ACTUALIZADO AL 29/06/2020)- (SECTOR PÚBLICO-PRIVADO-SEGURIDAD SOCIAL- DEFINICIÓN DE CASOS- REQUERIMIENTOS- EVALUACIÓN DEL TRIAGE) - MINISTERIO DE SALUD-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Resolución 1181/2020 Resolución 902/2020

Ⓞ **Resolución 985/2020 - Fecha de Publicación : 07/07/2020 Nro de B.O:28806**

APROBAR EL "CONVENIO MODELO DE VOLUNTARIADO COVID-19", (UNIVERSIDADES- COLABORACIÓN-SEGUIMIENTO TELEFÓNICO DE CONTACTOS ESTRECHOS DE CONTAGIADOS- NO PROFESIONALES- CENTROS DE TELEMEDICINA COVID UNIVERSIDAD (CETEC-U)-SUPERVISIÓN PRESENCIAL-PERFIL DEL VOLUNTARIADO-SALUD MENTAL-) -CORONAVIRUS- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 989/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805**

APRUEBA PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN EN CONSULTORIO PARA LICENCIADOS EN NUTRICIÓN. (RECOMENDACIONES- CONSULTORIOS- TURNOS PROGRAMADOS- HIGIENE) -CORONAVIRUS-(COVID-19)-PANDEMIA-

Ⓞ **Resolución 1028/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808**

APROBAR EL MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FONDO DE ASISTENCIA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA DE PACIENTES CON COVID-19 APROBADO POR DECRETO N° 495/2020. (MUNICIPIOS-CENTROS DE AISLAMIENTO-PACIENTES)- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 495/2020

Ⓞ **Resolución 1036/2020 - Fecha de Publicación : 14/07/2020 Nro de B.O:28809**

APROBAR LAS RECOMENDACIONES PARA LAS INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN DE PERSONAS POR MOTIVOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID19, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA SUBSECRETARÍA SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO. (PREVENCIÓN-CUIDADO INDIVIDUAL-ACOMPANAMIENTO-DISTANCIAMIENTO SOCIAL- HIGIENE-VENTILACIÓN DE AMBIENTES-LÍNEAS TELEFÓNICAS GRATUITAS DE AYUDA) -CORONAVIRUS-PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

④ **Resolución 1037/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808**

APROBAR LAS RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO. MINISTERIO DE SALUD- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 1038/2020 Resolución 1040/2020 Resolución 1041/2020

④ **Resolución 1038/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808**

APROBAR LAS RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS DE SALUD ANTE EL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO. - CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-(MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada

Resolución 1037/2020 Resolución 1040/2020 Resolución 1041/2020

④ **Resolución 1039/2020 - Fecha de Publicación : 15/07/2020 Nro de B.O:28810**

APRUEBA LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN AL DECRETO 495/20 CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LOS MUNICIPIOS DE TIGRE, GENERAL LAS HERAS, GENERAL RODRÍGUEZ, MORENO, BERRISSO, LA PLATA, COLÓN, BARADERO, CARMEN DE ARECO, SALTO, CAPITÁN SARMIENTO, SAN PEDRO Y GENERAL LAVALLE -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 495/2020

④ **Resolución 1040/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808**

APROBAR LAS ORIENTACIONES PARA FAMILIARES Y PERSONAS QUE TIENEN AL CUIDADO NIÑAS, Y NIÑOS QUE TRANSITAN SITUACIONES DE PADECIMIENTO MENTAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO. CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-(MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada

Resolución 1037/2020 Resolución 1038/2020 Resolución 1041/2020

④ **Resolución 1041/2020 - Fecha de Publicación : 13/07/2020 Nro de B.O:28808**

APROBAR LAS RECOMENDACIONES PARA CENTROS EXTRA-HOSPITALARIOS QUE TENGAN PACIENTES CON COVID-19, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO.(RECOMENDACIONES-CONTENCIÓN-DIÁLOGO) - (MINISTERIO DE SALUD)- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 1037/2020 Resolución 1038/2020 Resolución 1040/2020

④ **Resolución 1062/2020 - Fecha de Publicación : 15/07/2020 Nro de B.O:28810**

APROBAR EL CONVENIO DE PERMISO DE USO Y SU ANEXO I SUSCRIPTOS ENTRE ESTE MINISTERIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, CON EL OBJETO DE ENTREGAR EL USO DE UNA UNIDAD MÓVIL EN VIRTUD DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR DECRETO N° 132/20 - CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ **Resolución 1084/2020 - Fecha de Publicación : 16/07/2020 Nro de B.O:28811**

APROBAR LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN AL DECRETO 495/20 CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA, LA MATANZA Y CAMPANA (FONDO DE ASISTENCIA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN NO HOSPITALARIA DE PACIENTES CON COVID-19)- CORONAVIRUS-PANDEMIA (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 495/2020

④ **Resolución 1124/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

APROBAR EL "PROTOCOLO DEL PARQUE SANITARIO TECNÓPOLIS" -(SALUD-ATENCIÓN DE PERSONAS-INTERNACIONES-CONSENTIMIENTO DEL ENFERMO) CORONAVIRUS -(COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 15174

Ⓞ **Resolución 1125/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2020, APROBADO POR RESO-933-2020-MSALGP, SUSCRIPTA ENTRE ESTE MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada
Resolución 933/2020

Ⓞ **Resolución 1140/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

APROBAR LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN AL DECRETO 495/20 POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE ITUZAINGÓ, ESENADA, ZÁRATE, SAN FERNANDO, ESTEBAN ECHEVERRÍA, GENERAL SAN MARTÍN, Y HURLINGHAM. -CORONAVIRUS-COVI-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 495/2020

Ⓞ **Resolución 1167/2020 - Fecha de Publicación : 28/07/2020 Nro de B.O:28819**

APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO Y SU ANEXO I, CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), CON EL FIN DE FACILITAR A TRAVÉS DE LA UNLP LAS CONDICIONES PARA QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE DESEEN REALIZAR TAREAS DE VOLUNTARIADO DESINTERESADAMENTE EN APOYO DE LAS ACCIONES DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS PROVINCIALES, PUEDAN REALIZARLAS DE MANERA COORDINADA PARA SU MEJOR DESARROLLO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR DECRETO Nº 132/20. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 1178/2020 - Fecha de Publicación : 28/07/2020 Nro de B.O:28819**

APROBAR LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN AL DECRETO 495/20 POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LUJÁN, MARCÓS PAZ, BENITO JUÁREZ, ALMIRANTE BROWN Y LOMAS DE ZAMORA. (ESTABLECIMIENTOS EXTRAHOSPITALARIOS) -CORONAVIRUS -COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 495/2020

Ⓞ **Resolución 1181/2020 - Fecha de Publicación : 27/07/2020 Nro de B.O:28818**

OTORGA A PACIENTES AISLADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA, SEAN TANTO PROVINCIALES COMO MUNICIPALES, CON ENFERMEDAD LEVE CONFIRMADA DE COVID-19, BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA ACOMPAÑAR DE ALBERGUES PARA LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19 LEVES", CONFORME LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 615/2020 Y EN EL ANEXO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO DIARIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500) POR DÍA DE INTERNACIÓN, CON UN LÍMITE DE HASTA PESOS SIETE MIL (\$7.000) TOTALES POR PERSONA SOLICITANTE, EL QUE SERÁ ABONADO Y DEVENGADO CONFORME LA NORMATIVA INDICADA. APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA ACOMPAÑAR DE ALBERGUES PARA LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19 LEVES", CREADO POR DECRETO Nº 615/2020, QUE COMO ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE (SUBSIDIOS - SARS - COV-2 - CORONAVIRUS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 615/2020 R Conjunta 6/2020 Resolución 971/2020

Ⓞ **Resolución 1195/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O:28821**

APROBAR LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN AL DECRETO 495/20 POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE ESCOBAR, EZEIZA, MONTE HERMOSO, BERAZATEGUI, FLORENCIO VARELA, PRESIDENTE PERÓN Y BOLÍVAR. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada
Decreto 495/2020

Ⓞ **Resolución 1227/2020 - Fecha de Publicación : 03/08/2020 Nro de B.O:28823**

AUTORIZAR LA GENERACIÓN, PRODUCCIÓN, FIRMA Y VISUALIZACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO RESERVADO "COVID-INFORME RESERVADO" EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (GDEBA)- CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA

Ⓞ **Disposición 1271/2020 - Fecha de Publicación : 15/04/2020 Nro de B.O:28750**

(DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA) AUTORIZA A REALIZAR EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN BAJO EL ACTO DE LICITACION PRIVADA Nº 02-20 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE MEDICAMENTOS, PARA ENFRENTAR LA NECESIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, PERÍODO MARZO-JUNIO 2020, APROBÁNDOSE EN CONSECUENCIA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. HOSPITAL LOCAL GRAL DE AGÜDOS "DR. ARTURO MELO", LOCALIDAD DE REMEDIOS DE ESCALADÁ.

Ⓞ **Disposición 1306/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743**

AUTORIZA A LA OFICINA DE COMPRAS A REALIZAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 9/20, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19, SOLICITADO POR EL DEPOSITO GENERAL. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PANDEMIA-

⊗ **Disposición 1415/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

(FIRMA CONJUNTA) AUTORIZARSE A REALIZAR EL RESPECTIVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN CICLADOR TERMICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO, HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "PROF. DR. RODOLFO ROSSI". - CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA.-

⊗ **Disposición 2102/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755**

AUTORIZAR A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2020, TENDIENTE A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COVID-19 (III), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA, HOSPITAL ZONAL GRAL DE AGUDOS "MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ" DE GRAL. PACHECO. (PANDEMIA)

⊗ **Disposición 2105/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755**

AUTORIZAR A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2020, TENDIENTE A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COVID-19 (II), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA, HOSPITAL ZONAL GRAL DE AGUDOS "MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ". (PANDEMIA)

⊗ **Disposición 2113/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755**

AUTORIZAR A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2020, TENDIENTE A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COVID-19 (I), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DE ESTE HZGA "MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ". (PANDEMIA)

Ministerio de Trabajo

⊗ **Resolución 114/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734**

SUSPENDER DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020, TODOS LOS PLAZOS PROCEDIMENTALES DISPUESTOS POR LAS LEYES Nº 10.149 Y Nº 10.490, SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y DE APLICACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA, PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS Y LOS DERIVADOS DE CUALESQUIER CONFLICTO COLECTIVO O INDIVIDUAL DEL TRABAJO Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA ORALIDAD DE LOS ACTOS PREVISTOS SERÁ REEMPLAZADA, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, POR ACTOS ESCRITOS QUE SERÁN PRESENTADOS POR VÍA ELECTRÓNICA. (CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 262/2020 Resolución 132/2020 Resolución 196/2020 Resolución 239/2020 Resolución 90/2020

⊗ **Resolución 120/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28735**

ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, QUE SEAN CONSIDERADAS COMO NO INTERRUMPIBLES EN LA EMERGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO Nº 165/2020. AUTORIZAR DE CIRCULAR A TRABAJADORES AFECTADOS: (CONFLICTO COLECTIVO O INDIVIDUAL DEL TRABAJO- HIGIENE Y SEGURIDAD - EMERGENCIA SANITARIA- CORONAVIRUS- COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 132/2020

⊗ **Resolución 132/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28744**

PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES 114/2020 Y 120/2020 DE ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, HASTA EL 12 DE ABRIL INCLUSIVE, Y/O EL TIEMPO POR EL CUAL SE ENCUENTRE VIGENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Nº 297/2020, Nº 325/2020, SUS NORMAS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y AQUELLAS QUE PRORROGUEN SU VIGENCIA. (CORONAVIRUS-COVID 19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 114/2020 Resolución 120/2020 Resolución 196/2020

⊗ **Resolución 135/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744**

ESTABLECE QUE LOS EMPLEADORES DEBERÁN CONFECCIONAR, IMPLEMENTAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO, EN EL PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DE DICTADA LA PRESENTE, UN PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19-CORONAVIRUS. EL PROTOCOLO, CUYA OBLIGATORIEDAD SE ESTABLECE POR LA PRESENTE MEDIDA, DEBERÁ SER COMUNICADO AL COMITÉ MIXTO DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO. (VENTILACIÓN-DISTANCIAMIENTO-DESINFECCIÓN-LAVADO DE MANOS-AFICHES)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 151/2020 Resolución 165/2020 Resolución 196/2020 Resolución 203/2020

Resolución 21/2020 Resolución 239/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020 Resolución 67/2020 Resolución 69/2020 Resolución 73/2020

Resolución 74/2020

Resolución 151/2020 - Fecha de Publicación : 29/04/2020 Nro de B.O.:28760

APRUEBA EL PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, DISPUESTO RESOLUCIÓN MTBA Nº 135/2020. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN - RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS EN EL LUGAR DE TRABAJO- PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO- DISTANCIAMIENTO INTERPERSONAL-CORONAVIRUS - COVID 19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 135/2020

Resolución 165/2020 - Fecha de Publicación : 08/05/2020 Nro de B.O.:28766

APROBAR EL "PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN –COVID-19", APLICABLE EN LA EMERGENCIA SANITARIA DISPUESTA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID-19, DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (CUIDADOS-PROCEDIMIENTOS-OBRAS DE CONSTRUCCIÓN-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN-DESINFECCIÓN-DISTANCIA DE PERSONA A PERSONA) -MINISTERIO DE TRABAJO-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Ley 10149 Resolución 135/2020

Resolución 174/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O.:28773

LOS DESPIDOS Y SUSPENSIONES QUE SE DISPONGAN EN VIOLACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2º Y EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º, DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 329/2020 Y DE SUS NORMAS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y DE APLICACIÓN, SERÁN CONSIDERADOS COMO INFRACCIONES GRAVES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 3º, CAPÍTULO 2º, ANEXO II DEL PACTO FEDERAL DEL TRABAJO, RATIFICADO POR LA LEY Nº 12.415, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ESTATUYAN OTRAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. LAS INFRACCIONES DESCRITAS SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, CAPÍTULO 2º, ANEXO II DEL PACTO FEDERAL DEL TRABAJO, RATIFICADO POR LA LEY Nº 12.415. -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA- (MINISTERIO DE TRABAJO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Ley 12415

Resolución 185/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O.:28785

ESTABLECER QUE EN CADA OPORTUNIDAD EN QUE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL TRABAJO INTERVENGA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, INCISOS A) Y B), 7º Y 19 DE LA LEY Nº 10.149 Y ARTÍCULO 32, INCISO 2, DE LA LEY Nº 15.164, EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EN LOS QUE SE ACUERDEN SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN LABORAL QUE SE FUNDEN EN LAS CAUSALES DE FALTA O DISMINUCIÓN DE TRABAJO, NO IMPUTABLES AL EMPLEADOR, O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA, Y ESTABLEZCAN EL PAGO DE ASIGNACIONES DINERARIAS EN COMPENSACIÓN DE DICHAS SUSPENSIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 BIS DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO Nº 20.744 (T.O. DECRETO Nº 390/1976) Y SUS MODIFICATORIAS, DEBERÁN OBSERVARSE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -CORONAVIRUS-COVI-19- PANDEMIA- (MINISTERIO DE TRABAJO)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Decreto 74/2020 Decreto 89/2020 Ley 10149 Ley 15164

Resolución 196/2020 - Fecha de Publicación : 16/06/2020 Nro de B.O.:28791

EXCEPTUAR DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS DISPUESTA POR LAS RESOLUCIONES Nº 114/2020 Y Nº 132/2020 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, A LOS PLAZOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 57, 59, 60, 61 Y CONCORDANTES DE LA LEY Nº 10.149, Y POR LOS ARTÍCULOS 1º INCISO D), 84, 89 Y 91 DEL DECRETO Nº 6409/84 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA COMPROBACIÓN MEDIANTE ACTA DE INFRACCIÓN LABRADA CON POSTERIORIDAD AL 20 DE MARZO DE 2020 -FECHA EN LA CUAL INICIÓ EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. (INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL LUGAR DE TRABAJO-FALTA DE PAGO DE SALARIOS- VIOLACIÓN A LAS CONJUGACIONES OBLIGATORIAS-SUSPENSIÓN- DESPIDOS) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Decreto 282/2020 Decreto 6409/1984 Ley 10149 Resolución 114/2020
Resolución 132/2020 Resolución 135/2020

Resolución 228/2020 - Fecha de Publicación : 20/07/2020 Nro de B.O.:28813

APROBAR EL "PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA", APLICABLE EN LA EMERGENCIA SANITARIA DISPUESTA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID-19, SERÁ DE IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS EMPLEADORES EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y AFINES. LA COMPROBACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 10.149, EL DECRETO Nº 6409/84, EL PACTO FEDERAL DEL TRABAJO (RATIFICADO POR Y Nº 12.415), NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS. (TURNOS PREVIOS- DISTANCIAMIENTO-HIGIENE-HORARIOS ESCALONADOS-DESINFECCIÓN) -CORONAVIRUS-PANDEMIA- (MINISTERIO DE TRABAJO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020
Resolución 222/2020

Resolución 239/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O:28821

APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA INDUSTRIA ASEGURADORA, APLICABLE EN LA EMERGENCIA SANITARIA DISPUESTA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID-19, DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. SERÁ DE IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LO/AS EMPLEADORE/AS Y TRABAJADORE/AS DE LA ACTIVIDAD EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -CORONAVIRUS-

Normas Relacionada

Decreto 340/2020 Resolución 114/2020 Resolución 135/2020 Resolución 260/2020 Resolución 679/2020

Ministerio de Desarrollo Agrario

Resolución 36/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28736

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 75/2020). PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTOS DE HACIENDA DE AQUELLOS BOLETOS DE MARCA Y/O SEÑAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PLAZO DE GRACIA PARA SU RENOVACIÓN, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020. OTORGAR VALIDEZ A AQUELLAS GUÍAS DE TRASLADO DE HACIENDA CANALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS IMPLEMENTADOS EN VIRTUD DEL TRABAJO DOMICILIARIO. (GANADO) CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 16/2019 Resolución 199/2020 Resolución 25/2020
Resolución 68/2020 Resolución 7/2020 Resolución 75/2020

Resolución 39/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28736

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 75/2020). PRORROGA LAS HABILITACIONES VIGENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FAENAN ANIMALES, SE ELABORAN Y SE DEPOSITAN PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020. (CORONAVIRUS -COVID-19 -PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 2464/1997 Ley 11123 Resolución 41/2020 Resolución 51/2020 Resolución 68/2020
Resolución 75/2020

Resolución 40/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28736

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 89/2020)-(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 75/2020). PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL Y AUTORIZACIONES DE PESCA ARTESANAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2019 Y CON VENCIMIENTO EL 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 3237/1995 Ley 11477 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020 Resolución 89/2020

Resolución 47/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28742

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 75/2020). PRORROGA LAS HABILITACIONES VIGENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABORAN Y DEPOSITAN PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS LÁCTEOS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020. (MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 6/2016 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020

Resolución 62/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755

DEFINIR EL 9 DE MARZO DE 2020 COMO FECHA DE INICIO DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTICÁRBUNCOLO AÑO 2020. (FIEBRE AFTOSA-BOVINOS- ADULTOS Y TERNEROS) -CORONAVIRUS - COVID-19 -PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 66/1963 Ley 6703 Resolución 215/2017

Resolución 63/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 75/2020). PRORROGAR LA VIGENCIA DE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN EL AÑO 2019 EN EL REGISTRO DE PLANTAS PROCESADORAS, DEPÓSITOS, COMERCIOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS DE LA PESCA Y MEDIOS DE TRANSPORTE, Y EMPRESAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA, HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020. (INSCRIPCIONES) -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 221/2020 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020

⊙ **Resolución 67/2020 - Fecha de Publicación : 29/04/2020 Nro de B.O:28760**

APROBAR EL PROTOCOLO DE "LINEAMIENTOS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA FRUTIHORTÍCOLAS", (MANIPULACIÓN LIMPIEZA - DESINFECCIÓN - RECOMENDACIONES VISUALES- DISTRIBUIR CARTELERÍA EN PUNTOS DE ACCESO- CORRECTO USO DEL BARBIJO- PLAN DE CONTINGENCIA- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 10081 Resolución 135/2020

⊙ **Resolución 68/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 89/2020)-(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 75/2020). PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES Nº 36, 39, 40, 47 Y 63 TODAS DEL AÑO 2020, HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2020 INCLUSIVE. (ACTIVIDADES DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA)- (CORONAVIRUS -COVID-19 -PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 1170/1992 Ley 10081 Ley 10305 Ley 11123 Ley 11477 Resolución 36/2020 Resolución 39/2020

Resolución 40/2020 Resolución 47/2020 Resolución 63/2020 Resolución 75/2020 Resolución 89/2020

⊙ **Resolución 69/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763**

APROBAR EL "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y OPERACIONES VINCULADAS A LA LOGÍSTICA DE CARGA, DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN". ESTABLECER QUE EL PROTOCOLO ES DE APLICACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONCURRENTES CON LA DEL "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE CARGAS", APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 30/2020 DEL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS-HIGIENE-EVITAR CONTACTO FÍSICO -LIMPIEZA DE TRANSPORTES)-CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 10081 Ley 10891 Ley 11123 Ley 11477 Ley 13627 Resolución 135/2020 Resolución 30/2020

Resolución 73/2020

⊙ **Resolución 73/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771**

APROBAR EL "PROTOCOLO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE HACIENDA EN PIE EN REMATES FERIAES". ESTABLECER QUE EL PROTOCOLO APROBADO MEDIANTE PRECEDENTE ES DE APLICACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONCURRENTES CON LA DEL "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y OPERACIONES VINCULADAS A LA LOGÍSTICA DE CARGA, DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN", APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 69/2020 DE ESTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO E INTEGRANTE DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DICTADAS EN CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO DE TODA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CONFORME LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 135/2020 DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (TRANSPORTES DE ANIMALES EN PIE- GANADO- CARGA Y DESCARGA- LIMPIEZA- DESINFECCIÓN - RECOMENDACIONES) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 10081 Resolución 135/2020 Resolución 69/2020

⊙ **Resolución 74/2020 - Fecha de Publicación : 19/05/2020 Nro de B.O:28773**

APROBAR EL "PROTOCOLO PARA LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE FLORES, PLANTAS ORNAMENTALES Y FORESTALES". EMERGENCIA SANITARIA- CORONAVIRUS.

Normas Relacionada

Decreto 255/2020 Ley 10081 Resolución 135/2020 Resolución 30/2020

⊙ **Resolución 75/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O:28782**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 89/2020). PRORROGAR HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020 INCLUSIVE, LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES Nº 36-2020, Nº 39-2020, Nº 40-2020, Nº 47-2020 Y Nº 63-2020, QUE FUERAN OPORTUNAMENTE PRORROGADAS POR LA RESOLUCIÓN 68-2020. (PESCA- GANADO-TRANSPORTE DE CARGA AGROALIMENTARIA)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 10081 Ley 10891 Ley 11123 Ley 11477 Resolución 36/2020 Resolución 39/2020 Resolución 40/2020

Resolución 47/2020 Resolución 63/2020 Resolución 68/2020 Resolución 89/2020

Ⓞ **Resolución 76/2020 - Fecha de Publicación : 03/06/2020 Nro de B.O:28783**

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y TRABAJADORAS/ES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO QUE FUERON EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". ESTABLECER QUE LA SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE ESTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, SON CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 297/2020 Y SUS PRÓRROGAS, Y DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 165/2020: LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL SOSTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL O FORESTAL, SU CALIDAD Y SANIDAD; ACTIVIDADES HORTÍCOLA, FRUTÍCOLA, FLORÍCOLA, DE GRANOS, FORESTAL, PESQUERA, PECUARIA, LÁCTEA, APÍCOLA, VETERINARIA, ALIMENTARIA, DE LOS RECURSOS NATURALES Y TODAS AQUELLAS RELACIONADAS CON EL USO DE AGROQUÍMICOS; CADENA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS; SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL Y DE GESTIÓN DEL RÉGIMEN FORESTAL; LABORATORIOS OFICIALES DEL MINISTERIO Y DE LOS RECONOCIDOS O HABILITADOS, ESTACIÓN DE CRÍA DE ANIMALES SALVAJES (ECAS); ACTIVIDAD PESQUERA, MERCADO DE GANADOS Y CARNES, PRODUCTO ALIMENTICIO, PRODUCTORES, OPERADORES Y MERCADOS CONCENTRADORES FRUTIHORTÍCOLAS, MATADEROS, FRIGORÍFICOS, FÁBRICAS DE CHACINADOS Y SALAZONES; PELADEROS DE AVES; FAENADORES DE ESPECIES MENORES, REMATES DE CARNE, DESPOSTADEROS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, GRASERÍAS Y TRIPERÍAS, CHACRAS EXPERIMENTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEPENDIENTES DE MINISTERIO Y EN LA ESTACIÓN HIDROBIOLÓGICA DE CHASCOMÚS, UNIDAD MINISTRO Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto 340/2020

Ⓞ **Disposición 85/2020 - Fecha de Publicación : 29/04/2020 Nro de B.O:28760**

AUTORIZAR EL DICTADO, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN SEGURA DE ALIMENTOS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL, VÍA WEB, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. ESTABLECER QUE LA CERTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS CURSOS AUTORIZADOS, TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. (MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO).

Normas Relacionada

Ley 13230

Ⓞ **Resolución 89/2020 - Fecha de Publicación : 02/07/2020 Nro de B.O:28803**

EXTENDER HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 INCLUSIVE, LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 40-2020-MDAGP, QUE FUERA OPORTUNAMENTE PRORROGADA POR LAS RESOLUCIONES Nº 68-2020-MDAGP Y Nº RESO-75-2020-MDAGP. LA MEDIDA ESTABLECIDA, NO SUPLE EL RESTO DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA LEY Nº 11.477 Y EL "REGLAMENTO DE LEY DE PESCA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" Y SUS ANEXOS APROBADO MEDIANTE EL DECRETO Nº 3.237/1995. (PRÓRROGA)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 3237/1995 Ley 11477 Resolución 40/2020 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020 Resolución 87/2020
Resolución 88/2020 Resolución 91/2020

Ⓞ **Resolución 91/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

OTORGAR VALIDEZ, DESDE EL 1 DE JULIO DE 2020 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, A LAS GUÍAS ÚNICAS DE TRASLADO DE HACIENDA EXPEDIDAS MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN DE GUÍAS GANADERAS PROVINCIAL, QUE SEAN TRANSMITIDAS POR LOS MUNICIPIOS A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y/O SOPORTES INFORMÁTICOS Y/O ELECTRÓNICOS IMPLEMENTADOS EN VIRTUD DEL TRABAJO DOMICILIARIO DISPUESTO EN MARCO DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO Nº 132/2020, SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, RATIFICADOS POR LA LEY Nº 15.174. LA MEDIDA ESTABLECIDA, NO SUPLE LA OBSERVANCIA DEL RESTO DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL CÓDIGO RURAL, APROBADO POR EL DECRETO-LEY Nº 10.081/83 Y SUS MODIFICATORIAS, Y LA LEY Nº 10.891 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS. -CORONAVIRUS -(COVID-19)-PANDEMIA- (MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 189/2020
Resolución 199/2020 Resolución 87/2020 Resolución 89/2020

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Ⓞ **Resolución conjunta 2/2020 - Fecha de Publicación : 24/06/2020 Nro de B.O:28797**

(FIRMA CONJUNTA) ESTABLECER QUE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL MARCO DEL "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19" DESTINARÁN LOS RECURSOS EN REFERENCIA EXCLUSIVAMENTE AL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS NECESARIOS PARA LA SUBSISTENCIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, GARRAFAS Y MEDICAMENTOS. EN NINGÚN CASO, EL MUNICIPIO PODRÁ UTILIZAR LOS FONDOS PERCIBIDOS PARA FINANCIAR GASTOS OPERATIVOS NO RELACIONADOS AL COVID-19. LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SOLICITAR RECURSOS DE DICHO FONDO ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE UNA NOTA DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL 6º DEL DECRETO N° 434/20. ESTABLECER QUE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ANALIZARÁ LAS SOLICITUDES ENVIADAS POR LOS MUNICIPIOS. DISPONER QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DETERMINARÁ EL MONTO A TRANSFERIR A CADA MUNICIPIO. APROBAR EL FORMULARIO EL CUAL DETALLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MUNICIPIOS ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. ESTABLECER QUE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SERÁ LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS. ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SERÁ LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN EN LO CONCERNIENTE A LA DETERMINACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL ALUDIDO FONDO. (SOLICITUD DE FONDOS-DECLARACIÓN JURADA-PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS) -CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 434/2020

Ⓞ **Resolución 101/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28738**

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 102/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO Y HOGAR, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLOS. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 103/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS JUVENILES, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLAS EN EL MARCO DE LAS BECAS CONVENIADAS. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 104/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28738**

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLAS. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Ⓞ **Resolución 105/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA Y HOGAR DE ANCIANOS, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE UNA FORMA ADECUADA DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DESTINATARIOS DEL MISMO. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Resolución 106/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL "PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN (ENVIÓN TRADICIONAL)" Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDA CADA SUBPROGRAMA DENTRO DE LAS BECAS CONVENIADAS. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020

Resolución 107/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

REALIZA EL CONTROL DE JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD Y PERSONAS AJENAS AL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (OPYNA), QUE CONCURREN A LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL PARA DETERMINAR SI EXISTEN SÍNTOMAS ASOCIADOS AL CORONAVIRUS (COVID-19), DENGUE Y SARAMPIÓN. (PANDEMIA - CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA - CHEQUEOS - PREVENCIÓN - GUARDIAS - PROTOCOLOS - AISLAMIENTO)

Normas Relacionada
Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

Resolución 108/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, TALLERES PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y APOYO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE DÍA QUE TENGAN CONVENIO CON LA PROVINCIA. GARANTIZA EL ACCESO ALIMENTARIO (PARADOR JUVENIL DE ABORDAJE TRANSITORIO - SERVICIOS LOCALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - HOGARES - CASAS DE ABRIGO - FAMILIAS SOLIDARIAS - LIMITA HORARIOS - SERVICIOS ZONALES - GUARDIAS - FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO - ESCOLARIZACIÓN - HERRAMIENTAS EDUCATIVAS - INTERNET - TELEVISIÓN - PROTOCOLOS - EMERGENCIA SANITARIA - PREVENCIÓN EDUCAR). RESPETAR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO DE DOS (2) METROS POR PERSONA. CONSULTAR DE INMEDIATO CON LA LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA 148. (CORONAVIRUS(COVID-19)-PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

Resolución 118/2020 - Fecha de Publicación : 22/03/2020 Nro de B.O:28735

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". ESTABLECER LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SEAN CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA SANITARIA. (CORONAVIRUS (COVID-19)-CUIDADO- NIÑOS, NIÑAS - JÓVENES- ADOLESCENCIA -SEGURIDAD -SOBERANÍA ALIMENTARIA.)

Resolución 133/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739

SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL -UDI- PERTENECIENTE A ESTE MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, POR EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL.

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 240/2020 Resolución 247/2020 Resolución 253/2020
Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Resolución 192/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA Y HOGAR DE ANCIANOS, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE UNA FORMA ADECUADA DE ALIMENTACIÓN.

Normas Relacionada
Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

Resolución 196/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (UDI) MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, POR EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL.

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Decreto 282/2020 Decreto 6409/1984 Ley 10149 Resolución 114/2020
Resolución 132/2020 Resolución 135/2020

Resolución 197/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL "PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN (ENVIÓN TRADICIONAL)" Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDA CADA SUBPROGRAMA DENTRO DE LAS BECAS CONVENIADAS.

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

Resolución 198/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLAS. (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD)- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

Resolución 199/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS JUVENILES, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLAS EN EL MARCO DE LAS BECAS CONVENIADAS. (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD). - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 1/2020	Resolución 170/2020	Resolución 183/2020
Resolución 189/2020	Resolución 19/2020	Resolución 190/2020	Resolución 193/2020	Resolución 201/2020	Resolución 207/2020	Resolución 21/2020
Resolución 215/2020	Resolución 22/2020	Resolución 220/2020	Resolución 221/2020	Resolución 227/2020	Resolución 25/2020	Resolución 252/2020
Resolución 3/2020	Resolución 36/2020	Resolución 37/2020	Resolución 6/2020	Resolución 91/2020		

Resolución 200/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO Y HOGAR, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLOS. (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Disposición 7/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020
Resolución 189/2020	Resolución 203/2020	Resolución 208/2020	Resolución 212/2020	Resolución 222/2020	Resolución 222/2020	Resolución 228/2020
Resolución 237/2020	Resolución 454/2020					

Resolución 201/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD).

Normas Relacionada

Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 199/2020
------------------	------------------	------------------	---------------------

Resolución 237/2020 - Fecha de Publicación : 02/07/2020 Nro de B.O:28803

AUTORIZAR Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA N° 7/20, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS MIL (300.000) CAJAS DE MATE COCIDO, PARA SER DISTRIBUIDAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO ACTUAL DE CRISIS SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID19. LA COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN QUEDARÁ INTEGRADA POR JULIO CÉSAR DIBENE, MARTA GRACIELA SOLSONA Y MARGARITA MAROTTA -CORONAVIRUS- (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Decreto 304/2020	Disposición 12/2020	Disposición 27/2020	Disposición 3001/2017
Disposición 352/2017	Disposición 7/2020	Ley 14078	Resolución 200/2020			

Ⓞ **Resolución 512/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O:28802**

AUTORIZAR Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA N° 5/20, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA SER DISTRIBUIDAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO ACTUAL DE CRISIS SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19. LA COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN QUEDARÁ INTEGRADA POR: JULIO CÉSAR DIBENE, MARTA GRACIELA SOLSONA Y MARGARITA MAROTTA.

Ministerio de Comunicación Pública

Ⓞ **Resolución 39/2020 - Fecha de Publicación : 23/03/2020 Nro de B.O:28736**

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO": AL PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR, AL PERSONAL SIN ESTABILIDAD QUE SE DESEMPEÑA EN LOS CARGOS DE DIRECTOR/A GENERAL, DIRECTOR/A PROVINCIAL, DIRECTOR/A O SUS EQUIVALENTES, DE TODOS LOS RÉGIMENES ESTATUTARIOS VIGENTES. (NÓMINA DE PERSONAL Y ACTIVIDADES ESENCIALES)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 2464/1997 Ley 11123 Resolución 41/2020 Resolución 51/2020 Resolución 68/2020
Resolución 75/2020

Ⓞ **Resolución 45/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744**

EXCEPTUAR DE LA SUSPENSIÓN ORDENADA POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 167/20 A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020, POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS CON INFORME DE IMPACTO. - CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Decreto 180/2020 Disposición 1/2004

Ⓞ **Resolución 62/2020 - Fecha de Publicación : 24/04/2020 Nro de B.O:28757**

AMPLIAR EN MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, LA NÓMINA DE FUNCIONARIAS/OS PÚBLICAS/OS Y AGENTES QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS/OS A CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, O FUERA DE ELLA, SI EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS LO AMERITA, TODA VEZ QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES RESULTA ESENCIAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. (CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 66/1963 Ley 6703 Resolución 215/2017

Ⓞ **Resolución 82/2020 - Fecha de Publicación : 19/06/2020 Nro de B.O:28794**

CONVALIDAR LO ACTUADO RESPECTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE ESTE MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y LAS FIRMAS CARLOS A.GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, LED CAPITAL DE ENRIQUE FABIÁN JARAZ Y GRUPO AL SUR S.A. APROBAR EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE ESTE MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA DELFINO MAGNUS S.R.L (ESPACIOS PUBLICITARIOS- GRATUITOS- VÍA PÚBLICA- DIVERSAS FIRMAS PARA LA DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIA, SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA -SANITARIA-CAMPAÑA DE PREVENCIÓN)- CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Dirección General de Cultura y Educación

Ⓞ **Resolución conjunta 500/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748**

ESTABLECER UNA JUSTIFICACIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LAS INASISTENCIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LOS ESTUDIANTES, EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES, QUE HAYAN INGRESADO A LA REPÚBLICA ARGENTINA DESDE PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) O QUE HAYAN TRANSITADO POR DICHOS PAÍSES PREVIAMENTE A TAL INGRESO, EN UN PLAZO DE CATORCE (14) DÍAS INMEDIATOS ANTERIORES AL MENCIONADO ARRIBO, A FIN DE QUE PUEDAN PERMANECER EN SUS HOGARES CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES SANITARIAS. LAS JUSTIFICACIONES SE HARÁN EXTENSIVAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE COMPARTAN EL DOMICILIO CON ALGUNA PERSONA CUYO INGRESO A LA REPÚBLICA ARGENTINA SE ENCUENTRE EN LA MISMA SITUACIÓN DE CUIDADO.

Normas Relacionada

Ley 13688

Resolución conjunta 501/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

ASIGNAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN Nº 6/04 A LOS FINES DE HACER FRENTE A LA PREVENCIÓN SANITARIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES. (ARTÍCULO DE LIMPIEZA -DESINFECCIÓN - HIGIENE PERSONAL-)

Normas Relacionada
R Conjunta 2542/2018

Resolución conjunta 502/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

ESTABLECER QUE DE NOTIFICARSE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE UN ESTUDIANTE O UN DOCENTE FRENTE A CURSO ES CASO SOSPECHOSO DE COVID 19 - DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN REALIZADA PARA EL CASO POR EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA NACIONAL - DEBERÁ PROCEDERSE AL CIERRE DEL O LOS GRADO/S O SECCIÓN/ES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE DESARROLLAN SUS TAREAS, HASTA TANTO SE CUENTE CON EL RESULTADO DEL TEST QUE DESCARTE LA SOSPECHA, O POR UN PLAZO MÁXIMO DE CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN. LO MISMO PARA UN PERSONAL AUXILIAR, UN DIRECTIVO O UN PERSONAL DOCENTE QUE NO SE ENCUENTRA FRENTE A CURSO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID 19, SIENDO DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 127/2020.

Normas Relacionada
Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Resolución 393/2020 Resolución 394/2020 Resolución 81/2020

Resolución conjunta 554/2020 - Fecha de Publicación : 16/03/2020 Nro de B.O:28729

ESTABLECE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, CONFORME CON LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN Nº 108/20 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, Y MANTENIENDO ABIERTOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, POR QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE TODAS LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS QUE SE BRINDEN EN EL SECTOR EDUCATIVO, Y DURANTE EL FUNCIONAMIENTO LOS COMEDORES ESCOLARES, DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD. CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-AISLAMIENTO- SUSPENSIÓN DE CLASES-COMUNICACIÓN-SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A DISTANCIA-DOCENTES-TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-(DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)

Normas Relacionada
Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 R Conjunta 1156/2020 R Conjunta 759/2020 R Conjunta 854/2020 R Conjunta 935/2020 Resolución 10/2020
Resolución 81/2020 Resolución 90/2020

Resolución conjunta 555/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

INSTRUMENTAR, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1 DE LA RES. 90/2020 M/GM, REF. ALTOZONACIÓN EXCEPCIONAL A LAS EMBARAZADAS Y PERSONAS CONSIDERADAS POBLACIÓN DE RIESGO QUE ALLÍ SE DETALLAN Y A LO QUE SE REMITE, DE NO ASISTIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, QUEDANDO HABILITADAS A LLEVAR A CABO LAS TAREAS ASIGNADAS DESDE SUS HOGARES, CUANDO ELLO FUERE POSIBLE. FACULTAR AL EQUIPO DE CONDUCCIÓN DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y AUXILIAR QUE CUMPLE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 554/2020 DGCYE CON EL FIN DE ASEGURAR EN CADA TURNO: A. LA PLENA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA - INCLUYENDO LA ENTREGA DEL MATERIAL A AQUELLOS ALUMNOS QUE NO DISPONEN DE CONECTIVIDAD EN SUS HOGARES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), LA LIMPIEZA PROFUNDA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE EN LOS ESTABLECIMIENTOS, LA CONTINUIDAD O INICIO DE TAREAS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO, Y E. LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PRIORIZANDO ACELERAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y CARGA DE DATOS EN LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LOS FINES DE MEJORAR LA CALIDAD INFORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA CONTINGENCIA COVID 19. (VER RES. 574/2020 DGCYE, RECTIFICA ART.)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Ley 13688 Resolución 90/2020

Resolución conjunta 574/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O:28731

RECTIFICAR ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN 555/20 DE LA DGCYE, Y DEJA SIN EFECTO EL ARTÍCULO 7 DEL ANEXO I - REF: EQUIPO DE CONDUCCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- TAREAS ASIGNADAS- SERVICIO ALIMENTARIO (SAE)- COVID 19- CORONAVIRUS.

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Resolución 90/2020

Resolución conjunta 657/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO 165/2020 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SON CONSIDERADAS SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES- LA OPERATIVIDAD DE LOS COMEDORES ESCOLARES- LAS OBRAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- LA PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA -LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES IMPRESOS EN LOS DISTRITOS PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DE LOS ESTUDIANTES QUE CARECEN DE CONECTIVIDAD A INTERNET- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR- TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 R Conjunta 1195/2020 R Conjunta 760/2020 R Conjunta 854/2020 R Conjunta 935/2020

Resolución conjunta 697/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

AMPLIAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, APROBADA A TRAVÉS DE LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 657/2020, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL DECRETO 165/2020 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INCORPORANDO A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN LA PRESENTE MEDIDA. REEMPLAZAR EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 657/2020 DGCYE, REF. FUNCIONARIOS DE DISTINTOS DISTRITOS. (COVID-19-CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Resolución conjunta 759/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746

PRORROGA DESDE EL 1° DE ABRIL Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. PRORROGAR DESDE EL 1° DE ABRIL Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 LA RESOLUCIÓN N° 657/20. REEMPLAZAR LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN 657/20. (PROGRAMA DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA. (DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 R Conjunta 554/2020 R Conjunta 705/2020 R Conjunta 760/2020 R Conjunta 854/2020

R Conjunta 935/2020

Resolución conjunta 854/2020 - Fecha de Publicación : 20/04/2020 Nro de B.O:28753

PRORROGAR DESDE EL 13 DE ABRIL Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, QUE OPORTUNAMENTE FUERA ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 554/20 Y PRORROGADA POR LA RESOLUCIÓN N° 759/20, AMBAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. PRORROGAR DESDE EL 13 DE ABRIL Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 LA RESOLUCIÓN N° 657/20, PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 759/20. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 R Conjunta 554/2020 R Conjunta 657/2020 R Conjunta 705/2020

R Conjunta 759/2020 R Conjunta 935/2020

Resolución conjunta 935/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763

PRORROGAR DESDE EL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, QUE OPORTUNAMENTE FUERA ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 554/20 Y PRORROGADA POR LAS RESOLUCIONES N° 759/20 Y N° 854/20, TODAS ELLAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. PRORROGAR DESDE EL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020 LA RESOLUCIÓN N° 657/20, PRORROGADA Y MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 759/20 Y N° 854/20. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Ley 13688 R Conjunta 554/2020 R Conjunta 657/2020

R Conjunta 759/2020 R Conjunta 854/2020

Resolución conjunta 943/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767

PRORROGAR, COMO MEDIDA EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIA, LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA PREVISTA EN EL ART. 10 DEL DECRETO 4767/72, Y SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS U OTRO ACTO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ESCOLAR, QUE IMPLIQUE LA MOVILIZACIÓN, TRASLADO Y/O REUNIÓN DE PERSONAS. PRORROGAR LOS MANDATOS DE LAS AUTORIDADES. ESTABLECER QUE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN ESCOLAR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL FIJARÁ Y NOTIFICARÁ, OPORTUNAMENTE, LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto 4767/1972

Resolución conjunta 1072/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785

(RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA)-(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1195/2020)- PRORROGAR DESDE EL 1° DE JUNIO Y HASTA 30 DE JUNIO DEL 2020 EL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN ESPECIAL DE DOCENTES Y AUXILIARES SUPLENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CREADO POR LA RESOLUCIÓN N° 760/20, Y MODIFICADO, COMPLEMENTADO Y PRORROGADO POR LAS RESOLUCIONES N° 761/20 Y N° 901/20, TODAS ELLAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. ESTABLECER QUE QUEDAN INCORPORADOS AL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN ESPECIAL DE DOCENTES Y AUXILIARES SUPLENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CREADO POR LA RESOLUCIÓN N° 760/20, Y MODIFICADO, COMPLEMENTADO Y PRORROGADO POR LAS RESOLUCIONES N° 761/20 Y N° 901/20, AQUELLOS AGENTES QUE SE HAYAN INSCRIPTO EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN N° 901/20 Y PARA ESE PERÍODO, Y CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA MISMA ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS RESOLUCIONES N° 760/20 Y N° 761/20. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Ley 13688 R Conjunta 1195/2020 R Conjunta 760/2020
R Conjunta 761/2020 R Conjunta 901/2020

Resolución conjunta 1074/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805

(FIRMA CONJUNTA) ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N° 363/20 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. APROBAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN "ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN" DE FECHA 12 DE MAYO DEL CORRIENTE. (ENSEÑANZA-EVALUACIÓN-REVISIÓN-ESCUELA-DOCENTES-ALUMNOS-TAREAS-ACTIVIDADES- CONTINUIDAD PEDAGOGICA- CALIFICACIÓN-CONTENIDOS)-(DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Resolución conjunta 1075/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785

(RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA) REEMPLAZAR, EN EL ANEXO IDENTIFICADO COMO IF-2020-2838754-GDEBA-SSDEGCYE DE LA RESOLUCIÓN N° 68/20 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EN LO QUE SE REFIERE A LAS PALITAS BÁSICAS, LO DISPUESTO EN EL PUNTO 1- "CICLO LECTIVO" E INCORPORAR EN EL ANEXO, EL PUNTO 4- "SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES", APARTADO 4), RESPECTO DE LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA DISPONER LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. - CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 13688 R Conjunta 68/2020

Resolución conjunta 1156/2020 - Fecha de Publicación : 29/06/2020 Nro de B.O:28800

(FIRMA CONJUNTA) CREAR EL PROGRAMA "CUENTOS QUE VIAJAN", EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIVERSAS OBRAS LITERARIAS NACIONALES Y DE OTROS PAÍSES, A SER INTERPRETADOS CON LA COLABORACIÓN GRATUITA DE LECTORES Y LECTORAS, PARA SER DIFUNDIDOS POR INTERMEDIO DE LOS DOCENTES CORRESPONDIENTES Y DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMAS DIGITALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN). ESTABLECER QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES ESTABLECIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 554/20 Y SUS PRÓRROGAS. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 R Conjunta 554/2020

Resolución conjunta 1195/2020 - Fecha de Publicación : 03/07/2020 Nro de B.O:28804

(FIRMA CONJUNTA) PRORROGAR DESDE EL 1° DE JULIO Y HASTA 31 DE JULIO DEL 2020 EL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN ESPECIAL DE DOCENTES Y AUXILIARES SUPLENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CREADO POR LA RESOLUCIÓN N° 760/20, Y MODIFICADO, COMPLEMENTADO Y PRORROGADO POR LAS RESOLUCIONES N° 761/20, N° 901/20 Y 1072/20, TODAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. ENCOMENDAR A INCORPORAR AL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN ESPECIAL DE DOCENTES Y AUXILIARES SUPLENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, A OTROS DOCENTES Y AUXILIARES QUE HASTA EL MOMENTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-(DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 583/2020 R Conjunta 1072/2020 R Conjunta 657/2020 R Conjunta 760/2020
R Conjunta 761/2020 R Conjunta 901/2020

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución 33/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751

HABILITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2020, SERVICIOS DE PUBLICIDAD WEB PARA USUARIOS SUSCRIPTOS Y PARTICULARES REGISTRADOS. ENCONTRÁNDOSE LOS MISMOS DISPONIBLES EN LA VENTANILLA VIRTUAL DE SU PÁGINA WEB "WWW.RPBA.GOV.AR". SE CONSIGNARA EN LA EXPEDICIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "SE DEJA CONSTANCIA QUE CONFORME DECRETO N° 151/20 EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS REGISTRALES SE ENCUENTRA SUSPENDIDO" (CONSULTA - INFORME - COPIA - INMUEBLE -) CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 151/2020 Ley 5827 Resolución 38/2018 Resolución 3963/2019 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020 Resolución 480/2020
Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 567/2020 Resolución 593/2020 Resolución 706/2020 Resolución 8/2009

Ⓞ **Disposición 34/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737**

SUSPENDE EL INGRESO DE FORMULARIOS DE PUBLICIDAD EN FORMATO PAPEL Y DE TRÁMITES URGENTES DE PUBLICIDAD Y REGISTRACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. LIMITAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL SECTOR CONSULTORÍA Y ORIENTACIÓN REGISTRAL A LA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL CHAT HABILITADO Y A LAS CONSULTAS RECEPCIONADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CONSULTORIAREGISTRAL@RPBA.GOV.AR. HASTA TANTO DURE LA SUSPENSIÓN -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA- (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 5479/1965 Disposición 1/2019

Ⓞ **Resolución 34/2020 - Fecha de Publicación : 23/04/2020 Nro de B.O:28756**

HABILITA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PROCESADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. A TAL FIN, LOS USUARIOS CON INTERÉS LEGÍTIMO DEBERÁN SACAR TURNO A TRAVÉS DE LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD WWW.RPBA.GOV.AR (MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS) - CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 151/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Resolución 4/2020 Resolución 50/2020 Resolución 58/2020

Ⓞ **Resolución 35/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781**

HABILITA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2020 EL INGRESO DE LOS DOCUMENTOS CUYA PRESENTACIÓN (EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY Nº 17801), REINGRESO, PRÓRROGA O REINSCRIPCIÓN, HUBIERAN VENCIDO ENTRE LOS DÍAS 20 DE MARZO Y 31 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE, PERÍODO EN EL QUE QUEDARÁ SUSPENDIDO EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS REGISTRALES, CONSIDERÁNDOSE INGRESADOS EN TÉRMINO HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020. HABILITA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2020 LOS DOCUMENTOS QUE VENCIEREN ENTRE LOS DÍAS 1 DE JUNIO Y 11 DE JUNIO DE 2020, SE CONSIDERARÁN INGRESADOS EN TÉRMINO HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. HABILITA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020, EL INGRESO DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD WEB Y REGISTRACIÓN QUE PRESTA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO REMITIDOS A TRAVÉS DE LA WEB ENTRE LOS DÍAS 20 DE MARZO Y 12 DE JUNIO DE 2020, QUE NO HAYAN SIDO EXPEDIDOS NI SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º (CERTIFICADOS Y NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES), SERÁN INGRESADOS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020. INSTRUMENTA PARA EL INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENCIAL UN "SISTEMA DE TURNOS", LOS MISMOS SERÁN PROPORCIONADOS A LOS USUARIOS CON INTERÉS LEGÍTIMO EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD WWW.RPBA.GOV.AR. (DOMINIOS- CERTIFICADOS-MEDIDAS CAUTELARES-ANOTACIONES-ACTOS REGISTRALES) -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 1813/2018 Decreto 428/2020 Decreto 9/2020

Ⓞ **Resolución 136/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743**

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" MINISTERIO DE SALUD, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 144/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743**

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" MINISTERIO DE SALUD, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 157/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746**

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" MINISTERIO DE SALUD, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 164/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746**

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID)" CUENTA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (UCO), PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 167/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A VARIOS MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

⊙ **Resolución 168/2020 - Fecha de Publicación : 07/04/2020 Nro de B.O:28745**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. -PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

⊙ **Resolución 171/2020 - Fecha de Publicación : 08/06/2020 Nro de B.O:28786**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 208/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020 Resolución 242/2020 Resolución 394/2020

⊙ **Resolución 172/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE SALUD "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 173/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. - PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 179/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. - PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972

⊙ **Resolución 191/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. -PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 192/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU) "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. -PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 197/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 180/2020 Decreto 282/2020

⊙ **Resolución 200/2020 - Fecha de Publicación : 22/04/2020 Nro de B.O:28755**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. - PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Decreto 282/2020 Disposición 7/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020
Resolución 189/2020 Resolución 203/2020 Resolución 208/2020 Resolución 212/2020 Resolución 222/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020
Resolución 237/2020 Resolución 454/2020

Ⓞ **Resolución 219/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763**

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID)" CUENTA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (UCO). PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165 - (PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 222/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE SALUD "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 200/2020
Resolución 208/2020 Resolución 228/2020

Ⓞ **Resolución 224/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 282/2020 Resolución 117/2020

Ⓞ **Resolución 230/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID - 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 165/2020 Decreto 282/2020

Ⓞ **Resolución 237/2020 - Fecha de Publicación : 18/05/2020 Nro de B.O:28772**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE SALUD - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto 304/2020 Disposición 12/2020 Disposición 27/2020 Disposición 3001/2017
Disposición 352/2017 Disposición 7/2020 Ley 14078 Resolución 200/2020

Ⓞ **Resolución 245/2020 - Fecha de Publicación : 22/05/2020 Nro de B.O:28776**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A MUNICIPIO "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. (PANDEMIA)

Ⓞ **Resolución 254/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 258/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE SALUD "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 269/2020 - Fecha de Publicación : 04/06/2020 Nro de B.O:28784**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE GOBIERNO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 282/2020 - Fecha de Publicación : 12/06/2020 Nro de B.O:28790**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 288/2020 - Fecha de Publicación : 17/06/2020 Nro de B.O:28792**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU) - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID -19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 498/2020 Resolución 260/2020 Resolución 99/2020

Ⓞ **Resolución 308/2020 - Fecha de Publicación : 29/06/2020 Nro de B.O:28800**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID -19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 316/2020 - Fecha de Publicación : 29/06/2020 Nro de B.O:28800**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE SALUD - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 317/2020 - Fecha de Publicación : 29/06/2020 Nro de B.O:28800**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID - 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 332/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O:28802**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID -19) " PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 99/2020

Ⓞ **Resolución 369/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID - 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 372/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE SALUD "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 373/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 377/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 378/2020 - Fecha de Publicación : 23/07/2020 Nro de B.O:28816**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE SALUD "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID, 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 384/2020 - Fecha de Publicación : 29/07/2020 Nro de B.O:28820**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE SALUD "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓞ **Resolución 394/2020 - Fecha de Publicación : 03/08/2020 Nro de B.O:28823**

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 167/2020 Disposición 1/2020 R Conjunta 502/2020 Resolución 170/2020 Resolución 171/2020
Resolución 393/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 88/2020

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección General de Cultura y Educación

Resolución conjunta 573/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O:28731

ESTABLECER QUE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) SE PRESTARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN BOLSÓN DE EMERGENCIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUE DEBERÁ ADECUARSE AL MARCO NUTRICIONAL DE EMERGENCIA. DEBERÁ MANTENERSE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES, LOS QUE PERMANECERÁN ABIERTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN. INSTRUIR A LOS CONSEJOS ESCOLARES, Y SOLICITAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE ARBITREN LOS MEDIOS PARA READECUAR LA PROVISIÓN DEL SERVICIO. LOS BOLSONES CORRESPONDIENTES A LAS PRESTACIONES: DESAYUNO/MERIENDA, ALMUERZO Y DESAYUNO/MERIENDA CON ALMUERZO SERÁN RETIRADOS POR LOS PROGENITORES O PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HORARIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN GRUPOS REDUCIDOS QUE EVITEN LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CORONAVIRUS (COVID19)).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Resolución conjunta 705/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

ESTABLECER QUE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) SE PRESTARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, LOS QUE DEBERÁN ADECUARSE AL MARCO NUTRICIONAL DE EMERGENCIA. SERÁN RETIRADOS CADA QUINCE (15) DÍAS POR LOS PROGENITORES O PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESTINATARIOS DEL SERVICIO, EN HORARIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN GRUPOS REDUCIDOS QUE EVITEN LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. DEBERÁ MANTENERSE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES, LOS QUE PERMANECERÁN ABIERTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN, AGREGAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE: ALIMENTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS - CBA INDEC. ENTREGA DE BOLSONES DE EMERGENCIA DE ALIMENTOS. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ley 13688

R Conjunta 1222/2020

R Conjunta 759/2020

R Conjunta 854/2020

Resolución conjunta 1222/2020 - Fecha de Publicación : 15/07/2020 Nro de B.O:28810

AUTORIZAR UNA ENTREGA MENSUAL EXCEPCIONAL, PARA EL MES DE JULIO DE 2020, DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DEL SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), PARA LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN VIRTUD DEL RECESO INVIERNAL Y EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, POR EL DECRETO N° 132/20, RATIFICADO POR LA LEY N° 15.174. DEBERÁ DUPLICARSE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS DE LA ENTREGA QUINCENAL HABITUAL, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 705/20, CONTINUANDO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2020 CON LA ENTREGA DE MÓDULOS QUINCENALES. APROBAR EL MODELO DE NOTA PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA EXCEPCIONAL DEL SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), A LOS CONSEJOS ESCOLARES Y MUNICIPIOS. (BOLSONES-ALIMENTOS-VACACIONES DE INVIERNO)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA. (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

R Conjunta 705/2020

Ministerio de Seguridad

Disposición 62/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A EFECTUAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/20 (PROCESO DE COMPRA PBAC N° 170-0056-CDI20), TENDIENTE A LOGRAR LA PROVISIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE LAVADO Y DESINFECCIÓN, PROPICIADO POR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA Y CON DESTINO A ESTE MINISTERIO DE SEGURIDAD. DETERMINAR QUE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR SEBASTIÁN A. MARCHI, NORMA A. BONADEO Y CAROLINA DOMANTE. DETERMINAR QUE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ESTARÁ CONFORMADA POR NÉSTOR ANDRÉS URÍOS, WANDA LORELEY BURGOS, VALERIA LORENA POLERO, IGNACIO ANTONIO GAMBDA. CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 167/2020

Disposición 64/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A EFECTUAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/20 (PROCESO DE COMPRA PBAC N° 170-0058-CDI20), TENDIENTE A LOGRAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS SANITARIOS E INDUMENTARIA, PROPICIADO POR LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA Y CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO DE SEGURIDAD. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 167/2020

Disposición 65/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781

AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A EFECTUAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/20 (PROCESO DE COMPRA PBAC N° 170-0059-CDI20), TENDIENTE A LOGRAR LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS SANITARIO, PROPICIADA POR LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA Y CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR SEBASTIÁN A. MARCHI, NORMA A. BONADEO Y CAROLINA DOMANTE. LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA ESTARÁ INTEGRADA POR NÉSTOR ANDRÉS URÍOS (TITULAR), WANDA LORELEY BURGOS (SUPLENTE), VALERIA LORENA POLERO E IGNACIO ANTONIO GAMBDA. (MINISTERIO DE SEGURIDAD) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Ⓞ **Resolución 217/2020 - Fecha de Publicación : 10/04/2020 Nro de B.O:28747**

EXCEPTUA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, AL PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR, EN LOS CARGOS DE DIRECTOR/A GENERAL, DIRECTOR/A PROVINCIAL, DIRECTOR/A O SUS EQUIVALENTES, SECRETARIAS/OS PRIVADAS/OS, PERSONAL DE GABINETE Y TRABAJADORAS/ES INDEPENDIEMENTE DEL RÉGIMEN ESTATUTARIO DE REVISTA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, QUE DESEMPEÑEN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SON CONSIDERADAS SERVICIO NO INTERRUMPIBLE, ESENCIALES EN LA EMERGENCIA- -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 251/2020 Decreto 282/2020

Comisión de Investigaciones Científicas

Ⓞ **Resolución 39/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

DEJAR ESTABLECIDO QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO QUE RESULTEN PERTINENTES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DE ESTA COMISIÓN, RELACIONADOS A: LIQUIDACIONES DE HABERES; CONTRATACIONES; REGLAMENTACIONES; REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; TAREAS DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES; SOPORTE TECNOLÓGICO Y TAREAS DE APOYO A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES Y DIRECCIONES APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL AUTORIZADO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO"-CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 2464/1997 Ley 11123 Resolución 41/2020 Resolución 51/2020 Resolución 68/2020

Resolución 75/2020

Ⓞ **Resolución 41/2020 - Fecha de Publicación : 03/04/2020 Nro de B.O:28743**

PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 39-2020-CIC, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 12 DE ABRIL DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO Nº 203/2020 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2020. COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2020 Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. ASIMISMO PODRÁ SER MODIFICADA, EN CUALQUIER MOMENTO, DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 26/2019 Resolución 39/2020 Resolución 51/2020

Ⓞ **Resolución 51/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

PRORROGAR HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 39/2020 CIC, REF. DEJAR ESTABLECIDO QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO QUE RESULTEN PERTINENTES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DE ESTA COMISIÓN, RELACIONADOS A: LIQUIDACIONES DE HABERES; CONTRATACIONES; REGLAMENTACIONES; REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS;. EN TODOS SUS TÉRMINOS, PRORROGADO A SU VEZ POR RES. 41/2020 CIC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO 255/2020 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020. COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020 Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Resolución 39/2020 Resolución 41/2020

Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO)

Ⓞ **Resolución 32/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

SUSPENDER LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE MAQUINARIA HIDRÁULICA, VEHÍCULOS Y DISTINTOS ELEMENTOS EN DESUSO, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN 12-2020, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2020, TODO ELLO POR RESULTAR IMPOSIBLE SU REALIZACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA Y AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. -CORONAVIRUS-COVID19-PANDEMIA- (CORFO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10397 Resolución 12/2020 Resolución 24/2020 Resolución 6/2016 Resolución 8/2020

Ⓞ **Resolución 78/2020 - Fecha de Publicación : 25/06/2020 Nro de B.O:28798**

FIJA EL VALOR DE LA SEGUNDA (2º) CUOTA DE CANON DE RIEGO POR ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL, AÑO 2020 FIJAR COMO FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 17/07/2020. (CANAL PRINCIPAL UNIFICADOR I- UNIFICADOR II - UNIFICADOR III- MAYOR BURATOVICH- VILLALONGA- REGANTES DIRECTOS DEL RÍO COLORADO- BONIFICACIÓN- LUGARES DE PAGOS) - (CORFO)

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

Ⓞ **Resolución 12/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739**

SUSTITUYE EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/19, TEXTO SEGÚN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 47/19. (MEDIDAS CAUTELARES-APREMIOS INCOADOS-DEUDAS- CONTRIBUYENTES, IMPUESTOS INMOBILIARIO, AUTOMOTORES, INGRESOS BRUTOS, SELLOS)

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 18/2020 Resolución 26/2019 Resolución 30/2020 Resolución 47/2019 Resolución 480/2020 Resolución 565/2020

Ⓞ **Resolución 13/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739**

PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE, LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 38/19. (CÓDIGO FISCAL-CONTRIBUYENTE-PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES NO RESIDENTES EN EL PAÍS).

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 38/2019 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 16/2020 - Fecha de Publicación : 01/04/2020 Nro de B.O:28741**

SUSTITUIR EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2020 Y MODIFICATORIA, APROBAR EL ANEXO I DE LA PRESENTE. EJERCICIO FISCAL 2020- (CALENDARIO- VENCIMIENTOS-IMPUESTOS - INGRESOS BRUTOS-DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2019-CONTRIBUYENTES-CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 4/2020

Ⓞ **Resolución 17/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744**

SUSTITUIR EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2020, APROBAR EL ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. (FECHAS-CUOTAS-ANUAL-OBLIGACIONES FISCALES-IMPUESTO INMOBILIARIO- COMPLEMENTARIO) -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 4/2020

Ⓞ **Resolución 19/2020 - Fecha de Publicación : 08/04/2020 Nro de B.O:28746**

ESTABLECE PAUTAS TRANSITORIAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS INSTADAS POR CONTRIBUYENTES LOCALES DE ESTA PROVINCIA. REMITIRÁ LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN (CI) A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR QUE EL INTERESADO HUBIERA DENUNCIADO OPORTUNAMENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN, DENTRO DE LOS 90 DÍAS CORRIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA PRESENCIAL DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ANTE LOS CENTROS DE SERVICIOS LOCALES U OFICINAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. REGISTRARÁ DESDE EL 3 DE ABRIL DE 2020 Y HASTA QUE FINALICE EL AISLAMIENTO CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA. (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10837 Resolución 199/2020 Resolución 2/2020 Resolución 22/2020 Resolución 53/2010

Ⓞ **Resolución 20/2020 - Fecha de Publicación : 10/04/2020 Nro de B.O:28747**

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2020 Y MODIFICATORIAS, LA PRESENTE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. (IMPUESTO INMOBILIARIO-OBLIGACIONES FISCALES-CONTRIBUYENTES) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 22/2020 Resolución 4/2020

Ⓞ **Resolución 23/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 19/19 Y MODIFICATORIAS, COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. (INGRESOS BRUTOS-PAGOS- TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS) (ARBA)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 19/2019 Resolución 28/2020 Resolución 38/2020

Ⓞ **Resolución 24/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) PRORROGA LOS VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS ANTICIPOS, DE CORRESPONDER, Y DE CUOTAS DE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, NO CADUCOS A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL MES DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2020, COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. -CONTRIBUYENTES IMPUESTOS INGRESOS BRUTOS-SELLOS- (ARBA). -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 10397 Resolución 32/2020 Resolución 6/2016 Resolución 8/2020

Resolución 25/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) CONSIDERAR ABONADO EN TÉRMINO EL IMPUESTO DE SELLOS QUE CORRESPONDA POR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS VEHÍCULOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 16/19, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 7/2020, QUE SE HAYAN FORMALIZADO ENTRE LOS DÍAS 18 DE JUNIO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 -AMBAS FECHAS INCLUSIVE-, EN TANTO EL IMPORTE DE DICHO IMPUESTO SEA INGRESADO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. (CORONAVIRUS -COVID-19 -PANDEMIA)

Normas Relacionada

Ley 13766 Resolución 16/2019 Resolución 199/2020 Resolución 36/2020 Resolución 7/2020

Resolución 26/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) CONSIDERAR ABONADO EN TÉRMINO EL ANTICIPO Nº 3 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, EN TANTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL MISMO SEA INGRESADO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2020, INCLUSIVE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL (CORONAVIRUS -COVID-19 -PANDEMIA)

Normas Relacionada

Resolución 4/2020

Resolución 27/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) CONSIDERAR ABONADA EN TÉRMINO LA CUOTA Nº 2 DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO EDIFICADO, IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO BALDÍO EN TANTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MISMA SEA INGRESADO HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, INCLUSIVE, E IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, EN TANTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MISMA SEA INGRESADO HASTA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Ley 13766

Resolución 28/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUYE EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 23/16, LA QUE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL (INFORME CATASTRAL TERRITORIAL-DECLARACIÓN JURADA DE AVALÚO- CÉDULAS CATASTRALES- VALUACIÓN FISCAL) -ARBA- (CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Resolución 22/2020 Resolución 23/2016 Resolución 23/2020 Resolución 37/2020

Resolución 29/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) EXTENDER HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, INCLUSIVE, EL PLAZO PARA EFECTUAR ACOGIMIENTOS AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 8/2020. (IMPUESTOS INMOBILIARIOS- INGRESOS BRUTOS-AUTOMOTORES) -(ARBA) -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 8/2020

Resolución 32/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) PRORROGA HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE, EL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS ANTICIPOS, DE CORRESPONDER, Y DE LAS CUOTAS DE LOS RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO CADUCOS A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CUYOS VENCIMIENTOS OPEREN DURANTE EL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LO DISPUESTO COMPRENDE A LOS RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS Nº 6/2016 Y MODIFICATORIAS, Nº 8/2020 Y MODIFICATORIAS Y DEL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO FISCAL -LEY Nº 10.397 (TEXTO ORDENADO 2011) Y MODIFICATORIAS- EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS RESTANTES SE PRORROGARÁ HASTA EL DÍA 10º O INMEDIATO HABIL POSTERIOR SI AQUÉL FUERA INHÁBIL- DEL SEGUNDO MES SIGUIENTE A AQUEL EN EL CUAL DEBIERA OPERAR EL VENCIMIENTO DE CADA CUOTA, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 24/2020. (PAGO DE RÉGIMENES- REGULARIZACIÓN DE DEUDAS-CONTRIBUYENTES IMPUESTO INMOBILIARIOS-EMBARCACIONES)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10397 Resolución 12/2020 Resolución 24/2020 Resolución 6/2016 Resolución 8/2020

Resolución 33/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ARTÍCULO 6º DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA SERIE "B" Nº 79/04. SUSTITUIR EL ARTÍCULO 9º DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 38/18. ESTABLECER QUE LOS IMPORTES QUE SE ACREDITEN EN CONCEPTO DE "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)" Y AQUELLAS PRESTACIONES MONETARIAS NO CONTRIBUTIVAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE RETENCIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS BANCARIOS DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 38/18 Y MODIFICATORIAS. (CRÉDITOS BANCARIOS- IMPUESTOS SOBRE INGRESOS BRUTOS) (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 151/2020 Ley 5827 Resolución 38/2018 Resolución 3963/2019 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020 Resolución 480/2020 Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 567/2020 Resolución 593/2020 Resolución 706/2020 Resolución 8/2009

Resolución 34/2020 - Fecha de Publicación : 16/06/2020 Nro de B.O:28791

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) CONSIDERAR ABONADA EN TÉRMINO LA CUOTA N° 3 DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO EDIFICADO Y EL IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO BALDÍO, EN TANTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MISMA SEA INGRESADO HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE. CONSIDERAR ABONADA EN TÉRMINO LA CUOTA N° 2 DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, EN TANTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MISMA SEA INGRESADO HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE. (ARBA)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 151/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Resolución 4/2020 Resolución 50/2020 Resolución 58/2020

Resolución 36/2020 - Fecha de Publicación : 03/07/2020 Nro de B.O:28804

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) CONSIDERAR ABONADO EN TÉRMINO EL IMPUESTO DE SELLOS QUE CORRESPONDA POR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS VEHÍCULOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS N° 7/2020 Y N° 25/2020, QUE SE HAYAN FORMALIZADO ENTRE LOS DÍAS 18 DE JUNIO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - AMBAS FECHAS INCLUSIVE-, EN TANTO EL IMPORTE DE DICHO IMPUESTO SEA INGRESADO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INCLUSIVE. COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL. (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 16/2019 Resolución 199/2020 Resolución 25/2020

Resolución 68/2020 Resolución 7/2020 Resolución 75/2020

Resolución 38/2020 - Fecha de Publicación : 03/07/2020 Nro de B.O:28804

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) ESTABLECER QUE, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "SISTEMA INTEGRAL DE RECLAMOS Y CONSULTAS" (SIRYC), DISPONIBLE EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTA AGENCIA DE RECAUDACIÓN (WWW.ARBA.GOV.AR), LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES PODRÁN FORMALIZAR SU ACOGIMIENTO A LOS RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, SOLICITUD DE LAS FACILIDADES DE PAGO EN CUOTAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES NO VENCIDAS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SELLOS, FACILIDADES DE PAGO EN CUOTAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES NO VENCIDAS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES, SOLICITAR LA EMISIÓN DE LIQUIDACIONES PARA EL PAGO AL CONTADO DE DEUDAS EN INSTANCIAS DE EJECUCIÓN JUDICIAL. ESTABLECER QUE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES INTERESADOS DEBERÁN INGRESAR AL (SIRYC) UTILIZANDO SU CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT) Y SU CLAVE DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CIT). APRUEBA MODELO DE CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO. (ARBA)- CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Resolución 22/2013 Resolución 22/2020 Resolución 23/2020

Resolución 30/2015 Resolución 30/2020 Resolución 6/2016 Resolución 6/2020 Resolución 8/2020

Resolución 40/2020 - Fecha de Publicación : 17/07/2020 Nro de B.O:28812

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) CONSIDERAR ABONADA EN TÉRMINO LA CUOTA N° 2 DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO EDIFICADO E IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO BALDÍO Y LA CUOTA N° 3 DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, EN TANTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS SEA INGRESADO HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INCLUSIVE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 3237/1995 Ley 11477 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020 Resolución 89/2020

Resolución 41/2020 - Fecha de Publicación : 17/07/2020 Nro de B.O:28812

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/2019, (DISPONER DE MANERA TRANSITORIA QUE, ENTRE EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INCLUSIVE, NO SE SOLICITARÁN LAS MEDIDAS CAUTELARES DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL EN JUICIOS DE APREMIO.)-CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 26/2019 Resolución 39/2020 Resolución 51/2020

Resolución 42/2020 - Fecha de Publicación : 17/07/2020 Nro de B.O:28812

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) EXTENDER HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INCLUSIVE, EL PLAZO PARA EFECTUAR ACOGIMIENTOS AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 8/2020 Y MODIFICATORIAS. COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE (SECTOR AGROPECUARIO-INDUSTRIA-MINERÍA-COMERCIO-SERVICIOS-PAGOS-FINANCIACIÓN)-CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Resolución 8/2020

Resolución 45/2020 - Fecha de Publicación : 17/07/2020 Nro de B.O:28812

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ARTÍCULO 346 DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA SERIE "B" N° 1/2004, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. (OPORTUNIDAD DE LA PERCEPCIÓN, OPCIÓN POR LO DEVENGADO) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Decreto 180/2020 Disposición 1/2004

Resolución 46/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) PRORROGA HASTA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020, INCLUSIVE, EL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS ANTICIPOS, DE CORRESPONDER, Y DE LAS CUOTAS DE LOS RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO CADUCOS A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CUYOS VENCIMIENTOS OPEREN DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, COMPRENDE A LOS RÉGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS Nº 6/2016 Y MODIFICATORIAS, Nº 8/2020 Y MODIFICATORIAS Y DEL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO FISCAL -LEV Nº 10.397 Y MODIFICATORIAS. (IMPUESTO INMOBILIARIO-AUTOMOTOR-INGRESOS BRUTOS-SELLOS) -CORONAVIRUS COVID-19- (ARBA)

Normas Relacionada

Ley 10397 Resolución 6/2016 Resolución 8/2020

Resolución 47/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) ESTABLECER QUE PODRÁN REGULARIZARSE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 6/2016 Y MODIFICATORIAS, LAS DEUDAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA MISMA, QUE SE ENCUENTREN VENCIDAS O DEVENGADAS, SEGÚN EL IMPUESTO DEL QUE SE TRATE, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE. TAMBIÉN, PODRÁN REGULARIZARSE LA TOTALIDAD DE LOS PLANES DE PAGO QUE SE ENCUENTREN CADUCOS AL 31 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE. DEROGAR EL CAPÍTULO V - "DEUDAS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN Y SUS RESPONSABLES SOLIDARIOS, PROVENIENTES DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES NO EFECTUADAS CORRESPONDIENTES A LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS. NORMAS ESPECIALES" (ARTÍCULOS 47 A 62, AMBOS INCLUSIVE)-, DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 6/2016 Y MODIFICATORIAS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 6/2016 Resolución 68/2020 Resolución 75/2020

Resolución 48/2020 - Fecha de Publicación : 31/07/2020 Nro de B.O:28822

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) MODIFICA LA RESOLUCIÓN NORMATIVA 53/2010: SUSTITUYE LOS ARTÍCULO 1º, 3º, 5º, 7º E INCORPORA EL ARTÍCULO 8 BIS. DEROGA EL FORMULARIO R-444 I (PAGO POR INICIO DE ACTIVIDADES PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS), QUE INTEGRA EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN NOMBRADA PRECEDENTEMENTE. (SELLOS- PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES)- (ARBA)- CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 53/2010

Resolución 84/2020 - Fecha de Publicación : 21/03/2020 Nro de B.O:28734

DEJA ESTABLECIDO QUE, SE DEBERÁ GARANTIZAR POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO QUE RESULTEN PERTINENTES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DE ESTA AGENCIA, RELACIONADOS A: LA EMISIÓN DE IMPUESTOS; RECAUDACIÓN; LIQUIDACIONES DE HABERES; CONTRATACIONES, REGLAMENTACIONES, REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; TAREAS DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES; SOPORTE TECNOLÓGICO Y TAREAS DE APOYO A LAS SUBDIRECCIONES EJECUTIVAS Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. PODRÁN AMPLIAR O MODIFICAR LAS FUNCIONES ESENCIALES (ARBA) (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 90/2020

Resolución 87/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

EXCEPTUAR, EN EL ÁMBITO DE ESTA AGENCIA DE RECAUDACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 167/2020. LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2020, INCLUSIVE. (ARBA) -CORONAVIRUS(COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Resolución 416/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 89/2020

Resolución 91/2020

Resolución 90/2020 - Fecha de Publicación : 01/04/2020 Nro de B.O:28741

PRORROGA LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN INTERNA Nº 84/2020, A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE, Y MIENTRAS SE ENCUENTRE VICENTE LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 132/2020 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS. (SERVICIOS ESENCIALES RELACIONADOS A: LA EMISIÓN DE IMPUESTOS; CONTRATACIONES, TAREAS DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES; SOPORTE TECNOLÓGICO Y TAREAS DE APOYO A LAS SUBDIRECCIONES EJECUTIVAS Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA)-CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 151/2020 Decreto 165/2020 R Conjunta 554/2020 R Conjunta 555/2020 R Conjunta 574/2020 Resolución 10/2020

Resolución 114/2020 Resolución 21/2020 Resolución 81/2020 Resolución 84/2020 Resolución 88/2020

Organismo del Control de Energía Eléctrica (OCEBA)

Ⓞ **Resolución conjunta 118/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

APROBAR EL PAGO PARCIAL DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE 2020. (CORONAVIRUS COVID-19 -PANDEMIA)-(OCEBA)

Ⓞ **Resolución conjunta 155/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

APROBAR EL PAGO DEL SALDO RESTANTE DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE 2020. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada
R Conjunta 156/2020

Ⓞ **Resolución conjunta 157/2020 - Fecha de Publicación : 11/05/2020 Nro de B.O:28767**

ESTABLECER LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL DECRETO Nº 194/2020 DE ADHESIÓN AL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 311/20, CON RELACIÓN A LA PROHIBICIÓN DE EFECTUAR SUSPENSIONES Y CORTES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A SER CUMPLIMENTADO POR LOS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES Y MUNICIPALES SUJETOS AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)- (PROHIBICIÓN DE CORTES- MORA- FALTA DE PAGO- RESIDENCIALES. USUARIOS-PLANES DE PAGO-DISTRIBUIDORAS ENERGÍA ELÉCTRICA)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Ⓞ **Resolución conjunta 158/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771**

APROBAR EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LAS DISTRIBUIDORAS CON CONCESIÓN MUNICIPAL, POR LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE MARZO DE 2020. (COOPERATIVAS ELÉCTRICAS)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Ⓞ **Resolución conjunta 169/2020 - Fecha de Publicación : 08/06/2020 Nro de B.O:28786**

APROBAR EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE ABRIL DE 2020.(LOCALIDADES-MUNICIPIOS- CUADROS TARIFARIOS-ELECTRICIDAD)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (OCEBA)

Ⓞ **Resolución conjunta 183/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O:28802**

(FIRMA CONJUNTA) APROBAR EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE MAYO DE 2020. (SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-COOPERATIVAS) - CORONAVIRUS-COVID 19-PANDEMIA (OCEBA)

Normas Relacionada
R Conjunta 184/2020

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)

Ⓞ **Resolución 109/2020 - Fecha de Publicación : 26/03/2020 Nro de B.O:28737**

CALIFICAR COMO "SERVICIO NO INTERRUMPIBLE", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 165-2020-GEBA, EN EL ÁMBITO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA. ESTABLECER LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y DE TRABAJADORAS/ES, A SER EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR.(CORONAVIRUS - COVID-19-PANDEMIA) (OPISU)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 119/2020 Resolución 125/2020

Ⓞ **Resolución 119/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

PRORROGAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 109-2020-109 HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2020 INCLUSIVE, Y/O POR HASTA EL TIEMPO POR EL CUAL SE ENCUENTRE VIGENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. AMPLIAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y DE TRABAJADORAS/ES, A SER EXCEPTUADOS A LOS FINES DE GARANTIZAR ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES CALIFICADOS COMO "SERVICIO NO INTERRUMPIBLE". CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- (OPISU)

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 109/2020 Resolución 125/2020

Resolución 125/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O.:28751

EXCEPTUA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" A GABRIEL MATÍAS DINER A LOS FINES DE QUE ACTÚE DE SOPORTE PARA LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE LOS DIFERENTES INSUMOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA EN LOS BARRIOS: (LOGÍSTICA-EMERGENCIAS-TRASLADOS-COORDINAR ACTIVIDADES- SERVICIOS) -(OPISU)- CORONAVIRUS- COVID-19 -PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 109/2020 Resolución 119/2020

Resolución 169/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O.:28782

EXCEPTUAR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 297/2020, PRORROGADO POR DECRETOS NACIONALES N° 325/2020 Y 355/2020, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 3971/2020

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)

Resolución 170/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O.:28731

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS) LIMITAR A CASOS URGENTES LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE EL DÍA DE LA FECHA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 INCLUSIVE (MOTIVO: PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 COMO PANDEMIA). (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020
Resolución 207/2020 Resolución 220/2020 Resolución 227/2020 Resolución 241/2020 Resolución 252/2020 Resolución 394/2020

Resolución 171/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O.:28731

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) RESTRINGIR TRANSITORIAMENTE A PARTIR DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 INCLUSIVE EL INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD TURÍSTICA, RECREATIVA, CULTURAL, EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y/O SOCIAL EN DICHAS RESERVAS. (CORONAVIRUS (COVID-19) (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 208/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020 Resolución 242/2020 Resolución 394/2020

Resolución 175/2020 - Fecha de Publicación : 22/03/2020 Nro de B.O.:28735

ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LA ÓRBITA DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), ESENCIALES EN LA EMERGENCIA SANITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL INC 2). ART. 6 DEL DNU 297/2020. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. (CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

Resolución 182/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O.:28744

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 228/2020 OPDS) PRORROGA LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 171/20 OPDS, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020, RESPECTO DEL INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. (OPDS) - CORONAVIRUS (COVID-19) - PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020 Resolución 222/2020 Resolución 228/2020

Resolución 183/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O.:28744

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 227/2020 OPDS) PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS HASTA EL 12 ABRIL DE 2020 INCLUSIVE. - CORONAVIRUS COVID-19 - PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 170/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020 Resolución 220/2020
Resolución 227/2020 Resolución 252/2020

Ⓞ Resolución 189/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 228/2020 OPDS) PRORROGA LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS N° 171/20 Y PRORROGADA POR SU SIMILAR N° 182/20, HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020. (OPDS) -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Resolución 1/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020	Resolución 193/2020
Resolución 199/2020	Resolución 200/2020	Resolución 208/2020	Resolución 215/2020	Resolución 221/2020	Resolución 222/2020	Resolución 228/2020
Resolución 3/2020	Resolución 6/2020	Resolución 91/2020				

Ⓞ Resolución 190/2020 - Fecha de Publicación : 16/04/2020 Nro de B.O:28751

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 227/2020 OPDS) PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS Y PRORROGADA POR SU SIMILAR N° 183/2020, HASTA EL 26 ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. (OPDS)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 282/2020	Resolución 170/2020	Resolución 183/2020	Resolución 199/2020	Resolución 207/2020	Resolución 220/2020
Resolución 227/2020	Resolución 252/2020					

Ⓞ Resolución 199/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 227/2020 OPDS) PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS Y PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 183/2020 Y 190/2020, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Resolución 1/2020	Resolución 170/2020	Resolución 183/2020
Resolución 189/2020	Resolución 19/2020	Resolución 190/2020	Resolución 193/2020	Resolución 201/2020	Resolución 207/2020	Resolución 21/2020
Resolución 215/2020	Resolución 22/2020	Resolución 220/2020	Resolución 221/2020	Resolución 227/2020	Resolución 25/2020	Resolución 252/2020
Resolución 3/2020	Resolución 36/2020	Resolución 37/2020	Resolución 6/2020	Resolución 91/2020		

Ⓞ Resolución 200/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 228/2020 OPDS) PRORROGAR LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS N° 171/20, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 182/20 Y 189/20, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 180/2020	Decreto 282/2020	Disposición 7/2020	Resolución 171/2020	Resolución 182/2020
Resolución 189/2020	Resolución 203/2020	Resolución 208/2020	Resolución 212/2020	Resolución 222/2020	Resolución 222/2020	Resolución 228/2020
Resolución 237/2020	Resolución 454/2020					

Ⓞ Resolución 203/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

APROBAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EMERGENCIA SANITARIA ANTE EL COVID-19-CORONAVIRUS- (HIGIENE-SEGURIDAD SANITARIA-LIMPIEZA DE SUPERFICIES- CUBRE BOCA Y NARIZ- MANTENER DISTANCIA DE PERSONA A PERSONA-DESPLAZAMIENTO DESDE/HACIA EL LUGAR DE TRABAJO-) -PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 282/2020	Resolución 135/2020	Resolución 200/2020
------------------	------------------	------------------	---------------------	---------------------

Ⓞ Resolución 206/2020 - Fecha de Publicación : 14/05/2020 Nro de B.O:28770

APRUEBA LAS RECOMENDACIONES PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS Y PARA EL LAVADO DE PRENDAS Y ROPA DE CAMA QUE SE PRODUZCAN Y/O UTILICEN EN LOS SITIOS DE AISLAMIENTO COLECTIVO NO HOSPITALARIO. GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN SITIOS DE AISLAMIENTO (RESIDUOS PATOGENICOS-RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- OPDS) COVID 19- CORONAVIRUS.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020

④ Resolución 207/2020 - Fecha de Publicación : 20/05/2020 Nro de B.O:28774

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS)-(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 227/2020 OPDS) PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN Nº 170/2020 OPDS Y PRORROGADA POR SUS SIMILARES Nº 183/2020, Nº 190/2020 Y Nº 199/2020, HASTA EL 24 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA- (OPDS).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 220/2020
Resolución 227/2020 Resolución 252/2020

④ Resolución 208/2020 - Fecha de Publicación : 20/05/2020 Nro de B.O:28774

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 228/2020 OPDS) PRORROGAR LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS Nº 171/20, PRORROGADA POR SUS SIMILARES Nº 182/20, 189/20 Y 200/20, HASTA EL 24 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE. INSTRUIR A LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD TURÍSTICA, RECREATIVA, CULTURAL, EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y/O SOCIAL EN LAS RESERVAS NATURALES. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020
Resolución 222/2020 Resolución 228/2020

④ Resolución 209/2020 - Fecha de Publicación : 18/05/2020 Nro de B.O:28772

APROBAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MUNICIPIOS, EMPRESAS RECOLECTORAS Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MARCO DEL COVID 19 QUE SE INCLUYEN EN EL PROTOCOLO (RECOMENDACIONES- EMPRESA- MUNICIPIOS- USO DE ROPA DE TRABAJO-CHEQUEOS AL PERSONAL DE TRABAJO-PLANTAS DE RESIDUOS- TRATAMIENTO) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 282/2020

④ Resolución 213/2020 - Fecha de Publicación : 18/05/2020 Nro de B.O:28772

APROBAR LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DESTINADAS A PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE RECUPERACIÓN Y RECLAJE DE RESIDUOS CONFORME AL PROTOCOLO (TRATAMIENTOS DE RESIDUOS-SEPARACIONES DE LOS MATERIALES- PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN-RECOMENDACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (OPDS)-

Normas Relacionada

Decreto 1215/2010 Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Ley 13592

④ Resolución 217/2020 - Fecha de Publicación : 28/05/2020 Nro de B.O:28779

ESTABLECER EN EL EXCLUSIVO MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DE MANERA EXCEPCIONAL, QUE LOS GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PATOGENICOS ASÍ COMO TAMBIÉN LOS LAVADEROS INDUSTRIALES DEBERÁN REPORTAR A ESTE ORGANISMO PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MANERA DIARIA, O CON LA MAYOR PERIODICIDAD POSIBLE DE ACUERDO AL SERVICIO QUE PRESTEN, LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES QUE REALICEN A FIN DE PERMITIR EL ADECUADO MONITOREO DE LAS MISMAS Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ANTICIPATORIAS Y PREVENTIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE. APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE OPERACIONES DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PATOGENICOS Y EL FORMULARIO DE REGISTRO DE OPERACIONES DE LAVADEROS INDUSTRIALES (PLATAFORMA DIGITAL- ESTABLECIMIENTOS- REGISTRO DE RETIROS - TRATAMIENTO - DESECHOS SÓLIDOS-LÍQUIDOS+ TRANSPORTISTA)- CORONAVIRUS- COVID 19- PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 251/2020 Decreto 282/2020

④ Resolución 220/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28771

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS)-(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 227/2020 OPDS) PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN Nº 170/2020 OPDS, PRORROGADA POR SUS SIMILARES Nº 183/2020, 190/2020, 199/2020 Y 207/2020, HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020 Resolución 227/2020
Resolución 252/2020

⊙ **Resolución 222/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) (PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 228/2020 OPDS) PRORROGAR LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS N° 171/20, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 182/20, 189/20, 200/20 Y 208/20, HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020
Resolución 208/2020 Resolución 228/2020

⊙ **Resolución 227/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 241/2020 OPDS) PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 183/2020, 190/2020, 199/2020, 207/2020 Y 220/2020, HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE (OPDS) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020
Resolución 220/2020 Resolución 252/2020

⊙ **Resolución 228/2020 - Fecha de Publicación : 11/06/2020 Nro de B.O:28789**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 242/2020 OPDS) PRORROGAR LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS N° 171/20, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 182/20, 189/20, 200/20, 208/20 Y 222/20, HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE (OPDS) -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 200/2020 Resolución 208/2020
Resolución 222/2020

⊙ **Resolución 241/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805**

PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 207/2020, N° 220/2020 Y N° 227/20 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 170/2020 Resolución 252/2020

⊙ **Resolución 242/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805**

PRORROGAR LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS N° 171/20, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20 Y N° 228/20, HASTA EL 17 DE JULIO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA- (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 180/2020 Resolución 171/2020

⊙ **Resolución 246/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O:28821**

APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PRECARIAS DE NUEVOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS Y PARA INCORPORAR UNIDADES DE TRATAMIENTO EN CENTROS YA REGISTRADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES (MANIPULEO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA- OPDS

Normas Relacionada

Decreto 251/2020

⊙ **Resolución 252/2020 - Fecha de Publicación : 30/07/2020 Nro de B.O:28821**

PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS, PRORROGADA POR SUS SIMILARES N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 207/2020, N° 220/2020, N° 227/20 Y N° 241/20 HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA- OPDS

Normas Relacionada

Resolución 117/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 199/2020 Resolución 207/2020 Resolución 220/2020
Resolución 227/2020 Resolución 241/2020

Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular

Disposición 3/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

(PRORROGADA POR DISPOSICIÓN 10/2020). PRORROGAR AL DÍA 31 DE MAYO DE 2020 LOS VENCIMIENTOS DE LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4130/95 PRODUCIDOS O A PRODUCIRSE EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020. LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA, Y DE CADA PLANTA. (V.T.V. AUTOS- MOTOS-MICROS-TAXIS-REMISES-CAMIONES)-CORONAVIRUS CONVID 19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 1473/1996 Decreto 4103/1995 Disposición 1/2020 Disposición 10/2020 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Disposición 13/2020
Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 21/2020 Resolución 278/2020

Disposición 5/2020 - Fecha de Publicación : 05/05/2020 Nro de B.O:28763

(PRORROGADA POR DISPOSICIÓN 10/2020). PRORROGAR AL DÍA 31 DE MAYO DE 2020 LOS VENCIMIENTOS DE LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4103/95 PRODUCIDOS O A PRODUCIRSE EN EL MES DE MAYO 2020. EXCLUIR DE DICHA PRÓRROGA A LOS VEHÍCULOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 278-2020 DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (VTV)

Normas Relacionada

Disposición 10/2020 Disposición 10/2020 Disposición 11/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 21/2020
Resolución 278/2020

Disposición 10/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O:28782

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES 2-2020, 3-2020 Y 5-2020, Y LOS VENCIMIENTOS DE VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4103/95 PRODUCIDOS O A PRODUCIRSE DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020. QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PRÓRROGA QUE ANTECEDE LOS VEHÍCULOS A LOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 278-2020 DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE, INCLUIDOS LOS DE EXCURSIÓN, CONTRATADOS, MARGINAL, PRIVADOS Y ESCOLARES HABILITADOS POR RESOLUCIÓN 38-2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (VTV) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 1473/1996 Decreto 4103/1995 Disposición 11/2020 Disposición 13/2020 Disposición 15/2020 Disposición 17/2020 Disposición 2/2020
Disposición 21/2020 Disposición 3/2020 Disposición 3/2020 Disposición 5/2020 Disposición 5/2020 Disposición 7/2020 Resolución 278/2020
Resolución 38/2020

Disposición 11/2020 - Fecha de Publicación : 03/08/2020 Nro de B.O:28823

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DISPO-2-2020- ERVTV, DISPO 3-2020-ERVTV, DISPO 5-2020-ERVTV, Y DISPO 10-2020-ERVTV- Y LOS VENCIMIENTOS DE LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4103/95 PRODUCIDOS O A PRODUCIRSE DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE, HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020. QUEDAN EXCLUIDOS, LOS VEHÍCULOS A LOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN RESO 278-2020 MIYSPGP DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE, INCLUIDOS LOS DE EXCURSIÓN, CONTRATADOS, MARGINAL, PRIVADOS Y ESCOLARES HABILITADOS POR RESOLUCIÓN RESO-38-2020-SSTRANSPMIYSPGP DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS, AL SERVICIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y FUERZAS ARMADAS, Y A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SALUD) -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 4103/1995 Disposición 10/2020 Disposición 12/2020 Disposición 2/2020 Disposición 3/2020 Disposición 5/2020 Resolución 278/2020
Resolución 38/2020

Honorable Tribunal de Cuentas

Resolución 4/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 65/2020)-(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 54/2020)- (RESOLUCIÓN AG). DISPENSA AL PERSONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DEL DEBER DE ASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO, DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020. ESTABLECE UN PLANTEL DE GUARDIAS MÍNIMAS, ASEGURANDO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y ESENCIALES. DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PROCEDIMENTALES. (PANDEMIA - CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA - TRABAJO DOMICILIARIO - PREVENCIÓN - AISLAMIENTO SOCIAL)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 177/2020 Decreto 5217/1974 Ley 8197 Resolución 34/2020 Resolución 50/2020 Resolución 54/2020
Resolución 58/2020 Resolución 65/2020

Resolución 5/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781

PRORROGA POR UN LAPSO DE IGUAL EXTENSIÓN, SEGÚN EL DECRETO 249/2020, LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 18 TER DE LA LEY 10869 Y TODA OTRA NORMATIVA QUE SE RELACIONE CON LOS PLAZOS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS)

Normas Relacionada

Decreto 249/2020 Ley 10869 Ley 5827 Resolución 15/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020

Resolución 6/2020 - Fecha de Publicación : 01/06/2020 Nro de B.O:28781

MODIFICAR EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN N° 691/2007 DE ESTE ORGANISMO, DICTADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO OCTAVO: LOS MUNICIPIOS DEBERÁN GARANTIZAR, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DEL USUARIO Y CLAVE RESPECTIVA, EL ACCESO AL SISTEMA RAFAM O ANÁLOGO VALIDADO, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, DE LOS FUNCIONARIOS DE ÉSTE H. TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EFECTUAR TODAS LAS CONSULTAS QUE RESULTEN NECESARIAS SOBRE EL MISMO. A TAL FIN SE AGREGARÁN A LAS MODALIDADES PRESENCIALES, AQUELLAS QUE PERMITAN CONECTARSE REMOTAMENTE, UTILIZÁNDOSE LAS CONEXIONES TIPO VPN, ESCRITURA REMOTA RDP Y/O ANYDESK Y/O TEAMVIEWER Y/O SIMILARES, PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN CITADA". -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA- (HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10869 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020

Resolución 34/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28742

PRORROGA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN 04/2020 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. DISPENSAR DE CONCURRIR A SU LUGAR DE TRABAJO AL PLANTEL DE GUARDIAS MÍNIMAS, APLICÁNDOSE LA MODALIDAD DE TRABAJO DOMICILIARIO O REMOTO, CUANDO ELLO FUERA POSIBLE. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 151/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Resolución 4/2020 Resolución 50/2020 Resolución 58/2020

Resolución 50/2020 - Fecha de Publicación : 27/05/2020 Nro de B.O:28778

PRORROGAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 4º Y 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 04/2020 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS HASTA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2020 INCLUSIVE. MANTENER LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 34/20, POR EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN ESTA RESOLUCIÓN. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto 340/2020
Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 34/2020 Resolución 4/2020 Resolución 480/2020

Resolución 54/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787

PRORROGAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 4º Y 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 04/2020 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2020 INCLUSIVE. MANTENER LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 34/20, POR EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN ESTA RESOLUCIÓN. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 10869 Ley 15174 Resolución 4/2020

Resolución 58/2020 - Fecha de Publicación : 30/06/2020 Nro de B.O:28801

PRORROGA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 4º Y 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 04/2020 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 INCLUSIVE. MANTIENE LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 34/20. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 34/2020 Resolución 4/2020

Ⓞ **Resolución 65/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

PRORROGAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 4º Y 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 04/2020 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS HASTA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2020 INCLUSIVE. MANTENER LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 34/20, POR EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN ESTA RESOLUCIÓN. LO DISPUESTO NO AFECTA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DISTANCIA, BAJO LA MODALIDAD DE TRABAJO DOMICILIARIO O REMOTO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL TITULAR DE LA UNIDAD ESTRUCTURAL RESPECTIVA. (CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)-

Normas Relacionada

Ley 30869 Resolución 4/2020

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Ⓞ **Resolución 68/2020 - Fecha de Publicación : 08/06/2020 Nro de B.O:28786**

APROBAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD, A IMPLEMENTAR EN LAS AGENCIAS OFICIALES POR PARTE DE LOS PERMISIONARIOS QUE COMERCIALIZAN LOS JUEGOS ADMINISTRADOS POR ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS. (MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE-DISTANCIAMIENTO SOCIAL-HIGIENE EN EL LOCAL) -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 1170/1992 Ley 10081 Ley 10305 Ley 11123 Ley 11477 Resolución 36/2020 Resolución 39/2020
Resolución 40/2020 Resolución 47/2020 Resolución 63/2020 Resolución 75/2020 Resolución 89/2020

Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires

Ⓞ **Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 14/04/2020 Nro de B.O:28749**

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL 26 DE ABRIL, INCLUSIVE. - CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA.-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 30/06/2020 Nro de B.O:28801**

PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS DENUNCIAS QUE SE EFECTIVICEN EN EL MARCO VIGENTE DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, CON LOS MISMOS ALCANCES Y EFECTOS DE LEY QUE HASTA EL PRESENTE, EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, INCLUSIVE.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787**

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. (PRÓRROGA) -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 15/04/2020 Nro de B.O:28750**

HÁGASE A TODO EL PERSONAL AFECTADO A LA SECRETARÍA PERMANENTE DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PCJA. DE BUENOS AIRES QUE QUEDAN DISPENSADOS DE CONCURRIR A LOS LUGARES DE TRABAJO, DEBIENDO REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEAN ASIGNADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS ENTREGÁNDOSE EL RESULTADO DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS FIJADOS Y/O EN LOS TIEMPOS Y HORARIOS FIJADOS PARA LA LABOR HABITUAL. SE IMPLEMENTARÁN LAS GUARDIAS MÍNIMAS ACTIVAS EN LOS SECTORES QUE SE DEFINAN DE MESA DE ENTRADAS, INSTRUCCIÓN E INFORMÁTICA. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 20/03/2020 Nro de B.O:28733

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DESDE EL DÍA 16 Y HASTA EL 31 DE MARZO PRÓXIMO, INCLUSIVE.(CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 29/05/2020 Nro de B.O:28780

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE. (PRÓRROGA) -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Resolución 1/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL 10 DE MAYO, INCLUSIVE. (PROCESALES-PLAZOS-CAUSAS EN TRÁMITES-PRÓRROGA)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 480/2020

Resolución 6/2020 - Fecha de Publicación : 04/05/2020 Nro de B.O:28762

DISPONER QUE MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, LA FORMALIZACIÓN DE LAS DENUNCIAS ANTE ESTA SECRETARÍA PERMANENTE DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, PODRÁ HACERSE POR ESCRITO, PREVIO ENVIÓ POR CORREO OFICIAL ELECTRÓNICO (FORMATO DE PRESENTACIÓN). LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL. (CORONAVIRUS -COVID-19 -PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10869 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020

Resolución 7/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL 24 DE MAYO, INCLUSIVE. (CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Resolución 12/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS DENUNCIAS QUE SE EFECTUJEN EN EL MARCO VIGENTE DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, CON LOS MISMOS ALCANCES Y EFECTOS DE LEY QUE HASTA EL PRESENTE, EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS-

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 18/2020 Resolución 26/2019 Resolución 30/2020 Resolución 47/2019 Resolución 480/2020 Resolución 565/2020

Resolución 386/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28742

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, DESDE EL DÍA 01 Y HASTA EL 12 DE ABRIL 2020. (PRÓRROGA- CORONAVIRUS - COVID 19-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 1/2020 Resolución 1/2020 Resolución 133/2020 Resolución 134/2020 Resolución 135/2020 Resolución 14/2020
Resolución 14/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 22 SPL/2020 Resolución 23 SPL/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020
Resolución 3971/2020 Resolución 3975/2020 Resolución 3979/2020 Resolución 480/2020 Resolución 480/2020 Resolución 5/2020 Resolución 54 SDH/20
Resolución 565/2020 Resolución 567/2020 Resolución 7/2020 Resolución 8/2020

Resolución 11/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 165/2020, ESTABLECER QUE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE ESTA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, SERÁN CONSIDERADAS ESENCIALES. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Contaduría General de la Provincia

Resolución 155/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754

PRORROGAR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES, HASTA EL CESE DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" LOS VENCIMIENTOS DE LAS CREDENCIALES DE PROVEEDORES QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020 Y DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA MEDIDA CITADA EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTÍCULO Y SUS PRÓRROGAS, O NORMA DE SIMILAR TENOR NACIONAL O PROVINCIAL QUE EN UN FUTURO LO REEMPLACEN. (DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHIBICIONES). EXCEPTUAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 13 Y 14 DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOL-360-2019. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 360/2019

Suprema Corte de Justicia

Resolución 5/2020 - Fecha de Publicación : 13/05/2020 Nro de B.O:28769

AMPLIAR, A PARTIR DEL 14 DE MAYO DEL CORRIENTE, LOS ALCANCES DEL MECANISMO INFORMÁTICO HABILITADO EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SPL N° 15/20, A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE QUEJA POR ANTE EL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PREVISTOS EN LAS LEGISLACIONES ADJETIVAS RESPECTIVAS, SUSPENDIÉNDOSE LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, INCISO 4 DEL ACUERDO N° 3886. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 249/2020 Ley 10869 Ley 5827 Resolución 15/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020

Resolución 7/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739

DISPONER QUE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS QUE INTEGREN LOS JUZGADOS DEL FUERO DE FAMILIA DE ESTE PODER JUDICIAL DEBERÁN INDEFECTIBLEMENTE COLABORAR CON AQUELLOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL MISMO FUERO Y DEPARTAMENTO JUDICIAL QUE SE ENCUENTREN EN TURNO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 386/20, ELLO CON LOS ALCANCES QUE REQUIERA EL MAGISTRADO. EL JUEZ EN TURNO CONTARA CON LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS PROFESIONALES QUE LOS INTEGRAN -PROVISTOS POR LA SECRETARÍA DE PERSONAL-. PUDIENDO CONVOCARLOS, REQUERIR LA CONCURRENCIA Y REALIZACIÓN DE LAS TAREAS QUE ESTIME NECESARIAS (COVID-19 (CORONAVIRUS)- PANDEMIA)- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Resolución 8/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739

ESTABLECE QUE EN CADA UNO DE LOS JUZGADOS DE PAZ EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SE ORGANICE Y GARANTICE LA PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN N° 386/20. DISPONER QUE PARA EL CASO DE VACANCIA O DISPENSA DE CONCURRIR A LOS LUGARES DE TRABAJO, LOS ASUNTOS DE URGENTE DESPACHO O QUE NO POR SU NATURALEZA NO ADMITAN POSTERGACIÓN, CORRESPONDIENTES A DICHO JUZGADOS DE PAZ SERÁN ATENDIDOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, Y JUZGADOS CORRECCIONALES EN TURNO. (COVID-19 (CORONAVIRUS)-PANDEMIA) (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Resolución 10/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

ESTABLECER LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES TENDIENTES A PROTEGER Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD Y LA SALUD DE LAS PARTES, PROFESIONALES, AUXILIARES DE JUSTICIA, PÚBLICO EN GENERAL, AGENTES, FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS JUDICIALES, RESPECTO DE LA INFECCIÓN CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS), LAS QUE TENDRÁN CARÁCTER EXCEPCIONAL Y VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. PAUTAS PARA LA MODALIDAD DE TRABAJO EN DOMICILIO Y OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES. (LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA A LOS TRIBUNALES- ACTUACIONES PROCESALES- MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE LOS RÉGIMENES DE NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS- PAUTAS PARA MODALIDAD DE TRABAJO DOMICILIARIO) PANDEMIA.

Normas Relacionada

R Conjunta 554/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 3975/2020 Resolución 565/2020 Resolución 90/2020

Resolución 12/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

CONSIDERAR PRORROGADAS HASTA EL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y/O HASTA QUE LA SITUACIÓN DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO CESE, LAS MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCIÓN JUDICIALMENTE DECRETADAS (EXCLUSIÓN DEL HOGAR; PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y CONTACTO; PERÍMETROS DE EXCLUSIÓN; OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ALERTA, INTIMACIONES; O, CUALQUIER OTRA QUE HAGA A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS) POR SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO, RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD O ADULTOS MAYORES, SALVO QUE EL JUEZ DE LA CAUSA TOMÉ UNA DECISIÓN EN CONTRARIO EN EL CASO EN CONCRETO Y/O QUE LA PROPIA VÍCTIMA O PARTE SOLICITE SU CESE O UNA MEDIDA DISTINTA. HACER SABER A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE DICHA CIRCUNSTANCIA A EFECTOS DE QUE, CUANDO LAS VÍCTIMAS REQUIERAN DE SU PROTECCIÓN, SEPAN QUE LAS MEDIDAS OPORTUNAMENTE DISPUESTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES. -CORONAVIRUS- COVID 19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 18/2020 Resolución 26/2019 Resolución 30/2020 Resolución 47/2019 Resolución 480/2020 Resolución 565/2020

Resolución 13/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738

DISPONER QUE DESDE EL 20 HASTA EL 31 DE MARZO INCLUSIVE DEL CORRIENTE AÑO LOS INICIOS DE CAUSAS SE REALIZARÁN ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL FUERO QUE SE ENCUENTRE DE TUMBO. LOS AMPAROS DEBERÁN SER INTERPUESTOS ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE SE ENCUENTRE EN TURNO. LAS DECISIONES URGENTES DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO, TRIBUNALES EN LO CRIMINAL, TRIBUNALES DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, CÁMARAS DE APELACIÓN DE TODOS LOS FUEROS Y EL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL, PODRÁN SER ADOPTADAS DE MANERA UNIPERSONAL POR SU PRESIDENTE O QUIEN LO REEMPLACE. RESTRINGIR EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE 8:00 HS. A 12:00 HS. DICHA MEDIDA NO IMPLICA MODIFICACIÓN DEL HORARIO HABITUAL DE LA JORNADA LABORAL. -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 38/2019 Resolución 480/2020

Resolución 14/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28743

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 386/20 SCJ, QUE ESTABLECE ASUETO CON SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN TODO EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MODIFICAR EL ACUERDO N° 3963 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, REF. ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES TENDIENTES A GARANTIZAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA. (EMERGENCIA SANITARIA- CORONAVIRUS- COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 5827 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3975/2020 Resolución 480/2020
Resolución 535/2020

Resolución 14/2020 - Fecha de Publicación : 02/04/2020 Nro de B.O:28743

(RESOLUCIÓN 014/2020 SCJ) CREÁSE EL SISTEMA DE APOORTE SOLIDARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DESTINADO A SOLVENTAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA. EL SISTEMA SE INTEGRARÁ CON EL FONDO QUE HA DE CONSTITUIRSE EN LO ESENCIAL MERCED AL APOORTE SÓLDARIO Y VOLUNTARIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS. (PORCENTAJES EN SUELDO BÁSICO LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, SEGÚN NIVEL. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 5827 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3975/2020 Resolución 480/2020
Resolución 535/2020

Resolución 15/2020 - Fecha de Publicación : 06/04/2020 Nro de B.O:28744

(DEROGADA PARCIALMENTE POR RESOLUCIÓN 558/2020). HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 6 DE ABRIL Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL ÚNICAMENTE ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ Y LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN DE TUMBO. SOLO LOS QUE REQUIERAN URGENTE DESPACHO O EN LOS QUE SEÁ INMINENTE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA) -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 480/2020 Resolución 5/2020 Resolución 558/2020

Resolución 18/2020 - Fecha de Publicación : 13/04/2020 Nro de B.O:28748

PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN N° 386/20 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE. PRORROGAR POR IDÉNTICO PLAZO LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTA PRESIDENCIA BAJO LOS NROS. 48/20, 7/20, 133/20, 149/20 Y 165/20, 8/20, 134/20, 166/20, 10/20, 135/20, 12/20, 13/20, 14/20 Y 15/20. DEROGAR EL PUNTO B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA RESOLUCIÓN N° 14/20 (REGISTRO SPL). ASIGNAR VEINTE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL AL FUERO DE FAMILIA. (EMERGENCIA SANITARIA - ASUETO - PODER JUDICIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES-GUARDIAS MÍNIMAS)-CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Resolución 10/2020 Resolución 12/2020 Resolución 13/2020 Resolución 133/2020 Resolución 134/2020 Resolución 14/2020 Resolución 149/2020
Resolución 15/2020 Resolución 166/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3975/2020 Resolución 480/2020 Resolución 50/2020
Resolución 535/2020 Resolución 7/2020

Ⓞ **Resolución 21/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28753**

(REG. Nº 21/20) PRORROGAR HASTA 10 DE MAYO DE 2020 LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN Nº 386/20 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE DISPUSIERE POR RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE. PRORROGAR LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTA PRESIDENCIA BAJO LOS NROS: 48/20 Y 54/20 (REGISTRO SDH), 7/20 (REGISTRO SPL), 133/20 (REGISTRO SS), 149/20 Y 165/20 (REGISTRO SECRETARÍA DE PERSONAL), 8/20 (REGISTRO SPL), 134/20 (REGISTRO SS), 50/20 (REGISTRO SDH), 166/20 (REGISTRO SECRETARÍA DE PERSONAL), 10/20 (REGISTRO SPL), 135/20 (REGISTRO SS), 12/20 (REGISTRO SPL), 13/20, 14/20, 15/20, 16/20, 17/20 Y 18/20 (REGISTRO SPL) -RATIFICADAS POR LA CITADA RESOLUCIÓN DE CORTE Nº 396/20- Y CUALQUIER OTRA DICTADA EN EL MARCO DE EMERGENCIA TENDIENTE A INSTRUMENTAR Y/O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA 10 DE MAYO DE 2020, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE DISPUSIERE POR RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE. (CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Ley 15174	Resolución 10/2020	Resolución 13/2020	Resolución 133/2020	Resolución 134/2020
Resolución 135/2020	Resolución 14/2020	Resolución 149/2020	Resolución 15/2020	Resolución 166/2020	Resolución 18/2020	Resolución 199/2020
Resolución 22/2020	Resolución 386/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 50/2020	Resolución 54 SDH/2020	Resolución 7/2020	Resolución 8/2020
Resolución 90/2020						

Ⓞ **Resolución 22 SPL/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761**

INSTRUIR A LA SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ A FIN DE QUE PERIÓDICAMENTE MANTENGA INFORMADA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ACERCA DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PUDIERAN IRSE HABILITANDO EN EL MARCO DE LA "SEGMENTACIÓN GEOGRÁFICA" A LA QUE REFIERE EL ART. 3º DEL DECRETO PEN Nº 408/20, EN TANTO HAYAN DE TENER EFECTOS O INCIDENCIA SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE JUSTICIA PRESTADO EN EL ÁMBITO DE TALES PARTIDOS (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)-(CORONAVIRUS- COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 5827	Resolución 386/2020	Resolución 480/2020	Resolución 480/2020
----------	---------------------	---------------------	---------------------

Ⓞ **Resolución 23 SPL/2020 - Fecha de Publicación : 06/05/2020 Nro de B.O:28764**

EN LOS PROCESOS EN TRÁMITE ANTE LOS JUZGADOS DE FAMILIA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE CORTE Nº 480/20 SE APLICA PARA LOS ASUNTOS URGENTES (ALCANCE DE LAS REGLAS DISPUESTAS PARA LA ACTUACIÓN EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y LA JUSTICIA DE PAZ EN MATERIA DE FAMILIA). (CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-

Normas Relacionada

Ley 5827	Resolución 386/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 480/2020	Resolución 480/2020
----------	---------------------	----------------------	---------------------	---------------------

Ⓞ **Resolución 26 SPL/2020 - Fecha de Publicación : 15/05/2020 Nro de B.O:28771**

ESTABLECER EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE OFICIOS JUDICIALES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE SE REQUIERAN Y CONTESTEN POR PARTE DE LA ENTIDAD "BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES S.A.U". HACER SABER A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE TODOS LOS FUEROS E INSTANCIAS, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y A LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE, A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA, DEBERÁN CANALIZAR INDEFECTIBLEMENTE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES - EXCLUSIVAMENTE EN EL MARCO DE LAS CAUSAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE TRAMITEN ANTE TALES ORGANISMOS- A LOS CASILLEROS ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS DEL "BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES S.A.U." QUE SERÁN PUBLICADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (NOTIFICACIONES-PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS- OFICIOS JUDICIALES) -(SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 3971/2020

Ⓞ **Resolución 30/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787**

(RESOLUCIÓN SPL) PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN Nº 480/20, 535/20 Nº Y 558/20 SUS ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, HASTA EL DÍA 28 JUNIO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE: ENCOMENDAR A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA SUPREMA CORTE QUE EL 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO TENGAN CONCLUIDOS Y ELEVADOS AL TRIBUNAL LOS ESTUDIOS Y LAS ADECUACIONES NECESARIOS PARA DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL INICIO DE PROCESOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS Y LA PRIMERA ETAPA DE LA NORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS DE PAZ Y LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PERTENECIENTES A LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES, EN AMBOS SUPUESTOS CUANDO SE CONTARE CON LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES Y SE CUMPLIEREN LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS A TALES FINES. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)- (CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 2608/1989	Decreto 6864/1958	Decreto-ley 16378/1957	Resolución 221/2020	Resolución 37/2020	Resolución 38/2020	Resolución 3971/2020
Resolución 480/2020	Resolución 535/2020	Resolución 558/2020	Resolución 69/2020	Resolución 74/2020		

⊙ **Resolución 31/2020 - Fecha de Publicación : 01/07/2020 Nro de B.O:28802**

PRORROGA LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN Nº 480/20, Nº 535/20 Y Nº 558/20, (EN SU PARTE PERTINENTE CONF. RES. Nº 593/20) SUS ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE. TALES DISPOSICIONES NO ALTERARÁN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL, ACTUALMENTE VIGENTE. -CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 2608/1989 Decreto 6864/1958 Decreto-ley 16378/1957 Resolución 480/2020 Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 593/2020
Resolución 706/2020

⊙ **Resolución 33/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814**

PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIONES Nº 480/20, Nº 535/20, Nº 558/20 (EN SU PARTE PERTINENTE CONFORME LA RESOLUCIÓN Nº 593/20), Nº 567/20, Nº 583/20, Nº 654/20, Nº 655/20, Nº 706/20, Nº 707/20, Nº 711/20, Nº 720/20, Nº 742/20 Y Nº 743/20 - SUS ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS RESPECTIVAMENTE-, HASTA EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE. DEROGAR A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DEL CORRIENTE, EL ARTÍCULO 13 INCISO "E" DE LA RESOLUCIÓN Nº 480/20. DISPONER LA APLICACIÓN -DESDE LA FECHA INDICADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR- DE LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 20 INCISO "B" EN RELACIÓN AL TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 3 DE ZÁRATE CAMPANA; Y ENCOMENDAR A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES LA INCORPORACIÓN DEL TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 3 DE SAN NICOLÁS AL ACUERDO 3963, PARA LA PERTINENTE ROTACIÓN DE TUMOS CON LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL MISMO FUERO Y DEPARTAMENTO JUDICIAL. -(CORONAVIRUS)-COVID-19- PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 151/2020 Ley 5827 Resolución 38/2018 Resolución 3963/2019 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020 Resolución 480/2020
Resolución 535/2020 Resolución 558/2020 Resolución 567/2020 Resolución 593/2020 Resolución 706/2020 Resolución 8/2009

⊙ **Resolución 50/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

PONE EN CONOCIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ESTA CORTE, QUE DESDE EL ÁREA DE GOBIERNO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES QUE PRODUCE TANTO EL CORONAVIRUS, COMO EL DENGUE Y EL SARAMPIÓN; MEDIANTE UN PLAN DE VACUNACIÓN, FUMIGACIONES Y CUIDADOS EXTREMOS DE LAS/OS JÓVENES ALOJADA/OS EN LOS DISTINTOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL BONAERENSE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR AL MÁXIMO EL RIESGO DE SU DISEMINACIÓN. (FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- PAUTAS DE ACTUACIÓN.) - CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto 340/2020
Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 34/2020 Resolución 4/2020 Resolución 480/2020

⊙ **Resolución 51/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD, AMBOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE INTENSIFIQUEN LOS CONTROLES SANITARIOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ALOJADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A SU CARGO Y DE TODA AQUELLA QUE TOMA CONTACTO CON Ellas, A FIN DE EVITAR EL INGRESO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS -PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. -CONTROLES SANITARIOS EN LAS UNIDADES DE DETENCIÓN- LIMITACIÓN DE SALIDAS TRANSITORIAS DURANTE EL PERÍODO DE AISLAMIENTO. -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Resolución 39/2020 Resolución 41/2020

⊙ **Resolución 52/2020 - Fecha de Publicación : 27/03/2020 Nro de B.O:28738**

REMITIR, CON LA URGENCIA DEL CASO, A LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE DIÁLOGO CREADA POR DECRETO Nº 24/2019 COPIA DE LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS POR EL C.E.L.S. Y LA C.P.M., CON EL OBJETIVO DE HACER SABER LAS PROPUESTAS ALLI EFECTUADAS -EN PARTICULAR, LO VINCULADO AL EXAMEN DE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE CRISIS- OBTENCIÓN DE LIBERTADES O MORIGERACIONES - CON O SIN MONITOREO ELECTRÓNICO- DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UN GRUPO DE RIESGO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE SALUD; MUJERES CON HIJOS ALOJADOS CON Ellas Y EMBARAZADAS -EN CUALQUIER TRIMESTRE-, EN UNIDADES PENITENCIARIAS, ALCAIDÍAS O DEPENDENCIAS POLICIALES. (PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. DETERMINACIONES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DISPUESTAS POR EL ESTADO NACIONAL) -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA

⊙ **Resolución 54 SDH/2020 - Fecha de Publicación : 15/04/2020 Nro de B.O:28750**

(RESOLUCIÓN Nº54 SDH) ENCOMENDAR A TODAS/OS LAS/OS SRAS /ES, MAGISTRADAS/OS DEL FUERO PENAL Y DEL FUERO PENAL JUVENIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE -A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA- HAGAN EFECTIVAS LAS PETICIONES DE INFORMES DE SALUD EN LOS DIFERENTES TRÁMITES JUDICIALES DE URGENTE DESPACHO, QUE -POR SU NATURALEZA- NO ADMITEN POSTERGACIÓN. (PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ALOJADAS EN UNIDADES Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 21/2020 Resolución 386/2020

Ⓞ **Resolución 118/2020 - Fecha de Publicación : 19/03/2020 Nro de B.O:28732**

DISPONER EN FORMA EXCEPCIONAL Y COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN, LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES EN EL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN, AUTORIZANDO EL RETIRO DEL PERSONAL DEL CITADO ORGANISMO (CORONAVIRUS- COVID-19)-PANDEMIA- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA- DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES-

Ⓞ **Resolución 133/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739**

SUSPENDER LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESENVUELVEN EN EL ÁMBITO DE SUPERINTENDENCIA, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE CUMPLAN, RESOLUCIÓN SC N° 386/20. (COVID-19 (CORONAVIRUS)- PANDEMIA. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 240/2020 Resolución 247/2020 Resolución 253/2020
Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 134/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

LAS ASESORÍAS PERICIALES Y CUERPOS TÉCNICOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, TENDRÁN GUARDIAS MÍNIMAS PARA REALIZACIÓN DE PERITAJES SOLO EN CASOS DE URGENCIA JUSTIFICADA O QUE NO ADMITAN POSTERGACIÓN, EVITANDO RIESGOS EN LA SALUD. (COVID 19 -CORONAVIRUS -SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 135/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

ASISTENCIA DE LOS AGENTES ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES, DE ACUERDO A LA COMPETENCIA O CAUDAL DE TRABAJO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN EL ACOTADO MARCO DE URGENCIA DISPUESTO POR RESOLUCIÓN SC 386/20. (EMERGENCIA SANITARIA - LICENCIA - COVID 19 -CORONAVIRUS - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 282/2020 Resolución 116/2020 Resolución 151/2020 Resolución 165/2020 Resolución 196/2020 Resolución 203/2020
Resolución 21/2020 Resolución 239/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020 Resolución 67/2020 Resolución 69/2020 Resolución 73/2020
Resolución 74/2020

Ⓞ **Resolución 149/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS GRUPOS DE RIESGO, QUEDARÁN DISPENSADOS DE CONCURRIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, SIN QUE ESTO PERJUDIQUE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, O EL GOCE DE LICENCIAS CONCEDIDAS. (COVID 19 -PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA- LICENCIA - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 160/2020 - Fecha de Publicación : 10/06/2020 Nro de B.O:28788**

DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LOS JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO N°S 2 Y 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE CUMPLAN. (CORONAVIRUS-COVID 19- PANDEMIA)- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Ⓞ **Resolución 166/2020 - Fecha de Publicación : 31/03/2020 Nro de B.O:28740**

MEDIDAS PARA LOS AGENTES O FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE SEAN PROGENITORES, PROGENITORAS O PERSONA ADULTA RESPONSABLE A CARGO DEL CUIDADO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, MIENTRAS DURE LA SUSPENSIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS, DEBIENDO LLEVAR A CABO LAS TAREAS QUE LE FUERAN ASIGNADAS DESDE SUS HOGÁRES. (COVID 19-CORONAVIRUS) - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 18/2020 Resolución 21/2020 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 167/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805**

DISPONER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LOS JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL N°S 1 Y 2, JUZGADOS DE GARANTÍAS N°S 1, 2 Y 3, TRIBUNALES EN LO CRIMINAL N° 1, 2, 3 Y 4, PRESIDENCIA, SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SALAS I Y II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES PARA EL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS CUMPLIDOS. (CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Resolución 168/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805

DISPONER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN EL JUZGADO DE PAZ DE VICENTE LÓPEZ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS CUMPLIDOS. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Resolución 169/2020 - Fecha de Publicación : 06/07/2020 Nro de B.O:28805

DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES EN EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, CON SEDE EN LANÚS, EL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS CUMPLIDOS. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 Decreto 282/2020 Decreto-ley 7943/1972 Resolución 3971/2020

Resolución 176/2020 - Fecha de Publicación : 21/07/2020 Nro de B.O:28814

DISPONER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN EL JUZGADO DE PAZ DE ESCOBAR DESDE EL 25 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE CUMPLAN. -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 282/2020 Resolución 3971/2020

Resolución 271/2020 - Fecha de Publicación : 30/03/2020 Nro de B.O:28739

ADHERIR A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 127/2020. OTORGAR UNA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A TODO AGENTE, FUNCIONARIO Y MAGISTRADO QUE INGRESE A LA REPÚBLICA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS/CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

Resolución 271/2020 - Fecha de Publicación : 19/03/2020 Nro de B.O:28732

ADHERIR A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº NÚMERO 2020-04974866-GDEBA-GPBA, OTORGAR UNA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A TODO AGENTE, FUNCIONARIO Y MAGISTRADO QUE INGRESE A LA REPUBLICA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19. A TALES FINES CORRESPONDE DAR INTERVENCIÓN A LA SECRETARÍA DE PERSONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, HACER SABER QUE DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA AQUÍ OTORGADO Y EN LA MEDIDA DE QUE NO EXISTA MANIFESTACIONES DE LA ENFERMEDAD Y FUERA POSIBLE POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN, LOS FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS ALCANZADOS POR LA MISMA DEBERÁN PRESTAR SERVICIOS DESDE SUS DOMICILIOS UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA APROPIADA. (CORONAVIRUS)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

Resolución 386/2020 - Fecha de Publicación : 18/03/2020 Nro de B.O:28732

DISPONE ASUETO EN TODO EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES, DESDE EL DÍA 16 Y HASTA EL 31 DE MARZO PRÓXIMO INCLUSIVE, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE CUMPLAN. ESTABLECE DURANTE EL CITADO PERÍODO LA PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA, QUE SE LIMITARÁ A LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE URGENTE DESPACHO O QUE POR SU NATURALEZA NO ADMITAN POSTERGACIÓN. A TALES EFECTOS PERMANECERÁN HABILITADOS SÓLO LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES EN TURNO, INCLUYENDO LAS SEDES DESCENTRALIZADAS FUNCIONANDO CON GUARDIAS MÍNIMAS. (PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA - ASUETO - PODER JUDICIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES- COVID 19 (CORONAVIRUS))

Normas Relacionada

Ley 3661	Resolución 1/2020	Resolución 1/2020	Resolución 133/2020	Resolución 134/2020	Resolución 135/2020	Resolución 14/2020
Resolución 14/2020	Resolución 18/2020	Resolución 21/2020	Resolución 22 SPL/2020	Resolución 23 SPL/2020	Resolución 386/2020	Resolución 386/2020
Resolución 3971/2020	Resolución 3975/2020	Resolución 3979/2020	Resolución 480/2020	Resolución 480/2020	Resolución 5/2020	Resolución 54 SDH/20
Resolución 565/2020	Resolución 567/2020	Resolución 7/2020	Resolución 8/2020			

Resolución 478/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759

APRUEBA EL PROYECTO "CONVENIO REGULADOR DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y LA ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE ", EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. HABILITAR LA FIRMA DEL CONVENIO QUE AQUÍ SE APRUEBA DE MANERA OLÓGRAFA O DIGITAL CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA EN HORA HÁBIL O INHÁBIL. INVITA A LA PROCURACIÓN GENERAL A ADHERIR, EN EL MARCO DE LAS PARTICULARIDADES DE SU ORGANIZACIÓN, AL PRESENTE CONVENIO. FIJA RESTRICCIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PANDEMIA. (VIRUS COVID 19)

Ⓞ **Resolución 479/2020 - Fecha de Publicación : 28/04/2020 Nro de B.O:28759**

APRUEBA EL PROYECTO "CONVENIO REGULADOR DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS PROVINCIAL", EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. HABILITAR LA FIRMA DEL CONVENIO QUE AQUÍ SE APRUEBA DE MANERA OLOGRAFA O DIGITAL CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA EN HORA HÁBIL O INHÁBIL. INVITA A LA PROCURACIÓN GENERAL A ADHERIR, EN EL MARCO DE LAS PARTICULARIDADES DE SU ORGANIZACIÓN, AL PRESENTE CONVENIO. (CORONAVIRUS-COVID 19-PANDEMIA)

Ⓞ **Resolución 480/2020 - Fecha de Publicación : 12/05/2020 Nro de B.O:28768**

PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN N° 480/20, Y SUS ACLARATORIAS, (RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA SPL N° 22/20 Y N° 23/20) HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE. (CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Resolución 1/2020	Resolución 1/2020	Resolución 12/2020	Resolución 13/2020	Resolución 133/2020	Resolución 134/2020	Resolución 135/2020
Resolución 14/2020	Resolución 149/2020	Resolución 15/2020	Resolución 166/2020	Resolución 18/2020	Resolución 22 SPL/2020	Resolución 23 SPL/2020
Resolución 30/2020	Resolución 31/2020	Resolución 33/2020	Resolución 386/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 480/2020	Resolución 480/2020
Resolución 5/2020	Resolución 50/2020	Resolución 535/2020	Resolución 565/2020	Resolución 567/2020	Resolución 593/2020	Resolución 7/2020
Resolución 7/2020	Resolución 8/2020					

Ⓞ **Resolución 480/2020 - Fecha de Publicación : 30/04/2020 Nro de B.O:28761**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 33/2020 A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020 EL ARTÍCULO B, INCISO "E" ES DEROGADO POR RESOLUCIÓN 33/2020) PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN N° 386/20 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HASTA EL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE, LA QUE REGIRÁ CON LAS ADECUACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, EN LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE PAZ, SE REANUDARÁN LOS PLAZOS PARA EL DICTADO DE TODA CLASE DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS Y DE SU NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. A PARTIR DEL 6 DE MAYO DEL CORRIENTE, SE REANUDARÁN LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y ACTOS PROCESALES COMPATIBLES CON LAS RESTRICCIONES VIGENTES EN RAZÓN DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA, (CORONAVIRUS)-COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Resolución 1/2020	Resolución 1/2020	Resolución 12/2020	Resolución 13/2020	Resolución 133/2020	Resolución 134/2020	Resolución 135/2020
Resolución 14/2020	Resolución 149/2020	Resolución 15/2020	Resolución 166/2020	Resolución 18/2020	Resolución 22 SPL/2020	Resolución 23 SPL/2020
Resolución 30/2020	Resolución 31/2020	Resolución 33/2020	Resolución 386/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 480/2020	Resolución 480/2020
Resolución 5/2020	Resolución 50/2020	Resolución 535/2020	Resolución 565/2020	Resolución 567/2020	Resolución 593/2020	Resolución 7/2020
Resolución 7/2020	Resolución 8/2020					

Ⓞ **Resolución 535/2020 - Fecha de Publicación : 27/05/2020 Nro de B.O:28778**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 33/2020) PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN N° 480/20, SUS ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, HASTA EL DÍA 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE. DISPONER QUE A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2020 CESA LA VIGENCIA DEL SISTEMA TRANSITORIO DE TURNOS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5° DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA (SPL) N° 14/20 Y 6° DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA (SPL) N° 18/20, RESPECTO DE LAS SALAS DE LAS CÁMARAS DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL. LOS ASUNTOS DE TODA INDOLE SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DE DICHAS CÁMARAS, SE DISTRIBUIRÁN CONFORME EL RÉGIMEN DE SORTEO ENTRE LAS SALAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 5827. (CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA)-SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-

Normas Relacionada

Ley 5827	Resolución 14/2020	Resolución 18/2020	Resolución 30/2020	Resolución 31/2020	Resolución 33/2020	Resolución 3971/2020
Resolución 480/2020						

Ⓞ **Resolución 558/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O:28782**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 33/2020) A PARTIR DEL DÍA 1° DE JUNIO DEL CORRIENTE, LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DE INICIO DE EXPEDIENTES EN EL PORTAL DE NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES, SE EFECTUARÁ ANTE LAS RECEPTORÍAS DE EXPEDIENTES EN LOS ORGANISMOS QUE SE ENCUENTREN DE TUMOS DE LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, LABORAL Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SÓLO SE ADMITIRÁN ESCRITOS DE INICIO QUE REQUIERAN URGENTE DESPACHO O EN LOS QUE SEA INMINENTE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. DEROGA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA REGISTRADA BAJO EL SPL N° 15/20, CON EXCEPCIÓN DE SU ARTÍCULO 6°. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Ley 5827	Resolución 15/2020	Resolución 30/2020	Resolución 31/2020	Resolución 33/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 593/2020
----------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	----------------------	---------------------

Ⓞ **Resolución 565/2020 - Fecha de Publicación : 05/06/2020 Nro de B.O:28785**

DISPONER QUE LOS ESCRITOS DE INICIOS DE CAUSA DESTINADOS A LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA CONTINUARÁN REALIZÁNDOSE A TRAVÉS DEL PORTAL DE PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL, ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ. HACER SABER QUE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE NO MODIFICAN LOS MECANISMOS EXCEPCIONALES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN SPL N° 12/20 LA QUE MANTIENE SU PLENA VIGENCIA. (CERTIFICADOS DIGITALES- ESCRITOS-FIRMA OLÓGRAFA) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-(SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Ley 5827 Resolución 10/2020 Resolución 12/2020 Resolución 386/2020 Resolución 480/2020 Resolución 593/2020

Ⓞ **Resolución 567/2020 - Fecha de Publicación : 09/06/2020 Nro de B.O:28787**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 33/2020) ESTABLECER RESPECTO DE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS QUE TRAMITAN ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, APLICABLES A PARTIR DE DÍA 9 DE JUNIO DEL CORRIENTE, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE AQUELLOS QUE SE HUBIEREN CUMPLIMENTADO, HASTA TANTO NO SE CUENTE CON EL PROTOCOLO, PERMANECE VIGENTE LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE DEBATE POR JURADOS, ASÍ COMO LA DE SELECCIÓN DE JURADOS. (PAUTAS-JUICIOS ABREVIADOS-PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Ley 5827 Resolución 33/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020

Ⓞ **Resolución 593/2020 - Fecha de Publicación : 24/06/2020 Nro de B.O:28797**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 33/2020) DISPONER QUE A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DEL CORRIENTE EL INGRESO, RECEPCIÓN Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DIARIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE TODAS LAS CAUSAS CORRESPONDIENTES A LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PRESENTE RÉGIMEN. DEROGAR EL ARTÍCULO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 480/20 Y EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 558/20 Y EL ARTÍCULO 3º RESOLUCIÓN N° 565/20 -CORONAVIRUS-COVID-19-(SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Ley 5827 Resolución 31/2020 Resolución 33/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 480/2020 Resolución 558/2020 Resolución 565/2020

Ⓞ **Resolución 706/2020 - Fecha de Publicación : 03/07/2020 Nro de B.O:28804**

(PRORROGADA POR RESOLUCIÓN 33/2020) RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° SPL 31/2020, DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2020, MANTENIENDO EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA ACTUALMENTE VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS OPORTUNAMENTE ADOPTADAS. (GUARDIAS MÍNIMAS Y PROFUNDIZACIÓN DE TRABAJO REMOTO EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL AMBA INCLUIDOS EN EL DNU N° 576/20)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 31/2020 Resolución 33/2020 Resolución 3971/2020

Ⓞ **Resolución 708/2020 - Fecha de Publicación : 08/07/2020 Nro de B.O:28807**

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LOS LISTADOS OFICIALES ANUALES DE JURADOS DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES PARA EL AÑO 2020, OFICIALIZADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE N° 3345/19, POR UN AÑO CALENDARIO ADICIONAL, EXTENDIENDO LA MISMA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. (JUICIO POR JURADO)-CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-(SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 3345/2019

Ⓞ **Resolución 3971/2020 - Fecha de Publicación : 17/04/2020 Nro de B.O:28752**

(ACUERDO)-(POR ACUERDO 3976/2020 MODIFICA ARTÍCULOS 3º, 4º Y 5º E INCORPORA ARTÍCULO 4º BIS) LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y, CUANDO CORRESPONDIERE, LAS SALAS QUE LA INTEGRAN, EL PRESIDENTE, LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS Y TODO OTRO FUNCIONARIO QUE DISPONGA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, PODRÁN SUSCRIBIR CON EL USO DE LA FIRMA DIGITAL TODOS SUS ACTOS JURISDICCIONALES Y DE SUPERINTENDENCIA, CONFORME AL PRESENTE RÉGIMEN. SE DECLARA EN ESTADO DE ACUERDO CONTINUO PARA LA PRODUCCIÓN Y FIRMA DE SUS ACTOS, LO QUE INCLUYE A LAS SALAS DEL TRIBUNAL. (FIRMA DIGITAL- TECNOLOGÍA-INNOVACIÓN-PROCESOS-SEGURIDAD-ECONOMÍA-TRÁMITES) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Ley 5827	Resolución 160/2020	Resolución 167/2020	Resolución 168/2020	Resolución 169/2020	Resolución 176/2020
Resolución 21/2020	Resolución 23 SPL/2020	Resolución 26 SPL/2020	Resolución 29/2020	Resolución 30/2020	Resolución 33/2020	Resolución 386/2020
Resolución 3975/2020	Resolución 3976/2020	Resolución 3977/2020	Resolución 480/2020	Resolución 5/2020	Resolución 535/2020	Resolución 558/2020
Resolución 567/2020	Resolución 593/2020	Resolución 706/2020				

Ⓞ **Resolución 3975/2020 - Fecha de Publicación : 21/04/2020 Nro de B.O:28754**

(ACUERDO) APRUEBA EL NUEVO "REGLAMENTO PARA LOS ESCRITOS, RESOLUCIONES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS Y EXPEDIENTES JUDICIALES", QUE SE APLICARÁ EN FORMA OBLIGATORIA A TODOS LOS PROCESOS. (NOTIFICACIONES ELECTRONICAS - PRESENTACIONES ELECTRONICAS - FORMATO DIGITAL- EXPEDIENTES) -CORONAVIRUS-COVID 19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 5827

Resolución 10/2020

Resolución 14/2020

Resolución 18/2020

Resolución 386/2020

Resolución 3971/2020

Ⓞ **Resolución 3976/2020 - Fecha de Publicación : 02/06/2020 Nro de B.O:28782**

(ACUERDO) MODIFICA EL ARTÍCULO 3º, 4º Y 5º DEL ACUERDO N 3971. INCORPORAR AL ACUERDO N 3971 EL ARTÍCULO 4º BIS. (RÚBRICA DE LOS ACTOS- MODALIDAD DE ACTUACIÓN - PROCESOS- FIRMAS)- CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Ley 5827

Resolución 29/2020

Resolución 3971/2020

Ⓞ **Resolución 3979/2020 - Fecha de Publicación : 29/06/2020 Nro de B.O:28800**

(ACUERDO) SUSPENDER LA FERIA JUDICIAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º, INCISO B) DEL DECRETO LEY 7951 -TEXTO SEGÚN LEY 11.765- (ARTÍCULO 3º DEL CITADO DECRETO LEY). ENCOMENDAR A LA SECRETARÍA DE PERSONAL LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA QUE RESPETE EL DERECHO DE LOS MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES A GOZAR, CON BASE EN EL PRESENTE ACTO, DE UNA LICENCIA COMPENSATORIA, FRACCIONABLE EN PERÍODOS NO MAYORES DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, QUE NO PODRÁ ACUMULARSE CON NINGUNA OTRA LICENCIA Y QUE DEBERÁ SER USUFRUCTUADA DENTRO DE LOS TRES (3) AÑOS SIGUIENTES AL DE FINALIZACIÓN DE LA PANDEMIA, CUIDANDO DE NO GENERAR UNA AFECTACIÓN AL SERVICIO DE JUSTICIA. -CORONAVIRUS-COVID-19- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto-ley 7951/1972

Resolución 386/2020



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**